



**HAL**  
open science

**Édition critique du Tratado de república y policía  
cristiana para reyes y príncipes y para los que en el  
gobierno tienen sus vezesde Juan de Santa María (éd.  
princeps : 1615))**

Julie Fargeaudou

► **To cite this version:**

Julie Fargeaudou. Édition critique du Tratado de república y policía cristiana para reyes y príncipes y para los que en el gobierno tienen sus vezesde Juan de Santa María (éd. princeps : 1615)). Littératures. Université Paris Saclay (COMUE), 2016. Français. NNT : 2016SACLV062 . tel-01515695

**HAL Id: tel-01515695**

**<https://theses.hal.science/tel-01515695>**

Submitted on 28 Apr 2017

**HAL** is a multi-disciplinary open access archive for the deposit and dissemination of scientific research documents, whether they are published or not. The documents may come from teaching and research institutions in France or abroad, or from public or private research centers.

L'archive ouverte pluridisciplinaire **HAL**, est destinée au dépôt et à la diffusion de documents scientifiques de niveau recherche, publiés ou non, émanant des établissements d'enseignement et de recherche français ou étrangers, des laboratoires publics ou privés.

NNT : 2016SACLVO62

**THÈSE DE DOCTORAT**  
**DE**  
**L'UNIVERSITÉ PARIS-SACLAY**  
**PRÉPARÉE À**  
**L'UNIVERSITÉ VERSAILLES SAINT-QUENTIN-EN-YVELINES**

**ÉCOLE DOCTORALE N°578 Sciences de l'homme et de la société**

Département Sciences humaines et humanités

**Spécialité de doctorat : Langues et Littératures romanes**

par

**Julie Fargeaudou**

Édition critique du *Tratado de república y policía cristiana para reyes y príncipes y para los que en el gobierno tienen sus vezes*  
de Juan de Santa María (éd. *princeps* : 1615)

**Thèse présentée et soutenue à l'UvSQ, le 28 octobre 2016**

**Composition du Jury :**

Monsieur CIVIL Pierre

Monsieur PARELLO Vincent

Madame GRELL Chantal

Monsieur ZUILI Marc

Professeur des Universités, Sorbonne Nouvelle

Professeur des Universités, Bordeaux-Montaigne

Professeur des Universités, UVSQ

Professeur des Universités, UVSQ

Président / Rapporteur

Rapporteur

Examinatrice

Directeur de thèse



NNT : 2016SACLVO62

**THÈSE DE DOCTORAT**  
**DE**  
**L'UNIVERSITÉ PARIS-SACLAY**  
**PRÉPARÉE À**  
**L'UNIVERSITÉ VERSAILLES SAINT-QUENTIN-EN-YVELINES**

**ÉCOLE DOCTORALE N°578 Sciences de l'homme et de la société**

Département Sciences humaines et humanités

**Spécialité de doctorat : Langues et Littératures romanes**

par

**Julie Fargeaudou**

Édition critique du *Tratado de república y policía cristiana para reyes y príncipes y para los que en el gobierno tienen sus vezes*  
de Juan de Santa María (éd. *princeps* : 1615)

**Thèse présentée et soutenue à l'UvSQ, le 28 octobre 2016**

**Composition du Jury :**

Monsieur CIVIL Pierre	Professeur des Universités, Sorbonne Nouvelle	Président / Rapporteur
Monsieur PARELLO Vincent	Professeur des Universités, Bordeaux-Montaigne	Rapporteur
Madame GRELL Chantal	Professeur des Universités, UVSQ	Examinatrice
Monsieur ZUILI Marc	Professeur des Universités, UVSQ	Directeur de thèse

## REMERCIEMENTS

La réalisation de ce travail de recherche n'aurait pu aboutir sans l'aide de mon directeur de thèse, monsieur Marc Zuili ; qu'il trouve dans mes remerciements, l'expression de ma gratitude. Devant mon envie de travailler sur un sujet concernant la monarchie espagnole au XVII<sup>e</sup> siècle, monsieur Zuili m'a proposé de me pencher sur l'œuvre de Juan de Santa María. Il a veillé aux avancées et progrès du présent travail grâce à ses conseils, son intérêt et ses précieuses corrections. Merci pour sa disponibilité et ses encouragements.

Mes remerciements s'adressent également aux divers interlocuteurs que j'ai pu rencontrer lors de mes recherches en France, en Espagne et en Angleterre : monsieur Marc Smith de l'École des Chartes, pour ses précieux avis concernant le manuscrit, madame le Professeur Paloma Bravo (de l'Université de Bourgogne) pour ses suggestions pertinentes, madame le Professeur Mercedes Banegas pour ses compétences de linguiste, Léa Bénichou pour l'aide qu'elle m'a apportée au début de mes recherches, et madame Miguy Lebert pour sa contribution à tout ce qui relève de la langue anglaise.

Je remercie aussi monsieur Fernand Sanchis pour ses remarquables traductions des citations latines qui ont éclairé le *Tratado de república...*, ainsi que pour sa relecture attentive de l'ensemble de ce travail. Il m'a été d'une aide inestimable et m'a beaucoup encouragée. Merci pour tout.

La constante présence de mes parents m'a été précieuse, ainsi que leurs encouragements, leur motivation et leur amour. Cet amour si puissant m'a construite et me porte. L'aboutissement de cette thèse n'aurait pu se faire sans eux.

Merci enfin à mon fiancé et futur mari, de m'avoir soutenu dans ce projet et d'être à mes côtés. Merci à vous trois pour votre précieuse présence.

Merci aux miens. Je leur dédie cette thèse de doctorat.

## INTRODUCTION

### 1. Juan de Santa María : la vie et l'œuvre

Notre premier contact avec le Père Juan de Santa María a eu lieu lors de la lecture conseillée par monsieur le professeur Marc Zuili, de l'ouvrage de Javier Peña Echeverría, *La razón de Estado en España*<sup>1</sup>. Nous cherchions alors un sujet en rapport avec la monarchie hispanique. Depuis une recherche menée sur le roi Philippe II dans le cadre de notre mémoire de master<sup>2</sup>, la monarchie hispanique nous était apparue comme une source intarissable d'œuvres et d'écrits divers. Parmi certains textes réunis dans ce livre sur la raison d'État en Espagne figurent des fragments de l'œuvre d'un auteur assez peu connu, sur lequel notre directeur de thèse a attiré notre attention, le franciscain Juan de Santa María : *Tratado de república y policia christiana para reyes y príncipes y para los que en el gobierno tienen sus veces*. Les extraits de l'ouvrage de Javier Peña Echeverría font partie d'un corpus de textes des XVI<sup>e</sup> et XVII<sup>e</sup> siècles dont la thématique est centrée autour de la raison d'État. Ces écrits anciens, dans lesquels la politique occupe une place de choix, étaient de nature à fournir des instruments efficaces pour l'action du roi. Ils révèlent la vision du pouvoir qu'avaient leurs auteurs et ce, en fonction du contexte politique. Ces écrivains étaient généralement des religieux ou des proches de l'État. Citons entre autres Pedro de Rivadeneira<sup>3</sup>, Baltasar Álamos de Barrientos<sup>4</sup>, Antonio de Herrera<sup>5</sup>, Juan Márquez<sup>6</sup>, Lorenzo Ramírez de Prado<sup>7</sup>, Juan Pablo

---

<sup>1</sup> Javier PEÑA ECHEVERRÍA, *La razón de Estado en España, Siglos XVI-XVII*, Madrid, Tecnos, 1998.

<sup>2</sup> Julie FARGEAUDOU, *Analyse de la correspondance de Philippe II d'Espagne avec ses filles Isabel Clara Eugenia et Catalina Micaela entre 1581 et 1596*, Mémoire de Master inédit, UVSQ, 2007.

<sup>3</sup> Pedro de Rivadeneira (1526 – 1611).

<sup>4</sup> Baltasar Álamos de Barrientos (1555 – 1640).

<sup>5</sup> Antonio de Herrera (1549 – 1626).

<sup>6</sup> Juan Márquez (1565 – 1621).

<sup>7</sup> Lorenzo Ramírez de Prado (1583 – 1658).

Mártir Rizo<sup>8</sup> ou Claudio Clemente<sup>9</sup>. Dans un souci de rejeter les théories de Machiavel, l'objectif de leurs ouvrages était de faire remarquer qu'un prince ne devrait pas transgresser certaines règles, son seul but étant d'accéder au pouvoir de la manière la plus honorable possible. Ils y montraient que l'intérêt de l'État était primordial.

Ces écrits politiques fleurirent entre 1595 et 1650, et pour certains, servirent de références à d'autres auteurs au fil des siècles. Les extraits tirés de l'ouvrage de Juan de Santa María occupent une place importante dans la compilation de Javier Peña Echeverría. C'est ce livre qui a été le déclencheur de nos recherches actuelles.

Javier Peña Echeverría définit la monarchie espagnole comme une :

« monarquía católica con la misión histórica de defensa y propaganda de la fe y entiende la política española como empresa al servicio de (y guiada por) la religión, que ha de llevarse adelante a cualquier precio »<sup>10</sup>.

Il propose ici une définition religieuse de l'État que Juan de Santa María aurait sans nul doute validée. Celui-ci vécut sous les règnes de Philippe III et Philippe IV. En 1615, il livra un traité sur l'art de gouverner qui s'adressait au souverain et à son fils, le prince. En effet, à travers son statut de religieux, – l'auteur était un franciscain – il écrivit son traité pour le roi Philippe III afin de l'éclairer sur la gestion de l'État et sur les fondements du pouvoir monarchique. Si on s'attarde sur le vocabulaire employé par Javier Peña Echeverría, nous remarquons que la religion est bien sûr d'une puissance inégalable mais également la clé de voûte d'un système politique. Les mots « monarchie » et « catholique » se complètent et ne forment qu'un. La religion est vue comme une croyance qui doit être protégée et dont la monarchie est le garant, elle est à son service. Que faut-il faire, qui faut-il écouter pour défendre la foi et être un bon souverain ?

Javier Peña Echeverría a choisi d'évoquer Juan de Santa María en présentant un chapitre<sup>11</sup> de son ouvrage le *Tratado de república y policia christiana para reyes y príncipes y para los que en el gobierno tienen sus veces*, publié à Madrid en 1615. Ce traité politique écrit à l'intention du roi Philippe III d'Espagne, s'adresse également au prince Philippe, futur Philippe IV, ainsi que l'indique la première partie de son titre. De même, la seconde partie de ce titre montre la volonté de Juan de Santa María d'instruire tous ceux qui gravitent autour du pouvoir. Le traité s'apparente à un recueil de conseils pour les rois et princes espagnols. Il nous offre une

<sup>8</sup> Juan Pablo Mártir Rizo (1593 – 1642).

<sup>9</sup> Claudio Clemente (1596 – 1642).

<sup>10</sup> Javier PEÑA ECHEVERRÍA, *op.cit.*, p. XXVIII.

<sup>11</sup> *Ibid.*, p. 122. Javier Peña Echeverría a utilisé le deuxième paragraphe du chapitre XXIX du *Tratado de república...* dans son ouvrage.

perspective du pouvoir et des responsabilités des monarques. Juan de Santa María propose ses avis, commentaires, recommandations et autres avertissements ainsi que sa conception de la politique au temps des Habsbourg d'Espagne.

### 1.1 Éléments biographiques

Les informations dont nous disposons sur le franciscain Juan de Santa María sont limitées. Nous avons trouvé peu d'indications sur les événements de sa vie. Il est cité le plus souvent dans des œuvres qui évoquent la politique ou les traités d'éducation, et non dans des ouvrages concernant strictement la religion, malgré sa position au sein de l'Église catholique. Dans son traité politique, Juan de Santa María affiche sa vision du pouvoir. Ainsi, ce qui suscita la rédaction de cet ouvrage de plus de six cents pages fut son opposition au duc de Lerma, favori du roi Philippe III, dont les manœuvres au sein du gouvernement déplurent fortement à l'ecclésiastique. En effet, nous verrons que Juan de Santa María combattait le statut de favori, cet homme auquel le roi avait délégué une très grande partie de ses pouvoirs.

Religieux de l'ordre des Franciscains déchaux, Juan de Santa María était connu de ses contemporains pour son rôle dans la politique de Philippe III. Né à Benavente, près de Zamora (Castille-et-León) en 1551, Juan de Santa María étudia le droit à l'Université de Salamanque. Sa vie tournait autour de la couronne et du pouvoir. Refusant, par souci d'humilité, les offres d'attribution par le roi d'un évêché, il fut le confesseur de l'infante Marie-Anne d'Autriche et de la reine Marguerite, puis chapelain du roi. Également confesseur au couvent des Descalzas Reales de Madrid, il y mourut en 1622.

Juan de Santa María entra au service de l'ordre des Franciscains en 1569 en tant que déchaux, et occupa notamment la charge de commissaire de la curie romaine, vicaire général et commissaire général des Indes. D'après Leandro Martínez Peñas<sup>12</sup>, Juan de Santa María résidait au couvent San Bernardino à Madrid. Il fut chargé en 1609 de rédiger la biographie des religieux qui avaient fondé ce couvent. Il faisait donc partie de l'ordre des Franciscains, « l'un des ordres mendiants les plus actifs d'Espagne, l'un des plus riches aussi car il a souvent bénéficié de la faveur des rois, des grands, des couches moyennes »<sup>13</sup>.

---

<sup>12</sup> Leandro MARTÍNEZ PEÑAS, *El confesor del rey en el antiguo régimen*, Madrid, UCM, 2007, p. 43.

<sup>13</sup> Jean-Pierre AMALRIC, Bartolomé BENNASSAR, Joseph PÉREZ, Émile TÉMIME, *Lexique historique de l'Espagne*, Paris, Armand Colin, 1976, p. 100-101.



Du fait de son parcours au sein même du milieu des courtisans et de par sa situation à la cour, Juan de Santa María était parfaitement placé pour rédiger son *Tratado de república...* Cette œuvre s'inscrit dans le courant *tratadista*<sup>14</sup> du XVII<sup>e</sup> siècle. Au fil des différents conseils qui jalonnent ce texte, une figure se détache nettement, celle du favori, le *valido* ou le *privado*. Le franciscain va le dépeindre d'une manière peu complaisante. Ce nouveau système de gouvernement fondé sur la présence des *validos* contribua à accentuer le déclin de l'Espagne.

Le rôle de Juan de Santa María n'est pas clairement défini. Faisant partie de l'entourage de Philippe III, il est défini comme « idéaliste » par Jesús M. Usunáriz<sup>15</sup>. Philippe Rouached le qualifie de « réformateur convaincu »<sup>16</sup> en mentionnant que le franciscain influença même le nouveau gouvernement de Philippe IV. Le rôle majeur qu'on lui prête est sa fronde contre le statut de favori au moment de l'accès au pouvoir du duc de Lerma, faisant ainsi de lui l'un des principaux ennemis du duc, aux côtés de Jerónimo Florencia<sup>17</sup>. Cinquième marquis de Denia, le duc de Lerma accéda au pouvoir en tant que *privado* de Philippe III, en 1598. Grâce à cette fonction, il intervenait dans toutes les décisions de ce dernier, allant même jusqu'à lui choisir pour confesseurs, Diego Mardones, Jerónimo Javierre et Luis de Aliaga. De par son action, le duc de Lerma donna une image très négative du rôle de *privado*, statut qui commença à être mal vu à partir de 1598. En tant que favori du roi, le duc de Lerma exerçait différentes charges. Devenu le point central du gouvernement, le duc s'était fait de nombreux ennemis. Pourquoi le religieux Juan de Santa María était-il en désaccord avec le duc ? Selon lui, Lerma était si proche du roi qu'il se substituait à lui. Santa María, dans son traité politique, le *Tratado de república...*, voulut instaurer des règles pour montrer comment s'entourer de gens compétents, et surtout pas de mauvais favoris ou mauvais conseillers.

Dans son livre intitulé *El Duque de Lerma*<sup>18</sup>, Alfredo Alvar Ezquerro nous indique que les confesseurs du roi étaient au cœur du pouvoir, tout en étant surveillés par le duc de Lerma. Au

---

<sup>14</sup> Le terme « tratadiste » étant un gallicisme, nous préférons laisser le mot en espagnol *tratadista* qui permet de définir les auteurs de traités politiques.

<sup>15</sup> Jesús María USUNÁRIZ, « Crítica y política exterior en la España del siglo XVII : las relaciones con Inglaterra », *Del poder y sus críticos en el mundo ibérico del Siglo de Oro*, Madrid, BAH, 2013, p. 240.

<sup>16</sup> Philippe ROUACHED, *Poésie et combat politique dans l'œuvre du comte Villamediana*, Thèse de doctorat inédite, Paris, Université de Paris Sorbonne, 2009, p. 525, consultable en ligne: <http://www.e-sorbonne.fr/sites/www.e-sorbonne.fr/files/theses/THESE-ROUACHED.pdf>

<sup>17</sup> Jerónimo Florencia, confesseur de Philippe III.

<sup>18</sup> Alfredo ALVAR EZQUERRA, *El duque de Lerma, corrupción y desmoralización en la España del siglo XVII*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2010, p. 331.

cours de son règne, le roi Philippe III eut quatre confesseurs dominicains : les frères Gaspar de Córdoba (1599-1604), Diego Mardones (1604-1606), Jerónimo Javierre (1606-1608) et Luis de Aliaga (1608-1621). Luis de Aliaga, très pris par son rôle dans le gouvernement de la monarchie, dut cesser de confesser le roi en 1619 car il fut nommé Inquisiteur Général, tout en étant Conseiller d'État de 1615 à 1621. C'est ainsi que le jésuite Jerónimo Florencia et le franciscain Juan de Santa María le remplacèrent dans cette tâche. C'est d'ailleurs à partir de cette période que l'on dispose de plus amples informations sur ce dernier. Jerónimo Florencia et Juan de Santa María aidèrent Aliaga à détrôner Lerma et devinrent confesseurs officieux (ou prédicateurs) du roi Philippe III en remplacement de Luis de Aliaga, qu'ils ne tardèrent pas à tenter d'écarter, le jugeant trop proche du pouvoir et du duc d'Úbeda, nouveau favori du roi depuis 1618. La fonction de confesseur du roi était prestigieuse :

« Le confesseur du roi n'était pas seulement le juge de la conduite d'un homme, mais aussi celui du gouvernement d'un État. Le roi, considéré dans sa fonction, était appelé à rendre compte à Dieu des actes de son gouvernement [...] la religion était l'un des freins nécessaires à la puissance croissante des monarques »<sup>19</sup>.

La raison pour laquelle Juan de Santa María s'était élevé contre le confesseur royal Aliaga est directement liée au *Tratado de república...*, qui fait l'objet de la présente étude : il voulait que le roi gouverne par lui-même et non à travers ses favoris. Les conseils avaient par ailleurs porté leurs fruits comme l'affirme Manuel Peña : « las recomendaciones de Santamaría fueron aplicadas casi literalmente. Aliaga fue cesado de todos sus cargos y exiliado en Aragón »<sup>20</sup>.

Alfredo Alvar Ezquerria avance le fait que Juan de Santa María aurait préféré que le prince Philibert de Savoie (prieur de l'ordre de San Juan, petit-fils de Philippe II et fils de Charles Emmanuel et Catherine Michelle de Savoie) occupe cette fonction de *privado*.

La fin de la vie de Juan de Santa María est entourée de mystère. Ce dernier voulut la chute de certains personnages importants du gouvernement tels que Diego de Guzmán, Fernando de Acevedo, président du Conseil de Castille ou Juan de Ciriza, secrétaire royal. Il évoqua ces derniers dans un texte qu'il avait rédigé en date du 6 avril 1621, et ayant pour titre *Lo que su majestad debe ejecutar con toda brevedad y causas principales de la destrucción de esta monarquía*<sup>21</sup>. Il fit émerger un courant de critiques contre les nouveaux dirigeants, tout

---

<sup>19</sup> Isabelle POUTRIN, « Cas de conscience et affaires d'État : le ministère du confesseur royal en Espagne sous Philippe III », *Revue d'histoire moderne et contemporaine*, 3/2006 (n°53-3), Paris, Belin, 2006, p. 25, consultable en ligne : <http://www.cairn.info/revue-d-histoire-moderne-et-contemporaine-2006-3-page-7.htm>

<sup>20</sup> Manuel PEÑA dans Ricardo GARCÍA CÁRCEL (coord.), *Historia de España*, Madrid, Cátedra, 2003, p. 295.

<sup>21</sup> Cité par Leandro MARTÍNEZ PEÑAS, *op. cit.*, p. 434.

en mettant en garde Philippe IV. Juan de Santa María fut découvert mort dans sa cellule de couvent quelque temps plus tard, en 1622.

## 1.2 Données bibliographiques

Écrivain dont les œuvres s'échelonnent de 1599 à 1628, Juan de Santa María a laissé divers ouvrages :

- 1) Juan de Santa María, *Relación del Martirio que seys Padres Descalços Franciscanos, tres hermanos de la compañía y diecisiete Japoneses christianos padecieron en Japón*, Madrid, Lic. Varez de Castro, 1599. BNF 8-020-94.

Il en existe deux éditions anciennes en langue italienne :

*Id*, *Relatione del martirio che sei padri scalzi di San Francesco et venti giaponesi christiani patirono nel Giapone l'anno 1597*, Roma, Nocilo Mutil, 1599.

*Id*, Tradotto per ordine del RPF Giuseppe di S. María. E di nuovo fatta ristampare in Napoli dal RPF Antonio Minor, con la aggiunta d'una additione sopra il martirio di detti martiri. Nápoles, Antonio Pace, 1600.

Enfin, une édition moderne en langue espagnole de cette œuvre est aussi disponible.

*Id*, *Relación del martirio que seis padres descalzos franciscos, tres hermanos de la Compañía de Jesús, y diez japonés cristianos padecieron en Japón* con introducción y notas del P. Fidel de Lejarza (éd.), Madrid, Raycar, 1966. BNE 4/61510

- 2) Juan de Santa María, *Tratado de república y policía christiana para reyes y príncipes y para los que en el gobierno tienen sus veces*, Madrid, Imprenta Real, 1615<sup>22</sup>.  
BNE (6)7/17125, R/5748, R/19241, R/19272, R/27737, DGMICRO/29048, DL/1945487, BNF E\*-939 et MFICHE E\*-939, RB X/416.
- 3) Juan de Santa María, *Crónica de la Provincia de San Joseph de los Descalços, de la Orden de Menores de nuestro Seraphico Padre S. Francisco y de las provincias y*

---

<sup>22</sup> Pour cet ouvrage, qui fait l'objet du présent travail, des indications concernant ses différentes éditions, tant en espagnol que dans d'autres langues, sont données *infra*, à partir de la p. XXXVII (format, pagination, bibliothèques de conservation, etc.).

*custodias Descalças que della han salido y son sus hijas*, Madrid, Imprenta Real, Première partie : 1615 - Seconde partie : 1618. BNE 3/40749 et 3/71526, BNF H-1638 et H-1639.

- 4) Juan de Santa María, *Vida, excelentes virtudes y obras miraculosas del Santo Fray Pedro de Alcántara, Fundador de la Provincia de San Joseph de los Descalços de la Orden de Nuestro Glorioso Padre S. Francisco en España*, Madrid, Viuda de Alonso Martín, a costa de Alonso Pérez, 1619. BNF H-10652.

Une édition ancienne de cette oeuvre a été réalisée en italien :

*Id, Vita e miracoli del B. Fr. Pietro d'Alcantara, fondatore della provincia di S. Giuseppe de Scalzi di S. Francesco Pizzuto*, Roma, P. Discepolo, 1622. BNF H-10653.

## 2. Juan de Santa María et son temps.

### 2.1 La politique et le contexte historique.

À la mort de Philippe II, l'époque de splendeur qu'avait traversée l'Espagne du XVI<sup>e</sup> siècle laissa la place à une période de décadence dans de nombreux domaines :

« Philippe II lui-même avait fait preuve, toute sa vie, d'une conscience sévère. Ne suivant que ses idées, il s'était montré homme de volonté forte, prudent, tenace, aussi invariablement attaché à ses méthodes que constant dans ses objets. Aussi, sa rigidité de fer avait-elle été une des causes principales de l'insuccès partiel de sa politique et de l'épuisement de l'Espagne »<sup>23</sup>.

Il est vrai que la personnalité de Charles Quint avait marqué l'histoire et son héritage était difficile à porter. Si Philippe II continua sur le chemin tracé par son père, il eut un héritier peu enclin à poursuivre dans la même voie que ses illustres prédécesseurs :

« La fuerte personalidad de Felipe II prolongó su impacto historiográfico [...] y supuso que pese a las constatadas diferencias en el perfil político y personal de padre e hijo, el reinado de Felipe III quedó un subsumido o ahogado bajo la sombra del rey muerto »<sup>24</sup>.

La période sur laquelle nous souhaitons porter notre attention est celle de Philippe III car c'est le moment où le *Tratado de República...* lui a été adressé. 1615, l'année de la publication de

<sup>23</sup> Martin HUME, *La cour de Philippe IV et la décadence de l'Espagne (1621 – 1665)*, Paris, Perrin, 1912, p. 13.

<sup>24</sup> Ricardo GARCÍA CÁRCEL (coord.), *op. cit.*, p. 134.

l'édition *princeps*, se situe dans la période historique nommée « Siglo de Oro ». L'Espagne, dont le rayonnement culturel commença dès le XVI<sup>e</sup> siècle, était alors dirigée par Philippe III et allait connaître un important déclin politique. Ce déclin fut amplifié par l'apparition d'un nouveau statut : le *valido*.

Charles Quint et Philippe II régnaient de manière autonome, avec pour seule aide celle des secrétaires du Conseil d'État ou des secrétaires privés. Ces derniers, des « letrados », étaient issus du monde de la bureaucratie où ils avaient gravi les échelons de la hiérarchie par leurs compétences. L'aristocratie, qui avait été écartée du gouvernement dès l'époque des Rois Catholiques souhaitait vivement retrouver un rôle politique. Sa méthode pour se rapprocher du pouvoir était de s'octroyer une place de choix auprès du roi en passant par l'émergence d'une nouvelle figure, le favori. Nous pourrions donc le définir comme un nouveau statut spécialement adapté aux proches amis du roi. Le principe du *valimiento* bouleversa la façon de gouverner et la renommée de grande nation conquérante de l'Espagne. Par le biais du favori, l'aristocratie était au plus près du pouvoir ce qui lui permit de conserver sa prééminence sociale, économique et politique. Également appelé *privado*, le favori se situait au-dessus de toute autre instance politico-administrative. À la différence de l'ancienne manière de gouverner où le roi aidé de Conseils était le seul à prendre les décisions finales et définitives, le *valido* prit la place de ces derniers.

Pour gouverner, Philippe III choisit d'abord le duc de Lerma comme favori :

« The enthronement of Philip III in 1598 also meant the rise to power of the Duke of Lerma, the first of a series of European favorites/prime ministers who had a great influence on politics, government, court culture, and the arts during the seventeenth century »<sup>25</sup>.

Cette citation permet de bien comprendre le pouvoir du favori et l'importance de ses idées dans les décisions du roi. On entrevoit même le peu d'intérêt que Philippe III manifestait quant à son propre pouvoir : « [...] un Felipe III holgazán, inseguro e incapaz, cuya ausencia de interés por los negocios públicos habría sido el marco perfecto para el surgimiento de la omnipresente figura del valido »<sup>26</sup>.

L'apparition du favori du roi comme concept de gouvernement devint une constante dans la monarchie espagnole jusqu'en 1700. Pour John H. Elliott, deux mots résument la politique

<sup>25</sup> Antonio FEROS, *Kingship and Favoritism in the Spain of Philip III, 1598 – 1621*, Cambridge, Cambridge University Press, 2000, p. I.

<sup>26</sup> Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ (éd.), *Historia de España. La crisis del siglo XVII*, t. 6, Barcelona, Planeta, 1989, p. 10.

des ministres des rois Philippe III et Philippe IV : conservation et réputation<sup>27</sup>. Il s'agissait en effet, de conserver l'héritage historique et de préserver le renom de la monarchie espagnole. Pourtant, pour les historiens, le XVII<sup>e</sup> siècle est celui des « Austrias menores », période de détérioration, même si l'Espagne restait la principale puissance européenne.

La politique menée par la monarchie reposait sur un personnel non qualifié – le favori – dont le recrutement impliquait directement le roi : tout reposait sur l'amitié que le roi témoignait à son favori. L'émergence des favoris accentua la dégradation de l'Espagne, ainsi que l'explique Antonio Feros Carrasco :

« No parece que el equipo formado por Felipe III y el marqués de Denia, luego duque de Lerma, estuviera capacitado para enfrentarse a los graves problemas que presentaba la monarquía al finalizar el siglo XVI : adecuación de las instituciones de gobierno, pérdida del prestigio exterior, relación conflictiva con los reinos no castellanos »<sup>28</sup>.

Selon Alain Hugon, « la personnalité des souverains demeure importante, mais leur politique dépend fortement du personnel qui l'applique et du contexte dans lequel elle s'insère »<sup>29</sup>. Un ouvrage de Joseph Láinez, *El privado christiano*, dévoile le point de vue positif de son auteur vis-à-vis du *privado* en montrant l'amitié entre le roi et son favori :

« Privado, llamamos [...] a quien no hay cosa secreta, es cogido entre los demás para una cierta manera de igualdad fundada en amor y perfecta amistad. Que una persona particular tenga a otro por privado, y amigo no cae debaxo de duda, asegurando el espíritu santo que deben ser los amigos muchos y el consejero uno. [...] Resuelven comúnmente los que escriben de república y criança de príncipes que no. Aseguran ser dañoso al reino, expuesto a envidias, intereses, tiranias, que no es razón sujetar (aunque sea por amor) al rey que nació libre. Siempre fue contrario mi sentir y juzgo que si el privado es como debe ser es la más noble y rica prenda de la corona del rey [...] »<sup>30</sup>.

Le règne de Philippe III est marqué par le pouvoir de son favori, le duc de Lerma, qui gouverna l'Espagne au nom d'un roi qui se désintéressait de la politique. Antonio Domínguez Ortiz définit le caractère de Lerma :

« Fino cortesano e inexperto en política, reproducía éste muchos rasgos de su señor: enfermizo, depresivo, con poco apego al trabajo, obsesionado por su fortuna y muy interesado en aquellos mecanismos que le permitieran incrementarla »<sup>31</sup>.

Malgré les nombreuses critiques, le duc était devenu, d'après Leopold Ranke, le « point central de l'État »<sup>32</sup>. De 1598 à 1676, l'Espagne fut donc dirigée par les favoris du roi : Lerma

<sup>27</sup> John H. ELLIOTT, *El Conde duque de Olivares y la herencia de Felipe II*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1977, p. 65.

<sup>28</sup> Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ (éd.), *Historia de España. La crisis del siglo XVII*, op. cit., p. 10.

<sup>29</sup> Alain HUGON, *L'Espagne du 16 au 18<sup>e</sup> siècle*, Paris, Armand Colin, 2000, p. 72.

<sup>30</sup> Joseph LAÍNEZ, *El privado christiano*, Madrid, Imprenta del reyno, 1641, p. 124.

<sup>31</sup> Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ (éd.), op. cit., p. 10.

<sup>32</sup> Leopold VON RANKE, *La Monarquía española de los siglos XVI y XVII*, México, Leyenda, 1946, p. 81.

et Úceda sous Philippe III, Zúñiga, Olivarès puis Haro sous Philippe IV, Nithard et Valenzuela pendant la régence de Marianne d'Autriche.

En ce qui concernait la politique extérieure, l'Espagne de Charles Quint et Philippe II disposait d'un vaste empire territorial. Par suite des nombreuses guerres avec la France, l'Angleterre ou la Hollande, Philippe III et Philippe IV ne parvinrent pas à conserver tous les territoires de la couronne. La paix fut conclue avec l'Angleterre en 1604, la Trêve des Douze Ans fut signée avec les Pays-Bas en 1609. L'expulsion des morisques en 1610 fut la « seule grande mesure de politique intérieure »<sup>33</sup> pendant le règne du roi Philippe III mais les conséquences furent terribles tant pour ces malheureux que pour l'Espagne.

Petit à petit, les États européens semblaient se détourner de l'Espagne. D'une part, une certaine « tolérance religieuse à la fin du XVI<sup>e</sup> siècle »<sup>34</sup> s'était instaurée. D'autre part, « Isolée dans une Europe résignée à la division de la chrétienté, l'Espagne est contrainte à la pause »<sup>35</sup>. La France, pour sa part, était en grand changement. « Le fait capital pour l'avenir de la monarchie hispanique à l'aube du XVII<sup>e</sup> siècle est la fin des guerres de religion en France, la restauration de l'unité et de la puissance française sous la direction d'Henri IV »<sup>36</sup>. L'Espagne devait s'adapter mais Lerma n'y contribua guère :

« L'orientation pacifiste du duc de Lerma est rapidement discréditée, [...] Le changement rapide des rapports internationaux exigeait une révision radicale des objectifs de la monarchie hispanique, de profondes réformes intérieures. Plus que les millions détournés, le crime de Lerma est de n'avoir tenté ni l'une ni l'autre »<sup>37</sup>.

Après la mort de son père, Philippe IV accéda au trône et régna quarante-trois ans. Ces années marquèrent le sommet de la décadence espagnole. Le comte-duc de Olivares, favori de Philippe IV, gérait les affaires du pays en menant une série de réformes, fiscales notamment. Sous ses ordres, une nouvelle armée fut formée pour laquelle chaque royaume devait collaborer et contribuer financièrement, on l'appela « la Unión de Armas ». Il avait à cœur de suivre les réformes indiquées par les arbitristes. Rappelons que l'arbitrisme, nouveau courant de pensée économique et politique,

« [...] repose sur la conviction que la richesse produite par le travail des sujets est le fondement de la puissance des souverains. [...] L'économie politique conduit les arbitristes à une réflexion critique sur les comportements sociaux, les valeurs culturelles, les institutions, qui entravent le développement espagnol. Ils déplorent les fastes de la monarchie baroque, la prodigalité oisive de l'aristocratie, l'expansion déréglée des effectifs et des patrimoines du clergé, la perversion de l'identité chrétienne en

<sup>33</sup> *Ibid.*, p. 136.

<sup>34</sup> Christian HERMANN et Jacques MARCADÉ, *La péninsule Ibérique au XVII<sup>e</sup> siècle*, Paris, Sedes, 1989, p. 134.

<sup>35</sup> *Ibid.*, p. 135.

<sup>36</sup> *Ibid.*, p. 134.

<sup>37</sup> *Ibid.*, p. 136.

mépris du travail manuel et de l'esprit d'entreprise. Ils prônent l'encouragement de l'industrie, le retour de la noblesse à la terre, l'anoblissement des élites roturières [...] »<sup>38</sup>.

Les arbitristas étaient également : « de véritables penseurs politiques et des réformateurs animés par une volonté de déceler les causes du déclin d'une Espagne qui plongeait dans la crise. »<sup>39</sup>. »

Pourtant, la révolte du Portugal en 1640 précipita la chute d'Olivares en 1643. La Paix de Westphalie en 1648 mit un terme à l'hégémonie de l'Espagne des Habsbourg.

## 2.2 Le statut de favori

Jusqu'au XVI<sup>e</sup> siècle, les pouvoirs politiques reposaient sur le roi, aidé des secrétaires d'État et des Conseils. Juan de Santa María était favorable à ce système de gouvernement :

« Es tan grande el oficio de rey, particularmente si lo es de muchos reinos que no cabe en solo un hombre, ni un hombre solo puede hinchar y ocupar todo un reino y estar presente en todas partes. Y así es fuerza ayudarse de otros, particularmente de aquellos que se sirven de orejas que son todos los ministros superiores de los Consejos »<sup>40</sup>.

Les premiers Conseils datent des Rois Catholiques. Ces derniers exerçaient leur pouvoir dans cinq États indépendants : la Castille, l'Aragon, la Navarre, le Portugal et Grenade. D'une part, les monarques pouvaient s'appuyer sur des conseillers dont la tâche était « [...] d'éclairer la décision du souverain, en matière de législation comme de gouvernement, par les informations qu'ils rassemblent, la réflexion sur les choix possibles et leurs conséquences »<sup>41</sup>.

D'autre part, chaque État se reposait sur un vice-roi :

« La couronne est représentée dans chaque royaume par un vice-roi, un ou plusieurs capitaines-généraux, un gouverneur-général et des gouverneurs. La justice royale est administrée par des organismes collégiaux, les audiences et chancelleries. Le vice-roi est l'*alter-ego* du monarque »<sup>42</sup>.

Le Conseil d'État se consacrait aux affaires principales en soutenant les décisions du roi ; lorsqu'il s'agissait de politique extérieure, il devenait le Conseil de guerre. Les autres Conseils, de Castille et d'Aragon, jouèrent un rôle législatif, administratif ou judiciaire. En découlèrent d'autres Conseils tels que le Conseil des Ordres militaires ou des Finances. Le

<sup>38</sup> *Ibid.*, p. 144.

<sup>39</sup> Michel BOEGLIN et Vincent PARELLO, *Lexique de l'Espagne moderne*, 2016, sv « arbitristas », consultable uniquement en ligne : meticebeta.univ-montp3.fr

<sup>40</sup> M 1615, p. 134.

<sup>41</sup> Christian HERMANN et Jacques MARCADÉ, *op. cit.*, p. 21.

<sup>42</sup> *Ibid.*, p. 24.



Conseil d'État était également complété par le Conseil de l'Inquisition, ainsi que par ceux d'Italie, des Indes, du Portugal, de Navarre et des Flandres. Le Conseil était donc « une pièce maîtresse de l'édifice politique. S'appuyant sur une certitude de suprématie intellectuelle, il a la tâche d'obtenir que le Roi, qui est libre et souverain, n'abuse cependant pas de son pouvoir »<sup>43</sup>. Pour Juan de Santa María,

« El consejo de Estado es consejo de paz y guerra y [...] es el alma de la república y el ancla de donde pende toda la estabilidad y firmeza del estado del rey y del reino el perderse o conservarse. Su mira y principal intento es el buen gobierno de la república y que toda ella viva y se conserve en paz y justicia »<sup>44</sup>.

Le travail du roi et du gouvernement était multiple. Il fallait s'occuper de « la política exterior, de la seguridad y conservación de los reinos de la monarquía »<sup>45</sup> et de « la resolución de la documentación que se remitía a consulta o la firma de decretos, cédulas, pragmáticas y sentencias reales, la provisión de los oficios civiles y eclesiásticos dependientes del patronazgo real, o la concesión de mercedes, títulos y privilegios »<sup>46</sup>. Le roi devait s'acquitter du « ceremonial público y privado de la propia vida cortesana », il était un « rey que reina y no sólo gobierna »<sup>47</sup>. Il avait le soutien des présidents de Conseils et Juntas, vice-rois, confesseurs royaux, conseillers.

Au XVII<sup>e</sup> siècle, un nouveau système vit le jour. L'idée était de déléguer le pouvoir peu à peu. Ainsi, dès l'accession au trône de Philippe III, la monarchie du XVII<sup>e</sup> siècle inaugura une nouvelle façon de gouverner. Le roi introduisit un nouveau code dans la gouvernance et se dota de favoris, nommés *validos* ou *privados*. Le *valido* avait la charge du gouvernement, faisait face aux tâches et apportait ses idées. Sans formation politique préalable, il était tout simplement un ami de longue date ou d'enfance du roi. La monarchie reposait donc sur les épaules d'un homme qui avait su entretenir une longue amitié avec le monarque. Il était chargé de toutes les fonctions du gouvernement, au nom du roi et grâce à la confiance absolue de ce dernier envers lui. Philippe III, par une cédula de 1612, « affirma publiquement sa satisfaction des services du *valido* et ordonna aux présidents des Conseils de se conformer aux directives de Lerma mais surtout il donna une véritable délégation de signature à Lerma

<sup>43</sup> José Antonio MARAVALL, *La philosophie politique espagnole au XVII<sup>e</sup> siècle dans ses rapports avec l'esprit de la contre-réforme*, Paris, Vrin, 1955, p. 221.

<sup>44</sup> M 1615, p. 105.

<sup>45</sup> Bernardo J. GARCÍA GARCÍA, « El reinado de Felipe III », *Historia de España en la Edad Moderna*, Alfredo FLORISTÁN IMÍZCOZ (éd.), Barcelona, Ariel, 2011, p. 461. Juan de Santa María insiste tout au long de son ouvrage sur le bien-fondé de conserver les territoires.

<sup>46</sup> *Ibid.*, p. 461.

<sup>47</sup> *Ibid.*, p. 461.

puisqu'il accordait aux ordres signés par le *valido* la même valeur qu'à ceux signés de sa main »<sup>48</sup>. Cette pratique caractérise donc la politique espagnole du XVII<sup>e</sup> siècle : « El reinado de Felipe III se asocia generalmente con la dejación política de una parte significativa de sus obligaciones de gobierno en favor del valimiento de Lerma »<sup>49</sup>. Enfin, citons également le duc d'Uceda, Baltasar de Zúñiga, le comte-duc d'Olivares ou Luis de Haro qui symbolisent cette nouvelle façon de gouverner.

L'Espagne du XVII<sup>e</sup> siècle était donc généralement appelée « l'Espagne des *validos* ». Les trois derniers Habsbourg Philippe III, Philippe IV et Charles II, qui régnèrent de 1598 à 1700, laissèrent une grande part de leurs pouvoirs à leurs favoris. Juan de Santa María dans son *Tratado de república...* s'adresse directement à Philippe III, qui est le premier roi à s'entourer de *validos*. Nous pouvons considérer que ce phénomène reposait sur le désir de l'aristocratie, malmenée sous Charles Quint (il s'était entouré de *letrados* issus des grandes universités espagnoles, et qui occupaient des places de choix dans l'administration), de s'imposer en revenant sur le devant de la scène politique, profitant ainsi de la faiblesse de Philippe III. En effet, les *validos* que nous avons déjà cités en faisaient partie. Du point de vue de l'ecclésiastique Santa María, c'est à cause du mauvais *valido* que les sujets du roi étaient mécontents. D'un avis plus général, Françoise Hildesheimer indique que :

« Le thème du mauvais conseiller fait alors partie des accusations pamphlétaires classiques qui en appellent au roi mieux informé. On leur attribue le projet de supplanter l'autorité royale, même s'ils travaillent effectivement, en dépit des maux qui les assaillent, et cherchent à associer le roi à leur action, un roi dont ils ne sont jamais sûrs de la faveur. L'exercice de leurs fonctions leur confère en effet une vulnérabilité particulière : ils sont reconnus comme les véritables moteurs de l'action publique et administrative, occupent les plus hautes fonctions et s'enrichissent considérablement »<sup>50</sup>.

Pour expliquer la place retrouvée de l'aristocratie auprès du roi, les *tratadistas* précisaient qu'il était nécessaire d'« emplear a los miembros de la alta nobleza en el lugar destacado que les correspondía prestando servicio en los cargos de máxima responsabilidad y realizando con su presencia el entorno del soberano en la Corte y en el gobierno »<sup>51</sup> afin d'éviter « una perniciosa ociosidad y su patrimonio podría emplearse en beneficio de la monarquía y en su representación exterior al frente de embajadas o gobiernos políticos y militares »<sup>52</sup>.

<sup>48</sup> Bartolomé BENASSAR, « La monarchie dans l'Espagne du Siècle d'Or », Emmanuel LE ROY LADURIE (éd.), *Les monarchies*, Paris, PUF, 1986, p. 69.

<sup>49</sup> Bernardo J. GARCÍA GARCÍA, *op. cit.*, p. 462.

<sup>50</sup> Françoise HILDESHEIMER, *Du siècle d'Or au Grand Siècle. L'État en France et en Espagne, XVI<sup>e</sup> -XVII<sup>e</sup> siècle*, Paris, Flammarion, 2000, p. 280.

<sup>51</sup> Bernardo J. GARCÍA GARCÍA, *op. cit.*, p. 462.

<sup>52</sup> *Ibid.*, p. 462-463.

Philippe III laissa donc à l'aristocratie une place de choix auprès de lui et favorisa même les « enlaces de sus hijos con algunas de las principales casas nobiliarias españolas, renovando el esplendor de su Corte »<sup>53</sup>.

Cet aspect de la politique ne concernait pas uniquement l'Espagne. Alors que dans la péninsule, ce phénomène n'apparut qu'en 1598, il fut également présent en France (Sully, Richelieu, Mazarin) ou en Angleterre (Buckingham) entre 1550 et 1650.

« [...] les représentants des grandes monarchies européennes se sont dotés d'une sorte de second en la personne d'un conseiller privilégié [...]. Sous des appellations diverses (principal ministre, *valido*), celui-ci a pu être caractérisé par les historiens de « conseiller-favori » pour témoigner des continuités, ou de « premier ministre » pour manifester l'avenir dont il est la préfiguration »<sup>54</sup>.

Au XVII<sup>e</sup> siècle, on retrouve donc des favoris en France ou en Angleterre avec respectivement Richelieu (1595 – 1642) et Buckingham (1592 – 1628). En Angleterre, on utilisait le terme castillan *privanza* pour parler du *valido* espagnol. Dans l'ouvrage *The World of the Favourite*<sup>55</sup>, la définition des termes *privado/valido* est la suivante :

« The equivalent word in spanish was either *privado* or *valido*, used of someone who enjoyed the royal favour, or *privanza*, or was valued and protected by the monarch, whose *valimiento* he enjoyed. By the early seventeenth century the word *privado*, alternating with « private », had entered the English language, if rather hesitantly »<sup>56</sup>.

Le statut de *valido* évoque une façon de profiter des faveurs du roi mais aussi d'être protégé par celui-ci. Dans une vision idéalisée, le *privado* est censé renoncer à une grande partie de lui-même (sa volonté, ses êtres chers, ses passions), pour mieux se consacrer au service de Dieu et de son Seigneur : « “A un favorito se le llama privado”, explicaba [...] Virgilio Malvezzi, apologista de Olivares, “porque será partícipe Privado de su voluntad, de todos sus afectos, de todas sus pasiones, y sólo transformado en servicio de Dios y su Señor” »<sup>57</sup>.

On notera, par ailleurs, cette phrase de Virgilio Malvezzi sur Olivares : « because he is to be Private to his will, to all his affections, to all his passions, and transformed only into the service of God and of his Lord »<sup>58</sup>. Le roi et son favori ne font qu'un depuis l'enfance du monarque.

<sup>53</sup> *Ibid.*, p. 463.

<sup>54</sup> Françoise HILDESHEIMER, *op. cit.*, p. 279-280.

<sup>55</sup> John H. ELLIOTT et Laurence W.B. BROCKLISS (éd.), *The World of the Favourite*, Londres, Yale University Press New Haven and London, 1999.

<sup>56</sup> *Ibid.*, p. 1.

<sup>57</sup> Ignacio RUIZ RODRÍGUEZ, *Don Juan José de Austria en la monarquía hispánica: entre la política, el poder y la intriga*, Madrid, Editorial Dykinson, 2007, p. 530.

<sup>58</sup> Virgilio Malvezzi, historien italien (1595 – 1654) cité in *The World of the Favourite*, *op. cit.*, p. 1. Il fut appelé en 1636 à la cour de Philippe IV par Olivares, dont il fit l'apologie, et fut nommé historien du royaume en 1643.

La différence entre *privado* et *valido* tient au fait que *privado* apparut d'abord dans les dictionnaires (et surtout, dès le Moyen Age pour désigner les amis du roi), mais les deux mots sont synonymes. Selon la *RAE*, la définition de *privado* est la suivante :

« [...] que se ejecuta a la vista de pocos, familiar y doméscamente, sin formalidad ni ceremonia alguna. Particular y personal de cada uno. El que tiene privanza. (primer lugar en la gracia y confianza de un príncipe o alto personaje y por exterior de cualquier otra persona.) »<sup>59</sup>.

De même, le nom *valido* est défini ainsi : « el que tiene el primer lugar en la gracia de un príncipe o alto personaje. Primer ministro »<sup>60</sup>. Le verbe *valer* est un équivalent de « amparar, proteger, patrocinar. Ser de naturaleza o tener alguna calidad que merezca aprecio y estimación, recurrir al favor o interposición de otro para un intento (valer : valor, valía) »<sup>61</sup>.

Quant au terme *valimiento* :

« valimiento, servicio transitorio que el rey mandaba le hiciesen sus súbditos de una parte de sus bienes o rentas para alguna emergencia. Privanza o aceptación particular que una persona tiene con otra, especialmente si es príncipe o superior. Amparo, favor, protección o defensa »<sup>62</sup>.

Même si nous utilisons indifféremment les deux termes *valido* et *privado* tels des synonymes, notons cependant une autre différence entre eux :

« le terme *valido* fait son apparition précisément lorsque se produit l'effacement du caractère amical de la *privanza* au profit d'une conception plus institutionnelle. [...] cette nouvelle appellation connote l'idée de valeur ; or cette valeur (*valor*) était le prix non de la grâce personnelle, mais du service à la monarchie »<sup>63</sup>.

Le rôle du *valido* était de centraliser les diverses informations émanant des différents Conseils. Au XVII<sup>e</sup> siècle, le roi disposait de treize Conseils. Cette polysynodie ne faisait qu'aggraver la situation des affaires gouvernementales. Virgilio Malvezzi disait : « the *privanza* is like the monarchy ; if it is in good hands it is very good ; if it is in bad hands it is terrible »<sup>64</sup>. La bonne marche du royaume reposait donc sur les bonnes ou mauvaises compétences d'un favori. Face à cette gestion compliquée par le nombre des Conseils, le *valido* avait la tâche de remédier aux différents problèmes ou conflits. Officiellement, les secrétaires et les présidents des Conseils détenaient plus de pouvoir qu'un favori et informaient directement le roi des affaires courantes. Cependant, le duc de Lerma, premier

---

<sup>59</sup> *RAE*.

<sup>60</sup> *RAE*.

<sup>61</sup> *RAE*.

<sup>62</sup> *RAE*.

<sup>63</sup> Paloma BRAVO, « Dans l'intimité du Prince : les fondements de la *privanza* dans l'Espagne du XVII<sup>e</sup> siècle », *Collection L'intime*, vol. 3, 25/09/2012, consultable en ligne : <http://revuesshs.u-bourgogne.fr/intime/document.php?id=423>

<sup>64</sup> Virgilio MALVEZZI, cité in *The World of the Favourite*, op. cit., p. 213.

favori de Philippe III, préoccupé par cette situation, instaura une règle pour contrôler l'accès aux informations que les Conseils transmettaient au roi. Il s'imposa comme seul intermédiaire entre le roi et les affaires à traiter, en devançant les conseillers et autres secrétaires. Pourtant, ces secrétaires étaient engagés pour leur valeur (des diplômés des Universités) et non à cause de leur amitié avec le monarque. Leur rôle politique déclina toutefois au profit du *privado* dont l'ascension fulgurante inquiétait le peuple. La présence d'un favori conduisait inexorablement à la présence à ses côtés de sa propre famille ou de ses amis ; par conséquent, le népotisme ambiant ne pouvait manquer d'inquiéter également les conseillers du roi. Cette situation n'allait pas changer pour autant.

Le *valido*, sorte de premier ministre, connut son apogée à partir de 1598. Le ministériat (*privanza* ou *valimiento*) était un moyen pour l'aristocratie de s'emparer des rênes du pouvoir comme le firent le premier favori, le duc de Lerma puis, plus tard, du comte-duc d'Olivares.

Selon Philippe III, il fallait déléguer certains pouvoirs, d'où l'émergence de la figure du *valido*, qui exposait ses idées et gérait le royaume. Pour Miguel Artola Gallego<sup>65</sup>, le favori devint un homme politique qui exerçait le pouvoir grâce à la confiance du roi et assumait la responsabilité de sa propre politique. Favori et confident du roi, il avait de hautes responsabilités. Cette amitié justifiait : « la profusión de mercedes y oficios que el rey le otorgaba, y el lugar destacado que le situaba casi como su sombra o su espejo ante los demás »<sup>66</sup>. Son poste était « el más alto [...] es el continuo asistente a todo aquello a que se extiende el arbitrio del príncipe [...] la ayuda y consejo que le asiste a esta dirección y gobierno universal »<sup>67</sup>.

Le favori le plus connu fut le duc de Lerma qui gouverna pendant les vingt premières années du règne de Philippe III. En Espagne, la figure du *privado* a été beaucoup étudiée. Francisco Tomas y Valiente<sup>68</sup> a classé cette littérature en trois groupes : ceux qui défendent le favori, ceux qui veulent régler ses pouvoirs et ceux qui le combattent. Juan de Santa María appartient à cette dernière catégorie et se montre un fervent adversaire du duc de Lerma.

Né en 1553 à Tordesillas, Francisco Gomez de Sandoval y Rojas, cinquième marquis de Denia et premier duc de Lerma faisait partie d'une famille ayant toujours gravité dans les

<sup>65</sup> Miguel ARTOLA GALLEGO, *La monarquía española*, Madrid, Alianza, 1999, p. 334.

<sup>66</sup> Bernardo J. GARCÍA GARCÍA, *op. cit.*, p. 462.

<sup>67</sup> *Ibid.*, p. 462.

<sup>68</sup> Francisco TOMÁS Y VALIENTE, *Los validos en la monarquía española del siglo XVII*, Madrid, Siglo XXI de España editores, 1982, p. 131.

cercles de la cour grâce au Prince d'Eboli. La famille Sandoval contracta de nombreuses dettes au fil des années car ses biens avaient été confisqués au xv<sup>e</sup> siècle. Plus tard, ayant soutenu Isabelle la Catholique, les Sandoval furent récompensés par Charles Quint qui leur accorda à la famille la « grandeza de España »<sup>69</sup>. Lerma devint « gentilhomme de cámara » en 1580, accédant ainsi plus facilement au jeune et futur Philippe III dès 1595. Cependant, il fut alors écarté du pouvoir ; jugé trop proche du jeune héritier, il fut nommé vice-roi de Valence. Ne perdant pas le contact avec Philippe, dès que ce dernier fut proclamé roi en 1598, Lerma devint « Sumiller de corps » en 1598, charge qui consistait à s'occuper du roi pour les gestes quotidiens, tels que l'habiller. Puis il fut « caballerizo mayor » et « capitán general de la Caballería de España » à partir de 1603. Il réussit à instaurer un vrai réseau de clientélisme : marié lui-même à la fille du duc de Medinaceli, ses enfants firent de bons mariages et ainsi, Lerma plaça ses propres contacts dans la cour, pour être au plus près du pouvoir, le contrôler et étendre sa propre puissance.

Le *privado* apparaît comme une alternative au système gouvernemental déjà en place. Philippe II, en lui laissant le trône, craignait que son fils ne puisse assumer le rôle qui lui avait été confié par héritage : « me temo que lo han de gobernar »<sup>70</sup>. Cette phrase, très représentative de la situation, allait se révéler exacte. Dès l'accession au trône de Philippe III, les favoris apparurent. Son époque en est la caractéristique. Sous les règnes de ses prédécesseurs, ce système existait, mais sous une forme atténuée :

« [...] el reinado de Felipe II representa el tránsito del régimen personalista encarnado en Felipe II, al de privanza, valimiento y favoritismo. Aunque es cierto que ya en el siglo XVI el *amiguismo*, o, como se decía entonces, la privanza era el sistema normal para repartir los oficios cortesanos, en aquella época, los más altos cargos de la corte se entregaban a los mejores ; Carlos V y Felipe II, al margen de cualquier preferencia personal y transitoria hacia algunos personajes, procuraron designar siempre para los puestos más importantes a sus más optos colaboradores, y, por supuesto, no abandonaron nunca en manos ajenas la dirección de la política y del gobierno »<sup>71</sup>.

L'apparition du *valido* émergea par la volonté du roi qui délégua rapidement ses pouvoirs par paresse et oisiveté. De même, comme l'a écrit Antonio Feros : « Modern historians have interpreted Philip II's desire to rule after his death as an indication of his conviction that his son's destiny was not to be the ruler but to be ruled by one of his favorites »<sup>72</sup>.

L'institution des *validos* s'imposa donc. Francisco Tomás y Valiente précise que :

<sup>69</sup> Manuel PEÑA cité par Ricardo GARCÍA CÁRCCEL (coord.), *op. cit.*, p. 252.

<sup>70</sup> Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ (éd.), *Historia de España. La crisis del siglo XVII*, *op. cit.*, p. 10.

<sup>71</sup> Francisco TOMÁS Y VALIENTE, *op. cit.*, p. 5.

<sup>72</sup> Antonio FEROS, *Kingship and Favoritism in the Spain of Philip III, 1598 – 1621*, Cambridge, Cambridge University Press, 2000, p. 32.

« [...] el valido no fue simplemente un secretario de sangre azul. El valido actúa, ordena y dirige la máquina del Estado como ningún secretario llegó a hacerlo nunca. El valido fue [...] odiado, respetado, obedecido y adulado como ningún secretario, a quienes suplantán, pero también superan en todo »<sup>73</sup>.

Il insiste sur le fait qu'un favori, même incompetent, doit son statut à l'amitié que lui porte le roi, amitié datant très souvent de l'enfance. La figure du *privado* était très importante au XVII<sup>e</sup> siècle. Les rois paraissaient ne pas s'intéresser aux affaires de leur royaume et confiaient leurs pouvoirs à leur favori. Simon Contarini analyse la personnalité aux deux visages du *valido*. S'appuyant sur le tempérament de Francisco Sandoval y Rojas, duc de Lerma, il le décrit comme : « cortés caballero, recta intención, deseoso de acertar, cristiano y apacible »<sup>74</sup>. À l'inverse, le côté négatif du favori devient dérangeant. En plus d'être ambitieux, il était :

« [...] envidioso y celoso en extremo, voluble, inconstante, impetuoso, colérico y mal gobernante. Es proverbial la riqueza acumulada durante su privanza, fruto de su rapacidad y corrupción, que le llevó a aceptar joyas y dádivas de todo tipo en tal medida que poseía fama de riquísimo [...] Otro de los vicios reconocidos del duque fue el del tráfico de influencias y nepotismo. Así, encumbró a su parentela y allegados a través de enlaces matrimoniales »<sup>75</sup>.

Juan de Santa María combattait ce statut du favori. Bartolomé Bennassar précise que Philippe III avait demandé – à la fin de son règne – un rapport écrit au Conseil de Castille sur l'état de l'Espagne afin d'enrayer son déclin. C'est le chanoine Pedro Fernández de Navarrete, membre du Conseil qui rédigea ce texte intitulé *Conservación de monarquías*<sup>76</sup>, et qui ne sera publié qu'en 1626. Juan de Santa María – considéré par Bartolomé Bennassar comme un écrivain politique – sans attendre ce rapport, publia son *Tratado de República...* en 1615, ouvrage dans lequel la solution pour parvenir à un « bon gouvernement »<sup>77</sup> renvoie directement à la suppression des favoris. Manuel Peña considère Santa María comme un fervent opposant au système des favoris, son *Tratado de república...* apparaissant comme :

« [...] una de las más duras críticas del valimiento y la privanza de Lerma que, al parecer, fue leída detenidamente por Felipe III, y que se convirtió en un libro ampliamente comentado y difundido [...]. La decisión de perseguir al autor tuvo como consecuencia que fuese aclamado como el « intelectual » de la oposición »<sup>78</sup>.

<sup>73</sup> Francisco TOMÁS Y VALIENTE, *op. cit.*, p. 54.

<sup>74</sup> Simón CONTARINI, *Estado de la monarquía española a principios del siglo XVII*, Estudio preliminar de Joaquín Gil SAN JUÁN, Málaga, Algazara, 2001, p. 30.

<sup>75</sup> *Ibid.*, p. 31.

<sup>76</sup> Pedro FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, *Conservación de monarquías y discursos políticos sobre la gran consulta que el Consejo hizo al señor rey don Felipe Tercero*, Madrid, Imprenta Real, 1626.

<sup>77</sup> Expression utilisée par Bartolomé BENNASSAR, « L'Espagne des validos (1598 – 1645) », *Autour de l'Espagne des Validos*, Christian ANDRÉS (éd.), Paris, Indigo, 2009, p. 24.

<sup>78</sup> Manuel PEÑA cité par Ricardo GARCÍA CÁRCEL (coord.), *op. cit.*, p. 288-289.

Le *valido* incarnait le « favori élevé au rang de presque premier ministre, de par la seule volonté du roi »<sup>79</sup>. C'est ce que dénonçait notre religieux, même s'il partageait la vision d'un roi aidé de bons et bienveillants conseillers pour pouvoir « cumplir mejor con las obligaciones que tienen al buen despacho de los negocios »<sup>80</sup>. Cependant pour Alain Hugon, « leur but consistait uniquement à s'enrichir »<sup>81</sup> et de fait, ils devinrent les nobles les plus fortunés du royaume. Enfin, on leur donna le nom à connotation péjorative de « hechuras »<sup>82</sup> ainsi que l'indique Françoise Hildesheimer<sup>83</sup>. Ces créatures étaient totalement dévouées à leurs maîtres. Pourtant, en Espagne, on admettait volontiers que Philippe III était en fait dépendant de son favori, Lerma. Manuel Peña conclut :

« Con mayor sentido moralizador o con predominante intención práctica, casi todos los autores que trataron de la figura del valido ([...] Saavedra Fajardo, Quevedo, Santamaría [...]) tuvieron un objetivo educativo, pedagógico tan característico de la literatura política del barroco, aunque con un preámbulo diferente a los tratados de educación de príncipe: casi todos los textos se plantearon el problema de la conveniencia de que hubiese o no valido »<sup>84</sup>.

La figure du *valido* semble donc complexe, partagée entre défenseurs et opposants. Pris dans l'engrenage grisant du pouvoir, le duc de Lerma fut un exemple peu honorable, et ne modifia pas l'image des favoris. Il ne permit pas à l'Espagne d'échapper à son déclin.

### 2.3 Les traités politiques et miroirs princiers.

Le *Tratado de república...* de Juan de Santa María est un traité politique sur l'art de gouverner selon les préceptes de la foi catholique. En s'adressant directement au roi, au prince et aux membres du gouvernement, cet ouvrage dresse une série de conseils qui leur sont destinés. En tant que traité politique, la place de l'État est primordiale. Selon Françoise Hildesheimer, l'État est la « fonction politique d'une société » dont le « rôle est de direction et de régulation »<sup>85</sup>, cela renvoie donc au pouvoir et à la force de celui qui gouverne. Elle indique à propos de cette puissance :

« Rapportée à la force, cette puissance est violence ; en revanche, légitimée par le droit, elle devient incontestable et constitue le pouvoir. Au-delà de la force brute qui l'impose, cette légitimation juridique

<sup>79</sup> Définition d'Annie MOLINIÉ-BERTRAND, *Vocabulaire historique de l'Espagne classique*, Paris, Armand Colin, 2005, p. 106.

<sup>80</sup> M 1615, p. 278.

<sup>81</sup> Alain HUGON, *op. cit.*, p. 74.

<sup>82</sup> « hechura » : « una persona respecto de otra a quien debe su empleo, dignidad y fortuna ». (RAE).

<sup>83</sup> Françoise HILDESHEIMER, *op. cit.*, p. 280.

<sup>84</sup> Manuel PEÑA cité par Ricardo GARCÍA CÁRCEL (coord.), *op. cit.*, p. 248.

<sup>85</sup> Françoise HILDESHEIMER, *op. cit.*, p. 7.



s'est effectuée par l'assimilation à la souveraineté qui définit véritablement l'État moderne dont l'affirmation dans le cadre de monarchies absolues en France et en Espagne est l'objet de ce livre »<sup>86</sup>.

À l'époque médiévale, on désignait le pouvoir par « gouvernement juste ». Durant le Siècle d'Or, la nouvelle forme politique devint la « raison d'État ». Le jeu politique espagnol s'appuyait sur des mariages interdynastiques et le maintien des différents royaumes. La religion et la justice étaient les principaux fondements de la vie sociale. Afin de contrer Machiavel, les auteurs du XVII<sup>e</sup> traitèrent de cette raison d'État. Elle est également présente dans les œuvres de Juan Botero, Pedro de Rivadeneira ou Claudio Clemente. Augustin Redondo a beaucoup étudié le cas du frère mineur Antonio de Guevara et tout particulièrement son rôle de « chroniqueur ». Sa mission était de conseiller le roi « en tirant parti des leçons de l'Histoire »<sup>87</sup>. Les hommes d'Église étaient souvent à l'origine de traités sur l'éducation des princes. Le traité politique de Juan de Santa María s'inscrit-il dans la lignée de ces traités ? Nous le pensons à la lecture de son contenu. C'est également le cas de María Ángeles Galino Carrillo qui intègre Juan de Santa María dans sa liste<sup>88</sup> des auteurs de traités sur l'éducation des princes. Même s'il le destine directement à Philippe III, Juan de Santa María s'adresse également au prince, le futur Philippe IV, dont le favori Olivares connut une renommée plus enviable que son prédécesseur, le duc de Lerma.

Communément appelés « Espejos de príncipes » au Moyen Âge, ces miroirs princiers parcoururent les siècles sous forme d'ouvrages didactiques (*Policraticus* de Jean de Salisbury) ou de textes littéraires (*Historia del caballero Cifar* de Ferrand Martínez) avec pour point de départ *De regimine principum* de Gil de Rome.

Selon Adeline Rucquoi et Hugo Bizzarri,

« El género de los “espejos de príncipes” ha tenido, en la Península Ibérica, un desarrollo constante y continuo. La necesidad de formación del príncipe, y de los miembros de la alta nobleza en general, originó la elaboración de tratados [...]. Desde tiempos de los visigodos, en el siglo VII, textos conciliares y códigos jurídicos se preocuparon por definir las cualidades y las virtudes del monarca y ofrecer de él una imagen específica »<sup>89</sup>.

À son tour María Ángeles Galino Carrillo nous indique que :

<sup>86</sup> *Ibid.*, p. 1.

<sup>87</sup> Augustin REDONDO, *Antonio de Guevara (vers 1480 ? – 1545) et l'Espagne de son temps, De la carrière officielle aux œuvres politico-morales*, Genève, Droz, 1976, p. 523.

<sup>88</sup> María Ángeles GALINO CARRILLO, *Los tratados sobre educación de príncipes (siglos XVI y XVII)*, Madrid, Instituto “San José de Calasanz de pedagogía”, CSIC, 1948, p. 15.

<sup>89</sup> Adeline RUCQUOI et Hugo OSCAR BIZZARRI, « Los Espejos de Príncipes en Castilla : entre Oriente y Occidente », *Cuadernos de historia de España*, v. 79, Buenos Aires, 2005, p. 1, consultable en ligne : [www.scielo.org.ar](http://www.scielo.org.ar)

« Los tratados de educación de príncipes son eminentemente formativos. Todos miran a un norte ; plasmar la personalidad del gobernante en una estructura tal que se haga opto para desarrollar esa otra alta pedagogía que el jefe ha de realizar con su pueblo para llevar a cabo los verdaderos fines del Estado »<sup>90</sup>.

Cette tradition littéraire nous amène à qualifier ces auteurs de *tratadistas*. Un *tratadista* est un « autor que escribe tratados sobre una materia determinada »<sup>91</sup>.

L'avis d'Antonio de Guevara à propos du rôle du souverain est proche de celui de Juan de Santa María. Tous deux considèrent qu'un peuple ne peut être gouverné à plusieurs. Ils rejoignent ainsi Platon, souvent cité par le franciscain. Comme le souligne Augustin Redondo, Platon « a fait écrire à nombre de théoriciens que le meilleur gouvernement est celui d'un monarque »<sup>92</sup>. Juan de Santa María évoque d'ailleurs ce philosophe grec dans le chapitre XIII de son *Tratado de república*... :

« El consejo de Estado es consejo de paz y guerra y (como dize Platón) es el alma de la república y el ancora de donde pende toda la estabilidad y firmeza del estado del rey y del reino el perderse o conservarse. Su mira y principal intento es el buen gobierno de la república y que toda ella viva y se conserve en paz y justicia para esto se ordena quando conviene la guerra »<sup>93</sup>.

La monarchie serait donc un idéal absolu car elle reproduirait le monde éclairé par un seul Dieu, dont le roi est le représentant :

« el más excelente gobierno es el que reconoce un superior, un rey y una cabeça, porque todo natural y buen gobierno procede de uno y aquello que se allega más a la unidad, tiene más similitud con lo divino y es más perfecto con grandes ventajas »<sup>94</sup>.

En résumé, « Le principe unitaire vient donc renforcer le caractère divin de la monarchie »<sup>95</sup>. Ainsi, la phrase latine « In uno regno, unus rex » traduit l'unité. Cette notion de regroupement, sous l'égide du roi, date du XVII<sup>e</sup> siècle.

Selon Antonio López de Vega<sup>96</sup>, au moment de nommer ses ministres, un prince doit être prudent et les choisir de manière avisée. Juan de Santa María oppose le prince au tyran dans sa manière de savoir écouter les bons conseils et s'entourer de gens d'expérience. Il doit rejeter les mauvais conseils et donc les mauvais conseillers.

<sup>90</sup> María Ángeles GALINO CARRILLO, *op. cit.*, p. 139.

<sup>91</sup> *RAE*.

<sup>92</sup> Augustin REDONDO, *op. cit.*, p. 584.

<sup>93</sup> M 1615, p. 105.

<sup>94</sup> M 1615, p. 14.

<sup>95</sup> Augustin REDONDO, *op. cit.*, p. 584.

<sup>96</sup> Marie-Laure ACQUIER, « Du champ politique au champ privé : prudence, évitement, repli sur soi chez Antonio López de Vega », *Dix-septième siècle*, 2010/3, n° 258, Paris, PUF, 2010, p. 499-514, consultable en ligne : <https://www.cairn.info/revue-dix-septieme-siecle-2010-3-page-499.htm>

Pourtant essentiels à la bonne marche du gouvernement, les Conseils étaient absents de la politique de Philippe III, menée par son favori, le duc de Lerma. Rappelons que selon Simonetta Scandellari, pour Fadrique Furió Ceriol,

« El Concejo del Príncipe es una congregación o aiuntamiento de personas escogidas para aconsejarle en todas las concurrencias de paz i guerra, con que mejor i más fácilmente se le acuerde de lo pasado, entienda lo presente, provea en lo porvenir, alcance buen sucesso en sus impresas, huia los inconvenientes, a lo menos (ia que los tales no se pueden evitar) halle modo con que dañen lo menos que se pudiere »<sup>97</sup>.

Juan de Santa María avait sûrement lu *El Concejo y consejeros del Príncipe* dont l'auteur Fadrique Furió Ceriol était attaché aux différents Conseils tout en nuancant leurs pouvoirs. Selon Furió Ceriol, les Conseils doivent être « diferentes del todo en cargo, en negocios, en ministros, en poder i autoridad »<sup>98</sup>, un seul Conseil ne doit donc pas réunir tous les pouvoirs. Celui qui réunit tous les pouvoirs est le favori, qui supervise tous les Conseils.

Le rôle du conseiller devint de plus en plus important, ainsi que le souligne la littérature politique sous les règnes de Philippe III et Philippe IV :

« [...] i assí no es otro que darle a entender al Príncipe cómo se deve govarnár cada i quando que quisiere elegir un Consejero. [...] Vemos primeramente que el primer juicio que se suele hazer sobre el Príncipe i de su habilidad, es de la reputación de los de su Concejo ; porque, quando son sabios i suficientes, siempre es reputado sabio el Príncipe »<sup>99</sup>.

Il existait déjà des traités d'éducation des princes depuis fort longtemps mais ceux-ci ne concernaient pas les problèmes politiques. Juan de Santa María, dans son *Tratado de república...*, ne se limite pas à des conseils donnés aux rois et princes, mais propose des solutions comme la suppression du système des favoris. De plus, les instructions laissées aux princes par leurs pères étaient monnaie courante, tout comme les traités d'éducation des princes avec leurs normes de conduite à suivre. Jean Canavaggio précise que « la principale nouveauté que présentent les essais politiques du XVII<sup>e</sup> siècle réside dans la séparation qui s'y opère entre l'analyse rigoureusement politique et le discours théologique et moral »<sup>100</sup>. Le *Tratado de república...* se rapproche de ce discours théologique et moral.

En ce qui concerne les traités politiques, il semblerait qu'ils suivent tous le même schéma. Ces « programmes d'éducation princière visent aussi l'ensemble du corps social et

<sup>97</sup> Fadrique Furió Ceriol cité par Simonetta SCANDELLARI, « El Concejo y Consejeros del Príncipe : algunos aspectos de la literatura política española del siglo XVI », *Res Publica*, n° 15, 2005, p. 52-53, consultable en ligne : [revistas.um.es/respublica/article/view/60141](http://revistas.um.es/respublica/article/view/60141)

<sup>98</sup> Fadrique FURIÓ CERIOL, *El concejo y consejeros del príncipe*, Henry MÉCHOULAN (éd.), Madrid, Tecnos, 1993, p. 7.

<sup>99</sup> *Ibid.*, p. 67.

<sup>100</sup> Jean CANAVAGGIO, *Histoire de la littérature espagnole*, t. 1, Moyen Âge-XVI<sup>e</sup>-XVII<sup>e</sup> siècles, Paris, Fayard, 1993, p. 716.

politique »<sup>101</sup>. De même, ils tirent leur « légitimité religieuse et scientifique de l'autorité de ses modèles de référence, la Bible, l'enseignement des Pères de l'Église, la philosophie antique, la théologie scolastique »<sup>102</sup>.

Pour en revenir au *Tratado de república...* de Juan de Santa María, notons que cet ouvrage est d'une réelle importance de par ses différentes facettes historique, politique, didactique et pédagogique, d'où son succès éditorial, que nous étudions dans le présent travail.

## 2.4 Les influences de Juan de Santa María

Le principe du souverain omnipotent est une source intarissable de références pour plusieurs écrivains, en particulier pour Juan de Santa María qui défend le fondement du pouvoir absolu du roi. Nous remarquons dès le premier chapitre du *Tratado de república...* que l'influence de Jean Bodin se révèle très forte. En effet, ce chapitre s'ouvre sur une définition de la république qui rappelle *Les six livres de la République*<sup>103</sup> :

« [...] digo con Aristóteles y Platón que república no es otra cosa que una orden de ciudadanos y ciudades, adonde y entre los cuales ninguna cosa falta de lo necesario para la vida humana. Es un justo gobierno y disposición de muchas familias y de lo común a ellas con superior autoridad y es una congregación de muchas gentes unidas y hermanadas con unas leyes y gobierno »<sup>104</sup>.

Jean Bodin précise : « République est un droit gouvernement de plusieurs mesnages, et de ce qui leur est commun, avec puissance souveraine »<sup>105</sup>. Françoise Hildesheimer précise : « Cette souveraineté qui est donc celle de l'État doit résider en un lieu politique et c'est, selon Bodin, dans la monarchie absolue, en la personne du prince qu'elle trouve son support le plus adéquat »<sup>106</sup>. Tout comme Jean Bodin, Juan de Santa María considère que le gouvernement doit obéir à un seul représentant de Dieu, le roi. Et que le roi ne doit pas laisser altérer ses idées par un mauvais conseiller, en l'occurrence son favori. Bodin écrit d'ailleurs à ce sujet :

<sup>101</sup> Christine AGUILAR-ADAN, « L'institution du prince », *Écriture, pouvoir et société en Espagne aux XVI<sup>e</sup> et XVII<sup>e</sup> siècles, Hommage du CRES à Augustin Redondo*, Pierre CIVIL (éd.), travaux du Centre de recherche sur l'Espagne des XVI<sup>e</sup> et XVII<sup>e</sup> siècles (C.R.E.S.), vol. XVII, Paris, Publications de la Sorbonne-Presses de la Sorbonne Nouvelle, 2001, p. 80.

<sup>102</sup> *Ibid.*, p. 80-81.

<sup>103</sup> Œuvre clé de Jean Bodin, publiée en 1576. Marie-Dominique Couzinet indique que « Pendant longtemps, Jean Bodin (1530 – 1596) a été considéré exclusivement comme un penseur politique, l'auteur des *Six livres de la République* et le théoricien de la souveraineté. » (Marie-Dominique COUZINET, *Bibliographie des écrivains français*, Paris, Memini, 2001, p. 17.)

<sup>104</sup> M 1615, p. 11.

<sup>105</sup> Jean BODIN, *Les six livres de la République* (morceaux choisis), préface de Luc de GOUSTINE, Bègles, Confluences, réédition, 1999, p. 17.

<sup>106</sup> Françoise HILDESHEIMER, *op. cit.*, p. 258.

« Puis qu'il n'y a rien plus grand en terre apres Dieu, que les Princes souverains, et qu'ils sont establis de luy comme ses lieutenans, pour commander aux autres hommes, il est besoin de prendre garde à leur qualité, afin de respecter et reuerer leur maiesté en toute obeissance, sentir et parler d'eux en tout honneur : car qui mesprise son Prince souverain, il mesprise Dieu, duquel il est l'image en terre »<sup>107</sup>.

Dans sa définition de la république, Jean Bodin parle de « droit gouvernement ». « Sa définition du gouvernement “droit” vise à différencier le pouvoir de l'État de celui qu'exercerait une bande de brigands ou de pirates »<sup>108</sup>. De plus, « Le pouvoir “droit” ou juste a donc pour revers le pouvoir injuste, même s'il n'est pas exclu qu'un brigand puisse faire un bon prince, ou un pirate un bon roi »<sup>109</sup>. Jean Bodin, toujours, note : « Nous avons dit en premier lieu, *droit gouvernement*, pour la différence qu'il y a entre les Republicques, et les troupes des voleurs et pirates, avec lesquels on ne doit avoir part, ny commerce, ny alliance »<sup>110</sup>. Il conçoit la république de manière patriarcale :

« Tout ainsi donc que la famille bien conduite est la vraye image de la République, et la puissance domestique semble à la puissance souveraine : aussi est le droit gouvernement de la maison, le vray modelle du gouvernement de la République [...] les familles estans bien gouvernees, la République ira bien »<sup>111</sup>.

Juan de Santa María reprend cette vision du bon roi, bon père de famille : « Una casa con su familia, es una pequena ciudad [...] el que no sabe gobernar su casa, mal gobernará la ajena »<sup>112</sup>. Pour Ginevra Conti Odorisio, le pouvoir du roi « doit être absolu et éternel, indivisible et inaliénable, et en même temps pourtant il est limité du fait, par ordre d'importance, des lois divines, des lois naturelles et des lois fondamentales du royaume »<sup>113</sup>.

Plusieurs courants de pensée s'entremêlent dans le *Tratado de república...* Juan de Santa María évoque Platon, Aristote ou Tacite ; et on reconnaît<sup>114</sup> Bodin, Pérez ou Machiavel, même s'ils ne sont pas toujours nommés. Voici un passage du *Tratado de república...* dans lequel Platon est cité explicitement : « Y por parecerse tanto el oficio de rey al de padre, llamó Platón al rey padre de familias »<sup>115</sup>. De même pour Aristote : « Y así dixo Aristóteles, que ninguna tiranía había mayor, ni más perniciosa que la de un pueblo entero que de suyo es

<sup>107</sup> Jean BODIN, *Les six livres de la république*, Lyon, Jacques du Puys, 1580, p. 147.

<sup>108</sup> Ginevra CONTI ODORISIO, *La famille et l'État dans La République de Jean Bodin*, Paris, L'Harmattan, 2007, p. 20.

<sup>109</sup> *Ibid.*, p. 20.

<sup>110</sup> Jean BODIN, *Les six livres de la République*, préface de Luc de GOUSTINE *op. cit.*, p. 17.

<sup>111</sup> *Ibid.*, p. 28.

<sup>112</sup> M 1615, p. 21.

<sup>113</sup> Ginevra CONTI ODORISIO, *op. cit.*, p. 31.

<sup>114</sup> Voir notre partie sur Juan de Santa María et l'imitation, *infra*, p. XXXII.

<sup>115</sup> M 1615, p. 23.

inclinado a crueldad »<sup>116</sup>. Juan de Santa María se réfère également à Tacite : « [...] ninguna señal hay mayor de corrupción de costumbres que multitud de leyes »<sup>117</sup>.

Selon José Antonio Maravall, les points les plus importants de l'influence de Tacite chez Juan de Santa María seraient : « Le naturalisme<sup>118</sup>, la méthode inductive, une technique d'observation intelligente et le recours à de fines nuances psychologiques en matière politique »<sup>119</sup>. En effet, l'auteur du *Tratado de república...* observe et conseille. Il relate des événements historiques pour interpeler le roi, il juge souvent mais reste très nuancé, il ne réclame jamais en expliquant qu'il détient les clefs d'un bon gouvernement, il sème des idées, il est subtil dans sa démarche.

Dans l'Index de l'Inquisition de 1559, Tacite n'avait pas été interdit. Le XVII<sup>e</sup> siècle fut l'époque où les idées de cet auteur triomphaient :

« La pensée morale et religieuse fut reléguée dans la sphère de l'individuel, tandis que la réflexion sur les affaires d'État acquérait une autonomie propre, en se développant sur le terrain d'une technicité toute particulière. Ce déplacement caractéristique de la mentalité dite "baroque" allait permettre le triomphe de Tacite »<sup>120</sup>.

Venons-en au cas de Machiavel, parfois contraire en apparence aux fondements du catholicisme, fut censuré en Espagne. Jean Canavaggio écrit qu'il recommandait :

« un art de gouverner purement technique et séparé des principes moraux et religieux, [...]. C'est pourquoi Tacite fut volontiers assimilé à Machiavel dans l'Espagne de la Renaissance : comme lui, il apparaissait comme un maître, dans son essai pour fonder une analyse politique et critique autonome. C'est le sens de la condamnation du père Pedro de Rivadeneyra, un des chefs de file du courant opposé au florentin, dans son œuvre majeure. [...] »<sup>121</sup>.

Juan de Santa María pouvait bien s'inquiéter des idées de Machiavel « car on assistait à la construction de l'État absolu dont la rationalité reposait en grande partie sur l'intuition de l'auteur du *Prince*, pour qui l'État appartenait à une sphère naturelle autonome, régie par des lois propres sans rapport aucun avec celles de l'éthique »<sup>122</sup>. Avec pour thème principal le pouvoir et sa conservation, *Le prince* est tantôt vu comme un « manuel à l'usage des

---

<sup>116</sup> M 1615, p. 13.

<sup>117</sup> M 1615, p. 265.

<sup>118</sup> « Possibilité de s'en tenir avec une grande rigueur dans l'analyse, au plan naturel de l'expérience » : définition de José Antonio Maravall in Jean CANAVAGGIO, *op. cit.*, p. 716.

<sup>119</sup> Cité par Jean CANAVAGGIO, *op. cit.*, p. 716.

<sup>120</sup> *Ibid.*, p. 717.

<sup>121</sup> *Ibid.* L'œuvre de Rivadeneyra citée est le *Tratado de la religion y virtudes que debe tener el principe cristiano, para gobernar y conservar sus estados, contra lo que Nicolás Maquiavelo y los politicos de ese tiempo enseñan*, qui date de 1595.

<sup>122</sup> Jean CANAVAGGIO, *op. cit.*, p. 716-717.

tyrans »<sup>123</sup>, tantôt comme un ouvrage plus ou moins respectable. Bien sûr, Juan de Santa María ne pouvait y adhérer, car le texte de Machiavel explique :

« un renversement des enseignements moraux proposés par la tradition médiévale et les humanistes, un nouveau code de comportement politique qui, compte tenu de la méchanceté naturelle de l'homme, intègre l'emploi de la cruauté et de la tromperie : “Un prince, et en particulier un nouveau prince, ne peut pas observer toutes ces choses qui justifient que les hommes soient considérés comme bons. [...] Il doit souvent, pour conserver son pouvoir, agir contre la foi, contre la charité, contre l'humanité, contre la religion” »<sup>124</sup>.

Claude Lefort, qui montre l'animosité de Jean Bodin envers Machiavel, écrit que Bodin,

« militant en faveur d'une religion naturelle, [...] n'est pas victime des tabous de l'Église romaine ; il reconnaît au prince le pouvoir de gouverner au-dessus des lois, fait prévaloir la raison d'État sur les exigences de la morale privée [...] Toutefois, il condamne un enseignement qui à ses yeux brouille la distinction de la tyrannie et de la monarchie et détruit les fondements de l'autorité de l'État »<sup>125</sup>.

Pour Machiavel, le mot « république » a du sens et, ainsi que le souligne José Antonio Maravall « désigne déjà une forme déterminée de gouvernement, la démocratie, qui chez nos écrivains du XVII<sup>e</sup>, garde sa signification traditionnelle, étymologique, et équivaut soit à la société politique dans son unité, soit à l'appareil d'organisation par quoi on la représente »<sup>126</sup>.

Maravall explique que des auteurs comme Castillo de Bobadilla, Márquez, Madariaga, Santa María, Martir Rizo ou Agustín de Castro :

« reproduisent le schéma des six formes : trois “qui ont du goût et du respect pour le bien commun” et trois “qui en ont pour le profit personnel” [...] Ainsi, les formes estimables positives sont pour lui la monarchie, l'aristocratie et la police, ou État populaire [...], et les formes corrompues, négatives, sont : la tyrannie, l'oligarchie et la démocratie »<sup>127</sup>.

Juan de Santa María était contre les principes exposés par Machiavel : le prince doit être maître de ses émotions et se montrer irréprochable. Leopoldo-Eulogio Palacios remarque que pour Machiavel un prince n'a pas besoin de vertus (fidélité, charité, humanité), ni de religion, mais « lo es muy necesario parecer tenerlas »<sup>128</sup>. Nous sommes dans le monde de l'apparence. L'auteur du *Tratado de república...* est attaché au fait que le roi doit être conseillé, mais Machiavel, lui, indique « qu'un prince nouveau doit tout diriger par lui-même, compter sur ses seules forces, se gagner ses sujets, s'attacher ses voisins ; que la vertu du grand homme est

<sup>123</sup> *Ibid.*, p. 163.

<sup>124</sup> Françoise HILDESHEIMER, *op. cit.*, p. 274-275.

<sup>125</sup> Claude LEFORT, *Le travail de l'œuvre Machiavel*, Paris, Gallimard, 1986, p. 138.

<sup>126</sup> José Antonio MARAVALL, *op. cit.*, p. 131-132.

<sup>127</sup> *Ibid.*, p. 131.

<sup>128</sup> Leopoldo-Eulogio PALACIOS, *La prudencia política*, Madrid, Gredos, 1978, p. 158.

de connaître et saisir l'occasion »<sup>129</sup>. Juan de Santa María est catégorique, ainsi que l'indique José Antonio Maravall : « le Prince qui fait fi des résolutions du Conseil devient un tyran »<sup>130</sup>. Dans sa réflexion politique, Machiavel aborde notamment les monarchies nouvelles et la monarchie civile. Il rejette « les hommes [qui] marchent presque toujours dans les chemins frayés par d'autres »<sup>131</sup> et « les actions par imitation »<sup>132</sup>, et adoube le « citoyen privé »<sup>133</sup> qui « devient prince de sa patrie »<sup>134</sup>. À l'inverse, pour Juan de Santa María, le pouvoir ne peut être qu'héréditaire.

## 2.5 Le franciscanisme

Juan de Santa María figure dans la liste des auteurs du catalogue de Vincent Salva, dans la partie « Theology books of devotion and ascetism »<sup>135</sup>. L'ascèse est « une discipline de vie, ensemble d'exercices physiques et moraux pratiqués en vue d'un perfectionnement spirituel »<sup>136</sup>. L'ascète « soumet sa vie à une discipline stricte, austère »<sup>137</sup>, le Père Santa María, menait donc ce style de vie, et était plus précisément franciscain. Le franciscanisme occupe une place importante à l'époque considérée ici. Pour Lázaro Iriarte :

« Le siècle d'or espagnol doit pour une bonne part sa grandeur à l'élément franciscain, abondant et créateur. La manière franciscaine de concevoir la liberté d'esprit, la prédominance de l'amour, la spontanéité de l'itinéraire vers Dieu, prend forme dans la recherche d'une systématisation, dans la précision psycho-analytique du processus spirituel qui caractérise toute la mystique espagnole au XVI<sup>e</sup> siècle ; avec elle, la mystique franciscaine a en commun l'exposition claire de l'expérience intérieure, la finesse théologique et une noble austérité, [...] »<sup>138</sup>.

Les ordres religieux étaient divisés en quatre groupes : « les ordres monastiques ou *órdenes monacales* ou *monásticas*, les chanoines réguliers, les ordres mendiants et les clercs réguliers »<sup>139</sup>. L'ordre religieux mendiant ou Ordre des frères mineurs (OFM ou « ordo fratrum minorum » en latin) fut fondé en Italie, par saint François d'Assise en 1209. Dès l'année suivante, le pape Innocent III approuve verbalement la nouvelle communauté, dont l'organisation, après des crises et changements successifs, sera provisoirement fixée par une

<sup>129</sup> Nicolas Machiavel cité par Claude LEFORT, *op. cit.*, p. 163.

<sup>130</sup> José Antonio MARAVALL, *op. cit.*, p. 230.

<sup>131</sup> Nicolas MACHIAVEL, *Le prince*, Paris, Flammarion, 1992, p. 87.

<sup>132</sup> *Ibid.*, p. 87.

<sup>133</sup> *Ibid.*, p. 105.

<sup>134</sup> *Ibid.*

<sup>135</sup> Vincent SALVA, *A catalogue of spanish and portuguese books, with occasional literary and bibliographical remarks*, Londres, M. Calero, 1826, p. 18.

<sup>136</sup> *Le petit Larousse*, Paris, Larousse, 2001.

<sup>137</sup> *Ibid.*

<sup>138</sup> Lázaro IRIARTE, *Histoire du franciscanisme*, Paris, Cerf, 2004, p. 309-310.

<sup>139</sup> *Ibid.*



bulle du pape Honorius III en 1223. Comme « nouveau modèle de vie religieuse »<sup>140</sup>, ses membres prônaient la pauvreté. Mais au fil du temps, ils réclamèrent plus de souplesse notamment pour ce qui était de l'acquisition de couvents.

Selon Grado Giovanni Merlo, l'importance du franciscanisme « est certainement due à la fascination exercée à travers les siècles par la figure de François lui-même, mais aussi au caractère de référence fondamentale que son ordre des Frères mineurs représente dans l'histoire des derniers siècles du Moyen Âge »<sup>141</sup>. Au niveau du pouvoir espagnol, ce sont les membres d'un autre ordre religieux, celui des frères prêcheurs ou dominicains, tel Luis de Aliaga, qui étaient fréquemment confesseurs royaux.

## 2.6 Juan de Santa María et l'imitation

Dans le *Tratado de república...*, nous avons remarqué que Juan de Santa María imitait certains auteurs ou citait ses propres ouvrages. Si la notion de plagiat ne peut être appliquée à l'époque qui nous concerne ici, nous voulons nuancer les diverses imitations qui nous intéressent dans l'œuvre du Père Santa María. Nous ne pensons pas qu'il ait voulu s'emparer des idées d'autres auteurs, mais certainement s'appuyer sur leurs idées. En effet, comme nous l'avons précédemment indiqué, Juan de Santa María nourrit son propos par des citations de la Bible, d'Aristote ou de Platon qu'il cite souvent explicitement (« digo con Aristóteles y Platón que república no es otra cosa que un orden de ciudadanos y ciudades »<sup>142</sup>). Il se réfère également à des personnages historiques tel que Philippe II (« Y aunque he propuesto de no salir en este tratado de los testimonios y ejemplos de la Santa Escritura y de los doctores que la declaran, no puedo dexar de referir aquí uno del rey Don Felipe Segundo »<sup>143</sup>). Cependant, certains auteurs ne sont jamais mentionnés. Qui sont-ils ? Madame le professeur Paloma Bravo a porté à notre connaissance l'existence d'un passage de N 1624 pris dans diverses œuvres d'Antonio Pérez, le secrétaire de Philippe II. Grâce à elle, nous pouvons citer quelques exemples de réappropriation par Juan de Santa María de ces textes. En voici un premier exemple :

<sup>140</sup> Willibrord-Christian VAN DIJK, *Au fil des ans. L'héritage franciscain*, Paris, Les éditions franciscaines, 1995, p. 13.

<sup>141</sup> Grado Giovanni MERLO, *Au nom de saint François. Histoires des Frères mineurs et du franciscanisme jusqu'au début du XVI<sup>e</sup> siècle*, Paris, Cerf, 2004, p. 7.

<sup>142</sup> M 1615, p. 11.

<sup>143</sup> M 1615, p. 62.

Passage pris dans M 1615	Texte d'Antonio Pérez
<p>« [...] que aunque amen los reyes, y se reconozcan obligados, suelen volver el rostro a todo, y corridos muchas vezes, y cargados otras con las cargas de las quejas del pueblo, y de otros mayores estados, y con su propria nota ofendidos, se descargan con el castigo y espulsión del privado, sin consulta de nadie, ni oír sus descargos: que en casos extremos como estos, hazen <u>los reyes como suelen hazer los Protomédicos, y mayores médicos entre sus inferiores, que en los accidentes graves y urgentes obran de suyo con presteza y execución:</u> pero <u>en las enfermedades ordinarias, oyen y resuelven con consulta de otros.</u> Lean pues los privados para su dotrina las historias, y rebuelvan este libro general del tiempo, y hallaran mil exemplos destos y otros tantos escarmientos, muy dignos de ver y saber para escarmantar los hombres, y temer las privanças de los reyes, y temblar de la humana prosperidad y a buen seguro, quien con atención leyere estas cosas, que salga medroso de la fortuna y de sus favores : porque de ordinario, del <u>estado próspero</u> y muy levantado, tuvieron principio <u>desastres</u> muy grandes, como las <u>grandes caídas de lugares altos</u> [...] »<sup>144</sup>.</p>	<p>« Para consultar la resolución, y no he menester tercero. Que <u>los Reyes</u> en casos tan extremos hacemos <u>como suelen los Protomédicos, y mayores médicos entre sus inferiores</u> en los sujetos que tienen a cargo: <u>Que en los graves y urgentes accidentes obran de suyo con execución,</u> aunque <u>en las enfermedades ordinarias oigan, y resuelvan con consulta de otros</u> médicos. Además que en tales materias (creedme lo que os digo que es mi profesión) tienen más de peligro que de acertamiento las consultas »<sup>145</sup>.</p> <p>« los grandes <u>desastres</u>, por la mayor parte, tuvieron principio de <u>estado próspero</u>, como las <u>grandes caídas, de lugares altos</u> »<sup>146</sup>.</p>

On retrouve un phénomène semblable dans le second exemple :

Passage pris dans M 1615	Texte d'Antonio Pérez
<p>« [...] <u>no hay veneno</u> como ella, que tales <u>bascas remueva</u> en <u>un estómago</u>, y más si es de <u>privanza de reyes</u>, como si ella misma no fuese el verdadero veneno ; pues se tiene por cierto que una palabra de un rey, y lo que más es un semblante enojado, tiene hoy a muchos en la sepultura: porque (como dize Salomón) la vida del vasallo está pendiente del semblante del rey. Y sino, veamos cuantos privados escapan, que no mueran o de herida o de miedo de ella, y más con reyes de la condición que el otro dezía, en quien no hay dos dedos de la risa al cuchillo, para que se estime en menos la privanza, pues cria luego gusanos, como también la mejor fruta de la tierra [...] »<sup>147</sup>.</p>	<p>« <u>No hay veneno que tales bascas remueva a un estómago</u> como la envidia, y más a la <u>privanza con los reyes</u> »<sup>148</sup>.</p>

Ici, Juan de Santa María emprunte quelques passages à Antonio Pérez, pour illustrer ses derniers chapitres sur le rôle du favori. Il « s'adonne à quelques emprunts, somme toute assez restreints, liés à l'impossibilité de citer ouvertement un auteur interdit et qui est cependant une référence en matière de *privanza*. À cet égard, il est possible que Juan de Santa María ait tablé

<sup>144</sup> M 1615, p. 280.

<sup>145</sup> Antonio PÉREZ, *Relaciones y cartas*, vol. II, « Copia de un pedazo de los comentarios sobre el libro de Antonio Pérez, pág. 2, lín. 6 », Alfredo ALVAR EZQUERRA (éd.), Madrid, Turner, 1986, p. 25.

<sup>146</sup> Antonio PÉREZ, *Aforismos de las cartas y relaciones*, « Aforismos de las relaciones de Antonio Pérez N°1 », Andrea HERRÁN SANTIAGO y Modesto SANTOS LÓPEZ (éd.), Zaragoza, Larumbe, 2009, p. 93.

<sup>147</sup> M 1615, p. 293.

<sup>148</sup> Antonio PÉREZ, « Aforismos de las relaciones de Antonio Pérez N°17 », *op. cit.*, p. 95.

sur une reconnaissance de la source »<sup>149</sup>. En effet, les écrits du secrétaire d'État (de 1567 à 1579) de Philippe II avaient été censurés à partir de 1612.

Les traités politiques étaient touchés par ce phénomène de reprise de textes existants. On peut se demander pourquoi les auteurs des XVI<sup>e</sup> et XVII<sup>e</sup> siècles utilisaient un tel procédé. Sagrario López Poza indique que « [...] la erudición de primera mano de alguno de nuestros venerados escritores de los siglos XVI y XVII no era tan amplia como creíamos »<sup>150</sup>. De plus, il existait un *codex excerptorius*<sup>151</sup> où chaque auteur notait les informations qu'il ne pouvait pas mémoriser, et se ménageait ainsi la possibilité d'y puiser des idées au moment de rédiger un document : « cuando precisaba de argumentos de autoridad o método de invención oratoria »<sup>152</sup>. Ainsi, les auteurs pouvaient s'aider de textes variés. Ces aides se révélaient utiles et prenaient notamment la forme d'écrits religieux.

« Desde la Edad Media se usaban para la formación del argumento de tradición en los discursos teológicos ayudas [...] sobre el pensamiento de uno o varios autores determinados (San Agustín, San Jerónimo, San Gregorio Magno,...) o sobre un tema o pasaje bíblico. [...] compilaciones les ofrecían modelos de frases y la posibilidad de meditar sobre el contenido o la glosa que solía acompañar a la sentencia. También suponía disponer de un arsenal de citas que podía utilizarse para ostentar erudición o como fuente de invención oratoria »<sup>153</sup>.

Juan de Santa María utilisait et reprenait des citations de la Bible et des différents Pères de l'Église, comme saint Augustin : « Es consejo del Espíritu santo, que dize: no seas sabio en tus ojos porque como lo afirma s. Agustín en diciendo el hombre, bástame lo que sé, luego cae [...] »<sup>154</sup>. Sagrario López Poza rappelle que les Pères de l'Église « eran los intérpretes más seguros »<sup>155</sup>. Elle précise également qu'Érasme avait participé à la diffusion de leurs œuvres.

Pour argumenter ou pour y puiser des informations, il existait également l'ouvrage intitulé *Polyanthea*. Cette œuvre de Domenico Nani Mirabelli, publiée en 1503, était une sorte d'encyclopédie concernant des thèmes d'intérêt variés, tels que la morale, la théologie, la grammaire ou la santé. Nous pouvons également citer le *Silva locorum* de Luis de Granada, le

<sup>149</sup> Paloma BRAVO, « Discours désassemblés et recomposés : l'impact des modes de production et de circulation des textes politiques sur le 'plagiat' à travers quelques exemples tirés de Juan de Santa María (1615) », Actes du colloque « Machines à voler les mots. Le rôle des technologies et techniques du langage dans la conception et la pratique du plagiat », Université de Bourgogne, mars 2016, en cours de publication. Nous remercions l'auteure de nous avoir communiqué cette étude encore inédite.

<sup>150</sup> Sagrario LÓPEZ POZA, « Florilegios, polyantheas, repertorios de sentencias y lugares comunes. Aproximación bibliográfica », *Criticón*, n°49, 1990, p. 61, consultable en ligne : [http://cvc.cervantes.es/literatura/criticon/PDF/049/049\\_061.pdf](http://cvc.cervantes.es/literatura/criticon/PDF/049/049_061.pdf)

<sup>151</sup> *codex excerptorius* signifie « code propre à extraire ».

<sup>152</sup> Sagrario LÓPEZ POZA, art. cit., p. 62.

<sup>153</sup> *Ibid.*

<sup>154</sup> M 1615, p. 53.

<sup>155</sup> Sagrario LÓPEZ POZA, art. cit., p. 63.

*Thesaurus concionatorum* de Tomás de Trujillo ou encore la *Officina* de Ravisius Textor. Ces ouvrages étaient à la disposition des auteurs : « No es extraño, por tanto que, avanzado el siglo XVI, cada vez se acudiera menos a las fuentes y más a las polyantheas; éstas se van especializando y algunas se destinan principalmente a predicadores »<sup>156</sup>. Les auteurs furent parfois accusés de se contenter d'écrire, en imitant d'autres et cela se ressentait dans leurs ouvrages :

« El exceso de veneración a las autoridades, el no acudir a los textos originales y fiarse de exposiciones de segunda mano fue denunciado ya por Luis Vives como una de las causas de la decadencia de los estudios. [...] En el siglo XVII el abuso es tan ostensible que algunos críticos arremeten con furia contra quienes usan las citas como fin en sí mismo y no como medio »<sup>157</sup>.

L'accusation portait également sur la manière d'écrire et le style pour échapper à la censure : « El abuso de citas de los Padres, como parapeto ante la censura y como ostentación »<sup>158</sup>. Le *Tratado de república...* de Juan de Santa María était une œuvre aux références diversifiées et présentant une succession de citations des Pères de l'Église et de la Bible.

Nous avons également remarqué que le Père Santa María reprenait à plusieurs reprises ses propres textes. Il a recopié des phrases entières de sa *Chronica de la provincia de San Joseph*. Ainsi, le passage suivant se trouve à l'identique dans son *Tratado de república...*<sup>159</sup> et dans sa *Chronica* :

« La común tiene, que el maduro y sano consejo se halla en los hombres sabios, de edad y experiencia, que es hija natural del tiempo y madre de los buenos consejos. *In antiquis est sapientia* (dize Iob) (Iob.12.b.12) & *in multo tempore prudentia*. El largo tiempo, es grande maestro y que gradúa a los hombres en el conocimiento de las cosas y los haze recatados, prudentes y circunspectos, lo cual todo falta en los moços »<sup>160</sup>.

Nous avons noté la ressemblance d'une phrase du chapitre IX du *Tratado de república...* avec un aphorisme d'Hippocrate : « *vita brevis ars longa, occasio praeceps* » : « la vida es corta, el arte larga y la experiencia difícil de adquirir »<sup>161</sup>.

La définition de la république de Bodin (« ordre des citoyens ou un ordre de ceux qui gouvernent les cités selon Aristote ou Cicéron ou d'autres. La république est la propriété du peuple ou, à mon avis, la république est le juste gouvernement, avec autorité suprême, de

---

<sup>156</sup> *Ibid.*

<sup>157</sup> *Ibid.*

<sup>158</sup> *Ibid.*

<sup>159</sup> M 1615, p. 50.

<sup>160</sup> Juan de SANTA MARÍA, *Chronica de la provincia de San Joseph*, Madrid, Imprenta real, 1615, p. 671.

<sup>161</sup> M 1615, p. 67.

plusieurs familles et de ce qui leur est commun »<sup>162</sup>) est également objet d'imitation. Jerónimo Castillo de Bobadilla, dans son œuvre intitulée *Política para corregidores y señores de vasallos en tiempo de paz y de guerra*, la définit comme :

« una orden de los ciudadanos, o es una orden de los que gobiernan las ciudades, según Aristóteles, o según Cicerón, y otros, República es la hazienda del pueblo, o a mi parecer República es un justo gobierno de muchas familias, y de lo común a ellas, con superior autoridad »<sup>163</sup>.

On retrouve chez Juan de Santa María une formulation très semblable : « digo con Aristóteles y Platón que república no es otra cosa que un orden de ciudadanos y ciudades, adonde y entre los cuales ninguna cosa falta de lo necesario para la vida humana »<sup>164</sup>.

Passage pris dans M 1615	J. Castillo de Bobadilla	Jean Bodin
« digo con Aristóteles y Platón que <u>república</u> no es otra cosa que un <u>orden</u> de ciudadanos y ciudades, adonde y entre los cuales ninguna cosa falta de lo necesario para la vida humana » <sup>165</sup>	« una <u>orden</u> de los ciudadanos, o es una orden de los que gobiernan las ciudades, según <u>Aristóteles</u> , o según <u>Cicerón</u> , y otros, República es la hazienda del pueblo, o a mi parecer <u>República</u> es un justo gobierno de muchas familias, y de lo común a ellas, con superior autoridad » <sup>166</sup>	« <u>República</u> es el recto gobierno de varias familias, y de lo que les es común, con poder soberano » <sup>167</sup>  « <u>ordre</u> des citoyens ou un ordre de ceux qui gouvernent les cités selon <u>Aristote</u> ou <u>Cicéron</u> ou d'autres. La république est la propriété du peuple ou, à mon avis, la <u>république</u> est le juste gouvernement, avec autorité suprême, de plusieurs familles et de ce qui leur est commun » <sup>168</sup>

### 3. Présentation du *Tratado de república y policía cristiana para reyes y príncipes y para los que en el gobierno tienen sus vezes*.

#### 3.1 Histoire du texte

Le *Tratado de república y policía cristiana para reyes y príncipes y para los que en el gobierno tienen sus vezes* de Juan de Santa María a connu un grand succès éditorial au XVII<sup>e</sup> siècle. Ce texte donna lieu à l'époque à douze éditions en espagnol, deux en italien, une en

<sup>162</sup> Cité par José-Antonio MARAVALL, *op. cit.*, p. 90.

<sup>163</sup> Jerónimo CASTILLO DE BOBADILLA, *Política para corregidores y señores de vasallos en tiempo de paz y de guerra*, t. 1, Madrid, Imprenta Real, 1649, p. 16.

<sup>164</sup> M 1615, p. 11.

<sup>165</sup> M 1615, p. 11.

<sup>166</sup> Jerónimo CASTILLO DE BOBADILLA, *op. cit.*, p. 16.

<sup>167</sup> Cette traduction en espagnol provient de Juan BODINO, *Los seis Libros de la República*, traduit en espagnol par Gaspar de AÑASTRO YSUNZA, Turin, Bevilacqua, 1590, p. 1.

<sup>168</sup> Voir José-Antonio MARAVALL, *op. cit.*, p. 90.

français et cinq en anglais, que nous avons recensées. Ces éditions s'échelonnent de 1615 à 1650 et ont été réalisées dans de nombreux pays européens : Espagne, Italie, Portugal, France et Angleterre.

Le *Tratado de república...* se compose de trente-huit chapitres dans l'édition *princeps*, celle que nous avons choisi de transcrire et commenter, pour des raisons exposées plus loin. Chaque titre de chapitre est un conseil, sous la forme d'une phrase, à l'adresse des rois et des princes pour gouverner leur royaume, mais également à l'intention de tous ceux qui gravitent autour du roi, ou qui jouent un rôle dans le gouvernement. Après avoir donné sa définition du mot « république », l'auteur livre un document politique basé sur sa vision du pouvoir : comment le roi doit prendre en compte ces conseils, comment il doit choisir ses ministres, quelles qualités adopter, quels sont sa fonction et ses rapports avec les favoris.

L'élaboration de cette œuvre faisait directement écho à l'expérience de Juan de Santa María, dont nous avons montré la présence à la cour de Philippe III. Il s'agit là d'instruire notamment le prince à travers un document dans lequel abondent les références historiques et bibliques. Juan de Santa María cite de très nombreux auteurs tels que Platon, Aristote ou Tacite ainsi que les Pères de l'Église. Ces derniers, selon María Ángeles Galino Carrillo :

« [...] se encuentran citados por nuestros tratadistas con la misma frecuencia que los textos directos de las Sagradas Escrituras, el análisis interno de las obras delata [...] una filiación patristica inconfundible. Influyen de un modo especial San Juan Crisostomo, San Jerónimo, San Gregorio Nacianceno, etc »<sup>169</sup>.

Parmi ces Pères de l'Église, la figure de saint Augustin est d'une importance capitale :

« San Agustín, como representante el más ilustre de la patristica occidental, ocupa un lugar preeminente en la línea de influencia que las concepciones de los Santos Padres ejercen en este sector de la Pedagogía española [...]. En oposición al ideal antiguo acerca del Estado, San Agustín sienta el principio cristiano según el cual el Estado debe servir –indirectamente– al último fin del hombre ; que es la unión con Dios, y en modo alguno derivar los fines individuales de los fines del Estado »<sup>170</sup>.

C'est cette importance qui est aussi soulignée par Françoise Hildesheimer :

« L'autorité d'Augustin sur la pensée politique et religieuse de l'Occident a été considérable ; cette empreinte doctrinale, dite « augustinisme politique », a été définie comme « tendance à absorber le droit naturel dans la justice surnaturelle, le droit de l'État dans celui de l'Église [...] les théocrates médiévaux ont considéré que l'Église était l'image terrestre de la cité de Dieu et affirmé la suprématie de l'*auctoritas* du pape sur la *potestas* de l'empereur, la primauté du spirituel sur le temporel »<sup>171</sup>.

À l'instar d'un ouvrage didactique, le *Tratado de república...* se nourrit donc de l'Histoire pour étoffer son contenu.

<sup>169</sup> María Ángeles GALINO CARRILLO, *op. cit.*, p. 19-20.

<sup>170</sup> *Ibid.*, p. 20.

<sup>171</sup> Françoise HILDESHEIMER, *op. cit.*, p. 256.

3.1.1 Liste des différentes éditions du *Tratado de república...*

Les diverses éditions du *Tratado de república...* de Juan de Santa María présentées ici sont classées selon leur langue (espagnol, français, italien, portugais ou anglais). Nous leur attribuons un sigle : la première lettre de la ville d'édition et l'année de leur publication, nous précisons également les bibliothèques dans lesquelles elles sont conservées, ainsi que leurs cotes.

## 3.1.1.1 Manuscrit en espagnol

Juan de Santa María, *Tratado de república y policía cristiana para reyes y príncipes y para los que en el gobierno tienen sus vezes*, Madrid, 1601.

BNE Mss/1974.

## 3.1.1.2 Éditions en espagnol

1) Juan de Santa María, *Tratado de república y policía cristiana para reyes y príncipes y para los que en el gobierno tienen sus vezes*, Madrid, Imprenta Real, 1615.

BNF E\*-939 et MFICHE E\*-939.

BNE (6) 7/17125, R/5748, R/19241, R/19272, R/27737, DGMICRO/29048, DL/1945487.

RB X/416.

2) *Id.*, Barcelona, Sebastián de Cormellas, 1617 (1616)<sup>172</sup>.

BNF E\*-3338.

ARS 8-S-4105 ou 8-S-4106.

BNE 2/41638<sup>173</sup>.

BNE 7/57714, R/24333, DL/2038635.

3) *Id.*, Barcelona, Gerónimo de Margarit, 1617.

Ste G 8R912, inv. 3581FA

<sup>172</sup> Deux dates, l'une sur la page de titre, l'autre dans le colophon, montre que l'impression s'est déroulée entre la fin de l'année 1616 et le début de l'année 1617.

<sup>173</sup> Le catalogue de la BNE indique par erreur que l'ouvrage a été publié à Madrid mais le livre a été édité à Barcelone.

BNE 3/40225.

RB III/141.

4) *Id.*, Barcelona, Sebastián de Cormellas, 1618.

BNE (7) 3/12610.

5) *Id.*, Barcelona, en casa de Lorenzo Deu a costa de Lucas Duran (librero), 1619.

BNE (2) 3/47845.

6) *Id.*, Barcelona, en casa de Lorenzo Deu, a costa de Miguel Manescal, 1619.

BNF E\*-3352.

7) *Id.*, Barcelona, por G Margarit y a costa de Juan de Bonilla, 1619.

BNE 2/18247.

8) *Id.*, Valencia, Pedro Patricio Meg, a costa de Iuan Baptista Marçal, 1619.

BNE (10) U/4129, 3/56364.

9) *Id.*, Valencia, Pedro Patricio Mey, a costa de Filipo Pincinali, 1619.

BNE R/27229.

10) *Id.*, Valencia, Pedro Patricio Mey, junto a San Martin, a costa de Juan Hernández mercader de libros, 1619.

BNF, E\*-3351.

BNE DG micro/20882.

11) *Id.*, Lisboa, Antonio Alvarez, 1621.

BNE R/7473, R/27947.

BL 4412 aaa 24.

12) *Id.*, Nápoles, Domingo Macarano, 1624.

BV Ancien Royer in-4 AD1.

BNE 3/41194, DGmicro/74427.

BNE 3/30706, 2/66735.



## 3.1.1.3 Éditions en italien

1) Fray Giovanni di Santa María, *República e politica cristiana per li Re e Prencipi, e per quelli, che nel governo tengono il luogo loro*, traduit par Giulio Cesare Braccini, Venetia, Giovanni Paolo Gielli, 1619.

BNF RES-E\*-563.

BNE 7/12375, 7/12657.

2) *Republica e politica cristiana per li re, e prencipi*, traduit par Giulio Cesare Braccini, Milano, GB Bidelli, 1621.

BNE 3/37776

## 3.1.1.4 Édition en français

Jean de Sainte Marie, *Republique et Police chrestienne. Ou l'on apprend l'ordre et vraye police des royaumes et republicues. Les matieres de justice et de gouvernement, les addresses, maxims et raisons d'Etat, la science de bien regner et la manière de bien régir et gouverner un peuple, et où les sujets apprendront l'obeysance et service qu'ils doivent à leurs roys, Princes et souverains*, Paris, Estienne Richer, 1631.

Ars. 8-S-4107, 1631.

## 3.1.1.5 Éditions en anglais

1) *Policie unveiled : Wherein may be learned, The Order of true Policie in Kingdomes, and Common-wealths : The Matters of justice, and Governement ; The Addresses, Maxims, and reasons of STATE : The Science of governing well a people : And where the subject may learne true obedience into their King, Princes, and Soveraignes*, London, Thomas Harper, 1632.

BL, 713.d.42.

2) *Christian policie or, the Christian common-wealth*, London, Thomas Harper, 1632.

BL, 1124 f.2.

BL, C.53.bb.13.

CSIC 001245230

3) *Policie unveiled : VV herein may be learned, The order of true policy in Kingdomes, and Common-wealths: The Matters of justice, and Governement; The Addresses, Maxims, and Reasons of STATE. The Science of governing well a people: And where the subject may learne true obedience unto their Kings, Princes, and Soveraignes.* Written in Spanish and translated into English, by I.M. of Magdalen Hall in Oxford, London, Humphrey Moseley, 1634.

CSIC 001250703.

4) *Policy unveiled or Maximes and reasons of State.* Written by I.M of Magdalena Colledge in Oxford, London, Humphrey Moseley, at the Princes Armes Paul Church yards, 1637.

CSIC 001243492.

5) *Policy unveiled or maximes of State,* London, Humphrey Moseley, 1650.

BL, 1487.ff.12

CSIC 001300450.

Nous avons établi ci-après quatre tableaux qui récapitulent les vingt éditions complètes du *Tratado de república...*<sup>174</sup>, lesquelles s'ajoutent au manuscrit cité précédemment :

---

<sup>174</sup> Afin de citer plus facilement ces différentes éditions dans la suite de notre mémoire, nous leur avons attribué un sigle abrégé : la première lettre de la ville d'édition et l'année (sixième colonne de nos quatre tableaux).

En langue espagnole :

Ordre	Lieu d'édition	Éditeur	Année	Langue	Sigle adopté
1	Madrid	Imprenta Real	1615	E	M 1615
2	Barcelone	Sebastián de Cormellas	1617 (1616)	E	B 1616
3	Barcelone	Gerónimo de Margarit	1617	E	B 1617
4	Barcelone	Sebastián de Cormellas	1618	E	B 1618
5	Barcelone	Lucas Duran	1619	E	B 1619a
6	Barcelone	Miguel Manescal	1619	E	B 1619b
7	Barcelone	Juan de Bonilla	1619	E	B 1619c
8	Valence	Juan Baptista Marçal	1619	E	V 1619a
9	Valence	Filipo Pincinali	1619	E	V 1619b
10	Valence	Juan Hernández	1619	E	V 1619c
11	Lisbonne	Antonio Álvarez	1621	E	Li 1621
12	Naples	Domingo Macarano	1624	E	N 1624

En langue italienne :

Ordre	Lieu d'édition	Éditeur	Année	Langue	Sigle adopté
13	Venise	Giovanni Paolo Gielli	1619	I	Ve 1619
14	Milan	GB Bidelli	1621	I	Mi 1621

En langue française :

Ordre	Lieu d'édition	Éditeur	Année	Langue	Sigle adopté
15	Paris	Estienne Richer	1631	F	P 1631

En langue anglaise :

Ordre	Lieu d'édition	Éditeur	Année	Langue	Sigle adopté
16	Londres	Thomas Harper	1632	A	L 1632a
17	Londres	Thomas Harper	1632	A	L 1632b
18	Londres	Humphrey Moseley	1634	A	L 1634
19	Londres	Humphrey Moseley	1637	A	L 1637
20	Londres	Humphrey Moseley	1650	A	L 1650

3.1.2 Description détaillée du manuscrit et des éditions de référence<sup>175</sup>**1) Manuscrit**<sup>176</sup>

4 f.<sup>177</sup> + 258 fols.

// [fol. +I] Page de titre en lettre gothique « Tratado / de república, / y policia christia/na para reyes y príncipes / y para los que en el / gobierno tienen / sus vezes. » // [fol. +II] à // [fol. +IV v°] « carta dedicatoria » signée par l'auteur. // [fol. +1] à // [fol. +255] Texte du *Tratado de república...* // [fol. + 256] à // [fol. + 258] « Tabla de los capítulos y párrafos que se contienen en este tratado ».

**2) M 1615 (édition princeps)**

In-4°, lettre gothique courante, 8f. + 614 fols, signatures<sup>178 +8</sup>, a-Hhhh<sup>8</sup>.

// [fol. +I] Page de titre : décor représentant une arche fermée avec le texte suivant à l'intérieur : Tratado / de / república, / y / policia / christiana / para reyes / y principes y para los que / en el gobierno tienen / sus veces / en Madrid / en la imprenta real 1615. // [fol. +II] Privilège du roi signé Pedro de Contreras. // [fol. +II v°] « Aprobación » du 22 mai 1615 de Buenaventura de los Reyes. // [fol. +III] « Aprobación » du 24 janvier 1615 de Diego de Vera. // [fol. +III v°] « Aprobación » du 18 mai 1615 de Pedro del Castillo. // [fol. +IV] « Licencia del provincial » du 28 mai 1615 de Diego del Escorial. // [fol. +IV v°] « Aprobación » du 16 septembre 1615 de Placido de Tossantos. // [fol. +V v°] « Tassa » du 28 mai 1621 de Juan de Xerez. // [fol. +VI] à [fol. +VIII v°] « Carta dedicatoria » de Juan de Santa María // [fol. +1] à // [fol. +614 v°] Texte du *Tratado de república*. // [fol. +615] « Tabla de los capítulos y párrafos que se contienen en este tratado ». // [fol. +619] « Erratas de El licenciado Murcia de la Llana ».

**3) B 1616**

In-8°, lettre gothique courante, 8f. + 268 fols, signatures +<sup>8</sup>, a-m<sup>8</sup>.

<sup>175</sup> Cette partie regroupe le manuscrit et les douze éditions en langue espagnole du *Tratado de república...* qui ont été utilisés dans le cadre de ce travail.

<sup>176</sup> Le manuscrit se trouve à la BNE (Mss/1974). Il ne comporte qu'une pièce liminaire et pas de signature. Toutes les phrases en latin qu'il comporte sont soulignées.

<sup>177</sup> Pour le Ms. et M 1615, nous utilisons le sigle // [fol. +I] avec des chiffres romains car ces éditions ne comportent pas de signature (aucune pour tout le Ms.) dans les pièces liminaires ; nous les ajoutons donc nous-même. Pour les autres éditions avec signature, nous reprenons les chiffres arabes déjà indiqués dans l'ouvrage.

<sup>178</sup> Les imprimeurs « avaient pris l'habitude de désigner chaque cahier par une lettre de l'alphabet (signature), imprimée normalement en bas et à droite de la feuille et de faire suivre ces lettres d'un chiffre indiquant la succession des feuillets », Lucien FEBVRE et Henri-Jean MARTIN, *L'apparition du livre*, Paris, Albin Michel, 1999, p. 130.

// [fol. +A1] Page de titre : Tratado / de / República, / y policía / christiana. / Para reyes y príncipes: y para los que en el Gobierno / tienen sus veces. / Compuesto por Fray Juan de Santa María, / religioso descalzo, de la provincia de San / Joseph, de la orden de nuestro glorioso / Padre San Francisco. Image d'un écu. / 36 / En Barcelona / Por Sebastián de Cormellas, y a su costa, / Año 1617. // [fol. +A2] « Apobación<sup>179</sup> » de Buenaventura de los Reyes. // [fol. +A3] « Aprobación » de Diego de Vera. // [fol. +A3 v<sup>o</sup>] « Aprobación » de Pedro del Castillo. // [fol. +A4 v<sup>o</sup>] « Licencia del Provincial » de Diego del Escorial. // [fol. +A5] « Aprobación » de Placido de Tossantos. // [fol. +A5 v<sup>o</sup>] « Licencia<sup>180</sup> » au « convento de santa Catherina Martir de los predicadores, Barcelona » le 9 septembre 1616, « Fray Tomás Roca (L . Epis Barcinon Vt de çalba & de Vallceca Reg.) » // [fol. +A6] à // [fol. +A8 v<sup>o</sup>] « Carta dedicatoria » de Juan de Santa María // [fol. +1] à // [fol. +268<sup>181</sup>] Texte du *Tratado de república* // [fol. +Mm4] « Tabla de los capítulos ». // [fol. +Mm8] Colophon : Con licencia del Ordina/rio y de su excelencia./ Impresso en la / muy insigne / y leal Ciudad / de Barcelona, / en casa Seba/stian De Cor/mellas al Call / año, 1616.

#### 4) B 1617

In-8°, lettre gothique courante, 8f. + 268 fols, signatures +<sup>8</sup>, a-m<sup>8</sup>.

// [fol. +A1] Page de titre : *república / y policía / christiana / para reyes y príncipes: / y para los que en el gobierno tienen / sus veces /* Compuesto por Fray Juan de Santa María, / Religioso Descalzo de la Provincia de San / Joseph, de la orden de nuestro glorioso / Padre San Francisco. / Image d'un écu. / 35 / en Barcelona. / Por Gerónimo Margarit y a su costa. / Año MDCXVII.<sup>182</sup> // [fol. +A2] « Aprobación » de Buenaventura de los Reyes. // [fol. +A3] « Aprobación » de Diego de Vera. // [fol. +A3 v<sup>o</sup>] « Aprobación » de Pedro del Castillo. // [fol. +A4 v<sup>o</sup>] « Licencia del Provincial » de Diego del Escorial. // [fol. +A5] « Aprobación » de Placido de Tossantos. // [fol. +A5 v<sup>o</sup>] « Licencia » de Tomás Roca. » // [fol. +A6] à // [fol. +8 v<sup>o</sup>] « Carta dedicatoria » de Juan de Santa María. // [fol. +1] à // [fol. +266] Texte du *Tratado de república*. // [fol. +Mm4 v<sup>o</sup>] « Tabla de los capítulos » // [fol. +Mm5] Colophon : Con licencia del ordina/rio y de su excelencia / En Barcelo/na, por Geró/nimo Mar/garit en la ca/lle de Pedrit/xol, delante / N.S del Pino / año, 1617.

<sup>179</sup> Le mot *aprobación* comporte une erreur en espagnol que nous laissons.

<sup>180</sup> Cette licence qui n'apparaît pas dans M 1615 est reproduite en note de bas de page dans nos annotations des pièces liminaires, voir *infra*, p. 2.

<sup>181</sup> Il n'existe pas de fol. 177.

<sup>182</sup> Sur le verso de la page de titre de B 1617 à la BNE, 3/40225, apparaît l'indication : « Fray Juan de Santa María, confesor de la Infanta Doña María de Austria, hija de Felipe III, viaje de Portugal ».

**5) B 1618**

In-8°, lettre gothique courante, 8f. + 268 fols, signatures +<sup>8</sup>, a-m<sup>8</sup>.

// [fol. +A1] Page de titre : *Tratado / de / República / y policía / christiana. / Para reyes y prin/cipes: y para los que en el Gobierno / tienen sus veces /* Compuesto por Fray Juan de Santa María, / Religioso Descalzo de la Provincia de San / Joseph, de la orden de nuestro glorioso / Padre San Francisco. / Image d'un écu. / 36 / En Barcelona. / Por Sebastián de Cormellas y a su costa. / Año, 1618. // [fol. +A2] « Aprobación » de Buenaventura de los Reyes. // [fol. +A3 v°] « Aprobación » de Diego de Vera. // [fol. +A4] « Aprobación » de Pedro del Castillo. // [fol. +A4 v°] « Licencia del Provincial » de Diego del Escorial. // [fol. +A5] « Aprobación » de Placido de Tossantos. // [fol. +5v°] « Licencia » de Tomás Roca. // [fol. +A6] à // [fol. +A8 v°] « Carta dedicatoria » de Juan de Santa María // [fol. +1] à // [fol. +268<sup>183</sup>] Texte du *Tratado de república* // [fol. +Mm4] « tabla de los capítulos » // [fol. +Mm5] Colophon : Con licencia del Ordina/rio y de su excelencia, / Impreso en la / muy insigne / y leal Ciudad / de Barcelona, / en casa de Seba/stian de Cor/mellas al Call / año, 1618.

**6) B 1619a**

In-8°, lettre gothique courante, 7f. + 264 fols, signatures +<sup>8</sup>, a-m<sup>8</sup>.

// [fol. +A1] Page de titre : *República, / y policía / christiana. / Para reyes y prin/cipes: / y para los que en el Gobierno tienen / sus veces /* Compuesto por Fray Juan de Santa María, / Religioso Descalzo de la Provincia de San / Joseph, de la orden de nuestro glorioso / Padre San Francisco. / 34 / Con licencia / En Barcelona. En casa de Lorenzo Deu. / Año MDCXIX / A costa de Lucas Duran, librero. // [fol. +A2] « Aprobación » de Buenaventura de los Reyes. // [fol. +A2 v°] « Aprobación » de Diego de Vera. // [fol. +A3] « Aprobación » de Pedro del Castillo. // [fol. +A3 v°] « Licencia del Provincial » de Diego del Escorial. // [fol. +A4] « Aprobación » de Placido de Tossantos // [fol. +A4 v°] « Licencia » de Tomás Roca // [fol. +A5] à // [fol. +A7 v°] « Carta dedicatoria » de Juan de Santa María. // [fol. +1] à // [fol. +264<sup>184</sup>] Texte du *Tratado de república*. // [fol. +Mm4] « Tabla de los capítulos ».

**7) B1619b**

In-8°, lettre gothique courante, 7f. + 268 fols, signatures +<sup>8</sup>, a-m<sup>8</sup>.

---

<sup>183</sup> Il n'existe pas de fol. 177.

<sup>184</sup> Il n'existe pas de fol. 177.

// [fol. +A1] Page de titre : República, / y policía / christiana. / Para reyes y príncipes; / y para los que en el Gobierno tienen / sus veces. / Compuesto por Fray Juan de Santa María, / Religioso Descalzo, de la Provincia de San / Joseph, de la orden de nuestro glorioso / Padre San Francisco. / Écu / Con licencia. / En Barcelona, en casa de Lorenzo Deu, / Año MDCXIX. / A costa de Miguel Manescal, mercader de libros. // [fol. +A2] « Aprobación » de Buenaventura de los Reyes. // [fol. +A2 v°] « Aprobación » de Diego de Vera. // [fol. +A3] « Aprobación » de Pedro del Castillo. // [fol. +A3 v°] « Licencia del Provincial » de Diego del Escorial. // [fol. +A4] « Aprobación », de Placido de Tossantos. // [fol.+A4 v°] « Licencia » de Tomás Roca. // [fol. +A5 v°] à // [fol.+A7 v°] « Carta dedicatoria » de Juan de Santa María. // [fol. +1] à // [fol. +264] Texte du *Tratado de república*. // [fol. +264 v°] à // [fol. +268] « Tabla de los capítulos ».

### 8) B 1619c

In-8°, lettre gothique courante, 8f. + 268 fols, signatures +<sup>8</sup>, a-m<sup>8</sup>.

// [fol. +A1] Page de titre : *República / y policía / christiana. / Para reyes y príncipes : / y para los que en el Gobierno tienen sus veces.* / Compuesto por Fray Juan de Santa María, / Religioso Descalzo de la Provincia de San / Joseph, de la orden de nuestro glorioso / Padre San Francisco. / Año 1619 / Image d'un écu. / 34 / En Barcelona. / Por Gerónimo Margarit / a de costa Juan de Bonilla, mercader de libros // [fol. +A2] « Aprobación » de Buenaventura de los Reyes. // [fol. +A2v] « Aprobación » de Diego de Vera. // [fol. +A3] « Aprobación » de Pedro del Castillo. // [fol. +A3] « Licencia del Provincial » de Diego del Escorial. // [fol. +A3v] « Licencia » de Tomás Roca. // [fol. +A4] « Tabla de los capítulos » // [fol.+A6] à // [fol. +A8v] « Carta dedicatoria » de Juan de Santa María avec un dessin. // [fol. +1] à // [fol. +268] Texte du *Tratado de república*.

### 9) V 1619a

In-8°, lettre gothique courante, 8f. + 268 fols, signatures +<sup>8</sup>, a-m<sup>8</sup>.

// [fol. +A1] Page de titre : *Tratado / de república / y policía chris/tiana; para reyes y Príncipes, y para los que en el / gobierno tienen sus veces* / Compuesto por Fray Juan / de Santa María, religioso descalzo de la Pro/vincia de San Josef, de la Orden de / nuestro glorioso Padre / San Francisco. // Image d'un écu. // En Valencia, / Por Pedro Patricio Mey, junto a San Martín / MDCXIX / A costa de Iuan Baptista Marçal Impressor / de libros. // [fol. +A2] Licence du 23 novembre 1618 de « el doctor Serra Vicar. General. Por mandado del señor Oficial, y vicario general, Vicente Perez, Secretario » // [fol. +A2 v°] Licence du 13

novembre 1618 de Domingo Abad y Huerta, capellán de su ilustrísima ». // [fol. +A3] « Aprobación » de Buenaventura de los Reyes. // [fol. +A4] « Aprobación » de Diego de Vera. // [fol. +A4 v°] « Aprobación » de Pedro del Castillo. // [fol. +A5] « Licencia del Provincial » de Diego del Escurial. // [fol. +A5 v°] « Aprobación » de Placido de Tossantos. // [fol. +A6] à // [fol. +A8 v°] « Carta dedicatoria » de Juan de Santa María // [fol. +1] à // [fol. +268] Texte du *Tratado de república*. // [fol. +Mm4] « Tabla de los Capítulos ».

### 10) V 1619b

In-8°, lettre gothique courante, 8f. + 268 fols, signatures +<sup>8</sup>, a-m<sup>8</sup>.

// [fol. +A1] Page de titre : *Tratado / de república, / y policía chris/tiana, / Para reyes y Príncipes, y para los que en el / gobierno tienen sus vezes / Compuesto por Fray Juan / de Santa María, religioso descalzo de la Pro/vincia de San Josef, de la Orden de / nuestro glorioso Padre / San Francisco. / Image d'un écu / En Valencia, / Por Pedro Patricio Mey, junto a San Martín / MDCXIX / A costa de Filipo Pincinali mercader de libros. // [fol. +A2] Licence du « doctor Serra » pour Vicente Perez. // [fol. +A2 v°] Licence de Domingo Abad y Huerta. // [fol. +A3] « Aprobación » de Buenaventura de los Reyes. // [fol. +A4] « Aprobación » de Diego de Vera. // [fol. +A4 v°] « Aprobación » de Pedro del Castillo. // [fol. +A5] « Licencia del Provincial » de Diego del Escurial. // [fol. +A5 v°] « Aprobación » de Placido de Tossantos. // [fol. +A6] à // [fol. +8 v°] « Carta dedicatoria » de Juan de Santa María // [fol. +1] à // [fol. +268] Texte du *Tratado de república* // [fol. +Mm4] « Tabla de los Capítulos » / Fin de la tabla V. Cardona Fisci, Adux // [fol. + Mm8] Colophon : En Valencia, / en casa de Pedro Patricio Mey, / junto a San Martín / Año 1619<sup>185</sup>.*

### 11) V 1619c

In-8°, lettre gothique courante, 8f. + 268 fols, signatures +<sup>8</sup>, a-m<sup>8</sup>.

// [fol. +A1] Page de titre : *Tratado / de república, / y policía chris/tiana; / para Reyes y Príncipes, y para los que en el / gobierno tienen sus vezes. / Compuesto por Fray Juan / de Santa María, religioso descalzo de la Pro/vincia de San Josef, de la Orden de / nuestro glorioso Padre / S. Francisco. / Image d'un écu. / En Valencia, / Por Pedro Patricio Mey, junto a San Martín / MDCXIX / A costa de Juan Hernández, mercader de libros. // [fol. +A2] Licence du « doctor Serra » par Vicente Perez. // [fol.+A2 v°] Licence de Domingo Abad y Huerta. // [fol. +A3] « Aprobación » de Buenaventura de los Reyes. // [fol. +A4]*

<sup>185</sup> Sur la page de garde de V 1619b à la BNE, R/2729, on trouve cette annotation manuscrite : « Visto, y expurgado año 1708, por comisión del Santo Officio, según el expurgatorio de el año 1707. Félix Molina. »



« Aprobación » de Diego de Vera. // [fol. +A4 v°] « Aprobación » de Fray Pedro del Castillo. // [fol. +A5] « Licencia del Provincial » de Diego del Escorial. // [fol. +A5 v°] « Aprobación » de Placido de Tossantos. // [fol. +A6] à // [fol. +A8 v°] « Carta dedicatoria » de Juan de Santa María // [fol. +1] à // [fol. +268] Texte du *Tratado de república* // [fol. +Mm4] « Tabla de los Capítulos » // [fol. +Mm8] Colophon : En Valencia, / en casa de Pedro Patricio Mey, / junto a San Martín. / Año 1619.

## 12) Li 1621

// In-8°, lettre gothique courante, 8f. + 265 fols, signatures +<sup>8</sup>, a-m<sup>8</sup>.

[fol. +A1] Page de titre : *República / y policía / christiana. / Para reyes y Príncipes, y pa/ra los que en el gobierno tienen sus vezes / Compuesto por Fray Juan de Santa María, re/ligioso descalzo de la Provincia de San Jo/sef, de la Orden de nuestro glorioso / Padre San Francisco. / 34 / dessin de Jésus-Christ dans les bras de sa mère et on distingue un homme qui prie. / año 1621 / Con licencia de la S. inquisición, Ordinario y Paco / En Lisboa. Por Antonio Alvarez, / impressor y Mercader de Libros. // [fol. +A2] « Licencias »<sup>186</sup> de Fr. Antonio de Siquiera (26 juin 1620), de Bertolameu da Fonseca, Antonio Dias Cardoso, G. Pereira, Franc. De Counea (6 oct 1620), de Viegas (7 oct 1620), de Inacio Ferreira. A. Cabral. D.de Mello (8 octobre 1620), Fr. Antonio de Siquiera (18 mars 1621) // [fol. +A2 v°] « Aprobación » de Diego de Vera. // [fol. +A3] « Aprobación » de Pedro del Castillo. // [fol. +A3] « Licencia del Provincial » de Diego del Escorial. // [fol. +A3 v°] « Licencia » de Tomás Roca. // [fol. +A4] « Tabla de los Capítulos » // [fol. +A6] à // [fol. +A8 v°] « Carta dedicatoria » de Juan de Santa María // [fol. +1] à // [fol. +265<sup>187</sup> v°] Texte du *Tratado de república*.*

## 13) N 1624

In-8°, lettre gothique courante, 12f. + 360 fols, signatures +<sup>8</sup>, a-y<sup>8</sup>.

// [fol. +1] Page de titre : *República / y policía christiana / para reyes y príncipes y para los / que en el gobierno tienen su lugar / del reverendiss padre / Fray Juan de S. María descalço Francisco / Padre de la S. Provincia de San Joseph y confesor de la / serenísima Infanta de Castilla doña María. / Ahora nuevamente añadido por el mismo de muchas cosas / dignas de tal autor. / En Nápoles, por Domingo Macarano. 1624. / Con licencia de los Superiores. // [fol. +3] « Al ilustrissimo y excelentissimo señor, el señor don Antonio Alvarez de Toledo y Beavmont. Duque de Alba y de Guesca, Conde de Lerin y de Salvatierra, Marqués de Coria y*

<sup>186</sup> Cette licence est en portugais et le reste de l'édition en espagnol.

<sup>187</sup> Il n'existe pas de fol. 177.

de Valdecornexa, señor de las Varonias de Guicancorton, Pinos y Mataplana, Alcolea de Cinea y Castellon de Farfaña. Virrey, lugarteniente y capitán general deste reino de Nápoles. Fray Diego de San Pedro, francisco descalço de la provincia de san Joseph » du 1<sup>er</sup> septembre 1624. // [fol. +7] « Licenza del provincial » de Diego del Escurial // [fol. +8] « aprobación » de Placido Tossantos. / « Y segunda aprobación para lo añadido del mismo Padre hecho obispo, Fray Placido Tossantos, electo obispo de Guadyx », du 6 juillet 1620. // [fol. +9] à // [fol. +12] « Carta dedicatoria » de Juan de Santa María // [fol. +13] à // [fol. +356] Texte du *Tratado de república* // [fol. +357] « Licencia del provincial », du 1<sup>er</sup> novembre 1620 de « Fray Antonio de los Martires, magistro provincial ». // [fol. +358] « Tabla de los capítulos » // [fol. +360] « Imprimatur. Laelius Taftius Vicarius Generalis Neapol Urbanus Feliceus Deputatus Vidit M. Fr Dominicus Grauna Ord. Praed Curia Atchiepist Theol. Deput. uidit ».

### 3.1.3 Description des autres éditions

#### 1) Ve 1619

In-8°, lettre gothique courante, 8f. + 480 fols, signatures +<sup>8</sup>, a-h<sup>8</sup>.

// [fol. +1] Page de titre<sup>188</sup> : Repubblica / e Politica Cristiana / per li re e prencipi, / e per quelli, che nel governo / tengono il luogo loro ; / di F. Giovanni di S. Maria, / Religioso Scalzo della Provincia di S. Gioseffo, / dell'Ordine del glorioso P..S Francesco / Tradotta dalla Castigliana nella lingua Toscana / Dal signor Giulio Cesare Braccini / da Gioviano di Lucca. / Con licenza, e Privilegio del Sommo pontefice, / e della Serenissima signoria di Venetia. / Ecu / in Venetia, MDC XIX / Ad istanza di Gio. Paolo Gielli Libraro in Roma / Nella Stamperia di Giovanni Salis. // [fol. +A2] à // [fol. +A4] : « Alli illustrissimi, ed eccellentissimi Signori miei, e Padroni colendissimi, li signori anziani, e gonfaloniere dell'Eccellentissima Repubblica di Lucca. / ... Di Roma 10 di Febraio M. DC. XIX / Dell'eevv Umilissimo, e diciotissimo Capellano, e vasallo Giulio Cesare Braccini da Gioviano. » // [fol. +A4 v°] à // [fol. +A5 v°] : « Papa Pavlus V Ad futuram rei memoriam S. Card. S. Susanna » Un trait est tiré puis en-dessous est écrit : Imprimatur. Si videbitur Reverendis P. Mag. Sac. Pal. Apost. Casar Fidelis Vicesg / Imprimatur Fr. Hiacynthus Petronius Romanus, Ordinis Praedicatorum, Sacri Palatij Apost. Mag. // [fol. +A6] à // [fol. +A6 v°] : « Antonius priolo Dei gratia, Dux Venetiarum, 8c, Alvisè Saitta Secretario » // [fol. +A7] à // [fol. +A7 v°] « Approvazione, Fra Bonaventura de los Reyes, Diffinitor di

<sup>188</sup> Dans l'édition conservée à la BNE (7/12375), la page de titre a disparu.

questa Provincia » // [fol. +A8] « Approvazione, Fra Diego de Vera » // [fol. +A8 v°] « Approvazione, Fra Pietro del Castillo » // [fol. +B1] « Licenza del provinciale, Fra Diego dell'Escorial, Ministro Provinciale » // [fol. +B1 v°] « Approvazione del padre Fra Placido Tossanti Predicatore di SL e Qualificatore del Consiglio Della Santa, e Generale Inquisizione » // [fol. +B2] « Licenza, Settembre 1616, Fra Tomaso Rocca, L. Episcopus Barcinonen, Vt. De Zalba & de Vallceca Reg. » // [fol. +B2 v°] « Praesens opus Respublica, & Politica Christiana inscriptum, Authore R. P. F. Ioan, a S. Maria, Provinciae S. Joseph, Ordinis S. Francisci discalciatorum, ex. Hispano idioma in nostro conversum, perlegi, & cum nihil contineat, quod pias aures offendat, sed potius innuleras eruditiones amplectarur Politicas, Catholicas, praelo, sub. die 12. Maij 1619. Fr Io. Ludonicus Secchiar. Dominicanus, sac. Theologiae Lector, & commissarius Inquisitionis Venetiarum. » // [fol. +B3] à // [fol. +B6 v°] Lettre dédicatoire de Juan de Santa María. // [fol. +1] à // [fol. +480] Texte du *Tratado de república* // [fol. +Hh] à [fol. +Hh2 v°] // « Tavola de / capitoli, e paragrafi, / che fi contengono in questo / Trattato » // Corresse D. Gieronimo Canini, Cor/rettor approvato // [fol. +Hh3] Deux pages récapitulent les erreurs par folio.

## 2) Mi 1621<sup>189</sup>

In-8°, lettre gothique courante, 10f. + 407 fols, signatures +<sup>8</sup>, a-m<sup>8</sup>.

// [fol. +1] Page de titre : Décor représentant une arche fermée avec le texte suivant à l'intérieur : *Republica, / e politica / cristiana / per li re, e prencipi, / e per quelli, che nel gouerno / tengono il luogo loro ; / di F. Gio. Di S. María, / Religioso Scalzo della Provincia / di S. Gioseffo, dell'Ordine del / glorioso P.S. Francesco. / Tradotta dalla castigliana / nella lingua Toscana / Dal sig. Giulio Cesare / Braccini da Gioviano di Lucca. / Al M. ILL. SIG. / Il sig. ottaviano / Picenardi, / Regio, e Ducal Senator di Milano, / In Milano, Per Gio Batt. Bidelli / MDC XXI.* // [fol. +2] « Al M. ill. sig. mio, el patron colendiss. Il sig. Ottaviano Picenardi regio e ducal Senator di Milano », Gio Battista Bidelli // [fol.+3] « Approvazione » Fra Bonaventura de los Reyes, Diffinidor di questa Provincia // [fol.+3] « Approvazione » Fra Diego de Vera // [fol. +3 v°] « Approvazione » Fra Pietro del Castello // [fol. +4] « Licenza del provinciale » Fra Diego dell' Escorial; Ministro Provinciale // [fol. +4] « Approvazione del Padre Fra Placido Tossanti Predicatore di S. M e Qualificatore del Consiglio Della Santa e Generale Inquisizione // [fol. +4 v°] « Licenza Fra Tomaso Rocca L. Episcopus Barcinonen » et « Praesens opus Respublica, & Politica Christiana inscriptum, [...] » // [fol. +5] à

<sup>189</sup> Dans cette édition (BNE, 3/37776), le haut des pages est coupé, on distingue donc mal ou pas du tout les numéros de page qui y sont inscrits.

// [fol.+8 v°] Alla maesta del re catolico « La cagione, per la quale ... » Signore Fr. Gop. DI S. Maria, Religioso descalzo della Provincia di S. Gioseffo, dell' Ordine del N. glorioso PS Francesco // [fol. +9] « Alli illustrissimi, ed. Eccellentissimi, Signori miei, e Padroni Colendissimi, li signori, anziani, e confaloniere Dell' Eccelentiss, Republica di Lucca, Dell' EE. VV Vmilissimo, e diuotissimo Capellano, e vasallo Giulio Cesare Braccini da Gioniano »  
 // [fol. +10 v°] « Tavola de capitoli, e paragradi che sicontengono in questo trattato »  
 // [fol. +1] à // [fol. +407] Texte du *Tratado de república*...

### 3) P 1631

In-8°, lettre gothique courante, 5f. + 956 fols, signatures +<sup>8</sup>, a-v<sup>8</sup>.

// [fol. +1] Page de titre : République / et / police chrestienne / où s'apprend l'Ordre et vraye police des / Royaumes et Républiques / les matières / de justice et de gouvernement: les adres/ses, maxims et raison d'Estat: la science / de bien regner, et la maniere de bien regir / et gouverner un peuple: Et où les sujets / apprendront l'obeyssance et service qu'ils doi/vent à leurs Roys Princes et Souverains. / Traduict de l'espagnol en François par le Sieur / Du Périer, escuyer, Seigneur / de Chameloc / À Paris / Chez Estienne Richer, rue Saint Jean de / Latran à l'Arbre Verdoyant: Et en sa boutique / au palais sur le Peron Royal. / MDCXXXI avec privilege du roi // [fol. +1b] Citation latine d'introduction de Juan de Santa María. // [fol. +2] « A monseigneur cardinal de Richelieu » // [fol. +5a] Table / des chapitres / et paragraphes / en ce traité // privilège du roi, Chesnelong. // [fol. +1] à // [fol. +956] Texte du *Tratado de república*.

### 4) L 1632a

In-8°, lettre gothique courante, 8f. + 482 fols, signatures +<sup>8</sup>, a-v<sup>8</sup>.

// [fol. +1] Page de titre : Policie / unveiled : / VVherein may / be learned, / The order of true policie in King/domes, and Common-wealths: / The Matters of justice, and Go/vernement; The Addresses, Maxims, / and Reasons of state : / The Science of governing well a people: And / where the subject may learne true obedi/ence unto their Kings, Princes, / and Sovereignes / Written in Spanish and translated into / English, by I.M. of Magdalen Hall / in Oxford / Image / London: / Printed by Thomas Harper, for Richard Collins, / and are to be fold at his shop in Pauls / Church-yard, at the signe of the / Three Kings. 1632 // [fol. +3] « To the right honourable James Hay, Earle of Carlile, Viscount Doncaster, lord Hay of Sauley, Gentleman of the Bed. Chamber to our soveraigne lord King Charles, knight of the most noble order of the Garter, and one of the Lords of his maiesties most Honorable Privy

Councill. « Right honourable: Knowing no man better verst in publique affayres then you selfe; I could not more fitly addresse this Discourse, then ton you without the risling of any particular mans merit: for I may ascribe as much to the praise of your exercice, as any can assume to his private Notions or Publique Observations. To speake the story of your true and ingenious acts un forraigne (and in those forraigne, the most subtile and active parts) would rather seeme a Tract, then a Dedication of a Booke; but here you are onely Patron, though I know you might by your naturall gifts and observation, be author of a same better piece. You have bee, long the instrusted servant of your Prince, which should employ you the darling of his people, and truly you ought to be ton whilst Truth relates the story of deserving men, or Honesty reads their merit. What, and whose worke of politique gouvernement this is, your eyes may at leisure looke over, while your quicker eyes, I meane your discerning minde, may perhaps correct, yet (I hope) not chide his labour, who has willing, though not able to serve you un a piece worthy your observation. If in the translation there be any thing that hath forsaken the Originall, it was intention, and not negligence, of which there nedds no accompt. My good lord, there is nothing left, but to implore your pardon for the preferring this worke, which if it shall appeare unworthy your grave per us all, yet at the least, forgive his intention, who conceived it a direct way of expressing himselfe to be. Your honours truly devoted, Edward Blount<sup>190</sup> » // [fol. +6] « The authors epistle dedicatorie to the king of Spaine, [...] Your Maiesties servant and Chaplaine Fr. Juan de Santa María » // [fol. +8 v<sup>o</sup>] « A table containing the chapters and paragraphes of this booke » // [fol. +1<sup>191</sup>] à // [fol. +481] Texte du *Tratado de república...* // [fol. +482] Sur l'avant-dernière page est écrit : Laus Deo F J N J S Errata.

### 5) L 1632b

In-8<sup>o</sup>, lettre gothique courante, 9f. + 483 fols, signatures +<sup>8</sup>, a-v<sup>8</sup>.

// [fol. +A1] Page de titre : Christian policie / or / the Christian / common-wealth / Published for the good of Kings, and / Princes, and such as are in authori/tie under them, and trusted with State / Affaires : as also for all true hear/ted subjects. / Written in Spanish and translated

<sup>190</sup> Le réseau de la bibliothèque de Londres nous informe que Edward Blount est souvent mentionné comme étant celui qui a traduit en anglais l'œuvre de Santa María mais c'est bien James Mabbe qui en est le traducteur : « The English rendition was often assigned to Edward Blount (who signed the dedication), but is now generally considered the work of scholar and poet James Mabbe ».

<sup>191</sup> La phrase en latin qui introduit le texte de Juan de Santa María (dans chaque édition) est ici traduite en anglais : « Unto you there fore (o kings) doe I speake, that yee may learne VVisedome, and not goe amisse. For they that keepe holinesse holily, shall be holy and they are learned there, shall finde defence »

into English by Blount<sup>192</sup> / London / Printed by Thomas Harper, for Richard / Collins, and are to be sold at his shop in Pauls Church-/yard, at the signe of the Three Kings / MDCXXXII. // [fol. +A2] à [fol. +A5] Lettre dédicatoire de Juan de Santa María // [fol. +A5 v°] à // [fol. +A7 v°] « A table containing the chapters and paragraphes of this booke » // [fol. +A8] à // [fol. +A9] « To the right honourable James Hay [...] Edward Blount. » // [fol. +1] à // [fol. +481] Texte du *Tratado de república*... // [fol. +482] Laus Deo F J N J S // [fol. +483] Errata.

### 6) L 1634

In-8°, lettre gothique courante, 10f. + 479 fols, signatures +<sup>8</sup>, a-v<sup>8</sup>  
 // [fol. +1] Page de titre : Policie unveiled : / VV herein may / be learned, / The order of true policy in King/domes, and Common-wealths: / The Matters of justice, and Go/vernement; The Addresses, Maxims, / and Reasons of state. / The Science of governing well a people: And / where the subject may learne true obedi/ence unto their Kings, Princes, / and Soveraignes. / Written in Spanish and translated into / English, by I.M. of Magdalen Hall / in Oxford. / London / Printed for Humphrey Moseley, and are to be fold at / his shop in Pauls Church-yard, at the signe / of the Three Kings. 1634. // [fol. +3] à // [fol. +4] « To the right honourable James Hay », signé Edward Blount // [fol. +5] à // [fol. +8] Lettre dédicatoire de Juan de Santa María // [fol. +8 v°] à [fol. +10 v°] « A table containing the chapters and paragraphes of this booke » // [fol. +1] à // [fol. +479] Texte du *Tratado de república*. / Il manque les deux derniers folios // [fol. +481] Errata.

### 7) L 1637

In-8°, lettre gothique courante, 8f. + 481 fols, signatures +<sup>8</sup>, a-v<sup>8</sup>  
 // [fol. +1] Page de titre : Policy unveiled / or / Maximes and reasons / of State. / Written by I.M of Magdalena / Colledge in Oxford, / Printed at London by T.C / for Humphrey Moseley, / at the Princes Armes / Paul Church / yards, 1637 // Tout ce texte est entouré de dessins très chargés comme les précédentes éditions anglaises // [fol. +3] à // [fol. +4] « To the right honourable James Hay », signé Edward Blount // [fol. +5] à // [fol. +8] Lettre dédicatoire de Juan de Santa María // [fol. +8 v°] à // [fol. +10 v°] « A table containing the chapters and paragraphes of this booke » // [fol. +1] à // [fol. +479] Texte du *Tratado de república*. // [fol. +480] Laus Deo F J N J S // [fol. +481] Errata.

<sup>192</sup> Ces mots ont été rajoutés à la main dans l'ouvrage consulté (BL, 1124 f.2).

**8) L 1650**

In-8°, lettre gothique courante, 10f. + 483 fols, signatures +<sup>8</sup>, a-v<sup>8</sup>

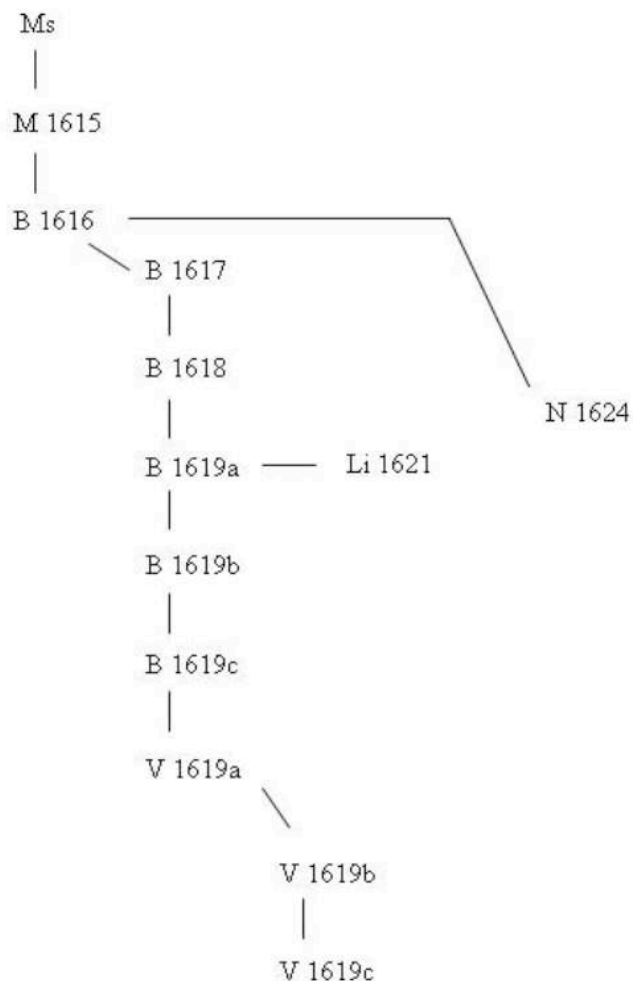
// [fol. +1] Page de titre : Policy unveiled / or / Maximes of State. / Done into English / By the Translator of Gusman / the Spanish rogue / London, / Printed for Humphrey Moseley, / and are to be hold at his shop / at the Princes Armes in / St Paul Church-yards, / 1650<sup>193</sup>.  
 // [fol. +3] à // [fol. +4] « To the right honourable James Hay », signé Edward Blount  
 // [fol. +5] à // [fol. +8] Carte dédicatoire de Juan de Santa María // [fol. + 8 v°] à // [fol. + 10 v°] « A table containing the chapters and paragraphes of this booke » // [fol. +1] à // [fol. +481] Texte du *Tratado de república*. // [fol. +482] Laus Deo F J N J S // [fol. +483] Errata.

## 3.1.4 Tableau de filiation des éditions

L'étude minutieuse des différentes éditions du *Tratado de república*... et de leurs variantes nous a permis d'en établir un tableau de filiation ou *stemma* qui figure ci-après. Nous avons choisi de comparer les éditions en langue espagnole et celles publiées du vivant de l'auteur. Nous avons toutefois mentionné l'édition napolitaine (Juan de Santa María est mort en 1622) car N 1624 est l'édition la plus différente de toutes : des mots ou de longs paragraphes, ont été rajoutés ou modifiés, mais le plus surprenant est l'ajout d'un chapitre entier. Cette édition nous a paru importante et il était difficile de ne pas l'évoquer. Après vérification, les éditions (hormis le manuscrit, M 1615 et N 1624) sont presque identiques<sup>194</sup>. Nous notons également que l'édition *princeps* a été considérablement augmentée par Juan de Santa María par rapport à son manuscrit.

<sup>193</sup> Ce texte de la page de titre est entouré de dessins comme dans L 1637.

<sup>194</sup> Les quelques différences apparaissent dans nos notes de bas de page.



### 3.2 Page de titre et pièces introductives du *Tratado de república...*

La page de titre est un élément essentiel lorsque l'on étudie un ouvrage ancien ; pour le *Tratado de república...*, chaque édition a une page de titre qui lui est propre. Avec une disposition différente selon les éditions, apparaissent le nom de l'auteur, le titre de l'œuvre, la date, le lieu de publication, le nom du libraire ou de l'éditeur (appelé « pie de imprenta »). Un document iconographique peut également y figurer. Il peut s'agir d'un écu, d'une estampe ou d'autres illustrations, comme une arche ou un signe particulier. Elle comporte également un chiffre noté généralement sous l'élément illustratif, ce chiffre est le nombre de « pliego ».

Le titre *Tratado de república y policia cristiana para reyes y príncipes y para los que en el gobierno tienen sus vezes* est identique dans chacune des éditions avec cependant, une



différence textuelle : le mot « policía » devient « política » dans les éditions italiennes de Venise (1619) et Milan (1621), dont le titre est resté en espagnol. Ces deux mots sont synonymes. *Policía* signifie « Política, la ciencia y modo de gobernar la ciudad y república »<sup>195</sup>.

Toutes les éditions contiennent les habituelles pièces liminaires. Ces pièces dites « légales » ou « littéraires » se trouvent entre la page de titre et le texte principal. Les écrits légaux se plaçaient avant les parties littéraires et étaient obligatoires depuis le Concile de Trente (1545- 1563) et la pragmatique de 1558. On trouvait la « fe de erratas », la taxe et le privilège sans qu'un ordre quelconque ne soit imposé. Ces pièces liminaires ne sont généralement pas paginées. Les pages qui suivent sont celles du corpus, et comportent un numéro de folio.

### 3.2.1 Le privilège.

Dans l'édition *princeps* de 1615 que nous avons retenue, le *Tratado de república...* débute par huit pièces liminaires. L'ouvrage s'ouvre sur un texte appelé « privilegio », écrit par Pedro de Contreras<sup>196</sup>. Il se trouve uniquement dans M 1615, édition sur laquelle se fonde le présent travail. Le privilège est une attribution officielle qui donne droit à l'impression de l'œuvre ; cette prérogative est accordée pour une période qui est indiquée et dans une région donnée. Ces parties sont surmontées du titre « Privilegio », « Licencia » ou « El rey ». Dans le *Tratado de república...*, le privilège a pour titre « El rey ». Il se compose de deux parties : « expositiva » et « dispositiva ». Il commence par la formulation habituelle : « Por quanto por parte de vos ... »<sup>197</sup>. Dans ce privilège d'impression, Pedro de Contreras s'adresse directement à Juan de Santa María, donne le titre de l'œuvre et explicite le statut des personnes qui l'ont lue. Ce sont les religieux du même ordre que le franciscain qui l'ont approuvée. Par le biais de diverses informations, Pedro de Contreras évoque le chemin parcouru par le traité avant que sa publication soit autorisée. L'ouvrage est d'abord lu et corrigé par des religieux qui confirment l'autorisation d'impression selon les lois de l'époque. Rappelons que les Rois Catholiques imposèrent un cadre légal aux publications en 1502. Dans

<sup>195</sup> Lidio NIETO JIMÉNEZ et Manuel ALVAR EZQUERRA, *Nuevo tesoro lexicográfico del español (s. XIV – 1726)*, volume VIII, Madrid, Arco/Libros, 2007, p. 7792. Ou Martín de RÍQUER (éd.), *Tesoro de la lengua castellana o española Sebastián de Covarrubias*, 1611, Barcelona, Alta Fulla, 1987, p. 875.

<sup>196</sup> Nous n'avons pas d'indications concernant Pedro de Contreras, si ce n'est qu'il a rédigé cette introduction sur ordre du roi Philippe III.

<sup>197</sup> M 1615, p. 2.

ce texte, on « introduit une censure d'État préalable à toute impression »<sup>198</sup>. Puis la pragmatique de 1558 assure un « durcissement de l'État face à la crainte de la montée du protestantisme en Espagne »<sup>199</sup>.

Dans la partie « dispositiva » qui commence par « Por la cual os damos licencia y facultad para que por tiempo de diez años primeros siguientes que corran »<sup>200</sup>, on trouve le nombre d'années pendant lesquelles est autorisée la diffusion de l'ouvrage, le bénéficiaire, le titre de l'œuvre, le nom du territoire où l'œuvre peut être vendue, les peines encourues par les auteurs d'éventuelles contrefaçons. Enfin, figurent le lieu (Burgos) et la date (trois octobre 1615) du document. Selon l'usage habituel, Pedro de Contreras s'adresse directement à Juan de Santa María pour expliquer pourquoi celui-ci a le droit de faire imprimer son ouvrage et le met en garde contre tout détournement ou corruption sous peine d'amende. Il s'agit d'un contrat qui le lie directement à la couronne.

### 3.2.2 Les approbations.

Les documents qui suivent sont des approbations. Elles « sont les manifestations du contrôle idéologique qui pesait sur la production imprimée »<sup>201</sup>. L'approbation (ou censure) est un *informe* rédigé par une personne mandatée par l'autorité qui distribue les licences ou privilèges. Le but est de montrer que l'ouvrage n'est opposé ni à la foi, ni aux bonnes manières. Vue comme une censure préventive, l'approbation était souvent rédigée par des personnes de prestige ou personnes de confiance mandatées par les autorités compétentes. Les livres portant sur des questions relatives à la religion devaient subir un examen avant que leur publication ne soit autorisée. Le censeur était appelé « ordinario » ; pour les auteurs ecclésiastiques, on faisait appel aux membres de leur ordre religieux comme cela est le cas pour l'ouvrage que nous étudions ici, en l'occurrence, les Franciscains.

Les quatre approbations<sup>202</sup> du *Tratado de república...* nous permettent de voir l'étendue des différentes démarches à effectuer dans le but d'éditer un livre. Elles commencent habituellement de la même manière : « He visto por mandado de ... », « De orden del Sr ... »,

<sup>198</sup> Marc ZUILI, « Le livre, la censure et l'Inquisition en Espagne (1478 – 1561) », *L'Inquisition espagnole et la construction de la monarchie confessionnelle 1478 – 1561*, Jean-Pierre SÁNCHEZ (éd.), Nantes, Éditions du temps, 2002, p. 290.

<sup>199</sup> *Ibid.*

<sup>200</sup> M 1615, p. 2.

<sup>201</sup> Anne CAYUELA, *Le paratexte au Siècle d'Or. Prose romanesque, livres et lecteurs en Espagne au XVII<sup>e</sup> siècle*, Genève, Droz, 1996, p. 15.

<sup>202</sup> Nous avons regroupé dans cette partie les quatre approbations de M 1615. Cependant, la quatrième approbation se situe dans M 1615, après la Licence du Père Diego del Escorial.

« Por comisión de ... ». Pour la première approbation, le censeur Fray Buenaventura de los Reyes débute par « Por mandado de ... he visto este libro ... »<sup>203</sup>, qui est donc une formule récurrente.

À chaque approbation, un censeur. Ici, les censeurs sont le Père Buenaventura de los Reyes qui a donné son accord le vingt-deux mai 1615, Diego de Vera, le vingt-quatre janvier et Pedro del Castillo le dix-huit mai. Ces trois approbations sont antérieures au privilège d'impression (daté du trois octobre 1615), comme il convenait à l'époque. Ces trois textes favorables à l'impression du *Tratado de república...* reprennent les mêmes arguments, à savoir que l'ouvrage ne s'oppose pas à l'Église, ni à ses doctrines ou croyances. Juan de Santa María va dans le sens de l'Église et son traité politique devient ainsi utile. Certains qualificatifs mentionnent l'érudition de l'auteur ou son caractère pieux : les éloges de ce type étaient monnaie courante à l'époque. De plus, les censeurs pouvaient en profiter pour exposer leurs opinions. Selon Diego de Vera, le livre étudié est une source de renseignements pour tous mais surtout pour les rois, princes ou ministres.

Une quatrième approbation apparaît après la licence, que nous détaillerons dans la partie suivante. Elle date du seize septembre 1615 et est due à la plume de Plácido de Tossantos. José Martínez Millán<sup>204</sup> nous indique que Plácido de Todos los Santos fut un prédicateur de la Maison de Castille de 1614 à 1620, qu'il appartenait à l'Ordre de saint Benoît et fut nommé évêque de Guadix en 1619. C'est lui qui donne la dernière autorisation à Juan de Santa María en soulignant son érudition.

### 3.2.3 La licence.

La licence du Père Diego del Escorial<sup>205</sup> datée du vingt-huit mai 1615 était l'autorisation de faire imprimer l'ouvrage, concédée par le roi, par l'« ordinario » et par le supérieur de l'Ordre (en cas d'écrits religieux). Ressemblant au privilège du roi par ses parties « expositivas » et « dispositivas », elle débute ainsi : « Por la presente, doy licencia a nuestro hermano fray Juan de Santa María, ... para que pueda presentar ante los Señores del Consejo Real, este *Tratado de policía cristiana*, y ayuda su licencia imprimirle »<sup>206</sup>. Dans les autres éditions du *Tratado de república...*, nous avons indiqué que le privilège d'impression (signé

<sup>203</sup> M 1615, p. 4.

<sup>204</sup> José MARTÍNEZ MILLÁN et María Antonietta VISCEGLIA, *La monarquía de Felipe III : La Casa del Rey*, vol. 2, Madrid, Fundación Mapfre, 2008, p. 771.

<sup>205</sup> Ou Diego de Escorial (mort en 1638) « OFM, fraile escorialense, residente en el colegio de San Gil de Madrid. » (cité par Fernando NEGREDO DEL CERRO, *Los predicadores de Felipe IV*, Madrid, Actas, 2006, p. 445.)

<sup>206</sup> M 1615, p. 6.

de Pedro de Contreras) n'apparaissait pas. Cette licence de Diego del Escorial devient donc très importante pour compenser l'absence du privilège car elle indique les données sur l'auteur, le titre, le lieu et la date. Ainsi, dans l'édition de 1615, on remarque que le privilège et la licence répètent les mêmes données. Cependant, il fallait absolument obtenir cette licence pour faire éditer un ouvrage.

#### 3.2.4 La *Tasa*.

Une page concernant les taxations précède la dernière pièce liminaire et est curieusement datée du vingt-huit août 1621, ce qui est sans doute une erreur d'impression. Juan de Xerez, « escribano de cámara » du roi, rend compte du prix de cette impression. Cette partie se trouve uniquement dans M 1615. Elle agit comme un certificat donné par une autorité officielle. La *tasa* était le prix du livre fixé par le Conseil de Castille. Selon les auteurs de *El libro antiguo*<sup>207</sup>, la *tasa* était toujours associée au privilège (devenu autonome depuis 1558), ce qui expliquerait que le privilège et la *tasa* apparaissent ensemble dans l'édition *princeps* et pas dans les autres versions du *Tratado de república*... Dans la partie *tasa*, figurent le nom de la personne qui autorise le certificat, c'est-à-dire « el escribano de cámara del rey », le titre et nom de l'auteur du livre et la somme due (cinq maravédis). Enfin, il convient de noter que le nombre total de pages n'apparaît pas dans ce certificat, alors que cela était obligatoire depuis 1558 afin de prévenir les fraudes. Cependant, si l'œuvre était publiée sans le certificat, il pouvait y être inclus plus tard.

#### 3.2.5 La *carta dedicatoria*.

La seconde partie des pièces liminaires a pour nom *preliminarios literarios*<sup>208</sup>. L'épître dédicatoire ou *carta dedicatoria* rédigée par l'auteur lui-même avait pour objectif de dédier l'œuvre à une personne ou à une institution. Le *Tratado de república*... est dédié au roi d'Espagne Philippe III. Dans le manuscrit, le texte est uniquement accompagné de la dite lettre, qui se trouve également dans toutes les éditions sauf dans Li 1621 et P 1631.

Comme dans une lettre, l'auteur s'adresse directement à son destinataire. Formulant comme un avertissement sur le contenu de son ouvrage, il veut montrer au roi qu'il s'agit d'un travail qui lui est dédié dans le but de l'aider à gouverner. Quelques détails de ce texte sont à

---

<sup>207</sup> Manuel José PEDRAZA, Yolanda CLEMENTE, Fermín DE LOS REYES, *El libro antiguo*, Madrid, Síntesis, 2003, p. 230.

<sup>208</sup> Manuel José PEDRAZA, Yolanda CLEMENTE, Fermín DE LOS REYES, *op. cit.*, p. 234.

souligner. L'auteur le nourrit de divers et courts exemples pour renforcer ses dires : « no pondré aquí discursos largos y largas disputas que entretienen y gastan el tiempo, sino doctrinas breves, ciertas y generales »<sup>209</sup>. De plus, il rappelle qu'il s'appuie sur les écrits du passé : « me atrevo a advertirles y proponer en este papel, lo que hallo escrito de los pasados »<sup>210</sup>. En effet, ainsi qu'on l'a déjà évoqué, Juan de Santa María prend appui principalement sur la Bible et les philosophes de l'Antiquité.

Cette lettre dédicatoire est une prière au roi pour qu'il accepte d'écouter ses conseils. Elle commence par « Señor »<sup>211</sup> et se termine par « Siervo y capellán de Vuestra Majestad »<sup>212</sup>. Telle une introduction rédigée par l'auteur lui-même, la lettre dédicatoire annonce les intentions de l'ouvrage.

Dans cette épître dédicatoire, Juan de Santa María envisage la république comme un corps mystique<sup>213</sup> dont le roi serait la tête. Mais avant cela, la lettre commence par une métaphore sur l'amour : « para significar el amor pusieron el fuego »<sup>214</sup> ; l'amour est comparé au feu. Il s'agit là de l'amour des sujets envers le roi et de l'amour des fidèles pour Dieu. Ce parallèle montre le caractère divin qui tend à présenter le roi comme le lien direct avec Dieu. Son *Tratado de república...* sert à « reformar, emendar y corregir »<sup>215</sup>. Il veut exposer les possibilités qui s'offrent à un monarque (comme le roi qui ne gouverne pas seul) en espérant être utile : « en este tratado que sea de algún provecho para el servicio de V. majestad »<sup>216</sup>.

### 3.3 Contenu et thématique du *Tratado de república...*

L'ouvrage commence par des vers en latin<sup>217</sup> et est composé de trente-huit chapitres dont certains sont divisés en paragraphes. Nous présentons ci-après les différents thèmes abordés par Juan de Santa María dans son *Tratado de república...* Il est important de préciser qu'il utilise systématiquement des exemples concrets pour appuyer ses propos : des références

---

<sup>209</sup> M 1615, p. 8.

<sup>210</sup> *Ibid.*

<sup>211</sup> *Ibid.*, p. 7.

<sup>212</sup> *Ibid.*, p. 9.

<sup>213</sup> Au sujet de la notion de corps mystique, voir *infra*, p. CI.

<sup>214</sup> M 1615, p. 7.

<sup>215</sup> *Ibid.*, p. 9.

<sup>216</sup> *Ibid.*

<sup>217</sup> *Ibid.*, p. 1. « Ad vos (o Reges) sunt hi sermones mei, ut discatis sapientiam, & non excidatis: qui enim custodierint iusta iuste, iustificabuntur & qui didicerint ista, inuenient quid respondeant. » [« C'est donc à vous, ô Rois, que s'adressent mes paroles, afin que vous puissiez accéder à la sagesse et ne trébuchiez pas. En effet, ceux qui se seront conformés avec justice aux choses justes seront reconnus justes, et ceux qui en auront été instruits trouveront en elles toutes réponses utiles à leur défense. »]

à la Bible, à des œuvres anciennes, à des événements historiques, aux rois espagnols, ou encore aux philosophes.

Le premier chapitre « En que brevemente se trata lo que en sí comprende este nombre república y de su definición » aborde deux thèmes fondamentaux de l'œuvre : la république et le corps mystique. Cette partie exprime le but de l'auteur : offrir des conseils selon la parole de Dieu. Juan de Santa María veut montrer qu'une monarchie doit être respectueuse des lois et que le roi doit être aidé par les Conseils. Nous voyons déjà se profiler les idées suivantes : l'image de la république, le roi comme garant de l'ordre moral en tant qu'unique dirigeant de son peuple, mais aussi la manière dont l'auteur veut faire comprendre au lecteur qu'il n'y a chez lui aucune prétention lorsqu'il conseille le prince, comme le ferait le roi.

Tel que l'indique le titre du chapitre, Juan de Santa María propose son interprétation du mot *república*. Il donne la définition selon Aristote, Platon et Bodin. Les mots clés « gobierno », « ciudadanos » et « leyes »<sup>218</sup> apparaissent comme essentiels pour comprendre la définition que nous livre le franciscain. Il veut montrer à quel point le peuple compte, bien plus que tous ceux qui gravitent autour du monarque, qui est le seul capable de gérer le pouvoir. L'auteur oppose la république à l'aristocratie et à la démocratie qui ne sont pas exemptes d'inconvénients. La monarchie serait à l'abri de tout ce qui corrompt l'aristocratie. Un roi pour les gouverner, les autres pour lui obéir. Nous percevons déjà l'animosité de Juan de Santa María envers l'aristocratie et le pouvoir qu'elle exerce sur les favoris du roi. Le statut des favoris sera développé dans les huit derniers chapitres de l'ouvrage.

Juan de Santa María mélange république et monarchie. La république est un « conjunto de las cosas de interés común para todos los ciudadanos de una nación »<sup>219</sup>. L'unité au sein du pouvoir est essentielle pour le bon équilibre du royaume. Son idée du gouvernement sera développée tout au long du *Tratado de república*... Il énumère également les huit états qui constituent une monarchie : les travailleurs, les artisans, les marchands, les soldats, les juges, les ecclésiastiques, les seigneurs et le roi. De là, découle sa vision du monarque : l'être suprême vu comme un corps mystique. Le roi est à la république ce que la tête est au corps. Cette notion est tout juste mentionnée au début du chapitre pour définir le roi, nous la retrouverons plus loin. Enfin, l'auteur évoque la monarchie, telle une forme de gouvernement parfaite et attachée aux lois. « Il en résulte un État mixte issu de la monarchie et de

---

<sup>218</sup> Ce lexique se trouve dans M 1615, p. 11.

<sup>219</sup> MOLINER.

l'aristocratie, où l'intervention de l'élément aristocratique est présentée sous la forme d'un conseil »<sup>220</sup>.

Les chapitres suivants s'emploient à dessiner l'image du parfait souverain, ses nombreuses vertus et la manière de choisir ses ministres. Dans le deuxième chapitre « ¿Qué significa el nombre de rey? », Juan de Santa María explore les différentes facettes d'un roi. Le roi signifie le « monarca o príncipe soberano de un reino »<sup>221</sup> tandis que Juan de Santa María précise que le roi est supérieur, car il est le « rey de todos los animales de la tierra »<sup>222</sup>.

L'auteur prend habituellement pour exemples des personnages clés de l'Antiquité ou de moments significatifs de l'Histoire. Ici les Sages ou l'empereur Justinien.

Avant de gouverner des hommes, le monarque était le roi des animaux. Juan de Santa María évoque le cas du basilic, incarnation du pouvoir royal : il tue d'un simple regard ceux qui ne le respectent pas. L'auteur tempère ses paroles dans le sens où l'homme régnant ne peut réagir de la même façon. Il en souligne d'ailleurs les différences. Pourquoi alors ce parallèle entre l'homme et l'animal ? Une idée de respect se dégage de ces lignes. Le basilic est vu comme un animal dangereux à respecter, et le roi est l'être le plus digne de respect de par sa position.

Le souverain exerce différentes fonctions car il apparaît comme un gouverneur, un médecin et un père. Le premier statut paraît logique mais qu'en est-il des deux suivants ? Le médecin, « médico[s] universal[es] de la república »<sup>223</sup>, est le berger qui garde et soigne son troupeau. Le pasteur étant associé au berger, tous deux sont des symboles de royauté. Il est enfin un père pour ses vassaux. L'idée du père qui prend soin de sa famille est également importante. « Una casa con su familia, es una pequeña ciudad [...] el que no sabe gobernar su casa, mal gobernará la ajena »<sup>224</sup>.

Pour le Père Santa María, si le roi dirige correctement sa maison et sa famille, il en sera de même pour son royaume. Nous sommes ici face au concept de l'homme parfait si présent dans les traités d'éducation des princes :

« Para entender todo el sentido de los tratados de educación de príncipes, es de todo punto indispensable hacer una referencia a la corriente ideológica de que forman parte y de la que son como una floración natural. Es indudable que un príncipe perfecto envuelve también el concepto de hombre perfecto, y aun lo desborda. Pero como se trata de una misma persona, hay que educar al hombre desde el primer

<sup>220</sup> José Antonio MARAVALL, *op. cit.*, p. 140.

<sup>221</sup> *RAE*.

<sup>222</sup> M 1615, p. 18.

<sup>223</sup> *Ibid.*, p. 23.

<sup>224</sup> *Ibid.*, p. 21.

momento con miras al príncipe, a su papel dentro de los destinos nacionales. Por eso, los pedagogos estudiados se ven obligados a partir siempre de un supuesto político doctrinal »<sup>225</sup>.

Dans le chapitre III, « Si el nombre del rey es nombre de oficio », le mot « métier » prend tout son sens, quels sont les devoirs du roi ? Être roi est une charge, une occupation, ce métier est le plus grand, le plus important. Il implique des devoirs envers le peuple. La dignité et l'honneur lui sont associés. Juan de Santa María voit le fait de régner comme une science et un art : « la más dificultosa de aprender y la más peligrosa de exercitar »<sup>226</sup>. Cette phrase pourrait résumer son traité, le futur roi apprend grâce à des instructions, des conseils ; mais cela peut être un danger s'il n'est pas correctement entouré. Ce lexique de la prudence que l'on retrouve dans la phrase ci-après, est très significatif du *Tratado de república...* : « No hay animal como el hombre, para cuyo gobierno sea necesaria más arte, más prudencia y más sabiduría, más discreción y sagacidad »<sup>227</sup>.

Dans le chapitre IV « Del oficio de los reyes », pour expliquer la charge du souverain, l'auteur revient sur la métaphore du corps humain. La république ou la monarchie sont évoquées comme un corps et il assigne une fonction à chaque partie, chaque fonction étant une faculté à détenir. La tête correspond au début de la vie humaine mais également à la volonté, l'entendement, le sens commun. Juan de Santa María n'exclut pas les sens extérieurs tels que la vue, l'ouïe, l'odorat, le goût et le toucher. Les cinq sens jouent un rôle capital car ils font l'objet d'un chapitre chacun. L'entendement est également important comme nous le verrons plus loin.

Accepter d'être roi, c'est accepter tout ce que cela implique. Le prince est obligé d'accepter son héritage. Pour étayer sa théorie, l'auteur considère un cas français où le roi est démissionnaire : cédant son pouvoir à ses capitaines, il devient une marionnette dont les journées ne sont faites que de plaisirs et d'amusements. À l'opposé, l'auteur utilise les mots « serviteur » et « esclave » pour désigner le roi, comme un homme au service de son peuple.

Le chapitre V « De la razón y entendimiento de los reyes y su sabiduría » nous indique que l'homme est différent de la bête grâce à l'entendement, sa principale puissance. Juan de Santa María évoque la suprématie de la raison. L'entendement est « una potencia real que rige y gobierna en el hombre y es la estrella que guía y da luz a toda la casa del alma »<sup>228</sup> et sa

<sup>225</sup> María Ángeles GALINO CARRILLO, *op. cit.*, p. 37-38.

<sup>226</sup> *Ibid.*, p. 25.

<sup>227</sup> *Ibid.*, p. 26.

<sup>228</sup> *Ibid.*, p. 42.



définition est la suivante : « Potencia del alma, en virtud de la cual concibe las cosas, las compara, las juzga, e induce otras de las que ya conoce. Buen acuerdo, relación amistosa entre los pueblos y sus gobiernos. Inteligencia o sentido que se da a lo que se dice o escribe »<sup>229</sup>. Le roi doit faire preuve de sagesse et d'entendement.

Il est grandement question de sagesse sous la plume du franciscain. En utilisant l'image de l'olivier, il définit la sagesse que doivent avoir les rois. Ce chapitre ouvre la voie au vocabulaire des cinq sens qui donneront lieu à d'amples développements dans les chapitres suivants. Toucher, goûter, voir, entendre et sentir sont des actions de l'entendement qui se réalisent grâce aux organes ou différentes parties du corps.

« [...] on donne à ces actes ou opérations de l'entendement le nom de *sensations* et à la puissance qu'il a de les produire ou à la capacité qu'il a de les éprouver, le nom de *sens* car il ne faut pas confondre les sens avec les organes qui ne sont que les moyens ou les instruments de la sensation ». Ce sont des « facultés particulières de produire et d'éprouver les cinq espèces d'opérations et de sensations comprises dans la faculté générale de sentir dont est doué tout être vivant et animé [...] »<sup>230</sup>.

Le chapitre VI « Cómo se han de haber los reyes en los negocios, que su entendimiento no comprende » dépeint les limites du savoir des rois, qui doivent demander conseil. L'auteur écrit « cada uno está satisfecho de su entendimiento y piensa que su razón es la que vale y pocos tratan de reconocerse y casi todos llevan su razón adelante, mostrándose en ella superiores a los demás »<sup>231</sup>. Chacun fait selon sa propre raison, par conséquent, ils se sentent supérieurs aux autres. Juan de Santa María montre comment choisir un bon conseiller car le mauvais conseiller (le favori) fait peur, on doit s'en méfier. Ainsi, le prince peut demander de l'aide à la personne adéquate : « Pero si un príncipe fuese tan santo y tan zeloso del bien de su república, [...], quisiese ser ayudado »<sup>232</sup>.

Dans le chapitre suivant « Prosigue el mismo discurso de cómo los reyes han de tomar consejos y qué señas podrán tener para conocer el mejor », il est question du choix des conseillers et ministres. Il s'agit de reconnaître les bons conseils, de choisir les meilleurs, car le conseil est une « cosa sagrada »<sup>233</sup>. Le but est de montrer l'importance du conseil, telle une recommandation réfléchie : « es un buen aviso que toma el hombre sobre las cosas dudosas

---

<sup>229</sup> RAE.

<sup>230</sup> Jean-François THUROT, *De l'entendement et de la raison. Introduction à l'étude de la philosophie*, t. 1, Paris, Aimé André, 1830, p. 5-6.

<sup>231</sup> M 1615, p. 45.

<sup>232</sup> *Ibid.*

<sup>233</sup> *Ibid.*, p. 56.

para que salgan bien y en todas es necesario el consejo porque ni la paz, ni la guerra se pueden tratar sin el »<sup>234</sup>.

Le chapitre VIII « De las diligencias que han de hazer los reyes para la elección de ministros y consejeros » se construit autour d'une question sur le choix des ministres : faut-il plus d'entendement ou de volonté, « obra del entendimiento o de la voluntad »<sup>235</sup> ? L'auteur relie ces deux notions, par l'évocation de Grégoire de Nazianze et saint Thomas. Pour le premier, c'est un « acto de voluntad y de entendimiento [...] se requiere conocimiento y libre albedrio »<sup>236</sup>, pour le second : « acto electivo de la voluntad, ha de preceder la conferencia, consultación y juicio, que es acto y obra propria del entendimiento »<sup>237</sup>. Les deux opinions se ressemblant, Juan de Santa María les oppose au mal qui ronge le gouvernement, dont le métier est souvent vu « para acrecentar riquezas, para más crecer en ambición y para descansar más a su salvo »<sup>238</sup>. Puis l'auteur donne un exemple qu'il qualifie de peu commun par rapport à ceux auxquels il nous a habitués : « Y aunque he propuesto de no salir en este tratado de los testimonios y exemplos de la Santa Escritura y de los doctores que la declaran »<sup>239</sup> ; il évoque Philippe II et son gouvernement exemplaire : « le pueden todos los reyes del mundo tomar por maestro »<sup>240</sup>.

Dans le chapitre IX « De las calidades que han de considerar los reyes en los que han de elegir para ministros, y consejeros », Juan de Santa María remonte à l'époque antique pour nous expliquer d'où viennent les conseillers. Ils assuraient « le fonctionnement des institutions et échanges dans les sociétés et entre les pouvoirs »<sup>241</sup>. Il s'agissait d'apporter de l'aide au souverain régnant car la tâche était trop difficile. Leur principale activité était « l'usage de la parole en direction de celui qui détient le pouvoir de décision »<sup>242</sup>.

---

<sup>234</sup> *Ibid.*

<sup>235</sup> *Ibid.*, p. 60.

<sup>236</sup> *Ibid.*

<sup>237</sup> *Ibid.*

<sup>238</sup> *Ibid.*, p. 61.

<sup>239</sup> *Ibid.*, p. 62.

<sup>240</sup> *Ibid.*

<sup>241</sup> Anne QUEYREL BOTTINEAU, « Hégémonie et philhellénisme, image et rapport au passé : quelles dynamiques pour Démosthène et les conseillers politiques à Athènes au milieu du IV<sup>e</sup> siècle ? », Actes du colloque « Conseillers et ambassadeurs dans l'Antiquité : compétences, modalités d'intervention et image », Université Paris-Sorbonne, Juin 2015, p. 1, consultable en ligne : [http://www.paris-sorbonne.fr/IMG/pdf/Argument\\_conseillers.pdf](http://www.paris-sorbonne.fr/IMG/pdf/Argument_conseillers.pdf)

<sup>242</sup> *Ibid.*, p. 1.

Juan de Santa María évoque les qualités des ministres et conseillers dans le chapitre X intitulé « Prosigue el discurso de las calidades de los ministros y consejeros ». En étant ennemi de l'avarice et de l'arrogance, le monarque sera un bon roi. Le lexique de la maladie : « peste »<sup>243</sup>, « pestilencia »<sup>244</sup>, « enfermedad incurable »<sup>245</sup>, « contagiosa »<sup>246</sup> est très fort de sens, puisqu'il désigne le mal qui ronge le gouvernement si le roi ne fait pas attention à son rôle de gardien des valeurs. Ne pas se laisser corrompre par l'argent, car celui qui « venda su alma por el interés del dinero »<sup>247</sup> ne sera pas un exemple de vertu ; l'auteur évoque alors l'empereur Sévère Alexandre, qui lutta contre la corruption et se montra impitoyable envers les fautifs.

Le chapitre XI « De otros medios que podrán tener los reyes para la noticia de las personas en quien concurren las calidades dichas » indique comment trouver les conseillers et ministres appropriés pour une bonne organisation du gouvernement. L'auteur compte sur la bienveillance des ministres en place pour choisir correctement les nouveaux ministres ou conseillers. Il faut faire preuve d'exemplarité pour faire partie du gouvernement : « los indignos o menos suficientes, son más entremetidos y procuran con negociaciones y traças ocupar los mejores lugares, y aun cerrar la puerta a los beneméritos »<sup>248</sup>. Et faire attention : « con sola una pluma en la mano se hazen dueños de los estudios y trabajos ajenos y saben con esto granjear opinión y ganar crédito de muy aventajados y suficientes, sin serlo »<sup>249</sup>. Les apparences sont trompeuses d'où ce vocabulaire : « mañosos »<sup>250</sup>, « engaño »<sup>251</sup>, « cosas que no saben »<sup>252</sup>, « máscara »<sup>253</sup>, « con artificio »<sup>254</sup>, « apariencia »<sup>255</sup>, « robadores »<sup>256</sup>. Juan de Santa María rend compte au roi que dans les Cortes, des individus le trompent. Il ne faut pas se fier aux personnes reconnues pour leur art : « no se fiase de sola la fama o voz »<sup>257</sup>.

---

<sup>243</sup> M 1615, p. 67.

<sup>244</sup> *Ibid.*, p. 73.

<sup>245</sup> *Ibid.*

<sup>246</sup> *Ibid.*

<sup>247</sup> *Ibid.*, p. 75.

<sup>248</sup> *Ibid.*, p. 83.

<sup>249</sup> *Ibid.*, p. 87.

<sup>250</sup> *Ibid.*, p. 84.

<sup>251</sup> *Ibid.*

<sup>252</sup> *Ibid.*

<sup>253</sup> *Ibid.*, p. 86.

<sup>254</sup> *Ibid.*

<sup>255</sup> *Ibid.*, p. 85.

<sup>256</sup> *Ibid.*, p. 86.

<sup>257</sup> *Ibid.*, p. 85.

Le vocabulaire de l'eau (« fuente », « mar », « río », « delgada o gruesa », « dulce o salada »<sup>258</sup>) est utilisé pour expliquer le choix à faire : « Es como un mar sin suelo o un río muy profundo, que para conocer el hondo que tiene, es menester vadearle de parte a parte »<sup>259</sup>.

Les deux chapitres suivants ont chacun un titre équivalent : « Cómo se han de haber los reyes con los ministros que hallaron suficientes para el gobierno de paz y guerra » et « Prosigue la misma materia de cómo se han de haber los reyes con los consejos y consejeros », respectivement. Ils s'organisent autour du même thème : la place des conseillers au sein du gouvernement et l'organisation des Conseils.

Le chapitre XII s'introduit de la manière suivante : « En la creación del universo, mostró Dios su omnipotencia y su infinita sabiduría en la disposición de las cosas que en él puso, [...], que no pudo mejorarse sin hazer disonancia »<sup>260</sup>. L'unité est essentielle. Juan de Santa María fait le parallèle avec un instrument de musique, appelé « vihuela »<sup>261</sup>, dont l'accord serait parfait. Mais si une seule corde de l'ensemble bouge, alors l'harmonie de l'instrument est rompue. Les conseillers du roi travaillent donc ensemble, sans élément perturbateur. Le choix des ministres ou conseillers est ainsi à faire avec « peso, número y medida »<sup>262</sup>.

Le métier de ministre doit être régulé, il ne faut pas « mudar »<sup>263</sup> de poste car « a cada uno su puesto, su lugar y sus ciertos límites de jurisdicción para el oficio que se le encargare »<sup>264</sup>. Ainsi, on évitera la « ansia » des autres. Cette jalousie serait une perte de temps, il faut consacrer son temps à travailler. L'auteur se rapporte donc à l'univers, tel une machine bien accordée, pour montrer les rôles harmonieux de chacun dans le gouvernement. Tout est relié et l'ordre établi est important : « suave y hermosísima armonía de toda esta gran máquina del mundo, tan acordada »<sup>265</sup>.

Juan de Santa María cite le Conseil de Castille, le Conseil des Indes, des Ordres militaires et les *chancillerías*. La « falta de experiencia en los consejeros »<sup>266</sup> est tolérée mais le président doit être irréprochable. De même, le conseiller doit être spécialisé dans chaque Conseil. Il

<sup>258</sup> Tout ce vocabulaire est dans M 1615, p. 86.

<sup>259</sup> *Ibid.*, p. 88.

<sup>260</sup> *Ibid.*

<sup>261</sup> Le mot *vihuela* est laissé en espagnol : il s'agit d'un instrument de musique qui s'apparente au luth.

<sup>262</sup> M 1615, p. 88.

<sup>263</sup> *Ibid.*, p. 89.

<sup>264</sup> *Ibid.*

<sup>265</sup> *Ibid.*, p. 88.

<sup>266</sup> *Ibid.*, p. 90.

s'agit d'être efficace pour gérer les affaires correctement. Les références à la Bible sont toujours aussi abondantes dans le *Tratado de república...* Dans le présent chapitre, la référence à Moïse est intéressante car elle montre sa clairvoyance au moment de choisir, parmi le peuple, les bons gouverneurs : « sacó los más dignos y más aventajados, y los puso por cabeças y presidentes en el gobierno »<sup>267</sup>.

Dans le chapitre XIII, Juan de Santa María évoque la durée du travail au sein du gouvernement, il faut encadrer le ministre en lui donnant un temps de travail pendant lequel il devra exercer sa tâche. L'auteur se réfère une nouvelle fois à l'ordre du monde : « ¿Qué sería si el orden que diximos que Dios puso en esta máquina del mundo se trocase? Que la tierra subiese sobre el aire y el aire pasase a la esfera del fuego, sería destruir al mundo »<sup>268</sup>. Détruire le monde est un peu exagéré mais cette phrase pourrait résumer les peurs de Juan de Santa María : « Así se destruye el buen gobierno, con la ambición y codicia de los que [...] sacan los negocios de su corriente para hazerse dueños de todo, y encaminar por aquí sus vanidades y particulares intereses »<sup>269</sup>.

L'auteur compare ensuite l'Église à une armée avec le vocabulaire suivant : « ejército », « piqueros », « arcabuzeros », « caballería », « fuerça »<sup>270</sup>. Ici, l'auteur met en relation Église et armée car la république chrétienne doit être gérée d'une main de fer : « La república cristiana y eclesiástica, con el orden que tiene y guarda, se haze terrible y espantosa a sus enemigos y muy hermosa y agradable a los ojos de Dios y de los hombres »<sup>271</sup>. Il faut ne favoriser personne, et donner une tâche à qui de droit. Juan de Santa María dénonce les avantages : « cuando los reyes aciertan en distribuir los oficios y dar a cada uno el que conviene según sus calidades, cierto es que cada uno será más aventajado en su proprio lugar y oficio »<sup>272</sup>. Il indique des principes très simples et logiques : « Al ministro de quien no se tiene buena satisfacción, quitarle del oficio, porque conservarle en él, o es flaqueza del príncipe o mala conciencia »<sup>273</sup>.

Dans ce chapitre, Juan de Santa María évoque les Conseils et les Juntas. Il les différencie, insistant sur le côté négatif de ces dernières : « Escuchen los reyes de todas maneras las juntas, que se han introduzido para cada negocio, tan mal recibidas en común »<sup>274</sup>. Puis il

---

<sup>267</sup> *Ibid.*, p. 93

<sup>268</sup> *Ibid.*, p. 100.

<sup>269</sup> *Ibid.*

<sup>270</sup> Ce lexique se trouve dans M 1615, p. 100.

<sup>271</sup> *Ibid.*

<sup>272</sup> *Ibid.*

<sup>273</sup> *Ibid.*, p. 102.

<sup>274</sup> *Ibid.*, p. 101.

indique que les Conseils sont plus expérimentés que les Juntas : « [...] los Consejos ordinarios tienen más experiencia de los negocios [...] que las juntas formadas de diferentes Consejos, donde suele haber muchos que apenas saben los primeros principios de lo que se ha de tratar [...] »<sup>275</sup>. Par exemple, le Conseil d'État a un rôle « de donde pende toda la estabilidad, y firmeza del estado del rey, y del reino »<sup>276</sup>. L'auteur évoque Charles Quint et écrit : « el emperador Carlos Quinto decía que el Consejo de Estado es todo el saber, poder y entender del rey, sus ojos, manos, pies »<sup>277</sup>. Cette phrase résonne comme la définition de *privado*. Quand le Père Santa María fait référence aux Juntas, il connaît leurs principaux inconvénients. En effet, les Juntas étaient devenues « el instrumento administrativo más influyente del sistema »<sup>278</sup> à la fin du règne de Philippe II, même si ce dernier ne délégua jamais son pouvoir. Les Juntas « son sólo una ayuda »<sup>279</sup>. Juan Francisco Baltar Rodríguez indique la différence entre Juntas et Conseils : « [...] con la aparición del valimiento, y el anquilosamiento burocrático de los consejos, el papel que juegan las Juntas será mayor, [...] como medio utilizado por los validos para asegurar su posición »<sup>280</sup>. Juan de Santa María savait que le favori avait un appui avec les Juntas, voilà pourquoi il voulait établir des règles strictes.

Les Conseils sont les plus à même d'exercer le pouvoir défini par le roi. « [...] nunca leemos que haya habido más que Consejos ordinarios para los negocios. Y no hay duda, sino que fue el gobierno de donde aprendemos, y podemos aprender muy seguramente »<sup>281</sup>. Juan de Santa María ne tolère pas d'autres instances de pouvoir. Il ajoute les qualités du bon conseiller : « valor », « verdad », « entereza », « de buena edad », « virtud », « autoridad », « crédito », « ingenio », « limpio de manos »<sup>282</sup>.

Il termine par cette indication : « donde no hay esperanza del premio, ni temor del castigo, no puede haber bien alguno, ni república alguna »<sup>283</sup>. Il faut récompenser les bons conseillers et punir les mauvais. Telle une maladie à combattre (on en rappelle le champ lexical : « enferma », « se cura », « mal », « cuerpos », « médicos », « enfermedades »<sup>284</sup>).

---

<sup>275</sup> *Ibid.*, p. 102.

<sup>276</sup> *Ibid.*, p. 105.

<sup>277</sup> *Ibid.*

<sup>278</sup> Juan Francisco BALTAR RODRÍGUEZ, *Las Juntas de gobierno en la monarquía hispánica (Siglos XVI-XVII)*, Madrid, CEPC, 1998, p. 25.

<sup>279</sup> *Ibid.*, p. 26.

<sup>280</sup> *Ibid.*

<sup>281</sup> M 1615, p. 103.

<sup>282</sup> Tout ce lexique se trouve dans M 1615, p. 105.

<sup>283</sup> *Ibid.*, p. 107.

<sup>284</sup> Voir tout ce lexique dans M 1615, p. 107.

Le chapitre XIV « Pregúntase si los reyes han de guardar inviolablemente el orden sobredicho » montre le danger que représentent les mauvais ministres et conseillers dans l'ordre naturel. Le feu symbolise la colère de Dieu et a deux facettes : brûler et réchauffer. Le roi doit l'imiter comme « el arte imita a la naturaleza »<sup>285</sup>. Le feu brûlera les mauvais conseillers ou réchauffera les bons. L'auteur évoque également le vent et l'eau. Ces trois éléments de la nature nous montrent de quelle façon Juan de Santa María voit le jugement des mauvais conseillers. Comme à son habitude, il se rapporte à la Bible où le feu a détruit les villes de Sodome et Gomorrhe, puis il évoque le vent qui détruit les maisons, et l'absence d'eau qui assoiffé les habitants du désert. Les éléments rappellent que c'est Dieu qui « conserva y gobierna el mundo, han de imitar y seguir los reyes en el gobierno de sus repúblicas, dando a sus ministros la jurisdicción y autoridad proporcionada al oficio »<sup>286</sup>. Enfin, Juan de Santa María explique au roi qu'il est le seul maître : « cuando se atraviesa agravio de partes o injusticia contra los inocentes, no deben respetar el orden y ley ordinaria, sino tomar otro camino y si necesario fuere, mudarlo todo »<sup>287</sup>.

Dans le chapitre XV « Si conviene que los reyes usen mucho el remitir los negocios », Juan de Santa María nous explique la nécessité de déléguer les affaires : « Por lo cual digo que no pudiendo los reyes, [...] atender por sí solos a tantos negocios como cada hora se ofrecen, [...], deben remitir algunas, y muchas dellas a las personas diputadas para su alivio y descargo de sus conciencias »<sup>288</sup>.

En fonction des situations, il faut déléguer les affaires car le roi ne peut pas tout traiter seul. Il convient qu'il rejette sa charge sur un conseiller ou un ministre, et puisse se reposer, car il en a le pouvoir.

Les chapitres suivants sont consacrés au sens de la vue. Dans le chapitre XVI « Del sentido de la vista que los reyes han de reservar para ella y despacharlos por su mano », l'œil est une porte qui relie l'homme à l'extérieur. Dans le sens de la vue « se cifra la grandeza del universo »<sup>289</sup> et on y perçoit les sentiments sur lesquels peut se reposer l'Homme : « la clemencia, la misericordia, la ira, el odio, el amor, la tristeza, la alegría »<sup>290</sup>. Juan de Santa María poursuit ses métaphores pour faciliter la compréhension de son traité. La vue des rois

---

<sup>285</sup> *Ibid.*, p. 110.

<sup>286</sup> *Ibid.*

<sup>287</sup> *Ibid.*, p. 111.

<sup>288</sup> *Ibid.*, p. 113.

<sup>289</sup> *Ibid.*, p. 116.

<sup>290</sup> *Ibid.*

doit être « larga, despabilada y aguda »<sup>291</sup> pour pouvoir traiter des affaires par eux-mêmes s'ils regardent, observent et comprennent leur peuple. « Es la parte más principal de la cabeça, lo más artificioso y el más excelente y precioso entre los otros sentidos »<sup>292</sup>.

Le sens de la vue nous fait percevoir les choses le plus précisément possible, il est « celui qui étend le plus, [...], notre existence au dehors, qui nous donne le sentiment le plus vif et le plus intéressant du mouvement et de la vie des autres êtres »<sup>293</sup>. Il y a deux manières de voir. La première est rationnelle, elle est commune à tous les animaux. La seconde est spirituelle et raisonnée : « cuando se veen las cosas con advertencia y discurso »<sup>294</sup>. Juan de Santa María a une nouvelle fois recours à la comparaison animale, le roi est aigle et lion. Ces deux animaux ont une vue acérée, ils gardent toujours l'œil sur leur proie.

Dans le chapitre XVII, « Prosigue la misma materia y cómo se han de haber los reyes con los agraviados », le roi doit savoir comment se comporter avec les personnes lésées ou offensées : « esta ocupación es muy propia suya, y este cuidado debido a su grandeza »<sup>295</sup>, il doit « deshazer agravios »<sup>296</sup>. Les Conseils ont un réel pouvoir mais une charge de travail trop grande : « Mano poderosa piden, y presencia de Dios, y asistencia y cuidado del príncipe, porque los Consejos, aunque sean los mayores, no pueden por sí solos, aunque con veras celen la justicia, y deseen hazerla »<sup>297</sup> mais ne peuvent pas tout résoudre. Le roi doit donc aider le peuple et plus précisément, ici, les « agraviados ».

Il faut faire attention à la force des Cortes, elles ne doivent pas être plus fortes que la « verdad y justicia »<sup>298</sup>. C'est le roi qui fait la justice<sup>299</sup> « respetando solamente la razón y verdad oprimida »<sup>300</sup>. Les ministres doivent être à l'écoute du peuple : « cuando no se oyen las quejas de los vasallos, [...], los mismos ministros se hazen más absolutos, y los vasallos viendo que no son oídos, ni desagraviados, caen en una cierta desesperación »<sup>301</sup>. Juan de Santa María s'appuie toujours sur la Bible et donc insiste : « No hay en la Santa Escritura

---

<sup>291</sup> *Ibid.*, p. 118.

<sup>292</sup> *Ibid.*, p. 116.

<sup>293</sup> Jean-François THUROT, *op. cit.*, p. 67.

<sup>294</sup> *Ibid.*, p. 117.

<sup>295</sup> *Ibid.*, p. 121.

<sup>296</sup> *Ibid.*

<sup>297</sup> *Ibid.*, p. 122.

<sup>298</sup> *Ibid.*, p. 123.

<sup>299</sup> « La justice est la première vertu des institutions sociales comme la vérité est celle des systèmes de pensée. » (John RAWLS, *Théorie de la justice*, Paris, Seuil, 1987, p. 29.)

<sup>300</sup> M 1615, p. 123.

<sup>301</sup> *Ibid.*, p. 124.



cosa más repetida que el particular cuidado, que Dios tiene de los oprimidos »<sup>302</sup>. Finalmente, il conseille au roi de défendre le pauvre : « Todo se le perdona a un rey justiciero y amigo de los que poco pueden, que se desvela en deshazer agravios, y en defender las viudas y amparar los pobres »<sup>303</sup> car le riche, puissant, « se defiende »<sup>304</sup>. S'il agit ainsi, le roi pourra recevoir de Dieu : « su luz, su gracia, y otros soberanos dones, con que ellos se conservan y mantienen sus estados »<sup>305</sup>.

L'auteur poursuit la découverte des sens, dans les chapitres suivants, par l'ouïe. L'organe sert à « entender lo muy secreto de nuestro corazón, y los pensamientos más íntimos del alma »<sup>306</sup>. Dans le chapitre XVIII, Juan de Santa María expose sa définition de l'ouïe : « que no se ha de contentar con sólo oír las voces exteriores, sino con oírlas de la manera que la Santa Escritura dize que oye Dios »<sup>307</sup> et à quoi servent les oreilles : « en los dos lados contrarios de la cabeça porque dando la una a las razones del un pleiteante, se ha de reservar la otra para las del otro »<sup>308</sup>. Les ministres sont les oreilles du roi. Grâce aux audiences du roi, les gens du peuple peuvent « ser oídos y remediados »<sup>309</sup>. Enfin, « Los reyes que no oyen, por consiguiente no entienden, y no entendiendo, no pueden gobernar, y no gobernando, no son, ni pueden ser reyes »<sup>310</sup>.

Le chapitre XIX « Prosigue la misma materia de las audiencias de los ministros y consejeros » continue sur le thème de l'ouïe. Nous remarquons que le vocabulaire associé à l'ouïe est plus présent que dans le chapitre précédent : « orejas » (ce mot revient seize fois, contre quatre dans le chapitre XVIII), « oyen », « oír », « multitud de orejas »<sup>311</sup>. Juan de Santa María insiste sur le fait que les ministres sont les oreilles du roi car celui-ci a besoin d'aide pour être au courant de toutes les affaires de son royaume : « ni un hombre solo puede [...] ocupar todo un reino, y estar presente en todas partes. Y así es fuerça ayudarse de otros, particularmente de aquellos que le sirven de orejas »<sup>312</sup>.

---

<sup>302</sup> *Ibid.*

<sup>303</sup> *Ibid.*

<sup>304</sup> *Ibid.*

<sup>305</sup> *Ibid.*, p. 125.

<sup>306</sup> *Ibid.*, p. 127.

<sup>307</sup> *Ibid.*

<sup>308</sup> *Ibid.*, p. 128.

<sup>309</sup> *Ibid.*, p. 129.

<sup>310</sup> *Ibid.*

<sup>311</sup> Ce vocabulaire se trouve dans M 1615, p. 133.

<sup>312</sup> *Ibid.*, p. 134.

En évoquant les membres, ici les oreilles, le thème du corps mystique réapparaît. Le roi est « alma y cabeça »<sup>313</sup> et ses membres sont ses ministres et sujets. Juan de Santa María insiste bien sur le fait que les ministres sont d'une grande aide : « Y así es fuerça ayudarse de otros, particularmente de aquellos que le sirven de orejas, que son todos los ministros superiores de los Consejos »<sup>314</sup>.

Il convient de nous intéresser aux mots « conservación y aumento »<sup>315</sup> qui apparaissent ici, dans ce chapitre mais aussi aux chapitres VI, XIII, XX et XXIII. Ces deux notions sont essentielles, il s'agit de conserver son royaume et d'augmenter son pouvoir. Le roi pourra y contribuer à l'aide de ses ministres et conseillers.

Enfin, celui qui écoute est l'« oidor » : « es fuerça ayudarse de otros, particularmente de aquellos que le sirven de orejas, que son todos los ministros superiores de los Consejos »<sup>316</sup>. Parfois, donc ils font la sourde oreille : « [...] los que siendo oídos del rey, [...] se encierran y atapan las orejas para no dar las debidas audiencias. [...] que no lleguen a sus oídos las voces y quejas de los pobres »<sup>317</sup>. L'auteur les compare à l'aspic, animal sourd de naissance. Il avait déjà utilisé cette comparaison avec un serpent, le basilic, dans le deuxième chapitre de son œuvre.

Les trois chapitres suivants correspondent au thème de la justice. Le chapitre XX évoque la justice comme une vertu. Elle est essentielle au bon fonctionnement de la république. L'auteur divisera, dans les chapitres suivants, la justice en justice distributive et justice commutative. La première « donne à chacun ce qui lui revient »<sup>318</sup>, par opposition à la seconde qui est un « échange de droits et de devoirs fondé sur l'égalité des personnes »<sup>319</sup>. Cette division était utilisée par la plupart des auteurs de traités politiques comme Diego Tovar Valderrama ou Gil de Rome. Saint Thomas pour sa part, a montré que la justice « est dans la volonté pour la faire sortir de l'égoïsme ou amour-propre désordonné, en lui faisant rendre à autrui ce qui lui est dû »<sup>320</sup>.

Le chapitre XX fait écho au chapitre précédent car il rappelle que « El oír era el medio preciso para la justicia »<sup>321</sup>. Ici, la justice est comparée aux oreilles humaines, et la balance de la justice maintient la république (il compare les oreilles à deux balances). Cette république

---

<sup>313</sup> *Ibid.*

<sup>314</sup> *Ibid.*

<sup>315</sup> *Ibid.*

<sup>316</sup> *Ibid.*

<sup>317</sup> *Ibid.*

<sup>318</sup> *Le petit Larousse.*

<sup>319</sup> *Ibid.*

<sup>320</sup> Jean-François THUROT, *op. cit.*, p. 212.

<sup>321</sup> M 1615, p. 138.

qui est un conglomérat de personnes qu'il faut pouvoir régir et maintenir en paix. Ce besoin de justice est indéniable, sans lui régnerait le chaos : « *determinaron hazer vida juntos, sujetándose a unas leyes, y a un rey que también las guardase, y con la justicia conservase todas las otras virtudes necesarias al aumento y conservación de las repúblicas* »<sup>322</sup>. Juan de Santa María nous livre quelques définitions de la justice liée à la république : « *la cual no es posible conservarse si faltare della la justicia* ». Les hommes furent obligés de cohabiter et de « *buscar modo de vivir* » tous ensemble. Ainsi, le roi est lié à la justice : « *ni puede haber república sin justicia* »<sup>323</sup>.

« [...] le sentiment de la justice dérive évidemment de celui de l'égalité, lequel, [...] naît immédiatement de celui de la sympathie. Le sentiment du juste n'est donc réellement pas autre chose que la prédominance des sentiments sympathiques sur les sentiments personnels ; et c'est pour cela que la justice a été considérée par presque tous les anciens philosophes comme la première et la plus essentielle de toutes les vertus, [...] »<sup>324</sup>.

Enfin, l'auteur termine par des exemples concrets, il cite divers rois : Philippe le Bel, Charles VII, puis les Rois Catholiques, Charles Quint, Philippe II et Philippe III. En matière de justice et de juges, il faut être irréprochable. Les rois français « *mandaron por ley que los juezes no hiziesen caso, ni obedeciesen las cédulas reales, que llamaban de justicia, sino pareciesen justas* »<sup>325</sup>. Il écrit toute son admiration face à ces rois justes. Les Rois Catholiques « *favorecieron la justicia* »<sup>326</sup>, Charles Quint maintint la justice à un haut niveau : « *con tantas y tan bien instruidas leyes, magistrados y tribunales de tanto poder y autoridad* »<sup>327</sup>. Philippe II « *zelador de la justicia* »<sup>328</sup> ajouta de nouvelles lois et Philippe III « *las favorece y conserva* »<sup>329</sup>.

Le chapitre XXI « *De las partes de la justicia en común y en particular de la comutativa* » s'intéresse à la justice qui « *incluye en sí todas las virtudes* »<sup>330</sup>. L'homme juste est un homme vertueux. Il s'agit de mesurer la vertu des hommes, de récompenser les bons et de punir les mauvais.

---

<sup>322</sup> *Ibid.*

<sup>323</sup> *Ibid.*, p. 139.

<sup>324</sup> Jean-François THUROT, *De l'entendement et de la raison. Introduction à l'étude de la philosophie*, t. 2, Paris, Aimé André, 1830, p. 73.

<sup>325</sup> M 1615, p. 142.

<sup>326</sup> *Ibid.*

<sup>327</sup> *Ibid.*

<sup>328</sup> *Ibid.*

<sup>329</sup> *Ibid.*

<sup>330</sup> *Ibid.*, p. 145.

« Es la justicia una virtud eminentemente social ; en términos tomistas, es *ad alterum* [elle concerne la relation à l'autre]. Mientras las otras virtudes morales tienden a mi propio fin y perfeccionamiento, la justicia rebasa por su mismo objeto los límites de esta especie de solipsismo<sup>331</sup>, para llevar a cada individuo la preocupación de las vidas y los destinos de los demás »<sup>332</sup>.

Il nous indique qu'il ne va pas traiter de la justice en général, car ce n'est pas la vraie justice, « aunque tenga alguna similitud con ella »<sup>333</sup>. Par conséquent, il écrit sur une justice plus particulière, une justice qui est faite pour que chacun puisse défendre ses droits : « se toma justicia por una virtud particular, que es una de las cuatro cardinales, que tiene por objeto y fin [...] guardar a cada uno su derecho »<sup>334</sup>. Ici, le Père Santa María n'omet pas d'associer à la justice (sans les mentionner explicitement) les trois autres vertus cardinales : prudence, tempérance et force. La justice à laquelle il fait allusion est « una virtud celestial y divina, asentada por Dios »<sup>335</sup>. Platon dit de la justice « que es singular y único don, y el mayor bien que acá Dios comunicó a los vivientes, porque della nace la paz y concordia »<sup>336</sup>. Et l'auteur ajoute : « Es maestra de la vida [...], extirpadora de los vicios, origen de la paz, defensa del reino, tesoro de la república, gozo de los hombres, consuelo de los pobres, cura de los enfermos y medicina del alma »<sup>337</sup>.

Après avoir expliqué que la justice peut être divisée en plusieurs parties, tel que l'écrit Aristote : « una común que ordena al hombre para con la república, y otra particular que le ordena para con su próximo »<sup>338</sup>, Juan de Santa María divise la justice en deux : commutative et distributive. L'objectif de la justice commutative est « igualdad y proporción entre lo que se da y lo que se recibe »<sup>339</sup>. D'autre part, la justice distributive « no consiste en la igualdad de cosa a cosa, sino de las cosas a las personas; [...] hay igualdad de proporción entre el que es más y el que es menos, pero no igualdad de cantidad »<sup>340</sup>.

Juan de Santa María est contrarié par les usurpateurs : « del oficio de la comutativa, que trata de igualar y concertar lo que los apetitos desordenados y codicia de los hombres desconciertan, queriendo cada uno usurpar para sí lo que de derecho le toca y pertenece al

---

<sup>331</sup> Solipsisme : « Conception selon laquelle le moi, avec ses sensations et ses sentiments, constituerait la seule réalité existante. » (*Le Petit Larousse*.)

<sup>332</sup> María Ángeles GALINO CARRILLO, *op. cit.*, p. 204.

<sup>333</sup> M 1615, p. 144.

<sup>334</sup> *Ibid.*

<sup>335</sup> *Ibid.*

<sup>336</sup> *Ibid.*

<sup>337</sup> *Ibid.*, p. 146.

<sup>338</sup> *Ibid.*

<sup>339</sup> *Ibid.*, p. 147.

<sup>340</sup> *Ibid.*

otro »<sup>341</sup>. Il en vient à expliquer que le Conseil royal fait la loi. « Con los pequeñuelos usará de misericordia, y los poderosos poderosamente serán atormentados »<sup>342</sup>.

Le chapitre XXII aborde la justice distributive. Il s'agit de répartir les biens, les honneurs et les charges. Avec sa manière bien à lui de définir et d'expliquer, Juan de Santa María évoque la « polilla que [...] consume »<sup>343</sup> et la « langosta que [...] destruya »<sup>344</sup>, et qui « asuele las fuerças del bien hazer y de la virtud de la liberalidad »<sup>345</sup>. Savoir donner doit s'accompagner de prudence pour ne pas tomber dans l'avarice. Après avoir expliqué sa vision des choses, en s'appuyant sur le côté négatif de la mite et la sauterelle, il se réfère à ses exemples favoris, souvent tirés de la Bible. Ici, il évoque l'arbre, symbole des rois, grâce à ce vocabulaire : « hortelano », « raíz », « árboles », « huerta », « plantados »<sup>346</sup>. Le rôle du roi est donc de « comunicar su fruto a todos, y sustentar con él sus vasallos, y acogerlos y ampararlos a su sombra »<sup>347</sup>.

Le chapitre XXIII, « Cómo se compadecerá la limitación en las dádivas con la grandeza de los reyes », montre les diverses façons de limiter les dons que font les rois à leurs sujets, et qui récompenser : « a los que han gastado sus haciendas [...] en servicio de su rey y de su república, se les recompense conforme a la calidad de sus personas y servicios »<sup>348</sup>. Le roi doit faire attention et réduire les dons à ceux qui les méritent moins : « poder cumplir con las que son de su obligación, porque los que tienen a su cargo tanta multitud de súbditos, no es bien que hagan muchas y grandes mercedes a pocos, y pocas o ninguna a los muchos »<sup>349</sup>. Car il ne faut pas récompenser ceux qui « ni conocieron, ni supieron qué cosa era trabajar por la república »<sup>350</sup>. À la fin, « las deudas que se deben a los que han servido, dan voces a Dios [...] y las lágrimas de los miserables suben al cielo, para que de allá venga el mandamiento de ejecución, para quien fuere causa dellas »<sup>351</sup>. Ainsi, « La verdadera autoridad y grandeza no consiste en magnificencias y prodigalidades »<sup>352</sup>. Juan de Santa María rappelle la définition de

---

<sup>341</sup> *Ibid.*

<sup>342</sup> *Ibid.*, p. 149.

<sup>343</sup> *Ibid.*, p. 153.

<sup>344</sup> *Ibid.*

<sup>345</sup> *Ibid.*

<sup>346</sup> Ce vocabulaire se trouve dans M 1615, p. 153.

<sup>347</sup> *Ibid.*, p. 156.

<sup>348</sup> *Ibid.*

<sup>349</sup> *Ibid.*

<sup>350</sup> *Ibid.*

<sup>351</sup> *Ibid.*, p. 157.

<sup>352</sup> *Ibid.*

la justice distributive : « que los reyes repartan los bienes comunes de la república, conforme a los méritos y servicios de cada uno »<sup>353</sup> et « atender con gran vigilancia a distribuir las haziendas y las honras a los que las tienen merecidas »<sup>354</sup>.

Les trois chapitres suivants renseignent sur la répartition des diverses charges de l'État. Il s'agit de reconnaître les personnes les plus aptes à occuper ces charges, en raison de leurs propres qualités et de leur mérite.

Le chapitre XXIV « Del repartimiento de los oficios y conocimiento de las personas que para ellos se ha de nombrar » développe l'idée que la relation entre un père et ses enfants est la même que celle qui unit le roi et son peuple. Il cherchera quel bien il peut apporter à ses enfants/vassaux plutôt que de collecter des bénéfices. De la même manière qu'un père veut le meilleur mari pour sa fille, le roi doit se préoccuper de trouver les meilleurs ministres pour son peuple. C'est ainsi qu'il recherche des « hombres llenos del espíritu de Dios, prudentes, cristianos y adornados de todas las virtudes »<sup>355</sup>. Il faut toutefois se méfier du paraître, comme Juan de Santa María le montre en évoquant la peinture. Un tableau peut être beau de loin, mais se révéler mal fait lorsqu'on le regarde de près, comme un ministre « parece sabio y discreto, [...] no es mucho lo que parezca »<sup>356</sup>. Ainsi, il faut chercher « los más buenos y mejores, [...] los mejores y más dignos, con que quedará su conciencia más segura y libre de opiniones, [...] que más saben, y mejor sienten y afirman »<sup>357</sup>.

Dans le chapitre XXV (« Si las honras, oficios y dignidades se han de dar a los que las piden »), Juan de Santa María évoque la demande. Demander suppose de l'humilité : « el pedir es señal de humildad »<sup>358</sup>. Ainsi, celui qui pose ses questions à Dieu recevra ces trois vertus : foi, espérance et charité. Et ce n'est pas la même chose de demander à Dieu et de demander aux hommes. Il y a deux sortes de demandes, celles des « bienes espirituales »<sup>359</sup> et celles des « cosas temporales »<sup>360</sup>. L'auteur conseille de distinguer ceux qui « hazen grandes reverencias, y demonstraciones de humildad, y en lo interior están llenos de malicia y engaño »<sup>361</sup> et de se méfier des flatteurs : « cuando el lisonjero abaxare su voz, y hablare al

---

<sup>353</sup> *Ibid.*, p. 158.

<sup>354</sup> *Ibid.*, p. 160.

<sup>355</sup> *Ibid.*, p. 163.

<sup>356</sup> *Ibid.*, p. 164.

<sup>357</sup> *Ibid.*

<sup>358</sup> *Ibid.*, p. 168.

<sup>359</sup> *Ibid.*, p. 168.

<sup>360</sup> *Ibid.*, p. 169.

<sup>361</sup> *Ibid.*

oído, por no ser oído de los circunstantes, no le des crédito, porque siete malicias, y aun setenta maldades, están en su corazón »<sup>362</sup>.

Dans le chapitre XXVI, Juan de Santa María poursuit le même discours que dans le précédent ; il s'intéresse plus précisément aux ecclésiastiques. Ils sont « ángeles del Señor »<sup>363</sup>, « estrellas de la Iglesia militante »<sup>364</sup> et « estimados y reverenciados de los mismos ángeles »<sup>365</sup>. Il s'agit de répartir les différentes charges de l'État et de savoir qui est à même de les exercer. Pourtant, les ecclésiastiques « por razón de su estado y profesión, les son prohibidas estas pretensiones »<sup>366</sup>. L'auteur est déçu du traitement apporté aux religieux :

« Y verdaderamente es confusión y cosa vergonzosa, ver que estando ellos en la posesión de tan gran dignidad, y tan ricos, con el poder soberano que tienen de traer cada día a sus manos al Señor de los cielos y tierra, por respectos humanos se vayan a poner a los pies de los hombres, y salgan de aquella divina mesa tan hambrientos »<sup>367</sup>.

Ceux-ci, par leurs mérites et qualités, valent mieux. Juan de Santa María propose une solution aux rois ; ils doivent garder : « un registro de los hombres notables, en virtud y letras, que hay en su reino »<sup>368</sup> et choisir « los más dignos para las honras y dignidades »<sup>369</sup>. Le Père Santa María insiste donc sur la justice du monarque qui « ha de repartir, no por su antojo y afición, sino por virtud, letras y merecimientos, y en esta justicia ha de tener siempre fijados los ojos, para dar a cada uno lo que merece, y se le debe, y procurar que lo mismo hagan sus ministros »<sup>370</sup>. La justice vue comme vertu indispensable « que las abraça todas »<sup>371</sup>. L'ecclésiastique a des obligations envers le roi : « Es necesario que sea hombre puntual, de mucha verdad y fortaleza para dezirla y sustentarla, [...] »<sup>372</sup>. Il faut simplement que les monarques arrêtent de « nombrar para estas dignidades hombres que disimulan y esconden las verdades »<sup>373</sup>.

Après l'ouïe et la vue, Juan de Santa María se penche sur le sens de l'odorat (la prudence y est associée) dans le chapitre XXVII (qui comporte cinq parties). Il écrit que « la

---

<sup>362</sup> *Ibid.*, p. 172.

<sup>363</sup> *Ibid.*, p. 175.

<sup>364</sup> *Ibid.*

<sup>365</sup> *Ibid.*

<sup>366</sup> *Ibid.*, p. 174.

<sup>367</sup> *Ibid.*, p. 175.

<sup>368</sup> *Ibid.*, p. 174.

<sup>369</sup> *Ibid.*, p. 176.

<sup>370</sup> *Ibid.*

<sup>371</sup> *Ibid.*

<sup>372</sup> *Ibid.*, p. 177.

<sup>373</sup> *Ibid.*

nariz denota la majestad, la gravedad, longanimidad y excelencia de ánimo, con que el rey se ha de aventajar a todos »<sup>374</sup>. Jean-François Thurot définit l'odorat de la manière suivante :

« Après le sens du goût, celui dont les impressions semblent le plus se rapprocher de celles du tact ou du toucher, est le sens de l'odorat. Son organe propre n'est en quelque sorte que la peau elle-même, devenue plus fine, et où les nerfs, nommés olfactifs, vont épanouir leurs extrémités, qu'amollit sans cesse une humeur visqueuse, propre à arrêter au passage les parties les plus volatiles qui se séparent des corps odorants, et qui s'introduisent dans les cavités du nez avec l'air qui les tient en dissolution. Ces particules odorantes que l'on désigne aussi par les noms d'effluves ou d'émanations, malgré les impressions vives et profondes qu'elles font quelques fois sur notre sensibilité, sont de toutes les substances propres à agir sur nos sens, celles que nous connaissons le moins »<sup>375</sup>.

Juan de Santa María associe la prudence des rois à celle de l'Église. Le sens premier de l'odorat ne l'intéresse pas. Il se penche sur sa « significación mística y espiritual »<sup>376</sup>. Il commence par définir la fortune (ou la chance) qui est la « señora de los buenos y malos sucesos »<sup>377</sup>, pour expliquer que c'est Dieu qui gouverne. Pour contrer le hasard, il précise que les rois « miran a lo pasado, disponen lo presente, y proveen en lo por venir »<sup>378</sup>, cette vertu s'accompagne donc de mémoire. La prudence rend « los reyes muy semejantes a Dios »<sup>379</sup>, le roi est puissant et doit avoir une conduite morale irréprochable. Ainsi, « no falta fortuna donde hay prudencia »<sup>380</sup>. Si le roi possède cette qualité morale, il n'a pas besoin de chance. Au final, la prudence est la « ministra en la creación del mundo, [...] y ha de ser maestra de los reyes en todas sus ocasiones »<sup>381</sup>, celui qui ne fait pas preuve de prudence ne peut gouverner.

Dans les parties suivantes, l'auteur va énumérer les facultés de la prudence. D'abord, le roi doit être magnanime. La forme du nez est une caractéristique des rois, elle doit être « aguileña, bien sacada y proporcionada »<sup>382</sup> pour que les rois paraissent bons. Le Père Santa María nous apprend également que le fait de dissimuler ses intentions est un atout : « Quien no sabe disimular, no sabe reinar »<sup>383</sup>. Le roi saura ainsi différer un châtement, pour ne l'infliger qu'au moment propice. Enfin, « Los reyes no se han de alterar, turbar, ni descomponer por cosas que vean, ni menos mostrarse ofendidos, ni retirarse a cada paso por lo que oyeren que se dize, y murmura dellos »<sup>384</sup>. Les rois sont cléments et fermes à la fois.

<sup>374</sup> *Ibid.*, p. 185.

<sup>375</sup> Jean-François THUROT, *op. cit.*, p. 56-57.

<sup>376</sup> M 1615, p. 182.

<sup>377</sup> *Ibid.*, p. 183.

<sup>378</sup> *Ibid.*, p. 184.

<sup>379</sup> *Ibid.*, p. 183.

<sup>380</sup> *Ibid.*, p. 184.

<sup>381</sup> *Ibid.*

<sup>382</sup> *Ibid.*, p. 185.

<sup>383</sup> *Ibid.*

<sup>384</sup> *Ibid.*, p. 187.



« Es grande prudencia disimular en algunas ocasiones, por graves que sean, y hazer de secreto lo que conviene para castigarlo a su tiempo, quando se pueda hazer con menos ruido, porque suelen algunas vezes, por atajar el fuego, revolver los leños y encenderle más »<sup>385</sup>, donc la dissimulation, la prudence, le secret sont des éléments constitutifs du métier de roi.

Juan de Santa María continue sa liste. Dans les deuxième et troisième parties du présent chapitre, il évoque l'amour des sujets pour leur roi qu'il assimile à ces trois mots : « blandura, mansedumbre y amor »<sup>386</sup>. Pour maintenir son autorité, le roi doit être à la fois père et juge. Il représente deux personnes : « padre benigno y misericordioso »<sup>387</sup> et « juez justo y enojado »<sup>388</sup>. Ses tâches sont clairement définies : « el rey ha de castigar y premiar por su persona, executar las penas con justicia, y relaxarlas con misericordia »<sup>389</sup>. Ainsi, « la clemencia no impide la execución de la justicia, mas templa la inhumanidad de la pena »<sup>390</sup>. Le roi a une obligation envers son peuple, l'auteur appelle cela « obligación reciproca entre el rey y los vasallos »<sup>391</sup>, l'un doit justice, défense et protection, les autres doivent obéissance, service et reconnaissance.

Juan de Santa María aime à se répéter. Il rappelle le thème du corps mystique en une phrase (« Los reyes son cabeça de sus reinos, y sus estados les sirven de miembros »<sup>392</sup>), puis il réitère l'idée du roi, père de famille. Le roi doit se comporter avec ses vassaux comme un père, ces derniers seront ainsi contents. De là découlent le maintien et la sécurité du royaume. Le prince est également mentionné, il doit « dar todo su amor y corazón a la república, su voluntad a los Dioses, el secreto a los privados, y el tiempo a los negocios [...] »<sup>393</sup>. Le roi doit gagner l'amour de son peuple, il s'aide donc de ministres : « que tengan ministros bien quistos del pueblo, que los oigan, consuelen y animen, para que puedan llevar las cargas, los tributos, los trabajos del reino [...] »<sup>394</sup>. Il conseille de choisir quelqu'un de fiable pour « oír a los agraviados y mal contentos », si le roi sait qui est mécontent, alors il pourra y remédier et son royaume ne sera pas menacé. La politique d'augmentation et de conservation de ses terres en dépend.

---

<sup>385</sup> *Ibid.*, p. 188.

<sup>386</sup> *Ibid.*, p. 190.

<sup>387</sup> *Ibid.*, p. 192.

<sup>388</sup> *Ibid.*

<sup>389</sup> *Ibid.*

<sup>390</sup> *Ibid.*

<sup>391</sup> *Ibid.*

<sup>392</sup> *Ibid.*, p. 199.

<sup>393</sup> *Ibid.*

<sup>394</sup> *Ibid.*, p. 201.

Ensuite, la prudence s'accompagne de sagacité<sup>395</sup> pour déjouer les pièges et les flatteries. D'abord, le roi est avantagé, grâce à l'entendement, la sagacité et la prudence. Juan de Santa María met en garde contre les tromperies : « la prudencia sin la sana y senzilla intención, es astucia [...] y produze engaños para otros [...]. Y la sencillez y buena intención, sin prudencia, engañase y daña a sí mismo »<sup>396</sup>, l'une ne va pas sans l'autre. Puis, l'auteur fait remarquer que la peur de Dieu est un vecteur de bonne conduite. « Juntamente con el temor de Dios y todas las demás virtudes, tendrá admirable entendimiento y muy delicado juicio »<sup>397</sup>. Le sens de l'odorat aide le roi à discerner « lo muy secreto y escondido »<sup>398</sup>. Le but pour le prince est de « ganar, mediante su buen consejo y gobierno, mayor crédito y autoridad de la que tenía cuando comenzó a gobernar, porque el reino es dote de la fortuna, y esotro sagacidad y prudencia suya »<sup>399</sup>.

L'auteur conclut en expliquant que la sagacité et l'astuce sont utiles, mais ne pourront pas remplacer la bonté et la justice.

Le chapitre XXVII se termine par une évocation de la notion de discrétion. C'est une faculté semblable à la prudence, le don de discernement aide le roi à bien se comporter, et à bien gouverner. Dans cette dernière partie, le Père Santa María revient sur le sens de l'odorat, en donnant une autre définition du nez : « instrumento de los olores que suben a la cabeça, y están puestas [las narizes] en lugar alto para discernir entre los buenos y malos y significan la virtud de la discreción, que es ciencia de bienes y de males, y mediante la razón, escoge los unos de entre los otros »<sup>400</sup>. Son nez et son flair permettent ainsi au roi de bien discerner. Il peut cependant s'aider de « varones prudentes y sabios »<sup>401</sup>, et tirer des expériences du passé des leçons pour le futur. Juan de Santa María formule ensuite un conseil, pour faciliter le travail des rois : « consideren muy bien, el estado en que están las cosas de su reino, el gobierno, los ministros y consejeros, sus afectos, sus naturales, sus pasiones, sus ambiciones, sus codicias, y hagan juicio de unos y otros, presentes y pasados »<sup>402</sup>.

Enfin, la réputation du roi est importante : « no meterse en ocasiones menudas, donde la gloria es ninguna, y la pérdida de reputación grande »<sup>403</sup>. Puis, l'auteur termine ce long

---

<sup>395</sup> « Calidad de sagaz : avisado, astuto y prudente, que prevé y previene las cosas. » (RAE.)

<sup>396</sup> M 1615, p. 204.

<sup>397</sup> *Ibid.*, p. 205.

<sup>398</sup> *Ibid.*

<sup>399</sup> *Ibid.*, p. 206.

<sup>400</sup> *Ibid.*, p. 207.

<sup>401</sup> *Ibid.*, p. 210.

<sup>402</sup> *Ibid.*, p. 212.

<sup>403</sup> *Ibid.*, p. 213.

chapitre en rappelant que le roi doit s'appuyer sur le passé, les expériences de ses aînés, et sur l'empreinte laissée par ses pairs : « ponga delante de sus ojos lo bueno que hizieron »<sup>404</sup>.

Juan de Santa María conclut sur la prudence que le roi doit conserver :

« No sólo encamina la razón y voluntad humana, endereza a las potencias y fuerças del hombre y ordena un hombre serlo más que sin ella no puede un hombre serlo, más que pintado y figura de hombre, porque en eso consiste la perfección y entereza del hombre y la semejança que tiene con Dios, en ser capaz de razón y prudencia. Con la memoria haze presente lo pasado, con la sagacidad provee lo por venir y con el consejo dispone y ordena lo presente que son las partes que diximos de la prudencia »<sup>405</sup>.

Prudence, tempérance et sagesse sont les qualités essentielles du roi pour gouverner. Baltasar Gracián, par exemple, aborde le mot « prudence » par son sens premier « prévoyance avisée »<sup>406</sup>. Il indique que dans les monarchies du XVII<sup>e</sup> siècle, comme « les protagonistes ne cessent de s'observer mutuellement, le succès ira à celui qui sait se faire le « pénétrant impénétrable »<sup>407</sup>. En matière de prudence, il y voit une tactique des acteurs de la monarchie pour ne rien laisser paraître. La prudence conduit à la précaution : « De cette disjonction de l'être et du paraître naissent d'infinis jeux de miroirs, caractéristiques de l'homme baroque »<sup>408</sup>.

María Ángeles Galino Carrillo signale que la prudence est une :

« regla moral del entendimiento práctico que pone en el hombre tacto y discreción suficientes para ordenar su vida y mandar en cada caso a sus subordinados lo más pertinente a la observancia de las virtudes. En esta definición se aprecian claramente los dos aspectos que se consideran en la prudencia : el de la monástica y el de la social. De una y otra necesita el príncipe: de la prudencia monástica en cuanto que hombre, y de la social en cuanto que persona pública »<sup>409</sup>.

Le chapitre XXVIII évoque le sens du goût et la tempérance (qui sera plus développée au chapitre XXX). Juan de Santa María ne peut nier ce sens : « es de menos nobleza que los otros, es más necesario que todos »<sup>410</sup>, il est réaliste : « sin él no se puede vivir mucho tiempo, y sin los otros sí »<sup>411</sup>. Il ressent néanmoins le besoin d'expliquer le côté négatif et obscur de ce sens : « muestra sus fuerças, en los reyes, en los príncipes y gente poderosa »<sup>412</sup>. Il décrit les plaisirs de la vie « comida, bebida y recreación »<sup>413</sup> et les plaisirs de la chair « gustos y

<sup>404</sup> *Ibid.*, p. 214.

<sup>405</sup> *Ibid.*, p. 216.

<sup>406</sup> Baltasar GRACIÁN, *L'art de la prudence*, traduit par Amelot DE LA HOUSSAIE, Paris, Firmin-Didot, 1996, p. 9.

<sup>407</sup> *Ibid.*, p. 9.

<sup>408</sup> Baltasar GRACIÁN, *op. cit.*, p. 10.

<sup>409</sup> María Ángeles GALINO CARRILLO, *op. cit.*, p. 161-162.

<sup>410</sup> M 1615, p. 217.

<sup>411</sup> *Ibid.*

<sup>412</sup> *Ibid.*

<sup>413</sup> *Ibid.*

deleites sensuales »<sup>414</sup> mais il demande aux rois de prendre ces plaisirs avec modération, car ils éloignent de la sagesse et de la raison. Il précise sa pensée concernant les satisfactions des rois : « deleites, regalos, comidas, bebidas, entretenimientos, recreaciones, juegos, y gustos »<sup>415</sup>. Et s'inquiète de voir un roi « tan sabio, vendido, y sujeto a un tan vil esclavo como el vientre »<sup>416</sup>. Il s'agit du chapitre où l'auteur se montre le plus inquiet face aux influences néfastes. Les rois et princes avaient à leur disposition toutes sortes de distractions. « L'aspect qu'offrait, au XVII<sup>e</sup> siècle, la cour des Rois d'Espagne exigeait qu'on leur dépeignît avec sévérité les dangers qu'elle portait en elle [...] Le prince doit être fort pour résister, tout d'abord, à ses passions »<sup>417</sup>.

C'est donc la tempérance qui va modérer les excès des rois et des princes (« L'ordre et la modération dans la vie intérieure de la société dépendent dans une large mesure de la tempérance et de la chasteté des citoyens »<sup>418</sup>). L'auteur admet la nécessité des distractions, mais uniquement « si se tomasen raras vezes y con moderación »<sup>419</sup>. Sa peur des excès vient du fait qu'un roi qui s'amuse s'éloignera de la religion, de la justice, du bien commun ; cette funeste conséquence terrifie le prêtre.

Le chapitre XXIX intitulé « De la fee y palabra, que han de guardar los reyes » étudie les jeux et divertissements du roi, non pas en dressant une liste mais en suggérant qu'il y a un temps pour chaque chose ; une nouvelle fois, le roi doit faire preuve de tempérance. Un roi ne peut jouer, ni dépenser son argent pendant que son peuple a faim. De même si ses vassaux font la guerre, il doit se modérer dans sa vie quotidienne. Dans ses exemples, l'auteur ne nie pas que les jeux peuvent « desterrar la melancolía »<sup>420</sup> mais ajoute que « es muy diferente la razón y causa en un hombre particular que en un rey y una república »<sup>421</sup>. Le *Tratado de república...* est un traité à l'intention des rois, leur comportement doit être irréprochable et ils doivent donc « apiadar de los vasallos y sentir sus males como propios »<sup>422</sup> et renoncer à se comporter comme quelqu'un du peuple. Comme toujours, l'auteur nuance ensuite ses propos :

---

<sup>414</sup> *Ibid.*, p. 218.

<sup>415</sup> *Ibid.*

<sup>416</sup> *Ibid.*

<sup>417</sup> José Antonio MARAVALL, *op. cit.*, p. 214.

<sup>418</sup> *Ibid.*

<sup>419</sup> M 1615, p. 220.

<sup>420</sup> *Ibid.*, p. 224.

<sup>421</sup> M 1615, p. 224.

<sup>422</sup> *Ibid.*

« no pretendo quitar, ni a los reyes, ni a la república sus gustos »<sup>423</sup>. Il condamne « las comedias », (le théâtre) car « en ningún tiempo se vio tanta desenvoltura y desvergüença »<sup>424</sup>. Ce chapitre XXIX est subdivisé en quatre parties. Dans la première d'entre elles, Juan de Santa María évoque le langage, qu'il va traiter sous diverses formes, telles que la vérité, le mensonge, le secret et la flatterie. Tout au long de cette partie, il ressent le besoin de répéter au roi qu'il doit apprendre ; et le roi doit apprendre non seulement dans les « libros y historias que tratasen de preceptos para reyes y capitanes »<sup>425</sup>, mais aussi « los que más importan a los reyes y reinos, que son la verdad que se ha de tratar, la fe y palabra que se ha de cumplir, y el secreto que se ha de guardar »<sup>426</sup> : la vérité, la foi et le secret sont associés. Le thème du secret, voire du mensonge, apparaît. Pourquoi l'auteur fait-il une concession ? Nous avons déjà mentionné son refus de dissimuler, mais il dit : « pareciere necesario el secreto para la buena expedición de lo que trata pero no podrá fingir, engañar, simular o dar a entender con el hecho, lo que no tiene allá en su pecho »<sup>427</sup>. Les rois sont donc prévenus : « de cómo podrán usar de disimulación, hasta donde y en qué tiempo, [...] la verdad es tan superior »<sup>428</sup>. Dans la deuxième partie de ce chapitre, l'auteur rapproche la foi et le crédit, dans le sens de la confiance. Et par opposition il évoque le mensonge par ce vocabulaire : « mentira », « mentir », « mienten », « vicio »<sup>429</sup>, « estratagema »<sup>430</sup>, « infidelidad »<sup>431</sup>, « pecado »<sup>432</sup>. Juan de Santa María rappelle que le mensonge s'insinue partout, il faut se méfier, encore une fois, des menteurs : « siendo la mentira mucho mayor mal »<sup>433</sup>, « se cae en ella tan fácilmente »<sup>434</sup>, « poco escrúpulo de mentir »<sup>435</sup>. Après avoir mentionné tant de vertus, il relie le mensonge au vice, et le compare à un « laberinto en que cuando se busca la salida, se halla el hombre más lexos della »<sup>436</sup>. Puis il explique qu'un roi ne peut revenir sur sa parole même si son correspondant lui a menti « que no se podía dexar de cumplir la palabra dada, y

---

<sup>423</sup> *Ibid.*, p. 225.

<sup>424</sup> *Ibid.*, p. 226.

<sup>425</sup> *Ibid.*, p. 232.

<sup>426</sup> *Ibid.*, p. 230.

<sup>427</sup> *Ibid.*, p. 231.

<sup>428</sup> *Ibid.*

<sup>429</sup> Ces quatre mots se trouvent dans M 1615, p. 235.

<sup>430</sup> *Ibid.*, p. 236.

<sup>431</sup> *Ibid.*

<sup>432</sup> *Ibid.*

<sup>433</sup> *Ibid.*, p. 234.

<sup>434</sup> *Ibid.*

<sup>435</sup> *Ibid.*

<sup>436</sup> *Ibid.*, p. 235.

confirmada con juramento »<sup>437</sup>. Así, « toda promesa se ha de cumplir, y que ningún engaño o infidelidad se puede tolerar. [...] la fidelidad es fundamento de la justicia »<sup>438</sup>.

La troisième partie du chapitre XXIX s'intéresse au secret dans l'antre du pouvoir : « saber hablar y callar, según el tiempo y las ocasiones »<sup>439</sup>. Le roi est comparé à Dieu donc il doit se comporter de manière sage : « De manera que lengua sabia, prudente y dada por Dios, es aquella que sabe hablar y sabe callar, para enseñar a los reyes que lo son por mano de Dios, que en esto le han de imitar, que han de tener lengua sabia, que sepa lo que ha de decir »<sup>440</sup>. Du secret dépend la conservation des États car « muchas ciudades y reinos se perdieron por falta de secreto »<sup>441</sup>. Il met en garde ceux qui pourraient trahir le secret : « ningún delito castigaban con mayor rigor que el de la infidelidad en el secreto; y con razón, por ser (como es) delito tan cercano a traición »<sup>442</sup>. Dans ces cas-là, le roi les punira « según la calidad de la ofensa »<sup>443</sup>. L'auteur rappelle le langage du secret en expliquant : « porque lo que está allá en el secreto del corazón, no lo diga la lengua, sin que primero lo registre la razón »<sup>444</sup>. Ainsi, « primero la imaginación piensa, y después la lengua habla »<sup>445</sup>. Le père Santa María conclut son propos en donnant la règle première du langage : « la muerte y la vida están en manos de la lengua, [...] »<sup>446</sup>. C'est une arme dangereuse s'il n'est pas manié avec prudence. L'auteur le compare à un gouvernail de bateau, qui guide le roi.

La quatrième partie « De los lisonjeros y sus lisonjas » s'intéresse aux flatteurs et à leurs compliments. Dès son introduction, Juan de Santa María pose les bases de son propos, il les compare à des « daños y males »<sup>447</sup>, forcément accompagnés de dissimulation. Il en ressort que la flatterie est un péché, et ceux qui la pratiquent, des pécheurs. Nous commençons à apercevoir la figure du valido à qui l'auteur consacre la fin de son ouvrage. Ici, il est plus généraliste, il ne les cite pas : « Éstos por ganar el lado del rey, o por no perderle, siempre les hablan en favor de lo que desean, y todo su artificio es encubrir la verdad »<sup>448</sup>. Il détaille leur manière d'être, aux côtés du roi : « A la turbación del rey, se turban, si está alegre, se alegran,

---

<sup>437</sup> *Ibid.*, p. 236.

<sup>438</sup> *Ibid.*

<sup>439</sup> *Ibid.*, p. 238.

<sup>440</sup> *Ibid.*, p. 239.

<sup>441</sup> *Ibid.*

<sup>442</sup> *Ibid.*, p. 240.

<sup>443</sup> *Ibid.*

<sup>444</sup> *Ibid.*, p. 241.

<sup>445</sup> *Ibid.*

<sup>446</sup> *Ibid.*

<sup>447</sup> *Ibid.*, p. 244.

<sup>448</sup> *Ibid.*, p. 244.

si triste, se entristecen »<sup>449</sup>, ce sont des caméléons. Il les traite d'« hipócritas mentirosos »<sup>450</sup>. Le vocabulaire est précis : « artificio »<sup>451</sup>, « espejo », « semblante », « adulador », « engañosa »<sup>452</sup>. Dans sa manière de s'exprimer, l'auteur veut-il faire peur au roi ? « Y son tanto más peligrosos [...] cuanto menos entendidos »<sup>453</sup>, « Está muy cerca [...] la caída del príncipe que tiene abiertas las orejas a semejantes mentiras »<sup>454</sup>, il ne faut pas se laisser « engañar, ni se quieran echar polvo en los ojos, para no ver los daños que causan las lisonjas »<sup>455</sup>.

Le chapitre XXX concerne le sens du toucher. C'est le sens le plus utilisé<sup>456</sup> par l'être humain :

« C'est aussi celui dont l'organe est le plus étendu car il revêt extérieurement tout le corps humain, pénètre dans ses cavités intérieures et est partout susceptible d'éprouver les effets de l'action des autres corps quel que soit le point de son étendue auquel ils s'appliquent. Mais la peau qui recouvre extérieurement tout le corps de l'homme n'est susceptible que de sensations, accompagnées ou indéterminées que l'on comprend sous le nom général de *tact*, et c'est la main surtout qui semble plus spécialement destinée par la nature à exercer le *toucher* proprement dit »<sup>457</sup>.

Juan de Santa María définit ce sens : « el más animal, material y brutal »<sup>458</sup>, « es sentir las cuatro primeras calidades, frialdad, calor, humedad y sequedad »<sup>459</sup>, « no tiene sitio señalado en el cuerpo, sino que igualmente se derrama por todo él »<sup>460</sup>. Puis, il se méfie du toucher quand il se rapproche du goût : « es una mala bestia, y que haze a los hombres bestiales »<sup>461</sup> et « amigo mucho del regalo, de ropas blandas y delicadas, y de todo aquello que causa deleite y recreación »<sup>462</sup>. L'auteur ne se restreint pas à une notion par chapitre, ces notions débordent toujours sur les autres parties, ainsi, il répète que les plaisirs sont à réduire, ou à utiliser avec tempérance et parcimonie. C'est donc « muy mala señal vivir toda la vida al sabor y gusto de su paladar »<sup>463</sup>. Il donne l'exemple de Charles VIII de France qui aurait

<sup>449</sup> *Ibid.*, p. 245.

<sup>450</sup> *Ibid.*

<sup>451</sup> *Ibid.*, p. 244.

<sup>452</sup> Ce vocabulaire apparaît dans M 1615, p. 244.

<sup>453</sup> *Ibid.*, p. 246.

<sup>454</sup> *Ibid.*, p. 247.

<sup>455</sup> *Ibid.*, p. 249.

<sup>456</sup> Juan de Santa María écrit en fin de chapitre précédent qu'il mentionne le sens du toucher en dernier alors qu'il est le plus important : « es el primero en el ser, viene a ser el postrero en hablar dél » (M 1615, p. 250.)

<sup>457</sup> Jean-François THUROT, t. , *op. cit.*, p. 38-39.

<sup>458</sup> M 1615, p. 252.

<sup>459</sup> *Ibid.*

<sup>460</sup> *Ibid.*

<sup>461</sup> *Ibid.*, p. 253.

<sup>462</sup> *Ibid.*

<sup>463</sup> *Ibid.*, p. 254.

perdu le royaume de Naples qu'il était venu conquérir (en 1495) à cause de son jeune âge et son esprit joueur : « venció sólo el deleite deste sentido »<sup>464</sup>. Les lions deviennent des lapins à cause des tentations : « comer, beber y vestir, y en el regalo de los baños y mujeres, excedían a todos aquellos que antes habían vencido »<sup>465</sup> et « echaron el clavo a la rueda de sus fortunas »<sup>466</sup>.

La première partie de ce chapitre développe la définition de la tempérance<sup>467</sup> : « es hazer que el hombre no se derrame a poco más, o poco menos, sino que siempre esté muy en orden, y entero, sin pasar en nada los términos de la razón »<sup>468</sup>, « es la regla y compas que mide, y compasa los deseos del hombre »<sup>469</sup>. Juan de Santa María indique les vertus qui accompagnent la tempérance : modestie, honte, chasteté, abstinence, modération, sobriété, austérité et humilité. Il s'agit de ne pas froisser l'entendement des rois, ni altérer leur jugement. La santé est ici mentionnée comme essentielle « ni hay contento donde falta la salud »<sup>470</sup>. L'absence d'excès allonge la durée de vie. Il conclut en écrivant que se laisser dominer par le sens du goût est condamnable : « grande bajeza y cosa indigna de su autoridad, dexarse llevar de la gula y glotonería »<sup>471</sup>.

Jusqu'ici, nous avons mentionné les cinq sens, même si le sens du goût n'est pas explicitement nommé. L'auteur a également fait référence à diverses vertus telles que la tempérance, la prodigalité, la chasteté, l'humilité. Nous pouvons établir un parallèle avec les sept péchés capitaux et retenir, dans ses propos, la gourmandise et la luxure. Nous avons déjà cité les quatre vertus cardinales (au chapitre XXI). C'est Platon<sup>472</sup> qui distingua ces vertus principales : prudence, force, tempérance et justice. Les Pères de l'Église les reprirent pour en faire des vertus chrétiennes. À cela s'ajoutent les vertus théologiques qui guident les rois : la foi, l'espérance et la charité. Nous parlons alors des sept vertus chrétiennes. Le théologien Pinckaers explique que la vertu est « une qualité active qui dispose l'homme à produire le maximum de ce qu'il peut sur le plan moral, qui donne à sa raison et à sa volonté conjointes le

---

<sup>464</sup> *Ibid.*

<sup>465</sup> *Ibid.*

<sup>466</sup> *Ibid.*, p. 256.

<sup>467</sup> La tempérance dont les caractéristiques ont été ébauchées au chapitre XXVIII.

<sup>468</sup> M 1615, p. 257.

<sup>469</sup> *Ibid.*

<sup>470</sup> *Ibid.*, p. 258.

<sup>471</sup> *Ibid.*, p. 259.

<sup>472</sup> « Les Pères de l'Église, comme Ambroise, Augustin et Grégoire, ont effectivement développé un discours éthique chrétien sur les vertus à partir de la pensée grecque, mais c'est à saint Thomas d'Aquin que revient le mérite d'avoir élaboré une synthèse théologique sur les vertus. » (Gilles JEANGUENIN, *Les vertus dépoussiérées par saint François de Sales*, Éditions de l'Emmanuel, Paris, 2012, p. 30.)



pouvoir d'accomplir les actions morales les plus parfaites, les plus élevées en valeur humaine »<sup>473</sup>.

La deuxième partie du chapitre XXX propose des remèdes contre les excès et se recentre sur la figure du roi : « anima y corazón del reino »<sup>474</sup> et « retrato de Dios en la tierra »<sup>475</sup>. Il est un exemple de vertu : « no hay ley, ni mandato, ni fuerça que se iguale a la que haze el ejemplo de un rey a sus vasallos »<sup>476</sup>. Le roi est « censor de las costumbres, y determina cuáles se deben huir, y cuáles seguir, las que él aprueba y guarda, son aprobadas de todos »<sup>477</sup>. Juan de Santa María revient sur deux sens : le toucher et le goût, qu'il nomme précisément. Il leur donne un sens très négatif : « Dos particularmente muy perniciosas que tocan al gusto y al tacto, deseo aquí dexar condenadas, y reprobadas con el ejemplo de los reyes, que son el exceso en los gastos de vestidos y comidas »<sup>478</sup>. Il construit donc son chapitre autour des excès de consommation (nourriture ou habits). Ces excès servent l'ambition, la vanité, la convoitise et la malhonnêteté. Finalement, l'unique remède est de s'en détourner. L'exemple concret se révèle assez léger : la dignité royale provient, notamment, de la façon de s'habiller. L'auteur fustige ceux qui portent des habits de qualité alors qu'ils appartiennent à un rang inférieur : « desigualdad en los estados y calidades de las personas »<sup>479</sup>, les hommes ordinaires ne peuvent porter des vêtements en soie ou des tissus bordés d'or. La solution est de bannir ce genre de vêtements, on évitera aussi le gaspillage d'argent. Par ailleurs, la nourriture en abondance est également à proscrire. Par conséquent, les deux sens (goût et toucher) peuvent conduire à des vices superflus : « quítenme los reyes el uso de los vestidos y banquetes viciosos por este medio, y verán luego como cesa muy gran parte de la codicia del dinero »<sup>480</sup>. Juan de Santa María semble perplexe : « hay tantos géneros de vicios no puede hallarse remedio universal para todos »<sup>481</sup>. Nous devons donc nous aider des lois instituées et obéir aux règles pour poser des limites à ceux qui s'écartent des vertus : « fueron instituidas las leyes, y la potestad real, la fuerça del cuchillo, la disciplina del prelado, y el açote del verdugo, tan necesario todo para la vida humana como los cuatro elementos, con que vivimos y respiramos »<sup>482</sup>.

---

<sup>473</sup> Servais-Théodore PINCKAERS, *Le renouveau de la morale*, Paris, Téqui, 1978, p. 149.

<sup>474</sup> M 1615, p. 261.

<sup>475</sup> *Ibid.*

<sup>476</sup> *Ibid.*

<sup>477</sup> *Ibid.*, p. 262.

<sup>478</sup> *Ibid.*

<sup>479</sup> *Ibid.*

<sup>480</sup> *Ibid.*, p. 264.

<sup>481</sup> *Ibid.*, p. 266.

<sup>482</sup> *Ibid.*, p. 267.

Enfin, le Père Santa María conseille explicitement les rois : ils ne doivent pas faire entrer dans leur cour, des personnes différentes d'eux : « ni por caso ninguno consientan que en su Corte, ni en su reino, haya [...] hombre ninguno de diferente religión, costumbres, ni ceremonias, porque su trato y conversación, no sirve sino de acarrear vicios y desterrar virtudes »<sup>483</sup>. Par rapport aux personnes différentes, aux habitudes distinctes (une nouvelle musique par exemple), l'auteur préconise de ne pas les faire entrer dans le royaume car c'est un « mal contagioso »<sup>484</sup>. Il termine en évoquant concrètement les *privados*, et de manière positive : « son las manos del reino »<sup>485</sup>, leur tâche est de « socorrer y ayudar a todos los otros miembros » sans « faltar a los reyes y al reino »<sup>486</sup> ; les rois « han menester ayudarse de los ministros y *privados*, que son sus pies y sus manos »<sup>487</sup>.

Les huit derniers chapitres sont exclusivement consacrés aux *privados*, lesquels ont déjà été abordés rapidement dans les chapitres XXVII et XXX. Juan de Santa María se demande, pour commencer, s'il est utile que les rois soient entourés de favoris. D'abord, il les appelle « hechura »<sup>488</sup> et « amigo particular »<sup>489</sup>. Rappelons que le *privado* était un ami de longue date du roi. Pour l'auteur, l'amitié met les personnes sur un pied d'égalité, or un conseiller ne peut être au même niveau qu'un roi ; cette amitié est un rempart pour le bon déroulement du gouvernement. Juan de Santa María livre ensuite ses commentaires sur les divers *privados* qui ont existé et note que « hay muy poca mención de privados »<sup>490</sup> dans l'histoire sacrée (donc dans la Bible). Ainsi, il se désolidarise dès le début de ce statut particulier. Ses renvois à la Bible sont une référence de qualité et de vérité, cette source étant la plus valable pour l'auteur. Tout au long de ces chapitres, les arguments positifs et négatifs se succèdent, son avis oscille entre les qualités et les inconvénients des favoris. Toutefois, nous n'ignorons pas l'opinion réelle de Santa María envers les *privados*.

Il rappelle qu'avoir un ami est important, et se révèle bénéfique au même titre que le feu et l'eau : « buenos y fieles amigos, tan necesarios para la vida humana »<sup>491</sup> et ne veut en aucun cas priver le roi d'un ami. Le roi, dont les activités sont multiples et les responsabilités très lourdes, mérite de pouvoir se confier. Avoir un ami permet de : « comunicar y tomar algún

---

<sup>483</sup> *Ibid.*, p. 268.

<sup>484</sup> *Ibid.*, p. 269.

<sup>485</sup> *Ibid.*, p. 273.

<sup>486</sup> *Ibid.*

<sup>487</sup> *Ibid.*

<sup>488</sup> *Ibid.*

<sup>489</sup> *Ibid.*

<sup>490</sup> *Ibid.*

<sup>491</sup> *Ibid.*, p. 275.

alivio de las molestias y pesadumbres que de ordinario los grandes oficios traen consigo »<sup>492</sup>. Il distingue deux sortes d'amis : celui dont les principaux objectifs sont d'obtenir des bénéfices, et un autre dont les intentions sont nobles. Il est intéressant de noter que l'auteur évoque avec l'amitié, la place de l'amour : le favori doit aimer son roi, comme les vassaux aiment leur monarque. La première sorte d'amis, ceux qui sont motivés par l'intérêt, est reliée à l'amour concupiscence. Alors que la seconde catégorie, ceux dont les intentions sont nobles, est reliée à l'amour amitié. En retour, le roi doit aimer, ses favoris qui sont « aventajados en virtud, prudencia y erudición »<sup>493</sup> et font preuve de « valor, prudencia y esfuerzo »<sup>494</sup>. Ce glorieux portrait de favori ne reflète pas la réalité de l'époque. En effet, selon Juan de Santa María, « cuanto más se adelantan en la amistad real, suelen ser menos dignos della »<sup>495</sup>.

Nabuchodonosor, quand il entra à Jérusalem, pilla la ville. À ce moment-là, il eut l'idée que les enfants des nobles pourraient devenir des favoris et il prit donc avec lui ceux présentant les meilleures qualités : « de mayores partes, naturales y adquisitas, los de mayor disposición, los más eruditos y bien enseñados, para que con estas buenas calidades mereciesen estar en el palacio y cámara del rey »<sup>496</sup>.

Enfin, Juan de Santa María cite les favoris suivants : Dario, *privado* de Daniel, Joseph, celui du roi pharaon, Naaman, celui du roi d'Aram, Zabud, celui du roi Salomon ; enfin les trois favoris de Jésus-Christ, Pierre, Jacques et Jean.

Dans le chapitre XXXII, Juan de Santa María continue de dépeindre les favoris en fonction de leurs qualités et leurs défauts. Il commence par différencier deux types d'amour. D'abord, l'amour pour Dieu, qui conduit l'homme au « menosprecio de sí mismo »<sup>497</sup>, puis l'amour qu'on se porte à soi-même, qui mène au « menosprecio de Dios »<sup>498</sup>.

L'auteur oppose le champ lexical du mal – « malos », « codiciosos », « aventajados », « malicia »<sup>499</sup> – à celui du bien – « buenos », « provecho », « cuidadosos », « fieles »<sup>500</sup>. Il définit à nouveau le *privado* comme une aide pour le roi, avec laquelle celui-ci doit « cumplir mejor con las obligaciones que tienen al buen despacho de los negocios, y para tener quien les

---

<sup>492</sup> *Ibid.*

<sup>493</sup> *Ibid.*

<sup>494</sup> *Ibid.*, p. 276.

<sup>495</sup> *Ibid.*

<sup>496</sup> *Ibid.*

<sup>497</sup> *Ibid.*, p. 279.

<sup>498</sup> *Ibid.*

<sup>499</sup> *Ibid.*

<sup>500</sup> *Ibid.*

ayude a llevar la carga »<sup>501</sup>. Puis, il décrit le danger que représente le favori susceptible de détruire le pouvoir et la République :

« cuando los reyes no escogen los privados para los fines dichos, concernientes al bien público, sino para sus gustos y antojos, y para dar más largas a sus deleites y contentos, suelen los privados en las privanças tener esos mismos fines, y anteponer sus intereses y gustos al de los mismos reyes, y al bien común de las repúblicas, y ser el fuego y destrucción de todas ellas »<sup>502</sup>.

Il prend comme exemple le roi Assuerus qui, découvrant les agissements néfastes de son favori Haman, le fit tuer, et Alexandre qui fit de même avec le sien. Ici, le *privado* est « amargo »<sup>503</sup>, arrogant et vaniteux. Les favoris doivent donc se renseigner et « temer las privanças de los reyes y temblar de la humana prosperidad y a buen seguro »<sup>504</sup>.

Dans le chapitre XXXIII, l'auteur se demande combien de favoris peut avoir le roi. Il rappelle que Dieu voit tout, ce qui n'est pas le cas du roi. Juan de Santa María affirme que ce dernier a besoin d'aide pour tout voir et tout contrôler. Il peut ainsi se reposer sur ses favoris : « son los amigos y privados, que han de ver y saber lo que pasa, y lo que es menester en las repúblicas, y dar noticia dello a los reyes, y ayudarles a ordenar y executar lo que conviene »<sup>505</sup>. Le Père Santa María suggère donc au roi d'avoir plusieurs *privados*, selon « la grandeza de los reinos »<sup>506</sup> car le roi ne peut « acudir a todo »<sup>507</sup> mais ajoute qu'il doit conserver « los negocios de mayor importancia »<sup>508</sup>. L'auteur met en garde contre le danger que peut représenter un favori en matière de justice si le roi s'en remettait à lui : « no se han de remitir a los privados, ni ellos han de tener en materia de justicia [...] ningún género de poder »<sup>509</sup>. Juan de Santa María craint manifestement le pouvoir que les favoris pourraient exercer sur les tribunaux et sur les ministres. Il les considère inférieurs non seulement aux rois, qui peuvent recevoir des lumières directement de Dieu, mais aussi aux membres des Conseils, mieux préparés et plus compétents pour traiter de certaines affaires de l'État. Il termine en rappelant le rôle des rois : « tienen obligación de atender por sus personas a los negocios graves, porque éste es su principal oficio »<sup>510</sup>, alors que les *privados* « están

---

<sup>501</sup> *Ibid.*

<sup>502</sup> *Ibid.*

<sup>503</sup> *Ibid.*, p. 280.

<sup>504</sup> *Ibid.*, p. 282.

<sup>505</sup> *Ibid.*, p. 284.

<sup>506</sup> *Ibid.*

<sup>507</sup> *Ibid.*, p. 285.

<sup>508</sup> *Ibid.*

<sup>509</sup> *Ibid.*

<sup>510</sup> *Ibid.*, p. 286.

obligados a servir por sus personas bien y fielmente a sus reyes, en los negocios que les encargaren »<sup>511</sup>.

Le chapitre XXXIV a pour titre « De las calidades de los privados ». Juan de Santa María y répète que les favoris sont inférieurs au roi mais reconnaît que leur amitié est essentielle. Ils sont « fieles amigos » et « vasallos leales »<sup>512</sup>. Ils doivent aimer leur roi d'un « amor llano y desinteresado »<sup>513</sup> et ne pas se laisser « vencer de la codicia y proprio interés »<sup>514</sup>. L'auteur s'appuie sur les opinions de saint Grégoire (« es bueno para privado, que tuviere amor llano y desinteresado »<sup>515</sup>), Grégoire de Nazianze (« calidad de amor y amistad »<sup>516</sup>), Salomon (« el verdadero privar, es el que estriba en limpieça de corazón y pureza de lengua »<sup>517</sup>) et saint Jean (« pinta un dibuxo de buenos privados y consejeros »<sup>518</sup>). Il poursuit en indiquant que le favori :

« ha de dar consejo como si él fuera el mismo rey, que aconseje como para sí, que dé su voto y parecer, [...] que vaya tan libre de esperar algún interés como si él fuera el mismo rey, que no tiene que esperar ni pretender merced, ni acrecentamiento ninguno en su reino, por haber llegado a la suprema dignidad, que es la corona »<sup>519</sup>.

Il conseille aux rois d'engager des hommes « de mucho valor, sabios, prudentes, desinteresados, de ánimo noble y generoso »<sup>520</sup>. Puis il interpelle les favoris dans une succession de conseils, et exprime le souhait que les *validos* soient : « hombres de ciencia y experiencia »<sup>521</sup>, « hombres conocidos »<sup>522</sup>, « sabios, discretos, experimentados, sufridos, sin pasión, desinteresados, y más zelosos del bien común que del suyo proprio »<sup>523</sup>, « desnudos de todo lo que es amor proprio, amistad, bando y parentesco, vestidos de una prudente bondad »<sup>524</sup>. Juan de Santa María ne peut s'empêcher de préciser « si miran a su interés y propria comodidad, ni son buenos para el servicio de los reyes, ni para el gobierno de la república »<sup>525</sup>, et détermine les points négatifs comme la convoitise, la perte de la foi, la

---

<sup>511</sup> *Ibid.*, p. 286.

<sup>512</sup> *Ibid.*, p. 289.

<sup>513</sup> *Ibid.*

<sup>514</sup> *Ibid.*

<sup>515</sup> *Ibid.*

<sup>516</sup> *Ibid.*, p. 290.

<sup>517</sup> *Ibid.*

<sup>518</sup> *Ibid.*

<sup>519</sup> *Ibid.*

<sup>520</sup> *Ibid.*

<sup>521</sup> *Ibid.*

<sup>522</sup> *Ibid.*

<sup>523</sup> *Ibid.*, p. 291.

<sup>524</sup> *Ibid.*, p. 294.

<sup>525</sup> *Ibid.*, p. 291.

vanité et l'avarice. Nous ne sommes pas étonnée de voir Santa María dépeindre le favori sous des couleurs très sombres dans un chapitre qui aurait dû l'encenser. Pour rappel, il était opposé à ce statut mais sans l'attaquer frontalement dans son *Tratado de república*...

Le chapitre XXXV, « Cómo se han de haber les reyes con los privados », commence par une comparaison :

« El peso que lleva el hombre y las alas con que vuela su corazón, para lo que ha de hazer, es el amor que guía la dança de las otras pasiones del alma y como los que navegan en alta mar, corren sin peligro a velas tendidas pero cuando van cerca de tierra, las encogen, por no dar al través en algún baxio o peñasco, donde el navío se encalle o haga pedaços »<sup>526</sup>.

La mer s'oppose à la terre. La mer se rapproche de l'amour, aimer son roi c'est aimer Dieu. Quand l'amour de Dieu se rapproche du cœur de l'homme alors celui-ci est plein de bonté, et ne court aucun danger. Au contraire, si le cœur se limite aux choses matérielles, il doit faire attention.

Les limites ne sont pas la mort mais la raison, et l'obéissance aux préceptes de Dieu. Ensuite, le roi doit un amour paternel à ses sujets et est au service de son royaume : « el fin para que se instituyeron los reyes, es el bien común de los reinos »<sup>527</sup>.

Le pouvoir des *privados* résulte de ce qu'ils sont : « la llave del corazón de los reyes »<sup>528</sup>. Juan de Santa María met en garde les rois sur le rôle que doivent avoir leurs favoris (car ces derniers pourraient les abuser), mais il s'adresse également aux favoris qui ne doivent pas s'éloigner de la prudence car ils jouent un rôle déterminant auprès du roi. Sous couvert d'indiquer aux favoris comment ils doivent se comporter, l'auteur dispense des informations au roi afin de lui indiquer comment agir quand les *privados* « quieren o piden cosas contra razón, o contra el bien común de la república »<sup>529</sup> : les rois doivent se montrer « severos y ásperos »<sup>530</sup>. En effet, comme les favoris veulent « siempre [...] mejorarse del grado y puesto en que se hallan »<sup>531</sup>, les rois peuvent avec « prudencia no concederles todo lo que piden »<sup>532</sup>. En d'autres termes ils ne peuvent accorder aux favoris tout ce qu'ils veulent, la devise de l'auteur est « ser muy recatados en prometer, y no fáciles en conceder »<sup>533</sup>.

---

<sup>526</sup> *Ibid.*, p. 296.

<sup>527</sup> *Ibid.*, p. 297.

<sup>528</sup> *Ibid.*

<sup>529</sup> *Ibid.*, p. 298.

<sup>530</sup> *Ibid.*

<sup>531</sup> *Ibid.*

<sup>532</sup> *Ibid.*

<sup>533</sup> *Ibid.*, p. 300.

Juan de Santa María rappelle la place importante du peuple dans la politique des rois. Les favoris doivent prendre conscience que l'avis du peuple compte, il est donc important « que sus privados sean de tan buen despacho en los negocios que el pueblo todo los ame por ello »<sup>534</sup>. Enfin, les *privados*, par leur comportement, peuvent porter atteinte à la figure du monarque : « se han de mirar los privados de los reyes, considerando que quanto ellos más se procuran engrandecer, haziendo ostentación de su poder y autoridad, tanto menoscaban y desautorizan la de sus reyes »<sup>535</sup>.

Dans le chapitre XXXVI, Juan de Santa María se demande si les parents et amis des favoris peuvent faire partie de l'entourage des rois. Comme à son habitude, il ne les condamne pas tout à fait, il reste nuancé dans son raisonnement et ne propose pas de réponse négative à sa question. Il écrit : « parece cosa fuera de razón que los que tienen partes y calidades, [...] sean excluidos por sólo el parentesco y amistad de los privados »<sup>536</sup> et explique que si le roi les a choisis, c'est parce qu'ils sont dignes d'exercer leur talent auprès de lui. Mais le roi doit les choisir exclusivement pour leurs capacités et non pour leurs liens avec le *privado*. Ensuite, l'auteur développe les quatre inconvénients que présentent les favoris : « han de hazer la distribución de las honras y haciendas, repartiendo igualmente »<sup>537</sup>, « es cosa muy odiosa y que engendra malos humores en los que por respeto de parentesco o amistad, se veen privados de lo que alcançaran »<sup>538</sup>, « no conviene que los privados vengan a ser muy poderosos »<sup>539</sup> et « se daría ocasión a que los privados de tal manera traçasen el gobierno de los reinos, que los reyes no pudiesen tener noticia de lo bueno o malo que pasa en ellos, sino es conforme al gusto de los privados »<sup>540</sup>. Ainsi, l'auteur évoque d'abord la nécessaire égalité dans la répartition des charges dans l'entourage des favoris pour que personne ne soit lésé. Ensuite, il ne veut pas que cet entourage soit écarté sans raison. Puis l'argument du pouvoir trop étendu du favori est rappelé car les rois doivent se tenir au courant de tout ce qui se passe dans leur royaume, sinon le favori pourrait leur cacher des affaires d'État. Juan de Santa María est toujours critique face à ce statut mais tempère ses propos car son *Tratado de república...* était destiné au roi Philippe III. Il se montre plus respectueux des favoris dans son

---

<sup>534</sup> *Ibid.*

<sup>535</sup> *Ibid.*

<sup>536</sup> *Ibid.*, p. 304.

<sup>537</sup> *Ibid.*, p. 305.

<sup>538</sup> *Ibid.*

<sup>539</sup> *Ibid.*

<sup>540</sup> *Ibid.*

écriture alors que dans le milieu politique, il a su démontrer son mécontentement face au Duc de Lerma.

L'auteur a besoin de rappeler à ce stade de son ouvrage, qu'il se réfère à la Bible : « vamos desde el principio deste tratado con presupuesto de que todo se ha de confirmar con testimonios de la Santa Escritura »<sup>541</sup>. Il est donc soutenu par les Saintes Écritures et ses propos deviennent, de ce fait, encore plus légitimes. Il peut ainsi terminer son discours en faisant approuver son idée, selon laquelle « no se puede dar lugar a las amistades y parentescos de los privados »<sup>542</sup> même si le souverain leur a concédé certains avantages. L'avis de Juan de Santa María est plus nuancé à la fin du chapitre : « la inclinación natural de los privados es beneficiar a todos »<sup>543</sup>.

Le chapitre XXXVII livre les avertissements de l'auteur aux rois et aux *privados*. Il rappelle les qualités d'un bon prince : « tener voluntad libre, independiente [...] sujeta a solo Dios y su divina ley »<sup>544</sup>, ce qui sous-entend qu'il ne doit pas être dépendant de son favori. Ce conseil, il l'exprime ensuite clairement : « en ninguna de sus acciones muestre estar dependiente del ayuda y parecer de otro »<sup>545</sup>. Il s'appuie sur des personnages historiques comme Alexandre le Grand ou le roi Childéric III pour montrer les qualités et faiblesses d'un roi. Le premier pensait que « valía más morir que reinar rogando »<sup>546</sup>, alors que le second délégua son pouvoir à Pépin le Bref. Juan de Santa María évoque ensuite l'Empereur Galba dont les favoris sont qualifiés de voleurs : « criaba ladrones que robaban la república »<sup>547</sup>. Ce manque de clairvoyance de l'Empereur Galba est en contradiction totale avec la règle de bon gouvernement que prône notre auteur : conservation des territoires, en adéquation avec la foi catholique (« observancia, aumento y defensa de nuestra santa fe católica »<sup>548</sup>). Juan de Santa María entremêle le fait religieux et le fait politique dans son *Tratado de república...* Pour ce qui est du fait religieux, l'auteur explique vouloir punir ceux qui s'éloigneront de la foi : « castigando severamente, con rigor y justicia, sin excepción de personas, a los sospechosos y culpados en las herejías, [...] contrarias a nuestra santa fe católica »<sup>549</sup>.

---

<sup>541</sup> *Ibid.*, p. 304.

<sup>542</sup> *Ibid.*

<sup>543</sup> *Ibid.*, p. 307.

<sup>544</sup> *Ibid.*, p. 309.

<sup>545</sup> *Ibid.*

<sup>546</sup> *Ibid.*, p. 310.

<sup>547</sup> *Ibid.*, p. 311.

<sup>548</sup> *Ibid.*

<sup>549</sup> *Ibid.*



L'auteur insiste, en utilisant les verbes suivants « advierto, encargo, amonesto, ruego y mando con la instancia que puedo »<sup>550</sup>, sur le fait que le roi ne doit pas reproduire l'exemple de Luther. Par conséquent, il précise qu'il ne faut jamais contrer la puissance de la foi : « no hagáis, ni consintáis hazer, cosa alguna, directa, ni indirectamente, ni por ningún modo, ni suerte que sea, ni pueda ser en algún tiempo, contra nuestra santa fe católica, ni autoridad de la silla apostólica »<sup>551</sup>. À ce stade de l'ouvrage, ces conseils ne nous surprennent plus, mais la force de persuasion de l'auteur est ici à son apogée. Il paraît même revendiquer une certaine manière de vivre et de gouverner – la seule et la meilleure – que le roi est obligé de suivre. Il se pose alors en véritable réformateur du système des *privados*. Rappelons que son ouvrage avait retenu l'attention de Philippe IV et l'influença<sup>552</sup> même. Il montre que « ninguna cosa más sustenta la vida sociable, la monarquía y reino, que la religión, junto con la justicia »<sup>553</sup> et qu'un roi vertueux est le ciment de l'État dont l'objectif est toujours « que sustentan los reinos y los aumentan y perpetúan »<sup>554</sup>. Il poursuit en indiquant que les fondations sont des « torres y fortalezas muy fuertes »<sup>555</sup>, et qu'il s'agit des tribunaux de l'Inquisition qui servent à châtier les hérétiques et qui « apartan sus errores »<sup>556</sup>. Ainsi, le Pape, autre garant de l'ordre, est ici « la cabeça y lumbrera del mundo espiritual de la Iglesia católica y república cristiana »<sup>557</sup>. De plus, Juan de Santa María fait l'éloge de tous les rois espagnols qui, en soixante-douze générations, se sont succédé « sin mezcla de gente estraña »<sup>558</sup>. Cet héritage est important pour la continuité de la royauté.

Un autre avertissement de l'auteur concerne, dans le domaine politique cette fois, la prise de décision des rois qui ne peuvent se laisser aveugler par les favoris car leur réputation en dépend. Il se réfère ainsi à la confiance qu'accorde le peuple au roi et au prince. En effet, le prince est élevé pour gouverner, et bénéficie donc d'une éducation et d'un héritage particulier : « comenzó desde la cuna [...] y su exemplo será de mayor importancia para reformar los desórdenes que se ofrecieren »<sup>559</sup>.

Il poursuit ses conseils en prévenant le roi : « no poner personas ofendidas en lugar donde se puedan vengar »<sup>560</sup>, car si les personnes ont bonne mémoire, elles pourraient se venger et ne

---

<sup>550</sup> *Ibid.*, p. 313.

<sup>551</sup> *Ibid.*

<sup>552</sup> Voir *supra*, p. VIII.

<sup>553</sup> M 1615, p. 314.

<sup>554</sup> *Ibid.*, p. 315.

<sup>555</sup> *Ibid.*

<sup>556</sup> *Ibid.*

<sup>557</sup> *Ibid.*, p. 316.

<sup>558</sup> *Ibid.*

<sup>559</sup> *Ibid.*, p. 320.

<sup>560</sup> *Ibid.*, p. 321.

doivent donc pas avoir accès aux fonctions de *privado*. La règle est la suivante : « agradecer a quien les hizo bien, y el reconocimiento de la deuda que le tienen »<sup>561</sup>. Il met en garde les rois sur leur sécurité, d'autant plus qu'ils ont à gouverner de multiples territoires, proches et éloignés. Pour cela, ils sont aidés de vice-rois et de gouverneurs, dont ils doivent néanmoins se méfier. Quels sont les besoins de ces territoires (« reinos, estados y señoríos »<sup>562</sup>) ? Ils requièrent « seguridad, quietud y buen gobierno »<sup>563</sup>. Les vice-rois doivent être « hombres de experiencia y conciencia »<sup>564</sup>, « bien intencionados y libres de codicia »<sup>565</sup>, faire preuve de « sagacidad, prudencia y discreción »<sup>566</sup>, s'y connaître « en materia de Estado y gobierno »<sup>567</sup>. Leur rôle est « la defensa, el abrigo y sustento de los pobres, el amparo de las viudas, huérfanos y desamparados »<sup>568</sup>. Mais le roi doit les surveiller : « que [...] exerciten como deben sus oficios, y no excedan de las instrucciones que les diere, ni usurpen alguna otra más autoridad »<sup>569</sup>. L'auteur exhorte les rois à bien se comporter : « deben tener mucha autoridad, gravedad y majestad en sus personas y trato, junto con afabilidad, y benignidad de manera que con la grandeza pongan temor y causen respeto, y con la benignidad quiten el miedo »<sup>570</sup>. Il exprime son admiration pour Philippe II dont les vertus, « benigno y afable »<sup>571</sup>, sont mentionnées, chez ce monarque, « en el trato y composición de su persona, no se halló defeto »<sup>572</sup>.

Juan de Santa María rappelle que le pouvoir absolu est « peligroso a los reyes, odioso a los vasallos, ofensivo a Dios y a la misma naturaleza »<sup>573</sup>. Il différencie les mots « roi » et « empereur » avec l'exemple des rois de Rome, expliquant que ces derniers outrepassèrent leur pouvoir et furent haïs et craints par leurs sujets : « no temió tanto el pueblo romano este nombre de emperador como aquel de rey, por haberle tenido los que últimamente usaron del poder absoluto »<sup>574</sup>. En se proclamant empereurs, plutôt que rois, ils obtinrent le respect. L'utilisation du mot « empereur » avait permis au peuple d'être moins effrayé par le pouvoir royal.

---

<sup>561</sup> *Ibid.*

<sup>562</sup> *Ibid.*, p. 322.

<sup>563</sup> *Ibid.*

<sup>564</sup> *Ibid.*

<sup>565</sup> *Ibid.*

<sup>566</sup> *Ibid.*

<sup>567</sup> *Ibid.*

<sup>568</sup> *Ibid.*

<sup>569</sup> *Ibid.*

<sup>570</sup> *Ibid.*, p. 323.

<sup>571</sup> *Ibid.*

<sup>572</sup> *Ibid.*

<sup>573</sup> *Ibid.*, p. 324.

<sup>574</sup> *Ibid.*

L'auteur répète que le pouvoir des rois est limité même si « pueden los reyes alargar algo los límites del poder, no saliendo de los que permite la razón y prudencia cristiana »<sup>575</sup>. Ils doivent faire preuve de savoir et de prudence, penser que « la sabiduría templa la potencia »<sup>576</sup> et que l'expérience est précieuse avec toujours le même objectif : « conservación y aumento »<sup>577</sup> des territoires. La mer symbolise la force du roi, et selon Juan de Santa María, il doit être « señor de la mar »<sup>578</sup> car cela indique qu'il est forcément maître des terres. Tous les territoires et royaumes deviennent « una sola ciudad y república »<sup>579</sup> pour montrer l'unité royale. Juan de Santa María pense qu'un prince « para venir a ser gran monarca, es hazerse señor de la mar, con muy poderosa armada, porque no hay fuerças de tantos efectos, ni que tanto importen como éstas »<sup>580</sup>. L'armée en mer symbolise la force du roi et il est plus facile de vaincre l'ennemi sur eau que sur terre. L'auteur manifeste sa méfiance à l'encontre des « turcos, moros y herejes »<sup>581</sup> et démontre au roi qu'une armée puissante les tiendra en respect.

Enfin, il préconise que le roi laisse à son héritier des conseils et un état des lieux, ainsi que l'avait fait Auguste César qui avait noté dans un registre :

« el número de todos los reinos y provincias [...], el número de gente ciudadana y de soldados que en cada uno había, las fuerças y fortalezas, la cantidad de todas sus rentas, los tributos que había, las ayudas de costa que podía sacar de sus confederados, los gastos que en todo se hazían, [...] »<sup>582</sup>.

Juan de Santa María nous apprend que Philippe II aurait également transmis à son fils un carnet de ce type où les dépenses étaient notées. Nous savons que ce fut le cas de Charles Quint qui avait

« remis à son héritier une série d'instructions concernant le gouvernement espagnol le dix-huit janvier 1548. [...] La justice devait être exercée de façon sereine : le prince devait rester calme et pondéré, demeurer maître de soi, être capable de faire le tri entre bons conseils et flatteries [...] gouverner en s'appuyant sur les Conseils »<sup>583</sup>.

De son côté, Philippe II rédigea également « pour son fils des instructions morales et politiques, semblables à celles que Charles Quint avait jadis rédigées pour lui »<sup>584</sup>. L'un de ses

---

<sup>575</sup> *Ibid.*, p. 325.

<sup>576</sup> *Ibid.*

<sup>577</sup> *Ibid.* p. 324.

<sup>578</sup> *Ibid.*, p. 326.

<sup>579</sup> *Ibid.*

<sup>580</sup> *Ibid.*

<sup>581</sup> *Ibid.*, p. 327.

<sup>582</sup> *Ibid.*

<sup>583</sup> Julie FARGEAUDOU, *op. cit.*, p. 9-10.

<sup>584</sup> Jacques MATTER, *Histoire des doctrines morales et politiques des trois derniers siècles*, t. 1, Paris, Cherbuliez et C<sup>ie</sup>, 1836, p. 341.

conseils est le suivant : « Il faut posséder toutes les vertus morales et même les héroïques, pour avoir les qualités nécessaires à un grand prince »<sup>585</sup>. En matière d'économie, « Il faut qu'un prince remplisse ses coffres plutôt en retranchant les dépenses inutiles et excessives qu'en accablant ses sujets d'impositions exagérées »<sup>586</sup>. Ses instructions concernant la religion sont détaillées : « vous devez prendre à cœur les intérêts de la religion, dans laquelle il faut que vous preniez pour guide le chef visible de l'Église. Vous devez donc obéir aux souverains pontifes. Tous les peuples ont du respect pour eux »<sup>587</sup>. Enfin, certaines instructions portent sur les ministres : « Pour avoir des ministres plus soumis, plus assidus, qui m'eussent plus d'obligation, je ne les ai pas choisis parmi les plus puissants et les plus nobles. Je n'ai pourtant pas voulu qu'ils fussent roturiers, parce que l'on ravale le ministère et la dignité du prince en confiant de si grands emplois à des gens d'une si basse naissance. Il faut tout connaître par vous-même. Un prince qui s'en remet à ses ministres est incapable du gouvernement et sujet à toutes les tromperies de ses conseillers »<sup>588</sup>. Juan de Santa María déplorait sans doute que Philippe III ne suive pas ces instructions.

Dans son dernier chapitre, Juan de Santa María poursuit et conclut ses recommandations aux *privados* et conseillers. Il s'interroge sur les raisons pour lesquelles les rois : « levantan hombres por su gusto y proprio apetito, [más] que por sus servicios y merecimientos »<sup>589</sup>. Le *privado* doit être engagé pour ses qualités, non par goût ou amitié du roi. Comme l'auteur s'appuie presque chaque fois sur la Bible, il rappelle qu'elle est une « fuente perenne de consejos saludables al género humano, para todos estados »<sup>590</sup> ; ce soutien des Saintes Écritures est pour le Père Santa María un argument de poids face au roi à qui se destine le *Tratado de república...*

Le favori est un serviteur et une « criatura como los demás »<sup>591</sup>. Pour conserver sa place, et s'il respecte les conseils du *Tratado de república...*, il fera un bon conseiller. L'essentiel est de : « mostrar hidalguía con todos, en efl trato llano y desinteresado con que se conservan los amigos »<sup>592</sup>. Il doit craindre ses ennemis car il a une position convoitée. Et il convient qu'il « gane amigos, conserve los que tiene y no pierda los que tuvo »<sup>593</sup>, car il est important

---

<sup>585</sup> *Ibid.*, p. 342.

<sup>586</sup> *Ibid.*, p. 342-343.

<sup>587</sup> *Ibid.*, p. 344.

<sup>588</sup> *Ibid.*, p. 344-345.

<sup>589</sup> M 1615, p. 330.

<sup>590</sup> *Ibid.*, p. 331.

<sup>591</sup> *Ibid.*

<sup>592</sup> *Ibid.*

<sup>593</sup> *Ibid.*

que s'il tombe, quelqu'un l'aide à se relever. Juan de Santa María souligne que le *privado* tient « el timón »<sup>594</sup> du royaume et qu'il devra payer les conséquences d'une mauvaise gestion de sa part : « no hay duda sino que tienen mucho peligro de que cualquiera tormenta o adversidad, [...], a ellos se les atribuya la culpa, a su mal consejo o por ignorancia, o por pasión porque de ordinario, [...], las desgracias y malos sucesos de reyes y reinos, [...], se atribuye al más allegado »<sup>595</sup>.

Ensuite, Juan de Santa María évoque deux types de favoris, l'un d'une façon négative (« si sale de un pecho y corazón suzio y torpe, torpezas enseña [...] si codicioso, y amigo de amontonar, no trata, ni aconseja otra cosa »<sup>596</sup>) et l'autre d'une façon beaucoup plus positive (« si de puro y limpio, honestidad y limpieça; si liberal, a todos haze bien [...] »<sup>597</sup>). Ces termes de l'auteur démontrent une manière de juger le favori, toute en nuances. Plus loin, il propose au favori d'être : « modesto, afable y mostrarse a todos »<sup>598</sup> ; le roi peut se servir de son *privado* comme « medio muy necesario para saberlo todo »<sup>599</sup>. Pourtant, juste après, Juan de Santa María exprime de nouveau ses craintes concernant le favori : « le entró la ambición y codicia, polilla de todo lo bueno »<sup>600</sup>.

Il cite l'exemple de Cassiodore (au service de Théodoric le Grand) et de ses différentes charges auprès de son souverain : « secretario », « canceller del rey y senador », « prefecto », « virrey », « tesorero y maestro de palacio » et « prefecto pretorio »<sup>601</sup>. Juan de Santa María le qualifie de « gran privado, tan buena cabeça, y suppose tan bien gobernar »<sup>602</sup>. Ces louanges à un *privado* en particulier montrent bien l'acceptation de ce statut par l'auteur, mais pas à n'importe quel prix (donc, elle ne l'empêche pas de rejeter le Duc de Lerma, qui était, à ses yeux, le contraire du bon favori).

Il clôt son *Tratado de república...* en assurant ses lecteurs à comprendre que son ouvrage « no será sin fruto, ni perdido el tiempo que se hubiere gastado en escribirlo »<sup>603</sup> ; les rois et princes doivent « conocer mil semblantes de ministros, y otros hombres hipócritas, de ánimos levantados y codiciosos, sus afectos, sus condiciones, sus humores y naturales »<sup>604</sup>. Il rappelle que les actions que le roi doit mener sont : « aumento, conservación y buen gobierno de los

---

<sup>594</sup> *Ibid.*, p. 330.

<sup>595</sup> *Ibid.*, p. 332.

<sup>596</sup> *Ibid.*, p. 333.

<sup>597</sup> *Ibid.*

<sup>598</sup> *Ibid.*, p. 334.

<sup>599</sup> *Ibid.*

<sup>600</sup> *Ibid.*, p. 335.

<sup>601</sup> *Ibid.*

<sup>602</sup> *Ibid.*, p. 337.

<sup>603</sup> *Ibid.*, p. 338.

<sup>604</sup> *Ibid.*

reinos »<sup>605</sup> et qualifie ses conseils d'« advertimientos políticos »<sup>606</sup>. Il se montre satisfait de son œuvre : « yo he cumplido con mi deseo »<sup>607</sup>. Il évoque le temps « que encubre lo pasado y descubre lo por venir »<sup>608</sup>, et qu'Archimède désigna comme « inventor de cosas nuevas y registro de las pasadas »<sup>609</sup>. Juan de Santa María justifie ses références au passé : « conviene que haya quien lo acuerde, para que con la reminiscencia de lo pasado, se acierte en lo presente, y se provea en lo por venir »<sup>610</sup>. Il évoque une dernière fois Platon qui avait noté en son temps que « todo nuestro saber es una recordación de cosas pasadas »<sup>611</sup>, que nous réutilisons « cosas viejas y olvidadas »<sup>612</sup> dans un éternel recommencement : « lo que hoy se haze, vemos que mañana se olvida y torna después de largo tiempo a representarse por nuevo »<sup>613</sup>. Ce cycle de vie a été la cause de l'écriture du *Tratado de república...* : « que me movió a escribir este tratado, y que pudo animarme a pasar con él tan adelante, [...] quién puede poner freno al amor, y más cuando es tan natural, como el que todos, y cada uno tiene a su rey y señor, y al proprio particular mío »<sup>614</sup>. Juan de Santa María conclut sur l'amour et l'admiration qu'il portait au roi Philippe III.

L'ouvrage de Juan de Santa María se termine par la table des chapitres qui récapitule les titres des trente-huit parties et par un folio intitulé « Erratas » où sont recensées les erreurs typographiques contenues dans l'ouvrage.

### 3.3.1 Le corps mystique

Nous avons déjà fait remarquer la portée du *Tratado de república...* grâce aux idées qui y sont exposées, aux remarques et à la rigueur de son écriture. La notion de corps mystique y tient une place importante. Pierre Civil indique que : « L'ouvrage propose sur le thème classique du corps de la République un développement remarquable, sorte de référence dans la copieuse production de théorie politique des premières décennies du XVII<sup>e</sup> siècle »<sup>615</sup>.

---

<sup>605</sup> *Ibid.*, p. 336.

<sup>606</sup> *Ibid.*

<sup>607</sup> *Ibid.*, p. 339.

<sup>608</sup> *Ibid.*

<sup>609</sup> *Ibid.*

<sup>610</sup> *Ibid.*

<sup>611</sup> *Ibid.*

<sup>612</sup> *Ibid.*

<sup>613</sup> *Ibid.*

<sup>614</sup> *Ibid.*

<sup>615</sup> Pierre CIVIL, « Le corps du roi et son image. Une symbolique de l'État dans quelques représentations de Philippe II », *Le Corps comme métaphore dans l'Espagne des XVI<sup>e</sup> et XVII<sup>e</sup> siècles*, Augustin REDONDO (éd.),

Pour Bartolomé Bennassar, « [...] le corps mystique civil [...] adapte pour la société politique le concept religieux du corps mystique du Christ et de son Église. De même que le Christ est à la fois et le cœur et la tête, le roi est cœur et tête du royaume »<sup>616</sup>. Et pour Juan de Santa María, la république est un « cuerpo místico con su cabeza y miembros principales y de los oficios de cada uno »<sup>617</sup>. Il différencie les rois « qui se sont déchargés de leurs obligations et de leurs responsabilités sur des favoris »<sup>618</sup>. On devine dans la citation suivante qu'il se réfère à Philippe III : « No piensen que son reyes solamente de nombre y representación que no están obligados a más de hazerse adorar y representar muy bien la persona real y aquella soberana dignidad »<sup>619</sup>. Juan de Santa María confie au roi plusieurs missions : il est à la tête du royaume, il est médecin, vicaire et berger<sup>620</sup>.

Pour Chantal Jaquet, « le recours à l'idée de corps a souvent servi de support pour penser les diverses formes de liens entre des individus, mais c'est surtout sur le plan religieux et sur le plan politique qu'il s'est imposé pour devenir une référence obligée »<sup>621</sup>. Dans le *Tratado de república...* les références au corps mystique abondent. Cela n'a rien d'étonnant car le thème du corps mystique se trouvait déjà « difuso y en estado de cuasi tópico en la situación espiritual de la Baja Edad Media española, en espera de que nuevas corrientes de espiritualidad lo revivificuen »<sup>622</sup>. C'est ce que confirme d'ailleurs Ricardo Saez lorsqu'il précise que « l'image du *corps mystique* d'une continuité affirmée [...] précède et déborde en Espagne la pénétration des écrits érasmiens. »<sup>623</sup>.

Juan de Santa María explique que « el rey en la república tiene el lugar que la cabeza en el cuerpo humano »<sup>624</sup> et compare le corps mystique au « reino con su cabeza, que es el rey supremo señor, sujeto a solo Dios y a sus ministros espirituales que en la tierra tienen sus vezes »<sup>625</sup>. Le corps politique est un modèle qui permet d'appréhender comment se constitue la cité des hommes. Pour sa part, le corps mystique « permet au chrétien d'éprouver son

---

travaux du Centre de recherche sur l'Espagne des XVI<sup>e</sup> et XVII<sup>e</sup> siècles (C.R.E.S), vol. VII, Paris, Publications de la Sorbonne - Presses de la Sorbonne nouvelle, 1992, p. 11.

<sup>616</sup> Bartolomé BENNASSAR, art. cit., p. 64.

<sup>617</sup> M 1615, p. 10.

<sup>618</sup> Bartolomé BENNASSAR, art. cit., p. 67.

<sup>619</sup> M 1615, p. 30.

<sup>620</sup> Voir *infra*, p. CVI.

<sup>621</sup> Chantal JAQUET, *Le corps*, Paris, PUF, 2001, p. 54.

<sup>622</sup> José Antonio MARAVALL, « La idea de cuerpo místico en España antes de Erasmo », *Boletín de la Cátedra de Derecho Político de la Universidad de Salamanca*, n° 10-12, mayo-octubre 1956, p. 29-44, repris dans *Estudios de Historia del Pensamiento Español*, Madrid, Ediciones cultura hispánica, 1973, p. 213. Nous citons ici à partir de cette dernière édition.

<sup>623</sup> Ricardo SAEZ, « Le corps mystique comme métaphore religieuse », *Le Corps comme métaphore dans l'Espagne des XVI<sup>e</sup> et XVII<sup>e</sup> siècles*, vol. VII, *op. cit.*, p. 146.

<sup>624</sup> M 1615, p. 28.

<sup>625</sup> *Ibid.*, p. 16.

appartenance à la cité de Dieu »<sup>626</sup>. « Affirmer que la république est un corps mystique, en dehors de tout autre sens possible, c'est dire que c'est un organisme dont l'unité s'obtient à travers une diversité »<sup>627</sup>.

L'ordre est important dans chaque action. Chaque entité humaine a un rôle. Le roi est essentiel, sa représentation est capitale. Du point de vue purement religieux, « Si l'unité de la république dépend de sa tête, le monarque, l'unité de l'Église est liée au thème paulinien du corps mystique, car par le baptême, tous les chrétiens deviennent membres à part entière de ce corps dont le Christ est la tête »<sup>628</sup>. Le rapport entre « l'univers (macrocosme), le corps humain (microcosme) et le corps de la république, [...] »<sup>629</sup> est important. Chaque organe et membre d'un corps ont leur propre rôle. Ils se retrouvent « dans l'organisation politique et sociale de la cité »<sup>630</sup>.

L'expression « corps mystique » a été empruntée à saint Paul. Comme nous l'avons déjà dit, on la retrouve souvent dans les ouvrages du XVII<sup>e</sup> siècle. Le mot « corps » signale « l'unité qui est celle de tous les membres d'une communauté comparable en cela à celle du corps humain »<sup>631</sup> alors que le terme « mystique » indique « la différence d'avec le simple corps physique, indiquant que cette unité est valable seulement dans le domaine spirituel, non dans le domaine matériellement corporel, et là elle ne peut plus être comparée à l'organisme humain »<sup>632</sup>.

La représentation du corps mystique apparaît tout au long du *Tratado de república...* de Juan de Santa María. Paul Kléber Monod<sup>633</sup> explique cette notion en mentionnant l'historien et poète Étienne Pasquier (1529-1615). Selon ce dernier, la république apparaît comme symbole d'un corps collectif donc le garant est le roi : si le roi est affaibli, la république le sera également. Pour Pierre Civil, « chacun est à sa place et exerce la fonction qui lui correspond de façon immuable »<sup>634</sup>. Le roi a une image divine. En tant que « fidèle soutien de l'Église catholique », il « est la tête, le cœur, l'âme de la république et à qui il revient par conséquent

<sup>626</sup> Chantal JAQUET, *op. cit.*, p. 55.

<sup>627</sup> José Antonio MARAVALL, *La philosophie politique espagnole au XVII<sup>e</sup> siècle dans ses rapports avec l'esprit de la contre-réforme*, *op. cit.*, p. 100.

<sup>628</sup> Pierre CIVIL, art. cit., p. 6.

<sup>629</sup> *Ibid.*, p. 5.

<sup>630</sup> *Ibid.*, p. 6.

<sup>631</sup> José Antonio MARAVALL, *op. cit.*, p. 100.

<sup>632</sup> *Ibid.*

<sup>633</sup> Paul KLÉBER MONOD, *El poder de los reyes: monarquía y religión en Europa*, Madrid, Alianza, 2001, p. 51.

<sup>634</sup> Pierre CIVIL, art. cit., p. 6.



de gouverner les diverses parties du corps de la communauté (les divers états) de façon appropriée, pour maintenir l'ordre et l'unité de ce corps »<sup>635</sup>. Le corps mystique n'était régi par aucune loi. À la différence du corps humain, terrain de prédilection des médecins, le corps sacré était une notion religieuse, il ne pouvait être soigné de la même façon.

En ce qui concerne les conseillers, ils jouaient un rôle essentiel. Le bien-être du roi fluctuait en fonction des conseils, avisés ou mauvais qu'il recevait, car tout était lié. La politique pouvait fluctuer également selon le conseil reçu. À plus large échelle, attaquer le roi pouvait altérer l'ordre naturel et divin. Ce fut le cas en France, quand Jacques Clément assassina Henri III le 1<sup>er</sup> août 1589. Dès lors, les symboles du « *sagrado cuerpo regio* »<sup>636</sup> furent affaiblis dans toute l'Europe<sup>637</sup>. En France, on avait touché à la personne du roi et partout en Europe, les réformateurs religieux voulaient le « *retorno de un gobierno divino o purificado más compatible con la piedad del yo cristiano* »<sup>638</sup>. Paul Kléber Monod évoque une réforme confessionnelle. Les années 1590 furent donc, en France, secouées par des guerres civiles ou des insurrections.

Au Moyen Âge, on parlait déjà de « *corpus mysticum* » mais ce terme ne définissait pas le corps mystique, il ne s'agissait pas de qualifier l'Église (qu'on appelait « *corpus Christi* »). Ces mots désignaient « l'hostie consacrée »<sup>639</sup> comme nous l'indique Nanine Charbonnel. « La paternité de l'idée – *corpus mysticum* – remonte de toute évidence aux fulgurances subversives des lettres de saint Paul »<sup>640</sup>. Puis au XII<sup>e</sup> siècle, le « *corpus mysticum* » devint le corps mystique tel qu'on le considère à présent. À partir de 1250, on peut également le trouver sous le nom de « *corpus reipublicae* ». Ainsi, ce concept a toujours été évoqué, étudié et commenté : « From time immemorial, the body has been a central focus of reflection on the relationship between the physical and the sacred, between the flesh and the mind, between the literal and the spiritual »<sup>641</sup>.

Le Christ était vu comme possesseur de deux corps, humain et spirituel, et de deux natures, humaine et divine. Le deuxième corps était représenté par l'Église (*corpus mysticum*). Le roi

---

<sup>635</sup> *Ibid.*

<sup>636</sup> Paul KLÉBER MONOD, *op. cit.*, p. 52.

<sup>637</sup> Pour ce qui est de l'Espagne, rappelons que Juan de Mariana (1536 – 1624) publia en 1598 *De rege et regis institutione*. Cette œuvre évoquait le régicide ce qui suscita un tollé en France où le livre fut interdit.

<sup>638</sup> Paul KLÉBER MONOD, *op. cit.*, p. 52.

<sup>639</sup> Nanine CHARBONNEL, *Comme un seul homme. Corps politique et corps mystique*, t. 1, Lons-le-Saunier, Aréopage, 2010, p. 69. Nous soulignons que l'époque évoquée ici est l'époque carolingienne, vers 850.

<sup>640</sup> Ricardo SAEZ, *op. cit.*, p. 144.

<sup>641</sup> Françoise JAOUËN et Benjamin SEMPLE (éd.), *Corps Mystique, Corps Sacré : Textual Transfiguration of the Body from the Middle Ages to the Seventeenth Century* (Number 86), Yale, Yale University press, 1994, p. 1.

a son propre corps (terrestre), il représente également le corps politique en étant celui qui gouverne. Il a donc deux corps (céleste et souverain), ses deux natures font de lui un personnage clé, immortel.

Enfin, la citation de Kant dans sa *Critique de la faculté de juger* nous intéresse dans sa personnification du corps vu comme un symbole :

« C'est ainsi qu'on représente un État monarchique par un corps organisé lorsqu'il est gouverné selon les lois internes du peuple, tandis qu'on le représente par une simple machine (telle un moulin à bras) lorsqu'il est gouverné par une volonté singulière absolue ; dans les deux cas, la représentation n'est que symbolique. S'il n'y a en effet aucune ressemblance entre un État despotique et un moulin à bras, il y en a bien une entre les règles de la réflexion sur eux et sur leur causalité »<sup>642</sup>.

### 3.3.2 Juan de Santa María et la figure du roi.

Le *Tratado de república...* de Juan de Santa María est un ouvrage politique, plus précisément un traité destiné au roi et à l'intention de tous ceux qui l'entourent. Comme l'auteur désapprouvait les pratiques de Philippe III en matière de *privanza*, il exprime cela de manière subtile et nuancée : il n'attaque jamais frontalement les *privados*. Ce ne sont pas des instructions, mais des conseils. L'auteur se montre critique envers les « reyes solamente de nombre y representación »<sup>643</sup>. Juan de Santa María « en appelle à la vieille image du roi “cabeza del cuerpo de la República” »<sup>644</sup>, pour ensuite exclure « el ornato de la humana eloquencia y el almanen de historias profanas de poca verdad y menos eficacia »<sup>645</sup>. Quelle image l'auteur donne-t-il du roi ? Pierre Civil évoque la « valeur pédagogique »<sup>646</sup> du *Tratado de república...* et comment Juan de Santa María désigne le roi de manière métaphorique : quand il aborde les yeux, les oreilles, le nez, les mains, la langue (il pose là les bases de ses chapitres qui reposent sur les sens du corps humain), il nomme les fonctions du roi : « el entendimiento y saber del rey » qui « ordena[n], dispone[n] y gobierna[n] » ainsi que la tempérance et la prudence (ce sont les « vertus primordiales du bon gouvernement »<sup>647</sup>). Le roi doit « sustentar y sobrellevar las cargas de todos, ha de ser pies sobre quien cargue y estribe el peso de todo el cuerpo de la república »<sup>648</sup>. Pierre Civil indique : « Il est question ouvertement de “representar” et “dar a entender”, mais au-delà de cette fonction descriptive,

<sup>642</sup> Nanine CHARBONNEL, *op. cit.*, p. 7.

<sup>643</sup> M 1615, p. 18.

<sup>644</sup> Pierre CIVIL, art. cit., p. 11-12.

<sup>645</sup> M 1615, p. 11.

<sup>646</sup> Pierre CIVIL, art. cit., p. 11-12.

<sup>647</sup> *Ibid.*, p. 13.

<sup>648</sup> M 1615, p. 27.

la métaphore se fait fil conducteur d'une argumentation. Elle se trouve alors assortie de conseils au monarque "para no errar" ou de règles pour la conduite de l'État »<sup>649</sup>.

À l'époque, il était courant de présenter le roi comme un berger et un guide de son peuple. C'est la façon dont le Père Santa María désigne le roi. Il rapproche le mot « roi » du mot hébraïque « *raga* » qui signifie « enseigner » et l'unit au verbe « *apacentar* » (faire paître et nourrir l'esprit). Le roi berger, « por la dulçura del mando como gobierna »<sup>650</sup>, « los rige »<sup>651</sup> ; « el ser pastor y apacentar ganado, era la mejor seña y más propio símbolo de rey »<sup>652</sup>, le roi a l'« obligación de curar el ganado »<sup>653</sup> et doit « regir y gobernar y mantener en justicia sus repúblicas y reinos, que han de apacentar como buenos pastores sus racionales ovejas, que las han de medicinar y curar como médicos, y que han de cuidar de sus vasallos como padres de sus hijos, con providencia, con amor, con desvelo »<sup>654</sup>.

De là découle l'image du père de famille : « un padre público y común de la república »<sup>655</sup>, il apparaît, dès lors, tout naturel que le peuple « estime y reverencie »<sup>656</sup> le roi.

Il est également vicaire (du latin classique « *vicarius* », suppléant, représentant) : « El rey es vicario de Dios, para hazer justicia en lo temporal »<sup>657</sup>. Le roi remplace Dieu sur la terre, il doit donc enseigner, gouverner et servir le peuple. Puis les rois sont « médicos universales de la república, y a ellos [...] toca el remedio de todos los enfermos y la cura de todas las dolencias y humores tan contrarios como hay en un reino, y aplicar a cada uno la medicina conforme al humor de que peca »<sup>658</sup>.

Enfin, Chantal Grell nous apprend qu'« attribuer aux souverains régnants la renommée des héros antiques était une habitude héritée de l'Antiquité même »<sup>659</sup>. Si beaucoup de passages du *Tratado de república...* prennent appui sur la Bible, l'Empire Romain est également source d'inspiration pour Juan de Santa María. Il aime conter les exploits d'Alexandre Sévère, « gran conquistador »<sup>660</sup>, qui pour résoudre les affaires, « sólo llamaba las personas del Consejo a quien tocaba, y que tenían más noticia y experiencia de lo que se

---

<sup>649</sup> Pierre CIVIL, art. cit., p. 13-14.

<sup>650</sup> M 1615, p. 23.

<sup>651</sup> *Ibid.*

<sup>652</sup> *Ibid.*

<sup>653</sup> *Ibid.*, p. 26.

<sup>654</sup> *Ibid.*, p. 27.

<sup>655</sup> *Ibid.*, p. 26.

<sup>656</sup> *Ibid.*, p. 99.

<sup>657</sup> *Ibid.*, p. 22.

<sup>658</sup> *Ibid.*, p. 23.

<sup>659</sup> Chantal GRELL et Christian MICHEL, *L'École des princes ou Alexandre disgracié. Essai sur la mythologie monarchique de la France absolutiste*, Paris, Les belles lettres, 1988, p. 55.

<sup>660</sup> M 1615, p. 79.

trataba »<sup>661</sup>. Alexandre Sévère « inquiría como los senadores regían y gobernaban sus casas y familias, y dezía que el hombre que no sabía mandar a sus hijos y mujer, hazer sus negocios, proveer su casa y gobernar su familia, era gran locura encomendarle el gobierno de la república »<sup>662</sup>.

Il évoque aussi Nabuchodonosor et Xerxès 1<sup>er</sup> : « [que] mandaban escribir los servicios que les hazían, y las personas de merecimientos, para hazerles merced y gratificarlos »<sup>663</sup>. Ainsi, le roi peut en tirer la conclusion suivante : «Y es muy necesario en todas las repúblicas bien ordenadas, para que todos procuren trabajar y merecer, que el premio incita a los hombres al trabajo, y [...] nadie sería bueno, sino esperase premio »<sup>664</sup>.

Le souverain peut ainsi les prendre en exemple, en tirer une leçon ou apprendre d'eux. Cette légitimité « passe alors par l'histoire ; l'antiquité est, en elle-même, source d'autorité : elle l'est aux yeux des hommes d'Église, qui se présentent comme les garants des traditions [...] »<sup>665</sup>.

Face au roi, Juan de Santa María veut simplement défendre la religion, la foi catholique, l'Église : « observancia, aumento y defensa de nuestra santa fe católica, en todos sus reinos, estados y señoríos, castigando severamente con rigor y justicia, sin excepción de personas, a los sospechosos y culpados en las herejías, errores y sectas depravadas, contrarias a nuestra fe católica »<sup>666</sup>. Pour Juan de Santa María, la politique doit être intégrée à la religion. Il insiste sur ce point tout au long de son œuvre.

### 3.4 La présente édition du *Tratado de república*.

#### 3.4.1 Choix du texte de référence.

Pour restituer au mieux le texte de Juan de Santa María, notre travail se fonde sur l'édition *princeps* datée de 1615. En plus d'être l'édition *princeps*, nous l'avons choisie car, parmi les pièces liminaires qu'elle contient, c'est la seule édition qui comporte le privilège du roi. M 1615 est donc notre texte de référence. Nous verrons que les autres éditions comportent des variantes à certains endroits : nous les avons systématiquement indiquées dans les notes

---

<sup>661</sup> *Ibid.*, p. 110.

<sup>662</sup> *Ibid.*, p. 24.

<sup>663</sup> *Ibid.*, p. 109.

<sup>664</sup> *Ibid.*

<sup>665</sup> Chantal GRELL et Christian MICHEL, *op. cit.*, p. 55.

<sup>666</sup> M 1615, p. 308.

de bas de page. De plus, parmi les vingt éditions que nous avons recensées, nous n'avons retenu que celles parues du vivant de l'auteur et en langue espagnole (il s'agit donc de douze éditions en langue espagnole). Cependant, l'édition napolitaine de 1624 (éditée trois ans après la mort de Juan de Santa María) nous a paru réellement importante et nous l'avons également utilisée. En effet des paragraphes entiers, voire tout un chapitre, ont été ajoutés à divers endroits. Néanmoins, nous n'avons pas annoté ces ajouts puisque notre édition critique commente uniquement M 1615. C'est Juan de Santa María lui-même qui en 1620 a complété l'édition de Naples qui a ensuite été publiée en 1624.

Le manuscrit daté de 1601, que nous avons localisé à la BNE, pourrait être de la main de l'auteur, ou du moins, réalisé sous son contrôle par un scribe professionnel. Cependant, il ne contient pas les pièces liminaires et est surtout très souvent lacunaire par rapport à M 1615 : un tableau comparatif entre deux mêmes extraits pris dans le chapitre dix<sup>667</sup> du manuscrit et de M 1615 est révélateur de ces différences.

M 1615 - chapitre 10	Ms. - chapitre 10
<p>[...] <u>Y los emperadores Valente y Valentiniano añadieron que fuesen quemados.</u> Y el emperador de Japón, que ahora es, lo executó, mandando quemar vivo al secretario de un su privado, porque se dexo coechar y al que le coechó, que era señor de un reino, le mandó cortar o degollar. Platón (Plat.lib.2.de legibus) tuvo por cosa acertada, que el juez que se dexasse coechar muriese por ello. Y <u>no basta</u> el temor de la muerte del juizio y del infier- // [fol. 114] no para reprimir el amor del dinero, (Actor.24) <i>Disputante Paulo de indicio futuro tremesatus est Felix</i> que era el presidente de Gefaneas y no basta el temor de aquel terrible juizio para enfrenar su codicia; temblando estaba de miedo y los ojos, y el corazón puesto en el dinero que del apóstol esperaba recibir. No hay miedo que bastee para detener un codicioso, porque es la codicia un río caudaloso, que si comienza a hazer su corriente por una parte, no hay detenerla; si por esta la arajan, rompe por aquella. Así lo hizo aquel mal profeta, que fue con gran furia a maldezir al pueblo de Dios por coger el dinero (Un.22.d.21) que de había prometido y aunque un ángel se puso delante y le atajo el camino, echó por otro y rompió con todo, por no perder lo concertado. Valieron con el tanto (dize Iosefo) (Ioseph de antiq. Lib.4.c.5), las promesas y coechos de los Moabitas, que quiso más atruque de salir con su interés, dar gusto al rey de la tierra que al del cielo. En nuestra España también los Reyes Católicos, hasta el que hoy tiene la monarquía, con su santo zelo, han hecho sobre esto algunas leyes con muy rigurosas penas y todo no basta, porque nada se</p>	<p>[...] <u>Y los emperadores Valente y Valentiniano añadieron que fuesen quemados</u> y todo <u>no basta</u> porque son terribles los combates deste torpe vicio inventor de <u>nuevos ardidés y cautelas y es menester con nuevo socorro acudan siempre los reyes y sería alguno y no pequeño que se hiciese ley que a todos los que fuesen nombrados por ministros y oficiales públicos y particulares [...]</u></p>

<sup>667</sup> *Ibid.*, p. 80. Les passages soulignés dans chaque extrait correspondent aux mêmes phrases pour montrer les différences ou ajouts entre M 1615 et le manuscrit.

executa, y así viene a tener más fuerça sola esta costumbre que todas las leyes. Estas están escritas con tinta en el // [fol. 115] papel, aquella con letras de oro en el coraçón; las leyes amenazan con rigor, el dinero persuaden blandamente, y lleva tras sí los ánimos sin contradicción; las leyes tienen pocos que las defiendan y ejecuten; pero esta mala costumbre tiene ya más fuerça que ley y muy fuertes arrimos y defensores. Finalmente son terribles las fuerças y combates deste torpe vicios, convertido ya en naturaleza y más usado en este tiempo que en otro alguno. Preguntó Demóstenes a los atenienses (y podrían preguntar los que son a los que fueron) que hubo en aquellos tiempos, que no haya en estos y responde que una cosa les falta a los de ahora, con que los de entonces salieron siempre vencedores y sustentaron su libertad, que es el odio perpetuo que tenía contra los que se corrompían con dinero y que en lugar desto había sucedido admiración si alguno se coechaba, risa si lo confesaba, perdón si se le provana, y odio a quien lo reprehendía. Desventurada república donde lo tal se usa. Porque este vicio vacada día tomando más fuerças, inventado nuevos ardidés y cautelas, es menester que con nuevo socorro acudan siempre los reyes, y sería alguno, y no pequeño, que se hiciese ley, que a todos los que fuesen nom- // [fol. 116] brados por ministros y oficiales públicos y particulares. [...]

Cette comparaison n'a fait que confirmer notre choix de travailler sur l'édition *princeps*. Toutefois, le manuscrit a été consulté lorsqu'il était nécessaire de vérifier tel ou tel point du texte de M 1615.

### 3.4.2 Normes d'établissement du texte du *Tratado de república*.

Afin de présenter le texte de M 1615 de manière fidèle et précise, nous avons opté pour une modernisation raisonnée et raisonnable. Notre choix a été dicté par les récentes orientations dans ce domaine qui figurent dans divers ouvrages<sup>668</sup>. Bien entendu, la modernisation à laquelle nous avons procédé porte uniquement sur la graphie et non sur la phonologie.

<sup>668</sup> Les ouvrages consultés sont les suivants :

*Edición y anotación de textos del Siglo de Oro: Actas del Seminario Internacional para la edición y anotación de textos y anotación de textos del Siglo de Oro, Pamplona, Universidad de Navarra, 10-13 de diciembre de 1986*, Jesús CAÑEDO et Ignacio ARELLANO (éd.), Anejos de Rilce n° 4, Pamplona, EUNSA-Institución Príncipe de Viana, 1987.

*La edición de textos: Actas del primer congreso internacional de hispanistas del Siglo de Oro*, Pablo JAURALDE, Dolores NOGUEIRA et Alfonso REY (éd.), London, Tamesis Books Ltd, 1990.

*Crítica textual y anotación filológica en obras del Siglo de Oro: Actas del Seminario Internacional para la edición y anotación de textos del Siglo de Oro, Pamplona, Universidad de Navarra, abril 1990*, Jesús CAÑEDO et Ignacio ARELLANO (éd.), Madrid, Castalia, colección « Nueva Biblioteca de Erudición y Crítica », n° 4, 1991.

Nous avons défini les critères de modernisation liés à la graphie et les avons regroupés dans le tableau ci-après :

Modifications apportées	Exemples pris dans le texte
<b>Suppression des consonnes doubles :</b> pp > p ss > s cc > c	Philippo > Philipo necessaria > necesaria occurrir > ocurrir
<b>Rétablissement des accents :</b> republica	república
<b>Modifications de lettres :</b> g > j j > g y > i q > c u > b u > v v > b b > v	sugeto > sujeto acojen > acogen tyrania > tiranía quando > cuando hauemos > habemos tuuo > tuvo govierno > gobierno embiales > enviales
<b>Rétablissement du « h » initial</b>	ay > hay
<b>Suppression du « h »</b>	cathólico > católico

À l'époque de la rédaction du *Tratado de república...*, la prononciation de l'espagnol était en pleine évolution, avec de fortes disparités régionales. Ainsi, les termes « lexis », « hazer » et « cabeça » se prononçaient déjà dans certains lieux de la même façon qu'aujourd'hui, mais ce n'était pas le cas partout<sup>669</sup>. Face à cette situation linguistique, nous avons opté pour la conservation des graphies archaïsantes : « x » (dans « debaxo » par exemple), « z » (dans « zeloso ») et « ç » (dans « descalço »).

Quand nous avons constaté des erreurs d'impression manifestes dans le texte de Juan de Santa María, nous avons corrigé le mot fautif qui apparaît alors en gras. Nous indiquons en note de

<sup>669</sup> Voir Ralph PENNY, *Gramática histórica del español*, Barcelona, Ariel, 1993, p. 97-99.

bas de page la leçon fautive, tel qu'elle apparaît dans le *Tratado de república...* À titre d'exemple, nous avons corrigé la leçon fautive « denporción » par « en proporción »<sup>670</sup>.

#### 3.4.2.1 Majuscules, accentuation, ponctuation, jonction et séparation des mots.

La ponctuation du texte du *Tratado de república...* a été rendue conforme à l'usage moderne. Nous avons rétabli l'accentuation sur certains mots tels que « tiranía ». Nous remarquons également qu'il utilise « así » et « así » et nous avons respecté ces deux formes.

#### 3.4.2.2 Abréviations.

Nous avons supprimé les abréviations graphiques habituellement employées. Le tilde, surmontant les voyelles, permet de raccourcir un mot pour l'abrégé, nous l'avons donc rétabli afin que la lecture soit plus commode.

Exemples :

quãdo > quando > cuando

preguta > pregunta

q > que

cõviene > conviene

### 3.5 Appareil critique.

#### 3.5.1 Les corrections.

Quand un mot ou partie de phrases étaient illisibles dans notre édition de référence du *Tratado de república...*, nous avons fait appel soit au manuscrit, soit à l'édition B 1616.

---

<sup>670</sup> M 1615, p. 333.



### 3.5.2 Les variantes.

La collation des éditions de référence nous a permis de recenser la totalité des variantes. L'aboutissement de ce travail figure dans les notes de bas de page. Les différences ne sont pas très nombreuses. Dans la plupart des cas, elles consistent en un ajout de mot, de phrases ou de paragraphes par rapport à M 1615. L'édition N 1624 est celle qui comporte le plus d'ajouts. Ainsi que l'indique l'une des *aprobaciones* qu'elle contient (en date du six juillet 1620), ces passages supplémentaires sont de la plume de Juan de Santa María : nous avons donc jugé opportun de transcrire ces ajouts dans les notes de bas de page de la présente édition du *Tratado de república...*

### 3.5.3 Les notes.

Le texte comporte des appels de notes. Ces notes sont infrapaginales afin de rendre la lecture plus fluide. Nous avons intégré dans le corps du texte et entre parenthèses toutes les références bibliographiques que Juan de Santa María cite en marge des pages de M 1615. La plupart du temps, il s'agit de références à des personnages historiques, des ouvrages, des citations latines ou des chapitres et versets de la Bible.

Les notes sont diverses et variées, et portent sur une correction, une définition, une traduction, une explication ou le commentaire d'un mot, d'une expression ou d'un nom propre. L'unique but est d'éclairer le lecteur afin de rendre sa lecture plus agréable.

Toutes les citations en latin ont été traduites. Pour la plupart d'entre elles, Juan de Santa María a directement puisé dans la Bible et a mentionné le chapitre et le verset concerné.

## 3.6 Pagination.

Dans notre édition du *Tratado de república...*, nous avons maintenu la pagination de M 1615 qui comporte six cent quatorze folios. Pour cela, nous y avons inséré le signe // qui indique l'endroit où débute le folio en cours, puis nous avons indiqué entre crochets le numéro du folio.

### 3.7 Index, bibliographie, document annexe.

#### 3.7.1 Index.

À la fin de cette édition se trouve un index onomastique.

#### 3.7.2 La bibliographie.

Notre bibliographie reprend tous les textes cités dans les notes infrapaginales et est complétée par divers livres, documents ou supports qui nous ont permis de réaliser cette édition critique.

#### 3.7.3 Document annexe.

À la fin de la présente édition du *Tratado de república...* figure un tableau – réalisé par nos soins – qui regroupe les principales caractéristiques de chacune des versions de l'œuvre que nous avons recensées.

#### 3.7.4 Abréviations.

Ars	Bibliothèque de l'Arsenal, Paris
<i>Aut.</i>	<i>Diccionario de Autoridades</i>
BNE	Biblioteca Nacional Española, Madrid
BNF	Bibliothèque Nationale de France, Paris
BL	British Library, Londres
BV	Bibliothèque royale de Versailles, Versailles
chap.	chapitre
<i>Cov.</i>	<i>Tesoro de la lengua española</i> , Covarrubias
CSIC	Consejo Superior de Investigación Científica, Madrid
éd.	éditeur
Fol. / fol. / fols.	folio / folios
MOLINER	<i>Diccionario de uso del español</i> , María MOLINER
Ms.	manuscrit
p.	page

PUF	Presses universitaires de France
RAE	(Dictionnaire de la) Real Academia Española
RB	Real Biblioteca de Madrid
sv	sous le vocable
t.	tome
<i>Tratado de república...</i>	<i>Tratado de república y policia cristiana para reyes y príncipes y para los que en el gobierno tienen sus vezes</i>
v°	verso
vol.	volume

### 3.7.5 Abréviations des références des citations bibliques.

Nous présentons ces abréviations en séparant les livres de l’Ancien Testament des livres du Nouveau Testament. Nous avons choisi de toutes les présenter.

#### **Livres de l’Ancien Testament.**

Gn	Genèse
Ex	Exode
Lv	Lévitique
Nb	Nombres
Dt	Deutéronome
Jos	Josué
Jg	Juges
Rt	Ruth
1 S	1 <sup>er</sup> livre de Samuel
2 S	2 <sup>e</sup> livre de Samuel
1 Rs	1 <sup>er</sup> livre des Rois
2 Rs	2 <sup>e</sup> livre des Rois
1 Ch	1 <sup>er</sup> livre des Chroniques
2 Ch	2 <sup>e</sup> livre des Chroniques
Esd	Esdras
Neh	Néhémie
Tb	Tobie

Jdt	Judith
Est	Esther
1 Mac	1 <sup>er</sup> livre des Macchabées
2 Mac	2 <sup>e</sup> livre des Macchabées
Jb	Job
Ps	Psaumes
Pr	Proverbes
Ecc	Ecclésiaste
Ct	Cantique des cantiques
Sg	Sagesse
Ecq	Ecclésiastique
Is	Isaïe
Jt	Jérémie
Lm	Lamentations
Bar	Baruch
Ez	Ezéchiël
Da	Daniel
Os	Osée
Jm	Joël
Jon	Jonas
Am	Amos
Abd	Abdias
Mi	Michée
Nah	Nahum
Hab	Habacuc
Sof	Sophonie
Hag	Aggée
Za	Zacharie
Mal	Malachie

**Livres du Nouveau testament.**

Mt	Évangile de Matthieu
Mc	Évangile de Marc

Lc	Évangile de Luc
Jn	Évangile de Jean
Ac	Actes des Apôtres
1 Rm	1 <sup>ère</sup> Épître de Paul aux Romains
2 Rm	2 <sup>e</sup> Épître de Paul aux Romains
1 Co	1 <sup>ère</sup> Épître de Paul aux Corinthiens
2 Co	2 <sup>e</sup> Épître de Paul aux Corinthiens
Ga	Épître de Paul aux Galates
Ep	Épître de Paul aux Éphésiens
Fil	Épître aux Philippiens
Col	Épître de Paul aux Colossiens
1 Th	1 <sup>ère</sup> Épître aux Thessaloniens
2 Th	2 <sup>e</sup> Épître aux Thessaloniens
1 Ti	1 <sup>ère</sup> Épître à Timothée
2 Ti	2 <sup>e</sup> Épître à Timothée
Tit	Épître à Tite
Flm	Épître à Philémon
He	Épître aux Hébreux
Stg	Épître de Jacques
1 Pi	1 <sup>ère</sup> Épître de Pierre
2 Pi	2 <sup>e</sup> Épître de Pierre
1 Jn	1 <sup>ère</sup> Épître de Jean
2 Jn	2 <sup>e</sup> Épître de Jean
3 Jn	3 <sup>e</sup> Épître de Jean
Jud	Épître de Jude
Ap	Apocalypse



Page de titre de M 1615.

// [fol. II] El rey<sup>671</sup>

Por cuanto por parte de vos, fray Juan de Santa María, religioso descalzo, nos ha sido hecha relación que vos tenía de compuesto un tratado de república y policía cristiana, y conforme a

---

<sup>671</sup> Le privilège du roi se trouve uniquement dans M 1615 et P 1631 (nous mentionnons ici l'édition française uniquement à titre d'information). Toutes les autres éditions espagnoles commencent par l'approbation de fray Buenaventura de los Reyes sauf V 1619a, V 1619b et V 1619c qui commencent par les deux licences suivantes : « Nos Pedro Antonio Serra presbítero, doctor en ambos derechos, canónigo de la Santa Iglesia metropolitana de Caragoça y por el ilustrísimo y reverendísimo señor fray Isidoro Aliaga, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica arzobispo de Valencia y del Consejo de su Majestad, &c. en lo espiritual y temporal oficial y vicario general en dicha ciudad y diócesis. Por las presentes damos licencia y facultad para que se pueda imprimir este libro, intitulado Tratado de república y policía cristiana para reyes y príncipes y para los que en el gobierno tienen sus vezes. Compuesto por fray Juan de Santa María religioso descalço de la provincia de s. Iosef de la orden de s. Francisco. Por cuanto nos consta por la relación que el licenciado Abad nos ha hecho (a quien cometimos su censura) ser de mucho provecho y utilidad para todo género de personas, y no haber en en él cosa contra nuestra santa fe y costumbres. Dat en el palacio arzobispal de Valencia a xxiiij de noviembre MDC xviiij. El doctor Serra vicario general; por mandado del señor oficial y vicario general, Vicente Pérez secretario. »

La seconde licence est la suivante : « Por comisión del señor doctor Pedro Antonio Serra canónigo de la Santa Iglesia de la Seo de Caragoça, oficial eclesiástico y en lo espiritual y temporal vicario general de la ciudad y arzobispado de Valencia, por el ilustrísimo y reverendísimo señor mi señor don fray Isidoro Aliaga arzobispo de dicha ciudad y del Consejo de su Majestad, &c, vi este libro, cuyo título es tratado de república y policía cristiana, compuesto por fray Juan de Santa María, religioso descalço de la orden de san Francisco, y no hay en él cosa contra nuestra santa fe católica y buenas costumbres: antes bien con mucha erudición y dotrina, confirmada con lugares de la Sagrada Escritura, dirige y encamina los príncipes y gobernadores a formar una concertada república, con estilo llano y suave. Y así me parece es bien ande en manos de todos. Así lo siento. En Valencia a 13 de noviembre 1618. El licenciado Domingo Abad y Huerta, capellán de su ilustrísima. »

Nous ajoutons que N 1624 commence ses pièces liminaires par : « Al ilustrissimo y excelentissimo señor, el señor don Antonio Alvarez de Toledo y Beaumont. Duque de Alba y de Guesca, Conde de Lerin y de Salvatierra, Marqués de Coria y de Valdecornexa, señor de las Varonias de Guicancorton, Pinos y Mataplana, Alcolea de Cinea y Castellón de Farfaña. Virrey, lugarteniente y capitán general deste reino de Nápoles. A merced que V.E. se ha servido de hazerme recibiendo me debaxo de su singular amparo y proteccíon con cuya sombra he podido vivir en estos reinos el tiempo que me ha sido fuerza asistir en ellos, es en mi estimación y aprecio tan superior que por satisfacer en algo a los deseos que tengo de rendir en muestra de mi reconocimiento algún tributo a tan gran señor y que tanto lo ha sido para mí, no me contentando con él, que qualifica Seneca por bastante, afirmando iguala con la mesma obligación, qual es el confesar con agradecido ánimo la deuda, quando es imposible otra paga (*interdum confessio est ipsa solutio* [parfois, le fait de reconnaître une dette est le seul moyen de s'en acquitter]) me he querido aprovechar (a falta de caudal propio) del ajeno del libro, digo de la policía cristiana de nuestro reverendis. padre fray Juan de Sancta María, confesor de la serenísima infanta doña María que ahora sale ilustrado con nuevas y muchas adiciones insertas en sus lugares que dizen bien con lo principal de la obra, al fin como de un autor y muchas escritas de su mano, que por no pequeña muestra de mi reconocimiento presento a V. E. suplicandole se sirva de mandar, se guarden entre las más ricas preseas de su casa por reliquias (sí, como las estimo por tales puedo atreverme a llamarlas) veneración debida (al parecer de cualquiera que le tuviere sano) a todas las cosas deste varón tan ilustre, singular y apostólico. El qual quando tome su benedición para pasar a Roma en la ocasión de Galeras, en que V. E. vino a gobernar este reino para tanto bien y reparo suyo, me mandó como en testamento y por última voluntad (pues le llevó Dios para sí dentro de pocos días) tomase a mi cargo la crianza deste huérfano y postumo y impresión deste libro, cosa a que no me han dado lugar mill impedimentos que en este tiempo me han molestado, ahora que gozo más del singular sabor de la proteccíon de V. E. por parte del tributo desta merced, con que yo todo me debo, me he atrevido a sacarle a luz debaxo de su excelentísimo nombre, que por el del autor (a quien siendo tan capellán de V. E. y preciándose él tanto desto en vida), el otro día, que besando yo su mano de V. E. gusto tratar dél, se le dio de amigo diciéndome V. E. lo había sido muy grande suyo. Creo de su grandeza le será muy grato este servicio, como lo será sin duda a Dios, el que V. E. le haze en el ser el todo para que salga a luz libro tan necesario y importante con sus adiciones que no lo serán menos; pues cierto no salieran sino alentandome tanto a ello la merced que V. E. me haze y ha hecho siempre que pague Dios con bienes temporales y eternos como desea y le suplica y suplicaré siempre, qual ahora lo haze. En este convento real de la Cruz de los PP reformados Franciscos de Nápoles a 1 de setembre de 1624 años. Su menor capellán de V. E. que su mano humildemente besa. Fray Diego de san Pedro francisco descalço de la provincia de san Ioseph. »

los estatutos de vuestra orden, estaba visto y aprobado por tres religiosos graves, y destos, y tenía de licencia de vuestro provincial para le imprimir, ante nos, y con licencia nuestra imprimirle y nos suplicarles, os la mandásemos conceder para ello, conforme a las pregmáticas de esto. Nuestros reinos, o como la nuestra merced fuese, lo cual visto por los del nuestro consejo, por cuanto en el dicho libro se hicieron las diligencias que la pregmática por nos últimamente hecha sobre la impresión de los libros dispone, fue acordado que debíamos de mandar dar esta nuestra cédula para vos en la dicha razón, y nos tuvimoslo por bien. Por la cual os damos licencia y facultad para que por tiempo de diez años primeros siguientes que corran y se cuenten desde el día de la data desta nuestra cédula en adelante, vos, o la persona que vuestro poder hubiere, y no otra alguna, podáis imprimir y vender el dicho libro que de suso se haze mención en todos estos nuestros reinos y señoríos de Castilla, por el original que en el nuestro consejo se vio, que va rubricado y firmado al fin del de Juan de Xerez nuestro escribano de cámara, de los que en el nuestro Consejo residen con que antes que le vendáis, le traigáis ante ellos juntamente con el dicho original para que se vea si la dicha impresión está conforme a él o traigáis fe en pública forma, en cómo por corrector por nos nombrado se vio y corrigió la dicha impresión por el original. Y mandamos al impresor que imprimiere el dicho libro, no imprima el principio y primer pliego, ni entregue más que un solo libro con el original al autor o persona a cuya costa le imprimiere y no otra alguna para efecto de la dicha corrección y tasa hasta que primero el dicho libro esté corregido y tasado por los del nuestro consejo y estándolo así y no de otra manera pueda imprimir el dicho principio y primer pliego y en él, su seguidamente pongan esta nuestra licencia y la dicha aprobación, tasa y erratas; so pena de caer e incurrir en las penas contenidas en la pregmática y leyes destos reinos que cerca dello disponen y mandamos que durante el dicho término persona alguna sin vuestra licencia, y mandado pueda imprimir, y venda el dicho libro pena que el que lo imprimiere, o vendiere aya perdido y pierda todos, y cualesquiera libros, moldes y aparejos que del dicho libro tuviere y más incurra en pena de cincuenta mil maravedís por cada vez que lo contrario hiciere. La cual dicha pena sea la tercia parte para la nuestra cámara y la otra tercia parte para el juez que lo sentenciare. Y otra tercia parte para la persona que lo denunciare. Y mandamos a los del nuestro consejo, presidente e oidores de las nuestras audiencias, alcaldes, alguaziles de la nuestra casa, y corte y chancillerías, y a todos los corregidores, asistentes, gobernadores, alcaldes mayores y ordinarios, y otros juezes y justicias cualesquier de todas las ciudades, villas y lugares de los nuestros reinos y señoríos a los que agora son como a los que se van de aquí adelante, que vos guarde, y cumpla esta vuestra cédula y merced que así os hazemos y contra su tenor y forma ni de lo en ella



contenido no vayan, ni pasen, ni consientan ir, ni pasar en manera alguna, so pena de la nuestra merced, y de diez mil maravedís para la nuestra cámara. Dada en Burgos a tres días del mes de octubre de mil y seiscientos y quinze años, yo el rey, por mandado del rey nuestro Señor, Pedro de Contreras.

// [fol. II v<sup>o</sup>] APROBACIÓN<sup>672</sup>

Por mandado de nuestro hermano fray Diego del Escorial, ministro provincial desta provincia de descalzos de san Joseph, de la regular observancia de nuestro padre san Francisco, he visto este libro intitulado tratado de república y policía cristiana para reyes y príncipes compuesto por nuestro amantísimo hermano fray Juan de Santa María, predicador y padre de la misma provincia y no sólo no hallo en él, dotrina que repugne a nuestra santa fe católica, ni a la tradición y buenas costumbres de la Iglesia, antes toda ella muy sólida, muy cumplida y llena de sentencias de divinas y humanas letras, dispuestas para el propósito y asunto con tan singular traça y erudición que descubren muy bien el ingenio de su autor y los piadosos deseos que ha tenido, y tiene de aprovechar y edificar con este tratado, no sólo a los que inmediatamente le endereza y dedica (para quien es tan poco escrito) sino a todos los que tuvieren ventura de gozar de tan luzidos trabajos. Y me parece, que el obligar al autor con el mérito de la obediencia, a sacarlos luego a luz y presentar los a su majestad, será muy de su consuelo, edificación y servicio y de muy grande honra y gloria de nuestro Señor. En cuyo testimonio lo firmé de mi nombre, en este convento de los descalzos de san Gil el Real, a 22 de Mayo, de 1615.

Fray Buenaventura de los reyes, difinidor desta provincia.

// [fol. III] APROBACIÓN

He visto este tratado de república y policía cristiana, para reyes y príncipes y para los que en el gobierno tienen sus vezes, compuesto por nuestro hermano fray Juan de Santa María,

---

<sup>672</sup> B 1616 : « Apobación ». (Nous considérons qu'il s'agit une leçon fautive qui apparaît uniquement dans cette édition.)

predicador y padre de la provincia de s. Joseph, de los descalzos del orden de nuestro padre s. Francisco y en él, no hallo cosa que sea contra nuestra santa fe y las buenas costumbres. Antes entiendo ser libro muy útil y provecho para todo género de gentes, y particularmente para los príncipes y sus privados y ministros; los cuales siguiendo lo que en él se les amonesta, acertarán a hazer sus oficios muy como conviene al servicio de Dios y gobierno de los reinos y ansí que es digno de que ande en manos de todos y sepan lo que en él se contiene para lo qual conviene, no sólo se dé licencia, sino que se mande a su autor por obediencia, le imprima en testimonio de lo qual lo firmé de mi nombre, en este convento de san Bernardino de Madrid, en 24 de Enero de 1615.

Fray Diego de Vera.

// [fol. III vº] APROBACIÓN

Por comisión de nuestro hermano fray Diego del Escorial, ministro provincial desta provincia de san Joseph de los descalços &c., he visto con particular atención y cuidado, este libro llamado Tratado de república y policía cristiana para reyes y príncipes y para los que en el gobierno tienen sus vezes, compuesto por nuestro hermano fray Juan de Santa República, predicador y padre de la dicha provincia y en él, no he hallado cosa alguna contra nuestra santa fe católica, ni contra las buenas costumbres; antes para informar en ellas a los reyes, príncipes y monarcas, y a sus consejeros, justicias y ministros, que tratan del gobierno del reino, contiene una doctrina admirable, llena de mucha erudición y prudencia. A la qual si se arrimaren los que rigen y gobiernan, harán sus oficios con seguridad de conciencia, y como quiere el Señor que se hagan a honra y gloria suya, a provecho, edificación y paz de la república cristiana. Y por tanto es digno de que se imprima y sepan todos los documentos y enseñamientos tan importantes y necesarios que tiene. En testimonio de lo qual lo firmé de mi nombre, en este convento de san Bernardino de Madrid, en 18 de Mayo de 1615.

Fray Pedro del Castillo.

// [fol. IV] Licencia del provincial

Fray Diego del Escorial, ministro provincial de la provincia de san Joseph de los descalços franciscos, &c. Por la presente, doy licencia a nuestro hermano fray Juan de Santa María, predicador y padre de la misma provincia, para que pueda presentar ante los señores del Consejo Real, este tratado de policía cristiana, y ayuda su licencia imprimirle, atento que conforme a los estatutos de nuestra orden está visto y aprobado por personas graves y doctas de nuestra religión y fuera della. En testimonio de lo cual di ésta firmada de mi nombre, y sellada con el sello mayor de mi oficio, en este convento de san Gil, a 28 días del mes de mayo, de 1615.

Fray Diego del Escorial, ministro provincial.

// [fol. IV vº] APROBACIÓN<sup>673</sup> DEL PADRE FRAY Placido de Tossantos, predicador de su Majestad y calificador del Consejo de la Santa y General Inquisición.

Por comisión y mandado de V.A. he visto este libro intitulado tratado de república y policía cristiana, compuesto por el P. Fr. Juan de Santa María, predicador y padre de la provincia de s. Joseph de los descalços franciscos, y no sólo no he hallado en él cosa contra nuestra santa fe católica, antes una dotrina pía, segura y bien deseada en materia de estado cristiano y juzgo, que puede V.A. dar al autor la licencia que pide para imprimirle porque el libro es muy docto, de mucha erudición y con dotrina muy necesaria y provechosa, autorizada con lugares particulares de la Sagrada Escritura y de los doctores sagrados. Y porque lo siento así, en fe de verdad lo firmé de mi nombre, en este convento de s. Martín, de la orden de nuestro glorioso padre san Benito, en 16 de Setiembre, del año de 1615.

Fray Placido de Tossantos.

---

<sup>673</sup> N 1624 ajoute une seconde approbation de Placido de Tossantos : « Secunda aprobación para lo añadido del mismo padre hecho obispo. Señor, por comisión y mandado de V. A. vi el libro intitulado tratado de república y policía cristiana, compuesto por el reverendis padre fray Juan de Santa María, predicador y padre de la provincia de san Joseph de los descalços franciscos y confesor de la serenísima infanta María, y di entonces la aprobación a que me remito y agora he visto por comisión también de V. A. las adiciones que el mismo autor ha hecho al mismo libro y son de la misma calidad que la dotrina primera, la cual ha sido tan recebida y aprobada por todo el mundo que está traducida, en diferentes lenguas de otras naciones y estimada grandemente por los hombres más eminentes de ellas, como me consta por haberlo visto y oído a sí, tratar en Roma y en otras partes de Italia, Francia y España y a si merece que se dé licencia para imprimirse por ser conocida la utilidad y provecho de su dotrina. Dada en s. Martín de Madrid de la orden de san Benito a 6 de julio de 1620. Fra Placido de Tossantos electo obispo de Guadix. »

// [fol. V vº] TASA

Yo Iuan de Xerez, escribano de cámara del rey nuestro Señor, de los que residen en su Consejo, doy fee, que habiéndose presentado ante los señores del dicho Consejo, un libro titulado policia cristiana, que con licencia de los dichos señores del Consejo, hizo imprimir el padre Fray Iuan de Santa María de la provincia de san Joseph de los descalços franciscos, le tasaron a cinco maravedís, el pliego en papel y a este precio y no a más, mandaron se venda y que esta fee de tasa se ponga al principio de cada un libro de los que en virtud de la dicha licencia fueren impresos. Y para que dello conste, di esta fee en la villa de Madrid, a veinte y ocho días del mes de Agosto de 1621, años.

Iuan de Xerez

// [fol. VI] SEÑOR<sup>674</sup>

La causa, porque los antiguos para significar el amor pusieron el fuego, es porque este elemento es muy malo de esconder, por más que uno quiera encubrirle, él se descubre y dize donde está: el amor es desta calidad y de naturaleza de fuego. Fuego (dize Cristo) vine a poner al mundo y el Espíritu Santo verdadero Dios de amor, en figura de fuego vino de suerte que el amor es un linaje de fuego muy activo, donde está, no puede estar encubierto, ni ocioso: *Operatur magna, si est* (dize san Gregorio) *si autem non operatur, amor non est*<sup>675</sup>. Siempre quiere obrar y obra con beneficios<sup>676</sup>. // [fol. VI vº] henden más sujetos y se pueden

<sup>674</sup> Avant la *carta dedicatoria*, B 1616 ajoute une licence datée logiquement de 1616, elle apparaît également dans B 1617, B 1618, B 1619a, B 1619b, B 1619c, Ve 1619, L 1621 et M 1621 : « El tratado de república y policia cristiana compuesto por el religioso P. Fr. Juan de Santa María religioso descalço de la provincia de san Joseph y orden del glorioso P.N.S Francisco, el cual ha sido impreso en Madrid, es católico y de sana doctrina, y conforme a su título de mucha erudición, no sólo para los príncipes y gobernadores; sino también para los que son súbditos en la república, pues reduce sus reglas a testimonios de la Escritura Sagrada y doctrina de santos, de donde se han de tomar documentos más seguros que de autores profanos, de los cuales no es razón hazer tanto caso, como muestran hazer los políticos de nuestra infelice edad. Paréceme que con seguridad puede concederle licencia para que de nuevo se imprima en esta ciudad y gozen todos por acá de tan sana y santa doctrina. En testimonio desta censura di la presente cédula de mi mano en el Convento de santa Caterina Mártir de los predicadores de Barcelona, a 9 de septiembre, 1616. Fray Tomás Roca, L. Episc. Barcinon, Vt de Calba y Vallceca Reg. ».

<sup>675</sup> « Ce sont les grandes œuvres qu'il entreprend qui témoignent de la présence de l'amour ; là où il n'y a pas d'œuvres, il n'y a pas d'amour. »

<sup>676</sup> Il manque le passage suivant dans M 1615 mais nous pensons qu'il s'agit d'une erreur. Il manque une page car le // [fol. VI vº] commence par « ...henden » (comme indiqué dans notre transcription) qui est la fin du mot « comprehenden ». Le paragraphe disparu apparaît dans Ms, B 1616, B 1617, V 1619a : « con buenas obras y servicios y cuando más no puedo a quien más no ha menester con deseos y palabras. Dios, que no ha menester servicios de nadie, con esto se contenta de sus siervos, que más no pueden y los reyes que en la tierra le representan, no piden el tributo y servicio sino en aquello que cada uno le puede dar. El que yo puedo y aquí

aplicar a los particulares, sacadas todas de los políticos, de la ley natural y hombres de Estado, y en nada contrarias a la ley divina y religión cristiana de antiguos filósofos y sabios varones, de jurisperitos y legisladores. Acompañado todo (porque no se le dexé de dar crédito y se desestime por proprio) con exemplos de reyes y emperadores (si exemplo de reyes a reyes mueve) y con los que no pueden dexar de mover de la Escritura Sagrada, ni se pueden dexar de estimar y creer, a los cuales advirtiéndolos los reyes con execución, conseguirán el fin para que lo son, que es mantener en paz y justicia los reinos.

Léalo V. Majestad, suplicóselo, que es trabajo endereçado al servicio de reyes, de sus privados y ministros, y no le digan que son metafísicas, y cosas impracticables o casi imposibles, que antes // [fol. VII] son muy conformes a nuestra posibilidad y praticadas entre los pasados, por sabios y prudentes reyes y en reinos y repúblicas de grande concierto, artificio y policía, en materia de gobierno y razón de Estado. Y visto aquello, y lo que ahora hay, no parece que van los presentes muy atrás de sus buenos predecesores y lo bueno siempre está en estado de poder ser mejor, y lo no tal de poderse mejorar. El tiempo lo alcanza, y puede todo, y V. Majestad (Dios le guarde, como puede) lo podrá también con el tiempo, si con efecto y resolución lo quisiere y se sirviere de que se execute lo que le pareciere bien destos advertimientos; y parezcan o no parezcan bien, mi deseo cierto es, que con ellos, o con cualquiera otros, en todo se acierte. Dios lo encamine, como deseo, que yo me contento, y doy por pagado de mi trabajo, con haberlos puesto en manos de V. Majestad, y // [fol. VII vº] que repare algo en ellos, que las materias de estado, de justicia, y gobierno y de cosas mayores, es la ciencia que merece su cuidado y discurso que lo demás como quiera pasa y quien quiera lo haze. El argumento en suma de todo, es la cabeça del cuerpo humano, comenzando del entendimiento hasta el último de los sentidos, que tienen en ella el principio de sus operaciones, y las que son propias y han de obrar en el cuerpo místico de la república, los reyes, que son la cabeza, como han de regir y gobernar, como han de elegir a los que en

---

ofrezco a V Majestad, forçado del amor de su servicio (aunque el deseo siempre ha sido de más) es solamente de palabras, que si salen del alma y corazón, son de estimación y por ventura serán también de provecho en alguna ocasión y por lo menos muestra de mi servicio y voluntad que ha sido siempre y es de servir a V Majestad y lo hago en esto poco, por no parecer inútil del todo. Y así con este afecto de amor conforme a mi sujeto, venciendo los miedos que suelen (con razón) tener los que hablan con grandes reyes, príncipes y monarcas y escriben semejantes materias, me atrevo a advertirles y proponer en este papel, lo que hallo escrito de los pasados y parece muy conveniente para conservación y aumento de la autoridad y grandeza de los presentes y procuraré con la brevedad posible, resolución y distinción, como dize Seneca: *totum comprehendere sub exiguo* [exprimer toutes choses avec la plus grande concision] (Seneca Epist. 84 in princ.) porque así como es mejor la moneda que en la materia es menor y mayor en el valor, así lo es también la doctrina que siendo más breve en las palabras, es más larga en las sentencias. Y es consejo de Máximo (valer Maxim) que *multa, & magna breviter sunt dicenda* [tant de choses importantes soient dites en peu de mots]. Por esta brevedad y por la grande ocupación de V Majestad y gran carga de tan grandes negocios no pondré aquí discursos largos y largas disputas que entretienen y gastan el tiempo, sino doctrinas breves, ciertas y generales que son de más provecho comprehenden ... ».

esto les han de ayudar, las calidades que han de tener, y como se han de haber con ellos, como han de conocer los humores, los afectos, los ánimos y naturales de sus ministros, allegados y dependientes. Y finalmente, como se han de haber en todo, y con todos. No toco en lo secreto y particular de cada uno, que no toca a mi intento; voyme por lo general, y mani // [fol. VIII] fiesto a todos que siendo cierto y verdadero, fundado en principios, y causas ciertas, sirve para reformar, emendar y corregir y aun para mudar de costumbres, no siendo tales. A V. Majestad lo digo y lo dedico con la seguridad que me promete el saber que hablo con mi proprio rey y señor a quien humilmente suplico, que con su gran prudencia y natural piedad, pase los ojos por todo y encubra mis faltas, que aunque las haya, el ánimo me dize que puede también haber algo en este tratado que sea de algún provecho para el servicio de V. Majestad, y conservación de la autoridad y grandeza del lugar, que tan justamente posee y bien de la república. Que no hay libro (dize Seneca) tan inútil, de que no se pueda sacar algo bueno, y aunque esto sea poco, no es menos de noble y real condición recibir lo poco amorosamente y con buena gracia, que dar lo mucho liberalmente. Todo esto // [fol. VIII v°] haze V. Majestad con todos, y me prometo que lo hará también conmigo; pues el amor natural, que le tengo, no lo merece menos, ni el ánimo con que lo hago: y con esto habré satisfecho en algo a mi deseo, que es de acertar y a la obligación con que nací de servirle, a que no ofenderé eternamente; y siempre en todas mis oraciones y sacrificios suplicaré a nuestro Señor guarde a V. Majestad muchos y muy dichosos años, y le conserve en su divina gracia y humana grandeza, con mucho aumento en lo temporal y eterno. Amen.

Siervo y capellán de V. Majestad,

Fray Juan de Santa República,

Religioso descalço de la provincia de san Joseph, de la orden de nuestro glorioso padre san Francisco.

//[fol. 1] *Ad vos (o Reges) sunt hi sermones mei, ut discatis sapientiam, & non excidatis :  
qui enim custodierint iusta iuste, iustificabuntur, & qui didicerint ista  
inuenient quid respondeant*<sup>677</sup>. (Sap.6.b.10.)

### Capítulo primero

En que brevemente se trata lo que en sí comprende este nombre república y de su definición.

Muchos y gravísimos hombres en todo género de letras versados, han escrito de república<sup>678</sup> y la han dividido y subdividido en muchas y varias especies, y difinídola de diferentes maneras, cosa // [fol. 2] prolixa, cansada y llena de dificultades y lexis mucho de mi pretensión<sup>679</sup> (que es con palabras breves y razones pocas) describir un cuerpo místico<sup>680</sup> con su cabeça y

---

<sup>677</sup> « C'est donc à vous, ô Rois, que s'adressent mes paroles, afin que vous puissiez accéder à la sagesse et ne trébuchiez pas. En effet, ceux qui se seront conformés avec justice aux choses justes seront reconnus justes, et ceux qui en auront été instruits trouveront en elles toutes réponses utiles à leur défense. »

<sup>678</sup> Juan de Santa María commence son œuvre en mentionnant la république. Il nous paraît évident qu'il fait référence à la *République* de Platon et a sûrement aussi lu les écrits de Cicéron dans *De la république, des lois*. Il s'inscrit dans une certaine continuité en y faisant référence. La république est « El gobierno del público. Oy se dice del gobierno de muchos, como distinto del gobierno Monarchico. Porque en cada una de las tres formas de República, Monarchia, Aristocracia y Democracia, son diversos los gobiernos. Se toma también la causa pública, el común o su utilidad. » (*Aut.*).

<sup>679</sup> L'auteur propose un traité simple à comprendre, il nous prévient d'emblée de son humilité par rapport aux nombreux ouvrages déjà publiés. La prétention de l'auteur s'apparente à une manière claire et modeste de créer un traité de conseils qui semble net et précis.

<sup>680</sup> Le corps mystique du Christ désigne l'Église. République et Corps mystique sont associés. Le corps du roi est le symbole d'un corps collectif qui serait la république. Juan de Santa María livre sa définition de la république à travers les citoyens et les villes. Le roi apparaît comme une divinité, bien au-delà de la loi. Le Christ est composé de deux corps: un humain et un autre qui représente l'Église. Le corps humain est perçu comme constitué de deux parties : l'une soumise à la corruption et l'autre revêtue d'un caractère sacré. Juan de Santa María nous donne directement sa vision du roi. « Le récit de la création montre Dieu animant de son souffle le corps humain. Appelé à la sainteté morale, l'homme doit aussi soumettre son corps à des rites de pureté liés au culte de Dieu. Dieu est le maître de la vie », (*Dictionnaire culturel de la Bible* de Danielle FOUILLOUX, Anne LANGLOIS, Alice LE MOIGNÉ, Françoise SPIESS, Madeleine THIBAUT et Renée TRÉBUCHON, Paris, Cerf, 1990, p. 61.)

miembros principales y de los oficios<sup>681</sup> de cada uno, dexando para quien desso gustare la multitud de cuestiones inútiles, el ornato de la humana elocuencia y el almanen de historias profanas de poca verdad y menos eficacia. (Aristót. Lib.3. Polit.c.1.lib.4.cap.1.) Y comenzando de donde todos comiençan<sup>682</sup>, que es de la difinición o descripción, digo con Aristóteles y Platón<sup>683</sup> que república no es otra cosa que un orden de ciudadanos y ciudades, adonde y entre los cuales ninguna cosa falta de lo necesario para la vida humana<sup>684</sup>. Es un justo gobierno<sup>685</sup> y disposición de muchas familias y de lo común a ellas con superior autoridad y es una congregación de muchas gentes unidas y hermanadas con unas leyes y gobierno<sup>686</sup>. Y porque voy con letura de no perder tiempo<sup>687</sup> en cosas no necesarias, dexo a parte la gobernación que los griegos llamaron aristocracia o señoría, que es el gobierno de nobles, como lo tiene Venecia, y la dimocracia que es lo mismo que popular y de muchos, como la de Génova y los // [fol. 3] cantones de Suezia,<sup>688</sup> que, aunque aprobadas de muchos, tienen sus inconvenientes no pequeños porque<sup>689</sup> los nobles y poderosos, si no perseveran en la observancia de las leyes de buen gobierno, luego dan en ser codiciosos y están muy sujetos a la ambición y como ellos son pocos, temen la multitud y por conservarse usan de crueldad, y todo viene a ser tiranía<sup>690</sup>, porque (como dize Mecenas) el estado de pocos señores, es estado

<sup>681</sup> « oficio » : « la obra que cada uno debe hacer y en que está ocupado, según el lugar y estado que tiene ». (*Aut.*). Le métier de roi sera développé dans le chapitre III.

<sup>682</sup> La simplicité des paroles de l'auteur nous marque dès l'introduction. Celle-ci met en relief le fondement même de la rédaction de l'œuvre : se mettre à la portée de tous.

<sup>683</sup> Aristote et Platon apparaissent comme deux piliers sur lesquels s'appuie Juan de Santa María. Il dira lui-même dans un prochain chapitre qu'il se nourrit de passages historiques.

<sup>684</sup> Juan de Santa María expose ici la définition de la république : « orden de ciudadanos y ciudades, adonde y entre los cuales ninguna cosa falta de lo necesario para la vida humana. » D'après le *Dictionnaire historique de la langue française*, le mot république « est emprunté au latin classique *respublica* qui désigne le bien public, la propriété de l'État, puis l'État, les affaires publiques, la vie politique, spécialement le gouvernement dans ses rapports avec l'extérieur et aussi une forme de gouvernement. » (Alain REY, *Dictionnaire historique de la langue française* Paris, Le Robert, 2012, p. 3045.). Les mots monarchie et démocratie accompagnent souvent ce premier mot. La démocratie est un « système de gouvernement antique, celui des cités grecques. » (*Ibid.*, p. 983.) L'intervention du peuple est envisagée. La monarchie, pour sa part, est un « régime politique où le chef de l'État est un roi héréditaire. » (*Ibid.*, p. 2142.)

<sup>685</sup> Le bon gouvernement de Bodin préconise une souveraineté illimitée.

<sup>686</sup> Juan de Santa María montre un esprit réaliste et sincère, il pose les jalons de son traité. Cette phrase cite ici un passage de la *Politique* d'Aristote. Bodin également, sans le nommer.

<sup>687</sup> Il nous semble intéressant de revenir sur le passage dans lequel Juan de Santa María juge « inutile » de s'attarder. Ici, le vocabulaire s'entremêle à travers les mots république, aristocratie et démocratie. Nous faisons face à différents systèmes politiques. Ainsi, nous pouvons ajouter la définition de l'aristocratie. Ce n'est pas seulement une classe sociale, elle est également une forme de « gobierno en que solamente ejercen el poder las personas más notables del Estado. Clase privilegiada generalmente hereditaria. » (*RAE.*)

<sup>688</sup> N 1624 : entre « de Suezia, » et « que, aunque » est ajouté le mot « Esguizaros ». Le mot « Esguizaros » se traduit par « suisses ».

<sup>689</sup> B 1617, B 1616, B 1618, B 1619b, V 1619b, V 1619c et N 1624 : « que ».

<sup>690</sup> La partie « porque (como dize Mecenas) » jusqu'à « y conquistar los reinos » n'apparaît pas dans Ms. La note de bas de page numéro 695 indiquera la fin de cette partie, voir *infra*, p. 12.

La notion de « tyran » est abordée à travers le lexique suivant : « codiciosos, ambición, crueldad, tiranía ». Cette idée a été développée par Cicéron qui écrit que : « La condition de chaque État dépend de la nature ou de la



de pocos tiranos y el más poderoso, el más ambicioso, el más acompañado de amigos y mejor mirado de la plebe, en la menor disensión se hará con ella y como es naturalmente envidiosa, mudable y amiga de novedad, con mucha facilidad trastornará la república<sup>691</sup> y cuando ellos estén conformes entre sí, han de vivir con temor de la infidelidad de la gente popular porque de ordinario los que tienen mano en el gobierno<sup>692</sup>, son más invidiados de los que no la tienen. Demás desto es gobierno flaco y no es posible que estos pocos señores puedan ensanchar, conquistar y conservar un grande imperio, como lo puede hazer un rey y monarca, por estar menos unidas las fuerças en ellos que en él y el pueblo que es poco interesado y no tiene parte en los cargos<sup>693</sup> honrosos, tiene odio capital a los poderosos, acude de mala gana a las contribuciones tan necesarias para sustentar las guerras y conquistar los reinos<sup>694</sup>. El estado popular en desviándose de la igualdad, que pretende fácilmente se convierte en una licenciosa libertad, baxando a unos y subiendo a otros y está muy sujeto a mudanças por la inconstancia y poco saber de los populares. Que (como dize Tulio) no tiene tantas tempestades, peligros y tormentas la mar<sup>695</sup>, como tiene esta república, y forçosamente (atendiendo cada uno al bien propio) ha de dar en una de dos o en tiranía de aquel que más puede y sustentado con el favor de los más, se levanta sobre todos o en gobierno plebeyo, que no puede ser peor porque todo el viene a poder de los ignorantes, se encarga a la gente ordinaria, sin hazer caso de ricos, nobles, sabios y virtuosos<sup>696</sup>. ¿Qué consejo podrá dar todo un pueblo en un caso importante, y dudoso, donde (como dize Salomón) (Eccle.7.d.27) apenas entre mil hombres se halla uno de prendas? Y dado caso que se halle, ¿cómo será escuchado con silencio? ¿Qué secreto se guardará en lo que se tratare, sea de paz o // [fol. 5] de guerra, que no se divulgue antes de la debida execución? Los alborotos y sediciones serán ordinarias y mayores que en los otros estados porque la gente menuda se rige más por antojos que por razón, y el vulgo baxo y cruel que con pequeña ocasión se dexa llevar del odio y

---

volonté de celui ou de ceux qui le régissent. C'est pourquoi, dans aucune cité, sauf dans celle où le pouvoir du peuple est souverain, la liberté ne réside ; et certes rien ne peut être plus doux que la liberté, qui, si elle n'est pas égale, n'est plus la liberté. » (CICÉRON. *De la république, des lois*, livre I, chap. XXXI, Charles APPUHN (éd.), Paris, Flammarion, 1965, p. 31.)

<sup>691</sup> Les dangers qui guettent la République sont les mauvais conseils donnés au roi.

<sup>692</sup> Nous remarquons qu'un des thèmes principaux du *Tratado de república*... apparaît peu à peu : le favori du roi que Juan de Santa María combat. Le *privado* tourne autour du pouvoir, faisant des envieux. Une crainte se dégage dans ce passage, celle qui amène notre auteur à rédiger ce texte. Ainsi, le spectre de l'aristocratie, ayant retrouvé une puissance, un poids politique, grâce au *privado*, se profile.

<sup>693</sup> Dans B 1616, B 1617, B 1618, B 1619b, V 1619b et V 1619c : « descargos ».

<sup>694</sup> Fin de la partie n'apparaissant pas dans le Ms.

<sup>695</sup> Par la suite, le lexique du danger : « tempestades, peligros, tormentas » montre le parallèle entre le danger des mers et le danger de conduire une monarchie.

<sup>696</sup> La partie suivante, de « Que consejo » à « inclinado a crueldad » n'apparaît pas dans le Ms. La note de bas de page numéro 700 indiquera la fin de cette partie, voir *infra*, p. 13.

vengança, echa luego mano a las piedras, como dize Cicerón<sup>697</sup> que acontecía en las juntas populares de Roma, que muchas vezes se vian las espadas desnudas y las piedras que volaban por todas partes y si una vez rompen las riendas, no hay quien **los**<sup>698</sup> pueda enfrenar. En la monarquía, el monarca, en la aristocracia, los señores son supremos juezes y árbitros y con el supremo y absoluto poder, muchas vezes componen las diferencias de los súbditos. Más en la Dimocracia y popular ellos son la suprema potestad y ellos mismos se arden en bandos, sin reconocer superior que los pueda componer. Y así dixo Aristóteles, que ninguna tiranía había mayor, ni más pernicioso que la de un pueblo entero que de suyo es inclinado a crueldad<sup>699</sup>. La monarquía o reino está más libre destos achaques y entre todos tiene el mejor lugar y más graves autores que la defienden. De sola // [fol. 6] ella trataré al presente. Monarquía se dize de *Monos* que en griego significa uno y de *Archos*<sup>700</sup> que es lo mismo que príncipe, que es como si dixesemos un principado o reino, adonde sólo uno es el que manda y gobierna, y los demás todos obedecen. Todas tres maneras<sup>701</sup> de gobierno popular, aristocrático y monárquico se usaron en Grecia y más particularmente en Roma. Empero nunca Roma llegó a ser señora del mundo hasta que fue reduzida a la monarquía en tiempo de Cesar Augusto<sup>702</sup>. Hállanse en ella ocho diferencias de estados: labradores, oficiales, mercaderes, soldados, juezes, eclesiásticos, señores y rey<sup>703</sup>, que hablando como propiedad, y (como en diversas partes habla el apóstol san Pablo) es un cuerpo místico que llamamos reino con su cabeça, que es el rey supremo señor, sujeto a solo Dios y a sus ministros espirituales que en la tierra tienen sus vezes y mayor dignidad que los reyes, como se prueba de muchas escrituras del viejo y nuevo testamento y se lo dize san Juan Crisóstomo<sup>704</sup> (Criso.hilm.6.ad popul. Antioch.) a cada uno

---

<sup>697</sup> Attardons-nous sur l'œuvre de Cicéron intitulée *De la République, des lois* en citant un extrait du livre I, chapitre VIII de cette œuvre : « Je ne viens cependant pas proposer une théorie nouvelle, dont je serais l'auteur, mais rappeler le souvenir d'une discussion entre les hommes les plus illustres et les plus sages que notre cité ait possédés en même temps. ». Nous ne pouvons pas affirmer que le *Tratado de república...* se base uniquement sur d'anciens écrits mais l'auteur s'inspire souvent d'eux. Les deux auteurs partagent la même modestie quant à leur œuvre.

<sup>698</sup> M 1615 indique la leçon fautive « las » que nous corrigeons ici et qui est d'ailleurs signalée dans la table des *Erratas*, p. 343.

<sup>699</sup> Fin de la partie n'apparaissant pas dans le Ms.

<sup>700</sup> *Monos* signifie seul et unique, et *archos*, celui qui guide, chef.

<sup>701</sup> « Porque en cada una de las tres formas de *república*, Monarchia, Aristocracia y Domocracia, son diversos los gobiernos. » (*Aut.*). Cette définition de république est la même que celle de l'auteur du *Tratado de república...*

<sup>702</sup> César Auguste (63 – 14 av. J.-C.), fils adoptif de Jules César dont l'image est celle d'un restaurateur de paix et de richesse, fut empereur romain et conseiller de Mécène. Le « siècle d'Auguste » se caractérise par un rayonnement culturel.

<sup>703</sup> Juan de Santa María évoque dans ce passage les travailleurs (ouvriers), officiels, marchands, soldats, juges, ecclésiastiques, nobles et roi, qui constituent traditionnellement une nation, régie par le monarque qui se trouve à sa tête.

<sup>704</sup> Jean Chrysostome ou Jean d'Antioche (347 – 407), patriarche de Constantinople, est considéré par l'Église comme l'un des quatre Pères de l'Église durant l'Âge patristique (325 – 451). Juan de Santa María y fait

de los sacerdotes, habiendo tratado del príncipe secular y del rey coronado, *Maioremillo potestatem habes*<sup>705</sup>. En la ley escrita, // [fol. 7] tenía pena de muerte el príncipe que no obedecía al sumo sacerdote y en la de gracia es maldito de Dios el que no está sujeto al romano pontífice y excluido de la comunión y participación de los sacramentos de la Iglesia Católica porque el sumo pontificado es superior a los reinos temporales y ellos a el de ninguna manera: así como dignidad sin comparación mayor, se provee por elección y los reinos por sucesión. Y volviendo a mi propósito, digo que de sentencia de san Agustín<sup>706</sup> (August; lib.2.de ciuit.Dei.) y de santo Tomás<sup>707</sup> (S. To. de regim.prim.lib.I.cap.2) y de otros autores de diversas facultades y entre ellos Aristóteles (Arist.Politic.lib.3.cap.5.&10) y Platón (Plato Dialo. De Repub.), el más excelente gobierno es el que reconoce un superior, un rey y una cabeza, porque todo natural y buen gobierno procede de uno y aquello que se allega más a la unidad, tiene más similitud con lo divino y es más perfecto con grandes ventajas<sup>708</sup>. Los reyes reinan por Dios, como dixo el Sabio, *Per me Reges regnant, per me Principes imperant*<sup>709</sup> (Prov.8.b.15.) y siendo Dios, uno y simplicísimo en su ser y naturaleza, cabeza de todo el universo y por quien<sup>710</sup> todo se gobierna con admirable e inefable providencia y es la idea de todo bueno y acertado gobierno, ninguna duda puede // [fol. 8] haber, en que aquel será<sup>711</sup> entre nosotros mejor, que más se conformare<sup>712</sup> con el suyo. Y si los miembros del cuerpo siendo muchos y con diferentes ministerios en él, los gobierna una cabeza y es orden de Dios y de naturaleza este, ¿por qué no será el más acertado? Y así es cierto que se prefiere con grandes ventajas a los otros dos. Algunos quieren que este gobierno monárquico<sup>713</sup> sea el más antiguo y que comenzó de Cain hijo primero de Adán, que en aquella su era congregó poblaciones y edificó ciudades y las cercó y fortaleció con muros. Después del diluvio Nembroth<sup>714</sup> (Beros.lib.4. de Flor. Cald según Philon. de Antiq.) hijo de Chus y nieto de Chan

---

réfrence comme à quelqu'un de fiable, un modèle. Les Pères de l'Église (ils vécurent avant le VIII<sup>e</sup> siècle) étaient en général des évêques dont les œuvres contribuaient au rayonnement de la doctrine chrétienne.

<sup>705</sup> « En cela (vos relations avec le prince et le roi couronné), votre pouvoir est supérieur au leur. »

<sup>706</sup> Saint Augustin (354 – 430), évêque d'Hippone et Docteur de l'Église, fut également Père de l'Église latine. Il fut aussi philosophe et théologien.

<sup>707</sup> Saint Thomas, l'un des douze Apôtres de Jésus, symbole de l'incrédulité religieuse.

<sup>708</sup> La monarchie est la manière de gouverner qui convient le mieux. Pour José Antonio Maravall, « la monarchie est la forme la plus dépouillée des maux de la tyrannie. » (José Antonio MARAVALL, *La philosophie politique espagnole au XVII<sup>e</sup> siècle dans ses rapports avec l'esprit de la contre-réforme*, Paris, Vrin, 1955, p. 140.)

<sup>709</sup> « Par moi, les rois règnent, par moi, les princes commandent. »

<sup>710</sup> N 1624 : « quem ».

<sup>711</sup> B 1618 : « sea ».

<sup>712</sup> B 1616, B 1617, B 1618, B 1619b, V 1619b et V 1619c : « conforme ».

<sup>713</sup> De quel premier, voire plus ancien, gouvernement parle-t-il ? L'auteur renvoie à une période de l'Histoire biblique : Caïn construisit la première ville biblique, Hénoch, souvent comparée à Babel.

<sup>714</sup> Nembroth ou Nemrod en français, roi de Shinar, était le fils de Chus et le petit-fils de Noah. Il eut le projet d'ériger la Tour de Babel et de construire la ville autour. Cependant, Dieu, opposé au projet, changea la langue commune de tous ceux qui y travaillaient, de sorte qu'ils ne purent plus communiquer entre eux. La construction

hombre de valor y, entre los de aquellos tiempos el más esforçado, fue el primero que reduxo los hombres a que viviesen en común y obedeciesen a un solo rey y el se apoderó del reino y señorío del mundo. Y antes destes, luego en el principio de la creación comenzó Dios a establecer este gobierno y manera de república porque (como dize s. Pablo) (Act.17.f.26) quiso que todo el género humano descendiese de un hombre y el pueblo escogido siempre mantuvo la monarquía y ordenó que la suprema potestad estuviese en uno. Los primeros go-  
 // [fol. 9] bernadores del mundo fueron monarcas y gobernaron con este título y todas las repúblicas del mundo comúnmente han apeteçido el gobierno de un rey, como consta de las de la gentilidad, que cada una tenía el suyo. Y ¿no sería monstruosidad grande tener un cuerpo dos cabeças? Pues mucho mayor lo es gobernarse un reino por dos personas o más independientes la una de la otra. La unidad es principio de muchos bienes y la pluralidad causadora de muchos males<sup>715</sup>. La república Romana padeció grandes calamidades, no porque todos no querían obedecer a uno, sino porque muchos los querían mandar a todos. Por esto en las grandes necesidades criaban un dictador, llamado así porque todos obedecían a lo que el dictaba y dezía porque claramente conocían que en el imperio de uno, había grande autoridad, mayor obediencia, libre determinación, firme consejo, más presta resolución y más prompta ejecución. Finalmente el mando, el señorío y suprema potestad, mejor está en una cabeça que en muchas y así concluye sin ninguna duda que la monarquía<sup>716</sup> es la más antigua, más durable, y su gobierno el mejor, a tal que se ayude de la aristocracia en lo que le haze venta-  
 // [fol. 10] ja, aquella quanto a la fuerça y ejecución sobrepuja por su mayor unión y fortaleza, estotra que se compone de pocos nobles, sabios y virtuosos, por ser a más, tiene más entereza, más prudencia y saber y juntándose lo uno con lo otro, resulta un gobierno perfecto. De suerte que la monarquía, para que no degenera, no ha de ir suelta y absoluta (que es loco el mando y poder) sino atada a las leyes en lo que se comprehende debaxo de ley y en las cosas particulares y temporales al consejo, por la trabazón que ha de tener con la aristocracia, que es el ayuda y consejo de los principales y sabios, que de no estar así bien templada la monarquía, resultan grandes yerros en el gobierno, poca satisfacción y muchos disgustos en los gobernados. Todos los hombres que ha habido de mejor juizio y más sabios en todas

---

fut par conséquent arrêtée et la ville se fit appeler Babel. Juan de Santa María évoque le Déluge, car l'épisode de Babel se situe « après » celui-ci. Le parallèle avec la monarchie est intéressant ; la religion décide de tout.

<sup>715</sup> Ici, revenons sur la place de l'unité dans l'esprit catholique. Elle « est formée de parties qu'il faut respecter. L'unité de la république, en particulier, est composée d'éléments – individus, états, dignitaires – qui ne peuvent être intégralement absorbés ni fondus dans le tout. » (José Antonio MARAVALL, *La philosophie politique espagnole au XVII<sup>e</sup> siècle*, op. cit., p. 103.)

<sup>716</sup> À nouveau, la monarchie est la meilleure manière possible de gouverner. Aristote l'appelait « la royauté des temps héroïques, qui, par sa constitution, était volontaire et héréditaire. » (ARISTOTE, *Politique*, annoté par Marcel PRÉLOT, Paris, PUF, 1950, p. 89.)

facultades, han tenido por el más acertado este gobierno y sin él, jamás ciudad, ni reino se ha tenido por bien gobernado.<sup>717</sup> Los buenos reyes y grandes gobernadores le han siempre favorecido, así bien como los no tales llevados de su soberbia han echado por otro camino. Conforme a esto, si el monarca, sea quien fuere, se resolviere por sola su cabeça, sin acudir a su consejo<sup>718</sup> o contra el parecer de sus conse- // [fol. 11] jeros, aunque acierte en su resolución, sale de los términos<sup>719</sup> de la monarquía y se entra en los de la tiranía. De cuyos exemplos y malos sucesos están llenas las historias. Baste uno por muchos y sea el de Tarquino Superbo<sup>720</sup> en el primero libro de Tito Livio<sup>721</sup>, que con su grande soberbia para enseñorearse de todo y que nadie le fuese a la mano, puso gran cuidado en enflaquecer la autoridad del senado romano en número de senadores, a propósito de determinar el por si solo todo lo que ocurría en el reino. En esta monarquía o reino se ha de considerar tres partes, de quien principalmente habemos de tratar. El rey, los ministros y los vasallos y si, en el cuerpo humano la anatomía<sup>722</sup> y consideración de la cabeça es la más sutil y más dificultosa, ¿qué dificultad no tendrá el hablar y tratar del rey que es la cabeça de la república? Infiero de aquí, que para tratar de reyes y darles preceptos y documentos de reino, rey sapientísimo había de ser, como lo fue Salomón, el cual considerando las dificultades y peligros, que en esta materia se pueden ofrecer, aconseja a todos sin diferencia, que no queramos parecer sabios delante de los reyes temporales, porque hablando en su presencia, ninguno, aunque lleno de sabi- // [fol. 12] duría, está seguro, *Penes regem noli velle videri sapiens*<sup>723</sup> (Eccl.7.a.5.). La razón es porque el soberano en el poder temporal a quien todos reconocen y obedecen, siente mucho verse inferior en cosa de tan grande estima, como lo es la sabiduría y discreción. Fundado Xenofonte<sup>724</sup> en esta opinión, introduze a Cambises<sup>725</sup> enseñando a su hijo Ciro<sup>726</sup> rey de Persia, como se había de haber en el reino. Y a Alexandro, que recibe preceptos militares de

---

<sup>717</sup> N 1624 intercale entre « bien gobernado » et « Los buenos reyes » le passage suivant : « y así le aprueban los mayores filósofos, y en particular el sapientísimo Homero y afirma Cicerón que ninguna cosa hay más propia al derecho y condición de la naturaleza, que este gobierno, sin el cual no casa, ni ciudad, ni gente, ni el universo puede conservarse, ni toda la naturaleza de las cosas, ni aun el mismo mundo. »

<sup>718</sup> L'auteur évoque pour la première fois le rôle du conseiller.

<sup>719</sup> B 1618 : « teriminos » (il s'agit d'une erreur typographique).

<sup>720</sup> Tarquin le Superbe (mort en 495) fut le dernier roi de Rome et était connu pour sa tyrannie.

<sup>721</sup> Tite Live (59 av. J.-C. – 17) fut historien de la Rome antique.

<sup>722</sup> Ms, B 1617, B 1618, B 1619b, V 1619b et V 1619c : « anotomia ».

<sup>723</sup> « N'affectez point de paraître sage devant le roi ».

<sup>724</sup> Xénophon, (431 – 354 av. J.-C.) historien, militaire grec, disciple de Socrate, appui de Cyrus le jeune qui affronta le roi de Perse, Artaxerxés II.

<sup>725</sup> Cambyse II, roi achéménide de Perse (mort en 522 av. J.-C.), fils et héritier de Cyrus II le Grand, il régna en tant que pharaon sur l'Égypte.

<sup>726</sup> Cyrus, roi de Perse (580 – 530).

su padre Filipo<sup>727</sup> y no de otro inferior. De Agasicles rey de los lacedemonios<sup>728</sup> se escribe que huyó de aprender la filosofía de un insigne filósofo de aquel tiempo, pareciéndole que, siendo el rey, no le estaba bien ser discípulo de quien no era hijo. Como si dixera que a sólo su padre reconocía por la obligación natural y que se contentaba con lo que del había aprendido y no quería reconocer a otro hecho inferior en la dotrina y enseñança. Esta dificultad pienso yo vencer, proponiendo a los reyes en este tratado<sup>729</sup>, no mis razones, ni las que pudiera traer de grandes filósofos e<sup>730</sup> historias humanas, sino las palabras de Dios y de sus santos y las historias divinas y canónicas, de cuya enseñança no<sup>731</sup> se podrán desdeñar, ni tendrán por afrenta el sujetarse, por más poderosos y // [fol. 13] soberanos que sean, siendo cristianos, por haberlas dictado el espíritu santo autor dellas. Y si alegare exemplos de reyes gentiles y me aprovechare de la antigüedad y me sirviere de las sentencias de filósofos estranjeros en el pueblo de Dios, será muy de paso y como quien toma su hazienda de los que injustamente la retienen y poseen.

---

<sup>727</sup> Philippe II de Macédoine (382 – 336) connu pour sa sagesse et sa modération, était le père d'Alexandre le Grand (356 – 323). Grand conquérant, Alexandre fut à son tour Roi de Macédoine et régna sur l'immense empire perse achéménide.

<sup>728</sup> Agasicles ou Eurycratidès, roi de Sparte, treizième souverain de la dynastie des Agiades.

<sup>729</sup> Mise en garde de l'auteur sur le contenu de son ouvrage au moment de proposer des réponses aux monarques.

<sup>730</sup> B 1616, B 1617, B 1618, B 1619b, V 1619b, V 1619c et N 1624 : « y ».

<sup>731</sup> N 1624 : « uo » (erreur typographique).

## Capítulo II

### Qué significa el nombre del rey.

Este nombre de rey<sup>732</sup> en las divinas y humanas letras es muy antiguo y tanto como el primer hombre que en criándole Dios, aun antes que hubiese muchos hombres, le constituyó rey de todos los animales de la tierra. Y es apellido nobilísimo, y el que mejor y más de cerca nos representa la majestad de Dios que muy frecuentemente en las santas escrituras y con mucha propiedad<sup>733</sup> se llama rey. Y comúnmente dizen los Sabios<sup>734</sup>, que significa el que rige y gobierna, porque se deduze de otra palabra latina que quiere dezir regir o gobernar. *Reges a regendo dicti sunt* (dize san Isidoro) *Ideo quilibet recte faciendo Regis nomen tenet, sed peccando amittit*<sup>735</sup> (Isidor.lib.3.de sumo bono, cap.98). Y mirando<sup>736</sup> con más atención esta su // [fol. 14] verdadera etimología, aquel se llama propiamente rey, que enseñorándose de sus pasiones, primero se rige y gobierna a sí mismo<sup>737</sup>, cumpliendo (como conviene) con las obligaciones de su estado, sin ofensa de Dios, ni del próximo y luego, rige a los otros y procura que todos hagan lo mismo y el que haze lo contrario y fundado en prudencia humana

---

<sup>732</sup> Le *Dictionnaire historique de la langue française* précise que le mot roi « désigne le monarque qui dirige seul les affaires de l'État », ajoutant cependant que « pendant la république », le mot prend la valeur péjorative de « tyran, despote ». (*Dictionnaire historique de la langue française*, Alain REY, Paris, Le Robert, 2012, p. 3120.) Le roi devient ensuite l'être suprême que seule la religion peut surpasser. Juan de Santa María insiste dès le début sur le caractère supérieur du roi. Ainsi la définition première de « roi » est « título que con toda propiedad se da a Dios, como absoluto y despótico Señor de cielo y tierra, y que con su poder y providencia manda, rige y gobierna todas las cosas [...] todos los que reinan son reyes por mano de Dios » (*Aut.*).

<sup>733</sup> B 1616 : « propiedad ».

<sup>734</sup> Les Sages sont aussi évoqués dans le premier chapitre « De lo que dixeron los sabios en palabras breves e complidas e fabla de las leyes e de los reyes e de los señores, qué es ley e qué es rey », du *Libro de los cien capítulos* de Marta HARO CORTÉS. Nous découvrons la vision qu'ont les sages du roi : « Ley es cimiento del mundo e rey es guarda d'aquel cimiento [...] El rey es castillo de la ley, la espada es castillo del rey e o quieren reyes y van leyes. » (*Libro de los cien capítulos (Dichos de sabios en palabras breves e complidas)*, Marta HARO CORTÉS (éd.), Madrid, Iberoamericana, 1998, p. 73.) Par conséquent, le roi est au cœur de tout.

<sup>735</sup> « Les rois sont appelés à gouverner (dit saint Isidore) et ceux qui veulent faire honneur au nom de roi se doivent de rejeter le péché. »

<sup>736</sup> N 1624 intercale avant « Y mirando » ces deux phrases : « Los reyes porque rigen y gobiernan, se llaman reyes (dize san Isidoro). Y a si cualquiera obrando bien, tiene nombre de rey y pecando lo pierde. »

<sup>737</sup> Un roi honnête et pieux, qui prend soin de son foyer, fera correctement son métier de roi. Le roi est le reflet de l'homme qu'il est au quotidien.

y razón de estado, mira más por su comodidad temporal y proprio interés, que al bien de la república, no dize con el nombre que tiene, ni se puede llamar rey, ni lo es para sí, ni para los otros, pues ni así, ni a ellos sabe regir. *Malus si regnet* (dize san Agustín) *seruus est*<sup>738</sup> (August.lib.4 de ciuita. Dei cap.3). Tiene el apellido y nombre honroso de rey, pero en la verdad siervo es y esclavo de cuantos vicios tiene. Al emperador Iustiniano<sup>739</sup> advierte Agapito<sup>740</sup>, que mire,<sup>741</sup> aunque es rey y señor, entonces le conviene el título de rey, cuando lo fuere de sí mismo y poniendo rienda a sus apetitos de rey se hiziere vasallo de la razón y justicia. El que es bueno y justo, es Dios en la tierra y de allí se deriva para el nombre de rey y es vicario suyo en lo temporal para mantener a los suyos en justicia y verdad, con imperio y señorío y sustentar todas las cosas en orden, policía y concierto. Para esto haze una ley de la // [fol. 15] partida, que dize: otro si, dixeron los sabios (I.1&17 tit.1.Part 2), que el rey es vicario de Dios<sup>742</sup>, para hazer justicia en lo temporal. En conformidad de lo que el mismo dize: por mí reinan los reyes, que es dezir que su potestad se deriva de Dios, como de causa primera, mediante la autoridad de la Iglesia y del Sumo Pontífice, vicario de Cristo, como de causa segunda e instrumental, en cuyo poder están las llaves del terrenal y celestial imperio. También se declara y mejor mucho, la significación deste nombre, rey, si referimos su origen a otra palabra de la primera lengua, donde, *Raga*<sup>743</sup>, quiere dezir (entre otros significados) apacentar<sup>744</sup> y en este sentido se halla en muchos lugares de la Santa Escritura, y ella se deriva la palabra rey, regir o reinar y el regir y apacentar entre poetas, y aun entre profetas de reyes y pastores se dize sin diferencia, como parece en Homero, Virgilio y David, y por ello en el

<sup>738</sup> « Il serait funeste qu'il gouverne, car il est esclave. »

<sup>739</sup> Justinien I<sup>er</sup> (482 – 565), empereur byzantin dont le règne signa l'apogée de son empire. « La personnalité de Justinien a suscité des jugements contrastés de la part de ses contemporains, les uns le tenant pour un grand empereur, les autres pour un dangereux et malfaisant réformateur. Tous s'accordent à le dire grand travailleur, dormant peu et s'occupant de très près des affaires publiques, sobre, attaché à sa femme, d'accès aisé, parfois magnanime. [...] Un des traits sur lesquels on doit insister, c'est l'importance que revêtent à ses yeux les problèmes religieux. » (Pierre MARAVAL, *L'empereur Justinien*, Paris, CNRS éditions, 2012, p. 35 et 37.)

<sup>740</sup> Agapit fut diacre de Constantinople au VI<sup>e</sup> siècle dans l'entourage de Justinien, à qui il écrivit une lettre sur les devoirs.

<sup>741</sup> N 1624 : « mire, que aunque ».

<sup>742</sup> Cette expression « vicario de Dios », d'une réelle importance, mène directement au statut premier du roi : remplacer Dieu auprès de ses sujets. Le vicaire enseigne, gouverne et est au service de ses fidèles « que tiene las veces, poder y facultades de otro o le sustituye. » (*RAE*.) « El rey es senescal de Dios, que tiene su vez e su poder en la tierra ; el rey es fiel de Dios en su tierra e so fiel sobre aquel pueblo que l' metió en poder. » (Marta HARO CORTÉS, *op. cit.*, p. 73.) En tant que représentant de Dieu, le roi se situe au centre. Il est le vicaire de Dieu, son remplaçant comme l'indique le mot latin « vicarius ». Pour la définition du mot « vicaire », le *Petit Larousse illustré* propose : « prêtre qui exerce son ministère dans une paroisse sous la dépendance d'un curé », on retiendra essentiellement l'idée de dépendance d'une instance supérieure : le roi dépend de Dieu.

<sup>743</sup> « enseigner ».

<sup>744</sup> Le verbe « apacentar » dans le sens « nourrir l'esprit, satisfaire » plutôt que « paître ». L'auteur établit un parallèle avec le berger qui fait paître ses brebis mais il insiste ici sur le mot hébraïque « raga », le roi enseigne, en plus de protéger et montrer le chemin à son peuple.



Psal22 (Psalm.22.a.1), donde la Vulgata Latina lee, *Dominus regit me*<sup>745</sup>, traslada s. Gerónimo, *Dominus pascit me*<sup>746</sup>. Y Homero llama al rey apacentador o pastor<sup>747</sup> de los pueblos, por la dulçura del mando como gobierna, porque los rige y no los desvela y Xenofonte dize, que son semejantes las obras del buen pastor a las del buen rey. De manera, que el nombre de rey no significa solamente el // [fol. 16] que rige, sino el que rige como pastor y para enseñarnos esto el profeta Isaías<sup>748</sup>, hablando de lo que haría el verdadero rey Cristo N.S. cuando viniese al mundo, dize: *Sicut Pastor gregem suum pascet, in brachio suo congregabit agnos, & in sinu suo leuabit, fetas ipse portabit*<sup>749</sup>. Hará perfectísimamente todos los oficios de pastor, apacentando sus ovejas<sup>750</sup> y tomándolas si es menester sobre sus hombros y del mismo rey Cristo respeto de su pueblo, dize Dios: *Ipse pascet eos & ipse erit eis in pastorem*<sup>751</sup> (Ezech.34.e.23&37.f.24). Y luego más adelante le llama juntamente rey y pastor. *Servus meus David rex super eos & Pastor unus erit omnium eorum*<sup>752</sup> (Isaí 40.c.11). Ya para más clara significación desto, los primeros reyes que Dios escogió y mandó ungrir, los sacó de entre el ganado, al uno que le iba a buscar, al otro que le estaba apacentado y el profeta Samuel, a quien Dios mandó que ungiere por rey a uno de los hijos de Isaí, habiendo visto al mayor y a los otros siete (que todos eran de muy buena disposición) de ninguno se contentó y preguntó a su padre, si por ventura tenía algún otro hijo. Respondió, *Adhuc reliquus est paruulus, & pascit oues*<sup>753</sup> (Reg.16.c.21). Uno pequeño me queda y está con el ganado en el campo; le mandó traer porque el ser pastor y apacentar ganado, era la mejor seña y más propio símbolo de rey. No por // [fol. 17] eso piense alguno (como lo temió Filón<sup>754</sup>) que para hazer a uno rey, le han de quitar el cayado y ponerle el cetro en la mano. Quiero dezir que el oficio de regir pide estudio y experiencia. Para gobernar animales mayores y de

<sup>745</sup> « Le seigneur me gouverne. »

<sup>746</sup> « Le seigneur est mon berger. »

<sup>747</sup> Le mot « pastor » signifie celui qui prend soin de son prochain. En tant que berger, il « guarda, guía y apacenta el ganado. [...] oveja [...] no tiene armas para defenderse » En tant que prêtre, « tiene súbditos y obligaciones a cuidar de ellos », puis c'est l'« atributo que se da a Christo nuestro Redentor porque no se desdeñó de este oficio, buscando las ovejas perdidas » (*Aut.*). Juan de Santa María qualifie donc le roi de « pastor ».

<sup>748</sup> Le prophète Ésaïe ou Isaïe fut écrivain et poète, il participa à la vie politique entre 749 et 701 (règne d'Achaz et d'Ézéchiás). Les thèmes qu'il défend sont la majesté de Dieu et la totale confiance, la dénonciation des injustices ainsi que l'expérience pour l'avenir.

<sup>749</sup> « Comme un berger, il paîtra son troupeau, il rassemblera dans ses bras les agneaux, les portera sur son sein et soulagera aussi les brebis qui allaitent. »

<sup>750</sup> Le mot « oveja » apparaît ici pour la première fois. Comme l'écrit Ambroise de Milan (ou saint Ambroise [333 ? – 397], Père de l'Église.) « Por lo tanto, no sólo es bueno, sino también pastor bueno, esto es, no sólo es bueno para sí mismo, sino también para sus ovejas. » (Secundino GARCÍA, *Ambrosio de Milán sobre la fe*, Madrid, Ciudad Nueva, 2009, p. 102.)

<sup>751</sup> « Il les fera paître et il sera leur pasteur. »

<sup>752</sup> « Mon serviteur David sera leur roi, et il sera, pour eux, un bon pasteur. »

<sup>753</sup> « Il reste encore le plus jeune, il fait paître le troupeau. »

<sup>754</sup> Philon d'Alexandrie (15/10 av. J.-C. – 45/50), philosophe, a inspiré les Pères de l'Église.

mayor precio, es menester haber gobernado los menores que no es acertado poner de golpe de grandes cargos a los no exercitados, ni las materias grandes se tratan bien por quien no ha sido versado en las pequeñas. La misma elección que Dios hizo de David favorece este intento; no dize que le sacó de golpe de pastor para reinar, sino para apacentar la casa de Iacob (*De post fetantibus accepit eum; pascere Iacob seruum suum & Israel hereditatem suam*<sup>755</sup>), y su familia, para que se exercitase en ella porque una casa y familia bien regida, es imagen de una república y la autoridad doméstica semejante a la suprema y el justo gobierno de una casa, verdaderamente modelo de una república, abraça en sí todos los buenos gobiernos, trata y ordena las cosas que tocan a la policía, conservación y buena dirección de los hombres, así respeto del mandar, como del obedecer. Una casa con su familia es una pequeña ciudad y la ciudad una casa grande. Muchas casas hazen una ciudad y muchas ciudades componen // [fol. 18] un reino y quanto al gobierno solo difieren en la grandeza, que aunque en el uno se ocupan más y en el otro menos, pero todos miran a un mismo fin, que es el bien común. Y así san Pablo, y otros santos y sabios dixeron, que el que no sabe gobernar su casa<sup>756</sup>, mal gobernarà la ajena. El emperador Alexandro Severo, visitando el senado romano, inquiría como los senadores regían y gobernaban sus casas y familias y dezía que el hombre que no sabía mandar a sus hijos y mujer, hazer sus negocios, proveer su casa y gobernar su familia, era gran locura encomendarle el gobierno de la república. Entre los ilustres gobernadores fue preferido Catón Romano<sup>757</sup> a Arístides Griego<sup>758</sup> porque el primero fue gran padre de familias y el otro notado de falto en esto. De manera que la vida del pastor es un retrato del gobierno, como lo dize la asistencia en el oficio, el cuidado del bien de su ganado, la obligación de la cuenta que ha de dar, la defensa que en el ha de hallar contra los lobos y ladrones, la solicitud y desuelo que piden los ordinarios peligros en que anda y más quando el paso les falta. Y es tan proprio del rey el apa- // [fol. 19] centar, que quando Cristo nuestro Señor (Ioan.6.b.15) dio de comer en el desierto a aquella multitud de gente que le seguía, luego que se vieron satisfechos, le quisieron dar título y corona de rey y por eso en el capítulo tercero de Isaías (Isaí.3.b.7), el que se vio desproveído de pan, no quiso aceptar los votos de los que le nombraban por rey, diziéndoles: *Non sum medicus, & in domo mea non est panis, neque*

<sup>755</sup> « Il le prit derrière les brebis qui allaitaient, pour lui faire paître Jacob, son peuple, et Israël, son héritage. »

<sup>756</sup> Gouverner son peuple équivaut à gouverner sa famille. Cette idée est importante, elle se répète tel un avertissement : un homme bon sera un bon roi.

<sup>757</sup> Marcus Porcius Caton, dit « le Vieux » (234 – 149 av. J.-C.)

<sup>758</sup> Aelius Aristide (539 – 468), homme d'État athénien. Caton et Aristide ne sont pas de la même époque mais Juan de Santa María choisit le premier pour illustrer son exemple.

*vestimentum* : *nolite constituere me Principem populi*<sup>759</sup>. Luego en buena razón y con grande propiedad, lo mismo es rey que pastor de hombres.

En la lengua griega el rey se llama, *Basileus, quasi basis & fundamentum populi*<sup>760</sup>. Y de los reyes dize R. Abraham, que se entienden aquellas palabras de Iob (Iob.9.c.1.30), *Qui portant orbem*<sup>761</sup>, que sustentan el peso del reino y lo tienen sobre sus hombros. Señal desto es la corona que tienen sobre la cabeça a manera de ciudad cercada de torres y almenas en significación de que la buena y sabia cabeça de un rey fortifica y sustenta el peso de todas las ciudades de su reino. Así lo entienden en este lugar san Gregorio (Greg.in Iob). Algunos otros pensaron que se le puso este nombre en consideración al ani- // [fol. 20] mal llamado basilico<sup>762</sup>, que es el rey de los animales ponçoñosos, y tiene tan mala calidad, que mata con sola<sup>763</sup> la vista. Y por ventura ¿no matan los reyes sólo con mirar desdeñosamente y con ira a sus más allegados y privados? Y aun algunos se dan por ofendidos, si sus desfavores no matan como veneno. Pero esto tiene poco fundamento porque la palabra griega, con que en aquella lengua se nombra el rey, es muy diferente de la con que el basilico fuera de que es más proprio de los reyes curar y sanar que matar como nos lo enseña el lugar citado de Isaías, adonde el que no quiso tomar la corona de rey, dio por excusa no sólo el no tener pan para mantener a otros, sino también el no ser médico: *Non sum medicus, & in domo mea non est panis*<sup>764</sup>. Presuponiendo por cosa muy llana que el buen rey ha de ser médico de su pueblo y ha de curar y apacentar sus vasallos. Y el mismo profeta (Isaí.16.a.1), cuando en persona de Cristo refiere como el Padre eterno le había ungido, y coronado por rey, dize: *Spiritus Domini super me, eo quod unxerit me, &c. ut mederer contritis corde*<sup>765</sup>. Y el mismo Cristo siendo calumniado de los fariseos, porque conservaba y comía // [fol. 21] con los publicanos y pecadores, respondió: *Non est opus valentibus medicus, sed male habentibus*<sup>766</sup> (Matt.9.b.12).

<sup>759</sup> « Je ne suis pas médecin et, dans ma maison, il n'y a ni pain, ni vêtements. Vous ne pouvez faire de moi un chef du peuple. »

<sup>760</sup> « Basile, pour ainsi dire, la base et le fondement du peuple. »

<sup>761</sup> « qui portent le monde. »

<sup>762</sup> Le basilic (« basilisco » en espagnol) est un « reptile fabuleux qui tue par son seul regard ou par sa seule haleine celui qui l'approche sans l'avoir vu et ne l'a pas regardé le premier. » (Jean CHEVALIER et Alain GHEERBRANT, *Dictionnaire des symboles*, Paris, R. Laffont, 1982, p.109.) Le basilic, vu comme un monstre hybride mi-coq, mi-serpent, représentait le mal. Juan de Santa María y fait allusion dans ce chapitre qui concerne le mot « roi » ; cela n'a rien d'étonnant car ce serpent incarnait le pouvoir royal qui tue ceux qui lui manquent de respect. Cependant, il n'a pas cette vision vénéneuse et nuisible du roi. « Le serpent fait partie des animaux dont le symbolisme accuse les contrastes les plus marqués. Sa rapidité, son caractère inquiétant et dangereux suscitent tour à tour vénération et horreur. [...] S'il est orgueilleux, la tromperie apparaît comme son trait de caractère principal : le serpent est celui qui égare par sa parole, par sa langue fourchue. » (Catherine PONT-HUMBERT, *Dictionnaire des symboles, des rites et des croyances*, Paris, J.-C. Lattès, 1995, p. 378.)

<sup>763</sup> B 1617 : « solo ».

<sup>764</sup> « Je ne suis pas guérisseur, et dans ma maison, il n'y a pas de pain. »

<sup>765</sup> « L'esprit du Seigneur est sur moi, parce qu'il m'a conféré l'onction, pour guérir ceux qui ont le cœur brisé. »

<sup>766</sup> « Ce ne sont pas les bien-portants qui ont besoin du médecin, mais ceux qui sont malades. »

Patricio Senense<sup>767</sup> llama a los reyes y príncipes médicos universales de la república y a ellos dize san Agustín que toca el remedio de todos los enfermos y la cura de todas las dolencias y humores tan contrarios como hay en un reino y aplicar a cada uno la medicina conforme al humor de que peca. Y el oficio de pastor que es tan propio de los reyes (como se ha dicho) trae consigo la obligación de curar el ganado. Y por esto en el cap. 34 de Ezechiel<sup>768</sup>, haze Dios gran cargo a los pastores, porque faltaron a este oficio de curar<sup>769</sup>: *Quod infirmum fuit non consolidastis, & quod aegrotum non sanastis, &c*<sup>770</sup>. Y aquí asienta bien la tercera significación deste nombre rey, que es lo mismo que padre como consta del Génesis, adonde los Sichimitas<sup>771</sup> (Gene.20&iud.8) llamaron al suyo Abimelech<sup>772</sup>, que quiere dezir, Padre mío y Señor mío. Y antiguamente se llamaban los reyes padres de sus repúblicas. De aquí es, que definiendo el rey Teodorico<sup>773</sup> la majestad real de los reyes (según refiere Casiodoro<sup>774</sup>) (Casiodor.lib.4.Epist.42) dixo así<sup>775</sup>: *Princeps est Pastor publicus & communis*<sup>776</sup>. No es otra cosa el rey sino // [fol. 22] un padre público y común de la república. Y por parecerse tanto el oficio de rey al de padre, llamó Platón al rey padre de familias. Y el filósofo Xenofonte dixo: *Bonus Princeps nihil differt a bono Patre*<sup>777</sup>. La diferencia no está en más de tener pocos o

<sup>767</sup> Nous supposons qu'il s'agit de Francesco Patrizi Senese (1529 – 1597), un philosophe vénitien, fervent défenseur du platonisme face à l'aristotélisme.

<sup>768</sup> Prophète, Ézéchiel annonça la ruine prochaine de Jérusalem, dénonça l'idolâtrie qui menaçait le peuple et insista sur la reconnaissance de Dieu dans les signes donnés à Israël.

<sup>769</sup> La Bible – Ez, 34.2 : « Malheur aux bergers d'Israël qui se paissent eux-mêmes ! N'est-ce pas le troupeau que les bergers doivent paître ? » (p. 676.) Juan de Santa María veut montrer son ressenti quant aux monarques qui délaissent leur peuple en faisant le parallèle avec le troupeau de brebis. Tout est relié à Dieu, ici l'Éternel. Il veut les rassembler et les mettre en sécurité auprès de David qui se fait appeler « prince ». Les brebis sont les hommes et l'Éternel est leur Dieu. Cette vision des monarques est défendue par l'auteur.

<sup>770</sup> « Vous n'avez pas fortifié les bêtes débiles, et vous n'avez pas guéri celles qui étaient malades. »

<sup>771</sup> Les sichémites étaient les habitants de Sichem dont le roi auto-proclamé était le Juge Abimélech. Citons la Bible – Jg, 9.1 : « Abimélek, fils de Yeroubbaal, alla à Sichem trouver les frères de sa mère, pour leur parler, ainsi qu'à tout le clan de la maison paternelle de sa mère ». Juges, 9.5 et 6 : « Puis il entra dans la maison de son père à Ofra, et il tua ses frères, les fils de Yeroubbaal, soixante-dix hommes, à la fois. Il ne subsista que Yotham, le plus jeune fils de Yeroubbaal, car il s'était caché. / Tous les propriétaires de Sichem et tout le Beth-Millo se rassemblèrent et allèrent proclamer roi Abimélek, près du térébinthe de la stèle qui est à Sichem. », p. 307.

<sup>772</sup> Abimelech est cité par le *Dictionnaire des assassins* de René RÉOUVEN. Il fut juge et fit régner la terreur sur la ville de Sichem. Il « était mû par l'ambition. Fils du juge d'Israël, Gédéon, Abimelech brûlait de succéder à son père, mais le droit d'aînesse lui barrait l'accès à cette fonction. Il égorgea donc tous ses frères et demi-frères. [...] Le crime paya : Abimelech devint juge. Au XI<sup>e</sup> siècle av. J.-C., il régna sur Sichem, où il ne tarda pas à se rendre si odieux que les populations se révoltèrent. » (René RÉOUVEN, *Dictionnaire des assassins*, Paris, Denoël, 1986, p. 11.)

<sup>773</sup> Théodore I<sup>er</sup>, roi des Wisigoths a régné de 419 à 451.

<sup>774</sup> Magnus Aurélius Cassiodore (490 ? – 580 ?) « Appelé dès sa jeunesse par Théodoric, roi des Ostrogoths, au gouvernement des affaires publiques, il fut successivement secrétaire d'État, questeur, grand chancelier, sénateur, préfet du prétoire, patrice et enfin consul. C'était une position délicate et périlleuse pour un Romain que d'être le premier ministre d'un prince barbare ; Cassiodore sut néanmoins se maintenir par son incontestable supériorité et il réussit, jusqu'à la mort du roi, à défendre les intérêts de sa patrie ». (CASSIODORE, *De l'âme*, traduit par Stéphane DE ROUVILLE, Paris, Rouquette, 1874, p. 1-2.)

<sup>775</sup> L'auteur utilise « así » ou « así », la deuxième version est la plus utilisée dans l'ouvrage.

<sup>776</sup> « Le prince est le pasteur public, commun à tous. »

<sup>777</sup> « Le bon prince ne diffère en rien du bon père. »

muchos debaxo de su imperio. Y por cierto, que es muy conforme a razón que se les de a los reyes este título de padres porque lo han de ser de sus vasallos y de sus reinos, mirando por el bien y conservación dellos, con afecto y providencia de Padres. Porque no es otra cosa (dize Homero) el reinar sino un gobierno paternal, como el de un padre con sus propios hijos, *Ipsum namque regnum imperium est suapte natura paternum*<sup>778</sup> (Homer.). No hay mejor modo para bien gobernar que vestirse el rey de amor de padre y mirar a los vasallos como a hijos nacidos de sus entrañas. El amor de un padre para con sus hijos, el cuidado que no les falte nada, el ser todo para cada uno dellos, tiene gran similitud con la piedad del rey para con sus vasallos. Padre se llama y el nombre le obliga a corresponder con obras a lo que significa. También porque este nombre, padre, es muy proprio de reyes, que si bien se considera entre // [fol. 23] los nombres y epítetos de majestad y señorío, es el mayor y que los comprehende todos, como el género las especies, padre sobre señor, sobre maestro, sobre capitán y caudillo. Finalmente es nombre sobre todo otro nombre humano que denota señorío y providencia. La antigüedad cuando quería honrar mucho a un emperador, le llamaba padre de la república, que era más que Cesar y que Augusto y que cualquiera otro nombre glorioso, ora fuese por lisonjearlos, ora por obligarlos a los grandes efectos que obliga este nombre de padre. Al fin con el nombre se les dize a los reyes lo que han de hazer, que han de regir y gobernar<sup>779</sup> y mantener en justicia sus repúblicas y reinos que han de apacentar como buenos pastores sus racionales ovejas que las han de medicinar y curar como médicos y que han de cuidar de sus vasallos como padres de sus hijos, con providencia, con amor, con desvelo, siendo más para ellos que para sí mismos porque los reyes más obligados están al reino y a la república, que a sí porque si miramos al origen e institución de rey y reino, hallaremos que el rey se hizo para el bien del reino y no el reino para el bien del rey.

---

<sup>778</sup> « Il en résulte, en vérité, que le pouvoir monarchique est d'une nature profondément paternelle. »

<sup>779</sup> Le roi doit être père et médecin. Si on s'attarde à nouveau sur les Sages, le chapitre IX dit : « Dos cosas que non pueden estar bien la una sin la otra e son el rey e su pueblo. Cuando el rey oviere bien, avrá bien su pueblo, e el pueblo non puede aver bien si el rey oviere mal. E el rey e su pueblo son como el árbol, el rey es la raíz e el pueblo son los ramos ». (*Libro de los cien capítulos (Dichos de sabios en palabras breves e complidas)*, Marta HARO CORTÉS (éd.), *op. cit.*, p. 93.) Les deux sont liés, le roi est le corps ou la racine de l'arbre dont les membres ou les branches sont ses sujets.

//[fol. 24] **Capítulo III**

Si el nombre del rey es nombre de oficio.

No nos detengamos en refutar el mal sentido de los que piensan que el nombre de rey es de sola dignidad y honra y no de carga y oficio porque si (como dixime en el cap. I) el rey en la república tiene el lugar que la cabeça en el cuerpo humano, adonde todos los miembros corporales<sup>780</sup> tienen sus particulares oficios (Rom.12.a.4. I.Cor.12.e.12) y los más, y más principales ella, cierto es que el rey en su reino ha de tener eminencia en el gobierno. De manera, que no solamente habemos de confesar que es oficial el rey, sino que es el mayor de los oficiales y de todos los oficios el suyo el mayor y de mayor dignidad en lo temporal: *Etenim* (dize san Iuan Crisóstomo) *imperare non solum dignitas est, imo ars est, artium omnium summa*<sup>781</sup> (Cris.in epis. Ult.ad Corint.serm.15). También lo dizen Platón (Plato Dionis propinquus epist.7) y santo Tomás (S. To. de regim.Princ.c.15): *Inter omnes artes vivendi, & regendi, ars amplior & superior est*<sup>782</sup>. El arte y oficio de gobernar una república y un reino es ciencia real y que particularmente pertenece a los reyes ciencia de ciencias y arte de todas // [fol. 25] las artes, la más dificultosa de aprender y la más peligrosa de exercitar y da la razón Nazianzeno<sup>783</sup>: *Quia inter omnes animantes, homo maxime, & moribus varius, & voluntate diversus*<sup>784</sup> (Nazianz.in Apologético). El más vario y mudable en sus pareceres, más

---

<sup>780</sup> À nouveau, l'auteur évoque le corps mystique : le roi est la tête et les ministres sont les membres du corps.

<sup>781</sup> « En effet, gouverner n'est pas seulement une dignité, c'est aussi, et bien plus encore, un art, et parmi tous les arts, le plus grand. »

<sup>782</sup> « Entre tous les arts qui traitent de la vie et de la politique, l'art de gouverner est le plus important et le plus noble. »

<sup>783</sup> Saint Grégoire de Nazianze ou le Théologien (330 – 390) fut père de l'Église. Voici une citation venant d'une lettre que le religieux grec écrivit à son frère Césaire en 361, après l'arrivée du nouvel empereur Julien : « Maintenant le fils d'un évêque est entré au service de l'État, maintenant il aspire au pouvoir du dehors et à la gloire, maintenant l'argent a raison de lui. » (cité par Jean BERNARDI, *Saint Grégoire de Nazianze*, Paris, Cerf, 1995, p. 258.) Juan de Santa María craignait que le roi ne s'écarte de la voie rigoureuse qu'imposait sa fonction.

<sup>784</sup> « Car si l'on considère tous les êtres vivants, c'est chez l'homme que l'on trouve la plus grande variété dans les mœurs et coutumes, et la plus grande diversité dans les volontés. »

fingido en sus palabras, de más colores, pliegues y doblezes<sup>785</sup> que otro ningún animal, el peor de conocer y más dificultoso de gobernar y entre todos el más ingrato para quien le rige y gobierna. Y en especial dixo Platón, que tenía por cosa casi imposible haber ingenio que por sí sólo sea suficiente a bien gobernar, por ser cosa tan difícil el hazerlo, aun quien tiene muchas partes para ello. Considerando Ptolomeo rey de Egipto las grandes dificultades que encierra en sí el reinar, comenzó a pesar la calidad de cada una, y comparando unas con otras no acertaba a graduarlas. Haziásele muy arduo el conocer el talento y prendas de las personas, para proveer los oficios y plaças en ellas, negocio de que pende el buen gobierno, muy difícil el hazer leyes y premáticas, el regir tantos pueblos como están listados debaxo de la corona y nombre de rey, guisar las cosas al gusto de tantas y tan diferentes voluntades y otras mil difi-  
 // [fol. 26] cultades<sup>786</sup> que cada día se hallan en el regir y gobernar hombres que, como dixo Seneca: *Nullum animal maiori est arte tractandum, quam homo*<sup>787</sup> (Seneca lib. de elem. l.c.17). No hay animal como el hombre, para cuyo gobierno sea necesaria más arte, más prudencia y más sabiduría, más discreción y sagacidad. No se puede negar, sino que llevar sobre sí el peso de un reino con obligación de atender a tanta diversidad de cosas, de paz y guerra, tan graves y de tanta importancia, sin faltar un punto en nada, que es trabajo intolerable, carga pesadísima y oficio muy dificultoso y que por serlo tanto, ha habido tan pocos que le hayan sabido hazer cumplidamente y con perfección. Y es mucho para considerar, que estando las historias y libros llenos de vidas de reyes y emperadores de la gentilidad, no se hallará en todos ellos uno, en quien no se hayan notado muchas faltas. El gran Alexandro, que por sus hazañas y grandeza de ánimo, le dio el mundo este renombre, tuvo muchas cosas dignas de reprehensión y muy ajenas de la dignidad real. Y aunque el filósofo Xenofonte (Xenoph.lib.1 de pediacyri.) en su Cyropedia, quiso dar a entender que el rey Cyro tuvo todas las virtudes y grandezas que allí le representa, muchos hombres sabios  
 // [fol. 27] creyeron que aquella no fue verdadera historia de lo que hubo en aquel rey, sino una idea y dechado, para que de allí sacasen los reyes lo que ellos debían hazer. Como Cicerón en los libros que escribió del perfecto orador, dize que pinta las propiedades que debía tener el que lo hubiese de ser, aunque nunca se haya hallado quien las tenga. Pues si volvemos los ojos a los reyes antiguos del pueblo de Dios, la Santa Escritura nos desengaña porque de todos entresaca solos tres buenos: *Praeter David, & Ezechiam, & Iosiam, omnes*

---

<sup>785</sup> N 1624 : « deblezes ».

<sup>786</sup> Liste des difficultés auxquelles est confronté le roi dans un métier qui est vu comme une science. Il parle de difficultés auxquelles sont confrontés les rois pour rester fidèles et bons envers leurs sujets.

<sup>787</sup> « Aucun animal n'est plus difficile à manier, à traiter, à comprendre que l'homme. »

*Reges peccatum commiserunt*<sup>788</sup> (Eccle.49.a.5). No porque estos tres no hubiesen caído en pecados, pues la misma Escritura Santa los arguye de algunos, sino porque no fueron pecados contra el oficio de reyes. Y por ser oficio tan lleno de dificultades en su administración, amonesta el apóstol s. Pablo a todos los fieles, que hagan siempre oración por ellos y así está recibido en el uso de toda la Iglesia Católica.

Y fuera de lo dicho, el ser el nombre de rey nombre de oficio, se confirma con aquella común sentencia: el beneficio se da por el oficio. Por lo cual siendo los reyes tan grandes beneficiados, no sólo por los grandes tributos que les da // [fol. 28] la república, sino también por los que llevan de los beneficios y rentas eclesiásticas, cosa cierta es que tienen oficio y el mayor de todos, a cuya causa todo el reino les acude y contribuye con tanta largueza: lo cual dixo san Pablo en la carta que escribió a los romanos: *Ideo & tributa praestatis, &c*<sup>789</sup> (Rom.1.3.b.6). No pechan de balde los reinos, tantos estados, tantos cargos, tan grandes rentas, tanta autoridad, nombre y dignidad tan grande, no se le da sin carga. En balde tuvieran el nombre de reyes, si no tuvieran a quien regir y gobernar y les tocara esa obligación: *In multitudine populi dignitas Regis*<sup>790</sup>. Tan gran dignidad, tan grandes haberes, tanta grandeza, majestad y honra, con censo perpetuo lo tienen de regir y gobernar sus estados, conservándolos con paz y justicia. Sepan pues los reyes, que lo son para servir a los reinos, pues también<sup>791</sup> se lo pagan, y que tienen oficio que les obliga al trabajo: *Qui praeest in sollicitudine*<sup>792</sup>, dize san Pablo (Rom.12.b.8). Este es el título y nombre de rey y del que gobierna: el que va delante no en la honra y contentos solamente, sino en la sollicitud y cuidado. No piensen que son reyes solamente de nombre y representación<sup>793</sup> que no // [fol. 29] están obligados a más de hazerse adorar y representar muy bien la persona real y aquella soberana dignidad<sup>794</sup>, como hubo algunos de los persas y medos<sup>795</sup>, que no fueron más que una sombra de reyes, tan olvidados de su oficio como sino lo fueran. No hay cosa más muerta, y de menos sustancia, que una imagen de sombra, que no menea braço, ni cabeça,

<sup>788</sup> « Hormis David, Ezékias et Josias, tous les rois ont commis le péché. »

<sup>789</sup> « C'est pour cette raison que vous payez le tribut (aux princes, parce qu'ils sont les ministres de Dieu). »

<sup>790</sup> « Un peuple nombreux est l'honneur d'un roi. »

<sup>791</sup> N 1624 : « tan bien ».

<sup>792</sup> « Celui qui se situe devant, au premier rang, dans la sollicitude. »

<sup>793</sup> Pierre Civil indique que Juan de Santa María faisait référence « à la pratique gouvernementale et à la situation politique du moment. » (Pierre CIVIL, « Le corps du roi et son image. Une symbolique de l'État dans quelques représentations de Philippe II », Augustin REDONDO (éd.), *Le corps comme métaphore dans l'Espagne des XVI et XVII siècles. Du corps métaphorique aux métaphores corporelles*, Paris, Presses de la Sorbonne nouvelle, 1992, p. 11.)

<sup>794</sup> B 1616 : « bignidad » ; B 1618 « benignidad ».

<sup>795</sup> Les Mèdes étaient voisins des Perses, dont la civilisation aurait été formée au début du VII<sup>e</sup> siècle av. J.-C. et elle prit fin en -550. Située dans le nord-ouest de l'Iran actuel, la Médie fut dominée par nombre d'empires tels que celui des Achéménides. Le peuple des Mèdes étant méconnu, les informations dont nous disposons étaient la plupart du temps confondues avec celles concernant les Perses.



sino al movimiento del que la causa. Mandaba Dios (Exod.20) a su pueblo que no tuviesen figuras de bulto, ni pinturas fingidas, que donde no hay mano, la muestran, donde no hay rostro, le descubren y donde no hay cuerpo, le representan a la vista y con acciones de vivo, como si viese y hablase porque no es Dios amigo de figuras fingidas, de hombres pintados, ni reyes de talla, como aquellos de quien dixo David (Psal.113.b.14): *Os habent & non loquentur, oculos habent & non videbunt*<sup>796</sup>. Lengua que no habla, ojos que no veen, oídos que no oyen, manos que no obran; ¿de qué sirve todo? (*O pastor, & idolum derelinquens gregem*<sup>797</sup> Zach.11.d.17 *Nomen habes quod viuas & mortuus es*<sup>798</sup> Apocal.3.a.1.) No es más que ser ídolos de piedra, que no tienen de reyes más que aquella representación exterior. Todo nombre y autoridad y para nada hombres, no dize bien. Los nombres que Dios pone a las cosas, son como el título de un libro, // [fol. 30] que en pocas palabras contiene todo lo que hay en él. Este nombre rey es dado por Dios a los reyes y en él se encierra todo lo que de oficio están obligados a hazer. Y si las obras no dizen con el nombre, es como cuando con la boca dize uno que sí, y con la cabeça está haziendo señas que no, que parece cosa de burla y no hay entenderlo. Burlería y engaño sería el letrero en la tienda, que dize: aquí se vende oro fino, si en la verdad fuese oropel. El nombre de rey no ha de estar ocioso y como por demás en la persona real sirva de lo que suena y pregona, rija y gobierne el que tiene nombre de regir y gobernar. No han de ser reyes de anillo (como dizen) esto es de solo nombre. En Francia<sup>799</sup> hubo tiempo en que los reyes no tenían más que nombre de reyes, gobernándolo todo sus capitanes generales y ellos no se ocupaban más que en darse a deleites de gula y luxuría, como bestias y porque constase que eran vivos (porque nunca salían) se mostraban una vez en el año, en el primer día de mayo en la plaça de París, sentados en un trono real, como reyes representantes y allí los saludaban y servían con dones y ellos hazían algunas mercedes a quien les parecía. Y por- // [fol. 31] que se vea la miseria a que habían llegado, dize Einardo<sup>800</sup> en el principio de la vida que escribió de Carlos Magno, que no tenían valor ninguno, ni daban muestras de hechos ilustres, sino solamente en nombre vazío de rey porque en el hecho no lo eran, ni tenían mano en el gobierno y riquezas del reino, que todo lo poseían los prefectos del palacio, a quien llamaban mayordomos de la casa real, que de tal manera se apoderavan de todo, que al triste rey no le dexaban nada, sino el título, sentado en una silla

<sup>796</sup> « Elles (leurs idoles) ont une bouche et ne parlent pas, elles ont des yeux et ne voient pas »

<sup>797</sup> « Ô pasteur, et idole qui abandonne le troupeau. »

<sup>798</sup> « Tu passes pour être vivant, et tu es mort. »

<sup>799</sup> À quel roi français l'auteur fait-il allusion ? Henri IV et son ministre Sully ? Marie de Médicis et son favori Concini ? La description que fait l'auteur doit faire allusion à une époque bien antérieure, peut-être celle des Mérovingiens. En effet, il évoque, par la suite, l'époque de Eynard et de Charlemagne.

<sup>800</sup> Eynard, communément appelé Éginhard (770 – 840) a rédigé la première biographie de Charlemagne, *Vita Karoli*. Il fut une personnalité politique de l'époque carolingienne, également témoin du règne de Louis le Pieux.

con su cabellera y barba larga, representaba su figura y dando a entender que oía<sup>801</sup> a los embajadores que venían de todas partes y que les daba sus respuestas cuando volvían pero verdaderamente respondía lo que le habían enseñando o dado por escrito y eso les respondía<sup>802</sup>, como que salía de su cabeza. De manera que de la potestad real no tenían sino el inútil nombre de rey y aquel trono y majestad tan de risa que los verdaderos reyes y señores eran aquellos sus privados<sup>803</sup>, que con su potencia los tenían oprimidos. De un rey de Samaria<sup>804</sup> dixo Dios, que no era más que un poco de espuma, que vista de lexos parece algo y llegándola a tocar, no es nada<sup>805</sup>. // [fol. 32] *Simia in tecto rex fatuus in solio suo*<sup>806</sup> (Bernar.lib.2 de considerat. Ad Eugen.c.7.). Mona<sup>807</sup> en el tejado, que con apariencias<sup>808</sup> de hombre le tiene por tal quien no sabe lo que es. Así un rey vano en su trono. La mona también sirve de entretener a los muchachos y el rey de risa a los que le miran sin acciones de rey, con autoridad y sin gobierno. Un rey vestido de púrpura<sup>809</sup> con grande majestad sentado en un trono, conforme a su grandeza, grave, severo y terrible en la apariencia<sup>810</sup> y en el hecho todo nada. Como pintura de mano del Griego que puesta en alto y mirada de lexos, parece muy bien y representa mucho pero de cerca todo es rayas y borrones. El tordo y majestad muy grande y bien mirado, no es más que un borrón y sombra de rey: *Simulacra gentium*<sup>811</sup> (Psal.113.b.4), llama David a los reyes de solo nombre o como traslada el hebreo *Imago fictilis & contrita*<sup>812</sup>. Imagen de barro cascada que por mil partes se reçuma, simulacro vano que representa mucho y todo mentira y que les cuadra muy bien el nombre que falsamente

---

<sup>801</sup> N 1624 : « bía ».

<sup>802</sup> N 1624 : absence de « y eso les respondía » qui est remplacé par : « y sólo eso les dezía ».

<sup>803</sup> Le mot « privados » apparaît pour la première fois dans ce troisième chapitre. Juan de Santa María écrit sur ce statut particulier tout au long de cette œuvre. Il dépeint ici le mauvais esprit des favoris et dénonce leur puissance qu'il juge excessive.

<sup>804</sup> Samarie : région correspondant au nord de la Cisjordanie. Samarie était la capitale de l'antique Israël.

<sup>805</sup> Absence du mot « nada » dans B 1618 et N 1624.

<sup>806</sup> « Un roi insensé sur son trône n'est qu'un singe sur le haut d'un toit ».

<sup>807</sup> « Au Moyen Âge le singe symbolisait l'homme dégradé, car on voyait en lui une forme dénaturée et inférieure du genre humain. [...] L'habileté du singe à imiter est la caractéristique que l'on a relevée le plus souvent. » (Xosé Ramón MARIÑO FERRO, *Symboles animaux. Un dictionnaire des représentations et croyances en Occident, op. cit.*, p. 393.) Pour Juan de Santa María, il représente un objet qui fait rire, qui détourne de la raison.

<sup>808</sup> N 1624 : « apariencias ».

<sup>809</sup> À propos de Justinien : « L'empereur cesse d'être un citoyen pour devenir un maître, *dominus*, à qui l'on s'adresse pour baiser sa robe de pourpre. Entre l'empereur et des citoyens devenus des sujets, la distance est devenue incommensurable. L'empereur est un personnage sacré. Il siège au fond du palais, entouré de sa famille et de ses compagnons. Il n'accorde que de rares audiences, dans le cadre solennel de la salle du trône, revêtu d'un costume somptueux, le visage impassible comme celui d'un dieu. » (Georges TATE, *Justinien*, Paris, Fayard, 2004, p. 137.)

<sup>810</sup> N 1624 : « apariencia ».

<sup>811</sup> « Les idoles des nations. »

<sup>812</sup> « image d'argile et foulée aux pieds. »

puso Elifaz<sup>813</sup> a Iob (Iob.4.b.11), con que siendo rey tan bueno y justo, le motejó de hombre sin fondo, ni sustancia que no tenía más que apariencias exteriores, llamándole *Myrmicoleon*<sup>814</sup> (Secundum septuag), que // [fol. 33] es un animal que el latino llama *Formica-leo*<sup>815</sup> porque tiene una compostura monstruosa, en la mitad del cuerpo representa un fiero león que siempre fue un símbolo de rey y en la otra mitad una hormiga, que significa una cosa muy flaca y sin sustancia. La autoridad, el nombre, el trono y majestad no hay más que pedir de fuerte león y muy poderoso rey pero el ser, la sustancia de hormiga. Reyes ha habido, que con sólo su nombre espantaban y ponían miedo al mundo pero ellos en si no tenían sustancia, ni en su reino eran más que una hormiga, el nombre y oficio muy grande pero sin obras. Reconózcase pues el rey por oficial, no sólo de un oficio, sino por oficial general y superintendente en todos los oficios porque en todos ha de obrar y hablar. san Agustín y santo Tomás (August 1 S. Thom. In Epistol.1.ad Timoth.3) explicando aquel lugar de s.<sup>816</sup> Pablo, que trata de la dignidad episcopal, dicen que la palabra *Episcopus* se compone en griego de dos dicciones que significan lo mismo que *Superintendens*. El nombre de obispo<sup>817</sup>, de rey y de cualquiera otro superior, es nombre que dize superintendencia y asistencia en todos los oficios. Esto significa el cetro<sup>818</sup> real, de que en los actos públicos usan los reyes ceremo- // [fol. 34] nia<sup>819</sup> de que usaban los egipcios y la tomaron de los hebreos que para dar a entender la obligación de un buen rey, pintaban un ojo abierto puesto en alto, sobre la punta de una vara en forma de cetro, significando en lo uno el poder grande que tiene el rey y la providencia y vigilancia que ha de tener, en lo otro, que no se ha de contentar con sólo tener la suprema potestad y el más alto y eminente lugar, y con eso echarse a dormir y descansar sino

<sup>813</sup> Eliphaz le Thémanite était ami de Job, il le conseilla car Job devait faire face à des épreuves envoyées par Dieu.

<sup>814</sup> « fourmilier » : « mammifère xénarthre (mammifère édenté aux articulations vertébrales d'un type particulier, tel que le paresseux, le tatou ou le fourmilier, p. 1082) d'Amérique centrale et méridionale, qui capture fourmis et termites avec sa longue langue visqueuse. » (*Le petit Larousse illustré*.)

<sup>815</sup> « fourmilion » : « insecte ressemblant à une libellule et dont la larve dévore les fourmis, qu'elle capture en creusant des pièges en forme d'entonnoir dans le sable » (*Le grand Larousse illustré*, 2014) Juan de Santa María ne fait pas de différence entre « fourmilier » et « fourmilion ». Pour appuyer ses dires, nous faisons référence au dictionnaire de Xosé Ramón Mariño Ferro. « Selon saint Isidore : « Le fourmilion porte ce nom parce qu'il est le lion des fourmis ou bien parce qu'il est une fois lion, une fois fourmi. C'est un petit animal féroce, terrible ennemi des fourmis. Il se cache dans la terre poussiéreuse et tue les fourmis qui passent en transportant des aliments. On le connaît en tant que fourmi et en tant que lion, car pour la plupart des animaux, c'est une fourmi, par contre c'est un lion pour les fourmis (Étymologies, XII, 3, 10). » (Xosé Ramón MARIÑO FERRO, *Symboles animaux. Un dictionnaire des représentations et croyances en Occident, op. cit.*, p. 163.) Le côté lion de cet insecte se retrouve dans la personnalité du roi mais l'auteur rejette le côté négatif de la fourmi. En espagnol, on l'appelle « leonina ».

<sup>816</sup> N 1624 : « san ».

<sup>817</sup> « obispo » : « Prelado u Pastor de alguna Iglesia, consagrado legítimamente para tener a su cuidado el pasto espiritual de las Ovejas que se le encomiendan, que son los fieles de su territorio u districto. » (*Aut.*)

<sup>818</sup> Ce symbole du pouvoir démontre à nouveau le côté défenseur du roi. Par son sceptre, il est tout puissant comme au temps des pharaons d'Égypte.

<sup>819</sup> B 1618 et N 1624 : « cerimonia ».

que ha de ser el primero en el gobierno y en el consejo y el todo en todos los oficios, desvelándose en mirar y remirar como haze cada uno el suyo. En cuya significación la vio también Ieremías (Hier.1.c.1.2), cuando preguntándole Dios, que era lo que veía, respondió: *Virgam vigilante ego video*<sup>820</sup>. Muy bien has visto y de verdad te digo, que yo, que soy cabeça, velaré sobre mi cuerpo. Yo, que soy pastor, velaré sobre mis ovejas, yo que soy rey y monarca, velaré sin descansar sobre todos mis inferiores: *Regem festinantem*<sup>821</sup>, traslada el Caldeo, rey que se da prisa porque aunque tenga ojos y vea, si se está quedo en su reposo, en sus gustos y pasatiempos y no anda de una parte a otra, y procura ver y saber todo lo bueno y malo, que pasa en su reino es como sino // [fol. 35] fuese. Mire que es cabeça y de león, que aun durmiendo tiene los ojos abiertos, que es vara que tiene ojos y vela, abra pues los suyos y no duerma, confiado de los que por ventura están ciegos o no tienen ojos como topos, y si los tienen, no es más de para ver su negocio y divisar muy de lexos, lo que es en orden a su medra y acrecentamiento. Ojos para sí, que fuera mejor que no los tuvieran, ojos de milano y de aves de rapiña<sup>822</sup>.

---

<sup>820</sup> « Je vois un rameau qui veille. »

<sup>821</sup> « Rois empressés, prompts à veiller sur leurs sujets. »

<sup>822</sup> Le lexique des animaux est important dans ce chapitre : fourmilier, singe, milano ou oiseaux de proie. Chaque animal a sa symbolique que l'on a pu mettre en parallèle avec le roi. Ici, il s'agit des yeux de ces oiseaux, des yeux qui sont perçants et qui veillent.

### Capítulo III

#### Del oficio de los reyes.

Averiguado que el nombre de rey no es de sola dignidad, sino también de ocupación y oficio, conviene que tratemos de las calidades y partes dél y para que se entiendan mejor, habemos de seguir la metáfora o semejança del cuerpo humano<sup>823</sup> de que el apóstol san Pablo<sup>824</sup> se aprovechó para dar a entender el lugar y oficio que cada uno ha de tener en la república. Todos los miembros corporales (dize él) tienen su oficio particular pero son muy diferentes las ocupaciones y ministerios de cada uno dellos. Los más importantes y // [fol. 36] de mayor excelencia son los de la cabeça (que es la parte superior del cuerpo) en la cual el alma exercita sus principales operaciones que son las del entendimiento y voluntad, porque en ella están los instrumentos dellas (Aristót & alij lib.3 de Anima). Allí está el sentido común, llamado así porque su conocimiento es común a todos los objetos<sup>825</sup> de los sentidos exteriores. Están también la imaginativa, la estimativa, la fantasía, y reminiscencia potencias corporales, que sirven a las espirituales, que son el entendimiento y voluntad. En ella también están los sentidos exteriores. Los ojos, los oídos, el olfato, el gusto, el tacto<sup>826</sup> y otras facultades y

---

<sup>823</sup> Ces quelques lignes renvoient à la notion de corps mystique. Ainsi que nous l'avons dit, cette notion tient une place très importante dans le *Tratado de república*... À l'époque de la publication de cette œuvre, l'utilisation de l'image du corps mystique était extrêmement répandue et ce depuis le Moyen Âge (voir *supra*, p. CI-CV).

<sup>824</sup> Dans 1 Co 12.12 « En effet, prenons une comparaison : le corps est un, et pourtant il a plusieurs membres : mais tous les membres du corps, malgré leur nombre, ne forment qu'un seul corps : il en est de même du Christ. » (p. 1665.)

<sup>825</sup> N 1624 : « objectos ».

<sup>826</sup> Les cinq sens sont très importants dans l'œuvre de Juan de Santa María. Il leur consacre un chapitre entier (sauf pour le goût). Dans *De l'entendement et de la raison*, nous les découvrons en tant que « facultés particulières de produire et d'éprouver les cinq espèces d'opérations et de sensations comprises dans la faculté générale de sentir dont est doué tout être vivant et animé, qui est organisé comme le sont communément tous les hommes » (Jean-François THUROT, *De l'entendement et de la raison. Introduction à l'étude de la philosophie*, t. 1, *op. cit.*, p.55). La vue est le sens qui nous permet de percevoir les choses les plus visibles et évidentes. C'est le sens qui « donne le sentiment le plus vif et le plus intéressant du mouvement et de la vie des autres êtres » (*Ibid.*, p. 67). L'ouïe, pour sa part, est un sens qui s'active au contact d'autrui à travers un son ou un bruit. « L'air est proprement le milieu à travers lequel les impressions du son arrivent jusqu'à notre organe, et l'on peut s'assurer de ce fait par des expériences directes » (*Ibid.*, p. 61). L'odorat symbolise l'inconnu, le filtre. « Les particules odorantes sont de toutes les substances propres à agir sur nos sens, celles que nous connaissons le

virtudes con que se sostiene y gobierna la vida del hombre. Por eso la llamó san Ambrosio *Imperialem aulam*<sup>827</sup>, porque en ella esta la potencia imperial o emperadora que es la voluntad que impera, y manda a todas las potencias y la obedecen, y están sujetas. Y se puede también llamar *Regalem aulam*<sup>828</sup>, porque en ella reside mediante sus operaciones el entendimiento, como rey en su corte, que si la voluntad se llama emperadora, porque impera y manda, el entendimiento se llama rey, porque rige y gobierna en el hombre y al hombre en todas // [fol. 37] sus operaciones, guiándolas a sus debidos fines. De la cabeça dize Lactancio<sup>829</sup> (Lactan.firm.lib de Opiti Dei, cap 12) contra Galeno<sup>830</sup>, que es el miembro primero que se forma en el hombre y tiene el primado sobre los demás, y por eso se dize *caput*, que es lo mismo que *principium*, como declaran algunos doctores (Hebr.10.b.7). *In capite libri scriptum est de me, id est, in principio libri*<sup>831</sup>. Y en nuestra lengua llamamos cabeça de proceso a los primeros renglones<sup>832</sup> del y en la latina tiene la misma significación, como lo afirma Varrón y lo trae Roberto Stephano<sup>833</sup> (Marc Varro. Rober. Steph. In Thesaur. Plat. in Thim.). *Caput dicitur, quod inde initium capiant sensus*<sup>834</sup>. Cabeça se llama, porque es principio de la humana vida. Della se originan y en ella viven<sup>835</sup> todos los sentidos, ella<sup>836</sup> ve, oye, huele y gusta, no sólo por sí, sino por todo el cuerpo, esto es para provecho de todos los miembros y partes del cuerpo.

De donde<sup>837</sup> se sigue que la institución del estado real o de rey, que se representa en la cabeça, no fue solo para el uso y aprovechamiento del mismo rey, sino para el de todo su reino. Y así ha de ver, oír, sentir y entender, no sólo por sí o para sí sino por todos, y para todos. No ha de tener la mira sólo en sus importancias, sino también en el bien de sus vasallos, pues para ellos, // [fol. 38] y no para sí solo nació rey en el mundo. *Adverte* (dixo Seneca al emperador Nerón) (Senec.lib. de ele.) *republicam non esse tuam, sed te*

---

moins. » (*Ibid.*, p. 57). Le goût sert pour la sensation et la perception. Le toucher est le sens qui se retrouve à travers tout le corps, tout n'est que ressenti.

<sup>827</sup> « Le palais impérial. »

<sup>828</sup> « Le palais royal. »

<sup>829</sup> Lucius Caecilius Firmianus, dit Lactance (vers 250 – vers 325) fut un écrivain latin et apologiste chrétien, originaire de l'Afrique romaine. Il fut surnommé le « Cicéron chrétien », en raison de l'élégance de sa prose latine.

<sup>830</sup> Claude Galien ou Galeno de Pergame (129 – 200 ?), médecin grec de l'Antiquité, a eu une influence durable sur la médecine chrétienne, juive et musulmane du Moyen Âge.

<sup>831</sup> « En tête du livre, c'est-à-dire au commencement, il est écrit de moi ... »

<sup>832</sup> N 1624 : « ringlones ».

<sup>833</sup> Il s'agit de Robert Estienne, auteur du dictionnaire, *Dictionarium seu latinae linguae thesaurus*, (Parisiis, Roberti Stephani, 1531), ouvrage dans lequel est cité le théologien et philosophe romain Terentius Varron (116 – 27 av. J.-C.).

<sup>834</sup> « On lui donne le nom de caput (tête) parce que c'est en elle que tous les sens ont leur origine. »

<sup>835</sup> B 1618 : « vinen ».

<sup>836</sup> B 1618 et N 1624 « y ella ».

<sup>837</sup> B 1616, B 1618 et N 1624 : « De donde » est remplacé par « De aquí ».

*reipublicae*<sup>838</sup>. Aquellos primeros hombres, que dexando la soledad se juntaron a vivir en comunidad, conocieron, que naturalmente cada uno mira por sí y por los suyos y nadie por todos y acordaron de escoger uno de valor prestante, a quien todos acudiesen y entre todos el más señalado en virtud, prudencia y fortaleza que presidiese a todos y los gobernase que velase por todos y fuese solícito del provecho y utilidad común de todos, como lo es un padre de sus hijos y un pastor de sus ovejas. Y considerando, que este tal varón, ocupándose, no en sus cosas, sino en las ajenas, no podía mantenerse a sí, y a su casa (porque entonces todos<sup>839</sup> comían del trabajo de sus manos) determinaron (Para el descanso del pueblo se ordena la potestad real)<sup>840</sup> darle todos de comer y sustentarle, para que no se distrayese en otras ocupaciones, que en las del bien común y gobierno público<sup>841</sup>. Para este fin fueron establecidos. Este fue el principio que tuvieron los reyes y ha de ser el cuidado del buen rey que cuide más del bien público que del particular.<sup>842</sup> Toda su grandeza es a costa de mucho cuidado, congoxa e inquietud del alma // [fol. 39] y cuerpo, para ellos sirve de cansancio y para los otros de descanso, sustento y amparo, como las hermosas flores y fruta, que aunque hermocean el árbol, no son tanto para él, ni por su respeto, cuanto para los otros. No piense nadie que todo el bien está en la hermosura y loçanía con que campea la flor y campean los floridos del mundo. Los poderosos, los reyes y príncipes flores son, pero flores que consumen la vida y dan mucho cuidado y la fruta otros la gozan más que ellos mismos. Porque (como dize Filón Iudio) el rey para su reino, es lo que el Sabio para el ignorante, lo que el pastor para las ovejas, lo que el padre para los hijos, lo que la luz para las tinieblas y lo que Dios acá en la tierra para todas sus criaturas, que este título dio a Moisen cuando le hizo rey y caudillo de su pueblo que fue dezirle que había de ser como Dios, padre común de todos, que a todo esto obliga el oficio y dignidad de rey. *Omnium domos illius vigilia defendit, omnium otium illius labor, omnium delitias illius industria, omnium vacationem illius occupatio*<sup>843</sup> (Seneca, lib. de Consolat. Ad Polib.c.26). Así se lo dixo el profeta Samuel al rey Saúl, recién electo en rey,

<sup>838</sup> « Garde présent à l'esprit que la république n'est pas à toi, c'est toi qui appartiens à la république. »

<sup>839</sup> N 1624 : « todo ».

<sup>840</sup> Cette phrase entre parenthèses n'apparaît ni dans B 1617 ni N 1624.

<sup>841</sup> Dans cette partie, Juan de Santa María nous rend compte de ce qu'est une communauté dont le prince en est le représentant. « Rappeler au prince que le pouvoir qu'il exerce est celui de la communauté ; que c'est celle-ci qui l'a créé prince [...] est une manière efficace de lui rappeler que ce pouvoir doit être employé au service de cette communauté et qu'il est un attribut dont le but est de maintenir son ordre intrinsèque. » (José Antonio MARAVALL, *op. cit.*, p. 126.)

<sup>842</sup> Dans N 1624, une phrase s'intercale ici : « Muerto entró el emperador Tiberio en el Senado, y viendo a los senadores tristes entre otras cosas les dixo que ya no le quedaba otro consuelo, si no el abrazarse con la república, dando a entender que el príncipe no tiene otro padre, otros hijos, ni otros cuidados si no la república. ».

<sup>843</sup> « Il veille pour défendre les maisons de tous ; il travaille pour le repos de tous ; il se fatigue pour les délices de tous ; il s'occupe pour le loisir de tous. »

declarándole las obligaciones de su // [fol. 40] oficio<sup>844</sup>: mira Saúl, que hoy te ha ungido<sup>845</sup> Dios en rey, sobre todo este reino, de oficio estás obligado a todo su gobierno, no te han hecho rey para que te echés a dormir y te honres y autorizes con la dignidad real, sino para que le gobiernes y mantengas en paz y justicia, para que le defiendas y ampires de sus enemigos. *Rex eligitur, non ut sui ipsius curam habeat* (dixo Sócrates) & *se molliter curet, sed ut per ipsum, qui elegerunt, bene beateque vivant*<sup>846</sup>. No fueron criados, ni introducidos<sup>847</sup> en el mundo para sola su comodidad y regalo y que los buenos bocados todos sirvan a su plato (que si eso fuera, ninguno se les sujetara de gracia) sino para el provecho y bien común de todos sus vasallos, para su gobierno, para su amparo, para su aumento, para su conservación y para su servicio, que así se puede dezir, porque aunque al parecer el cetro y corona tienen cara de imperio y señorío, en todo rigor el oficio es de siervo. *Seruus communis, sive seruus honoratus*<sup>848</sup>, llaman algunos al rey. *Qui a tota republica stipendia accipit, ut serviat omnibus*<sup>849</sup>. Y es título de que también se honra el Sumo Pontífice: *Seruus seruorum Dei*<sup>850</sup>. Y aunque antiguamente este nombre de // [fol. 41] siervo era infame, después que Cristo le recibió en su persona, quedo honrado y como no repugna, no contradize al ser y naturaleza de hijo de Dios, tampoco al ser y grandeza de rey.

Bien lo entendió, y se lo dixo Antigono rey de Macedonia a su hijo, reprehendiéndole porque trataba con más que moderado imperio a sus vasallos: *An ignoras, fili mi, Regnum nostrum nobilem esse servitutem?*<sup>851</sup> (Aelia de varia historia lib.2.). Conformándose con lo que antes había dicho Agamenon: vivimos (dize) al parecer en mucha grandeza y alto estado y en efecto<sup>852</sup> criados somos y esclavos de nuestros vasallos. Este es el oficio de los buenos reyes, honradamente servir, porque en siéndolo, no dependen sus acciones de sola la voluntad de sus personas, sino de las leyes y reglas que le dieron y condiciones con que le aceptaron. Y

---

<sup>844</sup> Nous retrouvons dans la Bible (1 S, 8.10 à 8.14) les dires de Samuel sur le rôle du roi : « Samuel redit toutes les paroles du Seigneur au peuple qui lui demandait un roi. / Il dit : Voici comment gouvernera le roi qui régnera sur vous : il prendra vos fils pour les affecter à ses chars et à sa cavalerie et ils courront devant son char. / Il les prendra pour s'en faire des chefs de millier et des chefs de cinquantaine, pour labourer son labour, pour moissonner sa moisson, pour fabriquer ses armes et ses harnais. / Il prendra vos filles comme parfumeuses, cuisinières et boulangères. / Il prendra vos champs, vos vignes et vos oliviers les meilleurs. Il les prendra et les donnera à ses serviteurs. » (p. 335-336.)

<sup>845</sup> Nous nous référons à La Bible – 1 S, 10.1 : « Samuel prit la fiole d'huile, la versa sur la tête de Saül et l'embrassa. Il dit : Est-ce que ce n'est pas le Seigneur qui t'a oint comme chef de son patrimoine ? » (p. 337.)

<sup>846</sup> « Le roi est choisi non pour qu'il prenne soin de lui-même et recherche une vie de douceur et de délices, mais pour que ceux qui l'ont choisi puissent, grâce à lui, vivre bien et heureux. »

<sup>847</sup> B 1616 : « intraduzidos ».

<sup>848</sup> « Esclave de tous, ce qui revient à dire esclave honoré. »

<sup>849</sup> « Ainsi, la raison pour laquelle il perçoit tribut de l'ensemble de la république, c'est parce qu'il est au service de tous. »

<sup>850</sup> « Serviteur des serviteurs de Dieu. »

<sup>851</sup> « Ne savez-vous pas, mon fils, que notre royauté n'est qu'un honorable esclavage ? »

<sup>852</sup> B 1616, B 1617, B 1618 et N 1624 : « efetos ».



cuando falten a estas (que suenan convención humana) no pueden faltar a las que le dio la ley natural y divina, tan señora de los reyes, como de los vasallos, que casi todas se contienen en aquellas palabras de Jeremías (Hiere.22.a.3), con que (según parecer de s. Gerónimo) da Dios el oficio a los reyes: *Facite iudicium & iustitiam, liberate vi // [fol. 42] oppressum de manu calumniatoris, & advenam, & pupillum, & viduam nolite contristare, neque opprimatis inique, & sanguinem innocentem ne effundatis*<sup>853</sup>. Esta es la suma en que se cifra el oficio del rey, estas las leyes de su aranzel, por el cual está obligado<sup>854</sup> a mantener en paz y justicia al huérfano y a la viuda, al pobre y al rico, al poderoso y al que poco puede. A su cargo están los agravios que sus ministros hazen a los unos y las injusticias que padecen los otros, las angustias del triste, las lágrimas del que llora y otras mil cargas, y aún carretadas de cuidados y obligaciones, que le corren a cualquiera que es príncipe y cabeça del reino, que<sup>855</sup> el sustentar y sobrellevar las cargas de todos, ha de ser pies sobre quien cargue y estribe el peso de todo el cuerpo de la república, de los reyes y monarcas, dize el santo Iob (como ya vimos) que por razón de su oficio llevan y traen acuestas el mundo (Iob.9.c.13). En figura desto, como se apunta en el libro de la sabiduría: *In veste poderis, quam habebat summus Sacerdos, totus erat orbis terrarum*<sup>856</sup>. En siendo uno rey, téngase por dicho que le han echado acuestas una carga tan grande, que un carro fuerte aún // [fol. 43] no la podrá llevar<sup>857</sup>. Bien lo sentía Moisen, que, habiéndole Dios hecho su virrey y capitán general y lugarteniente suyo en el gobierno, en lugar de darle gracias por el cargo tan honroso que le había dado, se quexa de que ha cargado sobre sus hombros una carga tan pesada: *Cur afflixisti seruum tuum? Cur imposuisti pondus uniuersi populi huius super me?*<sup>858</sup> (Num.11.12). Y pasa más adelante con sus quexas y dize: *Numquid ego concepí omnem hanc multitudinem? Aut genui eam, ut dicas mihi, Porta eos?*<sup>859</sup>. Parilos yo, señor, ¿por ventura? O ¿engéndrelos, para que me digáis<sup>860</sup> que me los eche acuestas, y los lleve? Y es mucho de notar que no le dixese Dios a Moisen semejante palabra porque sólo le mando que los rigiese y gobernase, que hiziese oficio de su capitán y caudillo y que dixo el, que le mando, que se los echase acuestas, *Porta eos*<sup>861</sup>.

<sup>853</sup> « Défendez le droit et la justice, délivrez le spolié de la main de l'exploiteur, n'opprimez pas, ne maltraitez pas l'immigré, l'orphelin et la veuve, ne répandez pas de sang innocent. »

<sup>854</sup> N 1624 : « obligato ».

<sup>855</sup> N 1624 ajoute entre « reino, que » et « el sustentar » : « aunque lo sea en el mandar, y gobernar, en ».

<sup>856</sup> « Dans la longue robe de poil que portait le Grand Prêtre, il y avait la Terre entière. »

<sup>857</sup> Dans N 1624 entre « llevar » et « Bien lo sentía » : « o que le han puesto un mundo entero sobre sus hombros. »

<sup>858</sup> « Pourquoi as-tu accablé ton serviteur ? Pourquoi m'avoir imposé le fardeau de tout ce peuple ? »

<sup>859</sup> « Est-ce moi qui, de quelque manière, ai conçu tout ce peuple ? Moi qui l'ai mis au monde, pour que tu me dises : Porte-le ? »

<sup>860</sup> B 1616, B 1617, B 1618 et N 1624 : « digas ».

<sup>861</sup> « Porte-les. »

Parece que se quexa de vicio, pues no le dizen más de que sea su capitán que los rijan, mande y gobierne. Dizen acá, al buen entendedor pocas palabras. El que bien sabe y entiende que cosa es gobernar y ser cabeça, sabe que gobernar y carga es todo uno. Y los mismos verbos, *Regere* y *Portare*<sup>862</sup>, son sinónimos y tienen una misma significación: no hay gobierno, // [fol. 44] ni cargo, sin carga y trabajo (Gen.49.a.3). En el repartimiento de los oficios que hizo Iacob con sus hijos señaló a Ruben por primero en la herencia y mayor en el gobierno: *Prior in donis, maior in imperio*<sup>863</sup>. Y san Gerónimo (Hiero in traduct. Hebraicis in Gen.) traslada: *Maior ad portandum*<sup>864</sup>: porque imperio y carga son una misma cosa y cuanto el imperio es mayor, mayor es la carga y el trabajo. San Gregorio en los Morales (Grego. Lib.24. Moral.26) dize, que la potestad, el dominio y señorío, que los reyes tienen sobre todos, no se ha de tener por honra, sino por trabajo: *Potestas accepta non honor, sed onus aestimatur*<sup>865</sup>. Y esta verdad alcanzaron aun los más ciegos gentiles y uno dellos uso deste mismo término, hablando de otro que estaba muy hinchado y contento con el cargo y oficio que su dios Apolo le había dexado: *Laetus erat, mixtoque oneri gaudebat honore*<sup>866</sup>. De suerte, que el reinar y mandar, es una mezcla de un poco de honra y de mucha carga. Y la palabra latina, que significa honra, no difiere de la que significa carga más que en una letra, *Onos, & onus*<sup>867</sup> y nunca faltó, ni faltará jamás quien por la honra tome la carga aunque todos toman lo menos que pueden de lo pesado y lo más de lo honroso, aunque // [fol. 45] no es esto lo más seguro.

Concluyo pues este capítulo con advertir, que el oficio del rey no es tanto de operación exterior (aunque esta no le ha de faltar) quanto de aprehensión interior la cual de su naturaleza puede abraçar infinitas cosas, no como infinitas, sino como aquellas que se pueden reduzir a pocos puntos y no más de los que se apuntaran en este tratado, a los cuales debe siempre atender<sup>868</sup> el sabio y prudente rey y hazer por sí las que puede y le tocan de oficio y las otras por sus ministros como el corazón en el cuerpo, que por si sólo no puede hazer todos los oficios, que particularmente hazen todos los miembros pero mediante diversos instrumentos, miembros y órganos, enviando a ellos su virtud, se halla en las operaciones de todos. El rey es el corazón del reino y ha de obrar como él, no haziéndolo todo por sí solo, (que eso es imposible, y en lugar de aprovechar, dañaría) sino estándose en su puesto, sin salir de lo que a él sólo toca, y que otro por él no puede executar: con su gran poder y virtud acudir a todas las

---

<sup>862</sup> « Gouverner et Porter. »

<sup>863</sup> « Premier pour l'héritage, supérieur dans le gouvernement. »

<sup>864</sup> « Supérieur dans le fardeau à porter. »

<sup>865</sup> « Le pouvoir ne procède pas de l'honneur, mais de la charge à porter. »

<sup>866</sup> « Se considérant un personnage important, il se réjouissait à la fois pour la charge et pour l'honneur qui en résultait. »

<sup>867</sup> « Honneur et charge. »

<sup>868</sup> N 1624 : « entendre ».

partes del reino, cuidar de todo y hallarse en las manos de todos. Y es tan propio del rey // [fol. 46] este cuidado, como lo es también del corazón que es imposible haber corazón vivo sin cuidado. Y del toma el nombre y apellido. *Cor* (dize s. Isidoro en sus Etimologías<sup>869</sup>) (Isidor.lib.4. Etym.cap.4) *dicitur a cura*<sup>870</sup> porque es el que cuida de la vida del hombre: *Ego dormio, & cor meum vigilat*<sup>871</sup> (Cant.5.a.2). Estando el hombre durmiendo, el corazón está siempre aleando, y cuidado<sup>872</sup> de la vida y conservación de todo el cuerpo, enviando siempre a todas las partes del, su virtud y calor natural, sin descuidarse un punto, perdiendo de su sosiego porque el hombre le tenga. Por eso la esposa llamó a su esposo, corazón, porque hacía con ella este oficio y le ha de hazer el rey en el reino: que se ha de desvelar y perder de su sosiego y quietud porque la tengan sus vasallos, so pena de ser infiel y faltar a la fidelidad que deve al oficio de rey. Así lo dize s. Pablo (1.Tim.5.a.8): *Si quis suorum curam non habet, fidem negavit*<sup>873</sup>. Y tiene más otra propiedad el corazón, también muy propia de los reyes, que siempre pulsa al lado izquierdo, queriendo al autor de naturaleza, por este secreto, enseñar a los reyes que han de acudir con más cuidado a la parte más flaca y donde hay mayor necesidad. El lado derecho // [fol. 47] está más favorecido del calor natural y de la sangre que el izquierdo que está más desvalido destos favores y en esto muestra el corazón y han de mostrar los reyes la fineza de su cuidado con los pobres necesitados y destituidos de todo favor humano que a los ricos y poderosos la sangre les sobra y nada les falta. Dios alumbre<sup>874</sup> a los reyes que son las cabeças para que hagan en su reino todo lo que una buena cabeça haze con su cuerpo. Por los oficios della iremos descubriendo los de la cabeça mística deste cuerpo de la república, que es el rey, comenzando primero del entendimiento y sus pertenencias, que es el primero en perfección, y a quien en razón de fin y de principio activo, se ordenan los demás sentidos, según la luz que se dignare de comunicarnos el que es verdadera luz, que alumbra a todo hombre, que entra en el mundo.

---

<sup>869</sup> Isidore de Séville (vers 560 – 636) est l’auteur des *Étymologies*.

<sup>870</sup> « Le cœur est source de sollicitude. »

<sup>871</sup> « Moi je dors, mais mon cœur veille. »

<sup>872</sup> N 1624 : « cuidando ».

<sup>873</sup> « Si quelqu’un ne prend pas soin des siens, il a renié sa foi. »

<sup>874</sup> B 1617 : « alumbra ».

## Capítulo V

### De la razón y entendimiento de los reyes y su sabiduría.

En buena y verdadera filosofía, y más recebida teología, es cosa averiguada // [fol. 48] que el entendimiento y razón<sup>875</sup> natural es la potencia más principal que hay en el hombre, por el cual se distingue de las bestias y es principio y raíz de la sabiduría<sup>876</sup> y cuanto uno es más ingenioso y de mejor entendimiento, tanto es más capaz della y más intensamente la ama. Por esto Pitágoras a los sabios llamaba filósofos<sup>877</sup>, que quiere dezir amadores o codiciadores de la sabiduría porque la posesión della aguza el deseo para más codiciarla, que su tesoro es infinito, y ninguno le puede agotar. Y así cuanto más della se alcança, más se haze desear. Es retrete y receptáculo de la fe y de todas las artes, ciencias praticas y especulativas que tiene aptitud universal para recibirlas todas en sí y aprendiéndolas, ponerlas por obra. Y aunque es potencia de limitada virtud, es tan grande su capacidad que parece infinita, que por más y más que uno sepa, no la puede hinchar, antes unas noticias disponen el entendimiento para otras y cuanto uno más cosas sabe, tanto más fácilmente aprende las demás que no sabe, hasta llegar a la perfeta inquisición y conocimiento<sup>878</sup> de la verdad y con la comunicación de las sabios y exercicio de las letras, va siempre subiendo // [fol. 49] de punto y cuanto alguno tuviere más aventajado entendimiento, tanto se aventajara a los que no le tuvieren tal, que es lo que dixo el

---

<sup>875</sup> Ces deux notions sont chères à Juan de Santa María. L'entendement rime avec « comprendre » et « raisonner » : « Facultad con que se entiende y se razona. » (MOLINER.) La raison correspond au verbe « penser » avec une idée de justice et de vérité. Tout ce vocabulaire s'associe au statut du roi pour faire comprendre son rôle.

<sup>876</sup> « La sabiduría es el mejor de los modos a conocer, pues el sabio no sólo conoce lo que deriva de los principios, sino que atiende también a la verdad de lo más excelente por naturaleza. Por consiguiente, tanto por su modo de saber como por su objeto, la sabiduría es el tipo de conocimiento que Aristóteles instituye como propiamente filosófico. » (José MONTOYA SÁENZ et Jesús CONILL SANCHO, *Aristóteles: sabiduría y felicidad*, Madrid, Cincel, 1985, p. 35.)

<sup>877</sup> « Filósofo » : « Persona que estudia, profesa o sabe de filosofía. » La philosophie est la « Ciencia que trata de la esencia, propiedades, causas y efectos de las cosas naturales. Lo que trata de la bondad o malicia de las acciones humanas. » (RAE.)

<sup>878</sup> B 1616 : « conocimiento ».

otro poeta cómico<sup>879</sup> que espantándose de la diferencia que había de un hombre a otro, decía: *Homo homini quid praestat*<sup>880</sup>. Tanto difiere un hombre de otro en el saber y prudencia que parecen de diferentes especies. De aquí es que la ventaja que haze un hombre sabio a los que no lo son, esa ha de hazer el rey a todo su pueblo lo cual nos enseñó Dios en el primero rey (Reg.10.d.23) que escogió para su pueblo, que puesto en medio de sus vasallos, era más alto que todos desde los hombros arriba, de manera que su cabeça se parecía sobre todos. Y el nombre, 7boo Melex<sup>881</sup>, que en la lengua primera significa rey, en aquella letra larga y eminente que está en medio, misteriosamente da a entender la excelencia que sobre los demás han de tener los reyes. Por eso Platón, al prudente y sabio gobernador, llamó hombre divino, presuponiendo que ha de ser más que hombre y exceder en la divina sabiduría a los demás que gobierna<sup>882</sup>: *Ubi sapiens, ibi est Deus in humano corpore*<sup>883</sup>. Y así como Dios eminentemente contiene las perfecciones de todas las criaturas, así de // [fol. 50] la manera que una criatura puede, ha de tener el sabio rey las perfecciones de todos y con mucha ventaja. Y la Santa Escritura nos enseña que Dios crió al hombre a su imagen y semejança, dándole entendimiento, memoria y voluntad. Y en criándole, le hizo superior y rey de todas las cosas criadas (Gen.1.c.26): *Ut praesit piscibus maris, & volatilibus, & bestiis, universaeque terrae, &c*<sup>884</sup>. Y esto se concedió y consiguió a la naturaleza común de los hombres pero el mandar y presidir, ser señor y gobernador de los mismos hombres, como lo son los reyes, es cosa mucho mayor y que requiere más caudal de entendimiento y sabiduría y el que más tuviere della, sentirá más el provecho que le haze y la falta que hará al que no la tuviera<sup>885</sup>. El sapientísimo rey Salomón, como sabio y como rey, puede mejor que otro informarnos<sup>886</sup> de cuanta importancia sea el entendimiento y la sabiduría en los reyes, en su nombre habla

<sup>879</sup> Il s'agit de Térence (185 ? – 159 av. J.-C.), poète comique latin dont l'œuvre influence le théâtre européen.

<sup>880</sup> « Quelle différence d'un homme à un autre. »

<sup>881</sup> Le sens de cette référence n'apparaît pas clairement. Il nous semble que le mot *melex* vient de l'hébreu et traduit l'idée de se trouver « au-dessus de la mêlée », Juan de Santa María indique que cela veut dire « roi ». Le roi est donc au-dessus de tous ses sujets.

N 1624 : « 7boo.mellex ».

<sup>882</sup> B 1617 : « gobiernan ».

<sup>883</sup> « Là où se trouve un homme sage, là se trouve Dieu présent dans le corps humain. »

<sup>884</sup> « Et qu'il soumette les poissons de la mer, les oiseaux du ciel, les bestiaux, toute la terre et toutes les petites bêtes qui remuent sur la terre. »

<sup>885</sup> B 1616 et B 1617 : « tuviere ».

<sup>886</sup> « Dieu apparut à Salomon et lui dit : "Demande ce que tu veux que je te donne". Le jeune souverain conscient des responsabilités qui étaient les siennes implora Dieu de lui donner de la sagesse pour régner sur le peuple avec justice. (2 Ch 1.10) » (Jules-Marcel NICOLE, *Salomon*, St Étienne, LLB, 1998, p. 30). La demande de Salomon fut entendue: « Il est poussé par l'amour qu'il a pour l'Éternel et par l'intention qu'il a de l'honorer. Il est aussi rempli du désir d'être utile à son peuple en lui imposant un régime équitable, en harmonie avec les conseils que son père David lui avait prodigués et auxquels il se conformait. [...] Le Seigneur a richement béni son serviteur. Il lui a conféré une sagesse exceptionnelle, proverbiale, avec des connaissances étendues en botanique et en biologie. On venait de tous les pays pour se mettre à l'école de la sagesse de Salomon. » (*Ibid.*, p. 31-32.)

cuando dize (Prov.8.15): *Per me Reges regnant, per me Principes imperant*<sup>887</sup>. Al sabio de derecho se le debe el ceptro y la corona porque la misma sabiduría<sup>888</sup>, como forma esencialísima de los reyes, le haze rey y monarca de los otros y casi en todas las naciones dieron un mismo nombre // [fol. 51] e insignias al imperio y a la sabiduría. Y san<sup>889</sup> Pablo (Ephes.4) los pone por sinónimos y quiere que signifiquen una misma cosa. Ella sola con la guarda de los divinos mandamientos, basta a un rey para serlo a gusto de Dios y cortado a la medida y talle de su corazón. Y aunque al de los hombres le falte algo, el ser sabio, según Dios, es lo que al rey, y a los vasallos más conviene. Por Isaías promete Dios a todo su pueblo un siglo dorado, una edad feliz y dichosa, en que a todos ha de caber parte de dicha, paz, igualdad, justicia, salud, gustos y abundancia de frutos. Pero llegando a los reyes, no dize más, de que no habrá ninguno que sea necio: *Non vocabitur ultra is qui insipiens est, Princeps*<sup>890</sup> (Isaí.32.a.5). Dicha grande pero veamos, Señor, ¿es de peor condición el rey que los vasallos, que a ellos les prometéis tantas cosas juntas y a él una sola? Lo que se puede responder a esto, es que Dios nuestro Señor da a cada uno lo que más le conviene, según su estado. El vasallo que tiene quien le rija y gobierne, ha menester que le guarden justicia, que le conserven en paz, que tenga que comer, &c. Pero el rey que ha de regir y gobernar, ha menester sabiduría, que es // [fol. 52] la vida y el alma de los reyes, que sustenta el peso del reino, que sin ella, por más ricos y poderosos que sean, serán para gobernar como cabeça de un cuerpo sin alma, y como del alma se originan los sentidos y de la esencia resultan las pasiones, así de la sabiduría le resultan al rey y al reino todos los bienes: *Rex sapiens stabilimentum est ciuitatis*<sup>891</sup> (Sap.6.d.26). Establece, fortifica y sustenta el reino y el necio le destruye. No se hallará nación ninguna bárbara, ni política, donde los reyes se hiziesen por elección que no le escogieron<sup>892</sup> sabio y prudente. En aquella dieta general (Iud.9.b.8) en que se juntaron todas las naciones de árboles y plantas, viendo que sin ley y sin rey no se podían conservar en paz y justicia, la primera resolución que tomaron, fue elegir un rey sabio, y en el primer lugar nombraron a la oliva<sup>893</sup>, árbol de muchas prendas y calidades, y la principal,

---

<sup>887</sup> « Par moi règnent les Rois, par moi les Princes gouvernement ».

<sup>888</sup> N 1624 : « sabidoria ».

<sup>889</sup> N 1624 : « s. ».

<sup>890</sup> « Celui qui est insensé ne se verra plus attribuer le nom de Prince. »

<sup>891</sup> « Un roi sage assure le bien-être d'un peuple. »

<sup>892</sup> B 1616, B 1617 et N 1624 : « escogiesen ».

<sup>893</sup> L'olivier est un symbole de longévité, espérance, paix, réconciliation, victoire, force et fidélité. Au-delà, nous constatons l'importance de l'huile dans la religion, de la naissance à la mort, et notons que l'arbre, plus particulièrement le rameau d'olivier dans le bec d'une colombe, indiqua à Noé la baisse des eaux. L'olivier revêt alors une « valeur pacificatrice ». (Catherine PONT-HUMBERT, *Dictionnaire des symboles, des rites et des croyances*, op. cit., p. 231.) Dans la Bible, l'olivier est « considéré comme le roi des arbres, comme une

porque era símbolo y significación de la sabiduría<sup>894</sup>, que es todo lo que se puede desear en un rey. Esta sola pedía para sí el rey David (Ps.118.s.144): *Intellectum da mihi, & vivam*<sup>895</sup>. No vida, ni salud, ni riquezas, sino entendimiento y sabiduría y con solo esto se promete eterna vida y durable reino. Por eso (Sap.6.d.23): *Si delectamini sedibus, & // [fol. 53] sceptris, o reges populi, diligite sapientiam, ut in perpetuum regnetis*<sup>896</sup>. Dichosa la república (dize Platón) que tiene rey sabio y muy desdichada (dize otro filósofo) la que le tiene sin sabiduría. Aristóteles llamó dichosos a los tebanos todo el tiempo que fueron gobernados por sabios. Es tan importante la sabiduría en el rey, que al primer barrunto de que tiene saber, se hallan<sup>897</sup> todos y sujetan más presto que al ruido del poder, como se vio en el rey Salomón, que en conociendo los pueblos su prudencia y saber, le comenzaron luego a respetar y temer.

Pero pregunto, ¿basta que el rey tenga entendimiento y saber, sino usa dello y tiene voluntad para executar eso que sabe? No por cierto porque la mayor perfección de una potencia consiste en su operación, el entendimiento sin inteligencia, como la voluntad sin amor, sirven de poco y hay duda (como toquen al principio) sobre cual destas dos potencias sea el brazo y mano con que el alma obra sus más excelentes obras. El entendimiento alega por sí, que él es el que en el reino de nuestra alma ordena, dispone y gobierna: la voluntad dize, que sin ella no se haze nada porque della dizen los filósofos: // [fol. 54] *Applicat potentias ad operandum*<sup>898</sup> y haze que se pongan las manos en la obra. El entendimiento dize que es verdad pero que él es el que la haze señas y determina a que quiera esto o lo otro, por guisárselo y componérselo mejor. La voluntad responde que ella también alienta y aficiona al entendimiento y le solicita a que estudie, piense y se detenga en lo que ella más gusta; pero dexado<sup>899</sup> la resolución desta contienda a los tomistas y scotistas<sup>900</sup> que largamente la disputan, el entendimiento (como dixé arriba) es una potencia real que rige y gobierna en el

---

nourriture divine et un onguent sacré. » (*Dictionnaire des symboles, des mythes et des légendes*, Didier COLIN, Paris, Hachette, 2000, p. 435.)

<sup>894</sup> N 1624 : « sabiduraria ».

<sup>895</sup> « Donne-moi du discernement et je vivrai. »

<sup>896</sup> « Si vous, princes des peuples, prenez plaisir aux trônes et aux sceptres, rendez hommage à la sagesse et vous régnerez pour toujours. »

<sup>897</sup> B 1616, B 1617 et N 1624 : « allanan ».

<sup>898</sup> « Elle met sa puissance au service de l'action. »

<sup>899</sup> B 1616, B 1617 et N 1624 : « dexada ».

<sup>900</sup> Le thomisme, courant théologique et philosophique renvoyant à Thomas d'Aquin (1225 – 1274), s'oppose au scotisme du théologien et philosophe écossais John Duns Scot (vers 1266 – 1308). Ces deux courants étaient antagonistes ; c'est le second qui eut les faveurs de l'Église. Celle-ci préféra, en effet, les thèses thomistes. Juan de Santa María ne prend pas parti, mais notons que John Duns Scot a influencé les Franciscains. « Le thomisme est homogène à saint Thomas quand il est fidèle à ses principes et à ses thèses fondamentales dont la toute première est celle de l'étant (*ens*) comme *habens esse* ; s'ensuivent la composition réelle de l'étant (*ens*) et de son acte d'être (*actu essendi, esse*) et donc la composition réelle de l'essence et de l'être (*essentia et esse*) ». (Philippe-Marie MARGELIDON, *Dictionnaire de philosophie et de théologie thomiste*, Millau, Parole et silence, 2011, p. 528.)

hombre y es la estrella que guía y da luz a toda la casa del alma. Pero la voluntad es tan señora de todo, que nada se haze sin ella, ni Dios puede con violencia sacarle un sí o un no, sin agraviarla en la libertad con que la crió porque de su naturaleza es libre y como lo enseña la filosofía, no puede ser forçada: *Caeterae potentiae possunt cogi, non tamen voluntas*<sup>901</sup>. Lo común de todos es que son menester la una y la otra para cualquiera obra libre, tanto, que es imposible hazerse obra ninguna de importancia, sin que ambas entiendan en ella. De ambas han de tirar las riendas con que se ha de regir y gobernar el alma<sup>902</sup>, el entendimiento y razón guiando y la voluntad obrando. Y así el // [fol. 55] santo rey después de haber pedido a Dios entendimiento para poder estudiar y pensar en la observancia de su divina ley, para conservación suya y de su reino, viendo que no bastaba, si la voluntad tiraba por otro camino, le pide luego que incline su voluntad y acabe con ella que quiera lo mismo y guste de que se ponga por obra. En rigor no es sabiduría, ni merece nombre de tal, la que se queda allá en la cabeça y no pasa del entendimiento a las manos y de la voluntad a las obras: *Non enim sapientia est* (dize s. Bernardo) *quae quod sapit non exercet*<sup>903</sup>. Hay algunos de quien todos dizen que tiene grande entendimiento y mucho saber y nadie sabe lo que saben, no se echa de ver en sus acciones, es menester que con obras exteriores y públicas se confirme esta opinión. Del rey David dize el espíritu santo que gobernaba su pueblo con el entendimiento de sus manos: *Et in intellectibus manuum suarum deduxit illos*<sup>904</sup> (Psal.77.g.72). Claro está que las manos no tienen otro particular entendimiento distinto del que tiene el alma y ese está en la cabeça y no en las manos pero quiere dezir que en las obras de sus manos y en todas sus acciones mostraba el rey su grande entendimiento y saber, lo cual si se queda allá solamente en los cascos, de nada sirve como // [fol. 56] la fe muerta y sin obras (*Sicut fides, ita, & sapientia sine operibus mortua est*<sup>905</sup>. De san Bernardo). Empero el rey que tuviere sabiduría para sí y la executare en el gobierno de su reino y con sus vasallos, será grande en todos los reinos de la tierra y grande en el reino del cielo. A lo menos el rey Salomón en viendo la sabiduría, no echó mano de sola la especulación sino de la pratica que es lo principal en el que ha de regir: *Apposui cor meum, ut viderem sapientiam, & occupationem*<sup>906</sup> (Eccl.8.d.16. según la traslación de los setenta). Porque en la sabiduría y buen exercicio della, está todo el buen gobierno de la república. Supuesto lo dicho y que en los capítulos siguientes se ha de dezir

<sup>901</sup> « Les autres facultés humaines peuvent être forcées, mais non la volonté. »

<sup>902</sup> « Les auteurs profanes disent que l'âme est une substance simple, d'une espèce naturelle, distincte de la matière qui constitue le corps auquel elle est attachée. Selon eux, c'est la force motrice des membres, le principe de vitalité. » (CASSIODORE. *De l'âme*, traduit par Stéphane DE ROUVILLE, *op. cit.*, p. 21.)

<sup>903</sup> « La sagesse ne consiste pas, en effet, à ne pas mettre en œuvre le savoir que l'on a acquis. »

<sup>904</sup> « Et il les guida d'une main avisée. »

<sup>905</sup> « Ainsi, de même que la foi, la sagesse sans les œuvres est une sagesse morte. »

<sup>906</sup> « J'eus à cœur de connaître la sagesse et de voir les occupations. »



más desta materia, digo que a los reyes no se les pide que sean tan sabios en todas las artes y facultades como el rey Salomón y otros que lo tienen de profesión, ni tan insipientes<sup>907</sup> como el emperador Licinio que era tan idiota y bestial, que aun firmar no sabía, ni como el otro Michael Balbo, tan enemigo de las letras, que ni él las estudió, ni consintió que los niños de su tiempo fuesen doctrinados en ellas. Lo que a cualquiera buen rey se ha de pedir, es que tenga saber y consejo para tomarle por sí solo, y aprovecharse el ajeno, que sepa conocer lo bueno y lo justo, para usar dello y lo malo // [fol. 57] para evitarlo. *Is enim moderatus est sapiens*<sup>908</sup> (dize Sócrates)<sup>909</sup> que tenga fortaleza de ánimo para executar y libertad de voluntad para querer. En aquellas basas, que el sapientísimo rey Salomón puso en el templo (1.Reg.7.d.29), mando esculpir leones, bueyes y cherubines, en significación de otras tantas calidades que han de tener los reyes sobre quien carga todo el peso del reino, un trabajo perpetuo significado en el buey, fortaleza en el león y multiplicada ciencia en el cherubin, de las cuales también haze mención Cicerón (Cicer. In Oratione pro lege Man.). *Haec sunt* (dize) *virtutes imperatoriae, labor in negotiis, fortitudo in periculis, industria in agendo*<sup>910</sup>. Asistencia en los negocios, buen ánimo y fortaleza en los peligros, destreza y saber en las obras y sobre todo voluntad libre sin sujeción y muy dispuesta a la ejecución. Para bien gobernar, mucho es menester fuerças y ánimo, saber, poder y querer porque aunque el rey sepa y pueda mucho, sino quiere ponerlo por obra, monta tanto, como si no supiese, ni pudiese nada. A Cristo le dize el leproso (Marc.1.d.40): *Domine, si vis, potes me mundare*<sup>911</sup>. Y respóndele con el hecho: *Volo, mundare*<sup>912</sup>.

---

<sup>907</sup> B 1616, B 1617 et N 1624 : « insipientes ».

<sup>908</sup> « En effet, celui qui fait preuve de modération est sage. »

<sup>909</sup> Dans N 1624, il n'y a pas de parenthèses.

<sup>910</sup> « Telles sont les qualités de celui qui commande : la constance au milieu des fatigues, le courage au milieu des dangers, l'activité dans les opérations. »

<sup>911</sup> « Seigneur, si tu le veux, tu peux me purifier. »

<sup>912</sup> « Je le veux, sois purifié. »

//[fol. 58] **Capítulo VI**

Cómo se han de haber los reyes en los negocios, que su entendimiento no comprehende.

Por ser el entendimiento potencia nobilísima entre todas, es sin duda la que menos se rinde y más siente la ofensa del rendimiento y tenazmente se defiende en sus opiniones, y por eso dixo el filósofo: Platón amigo, pero la verdad más amiga. Y en confirmación desto se veen cada día amigos estrechísimos, y en la voluntad unos, mas en los entendimientos muy diferentes, cada cual sustenta su parecer y conserva sin ofensa su amistad. Al fin en materia de saber y entender, como es cosa que no se puede medir a palmos, no hay hombre que sufra mayoría, cada uno está satisfecho de su entendimiento y piensa que su razón es la que vale y pocos tratan de reconocerse y casi todos llevan su razón adelante, mostrándose en ella superiores a los demás. Y de aquí nacen las porfías y cuestiones penosas en las consultas y los pareceres tan encontrados y tenazes<sup>913</sup> hasta la sin razón. Y aunque es común en todos esta // [fol. 59] enfermedad<sup>914</sup>, los poderosos corren más peligro en ella porque (como dize el espíritu santo) todos aprueban y celebran, no sólo lo que dizen bien y acertadamente, sino los disparates y cosas fuera de propósito. *Locutus est dives, & omnes tacuerunt, & verbum illius usque ad nubes perducent*<sup>915</sup> (Eccl.13.d.28). Porque como la opinión se ha hecho señora del mundo, suele valer en el ya más la autoridad que la sustancia. Pero si un príncipe fuese tan santo y tan zeloso del bien de su república, que por más entendimiento y saber que tuviese, reconociendo lo mucho que es menester para gobernarla como conviene, quisiese ser ayudado<sup>916</sup>, remedios tiene seguros y ciertos para ello, todos ordenados por el Espíritu santo. El primero es pedir a Dios confiadamente luz y sabiduría, como dize Santiago (Iacob.1.a.15): *Si quis vestrum indiget sapientia, postulet a Deo, qui dat omnibus affluenter, & non*

---

<sup>913</sup> B 1616 : « tenezas ».

<sup>914</sup> Juan de Santa María évoque une maladie politique. Nous pensons ici à la trop grande confiance accordée par chacun à sa propre raison.

<sup>915</sup> « Qu'un riche parle, tous se taisent et portent aux nues son discours. »

<sup>916</sup> Avoir recours à un favori et demander de l'aide sont deux actions différentes pour l'auteur.

*improperat, & dabitur ei*<sup>917</sup>. Y cuanto en los reyes suele ser más dificultoso este reconocimiento por hallarse libres y sin dependencia<sup>918</sup> de alguno en sus reinos, tanto en el son más agradables a Dios como lo dixo el rey Salomón, que reconociendo y confesando la cortedad de su entendimiento y su poco saber, para // [fol. 60] gobernar tanta multitud de pueblo y pidiendo con humildad le diese esto que le faltaba, mereció que se le apareciese después de un solene sacrificio y le dixese (3.Reg.3.a.5.6&7): *Postula quod vis ut dem tibi*<sup>919</sup>. Y respondió el mancebo rey, rendido y agradecido (a.Paral.1.c.10): *Domine Deus tu regnare fecisti seruum tuum pro David patre meo, ego autem sum puer paruulus, ignorans ingressum & introitum meum: dabis ergo servo tuo cor docile, ut populum tuum iudicare possit, & discernere inter bonum & malum. Quis enim iudicare poterit populum istum multum? Da mihi sapientiam & intelligentium, ut ingrediar, & egrediar coram populo tuo*<sup>920</sup>. Y aunque el discreto moço vio tan abierta la puerta de la clemencia y liberalidad de Dios para hazerle mercedes a la medida de su deseo, no se le fueron los ojos y el corazón tras el oro, plata, ni riquezas y vida larga, sino que supo también pedir, que pidió por merced el don de la sabiduría para saber gobernar sus estados y conservarlos en paz y justicia. Y fue tan agradable a Dios esta su petición que se la concedió y otras muchas cosas con ella con grandísima largueza, *affluenter*<sup>921</sup>, como dize el apóstol Santiago, haziéndole el más sabio y discreto rey que jamás hubo en el mundo y sobre- // [fol. 61] todo eso le dio todo lo demás que el dexo de pedir y podía desear larga vida llena de prosperidad, de honra<sup>922</sup> y de riquezas. Pospúsolo todo a la sabiduría y todo se le entró por las puertas (2.Paral.1.c.11). *Quia hoc magis placuit cordi tuo, & non postulasti divitias, & substantiam, & gloriam, neque animas eorum qui te oderunt, sed neque dies vitae plurimos, petisti autem sapientiam, ut iudicare possis populum meum, super quem constitui te regem: sapientia & scientia data sunt tibi, divitias autem, & substantiam & gloriam dabo tibi; ita ut nullus in regibus, nec ante te nec post te, fuerit similis tui*<sup>923</sup>. Esta misma bondad y sabiduría pidió a Dios el rey David su padre. *Bonitatem, &*

<sup>917</sup> « Si l'un de vous manque de sagesse, qu'il la demande à Dieu, qui donne à tous abondamment et sans faire de reproche : elle lui sera donnée. »

<sup>918</sup> B 1616, B 1617 et N 1624 : « dependencia ».

<sup>919</sup> « Demande, que veux-tu que je te donne ? ».

<sup>920</sup> « Seigneur Dieu, c'est toi qui fais régner ton serviteur à la place de David, mon père, moi qui ne suis qu'un tout jeune homme, et ne sais comment gouverner : donne donc à ton serviteur un cœur docile pour que je puisse rendre justice à ton peuple, et pour discerner le bien du mal. Qui, en effet, serait capable de gouverner ton peuple, ce peuple si grand ? Donne-moi la sagesse et l'intelligence pour savoir le diriger. »

<sup>921</sup> « abondamment ».

<sup>922</sup> N 1624 : « honora ».

<sup>923</sup> « Puisque ton cœur a préféré ces choses à toutes les autres, que tu ne m'as demandé ni les richesses, ni les biens, ni la gloire, ni la vie de ceux qui te haïssent, ni même une longue vie, et que tu m'as demandé la sagesse et la science pour pouvoir gouverner mon peuple sur lequel je t'ai établi roi ; la sagesse et la science te sont

*disciplinam, & scientiam doce me*<sup>924</sup> (Psal.118.h.65). Que es todo lo que se puede pedir y desear para bien gobernar. Al fin es cosa cierta que la sabiduría es don de Dios y que se alcanza con oración humilde, perseverante y llena de confianza, como la de Salomón. Dios puede y haze de las piedras hijos de Abraham, que, según el lenguaje de la Santa Escritura, son los hombres sabios y prudentes. Sambuco<sup>925</sup> (Sambuc. en sus Probl.) en sus problemas dize que consultado Apolo<sup>926</sup> sobre el remedio de la sabiduría, cuando falta en los mayores, respondió que no tenía otro, sino el silencio porque el // [fol. 62] que ignora alguna cosa, hablando descubre su ignorancia y callando es reputado entre los Sabios. Lo cual confirmó el Espíritu Santo en los proverbios (Prov.17.d.28), diciendo: *Stultus si tacuerit, sapiens reputabitur, & si compresserit labia sua, intelligens*<sup>927</sup>. Es gran prudencia saber el hombre callar, en lo que no sabe hablar y encubrir su defeto, antes que publicar su ignorancia, conforme a lo que dize una ley de la Partida (Le.5.titu.4.Part.2. La falta de saber se suple con callar, dize s.Gregorio sobre aquellas palabras de Iob: *Utinam taceretis, et putaremini esse sapientes*<sup>928</sup>. Iob.13.a.5.), hablando del rey. E si el no fuere home de gran seso<sup>929</sup>, por las sus palabras entenderán los homes, la mengua que ha del. A lo menos es consejo de sabios que los reyes deben procurar que nadie les alcance todo su caudal, ni les mida el fondo de lo que saben, por el peligro del desengaño que muchas vezes importa más en los allegados y en los estraños el ignorar adonde llega el valor y saber de un príncipe que la experiencia y prueba dello. Y porque algunas vezes, con las ocasiones lo viene a descubrir lo que es bien que esté oculto, conviene mucho usar de pocas, graves y bien consideradas palabras, sin muestra ninguna de propria satisfacción. En lo cual los hombres sabios han hallado grandeza y argumento de sabiduría y prudencia (*Qui moderatur sermones suos, doctus & prudens est.*<sup>930</sup> Prov.17.d.27). Homero dize, que en // [fol. 63<sup>931</sup>] los reyes y en los que presiden es muy

---

accordées ; et de plus, je te donnerai tant de richesses, de biens et de gloire, qu'aucun autre roi, parmi ceux qui t'ont précédé ou ceux qui te suivront, ne pourra t'être comparé. »

<sup>924</sup> « Enseigne-moi les bienfaits du jugement et de la science. »

<sup>925</sup> Il s'agit du philosophe Iohannes Sambucus (1531 – 1584) ou János Zsàmboky, contemporain de Juan de Santa María.

<sup>926</sup> Apolo veut dire « soleil », « que ocupa una posición central en el Universo, es un planeta cálido y es relacionado con órganos considerados cálidos como el corazón y el cerebro, sobre los cuales ejerce su influencia. Es el planeta que da luz y gobierna el Universo, por lo que se le relaciona con unos órganos que tienen una función similar en el cuerpo humano. » (Alberto ALONSO GUARDO, *Emblemática y medicina : descripción y comentario del emblema de Juan Sambuco titulado Partes Hominis*, dans « Humanistica Lovaniensia. Journal of neo-latin studies », vol. LVII, Louvain, Leuven University Press, 2008, p. 174. Consultable en ligne : [http://www.fyl.uva.es/~wspecmed/Alonso%20Guardo\\_HumLov2008.pdf](http://www.fyl.uva.es/~wspecmed/Alonso%20Guardo_HumLov2008.pdf))

<sup>927</sup> « Un fou, s'il se tait, peut être pris pour un sage, et pour quelqu'un d'intelligent s'il garde les lèvres closes. »

<sup>928</sup> « Et plutôt à Dieu que vous demeurassiez dans le silence, afin que vous pussiez passer pour sages. »

<sup>929</sup> Dans N 1624, cette phrase est en italique, car elle est citée à partir de la Partida évoquée juste avant.

<sup>930</sup> « Celui qui est modéré dans ses discours est docte et prudent. »

<sup>931</sup> Notons que dans N 1624 les folios 44 et 45 apparaissent deux fois, une fois dans le bon ordre : fol. 43, 44 et 45 puis fol. 44, 45 et 46.

alabada la brevedad de las palabras con mucho peso y majestad. Y Sócrates da este precepto a su rey. En todo lo que dixeres, pensares o hizieres, siempre debes tener en la memoria que eres rey para que ni hagas, ni digas cosa indigna de tan gran nombre. Octavio Cesar habiendo de hablar al senado o pueblo romano, nunca lo hacía, sino muy de pensado y con orden y primero hacía memoria de lo que había de dezir. Y si el negocio era grave, lo llevaba por escrito, por no dezir más, ni menos de lo que había determinado.

Y sobre todos es único y muy particular remedio para soldar quiebras y faltas de noticia y experiencia en los negocios, el que nos receiptó el Espíritu Santo en el Eclesiástico, diciendo, que en nada se determine el hombre sin consejo. *Fili sine consilio nihil facias, & post factum non poenitebis*<sup>932</sup> (Ecc1.32.d.24). Pues acertando, sería gloria suya y errando tendrá bastante disculpa. Cicerón dixo, que estimaba en más errar, siguiendo el parecer y consejo de Platón que acertar por el de otros de menos crédito y opinión. Regla es de prudencia (dize san Hilario<sup>933</sup>) (Hilar.in Psal.118) que el hombre cuerdo pregunte lo que // [fol. 64] no sabe porque está muy dispuesto a errar, quien no quiere oír, ni sabe preguntar, ni rendirse al parecer de otro porque (como dizen) más ven cuatro ojos que dos. Y con tantos ojos vee un hombre y con tantos oídos oye, cuantos amigos tiene que le aconsejen. (*Nemo enim ex regibus, aliud habuit natiuitatis initium*<sup>934</sup>. Sapient.7. No fue otro su nacimiento (dize Salomón) que el de los demás. *Unus introitus est omnibus ad vitam & similis exitus*<sup>935</sup>. (Sapient.7). *Ibid.* Iguales son con los demás hombres, nacen llorando, mueren desnudos, tienen su niñez como los demás, no más sabios, ni de más fuerças que los de su tiempo, diferencian en que lo demás de la vida, es con muchos cuidados y la muerte con más angustias. Tho.4.d.20. *Audi consilium, ut sis sapiens in novissimis tuis*<sup>936</sup>) No se persuada (como lo han hecho algunos) a que sabe más que todos, dolencia ordinaria de príncipes, que viéndose en tan grandes lugares, tan ricos y poderosos, se tienen por los más sabios y prudentes del mundo. Pues sepan, que no sacaron del vientre de su madre más prudencia y sabiduría que los otros, sino que todos venimos al mundo con sólo el pellejo acuestas y tan desnudos de saber, como de ropa, sujetos en lo demás a la industria, enseñança y consejo ajeno, que es quien suple las faltas del natural. Las almas racionales y<sup>937</sup> iguales son todas en su creación y perfección esencial, aunque diferentemente se descubren en unos cuerpos que

<sup>932</sup> « Quant à vous, mon fils, ne faites rien sans conseil ; et vous ne vous repentirez point de ce que vous aurez fait. »

<sup>933</sup> Juan de Santa María évoque saint Hilaire de Poitiers, évêque et théologien (315-367), qui écrivit des commentaires sur les Psaumes.

<sup>934</sup> « Car il n'y a point de roi qui soit né autrement. » (sous-entendu : et à qui ces secours n'aient été nécessaires)

<sup>935</sup> « Il n'y a, pour tous les hommes, qu'une manière d'entrer dans la vie, et qu'une manière d'en sortir. »

<sup>936</sup> « Écoute le conseil, afin d'être sage dans la suite de ta vie ».

<sup>937</sup> Cette lettre « y » n'est pas dans B 1617 ni N 1624.

en otros, por razón de la mejor o no tan buena disposición de los órganos y por consiguiente vienen a ser diferentes los entendimientos y más subidos los conceptos de unos que de otros. Más claramente vera uno por un vidrio cris- // [fol. 65] talino que por otro grosero. No es más en todo, que un vidrio nuestro cuerpo, ni todos tienen esta buena disposición, ni junto con la potencia y a la misma medida tienen los reyes el entendimiento, el saber y prudencia y aunque la tuvieran, les ayuda mucho el oír y tomar consejo porque *audiens sapiens, sapientior erit.*<sup>938</sup> Prov.1.a.5 (*Audi consilium ut sis sapiens in novissimis tuis.*<sup>939</sup> Prov.19.c.20.). Y nunca en cosas arduas, se ha de dexar de tomar por sabio que uno sea, y más que es muy de sabios no hazer nada sin el. *Qui agunt omnia cum consilio, reguntur sapientia*<sup>940</sup> (Prov.13.b.10), (dize el Espíritu Santo) y ninguno hay tan sabio que lo sepa todo. El más sabio médico del mundo no se sabe curar a sí mismo, ni se fia de sólo su parecer, sino que llama a otro que le cure y toma su consejo. Eurigio rey Godo<sup>941</sup>, en un Concilio Toletano (Conc.Tolet.<sup>942</sup>) dixo: que ni aun las buenas obras e importantes se habían de hazer sin consejo de buenos, so pena de no parecer tan acertadas. Cosas tan varias, tantos y tan graves negocios, como son los que tratan los reyes, corre mucho peligro el suceso dellos, quando no precede algún diligente y maduro consejo. Consejeros y consejo han menester los reyes, que son muchos los que los miran y muchos que los invidian<sup>943</sup> de todas maneras, tantos que los procuran engañar y engañan y muchos que no los aman como debrían, conseje- // [fol. 66] ros digo y consejo privado como de estado, de uno, dos o sea de más, con quien comuniquen sus cosas mayores y menores, y se resuelvan las materias más importantes y que tocan a su propria conservación y aumento de su reino, tal cual nos le pintan los historiadores de Augusto y cual le han tenido todos los príncipes, antes y después del, hasta los presentes. Y más que desde el pastor, hasta el mayor príncipe y monarca del mundo, tienen necesidad deste consejo y en efeto le tiene cada uno como puede, conforme a su estado con su mujer, con su hijo, con su amigo y consigo mismo, si la fortuna no le concede otro de quien fiarse, quanto más los reyes que poseyendo tan grandes estados, tan sujetos a accidentes, le han menester más cumplido y perfecto. Y ninguna cosa tanto les importa para la conservación, y acrecentamiento de sus reinos, como tener cerca de sí hombres justos, prudentes y desinteresados<sup>944</sup>, que fielmente, y con amor les aconsejen y con libertad santa les digan la verdad de lo que a ellos y a su república más conviene, que son

<sup>938</sup> « Que le sage écoute, et il augmentera sa sagesse. »

<sup>939</sup> « Écoute les conseils, afin que tu sois sage dans la suite de ta vie. »

<sup>940</sup> « Ceux qui agissent en tout après avoir pris conseil, trouvent le chemin de la sagesse. »

<sup>941</sup> Ervige (environ 642 – 687), roi des Wisigoths.

<sup>942</sup> Cette parenthèse fait allusion au nom latin de Tolède, à savoir Toletum.

<sup>943</sup> N 1624 : « invidiau ».

<sup>944</sup> B 1617 : « desenteresados ».

para esto tan necesarios, como los grandes tesoros y gruesos exércitos. El santo rey temía más los consejos de un prudente consejero, que su hijo Absalón<sup>945</sup> tenía consigo, que a toda la fortuna y gen- // [fol. 67] te de guerra que le seguía. Plutarco y Aristóteles (Plutarch. In P. Mil Aristotel.c.8.Mag.Moral.) mofan de la fortuna en los buenos sucesos, cuando los hombres se gobiernan por buen consejo que por ello se llama aviso y ojo de las cosas que están por venir. Y porque adelante se trata de las calidades de todo género de consejeros, ahora digo, que con mucho acuerdo y consejo, han de escoger los reyes las personas con quien se han de aconsejar, pues de su acierto o yerro, resulta el bien o el mal universal y sin remedio de todo el reino.

La común tiene, que el maduro y sano consejo se halla en los hombres sabios, de edad y experiencia, que es hija natural del tiempo (*Tempus enim multam & variam doctrinam parit*<sup>946</sup> Euripides) y madre de los buenos consejos. *In antiquis est sapientia* (dize Iob) (Iob.12.b.12) & *in multo tempore prudentia*<sup>947</sup>. El largo tiempo, es grande maestro y que gradúa a los hombres en el conocimiento de las cosas y los haze recatados, prudentes y circunspectos, lo cual todo falta en los moços<sup>948</sup>. Y así dize Aristóteles (Aristot.Polit.c.8 Innoc. PP.c. de quibus distinct.20.ait: *seniores provincia congrega & eos interroga, facilius namque invenitur, quod a pluribus senioribus quaeritur*<sup>949</sup>) dellos, que no son buenos para consejo porque en ellos comienza a tener vigor y fuerça el ingenio. *Et tenero tractari pectore nescit*<sup>950</sup>, dize Claudiano, y s.<sup>951</sup> Gerónimo<sup>952</sup> que los ingenios chicos, no sufren grandes materias y sus consejos son temerarios y peligrosos, como el que dieron al rey Roboan<sup>953</sup>, // [fol. 68] porque se perdió aquel reino y se ha perdido otros, como afirma san Agustín (S.August.ad fratres in erem. Serm.14. Plat.lib.6 de legibus. *Lexerat, ne quis natus infra*

<sup>945</sup> Absalon, troisième fils du roi David, entra en guerre contre son père, celui-ci lui ayant préféré, pour sa succession, son frère Salomon.

<sup>946</sup> « Le temps, en effet, donne naissance à de nombreux et très variés enseignements. »

<sup>947</sup> « Chez les vieillards se trouve la sagesse, et la prudence est le fruit des longues vies. »

<sup>948</sup> Le passage que nous retranscrivons ci-après se trouve dans une autre œuvre de Juan de Santa María, *Chronica de la provincia de san Joseph*, Madrid, Imprenta real, 1615, p. 671 : « La común tiene, que el maduro y sano consejo se halla en los hombres sabios, de edad y experiencia, que es hija natural del tiempo [...] y madre de los buenos consejos. *In antiquis est sapientia* (dize Iob) (Iob.12.b.12) & *in multo tempore prudentia*. El largo tiempo, es grande maestro y que gradúa a los hombres en el conocimiento de las cosas y los haze recatados, prudentes y circunspectos, lo cual todo falta en los moços ».

<sup>949</sup> « La province réunit les anciens et les interroge, et obtient d'autant mieux leur conseil avisé qu'elle fait appel à un plus grand nombre d'entre eux. »

<sup>950</sup> Le texte complet est celui-ci : *Et tenero tractari pectore nescit publica majestas* : « Les affaires publiques ne doivent pas être confiées à des jeunes. »

<sup>951</sup> B 1617 : « san ».

<sup>952</sup> Saint Jérôme (vers 347 – 420), moine du désert, traducteur de la Bible et l'un des quatre Pères de l'Église latine. Sa version latine de la Bible, la Vulgate, fut reconnue officiellement par l'Église.

<sup>953</sup> Roboam, fils de Salomon, roi de Juda pendant dix-sept ans (dernier tiers du X<sup>e</sup> siècle av. J.-C.). Son refus d'écouter les anciens conseillers de son père provoqua le schisme du Royaume unifié d'Israël (douze tribus) en deux royaumes distincts : celui de Juda et le nouveau royaume d'Israël (les dix tribus du Nord).

*quinquaginta, vel magistratum gereret, vel legationem obiret*<sup>954</sup>. Heraclides in politicis). Por eso los griegos, los romanos, los lacedemonios, los cartaginenses y otras repúblicas bien ordenadas, por sus leyes, y costumbres ordenaron que hombre moço, aunque pareciese sabio y de aprobada opinión, no fuese admitido en los consejos, hasta que pasase de los cincuenta años<sup>955</sup>, a quien la edad adornada de virtud y experiencia los asegurase de guardar el decoro y hazer en todo el deber. En fin para consejo, Seneca y Baldo<sup>956</sup> (Sene.epist.60 Bald.in c.1 de renuntiat. Psal.32.b.10. *Non est sapientia, non est prudentia, non est consilium contra Dominum*<sup>957</sup>. Prov.21.d.30 *Pete ab eo, ut vias tuas dirigat & omnia consilia tua in ipso permaneant.*<sup>958</sup> Tob.4.d.20) dixeron que vale más la sombra del viejo que la elocuencia del moço<sup>959</sup>. Pero porque los buenos **consejos**<sup>960</sup> no están en nuestra mano, sino en las de Dios, que como dize David, *dissipat consilia gentium et reprobat consilia principum*<sup>961</sup>. Y el sabio rey, que no hay prudencia, ni sabiduría, ni consejo contra Dios, y en las cosas humanas hay tantas contingencias que no siempre basta prudencia humana a determinar lo mejor y acertar en los consejos, si el Espíritu Santo no interviene y asiste en ellos, que por más que se desvelen los consejeros, irán errados, si el no endereça su consejo y prudencia y allá en el secreto del corazón los alumbrá y dize lo que han de hazer. Lo cual se haze mediante el don infuso del Espí- // [fol. 69] ritu<sup>962</sup> Santo, que es un divino impulso que eleva nuestro entendimiento a dar en el punto y escoger (según la regla del derecho divino) lo que conviene seguir o se ha de huir y este es el don de consejo dado por Dios a sus amigos y que mejor lo<sup>963</sup> sirven, para que acierten por el, lo que no acertaran por sí mismos. Y quien no lo es, ni por sus obras lo merece, despídase de recibir<sup>964</sup> este espíritu y divino don que es lo mejor (dize

<sup>954</sup> « La loi prévoyait qu'un chevalier romain ne pouvait, au-dessous de l'âge de cinquante ans, se voir confier une charge publique, ou une ambassade. »

<sup>955</sup> N 1624 : « agnos ».

<sup>956</sup> Baldo degli Ubaldi (1327 – 1400), juriste, écrivain et professeur d'Université italien, auteur d'une immense œuvre (droit civil, droit canon, commentaires et avis juridiques par milliers).

<sup>957</sup> « Il n'y a pas de sagesse, il n'y a pas de prudence, il n'y a pas de conseil contre le Seigneur. »

<sup>958</sup> « Demande-lui de rendre droits tes chemins et de faire réussir tous tes desseins. »

<sup>959</sup> Le passage que nous retranscrivons ci-après se trouve dans une autre œuvre de Juan de Santa María (*Chronica de la provincia de san Joseph, op. cit.*, p. 671) : « Por eso los griegos, los romanos, los lacedemonios, los cartaginenses y otras repúblicas bien ordenadas, por sus leyes, y costumbres ordenaron que hombre moço, aunque pareciese sabio y de aprobada opinión, no fuese admitido en los consejos, hasta que pasase de los cincuenta años, a quien la edad adornada de virtud y experiencia los asegurase de guardar el decoro y hazer en todo el deber. En fin para consejo, Seneca y Baldo [...] dixeron que vale más la sombra del viejo que la elocuencia del moço ».

<sup>960</sup> M 1615 indique la leçon fautive « consejeros » que nous corrigeons ici et qui est d'ailleurs signalée dans la table des *Erratas.*, p. 343. En revanche, B 1616, B 1617 et N 1624 indiquent la leçon correcte : « consejos ».

<sup>961</sup> « (Dieu qui) déjoue les plans des nations et renverse les conseils des princes. »

<sup>962</sup> B 1616 : « esperitu ».

<sup>963</sup> B 1617 : « le ».

<sup>964</sup> B 1616 et B 1617 : « recibir ».



Niceno<sup>965</sup>) (Greg.Nysse.Lib de libero arbit) y lo más perfecto que hay en el hombre. De suerte que para dar consejo, no bastan los años, la experiencia y cabeza blanca, sino tiene el alma candida, la conciencia pura y limpia. *Cani enim sunt sensus hominis*<sup>966</sup>. Los sentidos sabios del hombre son las verdaderas canas que le autorizan, no las de la barba. *Aetas senectutis vita immaculata*<sup>967</sup>, hombres, que con la edad y larga experiencia tengan mucha virtud. De los viejos virtuosos dize Galeno que es la facultad de aconsejar y a ellos se ha de pedir consejo. (Sap.4.b.9 Galen de cognos. Curand. Anim. Morbis, c.3 Un.11.c.16.) De los ancianos y viejos de Israel mandó Dios a Moisen, que escogiese para el gobierno del pueblo. *De senibus Israel, quos tu nosti quod senes populi sint*<sup>968</sup>. Hombres de canas acompañadas de mucha virtud y aprobada vida y mucha prudencia, son los que valen para dar consejo y los que para sí // [fol. 70] han de escoger los reyes. (El emperador Carlos Quinto que parecía muy bien estar los príncipes acompañados de hombres doctes y virtuosos y muy perjudicial el consejo y compañía de los que no lo eran) Sean también los consejeros de ánimos grandes que correspondan al grado Real porque a reyes no de ánimos grandes han honrado consejeros de ánimos nobles como desautorizados los contrarios a reyes de su<sup>969</sup> natural magnánimos porque es condición de ánimos cortos y baxos consejeros en cuerpo y alma (como dizen) proponer a los reyes medios baxos para remedio de algunos daños de que siguen otros mayores. Y no les persuadan que este siglo es estéril de ingenios virtuosos y ánimos nobles, que también produce lo necesario, como los pasados, pues la divina providencia, a quién particularmente toca la conservación de los reinos, jamás se agota, ni cansa, y si faltan o no se descubren, es por no buscarlos o por no admitirlos en castigo y pena de culpas mayores. Y más, que este bien entre otros tienen los reyes que todos los buenos se huelgan de servirles y muchos los buscan y se les ofrecen y así tienen harto en que escoger y lo pueden hazer fácilmente, si para ello se limpian de afectos y pasiones que escurecen el verdadero juicio del hombre. Y a estos que digo, cuando los hubieren hallado y los hubieren escogido, ámenlos, hónrenlos y fiense dellos, y descansarles // [fol. 71] han y honrarles han, con sus consejos en el mundo y en la memoria de sus descendientes, como lo confiesa Alexandro, que le sucedió con su maestro y consejero Aristóteles, a quien dize, que no debía menos que a su proprio padre, porque del padre había recibido<sup>970</sup> la honra, la vida y el reino, y de Aristóteles los

---

<sup>965</sup> Cette appellation fait référence à la déclaration dogmatique des contenus de la foi chrétienne promulguée au Concile de Nicée en 325.

<sup>966</sup> « La sagesse de l'homme lui tient lieu de cheveux blancs. »

<sup>967</sup> « L'âge de la vieillesse, c'est une vie sans tache. »

<sup>968</sup> « Des anciens d'Israël, de ceux que tu connais comme anciens du peuple. »

<sup>969</sup> B 1616 : « rey es dsu » (avec espace et erreur typographique).

<sup>970</sup> B 1617 : « recebido ».

consejos y orden de cómo se había de haber en todo. Y Scipión<sup>971</sup> toda la honra de sus victorias<sup>972</sup> atribuye a los buenos consejos de su amigo y consejero Lelio<sup>973</sup> y Cicerón (Cicer. Lib. 4 Episto. famil. Epist. ultim.) al filósofo Publio las notables cosas de gobierno que hizo en su consulado para honra, provecho y descanso de los reyes sirven los buenos consejeros.

Guárdense pues mucho, que no les cobren miedo, por su entera y libre condición y se retiren de avisarles lo que les conviene, viéndolos tan sacudidos y casados con su propio parecer que si cobran fama de muy arrimados a él, aunque les vean<sup>974</sup> despeñar, nadie los tirara de la capa porque desauziados de hazer provecho, se escusan de dar consejo. (Es consejo del Espíritu Santo, que dize: no seas sabio en tus ojos porque como lo afirma s. Agustín en diciendo el hombre, bástame lo que sé, luego cae y en agradándose de su consejo, luego perece. Prov.3.a.7 Aug.lib.14 de ciuita Dei cap.13). Del emperador Adriano<sup>975</sup> se dize que tenía tan noble condición que *libenter patiebatur admoneri, & corrigi, vel ab humili persona*<sup>976</sup>. Es muy de pechos ahidalgados y coraçones generosos atender con gusto a las buenas razones y consejos de los otros, aunque sean menores en // [fol. 72] calidad porque a vezes acierta un pobre, lo que no alcanza un rico y avisa un labrador lo que no sabe un rey. Y si se persuade que todo lo sabe y todo lo entiende y solo su parecer es el<sup>977</sup> acertado, cierra la puerta al desengaño<sup>978</sup>. Una de dos cosas (dixo<sup>979</sup> Hesiodo) que debía tener cualquier<sup>980</sup> hombre de razón o saber y entendimiento bastante para gobernarse en lo que tuviese a su cargo, una grande blandura de coraçón para seguir el parecer y consejo de los que más saben. Esta blandura y docilidad es también parte de prudencia y lo hallamos con palabras expresas en las dos peticiones que hizo Salomón a Dios porque en el segundo libro del

<sup>971</sup> Scipion l'Africain (vers 236 – 183 av. J.-C.), général et homme d'État romain. Sa victoire sur les Carthaginois en Hispanie fit de Rome une « puissance méditerranéenne, et de la Méditerranée occidentale un lac romain ». (Jean FAVIER, *Les grandes découvertes. D'Alexandre à Magellan*, Paris, Fayard, 2010, p. 33.)

Dans N 1624 est précisé : « Africano el mayor ».

<sup>972</sup> B 1617 : « vitorias ».

<sup>973</sup> Gaius Laelius (vers 235 – vers 170 av. J.-C.), ami de Scipion l'Africain, fut général et l'accompagna pendant la campagne d'Ibérie. « C'était un membre éminent du cercle intellectuel philhellène de Scipion et de ses amis ; Cicéron le tient pour le meilleur orateur de son temps, et il reçut le nom de *sapiens*, « le sage », à cause de sa grande culture et de ses talents philosophiques. » (M.C. HOWATSON, *Dictionnaire de l'Antiquité*, Paris, R. Laffont, 2000, p. 561.)

<sup>974</sup> N 1624 : « vea ».

<sup>975</sup> L'empereur Hadrien (76 – 138) « appartient à ces citoyens d'Espagne, notables provinciaux ayant accédé au Sénat dont le rôle est de plus en plus déterminant dans l'Empire ». (*L'empereur Hadrien*, Raymond CHEVALLIER et Rémy POIGNAULT, Paris, PUF, 1998, p. 7.)

<sup>976</sup> « Il acceptait volontiers de se laisser admonester, voire corriger, même par des personnes de modeste condition. »

<sup>977</sup> B 1616 et B 1617 : « lo ».

<sup>978</sup> B 1617 : « desangaño ».

<sup>979</sup> « dixo » est absent de B 1616. B 1617 et N 1624 : « dize ».

<sup>980</sup> B 1616 et N 1624 : « cualquiera ».

Paralipomenon<sup>981</sup> se escribe que dixo: *Da mihi sapientia*<sup>982</sup> (2.Paral.2.10). Y en el tercero de los reyes *Dabis ergo servo tuo cor docile*<sup>983</sup> (3.Reg.3.b.9). Entendimiento para saber, y corazón obediente para oír el consejo de otros y seguir el más acertado. Pero esta segunda parte de obedecer al parecer ajeno, es sin provecho para gobernar, sino tiene la primera que es prudencia y saber para elegir y conocer lo mejor, porque siguiendo el mal consejo, errará de la misma manera que siguiendo su propio error y algunas veces más y tendría por menos mal que el rey no fuese muy sabio, si presumiendo // [fol. 73] que lo es, confiase mucho de sí y menospreciase el tomar consejo, que menos sabio, si supiese aprovecharse del consejo de los prudentes y sabios consejeros (Augus.lib.14 de ciuit.Dei.c.13)<sup>984</sup>. El príncipe de ingenio dócil, está muy dispuesto para todo buen consejo y doctrina, fácilmente toma las lenguas de todas las naciones que están debaxo de su imperio y haze todas las cosas con tanta facilidad, como si en cada una dellas se hubiera criado que por eso dixo Herodoto: *Omnia sapientibus facilia*<sup>985</sup>. Y así los hombres sabios, el primer lugar dan al hombre, que de suyo sabe lo que conviene y el segundo al que obedece al consejo y al que no tiene saber, si sabe obedecer, no saben adonde le poner ni que nombre le dar. Platón (Plato in Timeo) los llama niños y dize que los hombres que no saben, por más años que tengan, siempre lo son. Y Seneca prueba, que cada día comiençan<sup>986</sup> a vivir, pues no se les entiende más que a los recién nacidos. Y lo mismo dixo Estrabón (Strabo. In Gen gra.lib.1): *Omnes idiotae, & doctrinarum expertes, quodammodo pueri sunt appellandi*<sup>987</sup>. Y porque en los capítulos que luego se siguen, se ha de tratar más desta materia, concluyo este con dezir, que los reyes para acertar en los negocios, siempre tomen // [fol. 74] consejo con hombres sabios, de conocida virtud y experiencia y no se fien de algunos que razonan y hablan con tanta libertad en cosas que no entienden, como si del vientre de su madre nacieran graduados en ellas, sólo por un ingenio (al parecer) más dichoso que prudente, que les acontecerá lo que al rey Achab, que admitió a su consejo un profeta falso, que hazía grande ostentación del Espíritu que no tenía, diole mucha mano en el gobierno y todo se gobernaba por su consejo, y como Dios no hablaba en él, ni él entendía lo que se dezía, los negocios se erraban, el reino padecía y al rey le costó la

<sup>981</sup> Le Paralipomenon, qui a donné naissance aux « Livres des Chroniques », est considéré comme un complément aux Livres des Rois.

<sup>982</sup> « Donne-moi la sagesse. »

<sup>983</sup> « Accorde donc à ton serviteur un cœur intelligent. »

<sup>984</sup> Dans N 1624 la phrase suivante est insérée entre « consejeros (Augus.lib.14 de ciuit.Dei.c.13). » et « El príncipe » : « El Duque Carlos de Borgoña porque acertó una vez en un parecer, siempre seguía el suyo hasta que él se perdió y con la vida, el estado. »

<sup>985</sup> « Toutes choses sont faciles pour les sages. »

<sup>986</sup> Dans N 1624, le verbe « comiença » est au singulier.

<sup>987</sup> « Tous ceux qui manquent de savoir et d'instruction peuvent, d'une certaine manière, être considérés comme des enfants. »

vida. Esto pasa algunas vezes que los reyes dan la mano en el gobierno al que es manco y no la<sup>988</sup> sabe, ni puede mandar, piden el voto a los más votos<sup>989</sup> y consejo a los más necios y a lo menos, si ellos no lo pagan, el reino lo padece. Por lo qual ninguna cosa debemos tanto pedir a Dios para el buen gobierno, conservación y aumento de reyes y reinos, como que les depare buenos, sabios y prudentes consejeros, sanos, limpios y enteros porque estos le sirven de ojos y entendimiento, con que todo lo veen y entienden. ¿Cómo sin ojos está el rey que // [fol. 75] tiene ministros imprudentes, codiciosos y mal intencionados? Y si bien se quiere conservar a sí y a su reino, no debe tanto huir de los médicos que o por ignorancia o por odio particular le aprueban y consienten manjares<sup>990</sup> nocivos y contrarios a su salud, como de consejeros ignorantes o que por adulación o por su particular interés le hazen licita en todo su libre y absoluta voluntad porque los tales acabarán muy presto la prosperidad del reino, la vida del rey y la paciencia de los vasallos.

---

<sup>988</sup> B 1616, B 1617 et N 1624 : « lo ».

<sup>989</sup> B 1617 et N 1624 : « botos ».

<sup>990</sup> N 1624 : « majares ».

## Capít[ulo] VII

Prosigue el mismo discurso de cómo los reyes han de tomar consejos y qué señas podrán tener para conocer el mejor.

Proverbio es bien celebrado entre los griegos que el consejo es cosa sagrada, y como declara santo Tomás, una luz con que el Espíritu Santo alumbra el entendimiento para escoger lo mejor. Otros dizen, que es una ciencia que mira y considera cómo y cuándo se deben hazer las cosas para acertar en ellas. Aristóteles (Aristot.lib.6.Ethic.) dize que es una razón // [fol. 76] pensada y bien considerada cómo se hará una cosa o se dexará de hazer. Y la ley de la Partida (L.1&2 tit. 21 Part.3) que es un buen aviso que toma el hombre sobre las cosas dudosas para que salgan bien y en todas es necesario el consejo porque ni la paz, ni la guerra se pueden tratar sin el (Prov.20.C.18) *Consilys tractanda sunt bella*<sup>991</sup>, dize el Espíritu Santo. Y el mismo *Ibi salus ubi multa consilia*<sup>992</sup> (Ibid.11.b.14). Y no puede haber cosa más perjudicial, ni medio más eficaz para destruir reyes y reinos, que trocar y pervertir los consejos. Enseñanos esto el santo Miceas<sup>993</sup> en una visión que tuvo en esta forma. Representósele Dios con todos sus exércitos, confiriendo entre sí el orden que se podía tener para destruir al rey Achab<sup>994</sup> y habiendo dado cada cual su parecer, salió un maligno y mentiroso Espíritu, como otro Caifas (3.Reg.22.c.19), con el suyo, diciendo: yo me pondré en la boca de los profetas y consejeros de Achab y con mentira, vestida de apariencia y semejança de verdad, le engañaré y destruiré. Aproveose este medio y tuvose por el más eficaz y acomodado para la destrucción del rey. Y aunque en esta visión y revelación divina, manifestada para desengaño de reyes,

---

<sup>991</sup> « Fais tes projets avec réflexion, tu seras sûr de toi ; conduis la guerre en calculant bien. »

<sup>992</sup> « Faute de politique un peuple tombe ; le salut est dans le nombre des conseillers. »

<sup>993</sup> La Bible – Mi, 6.16 : « Tu gardes les prescriptions d'Omri et toutes les pratiques de la maison d'Akhab. Vous marchez selon leurs directives, si bien que je te livrerai à l'épouvante, et tes habitants à la dérision. Vous subirez la disgrâce de mon peuple. » (p. 739-740.) Nous situons qui était Achab en dévoilant ce passage de la Bible – 1 Rs, 16.29 et 30 : « Akhab, fils d'Omri, devint roi sur Israël, la trente-huitième année du règne d'Asa, roi de Juda. Akhab, fils d'Omri, régna vingt-deux ans sur Israël à Samarie. Akhab, fils d'Omri, fit ce qui est mal aux yeux du Seigneur, plus que tous ses prédécesseurs. » (p. 419.)

<sup>994</sup> Achab, roi d'Israël entre 874 et 853 (environ) av. J.-C.

había muchas cosas que notar y que ponderar, la // [fol. 77] principal, a mi juicio es que no el poco saber de Achab, ni el ser cabeçudo y tenaz en su parecer, ni el ser precipitado en sus cosas, sino los pecados suyos y de sus vasallos le pusieron en estado, que desmereciendo el favor divino y la luz del cielo, el demonio le engañase, gobernando las lenguas de sus profetas falsos, diziéndole por verdades falsedades, lo dudoso por lo cierto, y lo que le había de destruir por lo que le pudiera ser de provecho. San<sup>995</sup> Pablo (2.Cor.11.d.15) dixo<sup>996</sup>, que muchas vezes suele transfigurarse Satanás en ángel de luz y representarnos la mentira y el engaño en traje y figura de verdad. El mal es que lo mismo que el demonio hizo en los consejeros de Achab, han hecho y hazen en algunas ocasiones los amigos fingidos y enemigos declarados, procurando por caminos secretos introducir personas, que haziendo en lo aparente las partes del rey, le persuadan a que se haga lo que a el menos le conviene y a ellos les está mejor. Este es uno de los mayores ardidés que en materia de Estado puede haber, Dios libre a los reyes de tales consejos y consejeros, Amen. Cuando el rey David se vio perseguido de su hijo Absalón<sup>997</sup>, ninguna cosa temió tanto // [fol. 78] como las traças y consejos de Achitophel<sup>998</sup>, que era muy astuto y valeroso soldado y por quien Absalón se gobernaba y para reparo desto procuró que Chusai<sup>999</sup> Arachites, que no era inferior en valor y prudencia, se ofreciese disimuladamente al servicio de Absalón y se hiziese su consejero de guerra y estado para que se opusiese a los consejos acertados de Achitophel como lo hizo en la mayor ocasión, por lo cual el rey David se libró y las cosas de Absalón se empeoraron, hasta que él y su ejército fueron desbaratados, como se refiere en el libro segundo de los reyes (2.Reg.15.f.31). Y según esto, dos cosas se han de considerar para conocer qual sea el consejo más seguro: una de parte del rey que le pide y otra de parte del que le da y de entrambas partes, lo que más importa es, pureza de intención y deseo de encontrar con la verdad. No como los que escuchan los buenos y desapasionados consejos con pasión y solo desean ser aconsejados para que se juzgue hecho con consejo lo que es su voluntad y en las juntas que para esto hazen, no tratan de si es justo o no, lo que pretenden, sino con que color de justicia se podrá hazer lo que desean. El entendimiento, dixo Salustio<sup>1000</sup>, y mejor diremos la voluntad, ha de es- // [fol. 79] tar libre y desembaraçada de afición o pasiones particulares, así para pedir, como para dar consejo. Y porque si hay algo desto, no siempre se puede mucho disimular, conviene que los reyes raras vezes asistan personalmente a los consejos

---

<sup>995</sup> N 1624 : « S. ».

<sup>996</sup> N 1624 : « dizo ».

<sup>997</sup> Absalon, troisième fils de David.

<sup>998</sup> Achitophel, conseiller de David, puis d'Absalon.

<sup>999</sup> B 1617 : « Chausai ».

<sup>1000</sup> Salluste (86 – 35 av. J.-C.), historien romain.

porque el votar en su presencia, se haze con respeto, y en ausencia con más libertad. Y siempre los primeros pareceres de los ministros y consejeros, antes que les toque el aire de la voluntad del rey, son los mejores, y más limpios, como producidos del motivo natural de cada uno. Si el rey desea una cosa y para autorizar y calificar su deseo pide consejo, aunque halle muchos que se conformen con él y sigan su gusto, se ha de tener por poco seguro y por muy sospechoso el tal consejo, especialmente si los consejeros por algún camino pudieron entender a lo que el rey se inclina o de que gusta. Y aunque pudiéramos, así de las letras divinas, como de las humanas, traer aquí muchos exemplos, por ser esto tan usado y bien recibido en los príncipes y en los que los aconsejan o por dezir lo cierto, los lisonjean y adulan, sólo traeré lo que le paso al desdichado rey Achab (3.Reg.21.a.6), que estando el muy orgulloso y deseoso de hazer // [fol. 80] guerra y tomar una fuerça de importancia al rey de Siria, propuso su intento o por mejor dezir, su gusto a los de su Consejo y luego al punto que se puso en platica la jornada, le acudieron cuatrocientos consejeros que sin faltarle ninguno se conformaron con su parecer. Y por hazerle mayor lisonja, uno dellos le dixo una intolerable mentira, afirmando que había tenido revelación divina, de que había de ser muy próspero el suceso de aquella jornada, emprendiose con grande gusto del rey y acabose con desventurado fin, muriendo el en la batalla, desbaratado y menoscabado su ejército; por lo cual se verá quanto importa que los reyes, si quieren recibir buen consejo, disimulen quanto pudieren su voluntad y gusto. Lo que hay aquí de mayor consideración, es la virtud, la fidelidad y verdad del consejero, el ánimo sin pasión, desinteresado y puro, porque acontece muchas vezes, que el que pide el consejo no tenga tan sana la intención como es menester y con su prudencia le reduzca<sup>1001</sup> y encamine a seguir lo mejor. Al fin no puede faltar lo que en su Evangelio dixo la suma verdad Cristo (Matth.7.a.17): el buen árbol no puede dar mal fruto, ni el malo bueno // [fol. 81] y la señal del bueno o mal consejo, será sin duda la bondad o malicia, la sabiduría o ignorancia del consejero. Y por eso importunamente digo que importa el todo mirar de quien se toma consejo, porque quanto es más provechoso el sabio y recto, tanto es más perjudicial e injusto y torcido; eso es lo que dixo el Espíritu Santo (Tob.4.d.19 - Eccl.6.26) *Consilium semper a sapiente perquire*<sup>1002</sup>. Y en otra parte: *Pacifici sint tibi multi, consiliarius sit tibi unus de mille*<sup>1003</sup>. Entre mil hombres apenas se hallará uno que sea el que conviene para dar consejo porque a unos les falta el saber y la prudencia, a otros la pureza y limpieza de ánimo desapasionado, para persuadir la verdad llana y senzillamente. Lo cual muy claramente se vio

<sup>1001</sup> B 1616 et N 1624 : « reduzga ».

<sup>1002</sup> « Prends toujours conseil d'une personne sage. »

<sup>1003</sup> « Ceux qui te saluent [qui te souhaitent la paix], qu'ils soient nombreux, mais tes conseillers, un seul entre mille ! »

en el rey Roboan, hijo y sucesor del rey Salomón, que con suceder en un reino tan rico, y enseñado a la paz y obediencia de su rey, con todo eso en un punto se desbarató y perdió por malos consejos y consejeros. Porque<sup>1004</sup> los buenos son la vida y el alma del reino, y cuando no está apoyado con ellos, con un cuerpo sin alma cae luego de su estado. Por eso decía el santo rey: (Psal.100.b.6) *Oculi mei ad fideles terrae, ut sedeant mecum. Ambulans in via immaculata hic mihi ministrabat, // [fol. 82] non habitabit in medio domus meae qui facit superbiam: qui loquitur iniqua, non direxit in conspectu oculorum meorum*<sup>1005</sup>. Y en esto han de velar mucho los reyes. En el capítulo siguiente, trataremos del cuidado que han de poner en escoger personas para su consejo, pues el yerro en esto, es la fuente de todos los yerros y de la total perdición de reyes y reinos.

---

<sup>1004</sup> B 1616 : « poque ».

<sup>1005</sup> « Je distinguerai les hommes sûrs du pays pour qu'ils siègent à mes côtés. Celui qui a une conduite intègre, celui-là sera mon ministre. Il ne siègera pas en ma maison, l'homme habile à tromper. Le diseur de mensonges ne tiendra pas devant mon regard. »



### Cap[ítulo] VIII

De las diligencias que han de hazer los reyes para la elección de ministros y consejeros.

No es pequeña la cuestión entre filósofos morales y teólogos, ventilada sobre averiguar, si la elección es formalmente obra del entendimiento o de la voluntad. El glorioso san Gregorio Niceno<sup>1006</sup> dixo que era un compuesto de entrambas partes, de acto de voluntad y de entendimiento y dixo bien porque se requiere conocimiento y libre albedrio para ella. Y es doctrina de santo Tomás, el cual dize, que no es de sola la voluntad, sino también del entendimiento porque al // [fol. 83] acto electivo de la voluntad, ha de preceder la conferencia, consultación y juicio, que es acto y obra propria del entendimiento. El mal es que muchas vezes vemos en las elecciones lo contrario y apartado mucho desta verdadera filosofía porque lo más que se descubre en ellas, es afición, gusto y voluntad propria. Para remediar un mal tan grande, será necesario que el príncipe que desea acertar y agradar a Dios en los que ha de elegir, siga el exemplo de Cristo Señor nuestro, escrito para nuestra enseñanza por los Evangelistas san Mateo (Matth.4) y san Lucas (Luc.4&5), que contando la elección de s. Pedro y de s. Andrés<sup>1007</sup>, y de los otros apóstoles, para principales ministros suyos, precedió una larga y prolija oración, llena de fervor y espíritu y se retiró al desierto y ayunó cuarenta días: *Et erat pernoctans in orationes Dei*<sup>1008</sup> (Luc.6.b.12). Lo cual (como advirtió san Ambrosio y otros<sup>1009</sup> santos) no hizo Cristo porque tuviese necesidad destas disposiciones y preámbulos para acertar en la elección, sino para enseñar a los reyes y a los demás príncipes, que si ellos quieren acertar en las elecciones, hagan semejantes diligencias. Han de orar fervorosísimamente y merecer a Dios el acierto, con obras pías y meritorias, ordenándolo todo a este fin. Y no quiso que quedase esto a sola la declaración de los // [fol. 84] santos, que el mismo señor lo declaró más particularmente en el cap.10 de s. Marcos, adonde hablando con

---

<sup>1006</sup> Saint Grégoire de Nysse (entre 331 et 341 – 394), Père de l'Église.

<sup>1007</sup> B 1617 et N 1624 : « san Pedro y de san Andrés ».

<sup>1008</sup> « En ces jours-là, Jésus s'en alla dans la montagne pour prier et il passa la nuit à prier Dieu. »

<sup>1009</sup> N 1624 : « y otros » est répété deux fois : « como advirtió san ambrosio, y otros, y otros santos ».

los setenta discípulos que había nombrado, les dixo: *Messis quidem multa, operarii autem pauci: rogate ergo dominum messis, ut mittat operarios in messem suam*<sup>1010</sup> (Marc.10.a.2). Y aunque en todos los tiempos pasados tuvieron sazón estas palabras, en el que ahora corre se conoce mejor su necesidad y verdad, porque con<sup>1011</sup> ser tantas las mieses, quiero dezir, tanta la variedad<sup>1012</sup> y multitud de negocios importantes al bien de la república, son muy pocos los trabajadores. Declarándome más, digo que son muy pocos los que entran o procuran entrar en los oficios para trabajar, sino para mayor regalo suyo para acrecentar riquezas, para más crecer en ambición y para descansar más a su salvo. El remedio desto consiste en que hagamos lo que Cristo nuestro Señor nos manda. Conviene a saber, que incansablemente le pidamos envíe ministros trabajadores a su república. Ministros de confianza, de zelo y de virtud conocida, que les cuadre el nombre de consejeros, y no de palabreros. Y los reyes a quien principalmente<sup>1013</sup> toca este oficio de elegir, han de poner más fuerza e insistir más en esta oración, pidiendo- // [fol. 85] lo que el sapientísimo rey Salomón pedía a Dios (Sap.9.a.4): *Da mihi sedium tuarum assistricem sapientiam, ut mecum sit & mecum laboret, ut sciam quid sit acceptum coram te omni tempore*<sup>1014</sup>. No se contentó el sabio y discreto rey con la guía y luz que le podía dar la sabiduría humana, sino que acudió a pedir la luz y sabiduría divina, que es la que guía a los reyes sin tropezar, ni temor de errar. Que como ella dize (Prov.8.b.15): *Per me Reges regnant, & legum conditores iusta decernunt; per me Principes imperant, & potentes decernunt iustitiam*<sup>1015</sup>. Como si dixera: con la mano y luz que yo doy a los reyes, aciertan en sus juizios y elecciones de manera que reinan y se conservan en la quieta posesión de sus reinos. Lo que digo es, que cuando el rey tratare de elegir ministros, el primer cuidado ha de ser de rogar con mucha eficacia a Dios, que guie la elección y tanto más diligencia ha de poner en esto, quanto de más importancia y mayor calidad fuere el ministerio en que los ha de ocupar.

A la oración, que es cosa divina, se han de seguir otras diligencias humanas y la principal será enterarse el príncipe de la suficiencia de la vida y costumbres de los que han de // [fol. 86] ser elegidos<sup>1016</sup>. Y para no padecer engaño en esto, es necesario subir al monte con

<sup>1010</sup> « Il leur dit : “La moisson est abondante, mais les ouvriers sont peu nombreux. Priez donc le maître de la moisson d’envoyer des ouvriers à sa moisson”. »

<sup>1011</sup> Absence de « con » de B 1617.

<sup>1012</sup> N 1624 : « varietad ».

<sup>1013</sup> B 1616 : « pricipalmente ».

<sup>1014</sup> « Donne-moi la sagesse qui partage ton trône, afin qu’elle soit avec moi et travaille avec moi, et que je sache en tout temps ce qui te plait. »

<sup>1015</sup> « Par moi règnent les rois et les grands fixent de justes décrets. Par moi les princes gouvernent et les puissants rendent la justice. »

<sup>1016</sup> B 1616 et N 1624 : « eligidos ».

Cristo, esto es, levantar la consideración a Dios y salir de dichos y opiniones vulgares, desapasionarse y dar de mano a las amistades cuyo fin no<sup>1017</sup> es Dios: olvidar parentescos y ponerse en el aire limpio de toda afición, atendiendo no a lo que le estará bien al amigo y al deudo y a lo que piden las importunas intercesiones y ruegos, ni a la **negociación**<sup>1018</sup> de los astutos pretendientes, sino sólo al bien de la república, y buena expedición de los oficios, que en ella se han de exercitar. Y aunque he propuesto de no salir en este tratado de los testimonios y exemplos de la Santa Escritura y de los doctores que la declaran, no puedo dexar de referir aquí uno del rey don Felipe Segundo deste nombre, cuya anima descansa en paz, pues por su grande prudencia y zelo de justicia y por su grande gobierno, le pueden todos los reyes del mundo tomar por maestro. El caso es, que habiéndole un presidente de los de su tiempo propuesto una persona para una plaça, y referidole las calidades que en ella concurrían para merecerla, añadió que la señora infanta<sup>1019</sup> deseaba mucho // [fol. 87] se hiziese esta provisión. Respondió su majestad con notable entereza y gravedad: Y mi hija ¿qué sabe<sup>1020</sup> deso? Advirtiéndole en esta respuesta a su presidente, que no se había de alegar para hazer buena elección lo que saliese del peso y consideración de las partes y calidades del que había de ser proveído aunque más favorecido fuese con tan grandes intercesiones. Y añado más a lo dicho, que en ninguna manera se ha de contentar el rey con la noticia de solos aquellos que conoce de vista y andan en su casa y Corte sino que se ha de informar muy de espacio de los más que pudiere y seguir la costumbre antigua de dar orden a los generales, virreyes, prelados y gobernadores de cada provincia, para que hagan información de los mejores sujetos que se hallaren en su gobierno<sup>1021</sup>, y que le consulten tres o cuatro dellos, para que entre muchos buenos, escoja el mejor y de los otros le quede noticia para echar mano dellos en las ocasiones que se ofrecieren. Servirá esto también, para que todos y en todas partes, grandes y pequeños estudien las ciencias y artes de buen gobierno, para que huyan los vicios y sigan la virtud, // [fol. 88] para venir a ser a su tiempo del número de los escogidos. Váyase el rey por sus pasos contados, como dizen en las elecciones que hubiere de hazer, dando lugar al tiempo y a

<sup>1017</sup> « no » est absent de N 1624.

<sup>1018</sup> M 1615 indique la leçon fautive « negación » que nous corrigeons ici et qui est d'ailleurs signalée dans la table des *Erratas*, p. 343.

<sup>1019</sup> Juan de Santa María fait sûrement être allusion à Isabel Clara Eugenia, Infante d'Espagne. Celle-ci était la fille dont Philippe II se sentait le plus proche après le mariage de sa cadette, Catalina Micaela. (À propos des relations entre Philippe II et ses filles, voir : Julie FARGEAUDOU, *Cartas de Felipe II a sus hijas*, op. cit.)

<sup>1020</sup> N 1624 : « sa ».

<sup>1021</sup> Dans N 1624, entre « gobierno » et « y que le consulten » se trouve le passage suivant : « que los hallarán, arinconados y no conocidos en la Corte y en su lugar, muy aprobados en virtud, *viros probatos oportet eligi non probandos* [« Il convient de choisir des hommes déjà éprouvés, et non des hommes à éprouver »], dize s. Bernardo hombres ya hechos de aprobada virtud y conocidas letras ».

las informaciones, las cuales ha de oír de buena gana, ni<sup>1022</sup> del todo dando crédito a todo, ni pecando, como muchos, de incrédulo. Remita las cosas al examen, que de todas es bien necesario que haga porque sino es cordura creer con facilidad todo lo que se oyó<sup>1023</sup>, por lo que dixo el Sabio: *Qui cito credit, levis est corde*<sup>1024</sup>, tampoco es prudencia vivir siempre desconfiado y sospechoso, algo se ha de dexar a la experiencia. Y llegados a la calificación de las personas, si el uno tuviese diez y el otro nueve calidades, de las necesarias para el oficio de consejero, el primero ha de ser preferido, aunque el otro le vença en estado, privança, riqueza y grandeza porque a las ventajas solamente de suficiencia en aquel ministerio lo ha de tener respeto y no al poder, ni<sup>1025</sup> servicios, aunque<sup>1026</sup> siendo iguales en la suficiencia, no se les ha de quitar su lugar y el que mayores servicios hubiere hecho a su rey y a su república, ha de ser preferido a los demás. Esta diferencia entre otras hay entre el buen // [fol. 89] príncipe y el que no lo es, que el bueno da los cargos, considerando la suficiencia y virtud del ministro que escoge, y el otro por el favor y respetos humanos, usando de su poder, y no atendiendo a la justicia distributiva<sup>1027</sup>, que da a cada uno, según sus merecimientos, sin respeto a personas, ni<sup>1028</sup> a particulares intentos.

---

<sup>1022</sup> N 1624 : « no ».

<sup>1023</sup> B 1616, B 1617 et N 1624 : « oye ».

<sup>1024</sup> « Celui qui donne trop vite sa confiance est une tête légère, celui qui pêche se fait tort à lui-même. »

<sup>1025</sup> N 1624 : « no ».

<sup>1026</sup> B 1616 : « auque ».

<sup>1027</sup> La justice distributive fait l'objet du chapitre 22. Rappelons ici la définition : « La que establece la proporción con que deben distribirse las recompensas y los castigos. » (RAE.).

<sup>1028</sup> N 1624 : « no ».

## Capít[ulo] IX

De las calidades que han de considerar los reyes en los que han de elegir  
para ministros y consejeros.

Muy bien podremos satisfacer a lo que aquí se pregunta, con lo que se cuenta en el capítulo 18 del Éxodo, adonde se dize, que viendo Jetro a su hierno Moisen<sup>1029</sup> ocupado y fatigado en el gobierno de todo el pueblo de Dios, sin poder acudir a tantas cosas con suficiente despacho, le aconsejó que eligiese ministros y consejeros, que le ayudasen a llevar aquella carga, que era superior a sus hombros. *Ultra vires tuas est negotium, solus illud non poteris sustinere, cadendo cades* (dize otra letra) & *tu & populus iste qui tecum est*<sup>1030</sup> (Exod.18.d.22). Dará de ojos (como // [fol. 90] dizen) a cada paso y juntamente con esto le propuso las calidades, que debía considerar en los que había de elegir para aquel ministerio. *Provide ex omni plebe viros sapientes, & timentes Deum, in quibus sit veritas*<sup>1031</sup>. O como dize otra letra: *Viros virides, & qui oderint auaritiam*<sup>1032</sup>. Vamos ponderando cada palabra en particular y en ellas las calidades de los ministros. La primera es *Provide*, o *considera*, provee o considera, que es negocio de gran providencia y consideración, la elección de ministro y lo más importante, y necesario al rey, en materia de gobierno. De la buena o mala elección de los consejeros, pende

---

<sup>1029</sup> Jéthro, le beau-père de Moïse, adresse des conseils à son gendre alors qu'il remarque que ce dernier reçoit le peuple, seul. Le peuple souhaite « consulter » Dieu, et Moïse est le lien entre les deux. Citons la Bible – Ex, 18.17 à 23 : « Le beau-père de Moïse lui dit : “Ta façon de faire n'est pas bonne. / Tu vas t'épuiser, ainsi que ce peuple qui est avec toi. La tâche est trop lourde pour toi, tu ne peux l'accomplir seul. / Maintenant écoute ma voix ! Je te donne un conseil et que Dieu soit avec toi ! Sois donc le représentant du peuple en face de Dieu : c'est toi qui porteras les affaires devant Dieu, [...] / Et puis tu discerneras, dans tout le peuple, des hommes de valeur, craignant Dieu, dignes de confiance, incorruptibles [...] Ils jugeront le peuple en permanence. Tout ce qui a de l'importance, ils te le présenteront, mais ce qui en a moins, ils le jugeront eux-mêmes. Allège ainsi ta charge. Qu'ils la portent avec toi ! Si tu fais cela, Dieu te donnera ses ordres, tu pourras tenir et, de plus, tout ce peuple rentrera chez lui en paix” . » (p. 100-101.)

<sup>1030</sup> « Tu vas t'épuiser, ainsi que ce peuple qui est avec toi. La tâche est trop lourde pour toi. Tu ne peux l'accomplir seul. »

<sup>1031</sup> « Et puis, tu discerneras, dans tout le peuple, des hommes de valeur, craignant Dieu, dignes de confiance, incorruptibles et tu les établiras sur eux comme chefs de milliers, chefs de centaines, chefs de cinquantes et chefs de dizaines. »

<sup>1032</sup> « Des hommes vigoureux, et qui soient inaccessibles à la corruption. »

toda la honra y provecho del rey y de todo el reino, y el que en esto yerra, necesariamente ha de errar en todo, porque perdido el manantial de una fuente, toda el agua se pierde y faltándose en este principio, todo va perdido, porque sin ninguna duda, todo buen despacho estriba y nace de la fuerza y virtud del buen consejo. Entonces pues, es el rey tenido por sabio y prudente, cuando tiene sabios y prudentes consejeros, sale bien de todos sus intentos, goza de fama, crédito y reputación con los suyos, y con los extranjeros. De los unos es amado, y // [fol. 91] obedecido y de los otros temido<sup>1033</sup> y de todos estimado y loado, todo el reino está contento y satisfecho y aunque alguna vez en algo se yerre, nadie lo cree y no siendo tales los consejeros, todos murmuran y pregonan, que ya no hay hombre de consejo y si en alguno se acierta, apenas lo cree nadie, antes piensan, que fue acaso.

Dize más el texto sagrado de *omni plebe*<sup>1034</sup>, como si dixera de todos los doze tribus o familias deste pueblo, para dar a entender, que para la buena elección, es menester que no quede parte, ni rincón en todos los reinos, adonde no se hagan diligencias (como está dicho) para buscar los más idóneos ministros. Y también se nos pudo en esta palabra dar a entender, que en materia de elección no se ha de atender al linaje o parentesco, sino a la virtud, suficiencia y fortaleza, con las demás buenas calidades que hazen idóneo al consejero. Y así dize luego, *viros sapientes*, varones prudentes, hombres de pecho y de valor, que digan llanamente la verdad y la defiendan, y pongan en ejecución cuando convenga, de manera, que los pusilánimes y los cobardes no son buenos para semejantes ministerios. // [fol. 92] (Ecle.7.a.6) *Noli quaerere fieri iudex, nisi valeas virtute irrumperere iniquitates*<sup>1035</sup>. El que no se siente con ánimo para hazer rostro a la mentira y defender la verdad, huya de tomar oficio de ministro de justicia. En el libro de Daniel se cuenta que el rey Nabucodonosor estuvo determinado de hazer un cruel castigo en sus sátrapas<sup>1036</sup> y consejeros porque habiéndoles preguntado la declaración de un pesado sueño, que había tenido, ninguno dellos salía a dezírsela. Y aunque ellos dezían que no la alcançaban y lo conservaban claramente, todavía al<sup>1037</sup> rey le pareció, que tenía contra ellos una fuerte razón: si lo sabéis, y de miedo no lo queréis dezir, sois cobardes, y sino alcançáis a saber tanto, sois ignorantes, y cualquiera destas faltas es grande para consejeros, y muy bastante para que yo os mande castigar, pues quisistes entrar en oficio, que ha menester valor de ánimo y ser enseñados y peritos en tantas y tan varias cosas, como ha menester un rey. Y por esto el prudentísimo Jetro, después de la palabra

<sup>1033</sup> B 1616, B 1617 et N 1624 : « tenido ».

<sup>1034</sup> « tout le peuple ».

<sup>1035</sup> « Ne cherche pas à devenir juge, si tu n'es pas capable d'extirper l'injustice. »

<sup>1036</sup> Ici « sátrapa » : « Gobernador de una provincia de la antigua Persia. / Hombre ladino, que sabe gobernarse con astucia e inteligencia, o que gobierna despóticamente. » (RAE.)

<sup>1037</sup> B 1616, B 1617 et N 1624 : « el ».

*viros*, puso<sup>1038</sup> *sapientes*<sup>1039</sup>, o como trasladan los Setenta y otros, *potentes, fortes*<sup>1040</sup>, porque en los ministros y consejeros ha de andar junto el esfuerzo, el valor y la constancia // [fol. 93] con el saber. Las Cortes y casas de los reyes, de lo que menos tienen, es de verdad, apenas la conocen, si saben que color es el suyo, porque siempre fue bien recibida<sup>1041</sup> la lisonja<sup>1042</sup> y amada la mentira. El varón sabio y fuerte, de nada se turba, ni altera, está sobre sí y es señor de su razón, habla con libertad, dize la verdad a su rey, y a pie quedo la mantiene, sin respeto de nada, aunque sea de la propia vida, desbarata las traças, descubre los embustes, engaños y mentiras de los lisonjeros, para esto es menester fortaleza y saber.

Pero veamos, que sabiduría es la que ha de buscar el rey en sus ministros, no la mundana, de que dize san Bernardo, que los que la tienen, gloriándose della, sabiamente se van al infierno. Lo que pregunto es, si han de ser filósofos, teólogos o iuristas o ¿en qué género de facultades han de ser sabios? Lo primero, digo, que sin duda sería de grande importancia para ser buenos consejeros, haber estudiado y saber estas ciencias. Pero cuando esto no tengan, basta que sean sabios en lo que toca al ministerio para que son nombrados, que eso es consejero, una persona idónea, suficiente y hábil, para el cargo que ha de // [fol. 94] administrar. Que tenga muy claro ingenio, porque sin él, lo demás sirve de poco y el que le tiene, con poca ayuda alcanza mucho<sup>1043</sup>, sabe lo pasado, entiende lo presente y haze juicio de lo por venir. Que sea leído en historias antiguas y modernas, en que se contienen las sentencias y pareceres de los antiguos y sabios varones, con que ordenaron sus repúblicas y las mantuvieron en paz, porque esta manera de lección enseña más en un día, que a otros enseñó la experiencia de muchos años, los cuales tampoco le han de faltar al consejero porque ordinariamente en ellos se halla la prudencia, la autoridad y la experiencia. Que tenga feliz memoria, que es el archivo de las ciencias y tesoro de las verdades, que sin ella, el leer y estudiar es (como dizen) coger agua en un harnero e importa mucho para la diversidad de negocios y gentes que ha de tratar. Que haya hecho jornadas y visto tierras diferentes. Que sepa lenguas y en todas el arte de bien hablar y razonar. Que estime en más el servicio de su rey y bien público, que el propio suyo. Que sea franco y liberal y capital enemigo de la codicia, que todo lo haze venal, como luego diremos. Que sea manso, humil- // [fol. 95] de, afable y de pecho, que preste oído atento y tenga puerta abierta para grandes y pequeños y sobre todas estas cosas ha de ser estimada la virtud, porque sin ella no son de estima todas las

<sup>1038</sup> N 1624 : « puro ».

<sup>1039</sup> C'est pourquoi le très prudent Jethro associa au mot « hommes » le mots « sages ».

<sup>1040</sup> « puissants, forts ».

<sup>1041</sup> B 1616, B 1617 et N 1624 : « recebida ».

<sup>1042</sup> « Lisonja » : « alabanza afectada, para ganar la voluntad de una persona. » (RAE.).

<sup>1043</sup> N 1624 : « lança mocho ».

demás. El que más o menos tuviere destas calidades, que son de todos en común, será más o menos suficiente consejero. Para virreyes, gobernadores, embaxadores y otros grandes gobiernos de los reinos, se han de escoger hombres, que con las dichas calidades se junte el haber estudiado y cursado algunos años en la escuela de la experiencia, al lado de los reyes, en su corte y consejos, no sólo por la grandeza de los ánimos y estómagos que allí se van criando (calidad necesaria para ocupar lugares mayores, no ser criado a porción miserable de trato y entendimiento, que cría los ánimos a su medida) sino también porque allí con el trato de los reyes, príncipes y otros grandes personajes, con el asistencia en los consejos y juntas graves, comunicando con ministros grandes y consejeros, casos y negocios diversos, se aprende más y mejor la pratica de todo, como en la Medicina los praticantes de grandes médicos. El que lo tuviere todo, letras y experiencia, será entre todos señalado<sup>1044</sup>. Pero *quis est hic, & laudabimus eum*<sup>1045</sup>? Porque // [fol. 96] la vida es corta, el arte larga y la experiencia difícil de adquirir<sup>1046</sup>. Al fin, y por remate deste discurso, digo, que el que se nombra para consejero de guerra, se ha de haber exercitado muchos años en ella. El de estado, que lo sepa todo, y sea muy diestro en las materias de gobierno, comunes, y particulares, muy platico en la diciplina militar, porque en paz, y en guerra ha de consultar, que por ser cosas tan opuestas, y contrarias, no se puede bien juzgar en lo uno sin conocer, y entender muy bien lo otro, como adelante se dirá, cuando más en particular se trate deste consejo.

Otras calidades competen más en particular a los iuezes, oidores y presidentes, a quien toca particularmente lo que se dize en aquella palabra<sup>1047</sup> *Sapientes*, que sepan bien la facultad de leyes, y que conforme a su nombre sean *iurisprudentes*, versados mucho en todas materias, que con todos guarden la igualdad de la justicia sin parcialidad. (Deuter.16.n.19) *Ut iudicent populum iusto iudicio, nec in alteram partem declinent, non accipies personam, nec munera*<sup>1048</sup>. Que esto de dádivas, y coechos, es el polvo que ciega a los juezes y la peste que consume la república. Han de ser pues hombres sabios, muy lim- // [fol. 97] pios, enteros y de mucha verdad. Calidades todas, que todas las naciones las pedían en sus ministros y las significaban en sus hieroglíficos. De los Egipcios refiere Diodoro Siculo<sup>1049</sup> (Diodo.

<sup>1044</sup> B 1616, B 1617 et N 1624 : « señalado ».

<sup>1045</sup> « Qui est-il, que nous le félicitons ? »

<sup>1046</sup> Cette phrase de Juan de Santa María nous rappelle un aphorisme d'Hippocrate, « *vita brevis, ars longa, occasio praeceps, experimentum periculosum, iudicium difficile.* ». Cet aphorisme se traduit en espagnol par : « La vida es corta y el arte largo, la ocasión fugaz, el experimento arriesgado, la experiencia engañosa y el juicio difícil. »

<sup>1047</sup> N 1624 : « palabras ».

<sup>1048</sup> « (Tu te donneras pour tes tribus des juges et des scribes...) afin qu'ils jugent le peuple selon la justice, sans se détourner ni d'un côté ni de l'autre ; vous n'aurez point d'égard à la qualité des personnes, et vous ne recevrez point de présents. »

<sup>1049</sup> Diodore de Sicile, historien grec du premier siècle av. J.-C.



Sicul.lib.2.rerum antiquarum,c.1.), que tenían en una sala grande de su consejo y audiencia treinta<sup>1050</sup> oidores o consejeros. *Et in medio iudicandi princeps, cuius a collo suspensa veritas penderet, & oculis esset sub clausis, librorum numero circumstante*<sup>1051</sup>. El presidente en medio de todos con la verdad al cuello esculpida (dize Eliano<sup>1052</sup>) en un Safiro pectoral (Aelian. De varia hist.lib.14), muy parecido al que traçó Dios para el adorno de su ministro y presidente Aaron<sup>1053</sup> (Exod.28.e.30), en que estaban escritas estas palabras, *Hurim & Thumin*, que unos dizen, que quieren decir *iudicium & veritas*<sup>1054</sup>. Y S<sup>1055</sup>. Gerónimo, que doctina y verdad, porque estas tres cosas, juicio, doctina y verdad, son muy para en uno y en ellas consiste toda la perfección de un ministro. *In quibus sit veritas*<sup>1056</sup>, porque en el pecho del buen juez, no ha de reinar pasión, ni afición, sino la pura verdad, a que no puede huir el cuerpo, sin hazer agravio a la misma naturaleza porque nuestra alma naturalmente es inclinada a la verdad. Y es cosa tan propia del varón sabio y prudente, que el que no la dize, desdize grandemente // [fol. 98] de sí mismo. Y es cierto, que no consiste en más el bueno o el mal gobierno de un reino, quanto menos o más lugar tuviere la verdad en todas las cosas, porque sino se guisan con ella los negocios, como los manjares con la sal, ni el pobre será defendido de la opresión del rico, ni las haziendas estarán seguras, las honras correrán peligro y no habrá hombre, que se prometa seguridad. Y así es tanto más necesario, que el juez la trate y desee, que todos la traten, quanto ha más que los hombres la aborrecen, y hay más que la pretenden ocultar, plaga vieja, que començó casi con el mundo. Y si los juezes no favorecen la verdad, y el desengaño, reinará la traición y mentira. Guárdense los reyes de elegir por ministros hombres tímidos y cobardes, que ocultan la verdad, y no se atreven a sacarla a luz, porque como ella es el fundamento de la justicia y juizios cristianos, si el juez no la ama de corazón y la desea sacar de rastro, peligrará la justicia y prevalecerá la mentira, como en aquel perverso juicio de la causa de Cristo, adonde el juez andaba tan lexos de querer saber la verdad, que no sabía que cosa era y en presencia de todos preguntó, *Quid est*

---

<sup>1050</sup> N 1624 : « reinta ».

<sup>1051</sup> « Et au milieu se tenait le juge le plus important, portant à son cou un pendentif représentant la Vérité, et autour de lui, sous ses yeux fermés, étaient entassés les livres renfermant les lois. »

<sup>1052</sup> Élien le Sophiste (175 – 235), historien et orateur romain de langue grecque.

<sup>1053</sup> « Tu placeras dans le pectoral du jugement le Ourim et le Toummim ; ils seront sur le cœur d'Aaron quand il entrera devant le Seigneur : Aaron portera donc perpétuellement le jugement des fils d'Israël sur son cœur, en présence du Seigneur. »

L'Ourim et le Toummim étaient constitués de pierres précieuses, apposées sur le pectoral, pièce de vêtement portée par le souverain sacrificateur selon la loi de Moïse.

<sup>1054</sup> « Révélation et vérité. »

En hébreu, le mot « Ourim » signifie « lumière », et par extension « révélation », et le mot « Toumimm » se traduit par « perfections » ou « vérité ».

<sup>1055</sup> B 1617 : « san ».

<sup>1056</sup> « C'est du cœur que doit jaillir la vérité. »

*veritas?*<sup>1057</sup> // [fol. 99]. A quien la divina sabiduría dexo sin respuesta, viéndole tan necio, que ignoraba el primer principio y presupuesto de la justicia y se dexaba llevar de dichos falsos y relaciones compuestas, que ni tenían cuerpo, ni hallaba en ellas de que poder asir, más que de un poco de sombra. *Librorum numero circumstante*<sup>1058</sup>. Rodeados de libros para mostrar lo mucho que importa, que oidores y presidentes sean letrados y muy leídos en los libros de su facultad. San Epifanio<sup>1059</sup> dize, que vio una estatua de la verdad, que en la frente tenía dos letras, la primera y postrera del a.b.c. Griego, en la boca otras dos, y otras dos en los pechos y así por todas las partes del cuerpo, hasta los pies. De<sup>1060</sup> manera, que toda ella estaba sembrada de letras, como estotro rodeado de libros, para dar a entender, que el hombre, que verdaderamente lo es entre los demás, y los ha de aconsejar, y gobernar, las letras le han de ser cabeça, manos y pies. Ha de ser letrado de pies a cabeça, lleno de letras, que en los discursos del entendimiento, en el obrar de las manos, en el menear de los pies se eche de ver, que es hombre sabio y prudente, que ha estudiado y estudia, porque siempre de lo sabido se va olvi- // [fol. 100] dando algo y así no basta haber estudiado, sino que es menester estudiar siempre, para restaurar con lo que se aprende el daño de lo que se olvida, como en la naturaleza corporal, que con lo que se come, y bebe cada día, se recupera lo que consume el calor natural. *Et oculis esset sub clausis*<sup>1061</sup>. Los ojos (que son las puertas por donde entra la pasión al alma) cerrados, para que no se los llevase el respeto de los circunstantes, que no ha de mirar o respetar el estado y condiciones de las personas para hazer por ellas (llegado al punto de la justicia) más favor a unos que a otros. Por esto los mismos egipcios pintaban a la justicia ordinariamente sin cabeça o como que la tenía allá en el cielo escondida, la cabeça es el asiento común de todos los sentidos, y querían, que por ningún sentido abriese puerta el juez a la pasión, sino que todos los pusiese en el cielo, sin respeto ninguno a cosa de la tierra, y eso es no respetar las personas, sino la justicia. De los Tebanos refiere lo mismo Plutarco (Plutarc.lib.1 Strobæus sermón.46) en sus *Morales*<sup>1062</sup>, que tenían en sus chancillerías pintadas unas figuras de ancianos, sentados por su orden, y en medio el presidente, todos sin

<sup>1057</sup> « Qu'est-ce que la vérité ? ».

<sup>1058</sup> « Entourés d'un certain nombre de livres. »

<sup>1059</sup> Épiphane de Salamine (310 – 403), Père de l'Église.

<sup>1060</sup> N 1624 : « de » est répété deux fois.

<sup>1061</sup> « Et sous ses yeux fermés. »

<sup>1062</sup> Juan de Santa María évoque ici les *Œuvres morales* de Plutarque. Citons le premier chapitre « Sur l'éducation des enfants » : « Je me propose d'examiner ici quels principes on doit suivre dans l'éducation des enfants, et par quels moyens on peut les conduire plus sûrement à la vertu » (*Œuvres morales de Plutarque*, Tome I, traduites par Dominique RICARD, Paris, Lefèvre, 1844, p. 1). Pour l'auteur du *Tratado de República...*, les rois ne doivent pas s'égarer en faisant appel aux favoris. Tout ne serait-il qu'une question d'éducation ? Pour Agasielès, Roi de Lacédémone, seuls les conseils de sa famille sont les bienvenus : « Je veux être le disciple de ceux dont je suis le fils. » (*Œuvres morales de Plutarque, ibid.*, p. 482). S'entourer de favoris n'est pas la solution. Le Père Santa María le démontrera tout au long de son ouvrage.

manos y los ojos puestos en el cielo, para significar, que han de andar siempre en la presencia del Señor, // [fol. 101] de donde les ha de venir la luz para aclarar los ojos de la intención, huyendo de ponerlos en la tierra, porque el vapor de respetos humanos, que della se levanta, no se los anuble. Ancianos y sabios porque han de juzgar con maduro consejo, cual tienen los de aquella edad y conforme a lo escrito, y dispuesto por las leyes, no han de tener ojos para ver, ni manos para recibir<sup>1063</sup> coechos y si se las cortaran también a sus mujeres, quedara más justificada la causa porque las dádivas hallan puerta abierta en ellas y tan fácil de conocer, que son pocos los que no la saben, son fáciles de engañar, y no dificultosas de granjear por este camino, si se encargan de negocios, son de ordinario los menos justificados, si ponen fuerza en favorecer a uno, pondrán en grande aprieto al juez y en punto de echar por tierra la justicia<sup>1064</sup>, sin manos y los ojos cerrados no les suceda lo que a dos que se hallaron a ver el proceso de una famosa, aunque descuidada mujer, que viendo, que las razones del relator hazían poca mella en ellos, apeló para vista de ojos y en su información, descubrió también con arte su belleza y pudo tanto, que rendidos a estos testigos de abono, la dieron por libre, pero a la verdad su libertad la libró y a ellos condenó su livian- // [fol. 102] dad y hizo liviana la culpa, que antes era pesada. Como harán<sup>1065</sup> justicia con libertad, quien tiene cautivo el corazón y en poder de quien le ha de hazer torcer de lo bueno. Más juezes se han perdido por liviandad, que por crueldad, esta causa temor en los ánimos<sup>1066</sup> y aquella menosprecio. Y de paso tomen este consejo, que no sólo en hecho de verdad conserven sin manzilla su crédito, sino también en la apariencia procuren dar tan buen exemplo, que no les pueda hazer cargo el mundo de una ojeada descompuesta, pues ni en la calle, ni en la audiencia tienen ninguna segura, que la nota en ellos es mayor y grande el peligro, respeto de la mano que tienen para perderse por este camino. Hay del juez, que mira y no mira, que se van los ojos tras lo lustroso, que tira dellos, porque la hermosura es una tacita recomendación y callado engaño, que turba la serenidad del ánimo y haze que parezca blanco lo negro, justo lo injusto, que fue la causa porque mandaba Dios a los juezes de Israel (Exod.23.b.8) apartar los ojos de los pleiteantes (Leui.19.c.15) y ponerlos solo en el hecho, que se había de juzgar. Y por la misma los juezes de Areópago<sup>1067</sup> oían los pleitos muertas las luzes. Y los Atenienses sentenciaban

---

<sup>1063</sup> B 1616, B 1617 et N 1624 : « recibir ».

<sup>1064</sup> N 1624 intercale entre « justicia » et « sin manos » le passage suivant : « Mesalino propuso en el senado que los magistrados y gobernadores de las provincias fuesen de la misma manera castigados por los delitos de sus mujeres, como si ellos mismos los hubieran cometido, aunque suelen inocentes. (Corn. Tac. lib. 4 anal.) »

<sup>1065</sup> B 1616 et N 1624 : « hará ».

<sup>1066</sup> N 1624 : « anísimos ».

<sup>1067</sup> L'Aréopage était un tribunal grec qui siégeait sur la colline : « C'est le nom d'une colline d'Athènes dédiée au dieu Arès. » (Claude MOSSÉ, *Au nom de la loi*, Paris, Payot & Rivages, 2010, p. 205.) Il s'agit également de

los pleitos detrás de unas cortinas, que les impidiese la vista<sup>1068</sup>. Los lacedemonios aun se adelantaban más // [fol. 103] en la integridad de sus juizios, que no sólo negaban los ojos a los litigantes, sino también los oídos, no porque les prohibiesen el poder informar de su justicia, sino porque lo habían de hazer por escrito. *Ne si coram iudicibus loquerentur, facilius eos fletibus, aut actionibus, efficacique; modo dicendi demulcerent*<sup>1069</sup>. Y aun parece, que Dios aprueba por el mejor este modo de juzgar, quando dize (Isaí. 11.a.4): *Non secundum visionem oculorum iudicabit, neque secundum auditum aurium arguet*<sup>1070</sup>. No por lo que viere, ni por lo que oyere, sino por lo que justo fuere. *Sed iudicabit in iustitia pauperes & arguet in aequitate pro mansuetis terrae*<sup>1071</sup>. Con la justicia y verdad ha de arguir y confundir a los que con ficciones, con colores y artificios estudiados pretenden hazer justo, o verisímil lo que no tiene rastro de justicia, ni verdad, que hay algunos letrados tan delgados y sutiles que tuercen el sentido de las leyes, procurándolas cada uno traer, aunque sea arrastrando y por los cabellos a la parte que quieren o a lo que pretende el privado, el poderoso o el más dadivoso, con que se entretienen<sup>1072</sup> los pleitos, se consumen las haziendas o se escurece el verdadero conocimiento, así del hecho, como del derecho. A todo ha de estar muy atento el juez y con ojos de lince puestos en el fin donde va a parar el torrente del abogado lleno de afección<sup>1073</sup>, y del relator caviloso // [fol. 104] armados con cien delgadezas ingeniosas y dichas con primor y agudeza, con que obscurecen la luz y siembran tinieblas sobre el hecho en que abogan. Ha de tener el que preside sabiduría y valor, para hazerles resistencia y desarmarles, rebatiendo el golpe de sus argumentos con el verdadero y macizo sentido de las mismas leyes (Eccle.7.a.6), que por esto amonesta el Espíritu Santo, que no se encargue de ser juez, el que no siente en sí brío y valor para chocar con estos y hazer de hecho, y conforme a derecho lo que fuere justicia, que muchas vezes es menester más sagacidad para desenredar los nudos y soltar las dificultades que estos de nuevo ponen en el pleito que para resolver la duda que él se tenía y si lo ha con gente poderosa, es necesario romper con fuerça y deshazer con maña estos lazos, antes que por una parte el favor y la potencia, y por otra la sabiduría y cautelas civiles

---

« el tribunal de lo criminal y capital y la cárcel de los delinquentes, fuesse como una fortaleza y alcázar, donde los ministros de justicia, dentro y al rededor dél tuviessen sus habitaciones. » (Cov.)

<sup>1068</sup> N 1624 ajoute entre « vista » et « Los lacedemonios » : « Y se usa en Venecia donde el consejo criminal de los Diez sentencia a el curas a los que han de morir porque no les mueua, a lástima la vista del reo. »

<sup>1069</sup> « En effet, si le juge est présent en audience publique, il est plus facile de susciter son émotion, d'agir sur lui efficacement, de recourir à la flatterie. »

<sup>1070</sup> « Il ne jugera pas d'après ce que voient ses yeux, il ne se prononcera pas d'après ce qu'entendent ses oreilles. »

<sup>1071</sup> « Il jugera les faibles avec justice, il se prononcera dans l'équité envers les pauvres du pays. »

<sup>1072</sup> N 1624 : « etretienen ».

<sup>1073</sup> B 1616 et B 1617 : « afición » et N 1624 : « aficción ».

**ahoguen**<sup>1074</sup> la justicia, que para estos casos está escrito (Isa.58.a.6) *Dissolve colligationes impietatis*<sup>1075</sup>, que el mismo Hijo de Dios para exemplo de juezes, procedió desta manera con el demonio (1.Ioan.3.b.8). Y a esto (dize san Iuan) que vino al mundo a desatar los nudos de Satanás y desenredar sus lazos, en que mostró bien su valor // [fol. 105] y cobró gran reputación. Y es una de las más perjudiciales cosas que puede haber para las repúblicas, querer honrar a las personas en quien no concurren estas calidades, ni saben destos ministerios<sup>1076</sup>, dándoles títulos de consejeros, sin tener la noticia y sabiduría de lo que es menester para dar buen parecer en cosas tan graves. Y como sería desatino, que el que ha menester çapatos, fuese a la tienda del mejor barbero y no al oficial de aquel oficio, así parece que lo es dexar al rincón los sabios y exercitados en un ministerio y poner en el a los que nos saben entrar, ni salir en los negocios, ni el camino que han de llevar: y así se van y llevan tras si la república al despeñadero. Lo que a ellos mucho conviene, y más al rey y al reino, es dexarlos en su ignorancia (Osea 4.b.6): *Quia tu scientiam repulisti, repellam te, & ego*<sup>1077</sup>, dize Dios. Porque es intolerable carga para un reino un solo ministro necio (Eccl.22): *Arenam, & salem, & massam ferri facilius est ferre, quam hominen imprudentem, & fatuum*<sup>1078</sup>. Tres cosas las más pesadas que hay<sup>1079</sup>, dize que son más fáciles de llevar y más tolerables de sufrir, que las imprudencias de un ministro imprudente y necio.

---

<sup>1074</sup> M 1615 indique la leçon fautive « ahogan » que nous corrigeons ici. B 1616, B 1617 et N 1624 : « ahoguen ».

<sup>1075</sup> « Détache les chaînes de l'impïété. »

<sup>1076</sup> B 1616, B 1617 et N 1624 : « ministros ».

<sup>1077</sup> « Parce que tu as repoussé la connaissance, je te repousserai, moi aussi ».

<sup>1078</sup> « Le sable, le sel et une masse de fer sont plus faciles à porter que l'homme imprudent et insensé. »

<sup>1079</sup> N 1624 comporte entre « hay » et « dize » : « arena, sal y el yerro ».

//[fol. 106] **Capít[ulo] X**

Prosigue el discurso de las calidades de los ministros y consejeros.

La última palabra del consejo del prudentísimo Jetro<sup>1080</sup> es: *Et qui oderint auaritiam*<sup>1081</sup>. Calidad no menos necesaria que las demás que habemos dicho. Los Setenta Intérpretes trasladaron: *Et qui odio habent superbiam*<sup>1082</sup>. Unos hombres hay que allegan y son codiciosos de hazienda para guardarla y amontonarla, viviendo por esta causa escasamente, otros para gastarla con prodigalidad, ostentación vana y soberbia, y de cualquier manera que sean codiciosos, la codicia es una de las peores notas que se pueden poner en los ministros y consejeros reales: *Auaro nihil est scelestius*<sup>1083</sup> (Eccl.10.a.9), dize el Espíritu Santo, y de los que estuvieren tocados desta peste, han de huir los reyes, como de pestilencia, y estar muy advertidos para no admitirlos<sup>1084</sup> a sus consejos y excluir dellos a los que hallaren que han recibido<sup>1085</sup> algo porque es enfermedad incurable y muy contagiosa que de uno en otro se pega y el recibir<sup>1086</sup> es cosa dulce y dexa tan sabrosa la ma- // [fol. 107] no, que en acabando de recibir<sup>1087</sup> la primera cosa, queda luego dispuesta para la segunda y tercera, y al<sup>1088</sup> fin de lo pasado, dispone para lo por venir, y el que al principio se contentaba con poco y dezía: esto basta y sobra, después aun lo demasiado y muy sobrado no basta: *Infinita est enim, &*

---

<sup>1080</sup> Dans la Bible – Ex, 18.14, 18, 21 et 22, Jethro est le beau-père de Moïse. « Que fais-tu là pour le peuple ? [...] La tâche est trop lourde pour toi. Tu ne peux l'accomplir seul. [...] Tu discerneras, dans tout le peuple, des hommes de valeur, craignant Dieu, dignes de confiance, incorruptibles et tu les établiras [...] Tout ce qui a de l'importance, ils te le présenteront, mais ce qui en a moins, ils le jugeront, eux-mêmes. Allège ainsi ta charge. Qu'ils la portent avec toi ! », p. 100-101. Il est nécessaire de se reposer sur des hommes de parole et de confiance.

<sup>1081</sup> « Et qui soient ennemis de l'avarice. »

<sup>1082</sup> « Et qui ont en horreur l'arrogance. »

<sup>1083</sup> « Rien n'est plus scélérat que l'avare. »

<sup>1084</sup> N 1624 : « admitirlo ».

<sup>1085</sup> B 1616, B 1617 et N 1624 : « recebido ».

<sup>1086</sup> B 1617 et N 1624 : « recibir ».

<sup>1087</sup> B 1616, B 1617 et N 1624 : « recibir ».

<sup>1088</sup> B 1616, B 1617 et N 1624 : « el ».

*insatiabilis cupiditatis*<sup>1089</sup> *natura*<sup>1090</sup>, dize Aristóteles (Arist.2 Pol.c.5 - Eccl.5.b.9) y el Espíritu Santo: *Auarus non implebitur pecunia*<sup>1091</sup> porque es una agua salada, que no se puede con ella apagar la sed del codicioso, después de haber recibido<sup>1092</sup> esto, y lo otro, y un mundo de cosas, suspira<sup>1093</sup> por más. Mejor se apaga negándole lo que desea, que dándole lo que pide. Conviene pues, según el parecer y arbitrio divino, que los ministros estén tan libres, que no sólo no sean avarientos, sino que sean opuestos y tengan particular odio y enemistad con la codicia. Que no sólo no reciban dadivas y presentes sino que las aborrezcan, y formen quexa de quien se los diere o pretendiere dar, pues es cosa llana y sentencia del Espíritu Santo que *Munera & dona excaecant oculos iudicum*<sup>1094</sup> (Eccl.20.n.31). Que presto se ciega un codicioso, cuando ve el cebo de su pasión y no hay cosa más repetida en todas las Escrituras sagradas y profanas, que la advertencia de la eficacia que // [fol. 108] tienen las dadivas para hazer torcer la justicia y pervertir los juizios de los hombres. Dellas dize Moisen (Exod.23. Deut.16) que ciegan los ojos de los sabios y truecan las palabras de los buenos y les hazen dezir unas por otras: *Qui quaerit locupletari, pervertit oculum suum*<sup>1095</sup>. Por el cual, se entiende la intención que fácilmente se tuerce, cuando tira el interés, que es la piedra iman que lleva tras sí el hierro y haze errar a los que del se dexan llevar. Si el juez es codicioso, fácilmente variará o desvariá en sus opiniones y no dudará en condenar al pobre que no tiene que dar y absolver al rico que le da cuanto tiene, porque es fuerte abogado el dinero, y la justicia, dize s. Isidoro, se estraga con el oro. Malo anda el tiempo, cuando lo que no se puede alcançar por justicia, se procura y alcança con dinero. Quinientos años y más se gobernó Grecia<sup>1096</sup> por las leyes de Licurgo<sup>1097</sup>, con suma felicidad de los naturales y admiración de los extranjeros, sin quebrantar ninguna, con lo cual se sustentaba<sup>1098</sup> aquella república con admirable paz y justicia, porque no valía con los juezes el interés. Pero començando a bullir el dinero y regalarse con él, atropellaron las leyes, y la justicia<sup>1099</sup>. El que la guarda, ese // [fol. 109] (dize el Sabio) vive y reina: *Qui autem odit munera, vivet*<sup>1100</sup> (Prov.15.d.27). Y no se como puede vivir, el que recibiendo tanto y tantas veces, y de tantos, se vee cargado y

<sup>1089</sup> M 1615 indique la leçon fautive « *cupiditas* » que nous corrigeons ici et qui est d'ailleurs signalée dans la table des *Erratas*, p. 343.

<sup>1090</sup> « En effet, la cupidité est, par nature, infinie et insatiable. »

<sup>1091</sup> « L'avare n'est point rassasié par l'argent. »

<sup>1092</sup> B 1617 : « recibido ».

<sup>1093</sup> B 1617 et N 1624 : « sospira ».

<sup>1094</sup> « Les présents et les dons aveuglent les yeux des juges ».

<sup>1095</sup> « Celui qui cherche à s'enrichir détourne son regard ».

<sup>1096</sup> N 1624 ajoute une phrase entre parenthèses ici : « (otros dizen, que Lazedemonia) ».

<sup>1097</sup> Lycurgue, législateur mythique de Sparte.

<sup>1098</sup> N 1624 : « sustenta ».

<sup>1099</sup> N 1624 entre « la justicia » et « El que la guarda » : « y luego se acabó su imperio, ».

<sup>1100</sup> « Mais qui déteste les pots-de-vin vivra. »

rodeado de obligaciones entre sí<sup>1101</sup> tan contrarias, y digo contrarias, porque lo son entre sí los pretendientes, los cuales aspirando<sup>1102</sup> a una misma cosa, que es imposible darse a todos, cada uno ofrece conforme al caudal y deseo<sup>1103</sup> della, y muchas vezes, aunque más den, quedan frustrados de su pretensión, hechos enemigos del ministro, quejándose con razón y murmurando del toda la vida. Ay del avariento, que (como dize el Espíritu Santo) trae venal su anima: *Animam quoque venalem habet*<sup>1104</sup> (Eccl.10.10). Estremada y lamentable miseria, que sea su avaricia y codicia tanta, que venda su alma por el interés del dinero. Tienen fuera de lo dicho, otra gravísima contradicción, de la cual no es posible librarse, porque si han de hazer fielmente su oficio, no pueden favorecer sino al que tiene más justicia y esto lo han de hazer gratis, y sin otro género de interés que el que trae consigo el ser bueno y fiel ministro, y sino ayudan al que les tiene obligados con dadivas, ya le engañan torpísima y suziamente y caen en // [fol. 110] uno de dos inconvenientes o de ser ingratos sino hazen por quien les dio o injustos si lo hazen contra justicia, y de cualquier manera que reciban, lo llevan con mala conciencia y en buen romance son ladrones calificados. Así los llama (como ladrón de casa) el Iurisconsulto Paris de Puteo<sup>1105</sup> (Paris de Put. De sindic.c.2 num.3), y dize, que hay más en las audiencias y lugares públicos, que en los poblados. Y el santo Iob (Iob.12.a.6) afirma que están hirviendo dellos los Tribunales. Uno los llama logrereros, otro piratas y Lucas de Pena<sup>1106</sup> (Luca de Pen. In Iudices C. de Dignit.lib.12) dize, que aún son peores, porque roban so color de la ley y pública autoridad. Y finalmente, Dios que los conoce mejor que todos, los llama desleales (Isaí.I.f.23 Deut.27.d.25), compañeros de ladrones, que apetezen dones y aman las retribuciones, y de allá del cielo les echa su maldición, y acá en la tierra responden todos, Amen. Llámense como quisieren, que aunque<sup>1107</sup> tengan nombre de juezes<sup>1108</sup> y juzgan conforme a las leyes justas, son juezes y lo merecen ser, pero si hazen lo contrario, hurtado traen el nombre e<sup>1109</sup> indignos del oficio. Representándose<sup>1110</sup> a David (Psal.25.b.9) el riguroso castigo destes, pide a Dios: Señor no permitáis que se pierda mi ánima, ni le toque

<sup>1101</sup> N 1624 propose la leçon fautive « b » au lieu de « sí ».

<sup>1102</sup> B 1616, B 1617 et N 1624 : « espirando ».

<sup>1103</sup> N 1624 : « peseo ».

<sup>1104</sup> « Car il vendrait même son âme. »

<sup>1105</sup> Paride del Pozzo dit « il Puteo » (1410 – 1493) – en latin, Paris de Puteo – était un juriste italien, auteur de nombreuses œuvres à caractère juridique, il occupa des postes importants au sein du Royaume de Naples. Il ne semble pas que le *Libro llamado Batalla de dos*, édité en 1544, ait un rapport avec la mention que Juan de Santa María fait de cet auteur dans le texte, mention relative au nombre de voleurs présents dans les audiences et les lieux publics.

<sup>1106</sup> Lucas de Penna (1325 – 1390 environ), juriste napolitain.

<sup>1107</sup> N 1624 : « aonque ».

<sup>1108</sup> N 1624 entre « de juezes » et « y juzgan » : « las obras dizen lo que son : si hazen justicia ».

<sup>1109</sup> N 1624 : « y son indignos ».

<sup>1110</sup> B 1616 et B 1617 : « representandosele ».



// [fol. 111] la pena, que para estos impíos y desalmados codiciosos está guardada. No me pierda yo, Señor, para siempre con estos, cuyas manos están llenas de maldad, de dadivas y presentes. Cessen pues (dize el emperador Constantino) las manos robadoras, cessen digo y si no cessaren, córtenlas, y pónganlas en una horca. Y no cessen los reyes de hazer contra ellos diligente pesquisa y rigurosa justicia, para que, ya que no se enmiendan, se castiguen, que es vicio suzio y abominable, nocivo y pestilencial y que deslustra y afea mucho el lustre de cualquier ministro, por ilustre y grande que sea. *Sordes*<sup>1111</sup> (L.ff.ad1 Iulrep.1.3 ff de recept.arb), se llama en derecho, que quiere dezir suziedad. El emperador Alexandro Severo (gran conquistador deste vicio) cuando veía algún ministro notado del, se le alteraba la cólera, revolvía el estómago y provocaba a vomito, como si viera una cosa muy suzia y hedionda, y decía, que tenía siempre aparejado el dedo para sacarle los ojos. Y para enterarse de la verdad, escogía hombres virtuosos e inteligentes y de secreto, los enviaba por diversas partes del reino (y lo habían de hazer los reyes) con buenas ayudas de costa, para que se informasen de // [fol. 112] todo lo que pasaba, como gobernaban sus ministros y se proveían los oficios y decía, que no se cumplía con quitárselos, sino también con castigarlos con gravísimas penas. A todos daba buenos salarios y ningún magistrado, ni oficio público consintió que se vendiese, porque el que compra de mi (dezía él) de necesidad ha de vender a otro, para restituirse en lo que le costó y sacar excesivas ganancias. Compran barato de por junto y después por menudo venden muy caro. Y ello es así, que muy mal dará el fruto, **quien**<sup>1112</sup> compró el árbol por dinero.

El emperador Teodosio<sup>1113</sup> hizo sobre esto una ley, digna de tal varón y de ponerse aquí para exemplo de los reyes. Establecemos (dize) y ordenamos, que sean proveídos para gobernadores de las provincias (In l.fi.C. ad legem Iul. Rep 10&22 tit.5.lib.3) los que se hallaren dignos de los cargos, no por ambición, no por dadivas, no por promesas, ni por precio que por ellos den, sino por ser honrados, virtuosos y de aprobada vida. Y estos que eligieredes vos mi presidente, o yo por vuestra relación, proveyere para los dichos oficios, queremos que juren y firmemente prometan, que por los dichos cargos ni die- // [fol. 113] ron, ni prometieron, cosa alguna, ni la darán por vías simuladas o manifiestas ni menos la recibirán<sup>1114</sup> y serán contentos<sup>1115</sup> con sus salarios, y no recibirán<sup>1116</sup> cosa alguna en público,

---

<sup>1111</sup> « Saleté ».

<sup>1112</sup> « de » qui était devant « quien » a été retiré car il nous a été signalé par la table des *Erratas*, p. 343.

<sup>1113</sup> Théodose I<sup>er</sup> le Grand (347 – 395), empereur romain.

<sup>1114</sup> N 1624 : « recibirán ».

<sup>1115</sup> Nous avons pu reconstituer, grâce au manuscrit, la phrase complète. Les mots en italique ci-après sont ceux qui sont illisibles dans M 1615 : « *ni la darán por vías simuladas o manifiestas ni menos la recibirán y serán contentos con sus salarios* ».

ni en secreto, no solamente durante el oficio, pero ni antes, ni después, &c. Palabras todas de la dicha ley y no tan originales, que no las hayan dicho otros antiguos y modernos, que establecieron leyes, decretos y Senatus consultos, en que generalmente prohibieron todo género de dadivas y coechos, con gravísimas y diversas penas contra los que coechan y se coechan: como son el doblo de lo prometido y privación de oficio, el tres tanto de la dadiva, el cuarto tanto, confiscación de bienes, destierro e infamia. Iustiniano acrecentó pena de açotes. Y los emperadores Valente y Valentiniano añadieron que fuesen quemados. Y el emperador de Japón<sup>1117</sup>, que ahora es, lo executó, mandando quemar vivo al Secretario de un su privado, porque se dexo coechar y al que le coechó, que era señor de un reino, le mandó cortar o degollar. Platón (Plat.lib.2.de legibus) tuvo por cosa acertada, que el juez que se dexase coechar muriese por ello. Y no basta el temor de la muerte del juicio y del infier- // [fol. 114] no para reprimir el amor del dinero, (Actor.24) *Disputante Paulo de iudicio futuro, treme factus est Felix*<sup>1118</sup> que era el presidente de Cesarea<sup>1119</sup> y no basta el temor de aquel terrible juicio para enfrenar su codicia; temblando estaba de miedo y los ojos, y el corazón puesto en el dinero que del apóstol esperaba recibir<sup>1120</sup>. No hay miedo que baste para detener un codicioso, porque es la codicia un río caudaloso, que si comienza a hazer su corriente por una parte, no hay detenerla. Si por esta la atajan, rompe por aquella. Así lo hizo aquel mal profeta, que fue con gran furia a maldezir al pueblo de Dios por coger el dinero (Numer.21.d.12) que le habían prometido y aunque un ángel se puso delante y le atajo el camino, echó por otro y rompió con todo, por no perder lo concertado. Valieron con el tanto (dize Iosefo) (Ioseph de antiq. Lib.4.c.5) las promesas y coechos de los Moabitas, que quiso más atruque de salir con su interés, dar gusto al rey de la tierra que al del cielo. En nuestra España también los reyes Católicos, hasta el que hoy tiene la monarquía, con su santo zelo, han hecho sobre esto algunas leyes con muy rigurosas penas y todo no basta, porque nada se executa, y así viene a tener más fuerça sola esta costumbre que todas las leyes. Éstas están escritas con tinta en el // [fol. 115] papel, aquella con letras de oro en el corazón. Las leyes amenazan con rigor, el dinero persuade blandamente y lleva tras sí los ánimos sin contradicción. Las leyes tienen

<sup>1116</sup> N 1624 : « recibirán ».

<sup>1117</sup> L'Empereur Katakito règne au Japon de 1586 à 1611, sous le nom de Go-Yozei. Son fils, Kotohito, lui succède en 1611, et régnera, sous le nom de Go-Mizunoo, jusqu'en 1629. Au moment où Juan de Santa María compose son traité il est peu probable qu'il ait déjà connaissance de faits concernant le règne de Go-Mizunoo. Il semble, dès lors, qu'il évoque une condamnation prononcée par Go-Yozei.

<sup>1118</sup> « Comme Paul discourait sur le jugement futur, Félix fut pris de peur. »

<sup>1119</sup> D'une ancienne cité grecque située sur la côte méditerranéenne de la Judée centrale, Hérode Ier le Grand (73 av. J.-C. – 4 av. J.-C.) fit une large ville portuaire, qu'il nomma Césarée, en souvenir d'Auguste, petit-fils de Jules César. Il en fit sa capitale royale. Antonius Félix, devant qui comparut Paul de Tarse, fut procureur de Judée de 52 à 60.

<sup>1120</sup> B 1616, B 1617 et N 1624 : « recibir ».

pocos que las defiendan y ejecuten, pero esta mala costumbre tiene ya más fuerza que ley y muy fuertes arrimos y defensores. Finalmente son terribles las fuerzas y combates deste torpe vicio, convertido ya en naturaleza y más usado en este tiempo que en otro alguno. Preguntó Demóstenes a los atenienses (y podrían preguntar los que son a los que fueron) que hubo en aquellos tiempos, que no haya en estos, y responde que una cosa les<sup>1121</sup> falta a los de ahora, con que los de entonces salieron siempre vencedores y sustentaron su libertad, que es el odio perpetuo que tenían contra los que se corrompían con dinero, y que en lugar desto había sucedido admiración si alguno se coechaba, risa si lo confesaba, perdón si se le probaba, y odio a quien lo reprehendía. Desventurada república donde lo tal se usa. Porque este vicio va cada día tomando más fuerzas, inventando nuevos ardidés y cautelas, es menester que con nuevo socorro acudan siempre los reyes, y sería alguno, y no pequeño, que se hiciese ley, que a todos los que fuesen nom- // [fol. 116] brados por ministros y oficiales públicos y particulares en cualquiera tribunal o ministerio que fuese, así de justicia, de gobierno, como de hacienda, se les hiziese inventario con intervención del fisco, de todas sus rentas y bienes muebles y raíces, y cuando juran<sup>1122</sup> los oficios, se presentase el dicho inventario y jurasen que no tienen otros para que después se viese los que han aumentado y se supiese que y como porque la experiencia enseña que entran con poco y salen con mucho (Bald.in l.I.C. *de haered vel actione vendit* dize que el fisco tiene acción contra los tales bienes. Del delito del coecheo cualquiera puede ser acusado durante el oficio y después, L.2 ff de calumniador). Y que el fisco siempre, y en cualquier tiempo tuviese acción y derecho a todos los aumentos de que no diesen cuenta y razón. Y así mismo jurasen la ley de Teodosio, que no dieron, ni prometieron por sí, ni por otro cosa alguna por los tales oficios, ni la recibirán, aunque sea de voluntad ofrecida, que así también lo juraban los romanos. Y si en algún tiempo se les probare que dieron o recibieron, incurran en pena de privación de oficio y confiscación de todos sus bienes. Y esto no puede pecar por nuevo (aunque si es bueno, no es falta el serlo) pues, si bien se considera lo pasado, lo hallamos todo ya platicado. Y el emperador An- // [fol. 117] tonino<sup>1123</sup> Pio<sup>1124</sup> también ordenó, que todos los alcaldes y gobernadores antes que fuesen a servir sus tenencias y oficios, hiziesen inventario de todo cuanto tenían, para que al tiempo que los acabaran, se cotejase con lo que sacaban: *Audistis (dize) praeseatum praetory nostri, ante triduum quam sieret, mendicum, & pauperem, sed subito divitem factum. Unde quaeso*

---

<sup>1121</sup> N 1624 : « los ».

<sup>1122</sup> B 1616, B 1617 et N 1624 : « juren ».

<sup>1123</sup> B 1616 et B 1617 : « Antoniano ».

<sup>1124</sup> Antonin le Pieux (86 – 161), empereur romain, régna de 138 à 161. Sa piété envers les dieux, le Sénat et les lois lui valut ce surnom.

*nisi de visceribus Reipublicae, qui ob hanc causa Provincias sibi datas credunt, ut luxurientur, & divites siant?*<sup>1125</sup> Perdiendo el miedo a las leyes, el respeto a los reyes, el temor a Dios y la vergüenza al mundo, bien cierto (dize Platón) se puede tener sospecha del ministro público que en el oficio se haze rico porque el que solamente adquiere lo licito, mal puede sustentar tanto gasto, fundar casas, y hazer mayorazgo y el que en esto haze más de lo que puede, hará también lo que no debe. En fin las dadivas siempre fueron sospechosas de corrupción, y en los juezes tenidas por cosa torpísima. O cuan poco vale un pequeño don y quanto daño haze en la honra de un ministro. El don (dize Nazianzeno) (Nazian. In oratione 23) es un tirano oculto, que todo lo avasalla y supedita, y el dar es la mayor tiranía, // [fol. 118] la mayor fuerça y violencia de todas. Consejo es de Seneca (Senec. in sententiis), que quien quisiere gozar de su propria libertad, no reciba beneficio ajeno porque el dar, es cautivar, y el que recibe, queda cautivo de quien le da, que los dones, grillos y cadenas son de fuertes eslabones, que el fin de uno, es principio de otro y donde acaba el primero, comienza el segundo. Y este (como diximos) dispone la trabazón para otros muchos. Guardaos pues (dize el emperador Iustiniano) (*In auth. ut iudices sint quoque I*) de recibir dones, que quitan la libertad, ciegan los entendimientos, inclinan las voluntades e infaman las honras, y preciaos de limpias manos porque los que las tuvieren limpias y no se dexaren corromper por humano interés, tendrán mucha honra y fama en esta vida y muy grande lugar en la otra: *Qui excutit manus sua ab omni munere, iste in excelsis habitabit & Regem in decore suo videbunt oculi eius*<sup>1126</sup> (Isaí.33). Que todo esto alcançan los que son verdaderamente puros de corazón y de manos limpias.

A todo lo dicho, dizen que es verdad pero que lo que ellos reciben es un subsidio gratuito y gracioso don, con mucho amor y voluntad de los que lo dan, y yo digo, que todo quanto // [fol. 119] ordinariamente se da, es respetivo, y está en el predicamento que los Lógicos llaman, *Ad aliquid*<sup>1127</sup> y el que toma, queda obligado a dar, y los que dan, esperan recibir<sup>1128</sup> de los tales ministros, lo que ellos justamente no les pueden dar. Con estas condiciones, el don y la dadiva es licita y estimada del que lícitamente la puede recibir<sup>1129</sup>, que sea libre, graciosa, desinteresada, sin pretensión, y sin respeto de paga, ni recompensa

<sup>1125</sup> « Vous avez entendu parler de la destitution de certains de nos préteurs qui, de démunis et pauvres qu'ils étaient avant d'accéder à leurs postes, sont devenus subitement très riches. Où faut-il chercher la cause de ces enrichissements soudains, si ce n'est dans les entrailles de la République ? Les charges publiques que celle-ci leur avait confiées, ils les ont considérées comme des moyens de parvenir à l'opulence et aux richesses. »

<sup>1126</sup> « Celui qui secoue ses mains pour ne recevoir aucun présent, celui-là habitera sur les hauteurs, et ses yeux contempleront le roi dans sa beauté ».

<sup>1127</sup> « Dans une certaine mesure. »

<sup>1128</sup> B 1616, B 1617 et N 1624 : « recevoir ».

<sup>1129</sup> B 1616, B 1617 et N 1624 : « recevoir ».

ninguna. Aquel es don que va desnudo de todos respetos, que ni es amigo, ni deudo, ni deuda del que lo da, no obligación, ni interés, ni necesidad, sino puro amor, y que de vella gracia se da, por sólo hazer bien a quien lo recibe. Lo demás es dar a logro, empréstito, coecho y granjería. Y si quieren ver que esto es<sup>1130</sup> verdad, caigan del puesto en que están, salga una visita contra ellos y verán como cada uno desea que le vuelvan lo que le han llevado en mal juego. Es grande ceguedad de los ministros pensar que el darles nace de liberalidad, voluntad o amor que les tengan, que no es sino por corromperles y obligarles a que hagan lo que no pueden, ni deben. Créanme, y no se engañen, que el dar y recibir<sup>1131</sup> es cosa // [fol. 120] ingeniosa y de grande artificio, y que en cualquiera ocasión que se haga, haze milagros y cuando no corrompan los dones, por lo menos aplacan y mueven, que son (dize el sabio rey Salomón) como las olas del mar, que al más fuerte navío, por más lastre que tenga, por lo menos le hazen bambolear y olas nunca vienen solas y si son rezias, le trastornan y echan a fondo: *Repromissio nequissima multos perdidit dirigentes: & commovit illos quasi fluctus maris*<sup>1132</sup> (Eccl.29.c.24). Guárdense los que reciben, que corren mucho riesgo, no se levante alguna tormenta que hunda el navío (como ya se ha visto) cuando esté más cargado, y no se fien de recibir en secreto, ni de tal y tal persona, que el divino sol de iusticia, a quien ofenden, los descubre y aunque nadie lo vea, basta que Dios y su conciencia lo sepan y otro por lo menos, que no son pocos, y el tiempo con ellos, que todo lo descubre.

Dizen también, que tienen licencia de los reyes para recibir<sup>1133</sup>. Y lo primero no es de creer, que reyes católicos y cristianos den licencias tan perjudiciales, perniciosas, y escandalosas y contrarias al bien común, y // [fol. 121] buen gobierno de sus reinos. Lo segundo digo (hablando con la reverencia y respeto que debo a la autoridad de los reyes) que no se podrá fundar en buena Teología, que puedan dar las tales licencias a sus ministros. Alguna vez en caso particular, a algún gran privado dizen, que se ha dado, pero a consejero ninguno de justicia, justamente nunca se ha hecho, no se puede hazer y porque desto se dirá más adelante, quiero llegar a aquellas palabras: *Timentes Deum*<sup>1134</sup>, que están luego después del principio, porque viene muy bien, que con ellos cerremos este discurso, porque el temor de Dios es el principio y fundamento de la sabiduría, y de donde, como de fuente, se originan todas las demás buenas calidades del hombre. *Timor Domini super omnia se superposuit*<sup>1135</sup>,

<sup>1130</sup> B 1616, B 1617 et N 1624 entre « es » et « verdad » : « esto ».

<sup>1131</sup> B 1617 et N 1624 : « recibir ».

<sup>1132</sup> « L'engagement contracté mal à propos a perdu beaucoup d'hommes qui prospéraient, et les a agités comme les flots de la mer. »

<sup>1133</sup> B 1616, B 1617 et N 1624 : « recibir ».

<sup>1134</sup> « Ceux qui craignent Dieu ».

<sup>1135</sup> « La crainte du Seigneur surpasse toute chose. »

dize el Eclesiástico. *Et beatus homo cui donatum est habere illum*<sup>1136</sup> (Eccle.25.b.14) porque el que tiene el temor de Dios, lo tiene todo. *Plenitudo sapientiae est timere Deum*<sup>1137</sup> (Idem.I.c.2a). El que quiere ser universal en todas las ciencias y tener juntas todas las buenas calidades que se pueden desear, ame y tema a Dios, porque el que le teme, y trae ante sus ojos, tiene libertad para vencer el miedo y temor de los poderosos, tan introducido en // [fol. 122] el mundo. Entre las leyes de Moisen (Ioseph.lib.4. de antiquit) refiere Iosefo una, en que mandaba a los juezes, que antepusiesen la justicia a todas las cosas y que sin respeto de persona o dignidad alguna, juzgasen a todos, porque teniendo ellos, como tienen, en la tierra el poder de Dios, a ninguno otro han de temer. El que prevarica la justicia por respeto de los grandes, hazelos mayores y más poderosos que a Dios, que dize: no temáis a los que os pueden quitar la vida, temed al que os puede privar de la eterna. Y en otra parte: No te apartarás del pobre, por temor del rico (Exod.18), ni juzgarás tuerto, ni harás cosa desigual, por temor del poderoso, sino guarda justicia en peso y medida, sin humano respeto, ni vano temor. El rey Iosafat aconseja a los juezes de Israel, que en sus juizios no teman sino sólo Dios y todos los Legisladores, Lycurgos, Solones, Numas<sup>1138</sup>, y el principal de todos Moisen, que gobernaron Repúblicas y hizieron leyes, las començaron de la religión y temor de Dios. Estas son las primeras letras de las leyes del gobierno cristiano y las postreras, con que el rey sabio remató el libro de las que hizo para el buen regimiento // [fol. 123] de los hombres. *Deum time, & mandata eius observa: hoc est omnis homo*<sup>1139</sup> (Eccle.12.d.13). Con esto recibe ser estable y permanente de hombres<sup>1140</sup>, lo contrario es ser bestia y aun menos dize san Bernardo: *Ergo si hoc est omnis homo, absque hoc nihil est homo*<sup>1141</sup> (Bernar.serm20 in Cant). Como hombre, que no usa de razón, rompe con todas las leyes. *Facile deviat a iustitia qui in causis non Deum, sed homines formidat*<sup>1142</sup>. Concluyo pues con lo que dize Isaías (Isaí.9.b.6), que Dios es admirable consejero y el ha de ser el primero y más intimo que el rey y sus consejeros han de tener, porque como el consejo es don suyo (*Consilium omne de coelo est.* Ambros.) no le comunica sino a los suyos, que le aman y temen y se aconsejan con su divina ley, como hazía el santo rey: *Consilium meum iustificationes tuae*<sup>1143</sup> (Psalm.118.c.24).

<sup>1136</sup> « Et heureux celui qui a reçu ce don (de la crainte du seigneur). »

<sup>1137</sup> « La plénitude de la sagesse réside dans la crainte de Dieu. »

<sup>1138</sup> Nous pensons qu'il s'agit là de Numa Pompilius, deuxième roi de Rome, homme sage et très pacifique. Selon la tradition latine, il naquit le jour de la fondation de Rome (753 av. J.-C.) et régna de 715 à 673 av. J.-C.

<sup>1139</sup> « Craint Dieu, et observe ses commandements, car c'est là tout l'homme (c'est le devoir de tout homme). »

<sup>1140</sup> N 1624 : « homme ».

<sup>1141</sup> « Si donc tout l'homme est là, hors de là, tout l'homme n'est rien ».

<sup>1142</sup> « Il s'écarte facilement de la justice, celui qui, dans le cours des procès, se laisse mener par la crainte des hommes, et non par la crainte de Dieu ».

<sup>1143</sup> « Tes ordonnances me servent de conseil. »

Entre cada uno en su consejo de **conciencia**<sup>1144</sup> y en todo lo que hiziere, tome consejo con la ley de Dios, porque si para si no le sabe tomar bueno, como lo sabrá dar a otro: el que a si no se sabe regir, ni gobernar, ¿cómo gobernará todo un reino? *Qui sibi nequam est, cui aly bonus erit?*<sup>1145</sup> Alexandro dezía (Eccle.14.a.5), que aborrecía mucho al hombre sabio, que nunca para si sabe.

---

<sup>1144</sup> M 1615 indique la leçon fautive « de ciencia » que nous corrigeons ici et qui est d'ailleurs signalée dans la table des *Erratas*, p. 343.

<sup>1145</sup> « Celui qui est dur pour lui-même, pour qui serait-il bon ? »

//[fol. 124] **Capít[ulo] XI**

De otros medios que podrán tener los reyes para la noticia de las personas  
en quien concurren las calidades dichas.

Uno de los mayores daños que se padecen en los reinos, es no tener los reyes noticia de las personas aventajadas, para ocuparlas en su servicio. Lo cual sucede de que los indignos o menos suficientes, son más entremetidos y procuran con negociaciones y traças ocupar los mejores lugares, y aun cerrar la puerta a los beneméritos, para que sus faltas por este camino menos se entiendan. Porque esta es la naturaleza de las cosas entre sí opuestas, que cuanto más cerca están unas de otras, las más excelentes descubren el defeto que tienen sus contrarias. Y por ocurrir a este daño, aconsejo muy bien el prudente Ietro a su hierno<sup>1146</sup>, que buscasse los hombres de buenas partes, en todos los de aquel pueblo (como ya diximos) y echarase de ver mejor lo que en sí comprendía aquel consejo si consideramos otro lugar del capítulo primero del Deuteronomio, adonde // [fol. 125] Moisés<sup>1147</sup>, hablando con el mismo pueblo de las diligencias, que de su parte había hecho, refiere que les dixo y amonestó, que para que la elección de los ministros fuese más acertada, ellos mismos hiziesen diligencia<sup>1148</sup>, y le diesen noticia de las personas, que entre ellos había de más opinión y buenas partes. *Date ex vobis viros sapientes, & gnaros, quorum conversatio sit probata in tribubus vestris, ut ponam eos vobis principes*<sup>1149</sup> (Deut.1.c.13). Y a la verdad el medio más acertado que pueden tomar los reyes, para tener la noticia que desean, es echar mano de las personas, cuya aprobación sea tan notoria, que todo el pueblo de testimonio della, que (como lo advirtió un

---

<sup>1146</sup> Jethro était le gendre de Moïse. Il lui conseilla d'être le représentant de Dieu envers le peuple, et de déléguer son pouvoir à des hommes loyaux et fidèles qui pourraient le représenter, et seraient les juges de la communauté. Voir *supra*, note 1081.

<sup>1147</sup> B 1617 : « Moïsen ».

<sup>1148</sup> « Diligencia » : « Cuidado y actividad en ejecutar una cosa. / Prontitud, agilidad, prisa ». (RAE.)

<sup>1149</sup> « Choisissez d'entre vous des hommes sages et habiles, qui soient d'une vie exemplaire et d'une probité reconnue parmi vos tribus, afin que je les établisse pour être vos juges et vos chefs. »



sabio) la opinión general es la piedra del toque<sup>1150</sup>, que aprueba o reprueba, que no puede ser que uno engañe a todos y por ventura nació de aquí la sentencia sin autor: la voz del pueblo es voz de Dios. A la fama de cada uno se ha de dar crédito, que (como dixo Tácito) ella es la que algunas vezes elige, quiere dezir que se debe dar esta satisfacción al pueblo, que se elijan los que le han de gobernar por la fama común y aprobación que dellos hay. Y aunque sea de paso (porque no se pase la ocasión) quedase dicho, que don- // [fol. 126] de quiera viene bien, que algunos oficios y provisiones se habían de publicar de industria, a lo disimulado, primero que se diesen, para ver como los recibe el pueblo, a quien será justo dar alguna satisfacción, como al que ha de ser mandado. Traça es esta, de que en algunas ocasiones se aprovechó el sabio rey don Fernando, que cuando quería emprender una jornada o intentar alguna nueva empresa o otra cosa de importancia, no la publicaba ni justificaba sino con arte, antes que se entendiesen sus designos, echaba fuera personas que dezían: el rey debería hazer tal jornada o tal provisión, por esta y esta razón. De manera, que primero el vulgo estaba capaz y satisfecho de las razones que para ello había, y después publicándose que el rey lo hazía, o quería hazer, era cosa increíble, con quanto favor y loor del pueblo, y reino, era recibida<sup>1151</sup> su deliberación. No digo que esto se haga siempre, sino en algunas ocasiones o grandes provisiones. Y que se tengan fieles escuchas, de buen ánimo y natural, que avisen de cómo se toma aquella nueva y que sea el saberlo para enmienda de lo que no fuere tal. Que aun por esto en aquella primera república de // [fol. 127] Roma, de sencillas<sup>1152</sup> y virtuosas costumbres, se ponían en público las leyes<sup>1153</sup>, veinte y siete días antes de que se les diese fuerça de tales, para que el pueblo las leyese y considerase. Quanto más se debería hazer en las leyes vivas, que son los ministros mayores y aquellos que han de mandar y gobernar la república, y conviene, que sean bien quistos y bien recibidos, porque como a padres los amen, respeten y crean.

Bien veo, que en todo puede haber engaños y hay hombres tan mañosos, que con sola una pluma en la mano se hazen dueños de los estudios y trabajos ajenos y saben con esto granjear opinión y ganar crédito de muy aventajados y suficientes, sin serlo. Y este engaño corre más en las cosas de erudición y sabiduría, que (como diximos) no se puede medir a palmos. Y en ninguna parte se halla tanto desto, como en las Cortes de los reyes. Adonde los

---

<sup>1150</sup> L'opinion générale est comparée à la pierre de touche (pierre noire qui servait à vérifier la pureté d'un métal, tel que l'or : si l'or frotté sur cette pierre laissait une trace, alors cet or était pur). L'opinion est le test pour savoir si les personnes voulant faire partie du gouvernement sont exemplaires.

<sup>1151</sup> B 1617 : « recibida ».

<sup>1152</sup> B 1617 : « senzillas ».

<sup>1153</sup> Nous pouvons citer comme exemple de loi de la Rome antique, la loi des Douze Tables. Il s'agit de lois écrites (450 av. J.-C.) qui concernent le droit public, criminel, privé ou sacré, et communes aux patriciens et à la plèbe. Avant cela, le droit romain était transmis oralement.

purpuratos<sup>1154</sup> (como dixo Seneca) que son los que en riquezas y ornato corporal de sus personas, están más lexos del vulgo<sup>1155</sup>, suelen ser vulgares en el entendimiento, aprecio y buena estimación de las cosas, y entre estos cobran fácilmente fama de sabios los // [fol. 128] que hablan atrevida y estendidamente de las cosas que no saben, y ya se han visto algunos dellos, que han ganado mejores lugares con estas falsas ostentaciones y ciencias fingidas, que los muy doctos, por mostrarse humildes y moderados en su conversación y trato ordinario. Y si aconteciera esto en solas las ciencias, facultades que llaman *de pane lucrando*<sup>1156</sup>, que se estudian para adquirir riquezas temporales, fuera tolerable, porque para este fin de más provecho les es la opinión que la verdad. Pero es lástima, que pasa esto en los profesores de la ciencia, que como es ella en sí superior, debiera<sup>1157</sup> hazer a los que la profesan superiores y levantados de ánimo, para estimar mucho más la verdad y existencia del saber, que la falsa opinión, falsamente ganada con los hombres poco sabios. Para huir destes inconvenientes, importa mucho, que el rey no se fie demasiado de las opiniones del vulgo, que en el particular son varias y mal fundadas, sino que oyendo dezir, que uno es eminente en alguna cosa, junte consejo, y sepa, si los que son sabios en ella hazen el mismo juicio de la tal persona. De manera, que la fama y opinión de buen soldado, de buen // [fol. 129] capitán, de buen gobernador, se ha de confirmar con el testimonio de los mayores soldados, capitanes y gobernadores que se hallaren. Por este camino, se asegura la aprobación de los demás oficios. Y en estos, cuya suficiencia se puede ver y medir a vista de oficiales, no se puede recibir tanto engaño, pero en los que han de servir con grandes estudios y sabiduría de diversas facultades, como son mayores dignidades y ministros eclesiásticos, donde (como lo enseñó el apóstol san Pablo) es necesaria grande erudición, grande entereza de vida y gran prudencia, mucho más examen ha menester, y tengo por grande inconveniente, que se remita el juicio de tan grandes cosas a la relación de los que están lexos, no sólo de poder juzgar, pero aun de hablar con propiedad y acertadamente en ellas. Con lo cual es muy ordinario dexarse vencer del engaño y de la pasión, teniendo por mejores, y más aventajados, y proponiendo al rey para tan altos ministerios, a los que ellos o sus amigos, y deudos tienen más afición o les están más obligados. No ha de bastar la opinión, que no esté confirmada con muy buenos y seguros testimonios.

Mucho deste daño se remediaría, si para tan // [fol. 130] grandes dignidades, y oficios, no se fiase de sola la fama o voz que viene de lexos, y algunas vezes afeitada con apariencia, y

<sup>1154</sup> Mot latin signifiant fonctionnaire.

<sup>1155</sup> « El común de la gente popular. » (RAE.)

<sup>1156</sup> « Pour gagner son pain » (c'est-à-dire pour subvenir aux besoins matériels).

<sup>1157</sup> B 1617 : « debería ».

máscara de verdad, siendo pura pasión, sino que muy de cerca se comunicasen y conociesen. No de la manera que algunos ministros dicen, que conocen a los que ayudan, que es por haberles visto hablar en materias ordinarias de cumplimientos y lisonjas, que esto mucho mejor lo suelen hazer los que tienen todo su saber en los labios, que los hombres verdaderamente doctos y graves. No son los ingenios de los hombres como el agua de la fuente, que con un trago que se pone en la lengua, se echa de ver si es delgada o gruesa, dulce o salada. Es como un mar sin suelo o un río muy profundo, que para conocer el hondo que tiene, es menester vadearle de parte a parte (Prov.20.a.5). *Sicut aqua profunda, sic consilium in corde viri*<sup>1158</sup>, dize el Espíritu santo: *Sed homo sapiens exhauriet illud*<sup>1159</sup>, que docto y sabio ha de ser el que de sabios y doctos ha de hazer juicio. En la historia sagrada del Génesis se cuenta, que cuando el patriarca Isac determinó de dar la bendición de la primogenitura a su hijo mayor Esau, se atravesó Iacob y fingió // [fol. 131] ser Esau, a quien el padre viejo quería bendezir y claramente le dixo: yo soy tu hijo primogénito Esau (Genes.27.c). El patriarca respondió: la voz no me parece de Esau, sino de Iacob, pero *Accede huc ut tangam te, fili mi*<sup>1160</sup>, llégate más cerca, que quiero tocar con las manos, y ver si eres el que dizes. Muchos hay que se jactan, que son los mayores en virtud y letras, y con artificio, y traça se visten de vestidura y apariencia de ovejas, siendo en el ánimo robadores, y con regalos y dadivas (como hizo aquí Iacob) inclinan o pervierten los ánimos de los ministros, para que los crean y así hurtan la bendición y se llevan el lugar más aventajado, siendo verdaderamente menores en merecimientos. Y ha se de considerar que en esta historia concurrieron dos cosas muy bastantes para que se engañase el patriarca, la primera: ser el ciego o de muy corta vista, porque (como hemos dicho) cuando esto de proponer y nombrar las tales personas, se dexa a la voluntad de los que en estas materias son ciegos e ignorantes, no se haze cosa que no esté llena de engaño. Lo segundo, que concurrió para que se engañase el patriarca, fue no reparar, ni considerar, que la voz era muy contraria a lo que él tocaba con las manos. Esto // [fol. 132] mismo suele acontecer en la materia de que hablamos, que habrá voz y fama, y opinión verdadera de un hombre que tiene partes aventajadas, y llegado a las primeras vistas de los ministros que le han de aprobar<sup>1161</sup>, paréceles muy diferente de lo que verdaderamente es, lo cual nace de que ellos palpan, tocan, y examinan como ciegos a los hombres sabios, debiendo conformarse con la asentada voz, y recibida opinión de los doctos, que desta materia tienen más alto conocimiento. Antiguamente los pueblos enteros se juntaban y a voz común de

---

<sup>1158</sup> « Telle une eau profonde, ainsi est le conseil dans le cœur de l'homme. »

<sup>1159</sup> « Mais le sage y puisera. »

<sup>1160</sup> « Approche toi, mon fils, afin que je te palpe. »

<sup>1161</sup> B 1617 : « aprovechar ».

todos, nombraban por obispo al que en el parecer conforme de todos, era más a propósito, y más digno de la silla episcopal. Y aquello se tenía por más seguro<sup>1162</sup>, porque moralmente hablando, no parece (como ya diximos) que un hombre solo pudiese engañar a tantos, ni atraer a sí los votos de todos, sin tener partes que mereciesen la tal aprobación. Destos tales nombramientos salieron santísimos varones y prelados, los ambrosios, los gregorios, los crisóstomos<sup>1163</sup>, s.<sup>1164</sup> Nicolás y otros doctísimos y gravísimos varones. Este modo de elección algunos años adelante, por más acertada se reduxo a los votos de los cabildos, y capitulares de las iglesias ca- // [fol. 133] tedrales. Pero como en las cosas humanas hay tan poca firmeza, las disensiones populares obligaron, a que para mayor quietud y sosiego de la república, se redujesen por concesión de los sumos pontífices estos nombramientos a los reyes. Y fue por cierto bien ordenado, porque como las personas reales son tan superiores, y tan sin respetos a negociaciones humanas (que estas suelen trocar los ánimos de los particulares), es mucho más acertado el nombramiento que pasa por sus manos, porque como a reyes y señores del pueblo, los alumbró Dios (si ellos no desmerecen esta luz, o le son rebeldes), para que en esto hagan juicio más acertado. *Diuinatio in labys Regis, in iudicio non errabit os eius*<sup>1165</sup> (Prov.16.a.10), que si el es bueno y virtuoso, es cierto que asiste Dios a sus acciones, encaminándole con particular favor, para que no yerre en negocio de tanta importancia. Y esto les obliga a mirar y encaminar el nombramiento de los tales personajes, con mucha advertencia y cuidado. Y adviertan los reyes, que siendo los que deben, tienen algo de profetas, y que desapasionados y ayudados de sus ángeles, no yerran en sus juizios. O cuanta necesidad tienen de vivir bien, pues de la inocencia de su vida, nace muy de ordinario el acierto en sus obras y la inteligencia y buen despidiente en los negocios.

---

<sup>1162</sup> La tradition antérieure de l'élection de l'évêque par le peuple.

<sup>1163</sup> Saint Ambroise et saint Grégoire, Pères de l'Église.

<sup>1164</sup> B 1617 : « san ».

<sup>1165</sup> « Il y a des oracles sur les lèvres du roi ; sa bouche ne se trompera point dans les jugements. »

//[fol. 134] **Cap[ítulo] XII**

Cómo se han de haber los reyes con los ministros que hallaron suficientes  
para el gobierno de paz y guerra.

En la creación del universo, mostró Dios su omnipotencia y su infinita sabiduría en la disposición de las cosas que en él puso, con tanto concierto y armonía, que vino a dezir santo Tomás, que no pudo mejorarse sin hazer disonancia, y trae el ejemplo de la vihuela<sup>1166</sup> bien templada, que no es posible levantar una cuerda, sin que se pierda la consonancia de las demás. Eso fue lo que la sabiduría dixo, que con peso, número y medida, había Dios criado y ordenado todas las criaturas. De manera que las partes del universo tienen entre sí tal proporción que en cada una y en todas juntas, se hallan estas tres circunstancias: peso, número y medida<sup>1167</sup>. Pero lo que en el mismo libro de la sabiduría se dize acerca del gobierno de toda esta máquina, es de mayor consideración porque tocando Dios los extremos y fines de todas las cosas, como infinitamente poderoso, en la disposi- // [fol. 135] ción dellas, se ha con grande suavidad. Puso (Sep.8) una ley inviolable, un asiento cierto y determinado a la naturaleza el autor della, para que conservándose cada cosa dentro de sus propios límites, no se confundiese con las demás. Y resultó de aquí (como diximos de santo Tomás) una suave y hermosísima armonía de toda esta gran máquina del mundo, tan acordada, que ella sola dize y pregona la sabiduría y omnipotencia del Criador, que cosa es ver el perpetuo movimiento de los cuerpos celestiales, la perpetua influencia, el sitio, el resplandor continuo de los planetas y de las otras estrellas, el fuego en su esfera, el aire y el agua y la tierra en sus firmísimas

---

<sup>1166</sup> « Instrumento músico de cuerda, de diversos tamaños y figuras, pulsado con arco o con plectro. » (*RAE*.) La vihuela est une sorte de luth, d'origine aragonaise.

<sup>1167</sup> « Peso » : « fuerza de gravitación universal ejercida sobre la materia » (*RAE*.) Número : « expresión de la cantidad computada con relación a una unidad » (*RAE*.) Medida : « acción y efecto de medir ; comparar una cantidad con su respectiva unidad, con el fin de averiguar cuántas veces la segunda está contenida en la primera » (*RAE*.) Citons la Bible *Fillion* – Sg 11, 21 - 22 « Et même sans cela ils pouvaient périr d'un seul souffle, poursuivis par leurs propres crimes et renversés par le souffle de votre puissance ; mais vous avez réglé toutes choses avec mesure, et avec nombre, et avec poids. Car la souveraine puissance est à vous seul, et vous demeure toujours ; et qui pourra résister à la force de votre bras ? » (p. 44.)

estancias, con sola aquella primera ley que Dios les puso en su primera creación. Desta compostura y admirable concierto de las cosas naturales se sacó y se ha de sacar el concierto político de la república, señalando a cada uno su puesto, su lugar y sus ciertos límites de jurisdicción para el oficio que se le encargare, sin pensar que eso se haya de alterar, ni mudar<sup>1168</sup>. Y advierten hombres sabios y de mucha experiencia, que si se guardase inviolablemente y estuviese asentado por acuerdo invariable en el pe- // [fol. 136] cho del rey y de los consejeros que los de un consejo jamás se hubiesen de mudar a otro, ni salir del, sino a las presidencias de las chancillerías, y visitas de los reinos, y que de los mismos de cada consejo<sup>1169</sup> se nombrasen los presidentes; sería en materia de gobierno de grande importancia. Cesaría lo primero las ansias con que todos viven, de mudarse de un Consejo a otro y las negociaciones tan extraordinarias que para esto se haze, los de Hazienda pretenden pasar al de Indias y Órdenes, y en llegando a estos, aspiran por el de Castilla, y así ninguno está de asiento, antes desde el día que entran en uno destos Consejos están de paso, pretendiendo mejorarse con mudarle. El mal es que en estas pretensiones gastan el tiempo que habían de gastar en estudiar las materias que tocan a su tribunal. Para reparar este daño en el Consejo de Indias en tiempos pasados se les señaló a los Consejeros más salario que a los de los otros Consejos, obligándolos con esto a estar de asiento, sin pretender salir a otra parte, haziéndose allí capaces de todas las materias tan dificultosas de las Indias; lo cual cesó con haber igualado el salario de todos. Y si el orden // [fol. 137] que digo se guardase, remediar seía el desorden que hay en estas pretensiones de mudanças, y se harían hombres muy prácticos y universales en los negocios que se tratan en cada uno, tan diferentes y de tan grande importancia, y que dan tanto en que entender que es bien menester el estudio y asistencia de muchos años para entenderlos. Y (como dize el Espíritu Santo) contra las reglas de buen gobierno y prudencia, es poner a uno en lo que no sabe y cometerle cosas graves que, puesto en ellas, no entiende por donde van aunque presume que sí. También se pondría más cuidado en la provisión de las plaças de las otras audiencias y chancillerías menores para que en ellas se criasen sujetos tales en calidad, letras y virtud, que dellos se escogiesen los más a propósito para los Consejos mayores.

Y que los presidentes se elijan de los mismos consejos en que se han criado, es muy conveniente y fundado en razón, porque habiendo cursado en ellos algunos años con el

---

<sup>1168</sup> Cette phrase nous explique que l'ordre établi est important. Comme l'indique José Antonio Maravall : « Cet ordre qui fait que le royaume est un, fait partie, à son tour, d'un ordre supérieur, celui de l'univers entier, si précisément ordonné et d'une unité si exacte qu'il ressemble à un organisme vivant. » (José Antonio MARAVALL, *op. cit.*, p. 106.)

<sup>1169</sup> N 1624 intercale entre « cada consejo » et « se nombrasen » : « o que hubiesen estado en ellos ».

concurso de tantas cosas como se ofrecen, será mejor conocido su talento y capacidad, su verdad, su trato, su entereza y todo el caudal y par- // [fol. 138] tes de su persona, con que la elección que se hiciere, será mejor, más acertada y más segura en conciencia. Y quien puede poner duda en que los consejeros que han estado por largo tiempo en los Consejos supremos, tendrán mayor noticia de la calidad y sustancia de los negocios que en ellos se tratan, con las circunstancias necesarias para su mejor expedición, sabrán más de raíz el estado que tienen las cosas de aquel tribunal, sin que sea menester que otros se las den a entender, gastando y perdiendo tiempo en ello. Conocen (y no es de poca consideración) a los demás consejeros, su condición, su habilidad, su limpieza, sus partes buenas y malas, porque allí mejor que en otra parte se descubren. Y esta noticia es muy necesaria en los presidentes para deliberar y elegir más acertadamente, en los casos que se ofrecen, las personas más a propósito, a quien fiar y encomendar los negocios más importantes. Y no es de menos importancia conocer a los pleiteantes y pretendientes para saber cómo se ha de haber con ellos, y tener noticia de las buenas costumbres, ceremonias y preeminencias de los **Consejos**<sup>1170</sup>, para hazerlas guardar y que se conserve la autoridad de los tribunales, y se eviten discordias y competencias. // [fol. 139]

Todas estas cosas se saben con el tiempo y experiencia que cada uno tiene de su Consejo, en el cual conviene mucho que el presidente sea maestro<sup>1171</sup>, y no discípulo<sup>1172</sup>, como lo es el que entra de nuevo en un Consejo aunque haya servido muchos años<sup>1173</sup> en otro, de cuya voluntad y libertad se haze dueño, y encamina como le parece el más libre y que más diligencia pone. Y no son de poco inconveniente las novedades que hazen e intentan, los que entran sin esta experiencia, queriendo acomodar y ordenar las cosas a medida de su discurso. Y aunque la falta de experiencia en los consejeros es de mucha consideración y en algunos se puede tolerar, no empero la del presidente, que en realidad, de verdad, es intolerable y perjudicial a toda la república. Y dello nacen muchos y grandes daños para que no se halla remedio, porque unos por ignorancia, otros por lisonjear, se arriman a su parecer, con que se toman acuerdos no convenientes, sin que la experiencia y saber de algunos (que siempre son los menos) baste a remediarlo. Por esta razón se dificultan las cosas, se levantan contiendas y se dilatan las resoluciones que pedían brevedad, y se yerran otras veces. Y cuando el

---

<sup>1170</sup> M 1615 indique la leçon fautive « consejeros » que nous corrigeons ici et qui est d'ailleurs signalée dans la table des *Erratas*, p. 343.

<sup>1171</sup> « Persona que es práctica en una materia y la maneja con desenvoltura. » (RAE.)

<sup>1172</sup> « Persona que aprende una doctrina, ciencia o arte bajo la dirección de un maestro. » (RAE.)

<sup>1173</sup> N 1624 a modifié cette phrase, elle devient : « el que entra de nuevo en un Consejo, sin haber servido algunos años en otro ». Dans M 1615, le sens est différent : « el que entra de nuevo en un Consejo, aunque haya servido muchos años en otro ».

presidente tiene la // [fol. 140] experiencia necesaria, no da lugar a estas dilaciones porque la autoridad de su persona y oficio, la dan a la verdad, que él sabe y afirma. Por estas y otras razones, en todas las repúblicas y comunidades bien gobernadas, procuran siempre elegir para su gobierno de los sujetos que en ellas se han criado, y vivido algunos años, porque hazen mucha ventaja a los que vienen de fuera, aunque tengan iguales partes. Y es traça del Espíritu Santo y la pone san Pablo: (Hebr.5.a.I) *Omnis enim pontifex ex hominibus assumptus pro hominibus constituitur*<sup>1174</sup>. Porque es de grande importancia que la cabeça sea de lo que es el cuerpo, y todos los miembros sean de una misma especie. No cabeça de oro, cuerpo de bronce y pies de barro como la estatua<sup>1175</sup> de Nabucodonosor, sino que todo el cuerpo sea una misma carne y unos huesos, de una misma materia todo, y con una misma forma informado. Aquel montón de gavillas, que vio Joseph, la suya, como señora, levantada en alto, y (si creemos a los rabinos) puesta en el cielo, y las de sus hermanos como súbditas, y postradas en tierra; figura es de todo un Consejo con su presidente, como el lo fue del rey Faraón. Y no dize el texto sagrado // [fol. 141] que fuese aquella gavilla alta de diferente materia que las otras, sino que todas eran de espigas o heno para dar a entender que el que hubiere de ser cabeça o presidente de todo un Consejo, aunque haya de estar en alto por la dignidad y alteza de su oficio, no por eso quiere Dios que sea de otra materia que los miembros, no gran señorazo, o algún hombre sin letras, que en su trato y manera de vida parezca como de otra especie, sino que sea de su calidad, de su trato y profesión, que se elija el presidente de cada Consejo de entre los mismos consejeros, que le corten de la misma pieça, y pies y cabeça, se vistan todos de una misma tela. Y dando el omnipotente Dios orden a su virrey (y en el a todos los reyes) como había de elegir presidente y cabeça de su pueblo, le dize: *Eum constitues quem Dominus tuus elegerit de numero fratrum tuorum*<sup>1176</sup> (Deut 17.c.15). Y aunque se lo había dicho tan claro y le quedara a él el nombramiento de la persona, y así no parece que podía haber yerro en la elección, aun no parece que queda satisfecho y se lo vuelve luego a advertir y mandar otra vez. Mira, digo que no podrás elegir, *hominem alterius gentis*<sup>1177</sup>, a ninguno que sea de otro pueblo, // [fol. 142] de otra familia, *quasi diceret*<sup>1178</sup>, de otro Consejo. Sin duda (dize san Crisóstomo) (Cris. ho. 10 in Genesim.) que es negocio este de grande importancia y que va mucho en ello, pues Dios tanto lo encomienda y repite para que quede impreso en el corazón de los reyes. Y es en razón de estado y materia de gobierno el mayor beneficio que pueden

<sup>1174</sup> « Tout grand prêtre, en effet, pris d'entre les hommes est établi en faveur des hommes. »

<sup>1175</sup> Tout le peuple et les officiels (magistrats par exemple) devaient assister à l'inauguration de la statue de Nabuchodonosor qu'il avait fait ériger à Babylone. Dans le cas contraire, ils étaient jetés au feu.

<sup>1176</sup> « Tu établiras celui que le Seigneur ton Dieu aura choisi du nombre de tes frères. »

<sup>1177</sup> « Un homme d'une autre nation. »

<sup>1178</sup> « Pour ainsi dire. »



hazer a sus reinos. Y así entre los grandes favores que prometió Dios a su pueblo (hablando con él en semejanza de viña) este encarece por el mayor, que le dará guardas y viñadores que sean de dentro de la misma cerca: *Dabo ei vinitores ex eodem loco*<sup>1179</sup> (Osea 2.c.15). Pues Señor dentro de las cercas de una viña ¿qué puede haber, sino cepas y sarmientos? ¿Mejor no fuera dar a esa viña un fuerte labrador, que la labrara y cultivara, y guardara de los pasajeros? El Caldeo<sup>1180</sup> lo declara muy bien que en lugar de *Vinitores*, puso *Gubernatores*, que son cabeças y presidentes. Y para ser los que conviene, ya se sabe que han de ser uniformes con los miembros, que si estos son vides, vid también sea él, que les ha de servir de cabeça. El mismo Cristo para ser presidente y cabeça de aquel Consejo apostólico, donde los apóstoles eran como unos tiernos sarmientos<sup>1181</sup>, y tenían las mismas propiedades, // [fol. 143] se hizo vid, para conformarse con ellos: *Ego sum vitis vera & vos palmites*<sup>1182</sup> (Ioan 15.a.5). Para que entiendan los reyes y lo sepan todos, de cuanta importancia es que miembros y cabeça, consejeros y presidente sean en las calidades, y condiciones muy conformes, pues consigo mismo no quiso en esto dispensar, ni lo han de hazer con ninguno, sino que los presidentes los elijan siempre de los mismos Consejos, *Ex eodem loco eiusdem gentis & de numero fratrum suorum*<sup>1183</sup>. Y si los consejeros esperasen tal acrecentamiento en sus personas, se mejorarían mucho y procurarían acreditarse y andar en todo muy ajustados con sus obligaciones, sirviendo con cuidado y satisfacción, porque los reyes la tuviesen dellos en la mayor ocasión. Así lo cumplió y observó el gran gobernador del pueblo de Dios Moisen, que habiendo (como diximos) hecho diligencia para buscar personas que le ayudasen con el caudal de calidades que hemos dicho, hizo distribución y repartimiento de todos ellos, señalándoles sus lugares y oficios, conforme al talento y natural de cada uno. Y es mucho para notar que (como el mismo lo afirma en otra parte) a los más nobles y más sabios puso // [fol. 144] por cabeças de los otros, porque cuando en los nobles concurren las calidades de sabiduría y prudencia, y las demás virtudes, es mucha razón, y aun obligación, que se les den las presidencias, mayores dignidades, y lugares aventajados, pues no desdiziendo ellos de la virtud de sus pasados, sino adelantándose en ella, tienen por su parte la nobleza de sangre, sobre que asienta muy bien la

<sup>1179</sup> « Je lui donnerai des vigneronns du même lieu. »

<sup>1180</sup> Il s'agit de Bérose le Chaldéen, prêtre de Babylone (350 – 270 av. J.-C.).

<sup>1181</sup> Les penseurs politiques établissaient des liens avec les Saintes Écritures pour appuyer leurs propos. « Il existe effectivement dans la Bible de nombreux textes qui affirment une communauté substantielle entre les membres d'un même groupe. Dans le Nouveau Testament, cette communauté possède avant tout un caractère spirituel. C'est l'idée du *corpus mysticum* émise par saint Paul, c'est aussi celle de saint Jean, quand il dit du Christ qu'il est la vigne dont les sarments sont les chrétiens qui croient en son saint nom. ». Juan de Santa María appliquait « cette doctrine à la société politique ». (José Antonio MARAVALL, *op. cit.*, p. 94.)

<sup>1182</sup> « Je suis la vraie vigne et vous êtes les sarments. »

<sup>1183</sup> « Issus du même lieu, de la même nation, et choisis du nombre de leurs frères. »

virtud. Las palabras del sapientísimo legislador con que quedará mejor fundado este discurso son éstas (Deut I.a.15.): *Tulique de tribubus vestris viros sapientes & nobiles & constitui eos principes, tribunos, & centuriones, & quinquagenarios, ac decanos, qui docerent vos singula*<sup>1184</sup>. De cada tribu sacó los más dignos y más aventajados, y los puso por cabeças y presidentes en el gobierno. Lo mismo hizo aquel gran zelador de las leyes y buen gobierno Matatías, en la provisión de los oficios, que distribuyó<sup>1185</sup>, al tiempo de su muerte, dixo de Simón (I Machab.2.g.65.): *Scio quod vir consilii est, ipsum audite semper*<sup>1186</sup>. Hízole su presidente del Consejo de gobierno: *Iudas Machabaeus Fortis viribus a iuventute sua*<sup>1187</sup>; criado siempre en la guerra, *sit vobis Princeps militae*<sup>1188</sup>. Házele su capitán general, porque // [fol. 145] (como dize Platón) *Quilibet ad ea idoneus est in quibus sapit*<sup>1189</sup> (Plato). Cuando los reyes hubieren hallado personas tan idóneas como se han propuesto, han de distribuir y ordenar sus Consejos y consejeros, poner sus presidentes, encargándoles que cada uno guarde su puesto, y no envidie el ajeno, ni quiera pasar al otro, pues en el suyo será premiado según sus buenos servicios. Que es imposible que quien mucho trata, dexé de errar en algo, y quien de muchos negocios se encarga, acuda con satisfacción a todos<sup>1190</sup>. Pero hay algunos hombres

<sup>1184</sup> « Et je pris dans vos tribus des hommes sages et nobles, et je les établis pour être vos princes, vos tribuns, vos chefs de cent hommes, de cinquante et de dix, pour vous instruire de toutes choses. » Cette citation de la Bible fait écho au chapitre XI quand Juan de Santa María évoque Jethro qui conseille son gendre, Moïse.

<sup>1185</sup> B 1617 : « distribuyó ».

<sup>1186</sup> « Je sais qu'il est homme de bon conseil, écoutez-le toujours. »

<sup>1187</sup> « Judas Macchabée a été fort et vaillant dès sa jeunesse. »

<sup>1188</sup> « Qu'il soit le chef de votre armée. »

<sup>1189</sup> « Chacun est suffisant en ce qu'il connaît. » (Suite de la citation de Platon : [...] *non idoneus in quibus est indoctus* [« et insuffisant en ce qu'il ignore »].)

<sup>1190</sup> Dans N 1624, la partie suivante est ajoutée entre « todos » et « Pero hay » : « Por eso el mesmo Platón ordenó y mandó por ley muchas vezes repetida en sus libros, (Plat. lib 8 de leg li 2&3 de republ.) que ninguno en la república tuviese dos oficios, si son de honra, es razón que todos la gozen, si de carga que todos la lleven, y a si mandaba so graves penas que un hombre no pudiese usar más que de un oficio, y no hará poco si lo ha de hazer bien, que es muy corta y limitada la virtud natural y capacidad del humano entendimiento, y a si es imposible poderlo todos, todo pues dividida la atención en muchas cosas, se menos caba en cada parte, y aun entera no basta para una sola, y mas si los oficios son de tal calidad que cada uno pide particular asistencia y cuidado. » Los egipcios castigaban severamente, y Aristóteles le parece mal que tenga uno dos magistrados (*Prauum videtur ab homine uno plures magistratus geri* Aristót.2 polit.9 [« Qu'un seul homme occupe plusieurs charges publiques est vu comme une perversion »]). Y Homero llama lo mismo y lo reprehende en Ector que lo quería saber y gobernar todo (Home li 4 Iliad 13.13). No da Dios (le dize) a uno suficiencia bastante para todo. S. Gregorio en su decreto (Distin 89 singul) manda y ordena que no se de a cada uno más que un oficio y confirma esta sentencia con la del apóstol s. Pablo alumbrado por Dios (Rom. 12.a.3 - 1 Corint. 12.a - Efes. 4.b.xj). Nadie (dize) se atreva a mas de lo que basta su suficiencia tomando la semejança del cuerpo natural para el místico de la república a quien Dios y naturaleza repartieron los oficios, al ojo dan facultad para solo ver, al oído para solo oír, y a si a las demás potencias y miembros corporales a cada uno dan su oficio, y como sería diformidad y contra la hermosura del cuerpo, que un miembro quisiese hazer el oficio del otro, así lo es en el gobierno del reino, que uno quiera por su ambición y codicia hazer dos y tres oficios. El emperador Iustiniano (Iustin. in 1 fr C de asesor) hizo una ley en que veda que ninguno pueda tener dos oficios, y da la razón porque no es de creer que uno pueda hazer bien dos oficios, que cada uno ha menester un hombre solo, de necesidad ha de hazer falta en el uno, mientras se ocupare en el otro, y a si no sera del todo idóneo para ninguno. En fin son muchos los sabios que lo enseñan y muchos los decretos cañones y leyes civiles, que lo mandan, y muchos mas los Legistas y Canonistas que se conciertan para no obedecerlo, procurando oficios y prebendas a docenas, y aun

tan doblados y redoblados que querrían hazer el oficio de ciento, diziendo que hay falta de hombres para los oficios, y pretenden que se doblen, y aun cuatrodoblen en ellos. Son como el otro Gerión<sup>1191</sup>, de quien dizen que está en el infierno por querer ser tres en lugar de uno. ¿Qué será de los dos que quieren ser veinte, y aun ciento, y alçarse con el oficio de todos? Otro infierno mayor fuera menester para los tales, si el que hay no basta.

Con la sobredicha distinción y división de Consejos y consejeros, mejor y más brevemente se despacharán los negocios, y el // [fol. 146] rey estará más descansado y en la conciencia más seguro, y los mismos consejeros vivirán más quietos y no tendrán tanto que hazer, y más tiempo para estudiar las materias y pensar en ellas, y con moderado trabajo darán en todas las cosas que les toca mejor despacho. Sea pues la conclusión deste discurso, que en ninguna manera se doblen los oficios en una persona, ni se saquen de sus quicios por el antojo o pretensión de los que tienen mano en ello, ni se truequen los consejeros, ni se confundan los consejos. Que todo esto arguye poca satisfacción de ministros, y desconfianza del príncipe, y no sé que más. Ello se entiende, y no se puede dezir<sup>1192</sup>, ni se ha de sentir en él. Pasemos ahora adelante con este discurso<sup>1193</sup>.

---

en las casas de los reyes, es esto mas dañoso, serian mejor servidos, y más honrados y autoriçados si cada hombre sirviese un solo oficio, y más quedando muchos a uno muestran tener pocos hombres de valor, a quien los encomendar, o tener en tan poco los oficios, que uno los pueda hazer todos. »

<sup>1191</sup> « Gérion ou tête de Gérion, tête à trois visages humains, l'un de face, les deux autres de profil regardant à dextre et à senestre. » (*Dictionnaire de l'héraldique*, Jean-Paul FERNON, Pont-Authou, Héligoland, 2012, p. 75-76.)

<sup>1192</sup> Dans N 1624 entre « dezir » et « ni se ha de sentir » : « ni se ha de dezir ».

<sup>1193</sup> Cette dernière phrase du chapitre 12 n'apparaît pas dans N 1624.

Entre les chapitres 12 et 13 de M 1615, N 1624 intercale un chapitre entier qui devient son chapitre 13, en effet N 1624 contient 39 chapitres.

Nous transcrivons ici ce chapitre de 6 folios. Il a pour titre

« Prosigue el mismo discurso que los presidentes y ministros mayores no han de ser perpetuos y han de tener residencia ».

« Hombres muy graves y de mucha experiencia y gobierno así de acá fuera como de alla dentro, advierten que sería de mucha importancia y mejor gobierno que los presidentes asentados en la forma que está dicho, no fuesen de asiento y perpetuos, sino amovibles por tres años o más, como les pareciere a los reyes, y se haze con los virreyes y otros grandes gobernadores, que siendo tales y necesarios para el bien común de los reinos los continúen o remuevan a su voluntad; parezer fue este de Cesar en la contienda que tubo con Galo, que pretendía que la elección de los magistrados se hiciese por cinco años. Y aprobado por Tiberio, que aun esto le pareció mucho, como lo refiere Tácito (Tacit. en sus años lia. 2) y por esto mayor y católico emperador nuestro Carlos V de buena memoria, que fue también de parezer que los grandes cargos, y supremas potestades no han de ser perpetuas, ni si ha de dejar a uno mucho tiempo en ellas, y aunque no se les señales es cierto que conviene, que sea limitado, porque (como dizen) el mando es loco, y el gobierno perpetuo es absoluto; de aquí prohíben las leyes, los cargos perpetuos. Aristóteles (Arist. lib 2 Polit.) reprehende a Sócrates por que sentía lo contrario, considérense en una vida larga las mudanzas que hay en los hombres, porque si vemos que se en soberçen y mundan de condición en viéndose a sí levantados de lo poco que eran a lo mucho que son, aun en oficios, que no duran más de dos o tres arios, que será dándoselos por muchos o portada la vida. (Tito libio li. 4 de sus décadas. *Libertati populi Romani consulendum ; maximam tamen eius custodiam esse si magna imperia diuturna non sint*<sup>1194</sup>.) Si todos los que gobiernan fuesen tales como conviene no era mal gobierno, que fuesen perpetuos, pero no lo siendo padecense muchos daños, que importa mucho atajarlos, y muy presto porque no todos a ciertan a regir y pocos se saben amoldar con los pegueños, cuando ya se ven puestos en tan grandes lugares en que saben los han de continuar per toda la vida, o ponerlos en otro mayor, aunque de su acierto se tenga la misma duda, yerro grande y más dañoso quanto es de más importancia lo que se les encomenda, y requiere mucho mayores partes y mayor suficiencia si el Presidente no es bueno, que gana el rey y el reino en que sea perpetuo. Si es bueno y hay otro mejor, porque a de estar escluido

---

<sup>1194</sup> « On peut s'interroger sur la manière de préserver la liberté de Rome ; il apparaît, toutefois, que la meilleure protection qui puisse être apportée à cette liberté se trouve dans le peu de durée des grandes magistratures. »

por toda la vida del que no es tal, no siempre se conoce la igualdad de ánimo y sus acciones al tiempo de la elección, mejor se llevará alguna vez el haber eligido mal y hazer mudanza que el sustentarle no siendo tal; también los yerros de los tales ministros serán menos costosos a los reyes porque los remueven con mayor facilidad, de que resultará que ellos estén más arraya para no merecerlo, y los otros más atentos a encaminar su aumento, y sabiendo que la presidencia a de ser premio de la virtud y está el medio por dando se ha de caminar a ser Presidente, habrá muchos, que aspiren a serlo. Y consiguientemente se señaten en virtud, letras y gobierno, y con la esperanza que a los tres años les puede tocar se animaran los que quedan, y des otra manera quedaban (diferidos por tanto tiempo) desesperados con tan larga esperanza. De esta manera puestos en obligación de responder a la opinión que de ellos se espera se irán criando hombres, aura muchos en que escoger y se irá con más seguridad de dar en el que más conviene. El que a de mandar a todos y gobernar a quel tribunal se ha de escoger entre todos, finalmente ello es cierto que el poder junto con la perpetuidad ocasionan excesos en la administración pública y es causa de muchos males. Desconocense los hombres olvidados de su calidad, dexan a veces de hazer lo que deben y hazen lo que pueden juzgando que todo lo es licito, el imperio en el mandar, la arrogancia en el dispensar, la licencia en el vivir, a si ellos como todos sus dependientes con los menores disimulan, a los mayores lisonjean, todo en orden a su conservación : con que ganan annigos, proveen criados y todas sus criaturas en las plaças y oficios son preferidas a los que mejor lo menecen, con que vienen a haberse señores absolutos, y viene a ser menester para derribarlos de su trono, el braço poderoso del rey (Véase la l. neminem 4 C de susceptor & Auar h. 50 & ibi Platea num. 2. Gregor Lopez en la l. 6 titu 4 p. 3 vers acabar y todo el tit. del C.I 10 de muneribus & honoribus non continuandis). Considerando esto los romanos, ordenaron por ley que los supremos magistrados y el mayor que era el dictador, no fuesen perpetuos, sino por tiempo limitado, y cuando esto cesó en Cesar y Pompeyo luego sucedió la tiranía. De estas razones nacen otras de igual firmeza o mayor que obligan a desvelarse los reyes en procurar para cargos tan grandes personas que tengan ombros iguales al peso del oficio, y tan grande caudal que iguale con la dignidad. Aquí cesa el inconveniente que dizen de la experiencia pues habiendo de ser de los mismos consejos criado en ellos y escogido entre todos, es de exeer que la tendrá y será el mejor. Que otro, que les parece mayor de haberse de quedar en el mismo puesto que antes sin otra honra más que la gloria de haber cumplido con su obligación, que obligará a que los reyes le honren y en ocasiones lo muestren con aventajados premos, y el pueblo como a padre de la república le estime y reverencie, y teniendo tantas partes y otras virtudes que merezcan el puesto que tienen (si así conviene para el bien común) le conserven

y continúen. Los mismos que son desta opinión han tenido y tienen también por necesario que a los ministros inmediatos y cabezas mayores de los Consejos y sus consejeros se les haga visita particular, y se les tome residencia cuando se tuviere noticia probable que tal o tal ministro no procede como debe, cometer secretamente la información a alguno de tal calidad como conviene para este ministerio dándole instrucción en lo que subiere de hazer, con facultad y orden de tomar iuramento a los testigos de non revelando con protestación que haziendo lo contrario serán castigados como perjuros, imponiéndoles pena de excomunión *ipso facto revelationis incurrenda reservanda*<sup>1195</sup> al mismo juez para lo cual dará bastante poder el Nuncio, y según lo que se hallare y la calidad de los testigos: si fuere en haber faltado con malicia a su oficio, imviarle fuera de la residencia, donde mejor pareciere, a lo menos en el interin para que cesen los sobornos de los testigos y las amenazas contra ellos, y allí tomarle su confesión, y después darle el cargo con termino limitado para descargarse, procediendo en todo justificadamente, como lo enseña el derecho divino, natural y civil, que no es justo sin oír ya carga cerrada, castigar a nadie por informado que este. Y no dando bastante descargo castigarle según el delito y despedirle del Real servicio, de manera que no pueda ser más admitido a él, ni a otro ninguno. Para esto a de haber un libro de los desechados y privados porque se ha visto que ayer privaron a uno por sus excesos y graves delitos en una provincia, y hoy le vuelven a proveer en otra, en otro oficio mejor : escandalo y abuso grande y la mayor infelicidad que pueda haber en una república contra toda razón y gobierno. Culpa de los que se le proponen al rey paliadamente por sus particulares respectos y el pueblo juzga que el rey lo haze con sabiduría de lo pasado y su opinión padece grande trimento. De aquí resulta que el tal ministro desechado y privado, y después aprobado por los mismos que le privaron, proceda en si oficio absolutamente, y aunque vengan quejas contra el, no son oídas porque van a parar a los mismos que le proveyeron.

Esta visita particular es la que importa y pondrá freno a los demás ministro de manera que los malos con el miedo del castigo procedan bien, y los buenos mejor: buen exemplo tenemos della en Samuel (I.Reg.12) que habiendo dejado el gobierno del reino de Israel y puesto a otro en el, quiso dar cuenta de su administración : *Ecce praesto sum: Loquimini de me coram Domino, utrum bouem cuiusquam tulerim, aut asinum; si quem piam calumniatus sum, si oppressi aliquem, si de manu cuiusquam munus accepi; & contemnam illud hodie,*

---

<sup>1195</sup> (Excommunication) « d'office pour révélation d'information réservée ».

*restituamque vobis*<sup>1196</sup>. Y aquel gran duque y gobernador de los romanos, Sila, cada principio de año dexaba la dictadura y se ponía debajo del poder de sus súbditos, para que le tomasen quenia. De aquí se hecha de ver que para tomarse bien y hazer la inquisición como conviene, es menester (como diximos) dejar el oficio o ministerio alomenos los ministros superiores como virreyes, gobernadores, juezes y oidores. Y con saber que si tienen culpa tendrán su merecido castigo y que no se usará con ellos de misericordia, pues según buena razón no se puede: *Nam licet ad privatas iniurias oporteret Principem esse facilem, ad ignoscendum in his tamen quae Rempubicam laedunt, decet esse severum*<sup>1197</sup> (Ex libris aphophteg. verbo princeps). Diran los testigos sin miedo, y se hallará la verdad, por eso conviene que la información secreta se haga con mucho recato, y que hallando por ella que uno esta culpado y indiciado según la calidad de los testigos, le imbién a alguna parte fuera de donde tiene el mando para que se pueda hazer la visita, como conviene. Esta visita no sea general porque no servirá más que de gastar tiempo y dinero, revolver diferencias y bandos, y a segurar más a los malos ministros para que procedan con más libertad y deducción, y ellos lo habían de desear, pues dize el sabio: *Que gaudium est iusto facere iudicium*<sup>1198</sup> (Prob.C.25.a.15), por lo que a ellos les toca e importa. Cierto es que a los inferiores no les sería bien contado sino quisiesen ver jamás por sus puertas visitador, y de los superiores se haría la misma cuenta y aun si reusasen el darla, se entraría en mayor sospecha. El santo rey David, cuando vio el estrago de costumbres, los gastos y excesos que se iban introduciendo en la república, lo primero que hizo, fue visita los Consejos, las chanzillerías, los tribunales, y todos sus ministros averiguar como andaba la justicia, como se guardaban las leyes, como se administraban los oficios; que importa mucho para la honra, buen crédito y autoridad de los mismos ministros, que todos amigos y enemigos sean testigos de la información de su limpieza, de manera que ni la malicia del Demonio, ni de los hombres, hechos demonios, hallen un sino de mal, ni de culpa en ellos, ni les puedan hazer cargo de una injusticia, de un recibo, de una sin razón, ni de otro algún descuido. Y no es lo que menos conviene que haya semejantes residencias, y visitas de ministros para honrar a los que sirven con cuidado y limpieza, que mereciéndolo por sí, es justo que sean aventajados, y también para reprimir, y castigar a los que no hizieren lo que deben. No hay cosa que tanta licencia de para delinquir a

---

<sup>1196</sup> « Me voici prêt. Déclarez devant le Seigneur, si j'ai pris le bœuf ou l'âne de personne ; si j'ai imputé à quelqu'un de faux crimes, si j'ai opprimé par violence, si j'ai reçu des présents de qui que ce soit : et je ferai connaître le peu d'attache que j'y ai en vous le restituant aujourd'hui ».

<sup>1197</sup> « En effet, s'il convient de permettre que des injures personnelles puissent être adressées au Prince avec une certaine facilité, il faut en revanche ne montrer aucune indulgence envers ceux qui insultent la république, et faire preuve à leur égard de la plus grand sévérité. »

<sup>1198</sup> « C'est une joie pour le juste de pratiquer la justice. »

los jueces y ministros superiores y inferiores, eclesiásticos y seculares, como saber que no les han de visitar, ni pedir cuenta de sus oficios. Los buenos y mejores se descuidan y deslizan fácilmente sin este freno de la residencia, los malos se empeoran y pierden el miedo. Aristóteles (Arist. 6 plat. Plat. 6 de legib.) lo asienta por una de las cosas más necesarias en la república, y Platón lo dixo en una de sus leyes, y el agudo Eschines dize que fue ley en Atenas, que hasta el santísimo senado areopagítico daba cuenta de sus oficios, y se les tomaba dellos residencia. Que no es mucho que quien de día y de noche está censurando las vidas de todos y haziendo en todo su voluntad, y a veces no la de Dios, ni del rey, sufra al cabo de tanto tiempo se censure una vez la suya, y al que diere tan buena cuenta, que prometa seguramente el acierto en lo por venir, la gracia y clemencia del rey, le conservará. Esta seguridad empeña la voluntad del rey para que le haga merced, porque despreciar lo bueno, es ciego engaño, y no premiarlo, es grave injuria : y no se ha de presumir en un príncipe, cuyo es averiguar la verdad, mirando siempre a la justicia, con que ella medrara, y desmedrara la codicia. Pues con ninguna cosa mejor, que con saber que a de haber residencia, premio y castigo, se conservan las leyes y buenas costumbres, y se reprime la insolencia y avaricia de los que gobiernan. Ello es cierto que el mayor tirano de la república, es el oficial o ministro más codicioso y desalmado : y contra este, si es poderoso y puesto en dignidad, no hay quien se le atreva, la misma justicia le tiembla. Solo el braco poderoso del rey puede con el, y si le disimula viene con el uso a cobrar tantas fuerças y crédito el vicio que ya no da en rostro a quien lo mira. Antes algunos lo juzgan por honesto, viendo que es útil y provechoso y de todos honrado. Dize s. Agustín (August. in enchir.C.8) que los graves y horrendos pecados puestos en costumbre, los juzgamos por pequeños o ningunos. Cuantos destos hay a quien el oficio preeminente justifica sus injusticias, y el saber que no han de ser visitados les da licencia para delinquir. Hagan los reyes esta visita, que conviene sumamente por los buenos efectos que della resultaran que justo es que alguna vez se expriman las esponjas, que bebieron con demasiada codicia lo ajeno, y también les conviene la visita, para descargar en algo sus conciencias, y con este registro pasen con alguna más seguridad los puertos esecos de la muerte. »



//[fol. 147] **Cap[ítulo] XIII**<sup>1199</sup>

Prosigue la misma materia de cómo se han de haber los reyes con los Consejos y consejeros.

Asentado el orden que se ha dicho a los reyes, también le han de guardar en no alterar los negocios, ni sacarlos de sus quicios, porque de trocarse estas cosas, suelen nacer grandes inconvenientes y embaraços en el gobierno. ¿Qué sería si el orden que diximos que Dios puso en esta máquina del mundo se trocase? Que la tierra subiese sobre el aire y el aire pasase a la esfera del fuego, sería destruir al mundo. Así se destruye el buen gobierno, con la ambición y codicia de los que, no contentos con sus ocupaciones y lugares, sacan los negocios de su corriente para hazerse dueños de todo, y encaminar por aquí sus vanidades y particulares intereses. El Espíritu Santo en el misterioso libro de los Cantares (Cant.6.a.3.) compara el gobierno de la Iglesia Católica a un ejército bien ordenado, donde los piqueros están en una parte, los arcabuzeros en otra, la caballería en otra, y todos los demás en sus // [fol. 148] ciertos y señalados lugares, y en este concierto y orden consiste la fuerza del ejército. La república cristiana y eclesiástica, con el orden que tiene y guarda, se haze terrible y espantosa a sus enemigos y muy hermosa y agradable a los ojos de Dios y de los hombres. Y cuando los reyes aciertan en distribuir los oficios y dar a cada uno el que conviene según sus calidades, cierto es que cada uno será más aventajado en su propio lugar y oficio, que los ocupados en otros oficios y lugares, y que los que están diputados para un Consejo y exercitados en él, sabrán mejor lo que allí conviene que los que no tienen esa experiencia y noticia, pues suponemos que con el cuidado y diligencia dicha se buscaron los más suficientes. Por lo cual se les debe dar crédito a cada uno, y a todos juntos en sus ministerios, como personas escogidas, y como a<sup>1200</sup> artífices y maestros de aquellas materias, que (como dize el Espíritu Santo) (Ecle.38.d.35.) *Unusquisque in arte sua sapiens est*<sup>1201</sup>. Y en ésta, sabe hablar y obrar.

---

<sup>1199</sup> Dans N 1624, il s'agit du chapitre 14.

<sup>1200</sup> « a » absent de B 1617 et N 1624.

<sup>1201</sup> « Chacun d'eux est sage dans son art. »

Según esto, ninguna cosa pueden hazer más acertada los reyes para el buen gobierno de sus reinos, y satisfacción de sus conciencias, que dar a cada Consejo // [fol. 149] crédito en lo que le toca, y dexar a los consejeros y Consejos ordinarios el despacho de todos los negocios corrientes, sin consulta particular de lo que no tocara al estado, de que el rey sólo ha de ser el juez, y quien lo resuelva, y darles también la mano, y autoridad que conviene, proporcionada al tamaño y calidad del oficio, sin lo cual no se puede bien exercitar, y no darles lo que justamente merecen, es grande impedimento para cumplir con lo sustancial de su obligación, y ocasión que no les tengan obediencia y respeto, que son las riendas del freno con que han de enfrenar y detener al pueblo, y con esto ellos mismos ayudarán a sustentar el peso y cargas del gobierno en que tienen tanta parte. El emperador Carlos Quinto<sup>1202</sup>, de gloriosa memoria, fue muy alabado por la grande cuenta que tuvo en conservar la autoridad de sus ministros, y no hay duda sino que estos ancianos y viejos, a quien el pueblo venera y respeta por el lugar en que están, y por la opinión que han ganado con sus años y experiencia, y por la autoridad de hazer mal y bien, y poder que tienen y les conceden las leyes sobre vidas y haciendas, que pueden mucho para autorizar o desautorizar todo lo que se haze, y aun al mismo // [fol. 150] príncipe. Desto se sacará otro provecho, que se disminuirá gran parte de las audiencias, trabajo ordinario de los reyes, y quedarán más desocupados, y con más fuerças para tratar de cosas mayores, no se gastando ni consumiendo el tiempo en todas. Y quitarse ha también esta mala y antigua costumbre de atribuir a los reyes todas las resoluciones desagradables al pueblo<sup>1203</sup>, que aunque las ofensas inevitables, que alguna vez se le hazen, se deban sufrir, y pasar con disimulación por el bien público, no es seguro procurarlas por cada cosa particular, ni que entiendan todos que todos sus daños proceden de la suprema voluntad. Y es uso viejo que los ministros murmurados del pueblo (no sé si con la prudencia y lealtad que deben) pasan la carga a su mayor, y el pueblo lo admite y recibe así, y le tira las piedras que puede, que aunque no le alcancen, no es justo que se menosprecien del todo.

Escuchen los reyes de todas maneras las Juntas<sup>1204</sup>, que se han introduzido para cada negocio, tan mal recibidas<sup>1205</sup> en común, porque así conviene, y lo desean todos ministros y

<sup>1202</sup> Au XVI<sup>e</sup> siècle, Charles Quint gouvernait sans le système du « valimiento », que son petit-fils Philippe III instaure des années plus tard. Nous remarquons ici le respect (« de gloriosa memoria », écrit-il) de l'auteur envers ce monarque dont le règne avait tant marqué les esprits.

<sup>1203</sup> Juan de Santa María montre que le roi peut se décharger sur ses conseillers. Ainsi, comme l'écrit José Antonio Maravall, « Mais un phénomène politique nouveau au XVII<sup>e</sup> siècle, l'opinion publique, fait son apparition sous sa forme active moderne [...] les décisions royales ont plus d'autorité quand elles ont été inspirées par des conseils », le prince peut donc « se décharger sur ses conseillers de la responsabilité des mesures impopulaires, qu'il encourrait s'il agissait seul. » (*op. cit.*, p. 224-225.)

<sup>1204</sup> La Junta était un « pequeño comité formado por ministros del Consejo de Castilla y algunos secretarios reales. » (Juan Francisco BALTAR RODRÍGUEZ, *Las juntas de gobierno en la monarquía hispánica*, Madrid,

negociantes por muchas razones. Porque el pueblo y las partes no piensen y digan que se haze por agraviarlos, sacando los negocios de su curso, y enco- // [fol. 151] mendándolos a personas escogidas, para que lo resuelvan, como desea el que los nombra. Por no llevar sobre sí el aborrecimiento y cargo de las resoluciones que salieren, si fueren en ofensa y disgusto popular, o de la parte a quien toca. Porque de quien se fian todos los demás negocios, no hay causa, ni razón, porque no se fien también aquellos particulares. Porque los Consejos ordinarios tienen más experiencia de los negocios, que tratan cada día, que las Juntas formadas de diferentes Consejos, donde suele haber muchos que apenas saben los primeros principios de lo que se ha de tratar, y han de ser guiados por aquellos que se sacan del Consejo, a quien toca el negocio, o sino quieren confesar esto, con la ignorancia y con la competencia, difirirán por lo menos (cuando no estraguen) la resolución, porque como se componen de diferentes tribunales, no se tienen amor, ni fe, ni saben rendirse a no porfiar, y sólo atienden a mostrar su ingenio y letras con los nos tratados y sucede lo que en enfermedades tratadas por muchos médicos, que mientras divididos en pareceres altercan, se pasa el tiempo de la cura. Por el crédito y autoridad del rey y de los // [fol. 152] mismos Consejos, porque cuando lo que es destos consejeros y presidente, se saca con artificio y traça, y se encomienda a otros, en ninguna manera se puede escusar la nota y sospecha, de que el rey no acertó en la elección que hizo de los tales consejeros, o de que ellos no hazen lo que deben, pues lo que era proprio suyo, se les quita y se encomienda a los de fuera. Y como sería falta en el príncipe no fiarse de sus ministros si merecen que dellos se haga confianza, así lo es también, sino lo son, encargarse dellos. Al ministro de quien no se tiene buena satisfacción, quitarle del oficio, porque conservarle en él, o es flaqueza del príncipe o mala conciencia. También porque no se adivine por los discursivos y demasiadamente agudos (de que están llenas las cortes) lo que se trata en aquellas juntas, que luego en haziéndose, se sabe el fin dellas, cosa que no puede dexar de ser de<sup>1206</sup> inconveniente para todos los negocios, y particularmente en los tales, que son las más vezes de los reservados, y más importantes. Porque los ministros tengan tiempo y lugar para oír a los negociantes, que no le pueden tener, ni remediarlos, ni entenderlos, sin oírlos, y se // [fol. 153] quexan desta falta, sin culpa de los consejeros, pero con la pena de los que han de negociar con ellos. Y últimamente, porque es

---

CEPC, 1998, p. 28.) Par exemple, en 1511, il existait une Junta de Indias dans le Conseil de Castille, elle s'occupait des affaires en relation avec les Indes, treize ans avant que ne soit créé le Conseil des Indes en 1524.

<sup>1205</sup> B 1617 : « recibidas ». Nous mettons en parallèle l'avis de Juan de Santa María sur les Juntas, ici « tan mal recibidas » et le fait que le Duc de Lerma les utilise. En effet, celui-ci « acudió con frecuencia al expediente de las Juntas para evitar la oposición de los Consejos, sobre todo del de Estado ». (Juan Francisco BALTAR RODRÍGUEZ, *op. cit.*, p. 59.)

<sup>1206</sup> « de » absent de N 1624.

grande yerro y carga intolerable, obligar a dos o tres al despacho de muchos negocios de paz y de guerra, de hazienda y estado, y de cosas diferentes que se ofrecen cada día, porque (como la experiencia lo enseña, y la razón lo pide, y los daños lo bocean) es imposible dar buena salida y despiciente, no a todo sino a una pequeña parte. Porque no hay hombre de bronce que pueda llevar el trabajo de tantas juntas, o que, a lo menos, sea de provecho en las últimas. Los consejeros no saben como ángeles, sino como hombres por discurso, y en este se cansan y trabajan, y no es posible que en la última hora del día estén tan enteros como en la primera, habiendo trabajado todo el día. Que esta virtud está concedida a los espíritus, que saben y comprehenden las cosas, sin medio ni cansancio. El entendimiento del hombre es finito, y no dixo mal el que dixo el sentido en muchas cosas ocupado, menor es para cada una. Y en el repartimiento que aquel evangélico padre de familias hizo de los talentos en sus criados, a cada cual dio // [fol. 154] *secundum propriam virtutem*<sup>1207</sup>. Midió las fuerzas y puso la carga conforme a ellas. Cuantos gimen debaxo de las que llevan, sin poder con ellas, pero no las dexan, porque su ambición no los dexa, antes atendiendo al gusto de los reyes, con ansia de valer más, se dexan echar carga sobre carga. Y no acudiendo, porque no pueden, a sus obligaciones, los negocios se están represados, y ellos, y quien los pone en ello, con muy poca seguridad de conciencia. Si el rey quiere y conviene para su mayor satisfacción, que algún hombre eminente en aquella profesión del negocio que se trata, trate dél y le veah hágase así en buen hora, tome su parecer como de particular, y habiéndole recibido, dispútele y desmenúzele el Consejo ordinario de las tales materias, y con eso se alcançará quanto puede pretenderse, y se escusarán los inconvenientes referidos. Entre aquellos antiguos romanos, quando la república fue señora de todo, y quando también lo fue uno solo, nunca leemos que haya habido más que Consejos ordinarios para los negocios. Y no hay duda, sino que fue el gobierno de donde aprendemos, y podemos aprender muy seguramente. Augusto Cesar // [fol. 155] príncipe de suma prudencia y su gran privado Mecenas<sup>1208</sup>, en aquellos consejos que le dio, pueden confirmar esta dotrina, pues fue uno que tratase los negocios en los Consejos ordinarios. Y lo mismo consideró en aquella causa (Corn. Tacit.) tan extraordinaria de Pisón<sup>1209</sup>, sobre la muerte de Germancio<sup>1210</sup>, en que el juizio del pueblo y del senado, estaba tan interesado, Tiberio príncipe de los más astutos que conoció el imperio romano, y

<sup>1207</sup> « selon ses propres capacités ».

<sup>1208</sup> Caius Cilnius Maecenas, dit Mécène (70 av. J.-C. – 8 av. J.-C.), célèbre homme politique romain qui aimait promouvoir les arts et les lettres.

<sup>1209</sup> Cnaeus Calpurnius Piso (44 ou 43 av. J.-C. – 20 ap. J.-C.) fut nommé par Tibère, aux côtés de Germanicus. Il exerça les fonctions de gouverneur de la province de Syrie et entra en conflit avec Germanicus.

<sup>1210</sup> Germanicus, neveu de Tibère. De son vrai nom, Caius Julius Caesar (15 av. J.-C. – 19 ap. J.-C.), général romain et consul. Il fut populaire. Héritier de Tibère (qui l'écarta de Rome), il mourut avant ce dernier. Avant de mourir, il accusa Piso de l'avoir empoisonné.

con todo eso no quiso en ella hazer más novedad, que pasar su conocimiento a otro Consejo, pero no formó junta particular para ello, como quien sabía que con sólo eso, si lo hiziera, cargara sobre sí todo el cargo del caso y del suceso de la causa. Sólo para un grande y extraordinario negocio se habían de hazer, y no como se haze, y se ha visto de algunos años a esta parte, que mucho más tiempo se da a las Juntas particulares que a los Consejos públicos. Las personas destos, sino bastan tantos como hay para el despacho de los negocios, acreciéntense si eso conviene, antes que por tal medio se haga el que es dueño y señor de todo, dueño también de los agravios, y de lo que imaginan los agraviados y de su aborrecimiento. // [fol. 156] De lo que se lee, vee y oye, se saca, que fue introducción esta de los ambiciosos, que por tal medio quisieron que todo pasase por sus manos y dependiese de su voluntad, y como herencia se ha pasado también con ella a nuestros tiempos. El Consejo particular<sup>1211</sup>, que tuvieron y en efecto tienen todos los reyes, aquel secreto reservado, con quien comunican sus pensamientos más íntimos, esté en buen hora como superior a los demás. (La resolución y ejecución de un sabio y bueno, ayudado de muchos que también lo sean). Y que a semejanza de las tres potencias, tiene la vez, y lugar del alma del príncipe, es justo y conveniente que<sup>1212</sup> juzgue de las acciones y resoluciones<sup>1213</sup> de todos los<sup>1214</sup> consejos ordinarios, y que en este paren, y se<sup>1215</sup> resuelvan, y aun traten aquellos grandes negocios, que los antiguos, y particularmente Augusto Cesar, llamaron secretos del imperio. Pero los demás, déxense a sus consejos, y acabaranse más presto, con más facilidad, y sin tanto trabajo de unos, y tantas quejas de otros. Y bástales también a los más entremetidos destos ministros la mano que tienen en los negocios públicos, sin querer por su particular sacar las cosas del curso ordinario, y hazerse aborrecibles de cuantos los tratan, que al cabo conocen su ánimo y el // [fol. 157] último fin de todas sus traças, o se las malician. Miren, que harto trabajo se tienen, y hartas quejas hay también contra ellos, y harta invidia de otros, sin querer de suyo procurarla de nuevo.

Las resoluciones grandes, no han de consentir los reyes que se saquen de los Consejos de Estado y Guerra, ni que se hagan sin ellos, que la gloria de los buenos sucesos siempre será suya, como de primer móvil. Y no es prudencia echar a sus costas los malos, que los mismos consejeros los calificarán por tales, como ofendidos de que no se les haya comunicado. La

---

<sup>1211</sup> Juan de Santa María traite ici du Conseil privé, « sorte de Conseil de cabinet où sont prises, en dernier lieu, toutes les décisions royales. » (José Antonio MARAVALL *op. cit.*, p. 233.) Il est d'accord pour que ce Conseil soit au-dessus des autres mais il rejette les *juntas*. Il évoque leur impopularité. Le Conseil, lui, est important pour ne pas sombrer dans la tyrannie s'il venait à disparaître.

<sup>1212</sup> N 1624 ajoute, entre « conveniente que » et « juzgue » : « con el ».

<sup>1213</sup> N 1624 intercale, entre « resoluciones » et « de todos » : « ordinarias ».

<sup>1214</sup> N 1624 indique, entre « de todos los » et « consejos » : « otros ».

<sup>1215</sup> N 1624 : « absence de « se » ».

causa principal porque se ordenó el Consejo de Estado fue para que sirviese al rey (a quien principalmente representa) de llevar la carga popular que siempre juzga por los efectos, y aunque sean ruines, se modera por la autoridad de los consejeros. Harto trabajo y harta carga se trae consigo el oficio del rey, sin que se la aconsejen nueva, ni se la echen sin causa legítima, ni necesaria. Y porque cuando trate de las calidades de los consejeros, dexé para aquí las de los de este consejo, quiero brevemente dezir las que es necesario que tengan los que para el se // [fol. 158] escogieren, y no me contentaré con menos que con las de aquel gran repúblico y consejero Pericles : y más que a las que dixere, se podrán reduzir las que se han pedido en los otros. El Consejo de Estado es Consejo de paz y guerra, y (como dize Platón) es el alma de la república, y el ancla de donde pende toda la estabilidad, y firmeza del estado del rey y del reino, el perderse o conservarse. Su mira y principal intento, es el buen gobierno de la república, y que toda ella viva, y se conserve en paz y justicia; para esto se ordena cuando conviene la guerra. *Ob eam causam suscipienda sunt bella, ut sine iniuria in pace viuat*<sup>1216</sup> dize Cicerón (Cice offic.li I lo mismo, dize Piat Dialo I de legib). Y el emperador Carlos Quinto dezía que el Consejo de Estado es todo el saber, poder y entender del rey, sus ojos, manos, pies, y que así se ha de hallar muy de ordinario en él, y sin él no hazer cosa ninguna grave y de importancia. Las calidades que se requieren para que uno sea perfecto consejero en este Consejo son muchas. Que sea hombre de mucho valor, verdad y entereza, muy platico en todas las materias de Estado y gobierno, comunes y particulares, de paz y de guerra, porque en todas ha de aconsejar. Hombre // [fol. 159] de buena edad, mucha virtud, autoridad y crédito. Que esté muy bien en los negocios que trata, que los entienda, y sea muy dueño dellos. De claro ingenio, que sepa darse a entender y declarar eso mismo que entiende. De ánimo libre de respetos, que ni el amor, ni el temor le detenga para no dezir lo que siente. Que tenga amor y voluntad a su rey, que sea muy limpio de manos, y no se dexé vencer de la codicia. Porque el que en todo lo que se propone, conoce luego lo mejor, y entiende lo que es provechoso y conveniente; pero sino sabe, ni tiene palabras con que declararse, lo mismo es que si no lo entendiese. Y el que tiene ambas partes, pero no ama a su dueño, su conservación y aumento, este tampoco le será fiel, ni aconsejará lo que le<sup>1217</sup> conviene. Y aunque tenga todas estas buenas calidades, si se dexa vencer de la codicia del dinero, será vendible todo lo que con él se tratare, sin estimar el bien y autoridad de su rey, atruque de mitigar aquella hambre insaciable de riquezas. Y más digo, que al que faltaren

---

<sup>1216</sup> « C'est la raison pour laquelle sont entreprises les guerres, dans le but de vivre en paix sans subir d'injustice. » (*De Officiis*, I, XI, 34. *Œuvres complètes de Cicéron*, sous la direction de Désiré NISARD, Paris, Firmin Didot, 1964, consultable en ligne : <http://remacle.org/bloodwolf/philosophes/Ciceron/officiis1a.htm>)

<sup>1217</sup> N 1624 : absence de « le ».

estas dos calidades, que no amare y fuere codicioso, teniendo las demás antes será peor, porque teniendo la voluntad depravada, y el entendimiento // [fol. 160] mal afecto, con tales dos vicios, quanto mayor fuere su agudeza, y mayor la fuerça de su lengua, obrará peor y más sin remedio. Tengan pues las dos calidades, amor y limpieza con las demás de buen natural, y claro ingenio, para juzgar de los negocios presentes, y dar acertado y presto consejo en ellos, y que en los casos futuros, por discursos naturales conjeturen lo que ha de suceder, y aun alcancen por buen discurso las cosas de que no tienen particular experiencia. Que sean prudentes concedores de lo mejor y peor, en los casos dudosos, para proveer en todo lo que convenga. Y finalmente excelentísimos declaradores de repente, de lo que en todo conviene hazer, así por su proprio natural como por exercicio de su ingenio. (Deben ser de un acuerdo y de una voluntad con el rey para aconsejarle siempre que haga lo mejor, guardando a él y a sí mismos que no yerren, ni fagan contra derecho. L.29<sup>titu</sup> .9. Part. a). Lo cual todo no basta, si ellos entre sí no tienen mucha amistad, y conformidad para conformarse y ayudarse en los negocios, porque de las competencias entre ellos, se han seguido perdidas de reinos y estados, y otros muy grandes daños. Entonces se entiende que tienen verdadero amor al rey y al reino, y acuden a todo lo que es bien común, y servicio suyo, cuando se huelgan que todos hagan lo mis- // [fol. 161] mo, y si esto no hay, se puede entender que no aman sino su particular interés. Con estas calidades serán muy buenos para ministros y consejeros de tan gran consejo, porque darán gran despacho, y cual convenga a los negocios todos<sup>1218</sup> que llegaren a sus manos, entendiendo lo necesario y sabiendo declarar lo que entienden.

En este Consejo, o en otro, como el que pone Fadrique Furió<sup>1219</sup>, se había de tener cargo de examinar los méritos, y deméritos de cada uno, informándose de su vida, costumbres, habilidad, y hechos de aquellos que sin pedirlo merecen que, por su virtud, se les haga merced y en particular de los que las piden. Y que haya para esto un libro de mercedes, y de personas beneméritas, para que las honras y mercedes se hagan según la virtud, suficiencia y merecimientos de cada uno. Porque el que priva a la virtud de la honra que se le debe, dize Catón, que priva a los hombres de la virtud. Y cuando las mercedes se hazen a los que no las

<sup>1218</sup> N 1624 : absence de « todos ».

<sup>1219</sup> Fadrique Furió Ceriol (1527 – 1592), humaniste espagnol, partisan des idées d'Érasme. Il défendit la nécessité et l'utilité pastorale des versions vernaculaires, y compris dialectales, des livres de la Bible, contre la position traditionnelle de l'Église catholique. Historien et chroniqueur, il fut également le précepteur du futur Philippe II. Juan de Santa María fait référence à l'ouvrage de cet auteur qui écrivit : « El ser i valor de qualquier hombre se conosco qual i quanto sea por esperiencia o por conjetura. La esperiencia es la mejor, la más cierta, i la más necessaria. » (*El Concejo y Consejeros del príncipe*, op. cit, p. 59.) Son livre s'adresse donc au prince et le Père Santa María l'a sûrement lu. « Vemos primeramente que el primer juizio que se suele hazer sobre el Príncipe i de su habilidad, es de la reputación de los de su Concejo ; porque, quando son sabios i suficientes, siempre es reputado sabio el Príncipe » (*Ibid.*, p. 67.) Les Conseils sont essentiels à la bonne marche du pouvoir.

merecen o se dexan de hazer a los que las merecen, hazese agravio a la misma virtud y notable daño a la república. Y será mayor si por darse al malo, se quitase al bueno // [fol. 162] no, y fuese más premiado el vicio que la virtud, porque donde está no se estima y premia, viven los virtuosos como afrentados y desterrados. El rey Nabucodonosor, Asuero<sup>1220</sup>, y otros han tenido este libro, en que mandaban escribir los servicios que les hazían, y las personas de merecimientos, para hazerles merced y gratificarlos. Y es muy necesario en todas las repúblicas bien ordenadas, para que todos procuren trabajar y merecer, que el premio incita a los hombres al trabajo y (como dize Salustio) nadie sería bueno, sino esperase premio. Y es también de mucha honra y crédito para los reyes, que en ninguna cosa le ganaran mayor, que honrando a los buenos y virtuosos.

Los romanos tenían también otro Consejo, que llamaban de la Censura o de las costumbres, que no permitía en la república delincuentes públicos, que la inquietasen y escandalizasen, y para que los tales no quedasen sin castigo. Porque donde no hay esperanza del premio, ni temor del castigo, no puede haber bien alguno, ni república ninguna, ni congregación de hombres puede durar, ni conservarse, adonde los buenos y virtuosos // [fol. 163] no son premiados, ni los malos y sediciosos castigados, porque si una parte enferma y no se cura, estiendese el mal, y cunde por todas las demás partes, como se vee en los cuerpos. Y así conviene que se mire, qué vicios, qué desórdenes, qué costumbres malas la inquietan y molestan, y procuren limpiarla y curarla, teniendo gran cuenta con el bien público, como le tienen los sabios médicos con todo el sujeto, cuando curan las enfermedades, que por conservarles cauterizan un miembro, y aun si es menester le cortan. Las enfermedades que presto se conocen con facilidad se curan, y las que con el tiempo se envejecen se tornan casi incurables, siendo el alimento dellas el no descubrirlas porque en el sufrir y disimular, se crían y crecen los males. Así el disimular con los insolentes y sus malas costumbres, es favorecerlos para que se aumenten y sean peores porque ya es muy sabido que a ingenios malignos, la misericordia les es licencia.

Sea pues el fin deste discurso, que asentados en la forma que están dicho los Consejos y consejeros, asiente el rey las verdades con ellos en los demás negocios que se ofrecieren. Y no se persuada que son pocos los de cada // [fol. 164] Consejo, que si son escogidos bastan y más no sirven, sino de embaraçarse unos a otros y dilatar los negocios. Porque aunque es verdad que siempre es bueno oír los pareceres de todos para ventilar la causa, la determinación ha de ser de pocos, buenos y exercitados, para no errar en la sentencia. (Aelius

---

<sup>1220</sup> Assuerus, roi perse nommé également Xerxès I (519 – 465 av. J.-C.).



Lapr. in vita Alexand. Sever.). Del emperador Alexandro Severo<sup>1221</sup> (que fue hombre de gran prudencia), se refiere que para la resolución de los negocios que emprendía, sólo llamaba las personas del Consejo a quien tocaba, y que tenían más noticia y experiencia de lo que se trataba. *Unde si de iure tractaretur, solos doctos in consilium adhibebat. Si vero de re militari milites veteres, & senes, ac benemeritos & locorum peritos &c*<sup>1222</sup>. Y así en los demás, porque (como dixo el filósofo) *Impossibile est, vel certe admodum difficile, ut qui ipsa opera non tractat, perite valeat iudicare*<sup>1223</sup> (Aristót lib 8 Polit cap 6). Y en lo que uno tiene por oficio y ejercicio, en eso es sabio y puede bien hablar (Plat lib 21 de fortitud). *Quilibet ad ea idoneus est, in quibus sapit*<sup>1224</sup>, dize Platón. Algunos hay que son sabios, pero saben tarde, y no se saben determinar, y por eso es necesario añadir manos al consejo y fuerças a la prudencia, y dando su tiempo al Consejo, dexándole primero madurar // [fol. 165] que (como dizen) harto presto se haze, lo que bien se haze, y necesaria es la pausa con que los reyes maduran los grandes negocios, y parece muy bien que sean reportados, y se vayan con pies de plomo en la consulta dellos, pero para la execución han de tener braços de azero. Y asentados una vez con justos fundamentos, pesados bien los convenientes e inconvenientes (que nunca faltan en cosas graves), seguir la parte que tuviere menos, y lo que así se determinare creer que es lo mejor, y mostrarse constante en la execución. Que por eso dixo el otro filósofo (Diog. Laer) *Cunctanter aggreendum est negotium : verum in suscepto constanter perseverandum*<sup>1225</sup>. Y el profeta Isaías (Isaí.11.a.2) junto el espíritu de fortaleza al del consejo, porque este aprovecha poco, sino hay virtud y fortaleza para executarle. *Vile est consilium* (dize el santo pontífice Gregorio) *cui robur fortitudinis deest*<sup>1226</sup>. (Gregor lib.1 Moral.c.32) Pausado y trasnochado digo que ha de ser el consejo, y muy presta la execución porque tan mortales son las dolencias a que se da tarde el remedio, como las que no se da ninguno. ¿De qué sirven juntas, y más juntas, largas consultas y traças muy remiradas, si después se queda todo en el papel? Cuanto más // [fol. 166] tiempo se gastare en las consultas, tanto con más fuerça y

<sup>1221</sup> L'empereur romain Sévère Alexandre (208 – 235) s'entoura d'éminents conseillers comme le juriste Ulpian. Il est cité par Juan de Santa María comme un exemple quant au bon fonctionnement du gouvernement. En effet, il est « le modèle du souverain idéal », on lui attribue « toute une série de réformes, favorables à la restauration de l'influence du Sénat. » (Paul PETIT, *Histoire générale de l'Empire romain*, Paris, Seuil, 1974, p. 334.)

<sup>1222</sup> « En effet, s'il s'agissait de traiter de questions de droit ou de justice, il ne faisait appel qu'à de sages et savants juristes. En revanche, s'il s'agissait de traiter de questions militaires, il recourait à des militaires expérimentés, âgés et méritants, experts en matière de lieux et de positions. »

<sup>1223</sup> « Il est impossible, ou pour le moins très difficile, qu'une personne qui ne traite pas d'un domaine d'activité, soit en mesure d'en juger avec sagesse. »

<sup>1224</sup> « Chacun est suffisant en ce qu'il connaît. »

<sup>1225</sup> « On n'approche que lentement du cœur d'une affaire ; il convient de faire preuve de constance et de persévérance. »

<sup>1226</sup> « De faible valeur est le conseil, s'il lui manque la solidité de la force et du courage. »

presteza se han de executar porque en el buen consejo, y presta ejecución consisten los buenos fines y prósperos sucesos.

### Capít[ulo] XIII<sup>1227</sup>

Pregúntase si los reyes han de guardar inviolablemente el orden sobredicho.

El arte imita a la naturaleza<sup>1228</sup> en cuanto puede, y tanto será más perfecto un artífice cuanto más se pareciere en su obra al gran Maestro, y hazedor de lo natural, en que (como diximos) se conserva y guarda inviolablemente aquella firme y constante ley, y primer mandato que él puso a todas las cosas en el principio de su creación. El cual también ha guardado y guarda una maravillosa correspondencia en esas mismas cosas, conservándolas en sus operaciones y obrando siempre por medio dellas, y honrándolas con nombre y ser de causas segundas, cuando él obra como causa primera natural. De manera que el fuego ha hecho siempre el oficio en que Dios le puso, de quemar o calentar. Y cuando ha querido hazer tales efectos, se ha servido del para ellos, así en ocasiones de enojos y casti- // [fol. 167] go, como en las de regalo y amor. Cuando quiso destruir y asolar aquellas ciudades de Sodoma y Gomorra, no se sirvió del agua, sino del fuego, que envió para que ejecutase su sentencia en aquella ocasión (Gen. 19.e.24). Y para regalar al pacientísimo Iob, y exercitarle en la virtud de la paciencia, *Ignis cecidit e coelo & tactas oves puerosque consumpsit*<sup>1229</sup> (Iob.I.c.16). Para derrocar la casa y matarle de un golpe los hijos que se estaban juntos recreando, se sirvió del viento. Para anegar el mundo se aprovechó del agua, y en el desierto la sacó de un pedernal, para matar la sed del pueblo, que perecía. De manera que la vida, y la muerte, y la salud, que Dios puede dar por sí sólo, quiere que venga por medio de las causas segundas naturales. Y aun el día del juicio se servirá de todas ellas para el castigo de los malos, como se dize en el libro de la Sabiduría. *Et pugnabit cum illo orbis terrarum contra insensatos*<sup>1230</sup> (Sap. 5.d.21). Este orden y ley natural con que Dios conserva y gobierna el mundo, han de imitar y seguir los reyes en el gobierno de sus repúblicas, dando a sus ministros la jurisdicción y autoridad proporcionada

<sup>1227</sup> Dans N 1624, il s'agit du chapitre 15.

<sup>1228</sup> « El arte imita a la naturaleza » : Platon, dans *la République*, en parle le premier, suivi d'Aristote.

<sup>1229</sup> « Le feu est tombé du ciel sur les brebis et sur les serviteurs et les a consumés. »

<sup>1230</sup> « Et tout l'univers combattra avec lui contre les insensés. »

al oficio, y ordinaria, sin la cual no se pueden bien exercitar<sup>1231</sup>. Y dixe ordinaria, porque // [fol. 168] cuando los ministros responden o imitan en la constancia a las causas naturales, y son puntuales, y fieles en sus ministerios, no se ha de alterar, ni mudar el gobierno, pero faltando ellos en su obligación, otro orden se ha de guardar y así digo, que en algunos casos será acertado, que los reyes procedan de otra manera, sirviéndose de otros ministros y consejeros para salir con lo que pretenden del servicio de Dios, y bien de su reino, especialmente cuando (como dixe<sup>1232</sup>) los ministros usan mal del poder que se les ha dado, y le toman por medio para afligir a los buenos y hazer otros agravios. Esto nos enseña la sagrada Escritura en la historia de Daniel (Dan.3.d.47), adonde se cuenta que cuando Azarías<sup>1233</sup> y sus dos compañeros, fueron echados en el horno de fuego, los ministros del rey encendieron el horno, de manera que salía el fuego fuera del cuarenta y nueve codos en alto. Pero quanto más poder tomó el fuego para quemar a los inocentes en aquella ocasión, tanto con mayor espanto de todos, le quitó Dios la fuerça, haziendo que en aquel lugar adonde para consumir los santos se encendía el fuego, entrase un aire fresco y los recrease, y aun el rey que vino a ver esta // [fol. 169] maravilla, dixo que en compañía destes tres niños, vio otro que le pareció al Hijo de Dios porque es así que no se contentó la divina bondad, con quitar la fuerça a aquella encendidísima llama, sino que por medio de su ángel vino a librar a aquellos inocentes de aquel trabajo. Enseñando a los reyes que aunque es bien que ordinariamente se dexen correr los negocios por las manos de los ministros a quien tocan, cuando se atraviesa agravio de partes o injusticia contra los inocentes, no deben respetar el orden y ley ordinaria, sino tomar otro camino y si necesario fuere, mudarlo todo, y por su persona encaminar las cosas a sus debidos fines, quitando al fuego su actividad, y enviando marea agradable en su lugar, como lo hizo Dios, porque la experiencia nos enseña que camina muy apriesa, y se estiende mucho esta mala semilla o mala casta de ministros, en mucho deshonor y menoscabo del crédito de los reyes, y en notable daño y perdición de los reinos. O como se descubre en nuestros infelices tiempos, y sube mucho más que solía en muchos ministros, muchos codos

---

<sup>1231</sup> Juan de Santa María renvoie à un ordre « social [qui] est antérieur à son action gouvernementale ; cette structure sociale découle de la loi naturelle et, sans elle, la société ne peut parvenir aux fins qui lui incombent. » (MARAVALL, *op. cit.*, p. 107.). Pour Maravall, le prince ne doit pas imiter mais actualiser et maintenir « cet ordre, dont il n'est lui-même qu'une pièce, quoique maîtresse, et sa mission est de respecter et de faire respecter cet ordre. » (*Ibid.*) Ainsi, « cette conception est fondamentale dans la pensée catholique. Elle est à la base du système des États au Moyen Âge et éclaire toute l'idée de chrétienté et d'empire propre à cette époque. » (*Ibid.*)

<sup>1232</sup> B 1617 : « dize ».

<sup>1233</sup> Cet épisode tiré de la Bible (Da, chap. 3) évoque le roi Nabuchodonosor qui avait ordonné la mort de tous les sages dont Daniel et ses compagnons (car ceux-ci ne pouvaient révéler ce que voulaient dire les rêves du roi). Azaria et ses deux compagnons, Hanania et Mischaël, furent condamnés à périr dans la fournaise car ils avaient refusé d'adorer la statue d'or érigée par Nabuchodonosor. Ils en sortirent indemnes, et le roi les absout de tout. Il reconnut que les trois compagnons, qui avaient refusé d'écouter le roi et d'honorer la statue, avaient été sauvés par leur Dieu.

en alto, el fuego de la ambición y codicia, y vienen por este cami- // [fol. 170] no a ser tan grandes, que ellos a sí mismos se pierden de vista y se desconocen, desvanecidos con lugares grandes, y diferentes mucho de lo que solían ocupar. Y llega su locura y desvanecimiento a tanto, que no se dexan ver, ni conocer, aun de aquellos que en otro tiempo adoraban, creyendo de sí que ya ellos son otra cosa que hombres. Dixo desto admirablemente s.<sup>1234</sup> Bernardo: verás a muchos en la Iglesia de Dios y en las casas de los reyes, de hombres sin nobleza hechos nobles, y de pobres llenos de riquezas, hincharse súbitamente, olvidados del estado primero, avergüençanse de sus antepasados, y desdeñanse de sus deudos miserables, y a fuerça de braços y con mentiras buscan y procuran lo que les negó naturaleza, señores con arte y traça. No como el otro rey, que por su virtud vino a serlo de un pobre ollero, que para no olvidarse de lo que fue y representar lo que era, en su aparador ponía vasos de barro con esta letra: házialos, y vasos de oro con ésta: hágolos. Digo que es de muy grande importancia, y por no dezir el todo, para la conservación de los reinos en el respeto debido a sus reyes, y en la recta y justa administración de la justicia, templar con severidad sus majestades el exceso de aquellos que así se revisten // [fol. 171] del mando real, como de la toga, y título de los oficios, y so color y zelo del servicio de sus reyes, se quieren hazer sus tutores, dueños de su libertad, y señores de sus vasallos, y de todo el reino, como la ballena lo es de la mar, de quien el santo Iob dize: ante su cara, pobreza y necesidad, porque lo atala y consume todo, y se quiere sorber la propria mar.

---

<sup>1234</sup> B 1617 : « san ».

### Capít[ulo] XV<sup>1235</sup>

Si conviene que los reyes usen mucho el remitir los negocios.

Aunque en el capítulo pasado se dixo algo de lo que haze a esta pregunta, será necesario responder aquí a ella derechamente y con mayor claridad, y aunque la palabra, remitir<sup>1236</sup> o remisión, parece que dize nota en el cuidado y providencia que debe el príncipe a los negocios, es cierto que conviene hazerlo algunas vezes porque entre las **miserias**<sup>1237</sup> de la humana naturaleza, es ésta una que sus fuerças, ansí interiores como exteriores, ansí de alma como de cuerpo, son muy limitadas y necesitadas de la ayuda de muchos. Por lo qual digo que no pudiendo los reyes, como no pueden, // [fol. 172] atender por sí solos a tantos negocios como cada hora se ofrecen, ni comprehender tanta variedad y diferencias de cosas, deben remitir algunas, y muchas dellas a las personas diputadas para su alivio y descargo de sus conciencias. (El rey examine los negocios, los que conviene reservar para sí, y los que puede remitir a otros, pues no todos los puede tratar por sí mismo).

Favorece esta doctrina lo que ya vimos que el sabio Ietro hizo con su yerno Moisen, que viéndole ocupadísimo en los negocios de su pueblo, y con intolerable trabajo suyo, le dixo (Exod.18.C.18) *Stulto labore consumeris, elige tibi viros, &c*<sup>1238</sup> (como arriba queda dicho) y ahora digo que hay dos maneras de remisión, una para echar de sí la carga y trabajo, quedándose con el descanso, y con la autoridad de poderlo hazer y de mandarlo a otros, que es lo que pratican y usan muchos porque cada uno que puede, procura ser superior en esto y, tomando lo gustoso para sí, remitir lo azedo y trabajoso a las manos ajenas. Y así acontece, que desde la primera remisión que haze el rey, andan los pobres negociantes como en juego de pelota, arrojados de unos a otros. Y aún es peor su suerte porque la pelota que arroja el un

<sup>1235</sup> Dans N 1624, il s'agit du chapitre 16.

<sup>1236</sup> « remitir » : « Vale perdonar, como remitir la culpa; remitir la causa, dexarla a otros juezes. Remisión vale comúnmente perdón. » (Cov.)

<sup>1237</sup> M 1615 indique la leçon fautive « materias » que nous corrigeons ici et qui est d'ailleurs signalée dans la table des *Erratas*, p. 343.

<sup>1238</sup> « Il est insensé de te consumer ainsi par un travail inutile, choisis-toi des hommes. »

jugador, el otro la sale a recibir con mucha presteza y cuidado, pero el pobre ne- // [fol. 173] gociante, que en estas remisiones sirve de pelota, no sólo no le acogen con presteza, antes le dan con la puerta en los ojos, y le obligan a solicitar la entrada, a veces con mucho favor y otras con dadivas. Y aunque desto hay mucho en todos los tribunales y en todos los juezes, y en todas las diferencias de negocios, hay mucho más donde se tratan materias de hazienda, en que se suele sudar y trabajar, y aun pagar tanto por el despacho de diez mil maravedís como si fueran ducados. Y puedese confirmar esto con el ejemplo de una pobre y honrada viuda, que gastó mucho tiempo, y el poco dinero que tenía, en negociar el despacho de una pequeña cantidad, y después de haber sacado su privilegio<sup>1239</sup>, se halló con él y sin hazienda, por haber quebrado el que tenía la renta donde se lo habían librado. Estas remisiones no hallo yo como se puedan defender, ni salvar en la Sagrada Escritura. Pero hay muchas razones para las condenar, y obligar a los reyes que pongan tasa y remedio en ellas.

El otro género de remisión es, porque lo pide así el orden y calidad del negocio, o el legítimo impedimento del que remite. Lo cual nos enseñó Cristo nuestro Señor en la // [fol. 174] admirable conversión del apóstol s.<sup>1240</sup> Pablo, que aunque él mismo con su poderosa mano le echó del caballo, y le tuvo tan rendido que le hizo dezir aquellas palabras llenas de sujeción: *Domine, quid me vis facere?*<sup>1241</sup> (Actor.9.a.6), no quiso despacharle de todo punto sino remitirle a otro discípulo, que se llamaba Ananías porque así convenía por las razones que hallan los santos. Y eso mismo hizo con Cornelio Centurión<sup>1242</sup> en el negocio de su salvación, que le remitió a su vicario san Pedro, a quien tocaba admitir a la Iglesia a los que se convertían de la gentilidad (Actor.10.a.1). Y cuando vio la petición de aquellos diez leprosos, que le pedían salud, aunque se la concedió para que la gozasen, los remitió, y mandó que se presentasen a los sacerdotes, porque en tales enfermedades estaba dispuesto en la ley que ellos fuesen juezes árbítrros de lo que se debía hazer (Luc.17.c.12). Y a los discípulos del Baptista, cuando se los envió de la cárcel para que se informasen de quien era, se los volvió a remitir: (Matth.11.a.4) *Ite, renuntiate Ioanni quae audistis & vidistis*<sup>1243</sup>. Como si dixera: pues Iuan es mi voz, por él se os ha de decir, y declarar la verdad que buscáis de la divinidad de mi persona. Todas estas remisiones fueron // [fol. 175] senzillas, y sin replica se despacharon, y condenan sin duda las que cada día se hazen de unos en otros, como si jugasen con los niños, que preguntando a muchos, ¿Está acá tu madre? responden todos, Esotro lo sabe, y así nunca

<sup>1239</sup> B 1617 : « privilegio ».

<sup>1240</sup> B 1617 : « san ».

<sup>1241</sup> « Seigneur, que veux-tu que je fasse ? »

<sup>1242</sup> Corneille, centurion romain, fut le premier Gentil à être baptisé dans la foi chrétienne (I<sup>er</sup> siècle).

<sup>1243</sup> « Allez rapporter à Jean ce que vous avez entendu et vu. »

se acaban los negocios, acabándose los negociantes, y envejeciéndose, y gastándose, y asentado, como dicen, real en la Corte, tomando mujeres prestadas, y pasando con ellas la vida de asiento muchos años. Y preguntaremos, ¿por qué envía Dios tantos castigos? Él lo remedie por quien es.

En los Actos de los Apóstoles se cuenta (Actor.6.a.2) que hallándose ellos muy ocupados en la predicación del Evangelio, y que no podían juntamente acudir a las obras de piedad y limosnas que se hazían en la primitiva Iglesia, dando de comer a los que se convertían, lo remitieron a siete diáconos<sup>1244</sup>, escogidos entre todos para aquel ministerio. Pero ha se de advertir aquí una doctrina de grande importancia, que los apóstoles (como allí se dize) aunque se veían tan cargados y embarazados con la predicación y continua oración, no dexaran este negocio, ni le remitieran, sino vieran que aquellos a quien se remitía eran personas // [fol. 176] de grande aprobación, llenos de Espíritu Santo y sabiduría, cual era s.<sup>1245</sup> Esteban, y los otros que juntamente con el fueron elegidos: *Considerate ergo, fratres, viros ex vobis boni testimonii septem, plenos Spiritu sancto, & sapientia, quos constituamus super hoc opus, &c*<sup>1246</sup>. Para enseñar a los reyes que cuando entienden que las personas a quien se suelen remitir los negocios no son los que convienen, o por faltarles el saber y noticia dellos, o el ánimo limpio y desembaraçado de pasión y codicia, en ninguna manera descargan sus conciencias haciendo la tal remisión, antes deben reservar para sí el despacho o remitirlo a tales ministros que dellos se tenga satisfacción y público testimonio de su bondad y suficiencia. En una palabra digo que el remitir es forzoso, por la cortedad de nuestro entendimiento, que con la muchedumbre de cosas se embaraça, y a vezes se ahoga, y falta en lo más necesario. Y las fuerças corporales son pocas, y es menester conservarlas y aliviar la carga muchas vezes superior a ellas. Pero mírese mucho que no se hagan las remisiones para el descanso del príncipe tan solamente, sino porque los negocios graves y necesitados de // [fol. 177] examen, y nuevas diligencias lo piden, o porque el príncipe está legítimamente impedido como ya diximos. Alléguense a Dios, y alumbrarlos ha, y sus hazes no padecerán confusión, ni sus reinos alteraciones, vaivenes y caídas: *Erudimini qui iudicatis terram*<sup>1247</sup>.

<sup>1244</sup> Les Sept Diacres étaient des hommes ordonnés pour aider les plus démunis. Ils se nommaient Stephanos de Grèce (ou Étienne), Philippe, Prochore, Nicanor, Timon, Parménas et Nicolas.

<sup>1245</sup> B 1617 : « san ».

<sup>1246</sup> « Choisissez donc parmi vous, frères, sept hommes de bon renom, pleins de l'Esprit-Saint et de sagesse, que nous préposions à cette œuvre. »

<sup>1247</sup> « Instruisez-vous, juges de la terre. »



### Capít[ulo] XVI<sup>1248</sup>

Del sentido de la vista que los reyes han de reservar para ella, y despacharlos por su mano.

Aristóteles dize que el alma es *quod admodum omnia*<sup>1249</sup> (Arist.3 de anima, text.37 lect.13 & D.Thom): en cierta manera es todas las cosas. Por el entendimiento, que todo cabe en él, y lo mismo el sentido de la vista, en que se cifra la grandeza del universo (*Universae creaturae homo est praestantissimus, ut inter membra oculus*<sup>1250</sup>) (D. Crisos.in moil. 55. in Ioann), porque en él, se encierra todo cuanto visible hay en el mundo, cielos, tierra, elementos, aves, plantas, animales, &c. y todo el, cuan grande es, entra a nuestra anima por esta puerta. Es la parte más principal de la cabeça, lo más artificioso y el más excelente y precioso entre los otros sentidos, por ser su acción más espiritual, y darnos a conocer más diferencias de cosas. Por los ojos, se manifiesta gran parte de los afectos // [fol. 178] y pasiones del ánimo: *In oculis animus inhabitat*<sup>1251</sup>, dize Plinio (Pli. Lib. II. e .37), la clemencia, la misericordia, la ira, el odio, el amor, la tristeza, la alegría, y cosas semejantes: *Ex visu cognoscitur vir*<sup>1252</sup> (Eccl.19.d.26). Si es sabio o necio, simple o malicioso, ellos son las ventanas por donde entra la luz al entendimiento, y los que muestran la disposición buena o mala del cuerpo y del ánimo<sup>1253</sup> y no falta quien dize que son lo primero que Dios y naturaleza dibujan en la pasta

<sup>1248</sup> Dans N 1624, il s'agit du chapitre 17. Et le titre diffère : Del sentido de la vista, esto es de los negocios, que los reyes han de reservar para ella, y despacharlos por su mano.

<sup>1249</sup> « [...] d'une certaine manière toute chose. »

<sup>1250</sup> « Il est remarquable au plus haut point que l'ensemble des choses créées, et tout l'homme, puissent trouver place dans l'œil. »

<sup>1251</sup> « L'âme demeure dans les yeux ».

<sup>1252</sup> « On connaît l'homme à son visage. »

<sup>1253</sup> Ici, se trouve le paragraphe suivant qui apparaît dans N 1624 : « (la disposición buena o mala del cuerpo y del anima.) Y así dize santo Tomás que es el más excelente de los sentidos, y el que a más se estiende y más fuerça tiene así para las cosas exteriores, como interiores, y el que menos se harta, y satisface : *Non saturatur oculus visu* [« L'œil ne se rassasie pas de voir. »] (Eccles.). Y así el que más libertad le da, está expuesto a mayores peligros, y como dize Lactancio, tiene más ocasiones de estropeço, que ningún otro sentido, porque son muchos los objetos que con su delectación le convidan. Sirven también los ojos para derramar lagrimas de dolor, y contrición de los pecados : dellas, dize el gran Basilio que son unas exalaciones que las entrañas apretadas del angustia y dolor envían del coraçón al cerebro, y distiladas, como por alquitara, vienen a salir por los ojos. Ésta es el agua destilada y limpia con que se han de lavar las manchas de las culpas y pecados « *abluti aqua munda* »

de la criatura, lo principal, lo más hermoso y delicado. Por eso el divino artífice puso mayor guarda y cobró en él que en todos los demás, y así dize Aristóteles que estimamos en más este sentido que todos los otros. El lugar que es el más alto y eminente en la cabeça, declara su mayor dignidad, y es en el hombre lo que el sol y luna en el mundo (*Quod sol & luna in caelo hoc sunt oculi in homine*<sup>1254</sup>, Ambros.libr.6. Exam). El uso dél es en dos maneras, una material y grosera, que sólo atiende a las cosas como se representan así materialmente, sin hazer algún discurso, ni consideración. Y esta manera de ver, es común a todos los animales racionales, y sin razón. Otra es más levantada, y más espiritual, que alcanza más, y es cuando se veen las cosas con // [fol. 179] advertencia y discurso, y se echa de ver lo que se vee, y pertenece a sólo el hombre, y en los reyes y buenos gobernadores, ha de pasar la consideración aún más adelante, que es a tratar del remedio que piden y han menester las cosas que se han visto. No como aquellos reyes que visitaron al santo Iob, que aunque le vieron y estuvieron siete días con él, no echaron de ver lo mismo que veían, quiero dezir que aunque vieron la aflicción y necesidad en que estaba, pasaron muy someramente los ojos por ella y no trataron de remediarla, y cuando esto no se haze, es como si no se viese. Desto hay un escogido lugar en el libro primero de los Macabeos (Mach. 2.a), adonde después de haber referido el autor de las grandes maldades y tiranías que el maldito rey Antíoco<sup>1255</sup> y sus ministros hazían en Ierusalén, y en las otras ciudades y lugares del reino de Iudea, dize del gran capitán Matatías y de sus cinco hijos: *Hi viderunt mala quae fiebant in populo Iuda & in Hierusalem*<sup>1256</sup>. Estos (dize) vieron los males que se hazían en Ierusalen, y parece que se le pudiera preguntar: ¿Cómo padeciendo todos los de aquella república tantas opresiones y trabajos // [fol. 180] en sus casas, en sus personas, y las de sus hijos, sólo Matatías<sup>1257</sup> y los suyos vieron aquellos males? La respuesta haze notablemente a nuestro propósito, porque nos declara lo que vamos diziendo, conviene a saber que el ver proprio de los negocios, es para entenderlos, y poner las manos en ellos, y porque Matatías y sus hijos las pusieron con tantas veras en aquella ocasión, y fueron los primeros que se levantaron y opusieron a la furia del

---

[« lavé d'une eau pure. »], dize el apóstol (Heb. 10.d.22), y son como sienten algunos lo primero que Dios y naturaleza dibujan en la pasta de la criatura, ... ».

Basile de Césarée, ou Basile le Grand (329 – 379). Évêque de Césarée (en 370) et théologien, il fut l'un des précurseurs du christianisme social. Considéré comme l'un des principaux Pères de l'Église, il est vénéré comme saint à la fois par les orthodoxes et par les catholiques.

<sup>1254</sup> « Tels le soleil et la lune dans le ciel, ainsi sont les yeux pour l'homme. »

<sup>1255</sup> Le roi Antiochos IV Épiphane, défenseur de l'hellénisme, imposa aux Juifs le culte de Zeus, ce qui déplut notamment à Mathathias, cité ci-après par Juan de Santa María.

<sup>1256</sup> « Ils virent les maux qui se faisaient parmi le peuple de Juda et dans Jérusalem. »

<sup>1257</sup> Mathathias, de la famille des Macchabées, aidé de ses trois fils, Judas Macchabées, Jonathas et Simon, organisa une insurrection contre le roi Antiochos IV pour défendre sa liberté religieuse. Pour étayer son argument sur le sens de la vue, l'auteur fait allusion à Mathathias. Par ses yeux, celui-ci se rendit compte du mal que faisait le roi à son peuple. C'est ce que doit faire un roi pour ses sujets : les observer et agir lui-même.

tirano para remedio de tantas calamidades, dize el historiador sagrado que ellos solos tuvieron ojos, y vieron la aflicción del pueblo de Dios. Esta manera de vista conviene a los reyes, como a cabeças de la república, y es necesario que la tengan muy larga, despabilada y aguda, para alcanzar a ver aun las cosas muy ocultas como águila real, que estando en el aire alto, vee los peces en el profundo, y el león rey de los animales, que velando y durmiendo tiene los ojos abiertos. El Espíritu Santo dize que el sabio tiene los ojos en la cabeça: *Sapientis oculi in capite eius*<sup>1258</sup>. Y parece por la contraposición que quiere dar a entender que el necio los tiene en los pies. Lo que enseña es que los ojos de los que no miran y veen las cosas con aten- // [fol. 181] ción, aunque estén en la cabeça, se puede dezir que están en los pies, que descubren muy poco y están sujetos a mil ofensas y engaños, pero el sabio vee de lugar eminente, y como de atalaya descubre más, y acude mejor, y con más puntualidad a las obligaciones de su estado, y a lo que pide la necesidad de las cosas que ocurren. Esta es vista que conviene a los reyes (como ya dixen) porque son las cabeças de sus repúblicas, y para ella se han de reservar los negocios más graves de su pueblo, que es razón que los vean (como dizen) con sus propios ojos. Para esto se ordenan las visitas y entradas, que los reyes suelen hazer en las ciudades y provincias de sus reinos. Cuando la arrogante y vana presunción de los hombres llegó a tal punto, que para celebrar su nombre quisieron edificar aquella soberbia torre de Babilonia, con intento de tocar con la cabeça della en el cielo, y vivir sin temor de otro diluvio, dize la historia sagrada: *Descendit autem Dominus, ut videret ciuitatem & turrim quam aedificauerant filii Adam*<sup>1259</sup> (Gen.11.a.5). Que baxo Dios a ver por vista de ojos un atrevimiento tan grande, para darles el castigo que les // [fol. 182] dio, que fue confusión de lenguas, que no<sup>1260</sup> entendían unos a otros, y eran como estraños entre sí, sin poderse comunicar, de manera que fue forçoso el desterrarse y dividirse en diferentes tierras. Y en la misma historia del Génesis dize que cuando la abominable torpeza de los Sodomitas llegó a tal punto que provocó la ira de Dios, y le obligó a abrasarlos con fuego del cielo, dixo a Abrahán estas notables palabras: (Gen.18. c. 20) *Clamor Sodomorum & Gomorrhæ multiplicatus est, & peccatum eorum aggrauatum est nimis, descendam & videbo, utrum clamorem qui venit ad me, opere compleuerint, an non est ita, ut sciam*<sup>1261</sup>. Aunque la

<sup>1258</sup> « Les yeux du sage sont à sa tête. »

<sup>1259</sup> « Le Seigneur descendit pour voir la ville et la tour que bâtissaient les fils d'Adam. »

<sup>1260</sup> B 1617 et N 1624 : « no se entendían ».

<sup>1261</sup> « La clameur qui monte de Sodome et de Gomorre est de plus en plus forte, et leur péché s'est aggravé jusqu'à son comble. Je descendrai donc, et je verrai si leurs œuvres répondent à cette clameur qui est venue jusqu'à moi, pour savoir s'il en est ainsi, ou non. »

abominación destes malditos Sodomitas y Gomorras, ha crecido tanto que a **vozes**<sup>1262</sup> me pide vengança y castigo, y han penetrado los cielos, y llegado a mis oídos, con todo eso (por ser cosa tocante a la república y negocio tan grave, que merece un ejemplar castigo) quiero baxar a ver si es así como lo significan las voces. Y es cosa cierta y de fe que Dios no ha menester baxar para ver particularmente las cosas del mundo, que en todas las partes está presente, y todo lo hinche, y todo lo vee, y con su // [fol. 183] infinito saber lo comprehende; pero habla la Escritura en este lenguaje, acomodado al estilo y capacidad de los hombres, para enseñar aquí a los reyes que los negocios graves, no los han de cometer a otros, sino que ellos por sí mismos los han de ver, ni han de dar fácilmente crédito a la fama, y a lo que el vulgo dize, sin enterarse primero, y desengañarse por sí mismos, y ver y considerar las cosas con atención y deseo de acertar.

En estos reinos de Castilla hay una costumbre muy loable, de grande autoridad y majestad, digna de los prudentísimos reyes que la ordenaron, y es la consulta<sup>1263</sup> que todos los viernes por la tarde haze el presidente de Castilla con los de su Real Consejo en la cual se da cuenta a su Majestad de todos los negocios más graves, y en que es necesario el parecer y autoridad real. Y no está sin ejemplo en la Sagrada Escritura, porque en el capítulo primero del Deuteronomio, se dize que quando el gran legislador Moisen nombró para el buen despacho los consejeros (que ya referimos), dándoles el orden que habían de guardar, y como habían de hazer justicia con igualdad // [fol. 184] y sin acepción de personas, dixo: *Quod si difficile vobis visum aliquid fuerit, referte ad me, & ego audiam*<sup>1264</sup> (Deut.1.c.17). Pero los casos dificultosos consultaréismelos a mí, para que yo los oiga, y provea lo que más convenga. Y si a esta tan loable consulta de los viernes de cada semana, se juntase otra en algunos días del año, para que el presidente y los de la Cámara llevasen las consultas de los oficios, y las platicasen y confriesen de palabra con el rey nuestro Señor, sería una de las cosas más importantes (a juicio de muchos hombres graves que yo he consultado) que para el bien destes reinos se podía ordenar, con que se evitarían muchos inconvenientes que han hallado los sabios y cristianos consejeros con la experiencia de muchos años. Tiene los verdaderamente muy grandes, el remitir cosa tan grave e importante como lo es la elección de los oficios por escrito, a letra muerta, que no responde ni replica, y el papel manoseado por

<sup>1262</sup> M 1615 indique la leçon fautive « a vezes » que nous corrigeons ici et qui est d'ailleurs signalée dans la table des *Erratas*, p. 343.

<sup>1263</sup> « La consulta de viernes » était une réunion du Conseil de Castille ayant lieu le vendredi. « La noticia más antigua y documentada que tenemos de la consulta de viernes, aparece reflejada en las Cortes de Toledo de 1480 [...] que establece el día viernes para la vista y provisión de algunos negocios del Consejo » (María Isabel CABRERA BOSCH, *El consejo real de Castilla y la ley*, Madrid, CSIC, 1993, p. 64). Il s'agissait d'une réunion orale où les conseils informaient le roi des diverses affaires à résoudre.

<sup>1264</sup> « Si une affaire vous paraît trop difficile, soumettez-la moi, et je l'entendrai. »

tantas manos, no puede llegar tan limpio como vendría, especialmente si llega a las que no están muy limpias de dadivas y presentes. Y de no hazerse así, se pierde en los reyes // [fol. 185] el amor y respeto que como criaturas a su hazedor, con tanta razón les deben los proveídos, porque siempre dan esto a los ministros con quien ellos han tenido sus correspondencias, sabiendo que su provisión ha pasado por solas sus manos, y que el salir bien o mal despachada, ha estado en ellos o en la ligera o eficaz relación de papel de su consulta. Lo cual no se podría pensar cuando el presidente y los de la Cámara lo hubiesen propuesto, y platicado en ella en presencia de su rey. Y es sin duda que los que por este camino saliesen proveídos, se estimaran en más, y tratarían con más puntualidad y verdad las cosas de su oficio, considerando que el rey tiene tanta noticia dellos que (como arriba diximos) conviene que los reyes hayan conocido, y comunicado, sino a todos, por lo menos a los que se han de poner en los oficios y dignidades mayores. Y entre todos los negocios, este es el que con más razón pide los ojos y presencia real, su acuerdo y maduro consejo. Porque tales son los ciudadanos, cual son los gobernadores, y los feligreses como sus obispos, y cuando esto no pueda ser así rigurosa y precisamente, a lo menos es nece- // [fol. 186] sario que las personas de quien toman testimonio, y se informan en negocio tan grave, sean de tanta prudencia, erudición y autoridad, y tan superiores a toda excepción, que obliguen a que en caso de duda se tenga por acertada la elección que ha pasado por tales juizios. Y lo que dellos saliere decretado, no conviene que vaya sujeto al parecer de los que, o no tienen las calidades dichas, o son muy inferiores en ellas, o les falta el zelo de Dios, o la fidelidad y amor a su rey, enamorados de sí mismos y llevados de su ciega pasión. Ay de la república, y del rey y del reino, adonde deshaze uno por sus antojos, lo que con muchos y limpios ojos hizieron otros, porque (como dixo el Sabio) (Eccl.34.d.28) *Unus aedificans, & unus destruens, quid prodest illis, nisi labor ?*<sup>1265</sup>

---

<sup>1265</sup> « Si l'un bâtit et que l'autre détruise, que gagneront-ils, sinon la peine ? »

### Cap[ítulo] XVII<sup>1266</sup>

Prosigue la misma materia y cómo se han de haber los reyes con los agraviados.

Habiendo hablado de algunos casos reservados a los reyes y que pi- // [fol. 187] den su vista y presencia, tiene aquí luego su lugar el saber cómo se han de haber con los agraviados. Y a juicio de quien bien siente, parece que ninguna cosa hay más propia suya que deshazer agravios. Porque si miramos el principio que tuvieron los reyes, y lo que dixerón los antiguos, y lo que la Escritura Santa nos enseña, hallaremos que esta ocupación es muy propia suya, y este cuidado debido a su grandeza. El sapientísimo rey Salomón, en el capítulo cuarto del Eclesiastés, dize que cuando vio las lágrimas de los inocentes y los agravios que recibían sin tener quien volviese por ellos, le pareció caso más terrible que el morir, o nunca haber nacido. *Vidi calumnias quae sub caelo geruntur & lacrymas innocentium, & neminem consolatorem, neque posse resistere eorum violentiae, cunctorum auxilio destitutos & laudavi magis mortuos quam viventes & feliciorum utroque iudicavi, qui necdum natus est*<sup>1267</sup>. Y no sólo al rey Salomón, pero al mismo Dios ofendió tanto el agravio que los hijos de Israel padecían en Egipto que lo juzgó por cosa digna de su presencia y de baxarlo a ver por sus propios ojos. *Vidi afflictionem populi mei in Aegypto // [fol. 188] & clamorem eius audivi propter duritiam eorum qui praesunt operibus, & sciens dolorem eius descendi ut liberem eum*<sup>1268</sup>. Para enseñar a los reyes que, en ofreciéndose materia de agravios y opresión de inocentes, no se han de contentar con remisiones, sino que ellos mismos lo han de ver primero. Y si necesario fuere, salir de sus reales palacios, y perder de su regalo y descanso, para tratar del remedio. Las primeras palabras que la divina Escritura cuenta que dixo el primer rey que Dios escogió

<sup>1266</sup> Dans N 1624, il s'agit du chapitre 18.

<sup>1267</sup> « J'ai vu les oppressions qui se font sous le ciel, et les larmes des innocents, qui n'ont pas de consolateur, et qui ne peuvent résister à la violence, abandonnés qu'ils sont de tout secours ; et j'ai félicité les morts plus que les vivants ; et j'ai estimé plus heureux que les uns et les autres celui qui n'est pas encore né. »

<sup>1268</sup> « J'ai vu l'affliction de mon peuple, qui est en Égypte ; j'ai entendu le cri qu'il jette à cause de la dureté de ceux qui président aux travaux. Et, sachant quelle est sa douleur, je suis descendu pour le délivrer [...] »

para su pueblo fueron estas: *Quid habet populus quod plorat?*<sup>1269</sup> (1.Reg.11.b.5). Viéndose coronado de rey, y puesto por mano de Dios en la posesión del reino, atendiendo a lo que primero debía hazer, oyó los gemidos del pueblo que estaba oprimido de los filisteos<sup>1270</sup>, y con gran presteza y fervoroso zelo acudió a remediar aquella opresión, y creo yo que todos los buenos reyes harían lo mismo, si viesen a sus vasallos a punto de caer en las manos de sus enemigos, con quien se tiene guerra a lo descubierto. Pero de los enemigos encubiertos, que son también vasallos, vecinos y naturales, y ministros de los mismos reyes, y de quien se tiene confianza, ¿quién librará a los agraviados? ¿Qué // [fol. 189] reparo tienen tales maltratamientos? Mayores son mucho que los que los filisteos hazían a los del pueblo de Dios, y más sin remedio. Que a los infieles enemigos declarados de nuestra santa religión, puédeseles hazer resistencia, y todos los naturales acuden y ayudan a ello. Pero a estos enemigos domésticos y amigos fingidos, que con capa, y so color de ministros de los reyes, oprimen a los que poco pueden, ¿quién podrá resistirles? Y si pretendiere hazerlo el que padece, ¿no se pone a peligro manifiesto de padecer más? ¿O en punto de perderlo todo? Y es de mucha consideración que en las palabras referidas del Éxodo, no se dize que baxó Dios a ver y remediar los agravios que hazía el tirano rey Faraón a los hijos de Israel, en cuyo reino estaban, sino el que hazían sus ministros mayores. *Propter duritiam eorum, qui praesunt*<sup>1271</sup>. Por la dureza y crueldad de aquellos que presiden, como si dixera los agravios de los oficiales mayores de los reyes, no se remedian así fácilmente, como los de los particulares. Mano poderosa piden, y presencia de Dios, y asistencia y cuidado del príncipe, porque los Consejos, aunque sean los mayores, no pueden // [fol. 190] por sí solos, aunque con veras celen la justicia, y deseen hazerla. La razón desto, a mi ver, es porque como la carga de los negocios ordinarios es tan grande, no sólo no pueden atender a deshazer agravios con la presteza y eficacia que sería menester, mas antes ellos mismos sin pensar en ello, los suelen hazer mayores por faltarles tiempo y fuerças para acudir a tantas cosas. Y sucédeles muchas vezes a los que piden desagravios, salir de la demanda más agraviados y cargados, o porque no hallan lugar para ser oídos, o porque siendo oídos, son muy presto olvidados, o porque los que agravian tienen sus medios para que se encubran sus delitos y sino se pueden encubrir, que se difiera el castigo, y los que les dieron la mano para alcanzar el lugar que tienen, se la dan también para defender sus desórdenes. Y ya se ha visto, y acontece cada día, que un juez de

<sup>1269</sup> « [...] Qu'a donc le peuple à pleurer ? »

<sup>1270</sup> Les Philistins (XII<sup>e</sup> siècle av. J.-C.), peuple de l'Antiquité, étaient connus comme les ennemis de l'Égypte.

<sup>1271</sup> « à cause de la dureté de ceux qui président. »

comisión, que por sus maldades merecía gravísimo castigo, por tener su valedor y ángel<sup>1272</sup> de guarda<sup>1273</sup> (que nunca les falta en los tribunales mayores), se disimuló y se disimula con él y porque allí no le quisieron ocupar en otra cosa, el mismo que le amparó para que no le castigasen, intercedía por él en otra parte, // [fol. 191] para que le proveyesen; caso por cierto muy digno de castigo, y de remedio, si es que le tiene en la tierra, y si alguno puede haber, es el de la vista y presencia del rey, y sin ésta no se le halló.

Las Cortes<sup>1274</sup> de los reyes (mucho más que otros lugares) están llenas de respetos humanos, y han tomado estos tanta fuerça que deshazen la que en los negocios debía tener la verdad y justicia. Por eso aviso yo a los reyes para que como hombres libres destas miserias y consideraciones respetivas y superiores, y señores en sus reinos, desagracien y hagan justicia, respetando solamente la razón y verdad oprimida. Empero porque los agraviados no tienen tan fácil entrada adonde ellos están, o por las grandes ocupaciones, o por otros impedimentos, importaría mucho que en sus Cortes tuviesen alguna persona, o personas de gran zelo y conocida virtud y prudencia, a quien acudiesen los agraviados, porque muchos padecen agravios, que no pueden ver a su rey, y si hallasen persona que los oyese, a gritos pedirían justicia, y serían desagraciados, y que estos habiendo primero ponderado y examinado bien las razones de las quejas, las representasen a los mismos // [fol. 192] reyes, para que ellos mandasen poner luego el debido remedio. Sería este un gran freno para los ministros. Y que sin duda se reportarían más, sabiendo que ha de haber quien fielmente represente sus desórdenes para los cuales toman grande osadía, cuando ellos tienen concedido de los reyes, lo que dixo el insipiente y necio ateísta: (Psalm.13.a.1) *In corde suo, non est Deus*<sup>1275</sup>, o lo que dezían del mismo Dios aquellos ignorantes y pesados amigos de Iob. (Iob.22.b14) *Circa cardines caeli perambulat, nec nostra considerat*<sup>1276</sup>. Y los otros impios (Psalm.93.a.7) *Non videbit Dominus, neque intelliget Deus Iacob*<sup>1277</sup>. Que no podrán (dizen) tener noticia de lo que hazemos, ocupados allá en sus jardines, juegos y recreaciones, ni a nosotros nos faltarán

---

<sup>1272</sup> Il est question ici d'ange gardien. Pour dénoncer les juges qui méritent d'être punis, Juan de Santa María écrit qu'un ange gardien interfère et que les juges ne sont pas jugés. Il semble que le terme d'ange gardien utilisé pour qualifier des personnes qui empêchent les mauvais juges de recevoir les châtements qu'ils méritent, revête un caractère ironique. Ceux qui se font les complices du mal ne sauraient, en vérité, être comparés à des anges. Dans N 1624, il est question de parrain, non d'ange gardien.

<sup>1273</sup> Dans N 1624, « ángel de guarda » est remplacé par : « patrinio ».

<sup>1274</sup> « Junta general que en los antiguos reinos de Castilla, Aragón, Navarra y Cataluña celebraban las personas autorizadas para intervenir en los negocios graves del Estado, ya por derecho propio, ya en representación de clases o cuerpos, ya en la de las ciudades y villas que tenían voto en cortes, con arreglo, en cada uno de los reinos, a sus leyes, fueros, costumbres y privilegios. » (RAE.)

<sup>1275</sup> La citation complète est « (Dixit insipiens) in corde suo : non est Deus » traduit par « (L'insensé a dit) dans son cœur : il n'y a point de Dieu. »

<sup>1276</sup> « [...] il ne s'inquiète point de nos affaires, et il se promène dans le ciel d'un pôle à l'autre. »

<sup>1277</sup> « Le Seigneur ne le verra pas, et le Dieu de Jacob n'en saura rien. »



invenciones y traças, para cerrar los caminos por donde puedan llegar a tenerla, y quando la tengan será tan confusa y marañada, y tan llena de excusas, que será como si no la tuviesen. Y verdaderamente a nadie se le podría dar con mejor título entrada y llave dorada para la Cámara de los reyes, como al que con entereza y zelo de un Elías desbaratase y deshiziese estos monstruos, y se encargase deste cuidado, que sin ninguna duda sería uno de los más gratos // [fol. 193] servicios que a Dios en materia de piedad se le podría hazer. Y ¿qué diré del bien del rey en este caso? Con ninguna cosa más aseguraría su conciencia como con ésta. Si que obligado está a velar sobre sus ministros, y más sobre los mayores, y obligado a oír benignamente a los que se quejan dellos, y desear averiguar la verdad, y castigar al que tuviere culpa, porque quando no se oyen las quejas de los vasallos, de más de que carga su conciencia, los mismos ministros se hazen más absolutos, y los vasallos viendo que no son oídos, ni desagraviados, caen en una cierta desesperación. No hay en la Santa Escritura cosa más repetida que el particular cuidado que Dios tiene de los oprimidos. En el Salmo setenta y uno, adonde se van pintando las grandezas del rey Salomón, y principalmente las del verdadero rey Salomón Iesu Cristo, cuya figura fue el primero, entre otras excelencias suyas, y de que el se había de preciar mucho, y por lo que había de ser amado, y adorado de todos los reyes de la tierra, y servido de todas las naciones del mundo, dize: (Psal.71.b.11) *Et adorabunt eum omnes Reges terrae, om-* // [fol. 194] *nes gentes servient ei, quia liberabit pauperem a potente, pauperem cui non erat adjutor*<sup>1278</sup>. Porque librará al agraviado, pobre y solo, de las manos y tiranía del poderoso. Y repite luego lo mismo: *Ex usuris & iniquitate redimet animas eorum. Propter miseriam inopum & gemitum pauperum, nunc exurgam, dicit Dominus*<sup>1279</sup>. En el capítulo primero del profeta Isaías, parece que manda Dios publicar Iubileo plenísimo para los reyes y gobernadores que acuden al desagravio de los oprimidos. *Subuenite oppresso, iudicate pupillo, defendite uiduam & venite, arguite me, dicit Dominus: si fuerint peccata vestra ut coccinum, quasi nix dealbabuntur, & si fuerint rubra quasi vermiculus, velut lana alba erunt*<sup>1280</sup>. Todo se le perdona a un rey justiciero y amigo de los que poco pueden, que se desvela en deshazer agravios, y en defender las viudas y amparar los pobres. Pueden ponerse con Dios en juicio, y alegar de su justicia los que la han hecho con sus vasallos, y más con los más desvalidos, contra los poderosos y tiranos que pretenden

<sup>1278</sup> « Et tous les rois de la terre l'adoreront, toutes les nations lui seront assujetties, car il délivrera le pauvre des mains du puissant, et l'indigent qui n'avait personne pour l'assister. »

<sup>1279</sup> « Il affranchira leurs âmes de l'usure et de l'iniquité [...] À cause de la misère des malheureux et du gémissément des pauvres, je me lèverai maintenant, dit le Seigneur. »

<sup>1280</sup> « Assistez l'opprimé, faites droit à l'orphelin, défendez la veuve. Et venez, attaquez-moi, dit le Seigneur ; si vos péchés sont comme l'écarlate, ils deviendront blancs comme la neige ; et s'ils sont rouges comme le vermillon, ils seront blancs comme la laine ».

tragarse a los pequeñuelos. *Qui devorant plebem meam, sicut escam panis*<sup>1281</sup>. Y aunque la justicia ha de ser igual para con pobres y ricos, encarga // [fol. 195] particularmente Dios la de los pobres, porque (como dizen) siempre quiebra la soga por lo más delgado, que el poderoso con su poder se defiende, y ójala no fuese más que defensa justa, que no tendrían que temer los pobres, pero pasa lo que dize el apóstol Santiago en su canónica, que *Divites per potentiam opprimunt vos & ipsi trahunt vos ad iudicia*<sup>1282</sup>. (Iacob.2.b.7)

Cuando los reyes cumplen con esta su obligación, y libran al oprimido, al huérfano, a la viuda agraviada, envíaes Dios su luz, su gracia, y otros soberanos dones, con que ellos se conservan y mantienen sus estados, cuya ruina y perdición sucede siempre por culpa del que gobierna, que si fuesen bien gobernados, con equidad y justicia, serían perpetuos y casi inmortales, como lo dixo Salomón en los Proverbios (Prov.26.b.14). *Rex qui iudicat in veritate pauperes, thronus eius in aeternum firmabitur*<sup>1283</sup>. Ese rey establece y perpetua su reino, que juzga en verdad y con justicia a los pobres. Y por el contrario es cierto que no muy a la larga sino muy presto acabaran con el rey, y con el reino, juezes y ministros apasionados, y vasallos agraviados. Dízelo el Espíritu Santo: (Eccl.10.a.8) *Regnum a gente in gentem transfertur, propter* // [fol. 196] *iniustitias & iniurias & contumelias & dolos*<sup>1284</sup>. Ninguna cosa trae tan ciertos peligros de guerras en los reinos como agravios hechos a los pobres vasallos. *Clamor eorum in aures Domini exercituum introiuit*<sup>1285</sup> (Iacob.5.a.4.) El clamor y vocería dellos (dize Santiago) llegó a los oídos del Dios de los exércitos, y presentan en su Consejo de Guerra sus memoriales y peticiones, con alaridos tan descompuestos que le penetran los oídos, como diciendo: pues vos Señor sois Dios de los exércitos, levantad escuadras de la tierra, y del cielo, y vengad agravios tan manifiestos. Y salen tan bien despachadas estas peticiones, que luego da sus condutas de capitanes, haze gente y forma un grueso ejército de enemigos, que inquietan y destruyen el reino. Y pensarán algunos que la causa de semejantes trabajos son encuentros de los mismos reyes y príncipes, o la codicia de la guerra, que a nadie perdona y en realidad de verdad no es eso, sino agravios de ministros hechos a pobres, huérfanos y viudas, que en su vengança meten como de la mano por las // [fol. 197] puertas del reino gruesos exércitos de enemigos. Por esta causa fueron cautivos y

<sup>1281</sup> « [...] qui dévorent mon peuple comme un morceau de pain ».

<sup>1282</sup> « Les riches vous oppriment par leur puissance, et vous traînent devant les tribunaux ».

<sup>1283</sup> « Un roi qui rend justice aux faibles en toute vérité voit son trône affermi pour toujours. »

<sup>1284</sup> « La royauté est transférée d'une nation à l'autre, à cause des injustices, des violences, des outrages et des fraudes. »

<sup>1285</sup> « Leur cri a pénétré jusqu'aux oreilles du Seigneur des Armées. »

muertos los amalechitas<sup>1286</sup> (1.Reg.3), y por la misma entraron soldados en Iudea y la saquearon (Tren.1).

De donde sacamos en limpio esta verdad que el camino mejor y más cierto para conservar el reino, y ganar otros, y aumentar riquezas, es deshazer agravios, no disimular sin razones, castigar robos, y guardar con todos justicia. (Prou.16.a.5) *Initium viae bonae facere iustitiam*<sup>1287</sup>. Porque sin ella el paso que se echa adelante, se vuelve atrás, y no tiene que fiar el rey en su poder, en sus fuerças, en su saber y experiencia de gobierno, si en esto falta, porque no duran más los reinos de lo que dura la justicia en ellos. Y es cierto que no hay viento metido en las entrañas de la tierra que tan violentos efetos de terremotos cause en ella, como causan en los reinos por firmes que parezcan las queexas y suspiros de los miserables agraviados. Por eso no tenga nadie en poco, ni los reyes, ni los grandes ministros y consejeros, estos cla- // [fol. 198] mores, porque remitiendo a Dios su vengança, le hazen baxar del cielo en satisfacción y desagravio suyo. Y el hombre más bárbaro del mundo, cuando se vee agraviado, y que no hay en la tierra quien le desagravie, alça los ojos al cielo y se acoje a Dios, confiado de que de allá le ha de venir el desagravio. Y dixo muy bien un Sabio que los agraviados son como los que se van a ahogar, que no sueltan lo que asen con las manos; así ellos se asen de las queexas, de los gritos, gemidos y lágrimas, como de último remedio dado por Dios, que dize que oirá las peticiones, y recibirá los memoriales de los afligidos, escritos con lágrimas. (Eccl.39.c.19) *A maxilla enim ascendunt usque ad caelum*<sup>1288</sup>. Baxan por sus mexillas hasta llegar a la tierra, y suben desde allí al cielo, porque como son agua, tanto suben, quanto baxan. Y como el Señor vee la razón que tienen, y que piden justicia, al fin otorgará su demanda, y no es mucho que así lo haga, enfadado de ver sus criaturas en tales estremos de aflicción. Guárdense pues los reyes, y sus ministros, que en tal caso // [fol. 199] una avenida de lágrimas es más fuerte y más peligrosa que la de un arrebatado diluvio.

---

<sup>1286</sup> Les Amalécites, tribus de nomades qui furent exterminées sur ordre de Dieu (Livre d'Esther).

<sup>1287</sup> « Le commencement de la bonne voie, c'est de pratiquer la justice. »

<sup>1288</sup> « Car de ses joues, elles [les larmes de la veuve] montent jusqu'au ciel. »

### Capít[ulo] XVIII<sup>1289</sup>

Del sentido del oír y audiencias que deben dar los reyes.

Llevando adelante la metáfora de la cabeça, de que habemos ido hablando, ofrecese ahora tratar del sentido del oír<sup>1290</sup>, el cual tiene cierta excelencia sobre los otros, porque por el se viene a entender lo muy secreto de nuestro corazón, y los pensamientos más íntimos del alma, que vestidos de la voz exterior, y puestos en los oídos de la persona con quien hablamos, conoce lo que ningún entendimiento humano, ni angélico por sí puede entender. Y lo que diximos del sentido de la vista, se ha de dezir deste, que en lo que es apercibir las voces y ruidos por él, es común a los brutos animales y a los hombres. Pero es pro- // [fol. 200] prio del hombre oyendo la voz significativa, discurrir y entender el concepto interior del que habla. De aquí sacaremos cuál ha de ser el oír de la cabeça de la república, que no se ha de contentar con sólo oír las voces exteriores, sino con oírlas de la manera que la Santa Escritura dize que oye Dios las que los hombres le envían en sus necesidades, que es lenguaje usado y llano en las divinas letras, cuando se dize que oye Dios, dezir juntamente que concede lo que se le pide. De que se hallan muchos testimonios en los psalmos de David y en otras partes: (Psal.4.a.1 Ibidem.a.4) *Cum inuocarem exaudiuit me Deus iustitiae meae. Dominus exaudiet me cum clamauero ad eum &c*<sup>1291</sup>. En el cap. 21 del Génesis se repite dos vezes que oyó el Señor las voces del niño<sup>1292</sup>, hijo de Agar, la esclava de Abrahán, porque habiéndole dexado su madre solo en un desierto debaxo de un árbol, y ausentándose ella por no verle perecer y

<sup>1289</sup> Dans N 1624, il s'agit du chapitre 19.

<sup>1290</sup> « On donne le nom de son, et plus généralement bruit, à la sensation que nous éprouvons à l'occasion d'un mouvement de vibration imprimé, de quelque manière que ce soit, aux corps qui nous environnent et dont les parties sont susceptibles d'un degré plus ou moins grand d'élasticité. » (Jean-François THUROT, *op. cit.*, p. 60-61.)

<sup>1291</sup> « Lorsque je l'ai invoqué, le Dieu de ma justice m'a exaucé ; [...] Le Seigneur m'exaucera quand j'aurai crié vers lui. »

<sup>1292</sup> Il s'agit d'Ismaël, fils de Agar et Abraham. Agar fut rejetée avec son fils par Abraham, marié à Sarah. Les deux se perdirent dans le désert, mais Dieu leur montra un puits et ils furent sauvés.

morir de sed (Gen.21.d.17): *Dixit enim : Non videbo morientem puerum*<sup>1293</sup>. Y dize el Texto sagrado dos vezes, que *Exaudiuit Dominus vocem pueri*. Que oyó Dios la voz del niño, que lloraba y fue dezir que le remedio, y concedió lo que pedían él y su madre.// [fol. 201]<sup>1294</sup> Y el apóstol s. Pablo en la carta que escribió a los hebreos, dize de Cristo nuestro Señor que (Heb.5.c.8) *Offerens preces ad Deum cum clamore valido & lachrymis, exauditus est pro sua reverentia*<sup>1295</sup>. Ofreciendo Cristo oraciones a su Padre con clamor y lágrimas, fue oído por su grande reverencia. Vale tanto como si dixera: fue despachado y concédiole su Padre lo que le pedía en aquella oración. De manera que en rigor de Escritura Santa, lo mismo es oír Dios, que conceder lo que se le pide. En el común trato de los hombres, y en el estilo que tienen los reyes y sus ministros, no es así, porque oyen, y aun responden que han oído lo que no han de conceder, y no hay peor respuesta para el litigante que responder a su petición que se oye. Y es muy conveniente que se hable así, porque en ello se da a entender la obligación que tienen a oír, así a los que tienen justicia, como a los que pretenden tenerla, aunque no la tengan. Son significación desto las dos orejas en los dos lados contrarios de la cabeça porque dando la una a las razones del un pleiteante, se ha de reservar la otra para las del otro. Y como quiso Dios que el oír fuese el medio ordinario para recibir la // [fol. 202] luz divina, y la noticia de las verdades soberanas, con tan alto don como el de la fe (Rom.10.c.14) *Quomodo credent ei, quem non audierunt?*<sup>1296</sup> Así para que los reyes tengan entera luz de las verdades humanas, es menester que oigan con agrado a los que les piden audiencias, porque (Bern. In cant. Serm.28.) en este sentido (dize san Bernardo) que tiene su asiento la verdad, *in auditu veritas*<sup>1297</sup>. Y trae para ejemplo desto lo que le pasó al santo viejo Isaac<sup>1298</sup> con sus dos hijos Esaú y Iacob, que habiéndole por su mucha vejez faltado todos los otros sentidos, el del oído le quedó en toda su perfección, los otros le engañaron, y este le dixo la verdad (Gen.27.c.22): *Vox quidem, vox Iacob, manus autem, manus sunt Esau*<sup>1299</sup>, y no lo eran. En la escuela de

<sup>1293</sup> « Elle dit alors : je ne verrai point mourir mon enfant. »

<sup>1294</sup> Dans M 1615, ce folio est numéroté 120 au lieu de 201.

<sup>1295</sup> « Offrant des prières à Dieu, avec un grand cri et avec des larmes, il a été exaucé à cause du respect qu'il a manifesté. »

<sup>1296</sup> « Comment croiront-ils en celui dont ils n'ont pas entendu parler ? »

<sup>1297</sup> « C'est par l'oreille que pénètre la vérité. »

<sup>1298</sup> Juan de Santa María reprend l'exemple d'Isaac (vu au chapitre XI) qui, grâce à son ouïe, aurait pu reconnaître qu'il se trouvait en présence de son fils Jacob, et que celui-ci essayait de le tromper en prétendant être Ésaü. Au lieu de se fier à l'ouïe, qui lui présente la vérité (la voix de Jacob), il se fie au toucher, qui le trompe, et lui fait croire à la présence d'Ésaü.

<sup>1299</sup> « Pour la voix, c'est la voix de Jacob, mais les mains sont les mains d'Ésaü. » Dans cet épisode de la Genèse, chapitre 27, Jacob, qui veut obtenir la bénédiction réservée au fils aîné, et à laquelle il n'a donc pas droit, se fait passer pour son frère Ésaü, et comme ses mains ressemblent à celles de son frère, il réussit à tromper son père Isaac. Pourtant l'ouïe de celui-ci, qui lui faisait reconnaître la voix de Jacob, ne le trompait pas. Juan de Santa María montre ici que si Isaac s'était fié à son ouïe, il aurait distingué la vérité, et compris que son fils Jacob

Dios, adonde se profesa la fe, del oído se haze caso: *Quia fides ex auditu*<sup>1300</sup> (Rom.10.c.17), porque se oye y se cree, aunque no se vea. Mas en la del mundo todo es menester, ver, oír y creer, y viendo y oyendo, han de proceder los reyes, sino quieren ser engañados, y luego tocar con las manos, a que pertenece la ejecución de la obra, en la forma que más convenga hazerse: (Ps.101.c.21.) *Dominus de caelo in terram aspexit, ut audiret gemitus compeditorum,* &<sup>1301</sup>. El Señor se puso a mirar desde los altos cie- // [fol. 203] los, desde el trono de su gloria, a la tierra, para oír los gemidos de los miserables que le piden justicia. Y es doctrina admirable esta para los reyes, que han de perder de su recreación, y de lo que deleita la vista y el oído, por dársele a los que piden ser oídos. De Philipo rey de Macedonia (otros dizen que fue Demetrio), cuenta Plutarco en su vida que yendo de paso una vez a sus recreaciones, llegó a él una vieja a pedirle que la oyese, y hiziese justicia, y como él se escusase, diziendo que no tenía lugar para oírla, dixo ella: *Proinde nec Rex quidem esse velis*<sup>1302</sup>. Pues, señor, sino tenéis lugar para oír y negociar, dexa de ser rey, que no tiene para que serlo quien le falta tiempo para cumplir con sus obligaciones. Convenciole la razón, y dio luego benigna audiencia a ella, y a otros muchos. Los reyes que no oyen, por consiguiente no entienden, y no entendiendo, no pueden gobernar, y no gobernando, no son, ni pueden ser reyes. Los de Creta pintaban a su Dios Iúpiter sin orejas<sup>1303</sup>, porque era rey supremo (dezían ellos) que daba leyes y juzgaba a todos los // [fol. 204] demás. Y así había de ser igual, oír de una misma suerte a todas partes, parecioles que estorbaban las orejas para oír menos a los que estaban detrás, y lo tenían por falta en su Dios, como también lo es en los reyes, no oír más de a los que tienen delante, y andan siempre a su lado. A todos cuantos fuere posible han de oír los reyes (que es el medio único del consuelo de los negociantes) con ánimo grato y apacible, de manera que nadie se aparte descontento de sus pies. Causa fundamental para que todos les amen, reverencien y estimen, y que también les obliga a que oyan a más y con más gusto. Desto habló mucho Plinio a su emperador Trajano, diziendo que entre tantos cuidados de tan grande imperio,

---

prétendait le tromper. Cela illustre ce que Juan de Santa María écrit juste avant la citation latine : « los otros (sentidos) le engañaron, y este (el oído) le dixo la verdad ».

<sup>1300</sup> « Car la foi vient de ce qu'on a entendu. »

<sup>1301</sup> « [...] Le Seigneur a regardé du ciel sur la terre, pour entendre les gémisséments des captifs [...] »

<sup>1302</sup> « Cessez donc d'être Roi ». Gaspard de Réal de Curban rapporte cette anecdote, dont il attribue le récit à Plutarque. Philippe, Roi de Macédoine, allant prendre un peu de récréation, une vieille femme lui demanda justice. Ce Prince refusa d'abord de l'entendre, et lui dit qu'il n'en avait point le loisir. « "Cessez donc d'être Roi", lui répartit cette femme courageuse, "car nul ne peut l'être à qui le temps manque pour remplir les devoirs de la Royauté". La raison persuada le Roi de Macédoine, et il écouta paisiblement ce que cette femme avait à lui dire. » (Gaspard de RÉAL DE CURBAN, *La Science du Gouvernement*, t. 4, Paris, Briasson et associés, 1765, p. 719.)

<sup>1303</sup> Jupiter était donc représenté par les Crétois, sans oreilles « pour marquer sa science universelle et son impartialité. Les Lacédémoniens, au contraire, lui donnaient quatre têtes, afin qu'il fût plus en état d'entendre les prières des mortels. » (Marie-Nicolas BOUILLET, *Dictionnaire classique de l'Antiquité sacrée et profane*, t.1, Paris, Belin-Mandar, 1841, p. 613.)

como era el suyo, pasaba en estas audiencias gran parte del día, con tanto sosiego como si estuviera ocioso y que sabiendo el contento que todos recibían en verle y hablarle a menudo, tanto más liberalmente, y más tiempo les daba ocasión, y lugar, para recibir este gusto porque ninguna cosa tanto satisfaze el corazón del príncipe, como pensar que es amado, y deseado de todos. Pues crea el rey que todo el pueblo le ama, y desea // [fol. 205] ver y hablar cada día, si fuera posible, y se consuelan con saber que le han visto y los ha oído. Y que de dos cosas que todos desean, que son ser oídos y remediados, la primera en fin entretiene y consuela, y haze que se espere con buen ánimo la segunda. Oya aunque sea de paso, y no se le pase día sin dar la ordinaria audiencia a hora señalada, y por tiempo señalado. Y cuando algunos la pidieren particular y a solas, desela en buena hora, que no podrá engañarle cada uno más que una vez, si se la hubiere pedido sin mucha necesidad. Y más digo que siendo desta manera las audiencias serán más fáciles de llevar, que lo que rompe las presas de los ríos, es la detención del agua, y lo que también desalienta y atierra el ánimo de los negociantes, que como hablan tan de tarde en tarde y les cuesta tanto, quieren valerse de la ocasión cuando la tienen, y no saben acabar, porque temen que no podrán gozar otra vez de aquel bien. Y sabiendo que ha de ser ordinario, contentaranse con menos. Y en fin, nadie hay que no diga que es justo que quien ha de mandar y remediar a todos, que oya a todos, y que todos lo sepan, para que por el bien y esperan- // [fol. 206] ça dél, le obedezcan y amen. Y también se atajará mucha parte del concurso y pesadumbre de los negociantes, porque sin mucha necesidad, es cierto que ninguno querrá cansar a su rey, que es cosa natural temer y respetar la grandeza y por esta causa no molestarla, sino cuando no se halla otro medio para negociar. A buen seguro, y que es virtud esta de la facilidad de las audiencias en los reyes, que suple, y con grande ventaja, la falta de otras muchas virtudes, y adonde no hay que suplir, sirve de dar a las demás mayor lustre y perfección, no teniendo los vasallos otra cosa más que pedir, ni desear en su rey: fácil por cierto con la costumbre, y uso dello, aunque se haga pesado en los principios. El rey Antígono<sup>1304</sup>, padre del gran Demetrio, fue soberbio, ambicioso, avaro, cruel y afeminado, y con todos estos vicios, y otras flaquezas, disimulaban sus vasallos y le servían, y obedecían, porque siempre daba audiencia y respondía benigna y agradablemente. Dexabase ver de todos, y jamás a nadie mostraba mal rostro.

Tiene también esta facilidad de las au- // [fol. 207] diencias otro provecho no bien entendido de los reyes y sus privados, que reciben los avisos de los particulares al tiempo y

---

<sup>1304</sup> B 1617 : « Antigone ». Antigone II Gonatas régna par deux fois sur la Macédoine, entre 277 et 274 av. J.-C. et entre 272 et 239 av. J.-C. Malgré son gouvernement tyrannique, il développa la culture et les arts. Juan de Santa María écrit de lui qu'il fut cruel envers son peuple, mais qu'il le recevait en audience afin qu'il continue à l'aimer.

sazón que conviene, porque con lo que se tarda en negociar la audiencia, o se pasa la ocasión, o se cansa el que ha de dar el aviso, y quiere también ser el a quien se le deba y gratifique, y no al otro por cuyo medio negociare. Y más que muchas vezes, o no osa, o no conviene fiarlo de papel, ni de otras orejas, que todo se escusa con la fácil audiencia. Esto le valió la vida al rey Asuero (Ester.2.d.21) para saber a tiempo la traición que le tenían armada aquellos dos porteros de su cámara. Y a Públicola<sup>1305</sup> consul romano, para poder con tiempo remediar la conjuración de Tarquinio<sup>1306</sup> con los hijos de Bruto, y lo mismo a Pelopidas<sup>1307</sup> entre los griegos, como uno y otro refiere Plutarco, ponderando mucho la facilidad con que se les hablaba y oían<sup>1308</sup>, y más de dos príncipes se han perdido, ellos y sus repúblicas, y otras muy grandes ocasiones, por no querer oír, ni examinar a tiempo los avisos que se les daban. Y al fin, cuando esto no tuviera toda la justicia y conveniencia que digo, todos lo // [fol. 208] piden y todos lo desean, y eso basta para que sea justo, y para que convenga en toda buena razón de estado. Que no es posible que todos, buenos y malos, yerren en este deseo. Y oso afirmar que todos claman y mueren por esto, sino es los pocos que pueden medrar con lo contrario, cuya medra y aumento de ordinario consiste en la dificultad con que se habla a su rey. Y demás del provecho desto, se llevan también las gracias, joya por cierto digna que cada uno la quiera para sí. Y si esto no saben los reyes y no se lo dizen, es por aquel daño antiguo que padecen, de no oír verdades en consejos, ni avisos, ni más de aquello que los interesados entienden que gusta, hasta que el mismo negocio, cuando se yerra, y llega el dolor a la carne, haze que se sienta, y mal para el reino, y peor para el rey, porque de los delitos y excesos destos, ha de ser él, en el ánimo del pueblo, el culpado y pagador. Peligroso estado el de los reyes, y peligroso tiempo, y muy peligroso el remedio, y no conviniente ya para ejecutarle. En las audiencias ordinarias y públicas, no permitan los reyes que entren ministros, consejeros, ni embaxadores, porque los del pueblo // [fol. 209] se quejan que se les quita lo que es suyo, y ellos también de que los traten como a la plebe, de manera que con un mismo acto se descontenta a todos. Haya días y horas señaladas para unos y otros, naturales y extranjeros, y sepan todos el día que es suyo, porque siendo esto sin distinción, ¿de qué sirven allí, sino de multitud y confusión? Y de que asistan allí continuamente a oír, y alimentar las quejas de los particulares, y de que las escriban a sus naciones, y aun glosadas, por no parecer de menos

<sup>1305</sup> Publius Valerius Publicola, consul romain en -509 lors de l'instauration de la République romaine.

<sup>1306</sup> Tarquin le Superbe, septième et dernier roi de Rome (mort en 495 av. J.-C.). Lorsque son fils Sextus déshonora Lucrèce, l'épouse de Lucius Tarquinius Collatinus (homme politique romain), Lucius Junius Brutus décida de renverser la monarchie, avec l'aide de Publicola. Tarquin fut ainsi exilé.

<sup>1307</sup> Pelopidas, stratège de Thèbes (420 – 364 av. J.-C.)

<sup>1308</sup> N 1624 intercale, entre « oían » et « y más » le passage suivant : « [...] Por no querer Carlos duque de Borgoña oír a un soldado, que mandaba ahorcar, no supo la conjuración que le tenía urdida el conde Bachio, y así en ella, le mataron los esguirazos : »



ingenio, y aunque esto a la primera vista parezca de poca importancia, hay tiempo en que puede ser de mucha.

### Capít[ulo] XIX<sup>1309</sup>

Prosigue la misma materia de las audiencias de los ministros y consejeros.

Los reyes (dize el filósofo Xenofón<sup>1310</sup>) tienen muchas orejas, porque oyen por las suyas y las de sus privados, ministros y consejeros, y de todas tienen necesidad, porque han de oír a todos, grandes y pequeños, naturales y extranjeros, sin aceptación // [fol. 210] de personas, a estos o a aquellos no más que los otros, que no hablan, se duelen y quexan, que sólo para ellos no hay rey, privado ni ministro. Esta multitud de orejas, y la diferencia de unas a otras, quiso dar a entender el rey David en aquella audiencia que pidió a Dios (Psal.142.a.1.): *Domine exaudi orationem meam, auribus percipe obsecrationem meam*<sup>1311</sup>. Oídmme, Señor, y sea con vuestras propias orejas. Pues santo rey, oyese por ventura con los ojos o con la boca? No por cierto, pero como es costumbre ordinaria de los reyes, que gobiernan grandes monarquías, que por la variedad y multitud de los negocios, no pueden por sí mismos oír a todos y enterarse de la verdad, remiten parte dellos a otros, que oyan las partes y se enteren del negocio y le envíen después la consulta. Llega uno con su memorial, dize el rey, hablad al presidente, a tal secretario, que informe. Pues dize David: señor, no me habéis de remitir a otro, que remisiones son remisiones, y el vocablo se lo dize, que remitir el negocio, es hazerle remiso, y tardo, y que se<sup>1312</sup> haga con tanta remisión, que se acabe primero la // [fol. 211] vida : *Auribus percipe*<sup>1313</sup>. Vos mismo con vuestras orejas me habéis de oír sin remitirme a otras. Pero oír a todos, y en todas partes, sin remisión ninguna a otras orejas, ¿quién lo puede sino sólo Dios? Y para mí, tengo que aludieron a esto los que diximos que pintaban a su Dios sin orejas de fuera, para dar a entender que de solo Dios es tener oídos sin orejas, oír a todos sin necesidad

<sup>1309</sup> Dans N 1624, il s'agit du chapitre 20.

<sup>1310</sup> « (Cyro) hizo a muchos hombres que tuviesen orejas para oír, y ojos para ver algo, que avisándosele al rey le viniese provecho dello. De aquí nació el proverbio vulgar : Que son muchos los ojos del rey, y muchas las orejas del rey [...] desta manera se piensa que el rey tiene muchas orejas y muchos ojos. » (*Las obras de Xenofonte Ateniese. La cyropedia*. T.1, traduites par Diego GRACIÁN, Madrid, Imprenta Real, 1781, p. 472.)

<sup>1311</sup> « Seigneur, exaucez ma prière, prêtez l'oreille à ma supplication [...] »

<sup>1312</sup> B 1617 et N 1624 entre « se » et « haga » : « le ».

<sup>1313</sup> « Prête l'oreille. »

de otros oídos, ni oidores, que esta necesidad fuera falta en Dios y en los reyes lo sería el no tenerlos, porque no bastan ellos para oírlo todo por sí mismos. Y así como dispuso naturaleza en el cuerpo humano diferentes miembros necesarios para su propia conservación, los ojos que vean, los oídos que oyan, la lengua que hable, las manos que obren, los pies que anden, y todos ellos asistan al imperio del alma; así este cuerpo místico de la república, de que el rey es el alma y cabeza, ha de tener sus miembros, que son los ministros, sujetos al imperio del rey, por los cuales se disponga y execute todo lo que conviene para su gobierno, conservación y aumento. // [fol. 212] Aristóteles (Arist. de anima) da por razón de ser flojos los hombres, demasíadamente grandes, que el alma racional es una sola indivisible y de virtud limitada, y no alcanza con tanta fuerza a dar vigor a las partes distantes del cuerpo demasíadamente grande. Si el cuerpo desta monarquía es tan grande, y va creciendo, y aumentando más cada día, y el alma del rey, que le ha de gobernar y animar, no crece, ni se multiplica, alomenos en sus ministros, ¿cómo es posible que pueda por sí solo asistir a todo? ¿Dar vida y ser a partes tan distantes? Es tan grande el oficio de rey, particularmente si lo es de muchos reinos, que no cabe en solo un hombre, ni un hombre solo puede hinchar y ocupar todo un reino, y estar presente en todas partes. Y así es fuerza ayudarse de otros, particularmente de aquellos que le sirven de orejas, que son todos los ministros superiores de los Consejos. El nombre se lo dize, oidores<sup>1314</sup> se llaman, oidoras las orejas de la cabeza, y oidores ellos. Y como son semejantes en el nombre, lo han de ser también en el oficio, y andar al paso de lo natural que representan. ¿Cuál es el oficio más // [fol. 213] propio y natural de las orejas? Claro está que oír siempre y nunca estar cerradas. Los ojos tienen sus compuertas que se abren y cierran a su tiempo, y la boca también, pero los oídos siempre están abiertos, y esas puertas que tienen a los lados nunca se cierran, ni aun se menean. Y notó Plinio (Pli.natur.hist.lib.2) que solo el hombre entre todos los animales tiene las orejas inmóviles. Y Horacio tiene por mala señal el menearlas, y mucho peor el ataparlas. (Psal.57.a.5.) *Sicut aspidis surdae et obturantis aures suas*<sup>1315</sup>. Como áspides, que son animales fieros y crueles, y se dize dellos que nacen sordos como una piedra, y sobre esta sordez natural añaden otra con artificio, y se ensordecen más, enroscándose y poniendo la extremidad de la cola sobre la cabeza, para atapar todas las vías por donde puede entrar la voz del encantador. A los cuales compara David a los que siendo oídos del rey, o (por hablar al uso) oidores del reino, se encierran y atapan las orejas para no dar las debidas audiencias. Enemigos naturalmente de oír, y buscan otros rodeos y traças, para

---

<sup>1314</sup> « oidor » : « Juez de los supremos en las chancillerías o consejos del rey, dichos así porque oyen las causas y lo que cada una de las partes alega. » (Cov.)

<sup>1315</sup> « [...] et de l'aspic sourd, qui ferme ses oreilles. »

// [fol. 214] que no lleguen a sus oídos las voces y quejas de los pobres. No hay crueldad que a esto llegue, ver al triste negociante que anda un mes, y dos, procurando audiencia, y no dársela sino con la puerta en los ojos. Naturaleza no quiso que tuviesen puertas en los oídos, y aprovecharse ellos de las de su casa, y las mandan cerrar, van y vienen los negociantes, y está encerrado el señor oidor. Los tribunos del pueblo romano (magistrado criado para defender la plebe) tenían abiertas las puertas, para que a todas horas se pudiese negociar con ellos. Si aquel mancebo sobrino del apóstol san Pablo (Actor.23.d.15) que oyó la conjuración que los judíos habían hecho contra él, y fue a dar el aviso, no hallara tan fácil la entrada en casa del tribuno, sin duda le costara la vida, porque cuarenta hombres se habían juramentado de salirle al camino, y hecho voto de no comer bocado hasta haberle muerto. Con esta facilidad daban su audiencia los ministros de aquel pueblo gentil y lo han de hazer también, y mejor, los oidores y ministros del pueblo cristiano. La puerta abierta, y dar la audiencia // [fol. 215] en una sala o corredor patente a todos, y desta manera contentaran a muchos, y desotra a pocos, y esos por voluntad de sus criados y familiares, que de las dificultosas entradas, sacan ellos también sus ganancias. Y lo mismo que he dicho de los oidores, digo también de otros ministros, que aunque no tienen ese nombre, sirven de orejas del rey, y se encierran y hazen sordos cuando no quieren oír, y hazen culpado al rey sin serlo, y otros mil daños en la república. Y es caso vergonçoso y digno de reprehensión y de remedio, que cuando los reyes son en esto liberales, sean cortos los ministros, y que sus audiencias se hayan de negociar con más trabajo y costa que las de los mismos reyes. El mal es que se procuran, y pretenden agora como en otro tiempo las mercedes mayores, y no se considera que demás de la ofensa que se haze en esto a Dios y a la república, es la cosa más perjudicial del mundo para la quietud y conservación de los reinos. Bien lo entendió Absalón, hijo de David, pretensor del // [fol. 216] de Israel, el cual viendo que el rey su padre, por las grandes ocupaciones de las guerras, no podía atender tanto a las audiencias de todos, ni los que tenían a su cargo el darlas, hazían lo que estaban obligados, se puso a la entrada de la ciudad, adonde acudían los negociantes, y viéndolos desgustados de que no eran tan presto oídos como quisieran, les hablaba con palabras amorosas y les dezía (2.Reg.15.a.3): *Videntur mihi sermones tui boni & iusti, sed non est qui te audiat constitutus a Rege*<sup>1316</sup>. Cierta que me parece que os sobra la razón, pero como no tiene el rey persona que os oiga bien, todo anda desconcertado. Y dize la Santa Escritura que con esto, *Sollicitabat corda virorum*<sup>1317</sup>; y que dello sucedió una gran rebelión que puso al rey, y al reino, en muy grande aprieto, para que aprendan los buenos ministros lo

<sup>1316</sup> « [...] Ta cause est bonne et juste, mais il n'y a personne pour t'entendre de la part du roi. »

<sup>1317</sup> « [...] Il (Absalon) s'insinuait dans l'affection du peuple. »

que deben hazer, y no piensen que hazen lo que deben, dando por cumplimiento las atropelladas audiencias, en que como dizen, lo que entra por un oído, se sale por otro, sino que es necesario que las den no limitadas, sino con el // [fol. 217] tiempo y medida que pide la calidad de los negocios, sin atajar a los que van diziendo sus razones, porque quien no tiene paciencia para esperarlas, o no las entiende o las teme.

Concluyo pues esto<sup>1318</sup>, este y el pasado discurso, que el primer oficio del rey es oír a todos, y supuesto que él solo no puede, conviene tener oidores, que oyan por él y sean sus orejas. Y como por las de la cabeça va encañado cierto niervo secreto, por donde lo que se oye, camina luego al cerebro a registrarse, y consultarse con el sentido común; así estos oidores han de tener su consulta secreta, en que hagan relación al rey de todo lo que han oído. Pero miren que breve camino hay de las orejas al cerebro, y lo poco que se tarda en esta jornada, para que echen de ver por lo natural, la falta grande que es de tener las consultas, y ser sordas las orejas y cerrados los oídos, o por mejor dezir encerrados los oidores. Algunos quieren escusar las audiencias, con las impertinencias de los que las piden, que algunas veces son largos y muy importunos. A esto digo que los lugares altos traen consigo estas cargas, y que (como dixo el apóstol san Pablo) es gran señal de prudencia saber // [fol. 218] llevar bien y sufrir a los que poco saben. (2.Cor.11.d.19) *Libenter enim suffertis insipientes, cum sitis ipsi sapientes*<sup>1319</sup>. Y aunque al más sabio le ofende más la ignorancia, sepa que merece mucho en disimularla cuando conviene porque a la verdad (como el mismo apóstol dixo) los buenos y fieles ministros de Dios, a sabios y necios tienen obligación. (Rom.1.b.14) *Sapientibus & insipientibus debitor sum*<sup>1320</sup>. En la historia de los reyes se refiere la disimulación con que la mujer Tecua<sup>1321</sup> habló al rey David, y cuan importuna estuvo en su platica, y la mucha paciencia que el rey tuvo en oírla, y no ofenderse de la cautela con que había venido, aunque el negocio era tan pesado que el capitán Ioab no se atrevió a proponerle. (Eccl.32.b.12) *Auditacens simul & quaerens*<sup>1322</sup>. Oye callando, y preguntando. En todos ha lugar este consejo del Espíritu Santo, empero particularmente en los reyes y sus ministros, que han de oír, callar y preguntar, y repreguntar hasta enterarse bien de la verdad del caso. Que esto no es deshonra (como dizen), y poca autoridad de los reyes, y grandes ministros, sino mucha honra: dize el Espíritu santo. (Prov.25.a.2.) *Gloria Regum est investigare sermonem*<sup>1323</sup>. De quien no habla,

<sup>1318</sup> B 1617 et N 1624 : « con esto ».

<sup>1319</sup> « Car vous supportez volontiers les insensés, étant vous-mêmes sages ».

<sup>1320</sup> « Je me dois aux gens cultivés comme aux ignorants. »

<sup>1321</sup> Sur la femme de Tecua à qui David concéda une audience, voir Luis ALONSO SCHÖKEL, *Hermeneutica de la palabra*, Madrid, Ediciones Cristiandad, 1986, p. 217.

<sup>1322</sup> « [...] écoute en silence, et en faisant des demandes. »

<sup>1323</sup> « La gloire des rois est d'examiner avec soin les discours et les affaires. »

ni pregunta // [fol. 219] a quien le habla, se puede entender que no le oye, porque andan tan hermanados estos dos sentidos que (como lo nota el filósofo) naciendo uno mudo, también es sordo, y no sólo esto, sino que en quitándosele a uno la habla, pierde junto con ella el oído. La causa desto, dize Lactancio que es porque el órgano donde se recibe el aire con que se forma la voz, tiene tal correspondencia con el que va a los oídos, que si se cierra el primero, se impide también el ejercicio del segundo. Al informar y oír, se sigue luego el hazer justicia, de que trataremos en los capítulos siguientes.

## Cap[ítulo] XX<sup>1324</sup>

De la virtud de la justicia, hermana natural y compañera de los reyes.

En el capítulo pasado se dixo, que el oír era el medio preciso para la justicia, y así viene muy bien el hablar della. Los antiguos hieroglíficos y los santos en sus escritos, tratando desta virtud, la compararon al peso con sus dos balanças, y parece que la misma naturaleza hizo este dibuxo en cada uno de nosotros, dándonos dos orejas como dos balanças, cuya verdad depende del fiel que está en lo más alto // [fol. 220] del peso. Quiero dezir que estando ella a los dos lados de la cabeça, tienen su regla de verdad en lo supremo della, donde está el fiel de la razón, y el juicio de las cosas, que se ponen en estas intelectuales balanças. El hablar de la justicia, es muy esencial al tratado de república, porque (como diximos en el capítulo primero) república es congregación de muchos hombres, sujeta a unas leyes y gobierno, la cual no es posible conservarse si faltare della la justicia, que da a cada uno lo que es suyo, y contiene en disciplina, y pone en razón a los que llevados de sus apetitos quieren vivir sin ella, siguiendo la ley de: viva quien vence. Si los hombres guardaran aquel primer principio de la ley natural, consagrado por boca del divino Maestro Cristo: (Matth.7.b.12) *Quod tibi non vis, alteri ne feceris & quaecumque vultis ut faciant vobis homines, eodem facite illis*<sup>1325</sup>: no fueran menester otros pertrechos para vivir en el mundo quieta y pacíficamente, pero después que entró la cizaña de aquella palabra, *mío y tuyo*, llena (como dize san Juan Crisóstomo) de frialdad, seminario de discordias y fuente de todos los males, halláronse los hombres obligados, y forçados, a buscar modo de vivir, // [fol. 221] con que cada uno pudiese gozar quieta y pacíficamente de lo que tuviese por suyo. Y para esto determinaron hazer vida juntos, sujetándose a unas leyes, y a un rey que también las guardase, y con la justicia conservase todas las otras virtudes necesarias al aumento y conservación de las repúblicas. Y para este

<sup>1324</sup> Dans N 1624, il s'agit du chapitre 21.

<sup>1325</sup> « Ce que tu ne veux pas pour toi, ne le fais pas à autrui. Et tout ce que vous voulez que les hommes fassent pour vous, faites-le vous-mêmes pour eux. »

fin se les dio a los reyes el gran poder que tienen, en una mano la balança de la justicia, y en la otra la espada de la potencia<sup>1326</sup>, lo cual representa el estoque desnudo que llevan delante de sí cuando entran con autoridad en sus ciudades. Y aludiendo a esto, o a la insignia antigua de los juezes, dize el apóstol san Pablo (Rom.13.a.3): *Vis non timere potestatem? Bonum fac, non enim sine causa gladium portat*<sup>1327</sup>. Herodoto dixo, y lo refiere Cicerón, que (Cicer.) *Eadem fuit legum constituendarum causa, quae regum*<sup>1328</sup>. Que una misma fue la causa, y el motivo de ordenar leyes, que de criar reyes. De donde se sigue que ni puede haber república sin justicia, ni rey que merezca serlo, sino la mantiene y conserva. Y aunque parezca rey, no lo es en el hecho de la verdad, porque le falta lo principal para serlo; como el hombre pintado, que no es, ni se llama propriamente hombre. // [fol. 222] La Escritura Santa llama hipócritas a los que no administran justicia, porque no tienen más de reyes que lo aparente, el cetro y la corona, y las otras insignias reales. Y es digno de consideración, y hanlo observado los doctores santos, e interpretes de las divinas letras, que son tan conjuntos y tan hermanos rey bueno y justicia, que apenas se haze mención de lo uno, sin que se haga de lo otro. El profeta Isaías representando el fervoroso deseo de todo el mundo, y las voces de los patriarcas, que con tanta instancia pedían la venida del Hijo de Dios, dize: (Isaí.45.b.8.) *Rorate, caeli, desuper, & nubes pluant iustum, & iustitia oriatur simul*<sup>1329</sup>. Emvie ya el cielo ese rocío, y la tierra se abra, y nazca el Salvador, y juntamente con él, nazca la justicia. Y en otra parte, como si respondiera Dios a estos deseos de los justos, dize: (Hier.23.a.5.) *Ecce dies veniunt, dicit Dominus, & suscitabo David germen iustum, & regnabit rex, & sapiens erit, & faciet iudicium & iustitiam in terra*<sup>1330</sup>. Esos días tan alegres, y tan deseados, que estáis esperando de la venida del justo, se allegan porque nacerá de la casa de David, y reinará, y será sabio y prudente para hazer justicia. Y en el libro tercero de los reyes, queriendo Dios autorizar la persona de Salomón, // [fol. 223] que era figura del verdadero rey de reyes Iesu Cristo nuestro Señor, en tomando la corona y posesión del reino, le ofreció y puso en las manos una grande ocasión en que mostrase su prudencia, y saber, y el grande ánimo y valor para guardar

<sup>1326</sup> « Sans doute les livres sacrés affirment-ils l'origine divine du pouvoir, mais ils indiquent en revanche le but pour lequel il fut créé par Dieu. Le pouvoir est donc lié à une finalité, et celle-ci, dans la société humaine, est la justice. » (José Antonio MARAVALL, *op. cit.*, p. 124.)

<sup>1327</sup> « Veux-tu ne pas avoir à craindre l'autorité ? Fais le bien, car ce n'est pas sans motif qu'elle porte le glaive ». La citation latine indique « non enim sine causa gladium portat », c'est-à-dire « car ce n'est pas sans motif qu'elle porte le glaive. »

<sup>1328</sup> « L'établissement des lois s'explique par les mêmes motifs que l'institution de la royauté. »

<sup>1329</sup> « Cieux, répandez d'en haut votre rosée, et que les nuées fassent pleuvoir le juste, et que la justice naisse en même temps. »

<sup>1330</sup> « Voici, les jours viennent, dit le Seigneur, et je susciterai à David un germe juste ; un roi régnera, et il sera sage, et il pratiquera l'équité et la justice dans le pays. »



justicia. El caso<sup>1331</sup> es sabido, fue de dos mujeres compañeras, que viviendo deshonestamente, habían parido a un tiempo y durmiendo juntas en una cama, la una dellas, cargada de un pesado sueño, se cargó sobre su hijo, y cuando despertó, le halló muerto, y en el mismo punto, sin ser sentida de su compañera, se le puso a su lado, y ella tomó para sí el niño vivo, pero no pudo encubrir el hurto, porque la otra conoció que el muerto que estaba a su lado no era suyo, sino el vivo. La otra con gran desvergüenza y disimulación lo negaba, y porque no se pudieron concertar, determinaron de ir al rey Salomón, delante del cual se continuó la misma porfía, desmintiéndose la una a la otra con la desemvolvura que suelen las tales. El rey no hallando más provança, ni razón de crédito, en la una que en la otra, mandó que se traxese un cuchillo, y que partido el niño vivo por medio, llevase cada una dellas su mitad. Entonces la verdadera madre temblando, y sintiendo ya en sus entrañas el cuchillo, que // [fol. 224] había de partir las de su hijuelo, suplicó al rey que no se ejecutase aquella sentencia, sino que la otra se llevase el niño entero. Lo cual considerando el rey sabio y justiciero, conoció que ella era la verdadera madre, y mandó que le restituyesen su hijo. Y dize la Santa Escritura que se divulgó la fama deste hecho, y nació de aquí un gran respeto en todo el pueblo de Israel al prudentísimo rey, que con tanto juicio y sabiduría administraba justicia. (3.Reg.3.d.28) *Audiuit itaque omnis Israel iudicium quod iudicasset Rex, & timuerunt regem, videntes sapientiam Dei esse in illo ad faciendum iudicium*<sup>1332</sup>. Por verle tan justo, y la rectitud con que hazía justicia, dezían que su saber era del cielo, y aunque moço, entonces le començaron a temer y estimar en mucho. Ha de ser justo el rey si quiere ser querido, estimado y respetado de los suyos, porque es cierto que si honra, si autoridad, si crédito, si estimación y respeto pretenden los reyes, por ningún camino mejor le tendrán que dando a cada uno lo que le toca con mano justa. *Summum in Regibus bonum est* (dize san Gregorio) (Grego.lib.7 Epist.120.) *iustitiam colere, ac sua cuique iura seruare*<sup>1333</sup>. Y ello es ansí, que no hay cosa con que más los reyes ganen la voz común para autoridad // [fol. 225] suya, y acrecentamiento de sus estados, e inclinen los ánimos de sus vasallos a respeto y obediencia, que con saber que son prudentes, enteros y de gran zelo en la administración de la justicia. Entonces todos voluntariamente, y de coraçón, le aman y obedecen, con esperanza de que sus obras serán medidas, pesadas y premiadas con igualdad y justicia.

Sea pues la conclusión deste discurso que (según Platón) la mayor alabanza que se puede dar a un rey, es de parte desta virtud porque (como luego diremos) abraça en sí todas

<sup>1331</sup> Juan de Santa María expose ici un exemple de justice et de sagesse avec le Jugement de Salomon.

<sup>1332</sup> « Tout Israël apprit donc la manière dont le Roi avait jugé cette affaire, et ils conçurent tous de la crainte pour lui, voyant que la sagesse de Dieu était en lui pour rendre la justice. »

<sup>1333</sup> « La vertu suprême, chez les rois, est de pratiquer la justice, et de préserver les droits de tous. »

las virtudes y no hay título más honroso, y que así le cuadre, como el dictado de justo con que se haze el rey casi Dios en la tierra, y muy semejante a el en premiar y castigar. Anaxagoras<sup>1334</sup> y Homero llamaban a los reyes discípulos de Iúpiter, porque a semejanza y imitación de los dioses, ellos administraban justicia, y antiguamente se llamaron sacratísimos. (*Nihil tam egregium atque proprium regis esse videtur, quam iustitiae opus*<sup>1335</sup>. Plutar. In Demet. Refert Diodor Sicul lib.4 cap.1). En efecto la justicia es virtud verdaderamente real, y muy propia de reyes que les incumbe de oficio, y les constituye en el ser de reyes y Señores, que sin ella no pueden serlo. Y así los teólogos egipcios con un mismo símbolo, que era un ojo abierto, significaban al rey y // [fol. 226] a la justicia, porque ni el sin ella, ni ella sin el, pueden hazer su oficio. (Plat. Lib.9 de legibus) Platón por eso la llamó veedora y vengadora de todas las cosas, por la gran vigilancia que han de tener los reyes en hazer justicia, y ver y saber cuanto pasa en el reino, pues se les sujetan los reinos en confianza de ser amparados por ellos. (for. lib.4 de reg. Instit.) En esto (dize Osorio<sup>1336</sup>) se han de desvelar los reyes y poner todo su cuidado. *In studium iustitiae omnes regis curae & cogitationes, omnes labores, atque vigiliae, omnia denique studia consumenda sunt ; ea namque a principio Reges creavit*<sup>1337</sup>. Ella es la que quita reyes, y pone reyes, conforme a lo del Sabio, que dize que de justicia, y aun de hecho, y de derecho vaca el reino, si el rey no haze justicia. (Arist.2 Top. *Utilitas regentis utilior est subditis Quam fertilitas temporis*<sup>1338</sup>. Como por alguna otra gran necesidad, o falta de agua, se habían de hazer procesiones generales, pidiendo a Dios Señor justicia. Como lo hazían los pedalos<sup>1339</sup>, que en todos sus sacrificios no pedían otra cosa a sus Dioses, sino justicia. Los hombres (dize Sócrates) no deben habitar jamás adonde falta la administración de la justicia, ni donde no hay abundancia de agua, dando a entender que estas dos cosas son precisamente necesarias para la vida común, y tanto la una como la otra.) Por demás es conquistar reinos de nuevo, si los ya ganados no se conservan y defienden con las fuerças de la justicia, que es la columna que los sustenta, sin la cual no pueden mucho durar, que justísimamente los castigará Dios con quitarles los que tienen, si disimulan injusticias, y se dexan vencer de la sin razón, y permiten que delitos notorios queden sin castigo. Otras

<sup>1334</sup> Anaxagore (500 – 428 av. J.-C.), philosophe grec.

<sup>1335</sup> « Rien n'est plus noble, ni plus propre d'un roi, que l'exercice de la justice. »

<sup>1336</sup> Hiéronymus Osorius ou Jérôme Osorio (1506 – 1580), évêque portugais, humaniste et historien. La citation présente ici est tirée de son traité sur l'institution royale *De Regis Institutione et Disciplina*.

<sup>1337</sup> « Toutes les préoccupations des rois, toutes leurs pensées, leurs travaux, leurs veilles, tous leurs efforts enfin, doivent être orientés vers la recherche de la justice ; d'autant que celle-ci se trouve à l'origine de l'institution de la royauté. »

<sup>1338</sup> « Les avantages que procure un bon gouvernement sont plus utiles aux peuples que les bienfaits d'une période. »

<sup>1339</sup> Juan de Santa María reprend un passage de : Jerónimo CASTILLO DE BOBADILLA, *Política para corregidores ...*, Medina del Campo, Christoual de Lasso, 1608, p. 330.

faltas no se sienten tanto en los reyes, y las toleran los reinos, por grandes que sean, pero aunque tengan mil // [fol. 227] cosas buenas, si faltan en estas de tanta importancia, luego se echa de ver, y se conoce un descontento universal en todos los vasallos, y a vezes le toma Dios para castigo y enmienda de reyes y reinos. Así lo sintió el Eclesiástico, que en el capítulo diez, dize que con el consejo y justicia se mantienen los reinos, y por falta della los cetros y las coronas se pierden, y el señorío y mando que unos tienen, se suele pasar a otros, de manera que vengan a servir los que antes mandaban (Eccl.10.a.8). Pero el rey que administra justicia, sin acepción de personas, hará su sucesión perpetua, porque ella es el fundamento del trono real. *Aufer impietatem de vultu regis & firmabitur iustitia thronus eius*<sup>1340</sup> (Prov.25.5) (*Thronus, auctoritas & progenies*<sup>1341</sup>). Su sucesión, su casa y su reino, la justicia es la que funda los reinos, la que los amplifica y conserva, la que establece la paz y resiste a la guerra. Sin ella no hay rey, ni reino, ni república, ni ciudad, ni otra ninguna comunidad que se pueda conservar, y todas cuantas se han arruinado y destruido ha sido por falta de justicia. Por eso los reyes de Egipto, y a su ejemplo algunos otros, hazían (y lo habían de hazer todos los buenos reyes) jurar a sus presidentes, ministros y magistrados, // [fol. 228] que no obedeciesen sus mandatos, ni ejecutasen sus ordenes y decretos, si en ellos hallasen que hubiese alguna cosa contra justicia y leyes del reino. Felipe el hermoso<sup>1342</sup>, rey de Francia, y su sucesor Carlos Séptimo, mandaron por ley que los juezes no hiziesen caso, ni obedeciesen las cédulas reales, que llamaban de justicia, sino pareciesen justas. Y mejor que todos ordenaron esto, y favorecieron la justicia los Reyes Católicos, don Fernando y doña Isabel, y su nieto el emperador Carlos Quinto, con tantas y tan bien instruidas leyes, magistrados y tribunales de tanto poder y autoridad, las cuales el católico rey don Felipe Segundo, particularísimo zelador de la justicia, las augmentó, y la majestad real del rey don Felipe Tercero su hijo, las favorece y conserva, sujetando a ellas su persona, y hazienda, y podría también dezir lo que el emperador Trajano, dando la potestad a su gobernador en Roma: desta espada usaréis en mi nombre, y por mí, si yo mandare lo que fuere justo, y contra mí, si mandare lo contrario. Porque siempre se ha de presumir de la intención de los reyes que mandan hazer justicia, // [fol. 229] y nunca lo contrario, aunque sea contra sí mismos. David daba gracias a Dios porque le había puesto en el camino de la justicia, esto es informado en su pecho una rectitud, que le inclinaba a hazer justicia, aunque fuese contra sí. La causa, dize santo Tomás, porque el Señor alargó tantos años el imperio y monarquía de los romanos, con

---

<sup>1340</sup> « Ôte l'impïeté de devant le roi, et son trône s'affermira par la justice. »

<sup>1341</sup> « Trône, Autorité, Descendance familiale ».

<sup>1342</sup> Philippe IV le Bel (1268 – 1314).

tanta potencia, tantos tesoros y tan grandes vitorias, fue por la rectitud y justicia que con todos guardaban, pero en el punto que faltaron desto, comenzó a caer su imperio. Destos exemplos están llenas las historias humanas y divinas, y no bastan, baste la misericordia de Dios, y consuélense los pobres, cuya justicia y paciencia (dize el) no perecerá para siempre (Psal.9.c.19). Ay de los que presiden, ay de los reyes injustos que hazen leyes como telas de arañas, en que caen y mueren las moscas, y se pasan, y se las llevan en los cuernos los toros madrigados. Pero dexemos esto, y vengamos a tratar de la justicia, y sus partes, que es materia provechosa, y necesaria para<sup>1343</sup> reyes y sus ministros.

---

<sup>1343</sup> N 1624 a ajouté « los » devant « reyes ».

//[fol. 230] **Cap[ítulo] XXI**<sup>1344</sup>

De las partes de la justicia en común y en particular de la comutativa.

Para que con más distinción y claridad procedamos en este capítulo, se ha de presuponer con santo Tomás (S.To.1.p.q 21 art.1 & 22 q.6 art.3) y otros (Soto. de iustitia.&iure, lib.3) que justicia en común se dize en dos maneras; primeramente, con nombre general de justicia se llama toda virtud, y della en este sentido dize el filósofo (Aristótel.5.ethic.Cap.2) que *iustitia est omnis virtus*<sup>1345</sup>, y que incluye en sí todas las virtudes, de donde hombre justo es lo mismo que hombre virtuoso. Y en este sentido la tomó Cristo cuando dixo: *Nisi abundauerit iustitia. Et alibi. Attendite ne iustitiam uestram faciatis coram hominibus*<sup>1346</sup>. De la justicia tomada así generalmente, no trataremos aquí, porque en rigor no es verdadera justicia aunque tenga alguna similitud con ella. De otra manera se toma justicia por una virtud particular, que es una de las cuatro cardinales<sup>1347</sup>, que tiene por objeto y fin (como luego diremos) guardar a cada uno su derecho. Desta, que es propriamente justicia, // [fol. 231] hemos de tratar, de cuyas excelencias hay libros llenos, y della dixeron los antiguos que es una virtud celestial y divina, asentada por Dios en los ánimos de los hombres. Ulpiano<sup>1348</sup> (L.1.ff de iust.& iure) dize que es una constante y perpetua voluntad que da a cada uno su derecho. Y añade Platón que es singular y único don, y el mayor bien que acá Dios comunicó a los vivientes, porque della nace la paz y concordia. Esta es su obra y el fin que pretende (como dize Isaías) *Opus iustitiae*

<sup>1344</sup> Dans N 1624, il s'agit du chapitre 22.

<sup>1345</sup> « La justice renferme toutes les vertus. »

<sup>1346</sup> « Si votre justice n'abonde pas [...] » – Et alibi (et ailleurs) : « Prenez garde à ne pas faire vos œuvres de justice devant les hommes. » Juan de Santa María cite ici deux extraits en latin de l'Évangile de saint Matthieu, et entre les deux intercale deux mots : « Et alibi ». Ces mots ne sont pas en italique dans le texte, car ils ne sont pas inclus dans les citations. Juan de Santa María aurait dû s'exprimer ici en espagnol, mais il se laisse sans doute aller à cette petite confusion, emporté par sa maîtrise de la langue latine.

<sup>1347</sup> Il existe quatre vertus cardinales : justice, prudence, tempérance et force.

<sup>1348</sup> Domicio Ulpiano ou Ulpien (170 ? – 228), jurisconsulte romain, d'origine phénicienne. Il occupa de hautes fonctions sous l'empereur Sévère Alexandre (tuteur, conseiller, puis préfet du prétoire, c'est-à-dire commandant de la garde impériale). En 228, lors d'une révolte des prétoriens, il est tué sous les yeux de l'empereur. Il définit la justice comme la volonté perpétuelle de donner à chacun ce qui lui revient.

*pax*<sup>1349</sup> (Isaí.32.d.17&54) y Dios, autor, causa y fuente de la justicia, el primer título y nombre que tomó cuando crió el mundo, antes que criase ángeles, hombres, ni animales, fue el de juez, que primero se ha de entender que hay juez y justicia en el mundo, que se crie ninguna otra cosa, porque criar mundo sin juez, ni justicia que lo gobernara, y castigara los excesos, fuera hazer una cueva de ladrones, y todos los reinos y repúblicas sin justicia, dize san Agustín que fueran unos exércitos de bandoleros, y cuadrillas de salteadores. *Remota iustitia quid sunt regna, nisi magna latrocinia?*<sup>1350</sup> (August.lib.4. de ciuit. Dei, cap.4). Esto es cierto, y que el primer juez y ministro de justicia que hubo en el mundo, fue el mismo Dios que puso leyes y preceptos, y // [fol. 232] sin reyes ni corregidores, le rigió y gobernó hasta el tiempo de Noé, que fue el primer gobernador de su pueblo, a quien ordenó que viviese en justicia, y después a Moisen y a los reyes ungidos. (Gen.2&3. Gen.3&4. Exod.23.). Y así Isaías (Isaí.33. d.22) le llamó legislador: *Dominus legifer noster*<sup>1351</sup>. Y entonces con sólo el poder y mano de los reyes, se administraba la justicia, y se llamaban juezes, juzgando conforme a las leyes, y tomaron este nombre de la misma justicia. (Isib. Lib. Etymol) *Iudex dictus est quasi ius dicens populo, non ergo est iudex, si iustitia in eo non est*<sup>1352</sup>, dize san Isidoro. Su objeto es el *Ius*, o lo que es justo, y su oficio no dañar a nadie, guardar su derecho a todos, dar a cada uno lo que es suyo, y se le debe de justicia. Ella tiene derecho a determinar como, quanto y cuando se han de premiar los buenos y castigar los malos, que es el armonía de toda buena gobernación, y con que se sustenta el mundo, como con el comer y beber, la vida del hombre, y si ella faltase, luego se volvería en el caos y confusión que fue primero. Y como a virtud tan necesaria para la humana vida, dize san Agustín (Aug. de doctrina Crist. Cap.1) que le edificaron templo los reyes antiguos, y en el altar mayor estaba escrito // [fol. 233] un letrero que decía: la justicia recta, libre de odio y de amistad, es cadena firmísima del imperio. Lo cual dize con lo que uno de los setenta intérpretes respondió al rey Ptolomeo (según lo cuenta Aristeas<sup>1353</sup>) (Aristeas in hist.) preguntando ¿cómo podría sustentarse en el reino, y convenir con tanta multitud y variedad de hombres como había en él? Respondió que guardando justicia y dando a cada uno lo que le conviene, y no de otra manera (*Iustitia enim communis est virtus*<sup>1354</sup>). Tanto es esto verdad que vino a dezir Plutarco que ni Iúpiter con ser el mayor de los dioses del paganismo podía ser buen gobernador sin justicia. En ella (dize san Ambrosio) (Ambro. Lib.2 in Luc.) se

<sup>1349</sup> « Le fruit de la justice sera la paix. »

<sup>1350</sup> « Si la justice est bannie, que deviennent les royaumes, sinon de grandes bandes de voleurs ? »

<sup>1351</sup> « Le Seigneur est notre législateur. »

<sup>1352</sup> « Dans l'esprit du peuple, le juge est identifié à la justice, d'où il résulte qu'il ne peut être juge, si la justice ne réside pas en lui. »

<sup>1353</sup> Aristée de Proconnèse, poète, a vécu vers 600 av. J.-C.

<sup>1354</sup> « La justice est la vertu de la puissance publique. »

halla la concordancia de todas, y sin ella no hazen consonancia, ni armonía. Es maestra de la vida (Aug. Lib. de duodec abus.), extirpadora de los vicios, origen de la paz, defensa del reino, tesoro de la república, gozo de los hombres, consuelo de los pobres, cura de los enfermos y medicina del alma. Cicerón (Cic. Lib.3 de officis) la llama reina y señora de las virtudes. Plutarco (Plutar. inmor. libr. de doct. Princip.) quiere que sea, respeto de las otras, como el sol entre las estrellas. Firmiano<sup>1355</sup> afirma que es madre de todas, y como la madre es primero que las hijas, así la justicia es la primera y mayor de las virtudes (Lactan. Firm lib.3.c.22 & lib.5 cap.5) El // [fol. 234] subtil Scoto<sup>1356</sup> (Scotus lib.4 dist.46.q.3), con san Anselmo (Ansel. in Prolog.), dizen que si entre la justicia y misericordia en Dios se hubiese de dar primeria, la había de tener la justicia. Ella finalmente es<sup>1357</sup> el fundamento de las otras virtudes, y por quien todas se han de regular, y no se puede dezir más de que si faltase la justicia, faltarían todas. Y si sola ella se guardase, las demás no serían menester. Y así dezía el rey Agesilao (Plut. in Agesolao), y es doctrina de Aristóteles (Arist.3. top. Cap.2), que si públicamente se guardase la justicia, serían por demás la fortaleza y otras virtudes, porque no agraviándose unos a otros, todo sería paz, amor y caridad. Y es virtud muy natural en el hombre, que de su naturaleza aborrece los vicios y ama lo bueno y lo honesto. Y así entre las cosas que se disputan, dize Cicerón (Cic. Lib.1 de legibus) que no hay cosa más cierta que saber que el hombre nació para guardar justicia. Ella es la que le ordena al bien común, y para con su próximo. Y quanto este es mayor que el particular, tanto ella excede a otras que le ordenan al particular, y para consigo mismo. Finalmente es muy necesaria para la conservación del cuerpo y salvación del alma. Santo Tomás (S.To 2.2q.80.ar.1) y otros cuyos nombres callo, dizen que tiene de su parte // [fol. 235] veinte y cuatro virtudes que llaman adjutrices, que la sirven y acompañan en sus obras y usando dellas como de consejeras, determina lo justo y lo bueno que se debe seguir, y lo malo que se ha de huir, y ha menester todo su favor y ayuda, porque según san Gregorio (Greg.c.cuatro modis 11.q.3.de reiud in 6.c.1) tiene cuatro fortísimos contrarios que la hazen torcer la vara, y falsear el fiel, que son el odio, el favor, el temor y el interés. Dividese en dos partes que son honra de Dios y amor del próximo. Aristóteles consideró también otras dos partes de justicia, una común que ordena al hombre para con la república, y otra particular que le ordena para con su próximo. Y por otro nombre la llaman equidad, con que el hombre usando de razón, haze con cada uno de los otros

---

<sup>1355</sup> Lucio Cecilio Firmiano Lactancio, voir note 830, *supra*, p. 33.

<sup>1356</sup> Jean Duns Scot, surnommé le « Docteur subtil » (Juan de Santa María reprend la deuxième partie de ce surnom en le mentionnant), théologien et philosophe écossais, il fonda l'école scolastique. Voir note 901, *supra*, p. 42.

<sup>1357</sup> N 1624 intercale « como » entre « es » et « el fundamento ».

lo mismo que quiere para sí. Sobre la común, que abraça todas las otras, fundó él su república. Y Platón (Patri.de Regn lib.8 tit.2) la suya sobre el particular. Otros la dividen en cuatro partes, o especies, en divina, natural, civil y judicial. Y las difinen y declaran largamente, a quien remito al lector. Pero dexadas aparte estas divisiones, que no hazen a nuestro intento, la división más propia y // [fol. 236] esencial de la justicia, es en comutativa y distributiva, que (como dize santo Tomás) (Scolastici, cu Stho 2.2.q 80.ar.1) son partes sugetivas desta justicia, que es lo mismo que especies esenciales suyas (Sotus de iust. & iur lib.3.q.1.ar.1). Y así de solas estas dos trataremos, y muy poco, y lo primero en este capítulo de la comutativa, y en el siguiente de la distributiva.

La justicia comutativa, contratativa o venditiva (que todos estos nombres le ponen los autores por la materia de comutaciones, contratos y ventas en qué se exercita) se considera entre dos, que son parte del todo de la república (Arist.10 Metaph.t.t.18.) que dan y toman entre sí, por razón de contrato o venta. Su fin y objeto es la igualdad y proporción entre lo que se da y lo que se recibe, sin respeto a las personas que venden y contratan, sino a lo que se contrata, vende o comuta, que haya igualdad y proporción entre lo que se da y recibe. Y cuando en esto se falta, se haze contra la justicia comutativa. La distributiva se considera entre el todo y sus partes. El medio desta virtud no consiste en igualdad de cosa a cosa, sino de las cosas a las personas; que como una persona excede a otra, así la cosa que se le da a la tal persona excede a la parte que se da a la otra. De manera // [fol. 237] que hay igualdad de proporción entre el que es más y el que es menos, pero no igualdad de cantidad, tanto a uno, como a otro porque los que en la república no son iguales en dignidad y merecimientos, no deben gozar igualmente los bienes comunes della, cuando se reparten por mano de la justicia distributiva, como luego diremos en diziendo del oficio de la comutativa, que trata de igualar y concertar lo que los apetitos desordenados y codicia de los hombres desconciertan, queriendo cada uno usurpar para sí lo que de derecho le toca y pertenece al otro: de donde nacen los engaños en los contratos humanos, de que resultan las contiendas, las disensiones y pleitos. Para ocurrir a estos inconvenientes son los ministros de justicia, desde el alcalde de la más pobre aldea, hasta el mayor, y de más supremo tribunal, del cual se valen los que en los inferiores no han podido conseguir la justicia que pretenden. Y por eso en Castilla, el Consejo Real<sup>1358</sup> se llama por excelencia Consejo de Justicia y en todas las monarquías y repúblicas

---

<sup>1358</sup> Les Conseils sont, à partir du XVI<sup>e</sup> siècle, les principaux organes du gouvernement de la monarchie hispanique et leur multiplication est appelée « polysynodie ». Le plus important de ces Conseils est le « Consejo Real ». « Los Consejos, auspiados por los consejeros del monarca, constituyen un instrumento en manos de la Corona para lograr una cierta uniformidad y dirección en el gobierno » (Juan Francisco BALTAR RODRÍGUEZ, *op.*



bien concertadas, se proveyó siempre con grande cuidado a esta necesidad, repartiendo por diversos tribunales los varones // [fol. 238] más idóneos para administrar la justicia, como lo referimos del gran legislador Moisen (Exod.18 & Deut.1). Y en el libro segundo del Paralipomenon, se dize del rey Iosaphat que puso sus audiencias y tribunales en todas las ciudades principales de su reino, y aun a las puertas y entradas, porque no fuese dificultoso a los negociantes el topar con los ministros de justicia (que ésta es la principal provisión de que el rey ha de proveer el reino) encargándoles a todos la fiel administración della, con aquellas tan graves palabras y tan eficaces razones, que habían de estar escritas con letras de oro en todas las sillas y tribunales de los iuezes: (2.Paral.19.b.6) *Videte quid faciatis, non enim hominis exercetis iudicium, sed Domini & quodcumque iudicaueritis, in vos redundabit, sit timor Domini vobiscum, et cum diligentia cuncta facite, non est enim apud Dominum Deum nostrum iniquitas, nec personarum acceptio, nec cupido munerum*<sup>1359</sup>. Lo primero que les dize es: *videte quid faciatis*<sup>1360</sup>, velad, y mirad lo que habéis de hazer. Oír y ver muy de espacio, no arrojarse a sentenciar el pleito sin estudiarlo, y remirarlo muy bien, dexarse advertir e informar, como hazía el santo Iob (Iob.29.c.16): *Causam quam nesciebam, diligentissime inuestigabam*<sup>1361</sup>, // [fol. 239] como si le fuera la vida en ello. Alciato<sup>1362</sup> dize que los tribunos tenían a las puertas de sus casas una imagen de un rey sentado, sin ojos y con manos, y unas estatuas que parecían de juezes, con ojos y sin manos, con que declaraban el oficio del rey y de los juezes, él con manos y ellos sin ellas, y con tantos ojos como el fabuloso Argos, o aquellos misteriosos animales que vio san Iuan (Apoc.4.c.7) llenos de ojos por todas partes, para estudiar, ver y examinar las causas, y todo lo que pasa en la república e informar dello al rey, el cual ha de tener manos, braços y fortaleza para la ejecución.

Dízeles más, que miren que no hazen oficio de hombres, sino de Dios cuyo oficio proprio es juzgar. Y así en la Escritura (Exod.22.b.8 & 9) los juezes se llaman dioses, y pues son sus tenientes, trabajen por hazer justicia (Psal.81.a.1) como la hiziera el mismo Dios, porque hay revista, y lugar de apelación en el supremo Consejo de su divina justicia, y no

---

*cit.*, p. 27.) Le Conseil d'État et le Conseil de Guerre étaient dirigés directement par le roi, les autres Conseils, par un président, aidé de conseillers.

<sup>1359</sup> « Prenez garde à ce que vous ferez, car ce n'est pas la justice des hommes que vous exercez, mais celle du Seigneur : et tout ce que vous aurez jugé retombera sur vous. Que la crainte du Seigneur soit avec vous, et faites toutes choses avec soin. Car il n'y a point d'injustice dans le Seigneur notre Dieu, ni d'acceptation de personnes, ni aucun désir de présents ». Le second livre des Paralipomènes, appellation ancienne utilisée par Juan de Santa María et tirée d'un mot grec, correspond au second livre des Chroniques. La référence biblique de la citation latine est donc : 2 Paralipomènes, 19.6 ou 2 Chroniques, 19.6.

<sup>1360</sup> « Prenez garde à ce que vous ferez ».

<sup>1361</sup> « [...] et j'examinais avec un soin extrême l'affaire que je ne connaissais pas. »

<sup>1362</sup> Andrea Alciato (1492 – 1550), humaniste et jurisconsulte italien, auteur de commentaires sur le droit romain, s'appuyant sur l'histoire et la linguistique.

deposita la parte las mil y quinientas, sino el juez que por él va, y si mal juzgare, le ha de llevar acuestas: *quodcumque iudicaueritis, in vos redundabit*<sup>1363</sup>. Amenaza que haze Dios en el libro de la // [fol. 240] Sabiduría a los reyes y jueces de la tierra (Sap.6.a.1): *Audite ergo Reges & intelligite Iudices terrae*<sup>1364</sup>. Oídme los que regís el mundo, y os honráis con la multitud de las gentes que os están sujetas, y entended que la potestad que tenéis, la tenéis de Dios, y él ha de hazer pesquisa de vuestras obras y pensamientos, porque siendo sus ministros, no juzgastes conforme a su voluntad, ni guardastes las leyes de la justicia: (Sap.6.a.3) *Horrende & cito apparebit vobis*<sup>1365</sup>. Horrendamente y muy presto hará juizio durísimo de vosotros. Con los pequeñuelos usará de misericordia, y los poderosos poderosamente serán atormentados. Palabras todas del Espíritu Santo, y que no se habían de caer de la memoria a los reyes y sus ministros. Para remedio de todo, les da luego el buen rey Iosaphat, a sus jueces y consejeros, un buen consejo, y es que en todas las sentencias que dieren, tengan por acompañado al temor de Dios porque como dize san Iuan Crisóstomo (Cris. In sermo. Ioa Bapt.) y san Agustín (Augus ad fratres in erem serm.35), fácilmente se desvía<sup>1366</sup> la justicia, el que en los negocios no teme a Dios. Y también que despachen los negocios con diligencia, porque algunos procuran eternizar los pleitos: el porque, Dios lo sabe, y los hombres // [fol. 241] también, que por dar largas, y pruebas escusadas, poco expediente, y ruin despacho en los negocios, se detienen los pleiteantes, y se comen las capas, y consumen las vidas. Y cuando ya llega la justa sentencia, no les entra en provecho, y se les convierte en hiel y amargura, por haberla pagado con las setenas: *Convertistis in amaritudinem iudicium & fructum iustitiae in absinthium*<sup>1367</sup> (Amos 6.c.13). Pues mirad, les dize el buen rey, que ocupáis el lugar de Dios, que no agravia a nadie, ni es aceptador de personas. Igual ha de ser con todos la justicia, dando a cada uno lo que es suyo y se le debe, sin otro ningún humano respeto; porque ella no conoce padre, ni madre, ni amigo, sino a la verdad. Cleon<sup>1368</sup> se despidió de sus amigos cuando le hizieron juez. Y Temistocles<sup>1369</sup> rehusó el magistrado, diciendo que no quería silla donde para él no habían de ser de mejor condición los amigos que los enemigos. Y finalmente les dize que no han de ser codiciosos, ni recibir coechos, que por eso los pintan sin manos, porque no las han de tener para eso: (Deut.16.d.19)

<sup>1363</sup> « Tout ce que vous aurez jugé retombera sur vous. »

<sup>1364</sup> « Écoutez donc, ô Rois, et comprenez, juges de la terre. »

<sup>1365</sup> « Il vous apparaîtra d'une manière effroyable et soudaine. »

<sup>1366</sup> B 1617 et N 1624 ajoutent « de » entre « desvía » et « la justicia ».

<sup>1367</sup> « Vous avez changé le jugement en amertume et le fruit de la justice en absinthe. »

<sup>1368</sup> Cléon (mort en 422 av. J.-C.), homme politique athénien.

<sup>1369</sup> Thémistocle (524 – 459 av. J.-C.), homme d'État athénien.

*Non accipies personam, nec munera*<sup>1370</sup>. Son luz que se da de balde, y nunca se vende, ni se compra (*Non licet iudici vendere iustum iudicium*<sup>1371</sup> August.). Todo esto pertenece a la justicia comutativa. Y también la obligación que tienen los reyes de cumplir cualesquiera asientos y contratos // [fol. 242] que hubieren hecho sin aceptación de personas, pues ella no atiende a eso, sino a la verdad del hecho. A esta justicia pertenecen también el dar y pagar a los soldados sus sueldos y pagas, porque tácitamente hazen contrato con el príncipe de servirle en aquel ministerio con tantos ducados de sueldo al mes, y éste, se les debe de justicia, y por entero, que de otra manera no habría igualdad entre el trabajo del soldado y la paga, y no traerlos en largas, remitiendo la remuneración de sus servicios a otros ministros, pues ellos por su persona le sirven, y es reciproca la obligación. Así dixo confiadamente un soldado a Augusto Cesar, que pensó que le hazía gran favor en encomendarle por medio de un privado a los del Consejo de Guerra, para que le oyesen y hiziesen justicia: Señor (le dixo), cuando vuestra honra y autoridad corría tanto riesgo, y estaba en mucho peligro, ¿ponía yo otro que pelease por mí? Y desabrochándose el pecho, le mostró las heridas que había recibido en su defensa, con que le obligó a tratar la causa por sí mismo, y mandar que luego se le hiziese la paga. Y cuando ellos en servicio de su rey hazen más de lo que están obligados, como // [fol. 243] algunos que hazen obras hazañosas, arriscando sus vidas en semejantes empresas, aunque la justicia comutativa no obliga a darles más del sueldo ordinario, la justa gratificación pide que el rey les premie, y honre según la calidad de su persona y servicios, porque el justo rey no ha de dexar servicio ninguno sin premio, ni delito sin castigo, porque el premio y la pena son las dos pesas que traen concertado el reloj de la república.

Concluyendo pues con esta primera parte, digo que la justicia ha de ser en todo, y con todos, igual y cumplida, que por eso la llaman flor, porque se entienda que para todos ha de ser florida, no palo seco para unos, y lleno de suavidad para otro, y como en el árbol tras la flor se sigue la fruta, así se ha de entender que en los reyes y juezes, esta virtud no es verdadera, si se queda en hojas y flor, y no llega a ser fruto. Y así la Sagrada Escritura, a los que en hecho y derecho no administran justicia, los llama hipócritas, porque no tienen más de reyes y juezes que las insignias y el nombre. Han de ser una viva ley, un ius, o derecho animado, de suerte que acudan a él, // [fol. 244] no como a hombre, sino como a la misma equidad y justicia. Echen la regla y nivel por todos igual, no sea la vara para unos corta y para otros muy larga. Válgale a cada uno su razón, y a nadie se le niegue su justicia, que esto es ser reyes y juezes, ser padres de todos, de pobres y ricos, de grandes y pequeños, de humildes y

<sup>1370</sup> « Vous n'aurez point d'égard à la qualité des personnes et ne recevrez point de présents. »

<sup>1371</sup> « Il n'est pas permis à un juge de vendre une juste sentence. »

poderosos: (Deut.1.d.16) *Audite illos (dize Dios) & quod iustum est iudicate, sive ciuis ille sit, sive peregrinus. Nulla erit distantia personarum, ita paruum audietis, ut magnum, nec accipietis cuiusquam personam, quia Dei iudicium est.*<sup>1372</sup>

---

<sup>1372</sup> « Écoutez ceux qui viendront à vous, citoyens ou étrangers, et jugez-les selon la justice. Vous ne mettrez aucune différence entre les personnes, vous écouterez le petit comme le grand, et vous n'aurez aucun égard à la condition de qui que ce soit, parce que le jugement appartient à Dieu. »

## Cap[ítulo] XXII<sup>1373</sup>

### De la justicia distributiva.

A la justicia distributiva pertenece (como queda dicho en el capítulo pasado) repartir como conviene los bienes, las honras, las dignidades y oficios de la república, que (como dixo san Dionisio) el bien es difusivo y derramador de sí mismo, y quanto es mayor el bien, tanto con mayor fuerça se comunica, y de aquí le nace a Dios ser tan liberal y // [fol. 245] manirroto con los hombres, comunicándoseles por todas las maneras posibles, hasta comunicarse por el más excelente y soberano modo que se pudo comunicar que fue dándose a sí mismo, y haziéndose verdadero hombre para que el hombre subiese a la alteza de Dios, por aquella inefable y divina unión que los teólogos llaman hipostática. De manera que de su condición y naturaleza tiene el bien ser comunicable, y tanto más quanto él es mayor. Y en esto deben los reyes parecerse mucho a Dios, cuyas vezes hazen en la tierra porque verdaderamente tanto tendrán de buenos reyes quanto tuvieren de comunicativos. Y tanto más se parecerán a Dios quanto con mayor liberalidad repartieren de los bienes exteriores, cuya distribución les pertenece a ellos, y no sé **si se le**<sup>1374</sup> puede cuadrar el nombre de rey al que no vive siempre con deseo y ansias de comunicarse. Para concertar el general y encendido deseo, y tan natural y proprio apetito de dar y repartir las riquezas, y los otros bienes comunes de la república, fue necesaria esta parte de justicia que llaman distributiva. La cual dixo Aristóteles que estaba, o que debía estar, en el rey como // [fol. 246] en señor a quien toca propriamente este repartimiento y comunicación. Y es una de las cosas en que más advertencia, prudencia y cuidado han de tener los reyes, por ser en lo que mayores engaños suelen padecer, porque como el dar es de suyo tan gustoso y agradable, y tan concerniente a su grandeza y estado, sueltan fácilmente la rienda a este noble deseo, y corren con él las dádivas a tan gran priesa que en pocos días se

<sup>1373</sup> Dans N 1624, il s'agit du chapitre 23.

<sup>1374</sup> Dans la table des *Erratas*, une leçon fautive « si se de » est indiquée, pourtant nous remarquons qu'il n'y pas pas d'erreur et que M 1615 indique clairement « si se le ».

agotan los tesoros y riquezas reales, y las de todo el reino, por muy grandes que sean. De manera que lo que se haze con tanto gusto, se podrá hazer muy pocas vezes, o no se podrá hazer adelante, cuando la necesidad y obligación lo demandaren. Y a la verdad no hay polilla que así consuma, ni langosta que así destruya, y asuele las fuerças del bien hazer y de la virtud de la liberalidad, como la mano suelta y repartidora sin concierto, y dixo muy bien el refrán<sup>1375</sup> castellano: para dar y tener, seso es menester<sup>1376</sup>. Y no me pasa por el pensamiento querer persuadir que los reyes sean escasos y avarientos, que en todos los hombres es aborrecible, y mucho más lo es en ellos. Lo que digo es que para que a los reyes no les falte lo que tanto les // [fol. 247] importa, y les es tan proprio, como el dar y hazer mercedes, conviene que las hagan de manera que las puedan hazer muchas vezes. Los árboles en la Santa Escritura se toman algunas vezes por símbolo de los reyes, porque tienen algunas cosas semejantes a ellos, de las cuales diremos después, y lo que ahora haze al propósito, es que mostrando tanta largueza en descubrir por sus ramas el fruto, y combidarnos y apercebirnos primero en la flor, para que acudamos a coger el que cada año sacan a su tiempo, con todo eso esconden las raíces cuanto pueden, porque está allí la fuente de donde nace todo, y si en aquella parte padeciesen detrimento, cesaría todo lo demás y no podrían frutificar adelante. Y pienso yo que cuando no se contentan los reyes con hazer mercedes de los frutos de las rentas, que corren cada un año, sino que las mismas rentas, raíces y juros reales se dan perpetuos, o por una y otra vida, que es arrancar el árbol y privarse el rey de las mercedes que pudiera hazer otras muchas vezes con su fruto. Como hizo el otro, que porque no le asombrasen, ni diesen más pesadumbre con buscarle para pedirle un poco de fruta de un muy buen árbol que tenía // [fol. 248] en un jardín suyo, acordó de arrancar el árbol y enviarlo todo junto al que pudiera contentar y regalar muchas vezes con alguna parte de la fruta. El gran Alexandro, que fue tan liberal en hazer mercedes, dixo una vez a este propósito: mal haya el hortelano que arranca de raíz los árboles de su huerta. Dando a entender que el reino es una hermosa huerta en que como árboles están plantados y situados los juros y rentas reales y que mientras

---

<sup>1375</sup> « Del occitano *refranh*: estribillo. Dicho agudo que aporta un punto de vista originado de la sabiduría popular, por lo general en verso o con algún ritmo eufónico. » (Arturo ORTEGA BLAKE, *El gran libro de las frases célebres*, México, Grijalbo, 2007, p. 2.)

<sup>1376</sup> Ce proverbe évoque ceci : « Como la gestión del dinero no es tarea fácil, conviene conducirse inteligentemente si no se quiere que la generosidad lleve al despilfarro, ni el afán por ahorrar, a la avaricia. » (Regino ETXABE, *Diccionario de refranes comentado*, Madrid, Ediciones de la Torre, 2012, p. 332). Nous pouvons retrouver ce refrain dans le *Don Quichotte* de Cervantès sous une autre forme : « y el dar y el tener, seso ha menester ». (Miguel DE CERVANTES, *El ingenioso hidalgo don Quijote de la Mancha*, Edición revisada, introducción y notas de Martín DE RIQUER, Barcelona, Planeta, 2005, p. 872.) Il s'agit de respecter un équilibre entre « la ayuda que se ofrece a los demás y las propias necesidades » tout en étant généreux. De même, ce refrain rappelle « la prudencia que se ha de tener para no ser ni demasiado pródigo ni demasiado avaro al dar algo. » (Ces deux dernières citations sont consultables en ligne sur le site de l'Institut Cervantès : [cvc.cervantes.es/lengua/refranero/ficha.aspx?Par=58592&Lng=0](http://cvc.cervantes.es/lengua/refranero/ficha.aspx?Par=58592&Lng=0))

estuvieren vivas y enteras las raíces, se podrán desfrutar, pero en arrancándolas, luego se secarán. En el capítulo cuarto de la profecía de Daniel (D.a.b.8), se escribe aquel sueño<sup>1377</sup> en que el rey de Babilonia, Nabucodonosor vio aquel árbol altísimo, cuya cumbre llegaba hasta el cielo, y sus ramos se extendían por toda la redondez de la tierra, tan lleno de fruta, que había en el bastantísima provisión y mantenimiento para todos los hombres y animales de la tierra, y a su sombra tenían todos acogida y morada suficiente. Y declarando con divino espíritu el mismo profeta Daniel (Dan.4.d.17) aquel sueño, le dixo: *Arborem quam vidisti, tu es, rex*<sup>1378</sup>. Aquel árbol fue expresa significación // [fol. 249] de aquel rey, y de la grandeza de su monarquía y de lo que conviene, y es proprio de los tales monarcas, que es comunicar su fruto a todos, y sustentar con él sus vasallos, y acogerlos y ampararlos a su sombra. Y esto dize que duró en aquel monarca mientras el árbol estuvo entero. Pero pasó adelante el sueño y su declaración, y dixo el rey que, después de haber visto la grande hermosura y grandeza de aquel árbol, oyó también una fortísima y espantosa voz del cielo, con que se pronunciaba una rigurosa sentencia, que fuese cortado el árbol y las ramas del, y quedase todo deshecho, de manera que los animales que a él se acogían, y se mantenían de su fruto, huyesen y le desamparasen, pero que no se arrancasen, sino que se conservasen enteras las raíces. Significaronse en esto tres cosas, que declaró el mismo profeta con el mismo espíritu de Dios. La primera, la caída de aquel rey y de aquel reino, en los ramos cortados, y en quedar (como dizen) desmochado y sin fruto. Lo segundo, lo que suele acontecer a los reyes que, en no teniendo que dar, los dexan y desamparan todos los que antes los seguían. Lo tercero, que cuando quedan // [fol. 250] las raíces, hay esperança de poderse restaurar, y volver a su primera grandeza, como se vio en este rey, a quien Dios castigó tan rigurosamente por sus pecados, pero quedaron enteras las raíces del árbol, y fueron pronostico cierto, y esperança segura, de que se había de restituir en su primer estado. Así cuando quedan en los reinos enteras y fuertes las raíces de las rentas reales, aunque en las dádivas de los frutos haya largueza, se pueden remediar las quiebras que por ello suelen suceder. Pero cuando se toca en las raíces, no se descubre, ni se halla camino de restauración, aunque se carguen los reinos con excesivos tributos, y se les saque la sangre a los vasallos. Al fin ha de haber orden en el dar, moderación y templança, porque el príncipe que sin estas condiciones da, no es liberal, sino prodigo y desperdiciador, y si echa mano de las raíces, no contento con los frutos, será

<sup>1377</sup> Nabuchodonosor rêva d'un arbre touchant le ciel et visible par tous, mais Dieu le fit couper. Ici, Juan de Santa María fait un parallèle avec les rois. Cet arbre était un arbre abondant qui pouvait sustenter hommes et animaux, jusqu'à ce qu'il fût coupé. D'abord un arbre étêté et sans branche évoque la chute du roi. Puis, il évoque l'abandon du peuple. Enfin, si les racines sont intactes, il y a toujours l'espérance de restaurer la grandeur du roi.

<sup>1378</sup> « L'arbre que tu as vu, c'est toi, ô roi. »

también disipador. Sus tiempos tiene el dar, su tasa, sus límites, y ordenado modo, el exceso en esto contradize a la justicia distributiva, que dize orden a la posibilidad del rey, y a los servicios, y merecimientos de las personas, con discreción y prudencia en la // [fol. 251] distribución, que no lo han de amontonar a una parte (como ríos, que salen de madre, que roban a unos y enriquecen a otros), quitando a muchos para dar a uno. Libre Dios a la república de tales distribuciones, que son más destrucciones de la injusticia<sup>1379</sup>, que obras de la justicia. Y alumbre a los reyes, para que hagan ordenadamente las mercedes pequeñas a muchos, y no grandes a pocos, que la lluvia entonces es provechosa, cuando a todos alcanza; que si da en sola una parte, todas se pierden. Las unas se secan por falta della, y las otras tampoco dan fruto por el demasiado vicio, y cargando toda el agua de la liberalidad a una parte, todos quedan descontentos. Y es más el daño que resulta de los ofendidos con las mercedes ajenas, que el provecho de los beneficiados, porque los primeros nunca se olvidan de su agravio, y los segundos tratan de lo que recibieron como de cosa debida, y todos estos, y otros muchos daños, resultan de no guardar la justicia distributiva. Hagan los reyes mercedes a ministros públicos, y a personas de grandes servicios en paz y en guerra, que esto a todos agrada, y a todos obliga a nuevos servicios y es el gusto que causa en todos tan grande, que suele bastar // [fol. 252] para que se lleven en paciencia las que se hazen a otros sin merecimientos propios. Y para no cargar mucho la mano, no se dexen llevar de la inclinación de su ánimo, que como de rey será siempre de dar mucho, sino pongan los ojos, y también la consideración, en la calidad de la persona a quien dan, como pide la justicia distributiva, que de la deste, y de la del que da, se forma la templança y equidad, que da ser a la liberalidad, y haze que sea virtud heroica y digna de reyes, que por cualquiera que falte, no merecerá tal nombre, como se verá en lo que luego diremos, en concluyendo este discurso, con advertir a los que dan, que será prudencia, aun por bien del mismo que recibe, irse de espacio con él en las mercedes, que esta diferencia hallo, que debe de haber entre las ofensas y castigos, mercedes y beneficios, que los primeros se hagan de una vez, porque no se vaya cada día alimentando la pasión de los que reciben el daño, y temen los mismos males. Y las segundas, es conveniente que se hagan poco a poco, porque penetre más el gusto que con ellas se recibe (como aún se haze en los manjares y bebidas corporales) y se asiente más el amor que causan en las personas a quien se hazen, y en las que esperan otras tales.

---

<sup>1379</sup> N 1624 : « destrucciones que haze injusticia. »



//[fol. 253] **Cap. XXIII**<sup>1380</sup>

Cómo se compadecerá la limitación en las dádivas con la grandeza de los reyes.

Ya veo la replica y argumento que se podrá hazer contra lo que se ha dicho en el capítulo pasado, que no parece poderse compadecer con la autoridad y grandeza de los reyes, la tasa y términos cortos que se les ponen en hazer mercedes, y más que suceden ocasiones en que es forçoso hazerlas a personas muy calificadas y de notables servicios, a quien no se puede dar poco, ni parecerá mucho lo que por sola una vez se les diere. A esto digo lo primero, que está muy puesto en razón, que a los que han gastado sus haziendas, y lo mejor y más de sus vidas, en servicio de su rey y de su república, se les recompense conforme a la calidad de sus personas y servicios, cuando los reyes lo pueden hazer, sin ponerse a sí mismos en necesidad, y sin las imposiciones extraordinarias que suelen cargar sobre sus vasallos. Y si bien se considera, todas las tasas que diximos en el capítulo pasado, // [fol. 254] se ordenan a que tengan que dar los reyes en semejantes ocasiones. Lo que digo es que se deben encoger en las dádivas que suelen hazer por solo su gusto, para poder cumplir con las que son de su obligación, porque los que tienen a su cargo tanta multitud de súbditos, no es bien que hagan muchas y grandes mercedes a pocos, y pocas o ninguna a los muchos, haziendo gracia a unos con lo que de justicia se debe a otros: cuyo sudor y perpetuo afán, y aun la extrema necesidad, sirve ya para riquezas, regalos y entretenimientos, y rentas perpetuas de aquellos que ni conocieron, ni supieron qué cosa era trabajar por la república. Antes (y duéleme el alma diciéndolo) el sudor y sangre de los pobres trabajadores se convierte en agua rosada para sus deleites, entretenimientos y gustos, no por cierto de hombres cristianos, sino de epicuros y sardanapalos<sup>1381</sup>, que negaban la inmortalidad de las almas. Ay de los opulentos de Sion (dize Dios) (Amos 6.a.1), ay de los magnates y cabeças de pueblos, que entráis y salís con pompa en los templos, que os deleitáis con lacivia en vuestras camas regaladas y coméis los mejores

<sup>1380</sup> Dans N 1624, il s'agit du chapitre 24.

<sup>1381</sup> Sardanapale (661 – 631 av. J.-C.) : roi légendaire de Ninive en Assyrie, il se suicida voyant sa défaite arriver.

bocados, y bebéis en copas penadas // [fol. 255] los vinos muy escogidos, que gozáis de las músicas acordadas, y no os acordáis, no compadecéis, de los miserables, de donde todo eso sale. Pero trocarse han algún día las suertes, y vendrá tiempo en que (como dize el real profeta David) *Laetabitur iustus, cum viderit vindictam ; manus suas lavabit in sanguine peccatoris*<sup>1382</sup>. Gozarse ha Lázaro en el seno de Abraham<sup>1383</sup>, y mendigará el rico avariento una gota de agua en el infierno sin haber quien se la de. Y si dixere alguno que la grandeza de los reyes pide que se hagan grandes mercedes a unos y a otros. Yo digo que ninguna cosa les conviene más a los reyes para conservar su grandeza, que el conocerse que son hombres, y que no pueden competir con Dios, cuya fuente de riquezas es infinita y puede hartar a todos, sin poderse agotar por más que se repartan. Las de los hombres son como agua de cisterna, que comunicándose a muchos, se mengua y agota. El rey Nabucodonosor y otros reyes, de cuyas caídas se haze mención en la Santa Escritura, por faltarles este conocimiento, cayeron de su estado. Y sirva segunda vez de ejemplo aquel árbol<sup>1384</sup> tan levantado y estendido por todo el mundo, de que ya hicimos // [fol. 256] mención, que queriéndolo abarcar todo, y dar a todos abundante sustento, y pretendiendo tocar con las ramas en el cielo, se pagó tanto de su alteza, autoridad y señorío, que provocó la ira de Dios, para que le mandase cortar, y echado por tierra, reconociese cuan limitado y corto era su poder. Y pues no les es posible a los reyes usar de mucha largueza con todos, razón será que dexen las donaciones voluntarias, por acudir a las pagas obligatorias a que en rigor de justicia tienen obligación. El apóstol Santiago en su canónica dize que las deudas que se deben a los que han servido, dan voces a Dios (Iacobi 5.a.4), y las lágrimas de los miserables suben al cielo, para que de allá venga el mandamiento de execución, para quien fuere causa dellas. Y los reyes Católicos y Cristianos no han de poner su grandeza y autoridad en lo que la pusieron los reyes gentiles, y sin la luz de la fe, que no pretendieron en sus dádivas y mercedes, sino la vanagloria del mundo, como lo dixo Iesu Cristo nuestro Señor: (Luc.22.c.25) *Reges gentium dominantur eorum, & qui potestatem habent super eos, benefici vocantur*<sup>1385</sup>. La verdadera autoridad y grandeza no consiste en magnificencias y // [fol. 257] prodigalidades, que no van reguladas con la razón, la cual pide que se cumpla primero con lo que se debe, y que ni los reyes, ni sus vasallos, se pongan en necesidad por la ambición y codicia de los que (como dize el Espíritu Santo) a

<sup>1382</sup> « Le juste se réjouira en voyant la vengeance ; il lavera ses mains dans le sang du pécheur. »

<sup>1383</sup> B 1617 et N 1624 : « Abraham ».

<sup>1384</sup> Il s'agit de l'arbre du rêve de Nabuchodonosor (voir note 1378, *supra*, p. 154.) ; cet arbre abattu sur ordre de Dieu pour montrer au roi qu'il ne peut faire n'importe quoi et que son pouvoir est limité.

<sup>1385</sup> « Les rois des nations les dominant ; et ceux qui ont pouvoir sur elles sont appelés bienfaiteurs. »

modo de sanguijuelas, *Semper dicunt : affer, affer*<sup>1386</sup> (Prover.30.b.15). Lo que la justicia distributiva pide es que los reyes repartan los bienes comunes de la república, conforme a los méritos y servicios de cada uno, anteponiendo siempre el bien común al particular, y juntamente con esto, que sepan guardar, encogiendo a tiempos la mano, para poderla estender largamente cuando convenga. Y esto es liberalidad, medio virtuoso y noble, entre los dos extremos viciosos, avaricia y prodigalidad. Cuando Cristo nuestro Señor dio con tanta abundancia de comer a aquella multitud de gente que le seguía en el desierto, luego después de hartos, determinaron todos de levantarle por rey, y fue porque vieron en él dos cosas: una, la abundancia con que les dio de comer; y otra, la gran prudencia y buen gobierno, en mandar que se cogiesen los pedaços de pan y mendrugos que habían sobrado. *Colligite quae superauerunt fragmenta, ne pereant*<sup>1387</sup> (Ioan.6.b.13) // [fol. 258] y no lo hizo porque tuviese necesidad de guardar para otra vez, pues podía siempre que quisiese hazer de las piedras pan, sino para enseñar a los reyes que sepan dar y guardar, cuando y como conviene, pues su poder es limitado.

Demás de lo dicho, han de considerar los reyes que los que de una vez reciben mucho, engordan tanto que se hazen luego pesados para servir como solían, y algunas vezes se retiran y no vuelven, si la codicia no los trae a pedir más y más, como lo hizo el cuervo que Noé (Genes.8.b.7) emvió del arca, que en teniendo donde asentar el pie, y con que se hartar, no volvió más. Los palacios reales son como el arca de Noé, adonde hay mucha diversidad de condiciones de hombres, y suele haber más de cuervos que de palomas. Y quiero aquí tomar licencia para divertirme de los testimonios de la Santa Escritura, al de los grandes reyes, uno de los nuestros, y otro de los griegos. Y sea el primero del rey don Alonso de Sicilia, el cual yendo por la mar, hizo que le partiesen muchos pedaços de carne, grandes y pequeños, y como acudiesen muchos cuervos, fueles echando a unos poco y a otros // [fol. 259] mucho. Los que llevaron mucho no parecieron más, los que llevaban la ración moderada, siempre siguieron el viaje que llevaba el rey. El cual dixo a los suyos que en aquello podían echar de ver lo que les importa a los reyes repartir las mercedes con tasa y moderación. El rey Filipo de Macedonia reprehendió mucho a su hijo Alexandro, por las grandes y desconcertadas mercedes que hazía, diziéndole que pervertía los ánimos de los que, habiéndole de servir por el amor y fidelidad que le debían, servían por solo el interés y propria comodidad, que haze del amor, trato y mercancía. Y ello es así, que cuando los ánimos tienen su mira al interés, y a sacar más, y más cada día, hazense venales para darse a quien más les diere. Y los que así se

---

<sup>1386</sup> (Ceux qui) « disent toujours : apporte, apporte. »

<sup>1387</sup> « Rassemblez les morceaux qui restent, de sorte que rien ne soit perdu. »

acostumbran a pedir y recibir, el amor de amistad y agradecimiento, que se debía al bienhechor, se trueca en amor interesal, que llaman de concupiciencia, y son (dize el poeta Comico) como las malas mujeres, que *amores carent, munus amantis amanti*<sup>1388</sup>, desnudas de todo amor, solamente aman el don y el interés, y no las personas de quien lo reciben. Pocas vezes se habrá visto hombre (como dizen) pedigüeño, // [fol. 260] que no esté tocado de avaricia, y que no sea desagradecido. Porque como estos se aman tanto a sí mismos y a su interés, no les queda gota de amor para los otros, y si algo les queda, lo dan a los terceros, por cuyas manos ha de pasar lo que pretenden. Y el príncipe y señor, a quien se debe todo, queda privado de las cosas más sustanciales, y de más importancia para la conservación, perpetuidad y aumento de su reino, que son el amor y reconocimiento de los suyos. Pues el verdadero reinar, y el más semejante al reino de Dios es, teniendo ganados los coraçones, y siendo cuanto les es posible, señores de las voluntades. Y así se ven cada día personas muy gratificadas y muy premiadas, ser muy desagradecidas, que esto tienen los beneficios grandes y desiguales al mérito de las personas que los reciben, que no se agradecen y por no mostrar los beneficiados esta imperfección (que lo es, y pecado grande, la ingratitud) se olvidan dellos, y los que otros se hazen, jamás se les caen de la memoria. Y de tanto como se pide, y tantos como piden, hay pocos que dexen de ir por este camino. Y en razón desto, se puede traer aquí la pregunta que hizo Cristo // [fol. 261] a uno de diez leprosos que sanó, mostrando enojo con sus compañeros (Luc.17.d.17): *Nonne decem mundati sunt? Et nouem ubi sunt? Non est inventus, qui rediret & daret gloriam Deo, nisi hic alienigena*<sup>1389</sup>. De diez que han recibido merced, no viene sino uno a dar las gracias a quien las ha de dar, y éste alienígena y extranjero. En los palacios de los reyes, los extranjeros son los agradecidos, que los familiares y que siempre asisten, no reconocen los beneficios por grandes que sean, siempre piden y nunca se hartan, sorbense los ríos, y no se maravillan, y tienen confianza que todo el Iordan les ha de entrar en la boca. La razón desto es porque juzgan de sí que todo cuanto se les da, les es debido por sus servicios y asistencias de cada día. Yo digo, y digo verdad, que una de las felicidades de los reyes es poderse servir de gente noble, y de la más granada del mundo, pero tiene esto un azar que lo desdora todo, la codicia y la ambición que ocupa ya los ánimos de todos, y desde el mayor, hasta el menor, cursan en la escuela de la avaricia, y del doblez y engaño, aunque sean sacerdotes, y con mitras en las cabeças. Todos se quejan de que no les dan y si les dan, de que es poco, y entre la quexa y el agradecimiento, hay // [fol. 262] un

---

<sup>1388</sup> (qui sont) « dénuées d'amour, et n'apprécient que les dons et leur propre intérêt. »

<sup>1389</sup> « Est-ce que tous les dix n'ont pas été purifiés? Et les neuf autres, où sont-ils? Il ne s'est trouvé parmi eux personne pour revenir rendre gloire à Dieu: il n'y a que cet étranger! »

paredón tan fuerte, que jamás dexa conocer el beneficio, ni agradecerle. Sírvese el día de hoy al interés, y no a los reyes, y podrán dezir ellos lo que Dios por Malaquías (Malac.1.c.10): ¿Quién de vosotros cierra las puertas de mi casa o enciende una vela en mi altar de balde? Ninguno por cierto, que muy bien se lo pago. Y no hay sacristán, ni barrendero, ni moço de cocina, que no tire muy buen salario y otras ayudas de costa. Bien dixo Seneca : Este tropel de sirvientes y acompañantes, no busca amigo, sino dinero. Desdichada suerte la de los reyes, que nadie los quiere por sí, sino para sí, y por lo que dellos esperan. Y así faltando el proprio interés, faltan los servicios, y falta (como dize san Isidoro) el amor y fidelidad que les deben (Isidor. Lib.3. de sum.bono). *Non sunt fideles quos munus, non gratia copulat ; nam cito deserunt, nisi semper accipiant*<sup>1390</sup>. Y no es mi intento, por lo dicho, condenar a los que piden la paga y satisfacci3n de sus servicios, para remedio de sus necesidades, porque usan del legítimo derecho que tienen para pedir. Aunque Aristóteles y Plat3n, y otros filósofos, no quieren que los vasallos sean solícitos en pedir, sino en servir. Y que los príncipes // [fol. 263] tengan a su cargo el satisfacer a los que así lo hizieren, pues el principal oficio de la justicia distributiva es atender con gran vigilancia a distribuir las haziendas y las honras a los que las tienen merecidas. Y este sin duda es uno de los medios más eficaces para el buen gobierno de la república porque como las tres divinas virtudes, fe, esperança y caridad, se aumentan pidiendo a Dios, al contrario pidiendo a los hombres : porque cuando los vasallos sirven, y no pidiendo alcançan lo que merecen, aumentase la fe, y confiança, y la esperança y caridad humana, porque se enseñan a fiar y esperar en la virtud y prudencia de su señor, que atiende a los méritos y justicia de cada uno. Y por el mismo caso le aman mucho más, cuando da sin ser importunado con peticiones, y parece que lo da con más voluntad y con más prudencia, atendiendo a sola la razón y justicia, y no a las importunas peticiones de los pedidores. Y así los reyes no se han de contentar con pagar lo que deben, y hazer mercedes a los que les sirven, sino que estas vayan acompañadas de amor y buena voluntad, porque con la remuneraci3n pagan // [fol. 264] los servicios, y con el amor obligan a servir más y mejor. En aquel caso que la Escritura cuenta del rey Asuero (Esther 6.a.2) que no pudiendo dormir una noche, mandó traer luz, y que le leyesen en un libro en que tenía escritas cosas notables : y entre ellas estaba un servicio grande que le había hecho Mardoqueo<sup>1391</sup>, librándole de la muerte a que le tenían condenado dos eunuchos suyos, y descubierto cierta conjuraci3n que estaba armada contra él, preguntó: ¿Qué mercedes se le han hecho a Mardoqueo por esta fidelidad y servicio

<sup>1390</sup> « Ils ne restent pas fidèles longtemps, ceux qui sont liés par des présents, et non par une réelle amitié. Car ils sont prompts à l'abandon, dès l'instant où ils cessent de recevoir. »

<sup>1391</sup> Mardochee, personnage du *Livre d'Esther* dans la Bible. Il était le cousin d'Esther, devenue l'épouse du roi, et déjoua un complot contre celui-ci, ourdi par deux eunuques.

que me hizo? Y respondiendo los criados que ninguna. Luego, al punto se las hizo tan grandes, que sólo faltó darle el reino. Quedó el buen criado premiado y honrado, y agradecido a su señor, que sin haberle importunado, graciosamente se acordó del, y le honró sobre todos los príncipes de su reino. Así fueran todos los premiados de los reyes, con tanta razón y justicia. Pero a servicios cortísimos, se hazen mercedes copiosas, acompañadas de ordinario de ingratitude, cosa que la misma naturaleza aborrece, y que Dios, que es tan liberal y tan rico, le ata las manos para dar, y le seca el manantial de sus misericordias.

//[fol. 265] **Cap[ítulo] XXIII**<sup>1392</sup>

Del repartimiento de los oficios y conocimiento de las personas  
que para ellos se han de nombrar.

Considérese el rey (dize el filósofo) en su reino como padre de muchos hijos: *Societas enim patris ad filios, Regni praefert effigiem*<sup>1393</sup> (Aristot. Lib.8. Ethic cap.10). Compare cada cual la potencia real a lo que quisiere, que (según parecer de Aristóteles) ninguna cosa le cuadra también, ni le hinche tanto, como el título de padre, que de día y de noche trae todos sus sentidos empleados en lo que conviene a sus hijos, mirando más por el bien que les puede hazer que por el provecho que dellos espera recibir. Cuantas vezes estando los hijos durmiendo, está el padre velando y dando traças como sustentarlos y ponerlos en mejor estado, que cuidadoso anda por dar buen marido a la hija, que quiere más que a sí. Pues mayor ha de ser el cuidado del rey por dar a su reino buenos, fieles y diligentes ministros, para que deben hazer las diligencias posibles, como queda dicho // [fol. 266], poniendo los ojos en el bien común, y encaminando a él el particular. Quiero dezir que no han de sujetar los oficios a la comodidad de los hombres, sino buscar hombres idóneos y suficientes para ellos. Cuando el rey Saúl se determinó de encomendar a David el desafío y batalla contra el Gigante Goliat, para aprestarle mejor, le mandó poner sus armas reales. Pero David era de pequeña estatura, y no acostumbrado a andar en aquel traje, luego se sintió embaraçado, y con todo eso, por obedecer a lo que el rey mandaba, probó (1.Reg.17.c.39) *si armatus posset incedere*<sup>1394</sup>. Pero sintiendo en ello dificultad, él mismo la descubrió, y dixo al rey: *Non possum sic incedere, quia non usum habeo*<sup>1395</sup>. Y quiso más volverse a su pobre çamarro y çurrón de pastor, que por usar de la gallardía de las vestiduras y armas reales, dar mala cuenta de lo que le

<sup>1392</sup> N 1624, il s'agit du chapitre 25.

<sup>1393</sup> « En effet, la relation forte qui lie un père à ses enfants peut, par sa nature, être assimilée à l'image d'un Royaume. »

<sup>1394</sup> « s'il pourrait marcher avec ces armes. »

<sup>1395</sup> « Je ne saurais marcher ainsi, parce que je n'y suis pas accoutumé. »

encomendaban. Pero ¿quién como David? Conviene pues que los reyes no imiten en esto a Saúl, porque se ven cada día pérdidas notables en materias de guerra y de paz, por querer acomodar y honrar en oficios las personas de los que ni tienen uso dellos, ni bastante noticia de lo que conviene para administrarlos.<sup>1396</sup> Y en lo que toca a las prebendas // [fol. 267] y dignidades eclesiásticas cuyo nombramiento pertenece a los reyes, es menester tanto mayor cuidado quanto son de más importancia las cosas espirituales que las temporales. Los sacros cánones y concilios ordenaron lo que desto se debe hazer, y el de Trento lo encarga con tan graves y eficaces razones, que las deberían leer y considerar con particular atención los reyes, cuando hazen semejantes elecciones y nombramientos, para no errar en ellos. Y quiero yo traerles a la memoria lo que Dios hizo cuando hubo de labrar aquel famoso y antiguo tabernáculo<sup>1397</sup>, figura de la Santa Iglesia que (como lo dize la Escritura) nombró a Beseleel, grande y notable artífice (Exod.31.a.4), y le llenó de su espíritu, y le dio sabiduría e inteligencia del cielo, para que sacase aquella obra, cuyo traçador mayor era el mismo Dios, con grande perfección. Y si para aquel edificio muerto, que parece que bastara la pericia y destreza humana, se eligió hombre de tan aventajado saber, y se le añadió lo que la Escritura dize, para el gobierno de un reino, para ordenar la república, para poner cada cosa en su lugar, para dar la justicia<sup>1398</sup> cuya es, cosas todas importantísimas // [fol. 268] y que tienen hermoso y agraciado este cuerpo místico de la Iglesia, ¿qué ministros será necesario que busquen los reyes? Hombres llenos del espíritu de Dios, prudentes, cristianos y adornados de todas las virtudes. Sino mírese la primera elección que los apóstoles hizieron de obispo, cuando Iudas apostató, desesperó y se perdió. Eligieron al glorioso san Matías, hombre conocido y criado entre ellos, y de quien tenían mucha satisfacción: (Act.1.d.21) *Oportet ex his viris, qui nobiscum sunt congregati in omni tempore, quo Dominus, &c. testem resurrectionis eius nobiscum fieri unum ex istis*<sup>1399</sup>. Digo que cuando los reyes hallan partes suficientes y aventajadas en los que conocen y tienen cerca de si, y en su Corte, mucho más segura parece la elección en ellos que en otros porque los que mirados de cerca no descubren faltas, puedese presumir que no las tienen, porque si las tuvieran, con dificultad se pudieran encubrir en

---

<sup>1396</sup> N 1624 intercale ici ce passage : « Entrando el ejército del rey Luys duodecimo de Francia por el Estado de Milán, Ludovico Esforçia, llamado el Moro, emvió contra el un grueso ejército, y por honrar a un hijo segundo del Conde Roberto Sanseverino, le nombró por su capitán general, hombre ignorante en materia de guerra, y sin balor militar: lo que sucedió fue que el se perdió, y el estado también; como se perderán los reyes y reinos, que allá por sola su razón de Estado, y particulares respectos, quisieren poner hombres en los oficios para que no son buenos, ni los oficios para ellos. »

<sup>1397</sup> C'est Betsal'el qui fut nommé architecte du tabernacle, la tente qui abrita l'Arche d'alliance.

<sup>1398</sup> B 1617 et N 1624 entre « justicia » et « cuya » : « a ».

<sup>1399</sup> « Il faut que, parmi les hommes qui ont été en notre compagnie pendant tout ce temps avec le Seigneur, il y en ait un qui devienne avec nous témoin de sa résurrection. »



personas tales. Y sírvanos de exemplo las pinturas, que algunas, y muchas, miradas de lexos parecen bien, y de cerca descubren grandes faltas. Por lo que dixo Diogenas, que las grandes estatuas de lexos se habían de mirar, y yo digo que el que hablando // [fol. 269] parece sabio y discreto, ese debe ser tenido por tal, porque callando, no es mucho que lo parezca, pues dize el Espíritu Santo que *Stultus quoque, si tacuerit, sapiens reputabitur*<sup>1400</sup> (Pro.17.d.28). Y de la misma manera, puede parecer bueno el que está lexos, porque ni le vemos obrar, ni hablar. Y por ventura, por esta razón se ordenó que no pudiese ser electo en sumo pontífice, sino fuese del número y colegio de los cardenales presentes al tiempo de la elección. Y cuando entre los conocidos no se hallasen personas suficientes, debenas buscar los reyes aunque sea de muy lexos. Que el rey Salomón fuera de su reino hizo diligencias para buscar los mejores artífices, y más convinientes para el edificio del templo. No se contentó con los buenos, sino que buscó los más buenos y mejores como lo han de hazer los reyes, que siempre en las elecciones que hazen de ministros y oficiales para edificar y sustentar este edificio de la Iglesia, no se han de contentar con elegir los buenos; sino que han de buscar los mejores y más dignos, con que quedará su conciencia más segura y libre de opiniones, y en particular de la de aquellos que más saben, y mejor sienten y afirman, que en hazer lo contrario, // [fol. 270] no sólo cargan su conciencia, sino que también se encargan de la restitución a que se obligan, y es triste cosa que porque un vasallo ha de comer, beber y triunfar muy a su salvo, le ponga el rey en peligro de irse al infierno. Sobre todas estas diligencias han de ser las oraciones, suplicando a Dios alumbre los entendimientos para acertar con lo mejor, que así lo hizieron los apóstoles, que con haber sacado de entre todos los que estaban allí los dos mejores, al tiempo de concluir la elección, se pusieron a orar con aquellas tan humildes palabras: *Tu Domine, qui corda nosti omnium, ostende quem elegeris ex his duobus unum, accipere locum ministerii huius*<sup>1401</sup> (Act.1.d.24). Porque como la bondad y suficiencia de los hombres principalmente consista en lo interior del corazón, tan encubierto y tan sujeto a mudanças que sólo Dios lo puede conocer, es necesario remitirle lo principal de las elecciones a él, para que vayan guiadas por su espíritu y sea el principal elector en ellas.

Esto que habemos dicho de las provisiones de los conocidos que están en las Cortes, parece que abre puerta para que los bulliciosos pretendientes, y ambiciosos cortesanos, se alcen con todo, porque son ellos mucho más conocidos // [fol. 271] que los hombres sabios y virtuosos, que de ordinario se están en su recogimiento, y atienden más a cumplir con las

---

<sup>1400</sup> « L'insensé lui-même, s'il se tait, peut passer pour un sage. »

<sup>1401</sup> « Toi Seigneur, qui connais les cœurs de tous, montre lequel de ces deux hommes tu as choisi pour occuper ce ministère. »

obligaciones de su profesión y oficio, que a los cumplimientos de los que gastan su vida en pretensiones. Y aún acontece, no una, sino muchas vezes, y cada día, y es lo ordinario, que de los que cursan y frecuentan los palacios, muy pocos han cursado las escuelas. Y menos que gusten de la lección de los libros, que les pudieran dar noticia de las cosas, y suplir lo que les falta de conocimiento de los negocios y de los oficios. El mal es que si el sabio y prudente busca entrada para los reyes, los porteros le dan con la puerta en los ojos, y teniendo los insipientes la entrada franca, se les cierra a los sabios, como le aconteció a un sabio filósofo que, vestido de su hábito común y honesto, llegó a la antecámara de un príncipe con necesidad de hablarle, y nunca el portero le quiso dar la puerta (*Vir bene vestitus, pro vestibus esse peritus, creditur a mille quamuis idiota sit ille*<sup>1402</sup>). Cayó en la cuenta, como discreto, y vistiose de hábito rico, y hizo lo que otros no conocidos suelen hazer para darse a conocer, y luego le dieron entrada, y entrando besaba la capa, diciendo: *Honoro honorantem me, quia quod virtus non potuit vestis obtinuit*<sup>1403</sup>. El rico y bien vestido<sup>1404</sup> es el más conocido. // [fol. 272] *Et sapiens non accedet ad fores quas durus ianitor obsidet*<sup>1405</sup>. Ni tienen los hombres discretos y virtuosos ánimo tan abatido, que vayan adonde, o saben, o con razón temen, que se les ha de negar la entrada, de que vienen a ser menos conocidos los que merecen más. A esto digo que de dos maneras pueden ser conocidos los que se han de nombrar para los oficios y dignidades. La primera, por la buena fama y opinión de virtud, letras y prudencia, que dellos corre por el mundo, que con razón podremos comparar con la fragancia de aquel unguento que derramó la bendita Magdalena a los pies de Cristo, que *repleta est domus ex odore unguenti*<sup>1406</sup> (Ioan.12.a.3) y la casa quedó llena de aquel suave olor. Cuando en una Corte, en una ciudad o en una provincia, se halla un hombre que a todos huele bien, que derrama olor suavísimo de virtud, santidad y buenas letras (olor de Cristo, como dixo de sí y de los suyos s. Pablo) (2 Cor.2.d.15) no hay para que buscar otro conocimiento, que éste es muy suficiente para echar mano del para los oficios de confianza, y más seguro que el que de muchos se tiene por vista de ojos, y quien no me creyere, lea a san Agustín (Augustinus), que en una carta que escribió a san Gerónimo, habiendo mostrado // [fol. 273] deseo y gusto de conocerle y verle, se corrigió, diciendo que no había hablado bien en dezir que no le conocía, pues había visto sus doctísimos libros, en que se le representaba su

<sup>1402</sup> « Un homme bien habillé sera communément honoré, et beaucoup le jugeront savant, même s'il s'agit d'un idiot. »

<sup>1403</sup> « J'honore ma belle apparence, car ce que la vertu se voit refuser, de beaux vêtements l'obtiennent. »

<sup>1404</sup> N 1624 entre « vestido » et « es » : « y que sabe dar, ».

<sup>1405</sup> « Et le sage ne tente pas de forcer le passage, quand il sait la porte d'entrée bloquée par un intraitable gardien. »

<sup>1406</sup> « La maison fut remplie de l'odeur du parfum. »

entendimiento y su alma. Así el que fuere conocido por semejante fama, o por los libros que hubiere escrito, y si es soldado, por las hazañas que hubiere hecho, o por los buenos gobiernos y cargos que hubiere tenido, este bien conocido es, aunque nunca parezca en los palacios de los reyes. Otro segundo género de conocimiento, es el que dan de sí los ambiciosos y solícitos pretendientes, que son muy ordinarios, y asistentes en los palacios de los reyes y príncipes, y casas de los ministros, procurando ganarles la gracia con lisonjas, cumplimientos y mentiras, y muchas vezes con dádivas y sobornos, para los cuales no suele haber puerta cerrada, porque ellos traen sus llaves maestras, si es menester, no doradas, sino de oro y de puntas de diamantes, con que hallanan todas las dificultades, y abren los más fuertes alcaçares y cerraduras más ingeniosas. Este conocimiento no es el que se requiere para darles oficios, sino para huir dellos, pues se puede creer que los que así los negocian y compran, han // [fol. 274] de hurtar para sacar la costa y vivir de la ganancia. Con razón y gran propiedad podrían responder los reyes a estos con aquellas palabras de Cristo: *Amen, amen, dico vobis, nescio vos*<sup>1407</sup> (Matt.25.a.12).

También quiero advertir aquí de un engaño notable, que no pocas vezes padecen los reyes, por las traças y ardidés de los pretendientes, y favor de los que los ayudan o dan la mano, y es que cuando alguno dellos no se halla con partes de letras y virtud para llegar de primer voleo a los lugares altos, a que su ambición aspira, procura entrar en los más baxos y humildes, por medios muy viles, o comprándolos de la manera que pueden, o cuando para esto no tienen, por casamientos y otros humanos respetos. Dios libre a los reyes de semejantes provisiones, particularmente si son de audiencias o plaças de justicia, que pecan gravemente, porque ponen en ellos hombres ignorantes y necesitados, que para salir de necesidad y sustentar su vanidad, ellos y sus mujeres reciben coechos y venden la justicia y así, no poco a poco, sino muy apriesa y con mucho daño de la república, van subiendo a mayores lugares y más altas dignidades, donde los daños son mayores. Son estos como los vencejos o gaviones, que sino los // [fol. 275] levantan de la tierra, no pueden volar, pero levantándolos un poco, toman altísimo vuelo; así estos, que ni aun para los menores lugares tenían suficiencia, levantados un poco con favores, y sobornos, de aquel primer oficio que no merecieron, se levantan después con los mejores. Y esto es porque los reyes piensan que entraron por sus merecimientos y buenas partes, siendo muy al revés, y aun algunas vezes sucede que sabiendo los reyes que uno no es suficiente para un oficio, por sacarle de allí, le ponen en otro mayor, y que requiere mucho mayores partes, y más suficiencia. Y está en pie la sentencia de Cristo,

---

<sup>1407</sup> « En vérité, je vous le déclare, je ne vous connais pas. »

sabiduría eterna, que el que para las cosas pequeñas no tiene suficiencia, no la puede tener para las mayores.

**Cap[ítulo] XXV<sup>1408</sup>**

Si las honras, oficios y dignidades se han de dar a los que las piden.

A personas doctas, de mucha virtud, y calidad, y de algunos servicios, dizen, y han dicho algunos ministros: señores, ¿por qué no pedís? que los reyes quieren que les pidan, y el pedir es cosa tan santa, que el mismo Dios con tener // [fol. 276] entera noticia de nuestras necesidades, quiere que le pidamos: *Petite & accipietis*<sup>1409</sup> (Ioan 6.c.24), y parece cierto género de soberbia querer recibir sin haber pedido, y el pedir es señal de humildad. El querer ir por otro camino, tiene no sé que de singularidad, desvanecimiento y presunción. A esto se responde que es muy diferente cosa pedir a Dios, o pedir a los hombres, y pedir bienes espirituales<sup>1410</sup> o temporales<sup>1411</sup>. Porque en pedir a Dios, nos mejoramos mucho, y se aumentan las tres principales virtudes, fe<sup>1412</sup>, esperançã<sup>1413</sup> y caridad<sup>1414</sup>, porque la fe crece cuando pedimos a Dios, reconociéndole por Señor universal de todas las cosas, el cual sólo puede cumplir nuestros deseos, como dize san Pablo: *Superabundanter quam petimus aut intelligimus*<sup>1415</sup> (Ephes.3.d.20). Aumentase también la esperançã y la caridad, porque esperamos el fin de nuestra petición y por el mismo caso amamos al Señor, de quien esperamos recibir el bien que pedimos y esto tiene más fuerça y más verdad cuando pedimos bienes espirituales. Y destos habló Cristo cuando dixo: *Petite & accipietis*<sup>1416</sup>. Y el apóstol Santiago dize: el que de vosotros ha menester, y desea la celestial sabiduría, pídale a Dios con

---

<sup>1408</sup> Dans N 1624, il s'agit du chapitre 26.

<sup>1409</sup> « Demandez et vous recevrez. »

<sup>1410</sup> Il peut s'agir de l'humilité, de la charité, de la patience, etc.

<sup>1411</sup> Ces biens temporels peuvent être des postes, des honneurs, des richesses (édifices, terres, etc.).

<sup>1412</sup> « fe » : « Creencia en algo sin necesidad de que esté confirmado por la experiencia o por la razón propias. » (MOLINER.)

<sup>1413</sup> « esperançã » : « Creer que algo bueno o conveniente que está anunciado o algo que se desea ocurrirá realmente. » (MOLINER.)

<sup>1414</sup> « caridad » : « Sentimiento que impulsa a auxiliar con dádivas a los pobres o con cuidados, consuelos, etc., a quien los necesita. » (MOLINER.)

<sup>1415</sup> « Infiniment plus que tout ce que nous demandons et tout ce que nous pensons. »

<sup>1416</sup> « Demandez et vous recevrez. »

gran confianza de fe: *Nihil haesitans & dabitur ei*<sup>1417</sup> (Iacob.1.a.5). Lo cual se // [fol. 277] puede también entender de los bienes temporales, como se ordenen al fin espiritual y sobrenatural. El pedir a los hombres, haze muy diferentes efectos, para lo cual se ha de advertir que por uno de tres fines se les pueden pedir cosas temporales, o por humillarse un hombre, o por levantarse y engrandecerse, o por satisfacerse y remediarse. Destos últimos, que piden la paga y satisfacción de sus servicios para remedio de sus necesidades, ya diximos que no deben ser culpados, antes se les ha de acudir en conciencia y justicia, con la satisfacción debida a que tienen derecho, como queda dicho. Y menos son de culpar los primeros, que piden por tan santo fin, como es la humildad que profesan, antes entran en el número de los que piden a Dios cosas espirituales, que en esto se mejoran y merecen mucho. Los segundos tienen grande apariencia de humildes, porque son muy diestros y diligentes en hazer cortesías, dezir lisonjas y postrarse a los pies de todos. Y dellos dixo el Espíritu Santo: *Est qui nequiter humiliat se & interiora eius plena sunt dolo*<sup>1418</sup> (Eccl.19.d.24). Hay algunos que hazen grandes reverencias, y demostraciones de humildad, y en lo interior están llenos // [fol. 278] de malicia y engaño. Como las aves de rapiña, que con ser su naturaleza volar por los aires, se inclinan y abaten para hazer mejor su presa, que es a la letra lo que el rey santo dixo: *Inclinabit se & cadet cum dominatus fuerit pauperum*<sup>1419</sup> (Ps.10.c.10). O como dize el original: *Ut dominetur pauperum*<sup>1420</sup>. Humillarse ha, para engrandecerse y hazerse señor de los pobres, porque todas las reverencias y adoraciones se encaminan a levantarse con la presa que hubieren hecho. De manera que los que los tenían a sus pies, los tengan sobre su cabeza y los pierdan de vista, y los adoren, como ellos adoraban, cuando andaban por el suelo. Y estos si bien negocian con los hombres, y alcançan lo que pretenden, no empero con Dios, el cual no les concede lo que piden para tales fines, como les dixo el apóstol Santiago (Iacob.4.a.3): pedís pero no recibís, porque pedís mal y para mal fin: para vuestras vanidades, para vuestros gustos y deleites; aunque algunas vezes se les concede para pena y castigo, como lo afirma san Agustín (Augustinus), que *Multa Deus concedit iratus quae negaret propitius*<sup>1421</sup>. Y no viene fuera de propósito lo que se cuenta de Augusto Cesar, que siendo // [fol. 279] importunado que diese un oficio a uno, que hazía grande instancia en pedirle, no se lo quiso dar, y diole a otro que nunca le había pedido y lo merecía mejor. Y alegando aquel la perseverancia de sus peticiones, y quexándose de que habiendo él pedido tanto tiempo, le

<sup>1417</sup> « Sans hésiter, et elle lui sera donnée (la sagesse). »

<sup>1418</sup> « Tel homme s'humilie malicieusement, alors que son cœur est plein de fraude. »

<sup>1419</sup> « Il se baissera, et s'abattra sur eux, lorsqu'il se sera rendu maître des pauvres. »

<sup>1420</sup> « afin d'assurer sa domination sur les pauvres. »

<sup>1421</sup> « Dieu accorde, dans sa colère, de nombreuses choses, qu'il refuserait dans sa bienveillance et sa bonté. »

hazían la merced al que no la pedía, respondió Cesar: *Tu eras dignus qui peteres, ille qui acciperet*<sup>1422</sup>. A ti convenía el pedir, y al otro recibir. Hay cosas que se pueden recibir, y no pedir, como lo dize Ulpiano (Ulpinus.1.1. vers. *Quaedam enim. ff de va rijs & extraordin. cognitio*) en una ley: *Quaedam enim tametsi honeste accipiantur, inhoneste tamen petuntur*<sup>1423</sup>. Los reyes las han de dar, y nadie se las debe pedir. *Hoc non peti, sed praestari solere*<sup>1424</sup>, dize en otra ley: y que solía el mismo decir: *Inuitum non ambientem esse ad Rempublicam assumendum*<sup>1425</sup> (Pomponius.1.2.ad finem ff de orig. Iuris). Y verdaderamente yo no alcanço la razón que hay para hazer costumbre de no dar, sino a los que piden, porque ni los que dan, ganan en esto, ni los que piden se mejoran; pues el dar, tanto es más digno de alabanza y de agradecimiento, cuanto se da más liberal y graciosamente. Y el proverbio<sup>1426</sup> dize que da dos vezes el que presto da<sup>1427</sup>, pero el que aguarda a que // [fol. 280] le pidan, parece que da de mala gana y que no lo da graciosamente. Pues (como dixo bien Seneca) no se compra cosa más cara que lo que se compra por ruegos y peticiones, y ansí todas las vezes que se dan los oficios y las rentas a los que las merecen, sin haberlo negociado, toda la república alaba y engrandeze la rectitud de quien lo da, y todos los buenos y virtuosos quedan alentados, y llenos de buenas esperanças; y los que no lo son, confusos, y muchas vezes con aquel cebo procuran mudar costumbres. Pero cuando se guarda este rigor de no dar a quien no pide, aunque lo merezca, parece que se haze causa meritoria el pedir y negociar, y se da ocasión que se ponga en esto más cuidado que en merecer, y con esto se apocan y abaten los ánimos de los hombres. Porque el pedir, cuando no es por el fin que diximos, trae consigo este daño, como lo dize Aristóteles, y lo enseña la buena razón de filosofía moral. El apóstol san Pablo (act.20.g.36) refiere una sentencia que Iesu Cristo nuestro Señor debía de repetir muchas vezes: *Beatius est magis dare, quam accipere*<sup>1428</sup>. Mucho más excelente cosa, y más digna de alabanza, // [fol. 281] es dar que recibir. Y si el no recibir es tan buena cosa, mucho mejor será el no pedir, pues este es el medio ordenado al recibir, y de esto se preciaron los

---

<sup>1422</sup> « Tu étais digne de demander, un autre de recevoir ». Des propos similaires sont attribués à Archelaos I<sup>er</sup>, Roi de Macédoine (413 – 399 av. J.-C.), qui aurait dit un jour à un solliciteur : « Tu étais digne de demander, mais non de recevoir, tandis qu'un autre était digne de recevoir, sans avoir demandé. » (Jean HEUZET, *Selectae e profanis scriptoribus historiae*, Livre 3, chap. LXXI, Barcelone, Viuda Piferrer, 1780, p. 237.)

<sup>1423</sup> « Il y a, en effet, des choses qu'il est honnête de recevoir, mais non de demander. »

<sup>1424</sup> « Cela ne doit pas être demandé, mais est d'une pratique habituelle. »

<sup>1425</sup> « Il convient que les charges publiques soient acceptées à regret, non recherchées avec empressement. »

<sup>1426</sup> C'est la première fois que Juan de Santa María utilise le mot « proverbio » (il a déjà utilisé le mot « refrán »). Le mot « proverbio » veut dire « Al parecer deriva del latín *profectus*: provecho, utilidad. Es la sentencia de intención moralizante, basada en la tradición de la cultura donde se produce. » (Arturo ORTEGA BLAKE, *op. cit.*, p. 2.)

<sup>1427</sup> « Da dos vezes el que presto da » correspond à : « Quien da primero, da dos veces ». (Regino ETXABE, *op.cit.*, p. 178.)

<sup>1428</sup> « Il y a plus de bonheur à donner qu'à recevoir. »

santos. Y el mismo san Pablo dize que quiso antes vivir del trabajo de sus manos que ser importuno en pedir. Y el gran sacerdote Samuel de lo que más se preció y justificó delante el pueblo, fue de haber hecho su oficio cumplidamente, sin pedir, ni recibir cosa ninguna. El senado romano en un tiempo ordenó que el consulado y los otros principales magistrados, no se diesen sino a aquellos que los pedían. Esta ley en el principio fue buena, porque no se atrevían a pedirlos sino aquellos que a juicio de todo el pueblo los merecían, y se tenía por grande afrenta el negárselos. Y así cada uno procuraba con obras insignes merecer aquella dignidad, y que todos le juzgasen por digno della. Después vino a ser ley muy perniciosa, porque no los que por sus virtudes y obras heroicas lo merecían, sino los que eran más poderosos, lo pedían, y los otros por miedo<sup>1429</sup> destes dexaban de pedir y quedaban excluidos de los tales cargos. Advirtiose este inconveniente, y el consul Publicola hizo ley con pena // [fol. 282] de muerte al que, sin mandamiento del pueblo Romano, pidiese alguno de los dichos oficios, y también se instituyó la ley Calpurnia<sup>1430</sup> contra este pecado. Pero ya por los nuestros, ha llegado el mal a la corruptela griega, de quien dize Isócrates (Isócrates. orat. de pace<sup>1431</sup>) que llegó en un tiempo a tanto extremo la ambición, que en lugar de matar a los ambiciosos pretendientes, no se daban los oficios honrosos, sino a los que más desvergonçadamente los pedían, y mejor lo negociaban, que es, fue y será ocasión en todo tiempo y lugar, de que con escandalosos coechos y simonías<sup>1432</sup>, se den los oficios y beneficios al comprador más libre y liberal. Los inconvenientes que se siguen de favorecer tanto a los pretendientes pedidores, olvidando a los que no se acuerdan, ni tratan sino de servir y merecer, son grandes y sabidos de todos los hombres de la república y estado. Y si la brevedad que deseo guardar en este discurso no me lo impidiera, entraram e espaciaram e en un anchísimo campo, que aquí se me descubría, y tratara de propósito de las mentiras, cautelas, engaños e injusticias, que suele haber en semejantes pretensiones y peticiones, que han sido causa de destruirse y // [fol. 283] acabarse, no sólo particulares. Repúblicas, sino reinos enteros. Y es tanta verdad lo que digo, que algunos de los doctores hebreos tuvieron por cierto que la monarquía de la casa real de David se desbarató por haber dado crédito a la malicia y engaño de un codicioso pretendiente, y que de doze provincias, que poseía en los doze tribus, le quedaron solas dos. El caso fue que habiendo el rey David (en cumplimiento

---

<sup>1429</sup> N 1624 : « medio ».

<sup>1430</sup> La *Lex Calpurnia* était une loi romaine. Ici, nous pensons à la *lex Calpurnia de repetundis* (II<sup>e</sup> ou I<sup>er</sup> siècle av. J.-C.) instaurée par Lucius Calpurnius Piso Frugi. Cette loi mit en place des tribunaux pour juger les crimes d'extorsion de fonds des magistrats.

<sup>1431</sup> B 1617 : « oratione de pace ». Il s'agit donc d'une œuvre d'Isocrates (« Discours sur la paix »).

<sup>1432</sup> La simonie est le trafic des choses saintes, le fait d'acheter et vendre un sacrement ou tout autre bien spirituel.



del juramento y promesa hecha a Ionatas) dado a Mifiboseth, su hijo, todas las heredades, menaje y hazienda libre que había sido del rey Saúl (2.Reg.9.b.6), y mandado a Siba que él, sus hijos y sus criados, le sirviesen y regalasen, pusosele a Siba en el ánimo una diabólica pretensión de pedir para sí toda aquella hazienda, y para esto aprovechose de la ocasión que le pareció más a propósito para su traición y engaño (2.Reg.16.2.3). Iba el rey David huyendo de su hijo Absalón a los montes, y saliole al camino, cargado de bastimentos y otras cosas para David<sup>1433</sup> y su gente. Y apercibido con la mentira que llevaba compuesta, se puso a los pies del rey, y diciéndole mil lisonjas, levantó un falso testimonio a // [fol. 284] Mifiboseth, y luego el rey le dixo: así, ¿que eso pasa? Pues toda esa hazienda que yo le había dado, tómatela tú para ti. Y verdaderamente pone admiración este hecho, porque fue notable la facilidad con que el rey creyó la calumnia deste pretendiente, y la remisión que tuvo en castigar tan gran traición, después de haberse averiguado la verdad e inocencia de Mifiboseth<sup>1434</sup>. Y lo que yo pienso, es que el no castigarla, fue o por conocer en sí la culpa de haberle creído tan fácilmente, o por quedarle todavía las raíces de la sospecha, que este daño traen consigo las calumnias y cautelas de los pretendientes, que penetran hasta el corazón, y con dificultad se desechan del ánimo de quien las oye. (Prover.26.d.22) *Verba susurronis quasi simplicia & ipsa perueniunt ad intima cordis*<sup>1435</sup>. Por esto, aconseja el Espíritu Santo que cuando los tales nos vinieren a hablar en secreto, y a la oreja, no les oigamos. (Idem.d.25) *Quando submiserit vocem suam, ne credideris ei, quoniam septem nequitiae sunt in corde illius*<sup>1436</sup>. Que en nuestra lengua quiere decir: cuando el lisonjero abaxare su voz, y hablare al oído, por no ser oído de los circunstantes, no le des crédito, porque siete malicias, y aun setenta maldades, están en su corazón. // [fol. 285] Y yo me consolara con que Dios se las descubriera a los reyes, para que los indignos, en traje de dignos, no los engañaran. Al fin no andan a una corazones y lenguas, ni es uno lo que se habla, y lo que se siente. *Quia labia dolosa, in corde & corde locuti sunt*<sup>1437</sup>. Dios destruya tales lenguas engañosas y mentirosas, para que la verdad halle entrada en las casas de los reyes. O cuantos inconvenientes se escusarían, si las personas a cuyo cargo está el repartir los oficios, y premiar los servicios, tuviesen cuidado de darlos a quien los merece, y no a quien los negocia y pide. No habría tanta libertad y desenvoltura en pedir, ni habría tantos oradores en la Corte, en los cuales pidiendo crece la

<sup>1433</sup> Dans N 1624, « David » est remplacé par « él ».

<sup>1434</sup> Siba était le serviteur de Mifiboseth (petit-fils de Saul), et le dénonça au roi David en prétextant qu'il convoitait le trône. Mifiboseth, resté fidèle au roi, mit au jour le mensonge. David ne punit pas Siba car il s'était laissé tromper au lieu de vérifier les dires de Siba.

<sup>1435</sup> « Les paroles du calomniateur paraissent simples, mais elles pénètrent jusqu'au fond des entrailles. »

<sup>1436</sup> « Quand il te parlerait d'une voix humble, ne le crois point, car il y a sept méchancetés dans son cœur. »

<sup>1437</sup> « Parce que leurs lèvres sont trompeuses, et ils parlent avec un cœur double. »

codicia y apetito de recibir, y se pierde la modestia, y aun la vergüenza, y creo cierto que muchas vezes, los reyes apretados destas oraciones y ruegos importunos, hazen mercedes no debidas, premiando a los indignos pedidores, y dexando al rincón a los dignos porque no hablan. Y porque se vea que no hablo de gracia, referiré aquí lo que refiere san Lucas de una importuna mujer, que pidiendo vengança de cierto hombre que la había agraviado, delante de un juez // [fol. 286] secular, injusto y malo, viéndola cada día a su puerta y siendo molestado con sus voces a todas horas, y a deshoras, sentenció por ella y le hizo justicia, no por hazerla, sino por escusar sus clamores. Es oficio descansado el pedir, especialmente cuando se sabe que el oír cansa, y que por ese camino se alcanza lo que se pide, por escusarse los que reparten de molestia. Hasta los discípulos se enfadaban de oír las voces de la Cananea<sup>1438</sup>, y pidieron a Cristo que la despachase por librarse della. De ordinario vemos que los importunos sacan lo que piden, justo o injusto, y no sé si los culpe a ellos más o a los que les dan el cargo, y ponen en lugar, que aunque sea errando, les obliga a hablar. Dios lo sabe y dará a cada uno su merecido.

---

<sup>1438</sup> Le pays de Canaan était une région du Proche-Orient ancien, située le long de la rive orientale de la Méditerranée, et qui correspondrait aujourd'hui au territoire de l'État d'Israël, l'ouest de la Jordanie, le Liban et l'ouest de la Syrie.

## Cap[ítulo] XXVI<sup>1439</sup>

Prosigue el mismo discurso cuanto a los eclesiásticos.

Todo lo que en general se ha dicho de los que piden en el capítulo pasado, tiene mayor fuerza y es de más consideración // [fol. 287] en los eclesiásticos, a los cuales por las leyes y decretos de los santos padres y concilios, y por razón de su estado y profesión, les son prohibidas estas pretensiones, en la forma y de la manera que tratan dellas los seculares. Si el pretender y pedir dellos se acabara con ponerse a los pies de su rey y señor, y con darle un liso y verdadero memorial, parece que fuera negocio tolerable en cualquiera eclesiástico<sup>1440</sup> y religioso<sup>1441</sup>. Pero habiéndose de negociar con la solicitud que los demás, visitando los ministros, acompañándolos y poniéndose a sus pies, y adorándolos una y muchas veces, y gastando la vida en estas y otras cosas contrarias mucho a su estado, y condenadas por el santo concilio tridentino, y por otros más antiguos, digno es de reprehensión y castigo. Y no lo deberían pasar entre renglones los superiores; o si los sacerdotes<sup>1442</sup> acabasen de conocer su dignidad, como **hallaran**<sup>1443</sup> todas estas cosas, en cuyo seguimiento los mundanos gastan sus vidas. Es tan grande que, según afirma Filón (Philon Iud lib de sacerd honoribus), iguala con la de los reyes, *Ex his rebus liquet, iuxta legis iudicium Sacerdotes aequiparari honore, ac maiestate Regibus*<sup>1444</sup>. Y s. Iuan Crisóstomo (Crisosto 1 homi 5 in Isaí 6) dize: *Sacerdotium principatus est, // [fol. 288] ipso etiam Regno venerabilius ac maius*<sup>1445</sup>. Son (dize san Pedro) linaje escogido y real sacerdocio. (1.Petr.2.b.9). Malaquíás los llama ángeles del Señor

<sup>1439</sup> Dans N 1624, il s'agit du chapitre 27.

<sup>1440</sup> « eclesiástico » : « Hombre que ha realizado ciertos estudios y recibido órdenes sagradas. » (MOLINER.)

<sup>1441</sup> « religioso » : « Se dice del que tiene creencias religiosas. También del que cumple los preceptos religiosos. Se aplica a las personas que pertenecen a una orden religiosa. » (MOLINER.)

<sup>1442</sup> « sacerdote » : « Hombre investido de carácter sagrado, dedicado a realizar los sacrificios y servicios religiosos en cualquier religión. » (MOLINER.)

<sup>1443</sup> M 1615 indique la leçon fautive « hallarían » que nous corrigeons ici et qui est d'ailleurs signalée dans la table des *Erratas*, p. 343.

<sup>1444</sup> « Pour cette raison, la loi confère aux prêtres un traitement comparable, en honneur et majesté, à celui des rois. »

<sup>1445</sup> « Le sacerdoce est une dignité plus grande et plus respectable que la dignité royale elle-même. »

(Malac.2.b.7), y el evangelista san Iuan, estrellas de la Iglesia militante (Apoca.1), y en la tierra son estimados y reverenciados de los mismos ángeles. Pues ¿por qué se han de abatir a pretender cosas terrenas, con medios ajenos de su profesión? El glorioso san Ambrosio, con obras y palabras, mostró cuan ajenas sean estas sumisiones y cumplimientos de los sacerdotes, y san Gerónimo habla en esto con tantas veras, que como de pestilencia quiere que huyamos del clérigo pretendiente y negociador. San Iuan Crisóstomo lloraba mucho que en la Corte de Constantinopla, adonde él residía y era arzobispo<sup>1446</sup>, tuviesen necesidad los sacerdotes de acudir a estos cumplimientos, y que fuesen en ellos tan solícitos que por ello faltasen a las obligaciones de su estado. Y verdaderamente es confusión y cosa vergonzosa, ver que estando ellos en la posesión de tan gran dignidad, y tan ricos, con el poder soberano que tienen de traer cada día a sus manos al Señor de los cielos y tierra, por respectos humanos se vayan a poner a los pies // [fol. 289] de los hombres, y salgan de aquella divina mesa tan hambrientos destas cosas temporales, y de tal manera se entreguen a ellas que se olviden de lo que son, y hagan cosas indignas de su profesión, y que como el profano Esaú, por una negra escudilla de lentejas que el mundo les puede dar, pierdan su mayoría y echen por tierra su autoridad, y den ocasión a los simples que piensen que el gran rey y Señor a quien sirven, y con quien tratan cada día, no es poderoso para darles hartura, sin que hagan cosas tan indignas de sus personas y oficio. Cuando el gran sacerdote Esdras, dotor sapientísimo y maestro de las sagradas letras, salió de Babilonia, traya consigo una gran parte del pueblo de Dios, que allí estaba cautivo y aunque para vencer las dificultades que en el camino se le podían ofrecer, se vio necesitado del favor del rey Artaxerxes, no se le quiso pedir, por no darle ocasión a que pensase que el verdadero Dios, cuyo sacerdote era, no era tan poderoso, que sin aquellos presidios y favores humanos, no le podía librar. O que el mismo Esdras no estaba seguro, ni tenía firme confianza de que lo había de hazer. *Erubui (dize) petere a Rege auxilium & (Esd.8.d.22) // [fol. 290] equites qui defenderent nos ab inimico in via, quia dixeramus Regi : Manus Dei nostri est super omnes, qui quaerunt eum in bonitate*<sup>1447</sup>. Pareciome caso vergonzoso pedir escolta para la jornada, porque habíamos certificado al rey que nuestro Dios daba su mano, y defendía a los que con sinceridad y bondad le buscaban. Mejor lo podemos dezir los sacerdotes de la ley evangélica, que tiene Dios puestas sus manos en nuestro favor, pues le tenemos cada día en las nuestras, para no dexarle (como lo hazía el patriarca Iacob) hasta que nos eche su bendición, y nos conceda cuanto hubiéremos menester, sin que

---

<sup>1446</sup> « obispo » : « Hombre de autoridad eclesiástica superior, que gobierna una diócesis o distrito eclesiástico. » (MOLINER.)

<sup>1447</sup> « J'eus honte de demander au roi une escorte de cavaliers pour nous défendre de l'ennemi pendant le chemin, parce que nous avions dit au roi : la main de notre Dieu est sur tous ceux qui le cherchent sincèrement. »

tengamos necesidad de hazer diligencias en ofensa suya, e indignas de nuestra tan grande dignidad, para negociar con ellas los favores humanos. Estos y otros inconvenientes se evitarían, si los reyes (como lo han advertido varones sabios) tuviesen un registro de los hombres notables, en virtud y letras, que hay en su reino, y escogiesen los más dignos para las honras y dignidades, y los sacasen para ellas de sus casas, sin que ellos las pretendiesen, ni pidiesen, porque hay algunos que saben mejor servir y merecer, que importunar y pedir, y se avergüençan // [fol. 291] de dar memoriales y andar tras el privado, y tras el ministro, y sacar como comprado, y por fuerça, el justo premio de sus trabajos y buenas letras. *Oculi mei ad fideles terrae, ut sedeant mecum*<sup>1448</sup> (Psa.100.b.6). Andaba yo (dize el santo rey David) por todo el reino, hecho ojos, mirando adonde hallaría los hombres virtuosos, para darles las plaças, los oficios, las honras y dignidades; las cuales el justo rey ha de repartir, no por su antojo y afición, sino por virtud, letras y merecimientos, y en esta justicia ha de tener siempre fijados los ojos, para dar a cada uno lo que merece, y se le debe, y procurar que lo mismo hagan sus ministros. Esaías hizo un admirable dibuxo de un hombre que ha de ocupar lugares altos y eminentes, en esta forma (Isaí.33.c.15). *Qui ambulat in iustitiis & loquitur veritatem, qui projicit avaritiam & excutit manus suas ab omni munere, qui obturat aures suas, ne audiat sanguinem, & claudit oculos suos ne videat malum, iste in excelsis habitabit*<sup>1449</sup>. ¿Qué de cosas se le piden? Justicia en los pies, verdad en la boca, simplicidad en los ojos, pureza en los oídos, limpieza en las manos. Lo primero es que ande a derechas, sin torcer el pie, ni cojear en el camino de la justicia; que la guarde (quiere dezir) con // [fol. 292] mucha igualdad, sin trastornarse más a un lado que a otro por ningún humano respeto. Que sea justo, esto es ajustado en todo, como David, al talle y medida de la voluntad de Dios, porque (como dize san Crisóstomo) aquel se llama justo, que tiene juntas todas las virtudes, sin faltar ninguna, y las exercita. En la lengua santa (como advertimos tratando de la justicia) esta palabra, *iustus o iustitia*, quiere dezir una virtud universal, que comprehende en sí todas las virtudes (Aristot. & s. Tom). Y ansí, Aristóteles y santo Tomás dizen de la justicia que *ipsa est omnis virtus*<sup>1450</sup>, que las abraça todas, y las ha de tener el que ha de ser electo. *Et loquitur veritatem*<sup>1451</sup>, que es otra condición muy semejante a la pasada, porque la verdad es también virtud general que abraça otras muchas. Y como tal, mandó Dios que se gravase en aquel misterioso pectoral del sumo sacerdote (Exod.28.e.30). Y donde la translación de san

<sup>1448</sup> « Mes yeux se tournaient vers les hommes fidèles de la terre, pour les faire asseoir près de moi. »

<sup>1449</sup> « Celui qui marche dans la justice et qui parle selon la vérité, qui rejette un gain acquis par extorsion, et qui secoue ses mains pour ne recevoir aucun présent, qui bouche ses oreilles pour ne pas entendre de propos sanguinaires, et qui ferme ses yeux pour ne pas voir le mal, celui-là habitera dans les hauteurs. »

<sup>1450</sup> « Celle-ci recouvre l'ensemble des vertus. »

<sup>1451</sup> « Et qui parle selon la vérité. »

Gerónimo dize, *veritas*, los intérpretes comúnmente traducen, *perfectiones*, de manera que llaman perfección a la verdad, para dar a entender que toda la perfección de un sacerdote y gran prelado consiste en dezirla, y que en faltándole, ni es bueno para superior, ni cumplirá con las // [fol. 293] obligaciones de su oficio. Es necesario que sea hombre puntual, de mucha verdad y fortaleza para dezirla y sustentarla, que ordinariamente los que se ceban de honras, y las pretenden, son cobardes a la verdad, y no osan dezir a los príncipes y poderosos lo que sienten, vistense del color y **con**<sup>1452</sup> que entienden que se les da más gusto. Guárdense los reyes de nombrar para estas dignidades hombres que disimulan y esconden las verdades.

A esta condición se añade la tercera. *Qui projicit avaritiam & excutit manus suas ab omni munere*<sup>1453</sup>, que sea muy limpio y entero, que aborrezca la codicia, y no se dexé corromper del interés, que sacuda las manos, y arroje de las suyas, y de las de los suyos, todo género de donezillos, dádivas y coechos. *Qui obturat aures ne audiat sanguinem*<sup>1454</sup>, que no de oídos a lisonjas, mentiras, ni cosas deshonestas, y que le puedan provocar a pecado. *Sanguis*, en la Escritura, significa pecado, *libera me de sanguinibus*<sup>1455</sup>. O como explican otros, que no sea cruel, ni vengativo, amigo de derramar sangre, *qui claudit oculos, ne videat malum*<sup>1456</sup>. Finalmente, tan honesto y quitado de todos vicios, que jamás abra la puerta // [fol. 294] de sus sentidos, por donde le pueda entrar ninguno al alma. Siguese luego, *Iste in excelsis habitabit*<sup>1457</sup>. Este tal, a buen seguro que puede ocupar lugares altos y preminentes, y que es digno de puestos muy honrosos, que eso quiere dezir, *habitare in excelsis*<sup>1458</sup>, en las divinas letras. Tales los han de buscar los reyes, y sacarlos aunque no quieran de sus rincones, y ponerlos en los oficios y prelacías, que ellos claro está que, hechos a los gustos de su quietud y vida retirada, como prudentes y sabios, se han de escusar. A exemplo de la oliva (símbolo de la sabiduría) que ofreciéndole el oficio y dignidad real, consideró las dificultades y peligros que tenía, y se escusó, diciendo: *Numquid possum deserere pinguedinem meam?*<sup>1459</sup> (Iudi.9.b.9). ¿Tengo yo de dexar la suavidad y grosura de mi fruto, tomar esos cuidados y perder mis gustos? ¿Quitarme de la boca lo dulce y gustoso por dárselo a los vasallos, y obligarme a gastarlo todo con ellos? Esta palabra, *Pinguedo*, en la lengua santa, y también en la latina, significa prosperidad y grande felicidad, grosura, fragancia, suavidad y

<sup>1452</sup> M 1615 indique la leçon fautive « semblante » que nous corrigeons ici et qui est d'ailleurs signalée dans la table des *Erratas*, p. 343.

<sup>1453</sup> « (Celui) qui rejette un gain acquis par extorsion et qui secoue ses mains pour ne recevoir aucun présent. »

<sup>1454</sup> « (Celui) qui bouche ses oreilles pour ne pas entendre de propos sanguinaires. »

<sup>1455</sup> « Délivrez-moi du sang. » (sous-entendu « du sang que j'ai versé », d'où l'assimilation du sang au péché.)

<sup>1456</sup> « (Celui) qui ferme les yeux pour ne pas voir le mal. »

<sup>1457</sup> « Celui-là habitera dans les hauteurs. »

<sup>1458</sup> « Habiter dans les hauteurs. »

<sup>1459</sup> « Puis-je abandonner mon suc et mon huile ? »

salud. Mirad quien lo ha de dexar todo por el reino, y por la prelación, que si atiende a conservar la paz, hazer // [fol. 295] justicia, reformar costumbres, y quitar pecados, es con gran trabajo y peligro, de que no se saca otra cosa que envidias, odios, y cuidados que consumen la salud y acaban la vida. ¿Qué es la corona, la mitra, la dignidad y el capelo? *Vanitas vanitatum, et omnia vanitas*<sup>1460</sup> (Eccles.1.a.2). Pues por esa sombra de vanidad, ¿se han de dexar los verdaderos gustos y deleites del alma? Es engaño. Lo cierto es que los que los han gustado, y aman su quietud, huyen destos oficios porque temen perder en las ocupaciones públicas lo que han granjeado en el ocio santo. *Occupationes pessimas*<sup>1461</sup>, llama san Bernardo (D. Bernard), aun a las que están anexas al sumo pontificado, si son demasiadas, porque distraen el entendimiento, ocupan la imaginación, apagan el espíritu, y desecan el jugo de la devoción; por eso se escusa la oliva, y absolutamente dize, *Non possum deserere dulcedinem meam*<sup>1462</sup>. Lo mismo dixeron la higuera y la parra, que tampoco quisieron acetar el reino por no dexar la dulçura de sus frutos porque no hay hombre, aunque sea un leño por desbastar, que no entienda que ha de perder mucho de su gusto, si quiere acetar el gobierno. Por estos tres árboles entiende Nicolao de Lira<sup>1463</sup>, según la interpretación de los hebreos, // [fol. 296] tres hombres que, ofreciéndoles el ser reyes, no lo quisieron acetar, que fueron Gedeón, Debora y Otoniel<sup>1464</sup>. Otros hay que son como el cambrón, árbol silvestre y sin fruto, que combidándole con la corona, aunque juzgó que era de falso y por burla del, aceto luego el embite. *Si vere me regem vobis constituitis*<sup>1465</sup> (Iud.9.b.15). Si lo dezís de veras, como espantado de tal disparate, no lo puedo creer: como hazen algunos, que cuando se ven en los oficios que tanto desearon y pretendieron, ellos mismos se hazen cruces, y se admiran, Iesus, Iesus, que es posible, ¿que soy obispo? ¿Que soy presidente? ¿Que soy cardenal<sup>1466</sup>? ¿Que estoy en tan grande lugar? Y mucho más se admira el pueblo, y se santigua de semejantes elecciones, y lo echan a ignorancia y poco saber de quien las haze, o que fue a caso, por yerro de cuenta. El sabio rey Salomón exagera este mal con palabras de extraordinario encarecimiento (Eccles.10.a.5): *Est malum quod vidi sub sole, quasi per errorem egrediens a facie Principis*<sup>1467</sup>. Hay, dize, un mal en el mundo que suele suceder en él, como por yerro o

<sup>1460</sup> « Vanité des vanités, et tout est vanité. »

<sup>1461</sup> « Occupations perverses au plus haut point. »

<sup>1462</sup> « Je ne peux renoncer à la douceur de mon huile. »

<sup>1463</sup> Nicolas de Lyre (1270 – 1349), franciscain et théologien, influencia de nombreux auteurs des XIV<sup>e</sup> et XV<sup>e</sup> siècles.

<sup>1464</sup> Il s'agit de trois juges d'Israël. Gédéon fut juge de 1191 à 1151 av. J.-C. Debora, seule femme juge de 1260 à 1221, et Othoniel étaient également juges.

<sup>1465</sup> « Si vous m'établissez véritablement votre roi. »

<sup>1466</sup> « cardenal » : « Prelado de los que componen el Sacro Colegio de consejeros del Papa. » (MOLINER.)

<sup>1467</sup> « Il est un mal que j'ai vu sous le soleil, et qui semble provenir de l'erreur du prince. »

ignorancia de quien lo haze, porque no es posible que cosa tan mal hecha la haga un rey a sabiendas, un mal que absolutamente, // [fol. 297] y por antonomasia, se puede llamar así, porque ninguno hay que le iguale, y él solo comprehende otros innumerables. Y qué mal es ese tan grande? *Positum stultum in dignitate sublimi*<sup>1468</sup>. Un ignorante puesto en dignidad, *quasi per errorem egrediens*, por que monstruo tan pestilencial, no le parece a Salomón que puede caber debaxo de intención de nadie, ni es posible de propósito hazer cosa tan mala, sino que sucede por yerro, que así se lo parece a los que lo miran a prima faz porque si los monstruos son yerros de naturaleza, de que con razón se pudiera afrentar, y correr, porque no lo será este? Y se pueden afrentar los que le hazen, y ponen hombres indignos en grandes lugares. Claudiano (Claud. Adversus Eutropium, lib.2) escribiendo una invectiva contra Eutropio<sup>1469</sup>, que levantado sin merecimientos a una gran dignidad, la gobernaba absolutamente y atropellándolo todo, dixo: *Vive pudor fatis*<sup>1470</sup>, vive para verguença de los hados y de la fortuna, porque tus obras descubren que fue yerro suyo subirte a puesto tan alto. Con razón están corridos los hados, y se han de afrentar y correr los reyes, y sus privados, de haber levantado a prelacias<sup>1471</sup>, personas que usan dellas más para sus comodidades // [fol. 298] que para el bien de sus ovejas. Aristóteles dize que es monstruo de naturaleza dar a una madre más hijos que tiene pechos para criarlos, que no quiere que estén esperando vez para mamar y que así lo es, que una mujer para más de dos hijos. Si es monstruo faltar pechos donde sobran hijos, también lo será dar hijos, y súbditos, a hombre que no tiene pechos, ni pecho, partes, ni valor para gobernar. Algunos entienden esto de los reyes y príncipes, que entronizan y levantan a lugares altos a hombres ignorantes y sin merecimientos. Otros del mismo Demonio, a quien san Iuan llama príncipe (Ioan.12.e.31): *Nunc princeps hujus mundi ejicietur foras*<sup>1472</sup>, cuya obra dizen que es levantar y poner en çancos a los necios. *Opus tyranni patris omnis malitiae, hoc est, insipientes in excelsum sublimare*<sup>1473</sup>, dize Gregorio (Grego. Neocaesariens), poner a un ignorante y sin merecimientos por superior y cabeça, es cosa tan monstruosa, y contra todas las leyes de naturaleza, que aun el mismo Demonio, que siempre anda estudiando como hazernos cuanto mal puede, no diera en ella, sino por yerro. O

<sup>1468</sup> « L'insensé élevé à une sublime dignité. »

<sup>1469</sup> Eutrope, historien romain du IV<sup>e</sup> siècle.

<sup>1470</sup> « Vis, pour la honte du destin. »

<sup>1471</sup> Les prélatures sont des dignités ecclésiastiques catholiques conférées par le pape, le plus souvent honorifiques, mais pouvant comporter une juridiction territoriale ou personnelle (évêchés, abbayes, ...).

<sup>1472</sup> « Maintenant le prince de ce monde va être jeté dehors. »

<sup>1473</sup> « C'est l'œuvre du tyran, père de toutes les malices et méchancetés, que d'exalter les insensés et de les situer dans les hauteurs. »



sino digamos que **aun en que**<sup>1474</sup> una voluntad tan depravada como la del Demonio, es error particular el hazer esto. // [fol. 299] En un paño muy manchado y sucio, muy grande mancha ha de ser, la que entre las otras se eche de ver. Esta es tal, dize Salomón, y cosa tan depravada, que aun en la suma malicia y depravación de los demonios, se echa de ver, y sale entre las demás obras suyas. Pasa adelante y declarase más, diciendo: *Vidi, vi* (lo que si no viera con mis ojos, no creyera), *servos in equis & principes ambulantes super terram quasi servos*<sup>1475</sup> (Eccle.10.a.7). Quién, si no viera por sus ojos este desorden, que a los pies subieran a ser cabeças, y a las cabeças derribaran a ser pies, lo creyera? O qué rey permitiera estos altibaxos en su reino, que no fuera su permisión tenida por grande error? Pues esto suele pasar en el mundo, y es muy aspero de sufrir. *Asperius nihil est* (dize Claudiano) *humili cum surgit in altum*<sup>1476</sup> (Claud.lib.1.Eutrop). Lo contrario, es lo seguro, lo honroso, de crédito y autoridad para los reyes, y lo útil y provechoso para el reino. Sea pues el fin y conclusión deste capítulo en materia de provisión de oficios públicos, una advertencia muy necesaria, que aunque se suele dar y aconsejar por todos, no será inútil repetirla aquí de nuevo en dos palabras.

Que se den los oficios y dignidades de tal manera, y con tal consideración en las personas // [fol. 300] a quien se dan, que se entienda que han de servir los hombres a los oficios, y no los oficios a los hombres, que es lo mismo en efeto que lo que el prudentísimo Augusto Cesar puso entre aquellos grandes preceptos que dio al Senado Romano, digo al Consejo de Estado de aquella república, como más necesarios para la buena administración, y acrecentamiento del Imperio, en tiempo que trataba de renunciarle, y dexarles libre y entera la suprema disposición del, y que fuesen ellos señores árbitros de todo. Que en la provisión de los oficios del gobierno público, no se había de poner la consideración en el provecho y comodidad de los hombres particulares a quien se daban, sino en la conservación, bueno y dichoso estado de las provincias, ciudades y personas que habían de ser gobernadas. Dotrina es, con que no es posible que se yerre, ni será imprudencia, ni poquedad de ánimo imitar a un príncipe tan grande, y de entendimiento tan soberano, y que puso en tanta grandeza su Imperio. Consideren mucho esto los reyes, y procuren que los oficios públicos se den libre y desinteresadamente, por el peligro grande que de lo contrario resulta // [fol. 301] para el buen ejercicio dellos. Cosas estas dos solas, a que se reduce quanto se puede dezir en el caso, y que

---

<sup>1474</sup> M 1615 indique la leçon fautive « aunque en » que nous corrigeons ici et qui est d'ailleurs signalée dans la table des *Erratas*, p. 343.

<sup>1475</sup> « J'ai vu des esclaves sur des chevaux, et des princes marcher à pied comme des esclaves. »

<sup>1476</sup> « Nul n'est plus dur et intraitable que l'homme d'humble extraction élevé à une haute position. »

por no mirarse mucho en ellas, se han visto pérdidas, y caídas miserables de grandes monarcas<sup>1477</sup>.

---

<sup>1477</sup> Dans N 1624, « monarcas » est suivi de « y monarchias ».

### Cap[ítulo] XXVII<sup>1478</sup>

Del sentido del olfato, esto es de la prudencia de los reyes.

El sentido del olfato, también está en la cabeza, y las narices son su instrumento conjunto, las cuales en las divinas letras y en las humanas, son significación de prudencia. En el capítulo siete de los Cantares, adonde se representa la hermosura de la esposa, entre las cosas que della se alaban y engrandecen, son las narices. *Nasus tuus* (dize Esposo) *sicut turris Libani, quae respicit contra Damascum*<sup>1479</sup> (Cant.7.b.4). Y los intérpretes deste libro reparan mucho en estas palabras, por parecerles contrarias mucho a lo que se va diziendo de la hermosura, porque a la verdad, cosa fea parece, y lo es, una muy grande y desproporcionada nariz. Y así dizen que no se ha de atender al primer sentido // [fol. 302] que se ofrece, que es el gramatical, sino a la significación mística y espiritual, que según todos, nos representa la prudencia admirable de la Iglesia en el gobierno de las almas: cosa de grandísima importancia y necesarísima en los prelados y gobernadores, y más en los reyes. *Nasus tuus sicut turris Libani*<sup>1480</sup>. Tu nariz, como la torre del Líbano<sup>1481</sup> que edificó el rey Salomón, para della atalayar, y ver todo cuanto pasaba en Damasco; de allí se descubrían los enemigos y sus celadas, las asechanças de los ladrones que subían a robar a Ierusalem. Desta torre, dizen que era muy alta, igual y derecha. Y para representar la hermosura de rostro de la esposa, está con gran propiedad dicho, que sus narizes son como la torre, porque lo que más hermosea una ciudad o cualquier lugar, es una muy alta y hermosa torre. Así en el rostro de una persona la nariz, que es la que se levanta, y sale sobre las otras partes del rostro, haze grande hermosura

<sup>1478</sup> Dans N 1624, il s'agit du chapitre 28.

<sup>1479</sup> « Ton nez est comme la tour du Liban, qui regarde vers Damas. »

<sup>1480</sup> « Ton nez est comme la tour du Liban. »

<sup>1481</sup> « Salomon dans le Cantique des Cantiques, compare le nez de son épouse à la tour du Liban qui regarde Damas. Les voyageurs parlent d'une tour que l'on voit sur le Liban, du côté de Damas, et qui paraît avoir été fort haute. (*Dictionnaire historique, critique, chronologique, géographique et littéral de la Bible*, t. 3, Augustin CALMET, Genève, Marc-Michel Bousquet, 1730, p. 67.)

como también es grande fealdad estar sin ellas, o tenerlas<sup>1482</sup> demasíadamente romas o pequeñas. Y es dezir que lo que haze la hermosa torre en una ciudad, que toda la hermosea, eso hazían las narizes en el rostro de la esposa, // [fol. 303] que las tenía tan proporcionadas que la hermo세aban toda. Y sobre esto **literal**<sup>1483</sup> asienta lo espiritual, y es que esta torre denota la discreción y prudencia, que sale entre las demás obras de virtud, y las hermo세a todas. Muchos de los gentiles levantaron por Diosa a la Fortuna<sup>1484</sup>, pareciéndoles que ella era la señora de los buenos y malos sucesos. Pero otros, que se llegaron más a la verdad y a la razón, hizieron burla desto, y dixeron que no era la fortuna la que daba las bienandanças, sino la prudencia, y que antes ella era señora de la fortuna, y predominaba la fuerça de las estrellas, y así dixo el otro: *Nullum numen abest, si sit prudentia tecum*<sup>1485</sup> (Iuuenal. Satir.10). Los hombres poco entendidos, y descuidados en sus negocios, atribuyen divinidad a la fortuna, por librarse ellos de la nota de sus descuidos e imprudencias, pero la verdad es que no falta fortuna donde hay prudencia. Y Salustio dixo muy bien que *Unusquisque est artifex fortunae suae*<sup>1486</sup> (Salustius). Y el refrán castellano dize que la buena diligencia es madre de la buena ventura<sup>1487</sup>, y es así que no hay fortuna buena, ni mala, sino la voluntad de Dios que lo gobierna todo, y el cuidado y prudencia con que los hombres acuden a lo que les conviene, y por // [fol. 304] eso es la prudencia en los reyes de tanta importancia y ha de ser lo que dezíamos de la nariz de la esposa, como torre alta, y no como quiera, sino puesta sobre el monte Líbano, para que estando tan eminente, pueda atalayar y descubrir mucho más. Han de considerar lo que está muy lexos y lo que está cerca, a los lados, y a todas partes, a todo han de acudir, todo lo han de ver y proveer. (Terentius) *Istud est sapere, non quod ante pedes modo est, videre, sed etiam illa quae futura sunt, prospicere*<sup>1488</sup>, dixo el Comico. Eso es ser pródidos y circunspectos, o prudentes, que casi es una misma cosa. Los antiguos la pintaban con tal arte, que parecía mirar a todas partes, y que tenía puestos los ojos en cualquiera que la miraba porque la prudencia todo lo cala y alcança, y es virtud que haze a los reyes muy semejantes a Dios, porque así como él, con su divina providencia, lo provee todo, lo gobierna todo, y todo lo tiene presente, así ellos, con su humana prudencia, que participa de aquella

<sup>1482</sup> B 1617 : « tenellas ».

<sup>1483</sup> M 1615 indique la leçon fautive « lo literal » que nous corrigeons ici et qui est d'ailleurs signalée dans la table des *Erratas*, p. 343.

<sup>1484</sup> Cicerón a dit : « Es la fortuna, no la sabiduría, la que gobierna la vida del hombre. » (Rafael ESCANDON, *Frases célebres*, México, Editorial Diana, 1996, p. 119.)

<sup>1485</sup> « Si tu agis avec prudence, tu n'as nul besoin de la protection des dieux. »

<sup>1486</sup> « Chacun est l'artisan de son propre sort. »

<sup>1487</sup> « De sentido claro, recuerda el bien que acompaña a la persona activa y disciplinada. » (Regino ETXABE, *op. cit.*, p. 235.)

<sup>1488</sup> « C'est véritablement être sage que de ne pas voir seulement les choses présentes, mais de prévoir celles qui doivent arriver. »

divina, miran a lo pasado, disponen lo presente, y proveen en lo por venir. Algunos la llaman hija de Dios, porque les pareció que tenía algo de deidad. Fue su ministra en la creación del mundo, y // [fol. 305] disposición de todas las cosas, y ha de ser maestra de los reyes en todas sus ocasiones, porque (como dizen Aristóteles y Platón) ninguno que no fuere prudente podrá bien gobernar. Antiguamente pensaba el común que era anexo a los reyes el saber, y antever lo que estaba por venir, y a los prósidos y prudentes los tenían por divinos. Lo cierto es que la prudencia es don de Dios, y a él se ha de pedir, como lo hizieron Moisen, Iosue, David, Salomón y otros sabios reyes, y para alcançarla huir los pecados, porque es imposible que sea prudente el que no es virtuoso, y tanto tendrá de prudencia quanto tuviere de virtud y a esa medida será también la autoridad, crédito y opinión que tendrá con el pueblo. Los oficios que haze, y los efetos que causa la prudencia, son muchos, y algunos se coligen de las muchas y varias exposiciones que los dotores dan a esta torre y nariz de la esposa, que iremos disponiendo por sus párrafos en este capítulo.

// [fol. 306] Párrafo § I - De la magnanimidad de ánimo que han de tener los reyes.

Por esta torre alta y nariz de la esposa, entienden algunos al sumo pontífice: *Quia in facie Ecclesiae eminent*<sup>1489</sup>. Rabi Kimhi<sup>1490</sup> y Filón Iudío, por la misma razón dizen que se entiende el rey. Y añaden que la nariz denota la majestad, la gravedad, longanimidad y excelencia de ánimo, con que el rey se ha de aventajar a todos. Y así los persas a ninguno eligieron por rey que no tuviese la nariz aguileña, bien sacada y proporcionada, que es muestra de ánimo magnánimo. Y de aquí vinieron a dezir de Dios los Hebreos que tenía grandes y largas narices. Eso suena aquella palabra del psalmo 102 (Psal.102.b.8): *Longanimis est multum misericors : id est, longus naribus*<sup>1491</sup>, de anchas narices, muy sufrido, que no se le sube luego el humo a la chimenea<sup>1492</sup>, como a los que las tienen angostas y pequeñas, que son atufados y mohínos. Y dize el mismo Filón que en el Levítico, no eran admitidos al sacerdocio los que tenían la nariz pequeña, torcida o desproporcionada, como menos idóneos para // [fol. 307] aquel ministerio. Los unos son atufados y coléricos, los otros mal intencionados. Los que la tienen demasidamente grande son crueles y soberbios, y todos reprobados, y alabada la que significa magnanimidad, y largueza de ánimo generoso, y esparzido para sufrir, disimular y no ahogarse con poco. Calidad tan importante a los reyes que nació de aquí aquel proverbio: Quien no sabe disimular, no sabe reinar<sup>1493</sup>. Y aun hubo rey que dixo que no quería que su hijo supiese otras letras sino las que contiene esta sentencia, por ser para reinar tan provechosa. De ninguna cosa más se preciaba Tiberio Cesar, que del arte de disimular, en la cual era tan excelente, que nunca nadie, por grandes ocasiones que le diese, alcanzaba sus intentos. En la historia sagrada de los reyes, se cuenta (1.Reg.10.d.27) que en el mismo punto

<sup>1489</sup> « Parce qu'il se distingue à la face de l'Église. »

<sup>1490</sup> David Kimhi (1160 – 1235), rabbin, grammairien, philosophe.

<sup>1491</sup> « Il est patient et très miséricordieux : c'est-à-dire pourvu d'un grand nez. » Juan de Santa María fait sans doute référence à d'autres passages de la Bible, dans lesquels la bienveillance et la miséricorde de Dieu sont bien associées à la taille de son nez.

<sup>1492</sup> B 1617 : « chiminea ».

<sup>1493</sup> Phrase de Louis XI de France (1423 – 1483). (Arturo ORTEGA BLAKE, *op. cit.* p. 51.)

que Dios mandó dar la posesión del reino a Saúl, que fue el primer rey que él nombró, unos hombres mal intencionados y maldicientes, murmuraban y hablaban mal contra él, menospreciándole. Pero hábale Dios dado tanto valor de ánimo, que aunque llegaba todo a sus oídos: *Ipse vero dissimulabat se audire*<sup>1494</sup>, porque cuando los reyes entran nuevamente a reinar, y no tienen bien asentadas las cosas // [fol. 308] de su reino, es gran prudencia reservar con disimulación los castigos de personas graves, para con mejor ocasión y coyuntura hazerle, como lo pide la razón y justicia. No se tendrá por sabio el rey que pretendiese ejecutarla con peligro de alborotos y sediciones, ni bastaría la justificación de su intento para escusar de temerarios los medios, sino se tasa primero lo que se puede fiar dellos, y se regulan con el fin que pueden tener, y se puede esperar, para que no venga a ser mayor el daño del escándalo, y desobediencia, que sería el **a**<sup>1495</sup> de la ejecución de la justicia, que es gran prudencia en casos tales conformarse con el tiempo, y que lo que en uno es digno de castigo, se disimule y reserve para castigarse en otro. Como refiere Salustio, que en tiempo de Catilina, se hizo con Crasso<sup>1496</sup>, varón poderoso, y a este propósito lo dispuso el emperador Iustiniano (Inauthem. quomodo oportet.) y es consejo que da san Isidoro (Isidorus lib.3 sentent.c.50) a los reyes. Así lo hizo el rey David, cuando Ioab mató con engaño al capitán Abner. Solamente a los que eran muy de su casa descubrió la razón que le movía a disimular, y no hazer luego el debido castigo de aquella muerte, diziéndoles con gran sentimiento: (2.Reg.3.g.39) *Ego autem adhuc* // [fol. 309] *delicatus sum & unctus Rex*<sup>1497</sup>, como si dixera, el ver las cosas de mi corona y reino tan delicadas, y con tan poca firmeza, me obliga a no hazer la demostración de rigor y justicia que pide este caso, pero Dios dará su merecido al que mal haze: *Tribuat Dominus facienti malum, iuxta malitiam suam*<sup>1498</sup> (2.Reg.16.b.10). Aquí es mucho de advertir el cuidado con que este rey encubrió su pensamiento al pueblo hasta mejor ocasión, que si antes le manifestara, se pusiera en peligro de que se amotinara el campo, o por lo menos se opusiera a la defensa de su capitán. A este peligro obró con gran prudencia, disimulando por entonces hasta el lance postrero, cuando ya las cosas del reino estaban más de asiento<sup>1499</sup>, porque es punto muy importante en el gobierno valerse del tiempo, y de la ocasión, facilitando con silencio y disimulación los ordenes que se encuentran con el gusto del pueblo, o del que es poderoso con él, que si se descubriesen antes de su tiempo y sazón, no servirían sino de

<sup>1494</sup> « Celui-ci (Saül) faisait semblant de ne pas les entendre. »

<sup>1495</sup> M 1615 indique la leçon fautive « precho » que nous corrigeons ici et qui est d'ailleurs signalée dans la table des *Erratas*, p. 343.

<sup>1496</sup> Marcus Licinius Crassus (115 – 53 av. J.-C.) était un général et homme politique romain, il eut un rôle important quand la République devint Empire.

<sup>1497</sup> « Pour moi, je ne suis roi que par l'onction, et encore peu affermi. »

<sup>1498</sup> « Que le Seigneur traite selon sa malice celui qui fait le mal. »

<sup>1499</sup> B 1617 : « asiente ».

levantar los ánimos, y por ventura volverlos contra sí. Que fuera muy cierto, hallándose Ioab con las armas en la mano, y tan de la suya el pueblo, y a vista de la ocasión, que pudiera lograr sin estorbos. En casos tales, es gran prudencia del príncipe, estándose // [fol. 310] firme en su propósito, valerse de la disimulación, esperando tiempo y sazón en que quitar la máscara sin peligro, y poderle executar a su salvo. La palabra guardada, y dicha a su tiempo, dize el Espíritu Santo (Prov.25.b.11) que es mançana de oro sobre capítol de plata, que no solamente luze y campea, sino que haze su efecto y descubre el arte del maestro. Y el mismo rey, habiendo oído las palabras de ignominia, que claramente rostro a rostro, y en voz alta le dezía Semei<sup>1500</sup>, lo disimuló con gran prudencia, y riñó a Abisai, porque porfiaba en querer que luego se tomase el debido castigo y vengança de aquella desvergüença, y no consintió que persona ninguna del ejército que llevaba se moviese contra él, porque le pareció prudentísimamente al santo rey dexarlo para la ocasión que él después señaló a su hijo Salomón, para enseñar a los reyes dos cosas: lo primero a fiar de Dios, y esperar en él que hará lo que ellos no pueden hazer, como lo hizo en aquel caso tan sabido de la murmuración de los hermanos de Moisen, que él con tan gran serenidad de ánimo supo disimular; pero Dios, por cuya cuenta corre la honra de sus ministros, salió luego a la causa. Lo segundo, que // [fol. 311] no conviene ser muy solícitos en criar a cada paso juezes y pesquisidores contra los que, en algunas ocasiones, hablan con libertad, porque (como dixo el otro) en los lugares libres, y en los hombres también que lo son, no se pueden todas vezes cautivar las lenguas. Quien como el omnipotente rey Iesu Cristo lo pudiera hazer, cuando aquellos hombres rematados y libres le dixeron palabras tan ásperas y descomedidas, que le tocaban en lo vivo de la honra, y entonces mostró su ánimo Real tan reportado en las pocas y mesuradas palabras que dixo. Los reyes no se han de alterar, turbar, ni descomponer por cosas que vean, ni menos mostrarse ofendidos, ni retirarse a casa paso por lo que oyeren que se dize, y murmura dellos. Enmendarlo, eso si, para que cese la murmuración. Aquí también se les enseña a los reyes que no han de ser curiosos inquisidores de los que dizen mal dellos, ni dar oídos a chismes, porque si los sienten celosos desto, serán infinitos los delatores. En el principado de Tiberio y de Nerón, más que en otro, fueron favorecidos los malfines, andaban tan vidriadas las cosas que tenían puestas espías, que notasen con curiosidad el // [fol. 312] semblante que cada uno hazía de sus acciones, y hasta un arquear de ceja que condenase su proceder, se castigaba con severidad. Es más de tíranos que de reyes cristianos temer tanto las lenguas del vulgo, y de

---

<sup>1500</sup> Semeï calomnie le roi David et lui jeta des pierres, il lui dit : « Sors, sors, homme de sang [...] le Seigneur a fait tomber sur toi tout le sang de la maison de Saül, parce que tu as usurpé le royaume pour te mettre en sa place. » (Augustin CALMET, *op. cit.*, p. 161.) Abisai voulut donc justice. Mais David le pardonna en l'obligeant à ne pas sortir de chez lui, à Jérusalem. Mais Semeï sortit et il fut tué.



magnánimo saber olvidar las injurias, especialmente de lengua, a cuya jurisdicción viven más sujetos los más poderosos, y si las quisiesen vengar de contado, acabarían muy presto con su monarquía. Lo que más les importa para su quietud, y de todo su imperio, es sacudir de su ánimo todo linaje de sospecha de lo que otros sienten de sus cosas: tan lexos han de estar de turbarse dello, teniendo (como dixo Seneca) (Seneca lib. de ira.c.23) por más dulce manera de perdón pretender ignorancia del delito, y examinar con cuidado sus descuidos, si los ha habido, y sino, no dársele nada, porque el vulgo es bestia de muchas cabeças, y no a todos se puede satisfacer, y dar razón de lo que el príncipe haze, basta que los prudentes y sabios, la gente cuerda y grave, lo sepan y estimen, y lo tengan por acertado. Doctrina fue esta del gran Filipo el II<sup>1501</sup>, escrita a un virrey<sup>1502</sup> suyo que gobernaba en Nápoles. Necesario es que gobernéis de manera que todos, buenos y malos, no se quexen de vos. Y antes lo había dicho otro, hablando con su sucesor: // [fol. 313] forçoso será que los malos nos murmuren y aborrezcan. Lo que a nosotros toca, es proceder de manera que también no nos aborrezcan los buenos. Y entienda el rey, que es cosa propria de reyes (como dixo Alexandro) hazer bien, y ser murmurados. Ni han de pensar que lo que contra ellos se dize sin causa puede menoscabar su honra, porque no está su ser y grandeza en que ninguno diga mal dellos, sino en que ellos no lo hagan, ni tal se pueda dezir, sino es mintiendo. No quiero por esto dezir, ni me pasa por pensamiento, aprobar la desvergüença de los libertados satíricos, antes los juzgo por dignos de grave castigo, principalmente cuando tocan en las personas reales, a quien todos los vasallos deben, por derecho divino y natural, respetar, honrar y servir. Pero digo que es grande prudencia disimular en algunas ocasiones, por graves que sean, y hazer de secreto lo que conviene para castigarlo a su tiempo, cuando se pueda hazer con menos ruido, porque suelen algunas vezes, por atajar el fuego, revolver los leños y encenderle más. Y si alguna vez en casos atrozes, por pedirlo así la razón y justicia, usaren de severo castigo, sea mezclado con tal moderación // [fol. 314] y blandura, que todos entiendan que no nace de ira y enojo, sino de zelo del bien público, que fuerça a ello, y obliga en conciencia porque (como dize san Crisóstomo) (Crisósto. In Match.) *Qui cum causa non irascitur, peccat*<sup>1503</sup>. Entonces (dize san Agustín) será el príncipe feliz (Lib.5.de civit Dei.c.20) cuando los vasallos echaren de ver que castiga, no sólo justificadamente, sino (como dezía Seneca) con gran dolor, y a más no poder, y perdona con facilidad y de buena gana. Y se conoce que en el castigo pretende la conservación de la república, y no la vengança de la propria ofensa. Y que si perdona, no es

---

<sup>1501</sup> B 1617 : « segundo ».

<sup>1502</sup> Douze vice-rois de Naples se succédèrent durant le règne de Philippe II d'Espagne (ou Philippe I<sup>er</sup> de Naples).

<sup>1503</sup> « Celui qui ne se met pas en colère, alors qu'un motif le justifierait, commet une faute. »

por dexar sin castigo el delito, sino porque pretende la enmienda del delincuente, y más cuando veen que recompensa con beneficios el rigor y aspereza de los castigos, haziendo merced por una parte al hermano, padre o hijo del que, por otra, manda cortar la cabeça, con que nadie dudará de la blandura del príncipe, y de su piedad, ni atribuirá la justicia que hiziere a crueldad. Sea pues la conclusión deste discurso, que es de grande importancia que sepan todos, que nada se le puede encubrir al rey, por secreto que sea, por las muchas y secretas diligencias que haze para saberlo, por medio de // [fol. 315] diversas personas altas y baxas de toda calidad, y estado, de quien no es posible recatarse, diputadas para que procuren oír y entender los rumores y quejas del pueblo, lo bueno y malo que se haze y se dize, y le den aviso dello para enterarse de la verdad, y proveer en todo como conviene. (No digas mal del rey en tu pensamiento (dize Salomón. Eccl.10.d.20) porque las aves del cielo te le llevaran por los aires, y cuando más seguro estés, le hallaras adonde no quisieras)<sup>1504</sup>. Y sepan todos que nunca mucho tiempo hubo cosa secreta, y que a la corta, o a la larga, el tiempo con la buena diligencia lo alcanza. Y sepan también los reyes que si todo lo quieren ver y saber, han de ser clementes y blandos en castigar, mezclando blandura con severidad, porque el que procura saberlo todo, es menester que disimule y perdone mucho.

---

<sup>1504</sup> N 1624 ajoute ici ce passage : « Así lo hacía Cosmo de Medices gran duque de Toscana, que tenía repartidos por todos sus estados espías secretas, y de confianza, que le avisaban de todos los sucesos de sus vasallos, buenos o malos, que merecían honra o castigo ».

Párrafo § II - De la blandura, mansedumbre y amor que han de tener los reyes.

Esta blandura y mansedumbre es también efeto de la prudencia y magnanimidad, y es virtud muy de señores, y que a muchos ha hecho excelentes y memorables en el mundo, como el gran Alexandro, a quien ninguna // [fol. 316] cosa le hizo tan grande, como la excelencia de ánimo que tenía en perdonar a los que se conocían que habían errado contra él<sup>1505</sup>. Al que es manso de corazón, nada le turba, ni altera, siempre guarda su juicio entero y firme, para juzgar libremente lo que es digno de perdón o castigo, y es calidad muy propria de la majestad real. Della se precieron mucho grandes monarcas y reyes que por este camino vinieron a serlo, y muy amados y servidos de sus vasallos, de cuyos exemplos están llenas las historias humanas, y sólo diré lo que la divina, que ni quita, ni pone, encareciendo las cosas más de lo que merecen. Y dize del gran capitán y gobernador del pueblo de Dios Moisen, que era de la más blanda y apacible condición que había en la tierra (Num.12.a.3). *Erat Moyses vir mitissimus super omnes homines, qui morabantur in terra*<sup>1506</sup>. Y hubo bien menester la nobilísima condición que tenía para sufrir los baldones y palabras de aquel duro e ingrato pueblo. Encarecen esto san Ambrosio (Ambro. Lib.2 offic.cap.7) y Filón, diciendo que para solo Dios tenía pecho, y se mostraba como un león, resistiendo el castigo y vengança que quería tomar de su pueblo, y con<sup>1507</sup> ello sera un manso cordero. El pecho // [fol. 317] generoso, y trato humano y llano de los reyes, todo lo vence, todo lo allana y pacifica. Vemoslo en Iacob y David. Del primero dize la Escritura que *Erat homo lenis*<sup>1508</sup>, blando en el aspecto, suave en la conversación, de natural generoso y apacible condición, y con esto mirad lo que ganó, la bendición de su padre, el mayorazgo de su hermano, las hijas y hazienda

<sup>1505</sup> N 1624 intercale ici : « Y más que a otro, a Julio Cesar, que perdonó a todos los que habían tomado las armas contra él, en favor de Ponpeyo, y porque Catón se mató, dixo que le pesaba mucho, por no poderle perdonar. Y con las armas y clemencia, se hizo emperador, y señor de todos ».

<sup>1506</sup> « Moïse était le plus doux de tous les hommes qui demeuraient sur la terre. »

<sup>1507</sup> « con » apparaît dans la table des *Erratas* comme une leçon fautive. Murcia de la Llana propose en guise de correction, l'abréviation « cō », *infra*, p. 343. Puisque nous avons rétabli toutes les abréviations dans notre édition, nous n'indiquons pas de leçon fautive dans le cas présent.

<sup>1508</sup> « (Jacob) était un homme doux ».

de su tío, y de todos, la voluntad. De David dize que *Erat rufus & pulcher aspectu, facieque decora*<sup>1509</sup>. Era de semblante gracioso, manso, afable, y amicísimo de hazer bien. Sólo en verle, llevaba los ojos de todos tras sí, y con esto les robó los corazones, y ganó las voluntades, y el reino. Cuando primero con buena industria y mansedumbre se ganan los coraçones, es muy fácil conquistar los reinos. En la historia sagrada de los Macabeos, se cuentan los hechos heroicos de aquel gran capitán Iudas y sus hermanos<sup>1510</sup>, hizieron en España, los reyes y reinos que sujetaron, las naciones que conquistaron y hizieron tributarias a su Imperio, los grandes tesoros de oro y plata que ganaron, y esto con su buen consejo, mansedumbre y paciencia. Para que entiendan los reyes que si son mansos, apacibles, // [fol. 318] y de noble condición, serán señores de las haziendas y coraçones de todos, como dixo Polibio<sup>1511</sup> del rey humano y apacible, que con sosiego lo conquista todo, y todos se huelgan de rendirse a un pecho blando y generoso, libre de ira y lleno de clemencia. Y es hazienda que les tiene Dios adjudicada mucho ha en el viejo Testamento (Psal.36.b.11) *Mansueti hereditabunt terram*<sup>1512</sup>. Y después en el nuevo se la vuelve a prometer (Matth.5.a.4) *Ipsi possidebunt terram*<sup>1513</sup>. Serán señores de la tierra, de los hombres y de sus posesiones. Por esta tierra que Dios les promete, entiende san Bernardo, la misma tierra de que los hombres son formados, y es cosa muy usada, en las divinas letras, llamar tierra a los hombres. Y se entiende también la deste mundo que habitamos, las posesiones della, su gobierno, su cetro y monarquía, que todo es patrimonio adjudicado a un pecho llano, blando y amoroso. Los mejores títulos que un rey puede presentar delante de Dios, para pretender la conservación y perpetuidad de su reino, son los de blandura y mansedumbre. Estos le representó David, pidiéndole que le continuase, y confirmase, en su hijo. *Memento, Domine, David & omnis mansuetudinis eius*<sup>1514</sup> (Psalm. 131.a.1). Y luego le hizo // [fol. 319] la merced y colación del beneficio, diziendo: *Cum completi fuerint dies tui, suscitabo semen tuum post te & firmabo regnum eius*<sup>1515</sup> (2. Reg.7.b.12). Tales efetos haze el llano pecho y coraçón blando de un rey, y es tan cierto, que para tener seguro su reino, y ser señor de otros muchos, no ha menester otro derecho más del que le dan la mansedumbre, y amor, porque como el coraçón del hombre es generoso, no quiere ser llevado con dogal al cuello, ni los vasallos sufren mucho tiempo el yugo de un señor áspero y soberbio, y se traen fácilmente a la mano

<sup>1509</sup> « Il était roux, de belle apparence, et d'une physionomie agréable. »

<sup>1510</sup> N 1624 entre « hermanos » et « hizieron » : « y también los que los romanos »

<sup>1511</sup> Polybe (vers 208 – vers 126 av. J.-C.), historien grec.

<sup>1512</sup> « Les doux recevront la terre en héritage. »

<sup>1513</sup> « Ils posséderont la terre. »

<sup>1514</sup> « Souviens-toi, Seigneur, de David et de toute sa douceur. »

<sup>1515</sup> « Lorsque tes jours seront accomplis, je mettrai sur ton trône après toi ton fils, et j'affermirai son règne. »

de un blando y amoroso señorío, y la razón lo enseña. Porque cuanto es más fácil de mover el corazón del hombre por conveniencias, que por amenazas, tanto es mejor de gobernar por blandura y con maña, que por fuerza y rigor. De donde sacamos que la aspereza y demasiado rigor en el príncipe, es causa de ser aborrecido, y la afabilidad y clemencia, de ser amado, que es lo que más han de procurar los reyes, como luego diremos, en diziendo que estas dos calidades de blandura y clemencia, tan convenientes al Supremo Señor, son muy contrarias a la buena expedición de la justicia, y a la entereza que Dios quiere // [fol. 320] que tenga un juez, a quien manda que en el juicio, no tenga compasión del pobre. Y según esto, es forçoso que el rey represente dos personas contrarias, la de padre benigno y misericordioso, y la de juez justo y enojado, porque si de su natural es blando y de tierno corazón, no habrá quien no se libre a poder de ruegos, y lágrimas, armas de que el duro, y cruel, se dexa vencer. Y si lo es, ¿qué puede esperar el culpado, sino desesperar? Y cuando no lo sea, si es virtuoso y severo, es imposible que deje de aborrecer a los viciosos, indignándose contra ellos, y entrar en cólera oyendo delitos atrozes. Pues ¿qué remedio? San Gerónimo (Hieron.sup. Hierem.22) y san Agustín (August. Lib.5 de ciuit.c.24) son de parecer que el rey ha de castigar y premiar por su persona, executar las penas con justicia, y relaxarlas con misericordia, ni es inconveniente de consideración que haya de representar dos personas al parecer contrarias, juzgando con justicia y misericordia, porque dos virtudes no pueden ser contrarias, y como dizen los santos (Isid.lib.3 Sentent.c.52), y es ello verdad, la clemencia no impide la execución de la justicia, mas templa la inhumanidad de la pena (S. To. 2.2.q.137.art.2.ad.2). Y es necesario que el buen juez tenga un peso fiel en las // [fol. 321] manos, y en entrambas balanças ponga rigor y equidad, para corregir lo uno con lo otro. Los reyes de Portugal (especialmente don Iuan el Tercero) acostumbraron a juzgar los delitos capitales acompañados de su Consejo, y siempre fueron tenidos por padres del pueblo, porque en ellos andaba al justo, y muy igual la justicia y clemencia, mostrándose justos en castigar las culpas, y clementes en modificar las penas, y así de todos eran temidos y amados. Y no les persuadan que esto es poca autoridad, sino muy acertado siempre que fuere posible, de mucho servicio de Dios, y beneficio de su reino, y en conciencia lo más seguro, por la obligación reciproca entre el rey y los vasallos, porque estos deben obediencia, servicio y reconocimiento a su señor, y él, a ellos justicia, defensa y protección, que por eso le sirven con tan grandes tributos, y no basta hazerla por medio de otros, sino también por sí mismo porque ni el gran gobernador del pueblo de Dios, Moisen, ni otro alguno después del, en toda la Sagrada Escritura se halla, que haya condenado la ocupación de juzgar al pueblo por indigna de la // [fol. 322] Majestad Real, ni contraria a la reputación del rey, sino por imposible para uno

solo, y esta imposibilidad nace de la multitud de los súbditos, y entonces dan por consejo, no que el rey alce de todo punto la mano de la justicia, sino que las cosas ordinarias y menudas, las remita a diferentes ministros, y él se encargue de las graves, y se halle en la determinación dellas, como lo han hecho los más sabios y mayores monarcas que ha habido en el mundo. ¿Quién igualó en sabiduría, grandeza y majestad al rey Salomón? Y no tuvo por inconveniente humillarse a oír los litigantes, juzgar sus causas y hazerles justicia. Los reyes del pueblo hebreo se llamaron juezes, porque de ninguna cosa se preciaban, como de oír y juzgar, y en todas las naciones ha sido éste el principal oficio de los reyes (Proverb.29). Y el Espíritu Santo dize que el rey que juzgare a los pobres con igualdad, perpetuará su reino.

Ici N 1624 intercale une partie ; il s'agit de la troisième partie de son chapitre 28 intitulée :

De la fortaleza que han de tener los reyes.

El profeta Isaías juntó el espíritu de la fortaleza al del consejo: *Spiritus consilii, et fortitudinis*<sup>1516</sup> (Isa. 2.22) porque aprovecha poco el consejo, si no hay virtud y fuerças para executarle, y sin consejo la fortaleza dize Oratio que ella misma se hunde. Del rey David, que era en lo que dezía prudente y en lo que hazía fortísimo. Prudencia y fortaleza son virtudes muy necesarias y propias de los reyes. Varón de consejo y prudencia en cosas de gobierno, de valor y pecho fuerte para executarlas. Esta fortaleza de ánimo es don de Dios (como diximos también que lo era la prudencia) y la que pone brío y constancia para no desmayar en las obras virtuosas, y emprender en ellas cosas arduas perseverando hasta llegar al fin que en ellas se busca y desea. (*Mea est prudentia, mea est fortitudo*<sup>1517</sup>. Prov. 8) Es virtud caballerosa y de nobles y aunque no es la mayor de las virtudes, es sin duda la que ha engrandecido, no sólo las casas nobles, pero las familias ilustres, las ciudades, provincias y reinos, y asido tan celebrada en el mundo que no sólo se han preciado della los reyes y hombres ilustres viviendo; pero después de muertos quieren que en sus sepulcro se fixen los blasones, señales y testimonios desta virtud. Finalmente es tan excelente que uno de los principales títulos y blasones del mismo Dios, es llamarse fuerte, de que hay muchos testimonios en la Sagrada Escritura: de que se han de preciar mucho los reyes por haber salido de la sus esclarecidas familias, y aun entre los animales de la tierra al más fuerte, que es el león, se le da título de rey de los otros, y al Aquila entre las aves del aire: y no hay que referir la fabula de las aves que no quisieron recibir por rey al pavón por que le pareció que aunque tenía hermosura, le faltaba la fortaleza que convenía para ser rey: para que se entienda cuan propia es de reyes esta virtud. Pero dexemos la fabula y vamos a la verdad, y hallaremos que los dos primeros reyes que Dios escogió para su pueblo, eran muy aventajados en esta virtud y hizieron grandes hazañas, no hablo aquí de la fortaleza que consiste en fuerças corporales, sino en generosidad de ánimo y valor de corazón determinado a emprender sin denuedo las cosas que tienen o representan mayor dificultad. Fuerças y fortaleza se destinguen como cuerpo y alma. Muchos tienen las fuerças corporales, que no tienen la fortaleza que es virtud del alma, y muchos muy flacos de cuerpo tuvieron la virtud de la fortaleza en el alma, aunque a ésta ayuda y favorece mucho la fuerte y robusta complexión del cuerpo. Esta es virtud natural y della toma el nombre la moral de que hablamos, porque la filosofia moral es muy imitadora de

<sup>1516</sup> « L'esprit de conseil et de force. »

<sup>1517</sup> « À moi est la prudence, à moi est la force. »

la natural. Fortaleza en lo natural quiere decir firmeça y reciura. Una torre se llama fuerte y recia por que se defiende y resiste a fuertes combates, y en lo moral fortaleza se llama una virtud vigorosa del alma que conserva al hombre firme y fuerte para resistir terribles y peligrosos combates, imperturbable con los grandes peligros y temores que se le ofrecen, y especialmente si son de muerte. Eficacísimos para trabucar a un hombre de lo raçonable y bueno a su contrario, y más si son repetitivos en que se prueba que no nacen de otras consideraciones y conveniencias que pueden mover, si no de hábito ya muy arraigado en el alma, y no el vencer cualquiera linaje de temor, aunque sea de muerte, es perfecta fortaleza, sino el de los tiranos por la confesión de la fe y religión cristiana, y de los enemigos por la defensión de la patria. Otros temores de muerte hay a que los hombres resisten, menos espantables que los del martirio y militares, pero los actos de fortaleza en ellos no son de tanta perfección como estos. Puede uno animarse con muchos actos y consideraciones, y sufrir como por fuerza, que es un linaje de fortaleza, política. Aristóteles (Arist.3<sup>o</sup> cap.8) dize que la fortaleza militar no es verdadera fortaleza, sino una habituación más corporal, que espiritual.

En lo que los reyes han de hazer ventaja a los otros, no es en estas fuerças corporales, si no en la fortaleza y constancia de ánimo tan grande, que aunque todo el mundo se trastorne, les halle reportados y sin temor (*Si totus illabatur orbis impavidum ferient ruinae*<sup>1518</sup>). Merced entre otras, que hizo Dios al sapientísimo rey Salomón, darle un coraçón esforzado y tan estendido como las arenas de la orilla del mar, donde llegando las otras tan levantadas con la tempestad, que parece que sean de sorber y anegar la tierra, quedan deshechas como si fueran espuma porque Dios les puso esa ley (*Usque huc venies, et non procedes amplius*<sup>1519</sup> Job.) y es lo que han de tener los reyes, que su coraçón ha de ser como el arenal del mar deste mundo, adonde los casos prósperos y más los adversos deshagan su furia e inchaçon, y no les empeça ni acobarde los temores, que muchas vezes le representan los casos humanos que suceden y aun los que no han sucedido, y se los representan muy encarecidos los que por allí pretenden encaminar sus comodidades. El nombre con que en la lengua santa se nombra el león es *Leui*, como si dixiesemos el coraçonudo, y de grande coraçón; y por eso es rey de los animales y símbolos de los reyes de la tierra: y como nota sant Isidoro: leo en griego es lo mismo que rex en latín, de quien dize el Espíritu Santo que es el más fuerte de los animales, a ninguno teme, no se acobarda en los peligros, no huye afrentosamente de los caçadores, antes haciendo rostro les aguarda con mesura. (*Leo, fortissimus bestiarum, ad nullius pauebit*

<sup>1518</sup> « Si la structure du monde venait à s'écrouler, les ruines blesseraient le plus intrépide. »

<sup>1519</sup> « Tu viendras jusqu'ici, et tu ne passeras pas plus loin. »



*occursum*<sup>1520</sup>). Tal ha de ser el ánimo del rey: ningún sentimiento de desmayo se ha de sentir en él, que no le turben los peligros, ni casos adversos le descompongan, si no que con igual rostro lo espere todo. Esto pide sant Ambrosio al varón discreto y valeroso, que en todo sea igual, para que ni la prosperidad le saque de seso cuando se viere llevar en volandas por esos aires, ni la adversidad le consuma; sino que en cualesquier encuentros y golpes de fortuna, por furiosos que vengan, muestre señorío y alteza de corazón. Rey fue Job y mostró bien su ánimo real y generoso en los golpes del enemigo, y no acaban los santos de loar su fortaleza. Sant Agustín la llama dote del alma, con que se llevan bien todos los desastres de esta vida (August.1 de liber arbitrio c.15 *Est munimentum inexpugnabile humanae inbecillitatis*<sup>1521</sup>) y Seneca dize, que es un confortativo del corazón para que no se desvanezca con lo próspero, ni se dexa caer con lo adverso y dificultoso. Al príncipe de ánimo fuerte ninguna dificultad le retrae de acometer grandes cosas, ningún peligro le espanta, ni trabajo le vuelve a tras cuando se atraviesa el bien común. No quiero dezir que los reyes sean estoicos o temerarios, que no sientan, ni teman lo que es de temer y sentir, sino que el temor no los perturbe, ni acobarde de manera que por ello hagan cosas indignas de su autoridad o dexen de hazer lo que conviene a sus estados y reales personas, que por esto Roboan habiendo sucedido en el reino tan pacífico, como se le dexo su padre Salomón, perdió de las doze partes las diez: y dando la razón dello la Santa Escritura, dize: *Porro Roboam erat rudis, et corde pavido*<sup>1522</sup>. Era poco avisado y pusilánime, faltaba le esta virtud de la fortaleza de quien dize santo Tomás que reprime la temeridad, para que el hombre no se arroje locamente a intentar lo que no debe, y anima en el temor, para que no se acobarde y tema donde no hay que temer. Estos son los extremos de la virtud de la fortaleza, temeridad y pusilanimidad. Ella es un medio entre el temor vicioso y la osadía temeraria, y enseña al hombre que no salga del compas, que dita la razón, ora sea llevado de furioso atrevimiento, ora detenido con flaca pusilanimidad. Cuando en un rey se experimenta y conoce un ánimo fuerte, un pecho generoso despreciador de las cosas de la tierra, que aspira a cosas altas y soberanas, una entereza, una igualdad de brío y semblante, tal que en esta continua batalla de la vida no le descomponen los tiros adversos de la fortuna, ni los prósperos le sacan de paso, sino que con valeroso ánimo pasa por todo, señal es de fortaleza, que es lo que del hombre fuerte dize Casiodoro: *Fortis nescit in advertis tollerando deficere, aut in prosperis aliqua elatione se iactare*<sup>1523</sup>. (Casiod super pf.I). Para esto

<sup>1520</sup> « Le lion, le plus fort des animaux, qui ne craint rien de tout ce qu'il rencontre. »

<sup>1521</sup> « C'est un rempart inexpugnable à la faiblesse humaine. »

<sup>1522</sup> « Parce que Roboam était homme sans expérience et au cœur timide. »

<sup>1523</sup> « Le fort est celui qui, dans l'adversité, ignore la tentation de l'abandon, et qui, dans les périodes de félicité, ne se laisse pas mener par l'arrogance ou l'orgueil. »

conviene con maduro consejo prevenir lo que esta por venir, desear y procurar lo mejor, pensar y temer todo lo malo, que puede suceder. El refrán común lo dize bien: Desea lo mejor y aparejate para lo peor, y toma lo que viniere, porque no todas vezes las traças suceden como se espera, no se traen tan en la manga los buenos sucesos que no pueda suceder algún revés de fortuna, pero ya previsto y tragado. A los poco cuerdos suceden casos de repente y se hallan atajados, las manos atadas, sin saber, que hazerse: *Providis autem repente adversa non veniunt*<sup>1524</sup>, dize s. Gregorio (Greg I.3 mor. Cap.8). Al hombre cuerdo no le cogen de sobre salto y desarmado los ruines sucesos de fortuna, porque los ha ya previsto y considerado como lo advertió Cicerón, escribiendo a Marcho Antonio (I. Mach 3. Plat. 1-3 de legibus dialogo Prouch C.16 *Est enim sapientis, quidquid homini accidere possit, id praemeditari : maioris omnino consilii est, providere, ne quid tale accidat ; sed animi non minoris, fortiter ferre, si aduenerit*<sup>1525</sup>), y lo hizo aquel valeroso Machabeo que habiendo dispuesto las cosas de la guerra, con mucho acuerdo y consejo, puso también los ojos en lo que podía suceder y dixo: *Sicut fuerit voluntas in caelo, sic fiat*<sup>1526</sup>. De varón de ánimo y corazón fuerte es procurar siempre lo mejor y sufrir con ánimo igual lo que viniere.

La mayor suerte y principal victoria en que el rey a de mostrar su ánimo fuerte y valeroso, es en el vencerse asimismo, aquellas es verdadera fortaleza y verdadero fuerte, el que así propio se vence. *Primam, et optimam dico esse victoriam, ut se ipsum quis vincat*<sup>1527</sup>, dixo Platón (Plat.1.3. de legibus diálogo). Mucho es sujetar los enemigos y vencer gruesos exércitos, pero más rendir sus apetitos: *Melior est qui dominatur animo suo expugnatore urbium*<sup>1528</sup> (Proverb.c.16). Es acto de mayor fortaleza vencerse así que sujetar el mundo. Uno de los Setenta y dos Sabios, que trasladaron los divinos libros, dixo al rey Ptolomeo que la cosa más dificultosa que había en el estado de los reyes era vencerse a sí mismo, y no dexarse llevar de sus pasiones, y aunque el rey es señor de todos, entonces más propiamente se llama señor, y lo es, cuando se enseñorea de sí mismo y vence sus pasiones. Y injustamente usurpa este nombre, cuando se dexa vencer: si quiere llamarse y ser verdaderamente valeroso y fuerte, vençase así mismo, las fuerças corporales y vigor de los miembros gastanse con el tiempo, con la edad y enfermedad, mas la grandeza de espíritu y mortificación interior dura para siempre. Pidamos a Dios que se la de a los reyes, que son vehementes en sus voluntades,

<sup>1524</sup> « D'autre part, le malheur et l'adversité ne s'abattent pas d'un seul coup sur la providence. »

<sup>1525</sup> « Il appartient, en effet, au sage de pressentir tous les accidents qui peuvent atteindre un homme : il faut sans doute un esprit plus clairvoyant pour les prévenir, mais il ne faut pas un cœur moins magnanime pour les supporter, s'ils arrivent »

<sup>1526</sup> « Que ce qui est voulu dans le ciel s'accomplisse. »

<sup>1527</sup> « Selon moi, la plus remarquable et meilleure des victoires est celle que l'on obtient sur soi-même. »

<sup>1528</sup> « Mieux vaut celui qui est maître de son esprit que celui qui force les villes. »

y como no tienen ley a quien sujetarse, tampoco tienen modo en executar sus antejos, a penas los tienen, cuando quieren satisfacerlos, tanta es la fuerza de la mala inclinación, tanta la tiranía de la pasión en un ánimo libre y arrojado a sus gustos, supliquemos, digo otra vez, al señor les de fortaleça para vencerse a sí mismos, y que conoscan que en esta victoria consiste el honrose título desta virtud, y que puedan gloriarse con el santo rey, que dezía: *Fortitudo mea et laus mea Dominus*<sup>1529</sup>. (Psal. 117)

---

<sup>1529</sup> « Le Seigneur est ma force et ma gloire. »

// [fol. 323<sup>1530</sup>] Párrafo § III - Que importa mucho a los reyes ser amados y queridos del pueblo.

Los reyes (como está dicho) son cabeça de sus reinos, y sus estados les sirven de miembros, sin los cuales es imposible que sean lo que dize su nombre, y así es no solamente conveniente, sino necesario, que procuren ganar las voluntades de todos, vistiéndose del natural de sus vasallos, aunque fueren el suyo, y mirándolos como a hijos, que es la mejor manera para tenerlos benévolos y contentos, y ser dellos amados y obedecidos, lo cual harán fácilmente si se acordaren que son pastores y padres de los pueblos que Dios les encomendó, deshaziendo agravios que injustamente padecen los que poco pueden, descargándolos de lo demasiado a sus fuerças, y a la razón dexándolos descansar, y ayudándolos a sustentar cuando están gastados. Platón dezía que para ser uno buen príncipe, y de todos amado, debía dar todo su amor y corazón a la república, su voluntad a los Dioses, el secreto // [fol. 324] a los privados, y el tiempo a los negocios porque así, repartiéndose con todos, todos se vendrían a unir con él. En sola esta buena correspondencia de amor entre reyes y vasallos, pone el sabio Periandro<sup>1531</sup> toda la seguridad y buena fortuna de reyes y reinos. A Agesilao, rey de Lacedemonia, le preguntaron una vez como andaría un rey seguro, porque algunas vezes se ha visto que ni la multitud de criados, ni guarda de alabarderos, le asegura, respondió: *Si suis populis ita imperet, ut parentes filiis*<sup>1532</sup>. El rey que ama, y es amado de sus vasallos<sup>1533</sup>, no ha menester guarda, que ellos le guardan porque el amor, como es fiel, todo lo allana, todo lo asegura y pacifica. Es un muro fortísimo y muy durable, quanto a los mismos reyes. Con esto ninguna cosa se les puede ofrecer dificultosa que no vençan, ningún peligro a cuyo ímpetu no se

<sup>1530</sup> Dans M 1615, ce folio est numéroté par erreur 325 au lieu de 323.

<sup>1531</sup> Périandre, second tyran de Corinthe, mort en 585 av. J.-C.

<sup>1532</sup> « S'il exerce le commandement sur son peuple comme le feraient des parents sur leurs enfants. »

<sup>1533</sup> On retrouve souvent le thème du roi qui aime et est aimé de ses vassaux dans les œuvres. Par exemple : « Ya no es extraño que sea tan amado de sus vasallos un rey que así ama a Dios, que así le ama y que así le sirve [...] » (José María DEL RÍO, *Elogio del Sr D. Fernando VII, el amado, rey de España y de sus Indias*, Madrid, Don Francisco de la Parte, 1817, p. 26.)

opongan, ningún mandato que no obedezcan, porque así como los reyes no desean de los, sino ser dellos bien servidos, así los vasallos no quieren, ni pretenden de sus reyes, sino ser amados. Y a la verdad, lo uno pende de lo otro que si el rey no ama, no será bien servido, amado, ni obedecido. Y también // [fol. 325] si se ama mucho, porque cuanto más él tiene cuidado de sí mismo, y atiende a solo su particular; tanto más aparta de sí el amor de los hombres, porque la armonía de la república consiste en que todos vivan de la merced de los reyes, y ellos vivan del amor de todos, pues todos han de ser vigilantes en lo que toca a su servicio, y ellos vigilantísimos en lo que conviene al bien de todos. De suerte que nadie ha de tener menos parte en el rey, que el mismo rey. Y porque es imposible contentar a todos por las inclinaciones, no sólo diferentes, mas aun contrarias que tienen, es necesario por lo menos contentar a los más. Dos diferencias de estados y gente, se han de considerar en un reino, ciudadanos y gente plebeya, o plebe (digamos) que lo comprehende todo, y grandes y titulares que lo son, o aspiran a serlo. Será discreción y prudencia procurar contentar a la plebe (especialmente cuando el príncipe comienza a reinar) en lo razonable y honesto que pide. Y no siendo tal, disimular con ellos, y tomar tiempo para considerarlo, y que ansí poco a poco se les vaya resfriando la sangre. Consejo de consejeros viejos, y que si le tomara // [fol. 326] el moço rey Roboan, no se alçaran contra él, y perdiera luego en el principio de su imperio, de doze partes, las diez. El pueblo es siempre el que brama, el que grita, y el que publica sus quejas y se altera, muy poco temeroso por su multitud, y por lo poco que tiene que perder. Plinio el menor, después de haber hecho un largo catálogo de las virtudes naturales del emperador Trajano, sobre haber mostrado la grande cuenta que tenía con el pueblo, dize: No se engañe el príncipe en pensar que no ha de hazer caso de la plebe, que sin ella, no puede sustentar, ni defender su imperio, y en vano procurara otra cosa, porque será lo mismo que querer vivir con una cabeça sin cuerpo, que de más de ser monstruo, forzosamente ha de bambalear con el peso, por no tener en qué sustentarse. Y si quieren saber lo que es el pueblo, y lo que puede en las mudanzas, considérese lo que pasó en la muerte de Cristo nuestro Señor, donde no hubo regla de mala razón de estado que no se platicase. Y como lo primero que aquellos sátrapas (Luc.22.a.9) movieron contra él, fue el pueblo, porque sabían que sin él, no pudieran poner miedo a Pilatos, ni moverle con // [fol. 327] sus acusaciones y testigos falsos a que le condenase; luego acudieron con la conveniencia propria del juez, que perdería la amistad de Cesar: hiciéronlo causa de rebelión y alboroto popular, con la cual le inclinaron de todo punto a que antepusiese su interés a la justicia, y su conservación a lo honesto y razonable. También es más seguro procurar el favor y amor del pueblo, y más fácil el salir con ello. Más seguro porque sin éste, ninguna mudanza puede tener efeto. Este amor sustenta a los

reyes, y les da opinión de buenos y virtuosos. Éste califica los agravios, o los haze pagas justas de delitos, y contra él ninguno se atreve, por no mostrarse singular. Y finalmente, porque este, aun considerando su provecho particular, y mirando a su interés, no puede desear, ni pretender lo que tienen los mayores y grandes señores de estado, que siempre aspiran a más, y están hazeçando por lo que imaginan lo que les falta; y tanto más les crece esta codicia, quanto en mejor lugar se ven, y más se llegan a la posibilidad de eso que desean. Dixe más fácil, porque el pueblo se contenta con la igualdad (que eso es lo que a los reyes // [fol. 328] les está mejor), con la administración de la justicia, con el ocio y reposo común, con la abundancia, con la benignidad, mansedumbre y apacibilidad del que los ha de mandar. Para ganar los reyes para sí este amor popular, conviene que tengan ministros bien quistos del pueblo, que los oigan, consuelen y animen, para que puedan llevar las cargas, los tributos, los trabajos del reino, que al cabo cargan todos sobre él; porque no hay duda, y la experiencia lo enseña, que los ministros y criados del príncipe lo hazen amable, o aborrecible, y todos sus defetos, o virtudes, paran en daño o provecho suyo. Y no hagan los reyes poco caso desto, ni se lo colorean con razones de estado, que el que una vez comienza a ser aborrecido con mala opinión, le cargan todo lo bien o mal hecho, que ninguna cosa hay tan buena, que mal interpretada, no pueda mudar su primera calidad a los ojos de los hombres, que juzgan por las apariencias, que es otra causa principal, porque deben procurar el amor del pueblo; que al fin es cierto que es el Iuez, y aun el fiscal de los reyes, de quien ninguno dellos se escapa, y el ministro que Dios toma para // [fol. 329] castigarlos en la fama, que es el mayor de los castigos temporales, que es por ventura lo que diximos de la voz del pueblo, que es voz de Dios porque toma este medio para atormentar a los que no tienen otro superior en la tierra. Y así les conviene templar este daño, y hazerse bien quistos, por muchos caminos, por su persona con unos, por sus privados y familiares con otros, y con todos por sus ministros, porque no hay Tulio, ni Demóstenes con toda su elocuencia para alabar, o vituperar las acciones de un rey, o para salvarlas o condenarlas, como el amor o aborrecimiento popular. También será causa deste amor, y mucha parte para granjearle, y tener a todos contentos, si los reyes, que son señores de muchos reinos y provincias, tuvieren cerca de sí, ministros y consejeros naturales de todas ellas, porque las repúblicas y reinos se resienten de verse desechados de la administración y gobierno, cuando no ven al lado de su rey, y en su Consejo, ninguno de su natural, piensan que los tienen en poco, o que no se fian dellos. Lo uno engendra odio, y lo otro busca libertad. Considere el rey, que es persona pública, y que // [fol. 330] no debe hazerse particular, es natural ciudadano de todos sus reinos y provincias, no se haga de su voluntad extranjero de ninguna. Es padre de todos, no se muestre padrastro

de ninguno y tenga siempre algún hijo natural de cada provincia en su Consejo, que es grande infelicidad de un reino, no tener algún hijo al lado de su rey, con quien los naturales hallan mejor respondencia, que éstos más presto y con más diligencia y amor tratan y despachan sus negocios que los extranjeros, que todo lo hazen rogados, y a fuerça de braços, o como buenos mercaderes, pagándose de contado.<sup>1534</sup> Miren los reyes que es obra tan natural en ellos el hazer favor a todos, como en el árbol llevar fruto. Y es grande gloria de un rey obligar a que todas las naciones le amen: que se engaña mucho quien le quiere hazer rey desta, o de aquella no más, pues Dios, a quien representa en la tierra, de unos y de otros, y de todos es Señor, y él también lo es de muchos, no emplee todo su amor y afición en pocos. De tal manera haga mercedes a unos, que no de ocasión de afrenta y corrimiento a los otros; que son en mucha honra y estimación de los reyes estos generales favores, // [fol. 331] como lo es el árbol, cuando generalmente van gozando de su fruto todos los pasajeros.

Digo más, que para el aumento y conservación del amor de las repúblicas y reinos a sus reyes (caudal que se debe estimar en más que otros grandes tesoros), convendría (y es consejo de personas de grande prudencia, que supieron mucho de reyes y reinos) que tuviesen algún personaje, o personas destas prendas y calidades, hombres de buen natural y mucha prudencia, a quien en particular cometiesen el cuidado de oír a los agraviados y mal contentos, porque las gracias de los reyes, como de poder humano, que no lo puede todo, siempre fueron menos que los pretenses, y así es fuerça que haya de mal contentos gran número en todos los reinos, aun en los mejores y más dulcemente gobernados. Unos por agraviados a su parecer; otros por desfavores; otros por mal despachados, o por dilación en los despachos; otros, y quizá los más, por desengañados en sus pretensiones, cosa que se había de estimar en mucho, y son pocos los que gustan de oírlo. Estos digo que se vayan metiendo en este cuidado entre mayores y // [fol. 332] menores, en todos estados, señores, y de menor cuantía, y se anden entre los mal contentos, y les descubran sus llagas, que los oigan, y los templen, que los animen, y aun en las verdades concedan con ellos, aunque sea en algo contra su mismo rey y señor, buscando razones para de paso, y a lo descuidado, desculpar sus descuidos, sus buenas entrañas y sana intención. Artificio, y arte admirable contra el veneno mortal del odio, y aborrecimiento de aquestos que se juzgan por agraviados, y desfavorecidos; y más si cae este cuidado en hombres bien quistos y amados del pueblo, y que tengan la gracia

---

<sup>1534</sup> N 1624 intercale ce passage : « La ruina destes lacedemonios, y athenienses, fue de tratar a los venzidos siempre como a enemigos, sin jamás fiarse dellos, causa de acabarse muy presto sus repúblicas. Y más, que es mejor que traigan, y metan en nuestro reino su oro, y riquezas, y siendo (como suelen ser) los principales de las provincias, serán como unos rehenes mudos dellas, y sus naturales viendo que no se haze diferencia dellos a los del reino, y que se comunican los premios, no los miran con odio, como a extranjero, sino con amor como a hermanos y naturales. »

del cielo con la natural, don que no pueden dar, ni quitar los reyes, aunque den el favor de que resulta el respecto de las gentes, que no siempre basta para ser de todos amado, ni aun para que dexé de ser algunas vezes de muchos aborrecido, y así debrían para esto seguir la gracia del cielo, y escoger a quien tenga este don natural, porque será más amado, y tendrá con todos más mano. Este consejo fue estimado y aprobado del muy sabio y prudente rey Don Felipe Segundo, como medio necesario y muy conveniente para templar los ánimos, y tener una // [fol. 333] noticia general de todo lo que pasa, y se dize, y remediar lo posible. Y le cuadró tanto que cometió la execución del al mismo que se le dio, y le iba remitiendo algunos negocios, para que tuviese más ocasión de obrar lo que pretendía por aquel camino, y en breve tiempo llegó la satisfacción de la prueba, y se conoció lo que para la buena conservación de reyes y reinos, en este artificio estaba encerrado.



Párrafo § IIII - De la sagacidad<sup>1535</sup> que han de tener los reyes.

Genebrardo<sup>1536</sup> y otros graves autores, dizen que esta torre tan alta, y nariz de la esposa, de que vamos hablando, significa los que gobiernan la Iglesia o el reino, y se aventajan a los demás en entendimiento, juicio, sagacidad y prudencia. Los egipcios también en sus hieroglíficos, por las narices puestas en alto entienden el ánimo prudente y sagaz, advertido en los peligros, y que se repara muy con tiempo para no dar en ellos: cuál debe ser el que ha de tener el rey. Y es cierto que si aquella antigua serpiente no hubiera tenido // [fol. 334] tal suerte en aquel primero engaño de nuestra primera madre Eva, no fuera necesario que unos hombres se recataran de otros, pero como con tan grande astucia echó antes su veneno en la fuente original de nuestra naturaleza, fue necesario que contra él se tomase el antídoto y atriaca<sup>1537</sup>, para reparar los unos contra los otros. Y como la atriaca haziéndose de partes venenosas, sirve contra el mismo veneno, así para resistir al que aquella serpiente con su astucia derramó, es necesario que los hombres, siguiendo el consejo que Cristo nuestro Señor dio a sus discípulos, sean prudentes como serpientes y simples como palomas (Matt.10.b.16), todo junto, porque de entrambas cosas se haze la fina atriaca, de que vamos hablando, de simplicidad y prudencia, pues la prudencia sin la sana y senzilla intención, es astucia (como dize Aristóteles) y produze engaños para otros (Aristot. Lib.6 Ethic. Cap.16. tom.2). Y la sencillez y buena intención, sin prudencia, engañase y daña a sí mismo. Esto es en las personas particulares, que en los reyes muchos mayores daños haría a las cosas comunes de la república esta falta de recato y prudente sagacidad. Muy notoria y sabida es aquella sentencia // [fol. 335] del glorioso san Gerónimo: *Sancta rusticitas solum sibi prodest*<sup>1538</sup>. Esto es en algún particular, pero los reyes, con la buena intención y sencillez de ánimo, han de tener

<sup>1535</sup> « sagacidad »: « Cualidad de sagaz. » « Sagaz » veut dire « Agudo, perspicaz, vivo. Se aplica al que percibe la verdadera naturaleza de las cosas y lo que hay oculto en ellas. » (MOLINER.)

<sup>1536</sup> Gilbert Générard (1535 – 1597), théologien et religieux français.

<sup>1537</sup> « atriaca » ou « triaca » : « Medicamento efficacissimo compuesto de muchos simples, y lo que es de admirar los más dellos venenosos, e remedia a los que están emponçoñados con qualquier género de veneno. » (Cov.)

<sup>1538</sup> « L'ignorance, quelque sainte qu'elle soit, n'est utile qu'à elle-même. »

mucha prudencia y sagacidad, para resistir a las máquinas y engaños de los ambiciosos, y de los que siempre están en vela, acechando y guardando la ocasión para engañarlos, sino perderán el crédito, la autoridad y el reino. Pronóstico es, no de mi cabeça inventado, sino dicho por el Espíritu Santo, que el imprudente rey destruirá el reino: *Rex insipiens perdet populum suum*<sup>1539</sup> (Eccl.10.a.3). El profeta Isaías en el capítulo 11, después de haber contado las gracias y dones de sabiduría e inteligencia, de consejo y fortaleza, y otros, con que el Espíritu Santo había de adornar la persona de Cristo, rey soberano y exemplo de todos los buenos reyes, dize: *Et replebit eum spiritus timoris Domini*<sup>1540</sup> (Isaí.11.a.3). Donde los hebreos rabinos a quien siguen Pagnino<sup>1541</sup> y Vatablo<sup>1542</sup>, leen: *Olfactio odoratus eius erit cum timore Domini*<sup>1543</sup> (Ita Isidorus Clarius). Juntamente con el temor de Dios y todas las demás virtudes, tendrá admirable entendimiento y muy delicado juicio: *Odorari faciam eum*<sup>1544</sup>. De tal manera olerá de muy lexos todas las cosas, que sin verlas, ni oírlas, // [fol. 336] por muy secretas y escondidas que estén, hará recto juicio dellas. Por este olfato tan vivo entienden la agudeza de entendimiento, y sagacidad, que ha de tener el rey, tomando la metáfora de los perros venteros, que con el olfato descubren y penetran lo muy secreto y escondido. Que sea hombre astuto y sagaz, que nada se le esconda, todo lo cale y penetre, y de muy lexos huela los embustes, las artimañas y malicias enmascaradas de los que le pretenden engañar. Cuando queremos significar que entendemos las traças de alguno, dezimos. Ya yo había olido algo desso. Y los reyes, no algo, sino todo, lo han de oler y saber, y del lugar tan alto en que están, todo lo han de ver y columbrar, considerando las astucias y engaños, los taimados ardidés de los hombres doblados y astutos con quien tratan, estraños y naturales, que como dize el proverbio, la mitad del año viven con arte y engaño, y la otra parte con engaño y arte. Porque así como estos obradores de maldad se arman con más cuidado, y hazen mayores emboscadas contra les reyes y sus grandes haziendas, ansí es necesario que ellos estén muy apercebidos y recatados, no sólo para entenderlos, y // [fol. 337] defenderse dellos, sino para cogerles (como dizen) con el hurto en las manos. Una de las grandezas e ilustres títulos que el santo Iob refiere de Dios, es dezir que *Apprehendit sapientes in astutia eorum*<sup>1545</sup> (Iob.5.b.13). Entiende adonde van a parar las sofisterías y falacias de los sabios del

---

<sup>1539</sup> « Le roi peu sensé perdra son peuple. »

<sup>1540</sup> « Et il sera rempli de l'esprit de la crainte du Seigneur. »

<sup>1541</sup> Le dominicain Santes Pagnino (1470 – 1541), philologue et bibliste italien.

<sup>1542</sup> François Vatable (mort en 1547) était un théologien français.

<sup>1543</sup> « Parfumé vera son jugement par la crainte du Seigneur. »

<sup>1544</sup> « Il sera capable de pressentir. »

<sup>1545</sup> « Il prend les sages au piège de leur astuce. »

mundo, a que blanco tiran sus consejos: *et consilium prauorum dissipat*<sup>1546</sup>. (*Rex qui sedet in solio dissipat omne malum intuitu suo*<sup>1547</sup>. Proverb.20.a.8). Que desbarata los pensados y repensados consejos, que estos hombres perversos han fraguado allá en su corazón, para que no se quexen, ni se cumplan sus deseos: *Cogitationes malignorum*<sup>1548</sup>, dize otra letra. Llama malignos a unos hombres doblados, que tienen mil vueltas y revueltas. Otra dize *Versutorum*<sup>1549</sup>, nombres todos de gente doblada y astuta: *Ne possint implere manus eorum, quod coeperunt*<sup>1550</sup>. Para que sus manos no puedan texer las telas y tramas que tienen urdidas, sino que se malogren los consejos y pensamientos; y queden colgados y presos, como Absalón de sus propios cabellos, sin poder dar paso adelante. A estos llama Cristo raposas<sup>1551</sup>, de las cuales se dize que nunca van camino derecho, sino cruzando a una y<sup>1552</sup> otra parte, como quien lleva doblados pensamientos de lo que quiere hazer. Y por este animal significaban los // [fol. 338] egipcios el hombre que anda con doblezes, y en sus dichos y hechos procede con embustes y enredos: *Vae duplici corde, & labiis scelestis, terram ingredienti duabus viis*<sup>1553</sup> (Eccl.2.c.14). Es menester para con estos mucha prudencia y sagacidad, armarles el lazo en que caigan, y queden enredados y presos como gusanos en la trama que ellos mismos urdieron. *In insidiis suis capientur iniqui*<sup>1554</sup>, dize el sabio, que sus ardides y traças serán para su total perdición. Cuando los fariseos, con palabras melosas y blandas, llegaron a preguntar a Cristo nuestro Señor qué se debía hazer contra una mujer que en aquel mismo punto la habían cogido in fraganti delicto de un adulterio, usó de su admirable prudencia y sagacidad, acompañada con la senzillez de paloma, y dixoles: *Qui sine peccato est vestrum, primus in illam lapidem mittat*<sup>1555</sup> (Joan.8.a.7). Y baxose a escrebir<sup>1556</sup> con el dedo en la tierra, para que sin avergonçarse más, tuviesen ellos lugar de irse unos tras otros, y dexar a la triste mujer libre. Venían armados con la astucia serpentina del demonio; y propuesto que si la absolvía de aquel delito, le acusarían por prevaricador de la ley; si la condenaba, hazerle cargo de crueldad: // [fol. 339] acudió a entrambos casos, y al pestífero

<sup>1546</sup> « [...] et il devance les desseins des fourbes. »

<sup>1547</sup> « Le roi qui siège sur un trône de justice dissipe tout le mal par son seul regard. »

<sup>1548</sup> « Pensées des méchants. »

<sup>1549</sup> « (Pensées) des fourbes. »

<sup>1550</sup> « (Dieu, qui dissipe les pensées des méchants) et empêche leurs mains d'achever ce qu'elles ont commencé. »

<sup>1551</sup> Dans cette partie, où Juan de Santa María se montre méfiant envers les flatteurs, il utilise la symbolique du renard. « Il est le symbole de l'homme rusé, du trompeur, de l'hypocrite. Hérode est appelé rusé renard par Jésus. » (Xosé Ramón MARIÑO FERRO, *op. cit.*, p. 363.) « Saint Isidore dit : "C'est un animal versatile : jamais il ne prend le droit chemin, mais bien les plus tortueux". » (*Ibid.*, p. 364.)

<sup>1552</sup> B 1617 et N 1624 entre « y » et « otra » : « a ».

<sup>1553</sup> « Malheur au cœur double, et aux lèvres criminelles, et à celui qui marche sur la terre par deux voies. »

<sup>1554</sup> « Les méchants seront pris dans leurs propres pièges. »

<sup>1555</sup> « Que celui d'entre vous qui n'a jamais péché lui jette la première pierre. »

<sup>1556</sup> B 1617 : « escribir ».

veneno, la pura y verdadera atraiaca de la prudencia de Cristo. Y lo mismo hizo cuando le preguntaron, no con menor astucia, si era lícito pagar el censo y tributo a Cesar, convenciéndoles con la misma moneda que ellos traían en las manos, y diziéndoles: *Reddite ergo quae sunt Caesaris, Caesari, & quae sunt Dei, Deo*<sup>1557</sup> (Matt.22. b.21). Es gran dicha para los reyes prudentes, y que aún no han cobrado con todos esa opinión, ofrecérseles ocasiones en que poder coger a estos astutos y mentirosos, y las deben buscar para ello, y hazer algunas obras exteriores, y publicas, en orden a esto y que las gentes lo vean, porque con ello ganan grande autoridad, y crédito en el reino, y de todos, súbditos y estraños, son temidos, y tenidos por hombres sagazes, de valor y prudencia, como le sucedió al rey Salomón en los principios de su monarquía, cuando los del pueblo de Israel vieron la discreción y prudencia con que había procedido en el juicio que hizo, y recta justicia que guardó entre aquellas dos mujeres, que cada una pretendía la posesión del hijo, que presentaban vivo. Luego todos dixeron que la sabiduría // [fol. 340] de Dios estaba en él, y le començaron a respetar y temer. No digo que los reyes deseen que suceda mal a nadie, pero deben, y pueden desear que se les ofrezca tal ocasión que puedan mostrar el zelo que tienen de justicia, y que la saben executar por sí mismos, porque no hay cosa que haga más digno de su monarquía a un príncipe, como ganar, mediante su buen consejo y gobierno, mayor crédito y autoridad de la que tenía cuando començó a gobernar, porque el reino es dote de la fortuna, y esotro sagacidad y prudencia suya.

Concluyo pues con este punto, y digo que esta prudencia y sagacidad de serpiente, tan encomendada por Cristo, junto con la simplicidad de paloma, causa dos efetos de mucha importancia en los reyes, que son no engañar, ni dexarse engañar. La simplicidad es muy verdadera, y no sabe engañar a nadie. La sagacidad es muy recatada, y de nadie se dexa engañar, y aún tiene más que perficiona todo el ser de la prudencia, y causa una cierta destreza en los negocios, que los ayuda mucho porque es gran maestra de entender y juzgar las cosas, y aun las especula, y siente por las acciones, y sentidos exteriores. No menea el // [fol. 341] otro el ojo, el pie, ni la mano cuando ya le tiene calado el pensamiento. Y finalmente, su proprio oficio es, mediante la razón, y discursos del entendimiento, anticipar las ocasiones, y desviar muy con tiempo el mal que puede suceder, porque (como dize Tulio, y muy bien): *Nihil turpius in sapiente est, quam dicere : Non putaram*<sup>1558</sup>. Ni es lenguaje de reyes dezir no pensé, ni entendí porque en ellos no es menos vergonçoso el dexarse engañar o vencer con arte y traças, que con fuerças. Habiendo pues los reyes de oír y negociar con tantas

<sup>1557</sup> « Rendez donc à César ce qui est à César, et à Dieu, ce qui est à Dieu. »

<sup>1558</sup> « Rien n'est plus honteux chez un sage que de dire : je n'y avais pas pensé. »

y tan diversas personas, convieneles mucho, para librarse de las astucias y cautelas de algunos, aprovecharse deste recato y sagacidad. Homero representa un príncipe prudentísimo, que sin haber estudiado, por sólo ser muy astuto y sagaz, gobernó bien, y se libró de muy grandes peligros en que se vio. Astucia y sagacidad, digo, acompañada de una sana intención y recta conciencia, porque el acierto en el buen gobierno, no procede de sagacidad y astucia, sino de bondad y justicia.

// [fol. 342] Párrafo § V - De la discreción que han de tener los reyes.

El venerable Beda (Beda in Iob) y san Gregorio (Greg. Pastor.p.I.c.11) dicen de las narices que son el instrumento de los olores que suben a la cabeça, y están puestas en lugar alto para discernir entre los buenos y malos, y significan la virtud de la discreción, que es ciencia de bienes y de males, y mediante la razón, escoge los unos de entre los otros: *Per nasum discretio exprimitur, per quam virtutes eligimus, & dilecta reprobamus*<sup>1559</sup>. Y es de tanta excelencia, que los antiguos la hizieron reina de las virtudes, reduciéndolas todas a ella. Uno la llamó madre, otro principio de las virtudes, otro a cada una dellas llamó discreción, y no faltó quien dixo que no acertaban mucho en ello, que mejor dixeran que ninguna virtud había sin discreción, porque aunque ellas de suyo son perfectas y acabadas, y califican la persona de quien las posee, la fortaleza haze al hombre fuerte, la justicia justo, la sabiduría sabio, y todas las demás le dan el apellido de su nombre, pero si falta el uso de la discreción, pierden su punto y dan en los // [fol. 343] extremos. El liberal es prodigo, el fuerte temerario, el sabio imprudente, y el justo haze mil injusticias y desconciertos. *Discretio* (dize s. Bernardo) *omni virtuti ordinem ponit*<sup>1560</sup> (Bern. In Cant. Serm.49). Y en materia de consejo, vale mucho el voto de la discreción, porque distingue lo falso de lo verdadero, lo cierto de lo dudoso, y de entre lo malo escoge lo bueno, califica las cosas y pone a cada una en su punto. Y el filósofo (Arist.3.Polit.c.3) dize que es propria virtud de reyes, príncipes y gobernadores, a quien de oficio les toca el poner mano en tanta variedad de negocios, que piden su dirección, de la cual se ayudan para disponer y ordenar a buen fin las cosas de la república. Es muy parecida y frisa mucho con la prudencia, de que ya diximos, y están entre sí tan encadenadas estas virtudes, que no se puede tocar pieça de una, sin menear la otra. Pero son tan necesarias que por mucho que se diga dellas, no sobra nada, y se queda mucho más por decir, sin repetir lo que está dicho.

---

<sup>1559</sup> « Par le nez s'exprime le discernement, qui nous fait fuir le vice et aimer la vertu. »

<sup>1560</sup> « La discrétion met de l'ordre dans toutes les vertus. »

Sea pues el primer punto de aviso y discreción, no fiarse el rey mucho de sí, de su prudencia y discreción (A la discreción toca el dar y tomar sobre los negocios presentes y pasados para asentar bien los por venir), para dexar por eso de tratar y consultar las cosas con varones prudentes y sabios, porque como son tantos, y tan varios los casos que // [fol. 344] cada día suceden a los reyes, tan graves los negocios de que tratan, es menester mucho dar y tomar sobre ellos, para asentarlos bien, y luego de unos tomar lengua para otros, y sacar recato y escarmiento de los yerros pasados, para evitar los por venir, y como sabio y experimentado médico aplica la medicina a un caso, que por falta della se erró en otro. Sacar de la ignorancia saber, de los yerros acierto, y de los ruines sucesos escarmiento, es admirable discreción: *Ex praeteritis coniiicientes iudicamus*<sup>1561</sup>, dize Aristóteles (Aristot. Lib.1. Rhetor.c.9), porque es muy buen adivinar por lo pasado, y muy necesario en los reyes tomar experiencia de unos tiempos para otros, y escarmentar (como dizen) no sólo en cabeça ajena, sino también en la propia suya, pues es cierto que por más que uno vele y se desvele, y muy remirado que sea, ha de caer, y habrá caído alguna vez, y visto o leído caídas de otros, y será muy discreto si de todas, saca doctrina y escarmiento. *Castigasti me Domine, & eruditus sum*<sup>1562</sup> (Ierem.31.c.18). Porque de los escarmentados, suelen dezir que salen los arteros. Y no es mucho que un hombre de razón y entendimiento, discurriendo por los sucesos pasados, se valga de unos casos para otros, y con la experiencia y conocimiento de aquellos, que ya son irremediables, // [fol. 345] ponga remedio a los que amenazan en lo por venir, pues aun los brutos animales (como lo notan san Isidoro y Polibio) (Isidor. Lib.4 Epist. Polib.), que no tienen discurso, sino sólo un distinto natural a su conservación, se valen destos barruntos, y no solamente cuando caen en algún tropezadero, o peligro de cebo, o red, mas aun cuando veen caer a otros, se apartan y no se dexan llevar fácilmente al mismo peligro, y tienen por sospechoso el lugar adonde vieron peligrar a sus semejantes, y huyen de quanto se parece a aquello en que una vez cayeron. Y los hombres de discurso y entendimiento que oyen, y veen que otros hombres padecieron, y aun ellos mismos, daño grande por semejante causa, no la sepan escusar y apartarse della, sino que en proponiéndoles cualquiera cosa de gusto, luego se dexan caer en el hoyo y coger en el lazo, y no quieren huir del, ni dexar de comer de aquel engañoso manjar, con que les combidan, y saben cierto que ninguno se ha escapado<sup>1563</sup>. El que de los acaecimientos y caídas pasadas, no toma aviso y escarmiento, más le cuadra el nombre de insensato, que de discreto y avisado. Esta es la quexa que Moisen tenía de aquella

<sup>1561</sup> « Par la connaissance du passé, nous jugeons des choses présentes. »

<sup>1562</sup> « Vous m'avez châtié, Seigneur, et j'ai été instruit. »

<sup>1563</sup> N 1624 entre « ha escapado » et « El que » : « no son hombres de razón, y pierden el nombre de lo que son ».

gente necia y torpe de su // [fol. 346] pueblo. *Utinam saperent, & intelligerent, ac novissima providerent*<sup>1564</sup> (Eccl.1.1.b.9). Oxalá que supieran hazer memoria, y estudio de tantos y tan varios sucesos como han pasado por ellos, y cotejando lo presente con lo pasado, proveer en lo que está por venir; pues dize el Sabio que todo lo que es, y será, ha de ser como lo que fue. Sea pues la conclusión deste discurso, lo primero que aquí, al discreto rey, no se le pide que saque de la manga el acierto, y buen suceso de los negocios, que esto está en las manos de Dios y no en las tuyas, y sería muy indiscreta tal petición, sino que **entre en ellos**<sup>1565</sup> (si el tiempo da lugar) con mucho acuerdo y maduro consejo, o los entretenga hasta dar buen corte en ellos, y *si est periculum in mora*<sup>1566</sup> y no sufren dilación, revuelva la memoria de los sucesos pasados, y considere bien lo que en semejantes casos suele suceder, y asiente lo presente, y provea en lo por venir lo que más convenga, según la presente justicia, fiando mucho de Dios, y suplicándole que lo encamine, pues (como él mismo lo dize en los Proverbios) (Prov.16.b.9): *Cor hominis disponit viam suam, sed Domini est dirigere gressus eius*<sup>1567</sup>. Y acá también dizen que el hombre propone y Dios dispone. Lo segundo que aquí se le pide, es que vuelva // [fol. 347] los ojos, y los pase con mucha atención por la manera de gobierno de todo su reino, por todos sus ministros y consejeros, y en especial por aquellos que están puestos en los mayores lugares, y más de cerca le comunican, y procure conocer las calidades, los naturales y condiciones de los que ahora son, y confíeralas con las de los que pasaron, que vio y conoció, o habrá oído y leído en las historias, y por el conocimiento de los afectos, y naturales de aquellos, **podrá**<sup>1568</sup> pronosticar el fin y paradero de aquestos, y por las costumbres y fines que procedieron los pasados, adivinar los fines y designos de los presentes. (*Prudentia quodammodo diuinitio est*<sup>1569</sup> - Plut. in Pompon. Attic). Y no me digan que se han mudado los naturales de los hombres con los nombres, y que no corresponden hoy los que se vieron antiguamente, porque (como dize Cornelio Tácito (Corn. Tácit), maestro singular desta ciencia, hablando de su tiempo, respeto de los pasados), otros son los nombres, pero no otras las costumbres. Bien podrá ser que por algunas consideraciones, repriman más los nombres, y encubran sus afectos en un tiempo, que en otro, pero no que no sean unos mismos los deste tiempo y aquel, y que tarde o temprano, no hagan su obra, como lo hizieron antiguamente, que de unas mismas causas, forzosamente se han // [fol. 348] de ver unos mismos efectos.

<sup>1564</sup> « Ah ! S'ils avaient de la sagesse ! S'ils comprenaient et s'ils prévoyaient quelle sera leur fin ! »

<sup>1565</sup> M 1615 indique la leçon fautive « entre ellos » que nous corrigeons ici et qui est d'ailleurs signalée dans la table des *Erratas*, p. 343.

<sup>1566</sup> « S'il y a péril en la demeure. »

<sup>1567</sup> « Le cœur de l'homme prépare sa voie, mais c'est le Seigneur qui dirige ses pas. »

<sup>1568</sup> M 1615 indique la leçon fautive « que podrá » que nous corrigeons ici et qui est d'ailleurs signalée dans la table des *Erratas*, p. 343.

<sup>1569</sup> « La prudence est quasiment une divination. »



Vean pues los reyes (digo otra vez), y consideren muy bien, el estado en que están las cosas de su reino, el gobierno, los ministros y consejeros, sus afectos, sus naturales, sus pasiones, sus ambiciones, sus codicias, y hagan juicio de unos y otros, presentes y pasados, y si hallaren que estos y aquellos, todos mayores y menores, andan a un paso y tiran al blanco de su negro interés, y también que los más, o alguno de los reyes y monarcas que les han precedido por ese camino, y tenido semejante manera de gobierno y usado de tales ministros, se ha perdido o puesto en grande peligro, apártense del y dellos, y de todo aquello en que pueden echar de ver y saber, que otros tales se perdieron. (La historia y la experiencia son fuentes de la humana prudencia). Pues es cierto que por los efectos de los casos pasados, podemos conocer cuales fueron las causas dellos, para tener en otras tales los mismos sucesos. La ciencia de los reyes, es como la astrología, que pueden saber más los modernos que los pasados, por las más pruebas y experiencias de lo que han visto, oído y leído, que para eso han de leer las historias, y procurar saber los sucesos ajenos, para sacar aviso y escarmiento en los casos // [fol. 349] venideros, y desta experiencia y conocimiento de los naturales de los hombres, y de sus afectos, sacar doctrina para moderar los propios, y conocer los ajenos. Y que los naturales de los hombres de ahora, no son más fuertes para resistir sus apetitos, sino más flacos en lo natural y en lo espiritual, menos perfectos que los de nuestros pasados. De donde se sigue lo que habemos dicho, que por el conocimiento de los pasados, se podrá pronosticar lo que será en los presentes, si vemos y probamos, que en otros hombres de las mismas calidades y estado fue lo mismo. De todo lo dicho, se colige cuan necesario es que el rey y supremo señor, se haya exercitado algunos años en el estudio de varia lección de historias, y siquiera por ellas tenga conocidas las costumbres e inclinaciones de las naciones extranjeras, ansí de las libres como de las que le son sujetas, con quien ha de tener tantas demandas y respuestas, porque no le aflija, ni turbe la variedad de los sucesos, que es cortedad en el que tiene el supremo poder, estar sujeto a que le admire cualquiera novedad. Y necesariamente padecerá éste, y otros daños, y grandes engaños en las materias de // [fol. 350] estado, sino está muy adelante en el conocimiento dellas, y de las gentes con quien se ha de tratar, que son muchos los que le pretenden engañar, y que no llegue a sus orejas la verdad desnuda, sino con algún color, en orden a su pretensión. Para atajar este daño, sirven las historias que suplen la falta de la experiencia, y ponen delante de los ojos en un corto papel los sucesos de un siglo tan largo, que no pudieron alcanzar muchas vidas.<sup>1570</sup> Cosa muy necesaria en los reyes, para hallarse

---

<sup>1570</sup> N 1624 intercale : « *Longum iter est per praecepta, breve et efficax per exempla* [« La voie du précepte est longue, celle de l'exemple courte et efficace ».]. Dize Seneca son el norte, que por lo que fue guía a lo que sera, enseñan y adiestran mucho los acaescimientos pasados, muestran los malos, o buenos sus casos, que tuvieron,

advertidos en los presentes, y proveer en los por venir, porque a quien tiene siempre ante los ojos lo pasado, raras vezes le engañará el tiempo en lo por venir: y el que revolviere las historias de los pasados, hallará las novedades de los presentes, y aun las verdades que los aduladores encubren, y los que no lo son, no se atreven a decir, y ellas sin temor se las dizen a los reyes, y se quedan tan enteras, y bien encuadernadas como antes.

Otro punto de discreción sea, que como es aviso y cordura grande, particularmente en los reyes y personas de grande nombre, no meterse en ocasiones menudas, donde la gloria es ninguna, y la perdida de reputación grande, // [fol. 351] no sólo si son vencidos, pero aun si con grandes ventajas no vencen. Así también lo es, no arrojarse livianamente y sin grandes fundamentos a casos graves, y negocios tan arduos y dificultosos, que ni después se halle como salir dellos, o se sale con mucha dificultad, porque es de poco saber conocer los peligros, hallándose ya en ellos, y de ingenios livianos arrojarse fácilmente a casos venturosos. Consejo es este que se le dio un hombre muy sabio y prudente al emperador Vespasiano, y había de estar escrito con letras de oro en los retretes de los reyes (Refert corn Tácit Annal. Lib.8). *Qui magnarum rerum consilia suscipiunt, aestimare debent, an quod inchoatur Reipublicae utile, ipsis gloriosum, aut promptum effectu, aut certe non arduum sit*<sup>1571</sup>. Y el mismo nos da Cristo a todos (Luc.14.f.28-31), avisándonos que primero que se comience alguna cosa de importancia, entre cada uno en cuenta consigo, y vea si se halla o no con caudal para salir con ella, y si consideradas bien por menudo las dificultades, los peligros y gastos que tiene, hallare ser más la costa que el provecho, dexelo, y ahorrará de pesadumbres y ratos malos, y escusará dichos y murmuraciones del pueblo, que siente mucho que en negocios donde se atraviesa hazienda, sosiego y // [fol. 352] reputación, se aventuren los reyes por ganar poco a perder mucho. Y también porque se da ocasión a que se mida el limite del poder de los reyes, y se pruebe al ojo que no pueden siempre todo lo que quieren, ni contra quien quieren y no se ha de dar lugar a que se entre en juicio, que su poder no puede llegar hasta donde quiere, antes siempre se ha de conservar en todas maneras el crédito y estimación de su poder y grandeza.

---

los medios con que otros se remediaron, que aplicados a los semejantes, y visto que se conforman con ellos fácilmente se les halla salida. Selim primero emperador de Constantinopla, que ganó la provincia de Egipto siempre leya la vida de Alexandro en Quinto Curcio traducido en su lengua para imitarle, y el emperador Carlos Quinto las memorias del Argenton, para aprender casos de estado, que tenía como máximas asentadas; con que veía, y prevenía lo que estaba por venir, para que los sucesos repentinos, o estraordinarios no le cogiesen de nuevo: el que sabe más tretas en el esgrimir, tiene mayor ventaja, porque en la ocasión se aprovecha de las que le vienen más acuento prevención, con que se instruye el ánimo para casos semejantes. »

<sup>1571</sup> « Tous ceux qui veulent entreprendre de grandes choses, doivent examiner si leur projet est utile à l'État, glorieux pour eux-mêmes, d'une exécution facile, ou du moins praticable ».

Lo mismo digo de las competencias sobre quien haze esto o aquello mejor, aunque sea por recreación porque las ocasiones de encuentros con los reyes, se han de evitar de todas maneras: y también parece mal en género de policía, competir ellos con sus vasallos en cosa ninguna (Prov.20.a.3). Y aun el rey Salomón lo pone por punto de honra, por ser cosa indigna de la autoridad Real. Al gran Alexandro le preguntaron una vez, si quería ir a pasar la carrera en los juegos olímpicos, con los grandes de su corte, y respondió que sí fuera, si hubiera allá otros reyes con quien él pudiera competir.

No quiero por lo dicho que entiendan los reyes que no pueden emprender cosas // [fol. 353] grandes, y competir con otros que sean tanto, y más, que ellos, siguiendo sus pisadas, e imitando sus hechos heroicos; antes es punto de discreción y cordura que el prudente rey siga la huella de sus mayores, que anduvieron camino derecho, y ponga delante de sus ojos lo bueno que hizieron, para conforme a eso resolverse en casos semejantes. Los acuerdos y prejuicios acerca de los Romanos, siempre fueron tenidos en mucho, y los tenían por regla y nivel, y como por ley, para en lo tal y semejante que de nuevo sucedía, de que no se podían apartar, sin nota grande de ignominia. Y también no se debe estimar en tan poco un rey que piense que no puede hazer lo que en tiempos pasados otros hizieron, porque si tal pensamiento aquellos tuvieran, acordándose de las grandezas y obras heroicas que oyeron, o leyeron en las historias de sus antecesores, no lo imitaran como muchos hizieron. Y es cierto que ningún hombre hizo jamás cosa tan ilustre y heroica, que de otro no pueda ser hecha. Y así siendo las obras tales que convengan al servicio de Dios y de la república, conviene (consideradas bien las dichas circunstancias) comenzarlas para que la // [fol. 354] fortuna, con la buena diligencia o, por mejor dezir, Dios las acabe. El rey Agesilao dezía que jamás en cosas grandes se muestra liberal y generosa la fortuna, sino en los ánimos generosos<sup>1572</sup>. Y muchas vezes se ha visto que los hombres pierden muchas cosas, no porque no las pueden conseguir, sino porque les falta el ánimo para emprenderlas. De suerte que para levantarse y engrandecerse un rey con sus obras al igual de su grandeza y dignidad, no son necesarias las competencias, sino poner los ojos en las obras heroicas y grandezas de los presentes y pasados, e imitarles en ellas; que hallarán llenas las historias de ejemplos de príncipes, a quien ni ha faltado ánimo para comenzar cosas hazañosas, ni fuerças para acabarlas. Y no se contenten con leerlas solamente, sino procuren ser como cada uno de los famosos capitanes en materia de guerra, y de los grandes repúblicos en cosas de gobierno, y de los cristianos políticos en materias de estado, que los exemplos persuaden mucho. Y aunque dize Homero

---

<sup>1572</sup> N 1624 ajoute, entre « generosos » et « Y muchas vezes » : « y esforçados : *Audaces fortuna juvat, timidisque repellit* [« La fortune sourit aux audacieux et repousse les timides »], dixo Juvenal ».

que los grandes hechos se dicen fácilmente, y con dificultad se ejecutan, hagan lo que pudieren, que no será poco. // [fol. 355] Y con eso sus vasallos recibirán beneficio, sus sucesores le tendrán envidia, y sus enemigos temor.

Sacamos pues deste discurso la discreción, que es virtud tan necesaria, que cuando ella falta, el bien se convierte en mal, y la virtud en vicio, y donde pensaba el hombre salir con fama, sale infame, afrentado y corrido, porque ella haze en el hombre el mismo efeto que la sal en la carne, que la deseca y conserva sin corrupción, así la discreción conserva al hombre sin turbación, ni descompostura ninguna en cuanto pone mano, sin apartarse en lo que haze, y dize, un punto de la razón. A los discípulos encomendó Cristo esta virtud, cuando les mandó guardar en sí la sal (Marc.9.g.50). Y antes la había mandado echar en todos los sacrificios (Levit.2.d.13 Ezech.43.g.24), para avisarnos la cordura, y discreción con que quiere que le sirvamos. Y san Pablo nos encarga que no digamos palabra que no lleve un baño de sal de cordura y discreción, calidad muy necesaria en todos, y con mucha ventaja y sin comparación en los reyes, como lo notan san Anselmo y el venerable Beda. En aquel salvoconduto que // [fol. 356] dio el rey Artaxerxes a Esdras (1.Esd.7.c), en que le tasó todo lo que le habían de dar: *sal vero absque mensura*<sup>1573</sup>, porque en todas las cosas de los reyes, se sufre haber tasa y medida; pero en su discreción y cordura, no se ha de poner raya, pues por mucha que tengan, toda la han menester. Dios les de la que puede, y les basta. Amen. Y saquemos de todo lo dicho en este sentido del olfato, que hay dos maneras de prudencia (como dize san Basilio), una buena y otra mala. Una de carne y sangre, y otra de espíritu y vida. De la primera, se precian los prudentes del mundo, que llaman prudente al hombre astuto, malicioso y redomado, que con daño ajeno procura el provecho proprio. Esta dize san Pablo que mata, y la segunda da vida: (Rom.8.a.6) *Nam prudentia carnis, mors est, prudentia autem spiritus, pax & vita*<sup>1574</sup>. Quédese aquella condenada por mala, y baste lo que se ha dicho della, y quedémonos con ésta, que es tal y tan buena, que ninguna virtud le agrada a Dios sin ella, como ni el sacrificio sin sal, tanto que la misma castidad y limpieza, virtud tan preciada de Dios, y emparentada con los ángeles, le da en rostro sin prudencia, y a la esposa más querida y de mejor talle, si le falta, la repudia // [fol. 357] y aborrece. De diez virgines muy hermosas (Matt.25.b) y bien adereçadas, a las cinco, por imprudentes, da con la puerta en los ojos, de

<sup>1573</sup> « et du sel sans mesure ».

<sup>1574</sup> « Or, la prudence de la chair, c'est la mort : tandis que la prudence de l'esprit, c'est la vie et la paix. »

Dans N 1624 se trouve, dans la marge, la phrase suivante : « Esto pidió David a Dios para su hijo Salomón : *Det quoque tibi Dominus prudentiam et sensum, ut regere possis Israel, et custodire legem Domini Dei tui.* [« Que le Seigneur te donne aussi la sagesse et le sens, afin que tu puisses conduire Israël, et garder la loi du Seigneur ton Dieu. »]

suerte que para todo es buena, y sin ella, todo no vale nada. *Omnia operatur prudentia*<sup>1575</sup>, dize san Ambrosio (Amor lib.a de benef c.14). No sólo encamina la razón y voluntad humana, endereza las potencias y fuerças del hombre, y ordena todas sus acciones, pero aun sin ella no puede un hombre serlo, más que pintado y figura de hombre, porque en eso consiste la perfección y entereza del hombre, y la semejança que tiene con Dios, en ser capaz de razón y prudencia. Con la memoria haze presente lo pasado, con la sagacidad provee lo por venir, y con el consejo, dispone y ordena lo presente, que son las partes que diximos de la prudencia.

---

<sup>1575</sup> « La prudence entre dans toutes les actions. »

### Capítu[lo] XXVIII<sup>1576</sup>

Del sentido del gusto y virtud<sup>1577</sup> de la templança de los reyes.

Entre las miserias que acompañan al hombre, desde que sale del vientre de su madre hasta que entra en la sepultura, no es la menor // [fol. 358] la hambre congoxosa y precisa necesidad de comer y beber, acreedor riguroso e importuno, (como dize san Isidoro) (Isidorus) *Nullus homini tam importunus exactor est, quam venter, hodie suscipit & cras exigit*<sup>1578</sup>. Y continuamente está pidiendo el cansado tributo de la comida, bebida y recreación, y las demás cosas necesarias al cuerpo, que todas pasan y se registran en el sentido del gusto; el cual aunque es de menos nobleza que los otros, es más necesario que todos, porque (como dize san Gerónimo, y lo enseña la experiencia) sin él no se puede vivir mucho tiempo, y sin los otros sí. A dos objetos, dize Aristóteles, que mira este sentido, al gusto que se recibe en la comida, y al que resulta de la bebida, ambos muy poderosos, y que siempre andan juntos, y donde el primero haze fuerte, el otro no pierde su vez, y su señorío se estiende tanto que se entra en los demás sentidos, y ellos todos se quieren acompañar con él, porque el oír, el ver y el oler no son agradables, ni duran, sino es con gusto. Empero diferencian en esto, que las especies de las cosas que se han de ver, oír y oler, han de pasar por medio de otro cuerpo transparente, como es el aire, y las que se // [fol. 359] han de gustar, han de estar y tocar inmediatamente con la lengua para que se sienta su sabor. Y es mucho de notar que en aquella parte de la cabeça que es la boca, adonde principalmente tiene su asiento, con ser tan corta su jurisdicción, que apenas ocupa el pequeño espacio de la lengua, y tan breve su deleite, que no dura tres momentos, es tan poderoso que vino a dezir el sabio que era insaciable. Y aunque sobre todos los mortales ha mostrado siempre, y muestra sus fuerças, en los reyes, en los príncipes y gente

<sup>1576</sup> <sup>1576</sup> Dans N 1624, il s'agit du chapitre 29.

<sup>1577</sup> « La vertu est un penchant de l'âme, une disposition habituelle à faire le bien [...] c'est un désir constant de rendre toutes nos pensées et actions conformes à ce qui est bon, noble et juste. » (Gilles JEANGUENIN, *op. cit.*, p. 17.) Juan de Santa María s'appuie sur les vertus cardinales et théologiques dans les chapitres qui suivent.

<sup>1578</sup> « Aucun homme n'est plus fastidieux et importun dans ses exigences que le ventre, qui ne cesse de demander aujourd'hui, ce qu'il rejettera demain. »

poderosa, haze dellas mayor ostentación. Algunos le comparan con el fuego, que si le echan leña, crece infinito, sin poder jamás verse harto, y quieren dezir que el gusto anda a uno con el poder, y a vezes se muestra, y es tan tirano, que por grandes que sean las riquezas, las rentas y patrimonios, los gasta y consume, quedándose él entero, y en nada menoscabado, ni vencido. Y no quiero referir aquí exemplos de reyes, y emperadores profanos, entregados a sus gustos y deleites sensuales, con perdida de grandes haziendas y reinos, y nota de sus vasallos, // [fol. 360] porque pretendo valerme de las Escrituras Santas, que dictó el Espíritu Santo, autor de verdad. Y dizen del rey Salomón, que siendo tan sabio, tan rico y poderoso, soltó de tal manera la rienda a sus apetitos, como si ningún rastro de sabiduría, ni razón quedara en él. El mismo lo cuenta en el Ecclesiastes, en el capítulo 2, adonde habla como desengañado: *Dixi in corde meo : Vadam, & affluam deliciis, & fruar bonis*<sup>1579</sup> (Eccl.2.a.1). Yo lo dixi, y como lo dixi, lo hize. Iré, conviene a saber, tras mis apetitos, abundaré en riquezas, gozaré de los bienes que en el mundo son, por los cuales entiende todo género de deleites, regalos, comidas, bebidas, entretenimientos, recreaciones, juegos, y gustos que se puedan pensar o imaginar: *Omnia quae desideraverunt oculi mei, non negavi eis, neque prohibui cor meum quin omni voluptate frueretur, & oblectaret se in his quae praeparaueram*<sup>1580</sup> (Ibidem.b.10). Y concluye diciendo: *Quis ista devorabit et deliciis affluet ut ego?*<sup>1581</sup> (Ibidem.d.26) ¿Quién de cuantos ha tenido el mundo, así tragó, comió, y bebió como yo? ¿A quién no haze lástima ver a un rey tan sabio, vendido, y sujeto a un tan vil esclavo como el vientre? Muchas vezes me paro a considerar la ceguedad de la gente noble, que haziendo // [fol. 361] tan gran caudal, y punto de honra, de no pagar pecho, ni tributo, aunque no sea más que una blanca, y que perderán las vidas antes que confesarse pecheros, cuanto más nobles y más grandes señores se consideran, más se glorían de tributarios, y más se rinden, y sujetan a este infame tributo, y tirano pecho que se paga al gusto. Que mesas tan esplendidas. Que de manjares tan esquisitos. Que vinos tan preciosos. Que regalos tan costosos. Que de recreaciones tan de gentiles. Y todo para pagar al gusto este fuero tan desaforado, que en buen romance, es ser más pecheros y tributarios que el más villano labrador<sup>1582</sup>, que ya que paga este tributo, es con una simple comida de pan y vino, y poco más con que se contenta, negando a su gusto los excesivos tributos que pagan los reyes, y grandes señores, siendo en esta parte más hidalgo que ellos. O ceguedad de la nobleza cristiana, pregunto si cuando llega el alcabalero a la puerta, a pedir el

<sup>1579</sup> « J'ai dit en mon cœur : j'irai, et je regorgerai de délices, et je jouirai des biens. »

<sup>1580</sup> « Je n'ai rien refusé à mes yeux de tout ce qu'ils ont désiré, et j'ai permis à mon cœur de jouir de tous les plaisirs, et de prendre ses délices dans tout ce que j'avais préparé. »

<sup>1581</sup> « Qui se rassasiera et jouira de toutes sortes de délices autant que moi ? »

<sup>1582</sup> À titre d'information, la partie : « que ya que paga este tributo » a « a pedir el tributo al labrador » n'apparaît pas dans N 1624. Ces quatre lignes sont pourtant nécessaires à la compréhension de l'ensemble.

tributo al labrador, le pagase mucho más de lo que por ley se le debe, y aun le combidase con más, y más, ¿no sería de todos juzgado por loco o impertinente? Esto mismo hazen los que consumen sus haziendas, sus estados, y mayorazgos // [fol. 362] en servir al vientre, y satisfacer al gusto, con tanta diversidad de comidas y bebidas delicadas, pudiendo pagar este tributo con lo poco que dixo el apóstol (1. Thim.6.b.8): *Habentes alimenta & quibus tegamur, his contenti simus*<sup>1583</sup>. Y con esto, ir cada día redimiendo destos censos y tributos que se nos impusieron por el pecado, y en particular este del comer y beber, de que tantas vezes al día se pagan tan largos reditos. Y pues del todo no se puede quitar, hazer como mal pagador, que recatea mucho, alarga los plaços, y paga lo menos que puede. Pero ay, que no se usa esto, sino que el pagar deudas y censos, trampean los hombres, y no pagan tanto como deben, y en el comer y beber, mucho más de lo que se debe, y el vientre quiere y puede recibir, y muy rogado y porfiado. Cuando los alcabaleros de Cesar llegaron a pedir el tributo a Iesu Cristo nuestro Señor, preguntole a san Pedro: *Reges terrae a quibus accipiunt tributum vel censum? A filiis, an ab alienis?*<sup>1584</sup> ¿De quién cobran los reyes el tributo, de sus hijos o de los ajenos? Respondió san Pedro: cierto es que de los estraños. Y dixo luego Cristo nuestro Señor: *Ergo liberi sunt filii*<sup>1585</sup>. Y si los reyes y sus hijos son y deben ser libres // [fol. 363] del tributo real, mucha más razón es que lo sean (cuanto fuere posible) del tributo de los propios gustos, que mucho más perjudicial es, que les pudiera ser aquel, si le pagaran, porque llega cuando mucho de año en año, y pagase con dinero, y este es de cada día, y cada hora, y pagase con la hazienda, con la salud, con la vida y con la honra. No se puede dezir en poco papel los desmanes que han sucedido a príncipes por haberse dado a banquetear rotamente, ni los excesos que se han obligado a hazer, por estender los términos de la templança. Dos cosas dize el Sabio (Prov.30.c.22) que trastornan el mundo, el esclavo que llega a ser rey, y el necio después de harto, por eso el mismo vedaba el vino a los reyes (Prov.31.a.4). Y Seneca (Sen.Epist.84) reprehende mucho a Alexandro Magno y a Marco Antonio, de hombres destemplados, cosa tan indigna de la dignidad real: por lo cual dezía Cicerón, que era grande indignidad la crudeza del estómago en los príncipes, porque con el alegría del brindar, relaxan el ánimo, y descubren al mundo mil flaquezas que les importaba tener encubiertas. El rey Salomón, en sus proverbios, dixo que es mucho más fuerte el que se vence a sí mismo, que el que // [fol. 364] de otros alcança grandes vitorias, y es así que a los reyes, no les importa tanto el vencer a otros, y hazerse señores de nuevas provincias y reinos, como no quedarse hechos

<sup>1583</sup> « Si nous avons les aliments et de quoi nous couvrir, nous devons être satisfaits. »

<sup>1584</sup> « Les rois de la terre, de qui reçoivent-ils le tribut ou le cens ? De leurs enfants, ou des étrangers ? »

<sup>1585</sup> « Donc, les enfants en sont affranchis. »



perpetuos esclavos de sus propios gustos, porque esto no se compadece, ni dize bien con la grandeza de su oficio, ni el comer es de suyo acto tan generoso que se deban preciar del. En el libro de los Iuezes (Iudic.9.b.8) se refiere una parábola de los árboles, que habiéndose determinado de nombrar rey a quien todos los demás reconociesen vasallaje, acudieron por su orden, primero a la oliva<sup>1586</sup>, y después a la higuera, y últimamente a la vid, para que se sirviesen de tomar el mando y la corona. La primera respondió que no podía dexar la suavidad y grosura de su licor, por el imperio, y corona de rey. Y la higuera se escusó de la misma manera, diziendo que ¿cómo podía ella dexar la dulçura de su fruto? Y la parra, que tampoco ella podía dexar su vino, que tanta alegría y contento trae consigo a los hombres y a los dioses. En el intento para que se ponen las parábolas, según doctrina del glorioso san Agustín y otros santos doctores, se encierra la verdad, y en ésta se dio a entender a los reyes que no // [fol. 365] se compadecen con su estado las demasías en los gustos, y deleitosas comidas, ni asienta bien con la corona real (porque lo digamos todo, aunque excedamos algo del objeto del gusto) el perder tiempo en holguras y pasatiempos, sino que en el punto que la tomaren, los han de dexar, porque como tienen tantos, y tan graves negocios a su cargo, que continuamente están tirando del tiempo, y pidiendo la asistencia y advertencia de los reyes, si éste se gasta en juegos y entretenimientos escusados, forçosamente ha de faltar para lo necesario y forçoso, fuera de que no hay cosa que más relaje<sup>1587</sup>, y distraiga los entendimientos, y el vigor de la grave consideración, que los juegos, las holguras, y ocupaciones de gusto, salvo si se tomasen raras vezes y con moderación. De tal manera pues deben repartir el tiempo entre sí y la república, que no les falte para los negocios, ni les sobre para los vicios.

No pretendo por lo dicho quitar a los reyes sus entretenimientos, pero deseo mucho que los tomen con moderación, y sin faltar a los negocios de su estado, y después de haber cumplido con ellos, de manera que todos vean que no es aquello lo principal, sino muy accesorio, y como ayuda // [fol. 366] de costa para llevar el trabajo, y sobrellevar el cansancio que causa la continua asistencia de cosas graves. Han de ser los entretenimientos y los juegos como la sal, que echándose muy poca y con tasa en los manjares, les da sabor y los sazona, de manera que se puedan comer, y entrar en provecho; pero si se echa sin tasa, los destruye y vuelve amargos y desabridos. Y para mí, en ningún tiempo tuvieron los reyes mayor

---

<sup>1586</sup> Juan de Santa María recourt à une parabole du chapitre 9 du livre des Juges, où les arbres se trouvent personnifiés, pour établir un parallèle avec le pouvoir terni par les plaisirs. L'olivier, le figuier et la vigne préfèrent leur liqueur ou fruit et ne veulent pas se sacrifier pour leur royaume. L'auteur a peur que le roi fasse de même, et le met en garde contre les divers plaisirs de la vie.

<sup>1587</sup> B 1617 : « Relaxe ».

obligación de moderar sus holguras que en éste, cuando comúnmente no se trata entre los grandes otra cosa. Representaseme que estamos en el que el apóstol san Pablo, con espíritu divino, profetizó (2.Timo.3.a.1): vendrán (dize) unos tiempos peligrosos (que son en todo, y por todo, los nuestros) en que los hombres se amarán a sí mismos tan solamente, no a Dios, ni al próximo, no a la justicia, ni al bien común, sino cada cual a su particular. Y finalmente cuidarán más de sus gustos y deleites, que del mismo Dios, y por ello caerán en innumerables culpas. El apóstol san Pedro y san Iudas Tadeo, en sus epístolas (2 Petri.2.Iudae.8), encarecen mucho los grandes males que suelen resultar de los deleites corporales, y el terrible castigo que les está aguardando a los // [fol. 367] que se entregan a ellos, y ha crecido, y crece cada día esto de tal manera, que parece haberse renovado en el mundo la locura, y desvarío de aquellos impíos, que refiere el libro de la Sabiduría (Sap.2.a.1), que banquetándose a sí mismos, dezían: *Exiguum & cum taedio est tempus vitae nostrae*<sup>1588</sup>. Esta vida es corta y penosa, para la otra, que es eterna, harto tiempo nos queda. *Venite ergo, & fruamur bonis quae sunt*<sup>1589</sup>. Comamos y bebamos, no haya cosa de que no gustemos. *Vino pretioso & unguentis nos impleamus*<sup>1590</sup>. Seamos despenseros de nuestros cuerpos, demos todo lo más gracioso a los ojos, lo más sabroso al gusto, lo de mejor sonido a los oídos, lo más blando a las manos, y lo más oloroso a las narizes. *Coronemus nos rosis, antequam marcescant ; nullum pratum sit, quod non pertranseat luxuria nostra*<sup>1591</sup>. Gozémoslo todo, y provemos de todo, que para eso es; no haya prado que no pasemos, ni flores que no cojamos, estese allá Dios en el cielo, y holguémonos acá en la tierra, mande él lo que quisiere, que esto es lo que ahora mejor nos parece, el poco tiempo que nos queda de vida. Éste es el cuidado de los regalones, cuidado de gentiles que no creen que hay eternidad, sólo se acuerdan de sí para gozarse, sin // [fol. 368] memoria de que hay Dios, ni juicio para temerle, antes, como quien haze burla de la otra vida, se casan con ésta, juzgando lo mismo que dixo Salomón (Eccl.8.d.15): *Quod non esset homini bonum sub sole, nisi quod comederet, & biberet, atque gauderet*<sup>1592</sup>. No tenemos, dicen, otro bien debaxo de la capa del cielo, sino lo que comemos y bebemos, lo que nos holgamos y banquetamos. Lenguaje de gente que se perdiga para el infierno, olvidada de Dios, y de sus obligaciones, cuidadosa tan solamente de servir a sus vientres, dignos de que san Pablo los llore con lágrimas salidas de su corazón, como a enemigos de la cruz de Cristo, aborrecidos de Dios y de sus santos.

<sup>1588</sup> « Le temps de notre vie est court et plein d'ennui. »

<sup>1589</sup> « Venez donc, jouissons des biens présents. »

<sup>1590</sup> « Prenons à profusion le vin précieux et les parfums. »

<sup>1591</sup> « Couronnons-nous de roses avant qu'elles se flétrissent ; qu'il n'y ait pas de prairie où ne se signale notre débauche. »

<sup>1592</sup> « Car il n'y a pour l'homme sous le soleil rien de bon, sinon de manger, de boire, de se réjouir. »

### Capítul[o] XXIX<sup>1593</sup>

En qué tiempos son los juegos y pasatiempos de los reyes más dignos de reprehensión.

Todas las cosas tienen su tiempo (como lo dixo el Sabio), y unos tiempos sirven a la risa, y otros al llanto, unos a la recreación y otros al trabajo (Eccl.3.a.1). *Tempus flendi & tempus ridendi ; tempus plangendi, & tempus saltandi ; tempus // [fol. 369] amplexandi, & tempus longe fieri ab amplexibus*<sup>1594</sup>. El Parafraste Caldeo<sup>1595</sup>, *opportunitas omni rei*<sup>1596</sup>. Es gran cosa la oportunidad en lo que se haze, que lleve sazón y tiempo a propósito: llorar cuando se ha de reír, disparte, y reír cuando son debidas las lágrimas, otro que tal. Ponerse los reyes a jugar los tantos mil ducados, y a hazer gastos excesivos de solo gusto, cuando los soldados perecen de hambre por no pagarlos, y los criados andan empeñados por lo mismo, ¿no harían lo que dize el Sabio? Y si el tiempo que se debe a los negocios y causas públicas, le gastasen en entretenerse y holgarse, ¿no sería cosa despropositada y desazonada? En el libro segundo de los Reyes, se cuenta un caso gravísimo de que Dios se dio por muy ofendido. *Factum est autem, vertente anno, eo tempore quo solent Reges ad bella procedere, misit David Ioab & servos suos cum eo & universum Israel, & vastauerunt filios Ammon, & obsederunt Rabba. David autem remansit in Hierusalem. Dum haec agerentur, accidit ut surgeret David de strato suo post meridiem, & deambulet in solarium domus Regiae, vidit mulierem se lavantem ex adverso super solarium suum &c*<sup>1597</sup> (2 Reg.11.a.1). ¿Qué de circunstancias agravantes precedieron al pecado de // [fol. 370] David? Sucedió dando vuelta el año en aquel

<sup>1593</sup> Dans N 1624, il s'agit du chapitre 30.

<sup>1594</sup> « Un temps pour pleurer et un temps pour rire, un temps pour se lamenter et un temps pour danser, un temps pour embrasser et un temps pour s'abstenir d'embrasser. »

<sup>1595</sup> Paraphraste Caldeo est cité par Antonio DE VIEYRA, *Sermones y obras*, t. 4, Barcelone, Juan Piferrer, 1734, p. 227 et p. 330.

<sup>1596</sup> « L'opportunité en toutes choses. »

<sup>1597</sup> « L'année suivante, au temps où les rois ont coutume d'aller à la guerre, David envoya Joab avec ses officiers et toutes les troupes d'Israël, qui ravagèrent le pays des Ammonites, et assiégèrent Rabba. Mais David demeura à Jérusalem. Pendant que ces choses se passaient, il arriva que David se leva de dessus son lit dans l'après-midi, et tandis qu'il se promenait sur la terrasse de son palais, il vit une femme vis-à-vis de lui, qui se baignait sur la terrasse de sa maison. »

tiempo, cuando los reyes suelen salir en campo contra sus enemigos, acaudillando su gente, envió a su capitán Ioab, con todo lo más luzido de Israel, y él se quedó holgando y recreando en su palacio, y olvidado de los cuidados que pedía aquel tiempo de guerra tan peligroso; levantose un día de la mesa, y fuese a pasear a una galería y corredor de sol, y desde allí vio a la mujer<sup>1598</sup> de Urías, que se estaba lavando, la cual también dio su parte de ocasión a la culpa, pues estando su marido ausente en la guerra, y puesto en tantos trabajos y peligros, ella se recreaba lavando sus cabellos y ataviando su persona con curiosidad, en parte donde tan fácilmente podía ser vista. Y como la vio, la codició, y la pretendió, y la gozó, y para tenerla consigo con más seguridad, y encubrir el adulterio, y el preñado, dio orden de matar al marido, y se siguieron otros infinitos daños. Cuando los reyes tienen guerras, y sus vasallos están en ellas, arriscando sus vidas, o cuando hay otros trabajos comunes de hambres o pestilencias en sus reinos, no se han ellos de entregar a sus gustos y entretenimientos, sino abstenerse dellos, y mostrar // [fol. 371] que se compadecen de los males comunes, que así lo hizo el rey de Ninive, cuando llegó a sus oídos lo que el profeta Ionas predicaba (Iona.3.b.5) en su corte, amenazando con el castigo que Dios quería enviar sobre ella y dize la Santa Escritura que el rey fue el primero que dexó el regalo, y se quitó la purpura, y se vistió de cilicio, y de consejo de los grandes y príncipes del reino, mandó pregonar que todos ayunasen, y se vistiesen de saco, y hiziesen penitencia para aplacar la ira de Dios. Cuando el rey David supo el grande estrago que hazía en su reino la pestilencia, doliéndose mucho de aquel trabajo, y mostrando que le traspassaba el corazón, dixo a Dios: *Ego sum qui peccavi, ego qui inique egi, &c. Vertatur, obsecro, manus tua contra me, & contra domum patris mei*<sup>1599</sup> (2.Reg.24.c.17). Yo, Señor, que soy la cabeça y el pastor deste pueblo, merezco este castigo, resuélvase, Señor, y caiga sobre mí y los de mi linaje. Reinando el rey Ioram en Israel, vino sobre aquel reino una tan grande y apretada hambre, que dos mujeres se concertaron de matar sus propios hijos para comérselos. Vino esto a oídos del rey, y tuvo tan gran dolor que para muestra del, rompió // [fol. 372] sus vestiduras (como lo acostumbraban hazer los Hebreos en ocasiones dolorosas), y vieron todos el cilicio que traía a raíz de las carnes (4.Reg.6.f.30) para con aquella penitencia aplacar a Dios. Porque el príncipe Ionatas, hijo del rey Saúl (1.Reg.14.f.43), gustó un poco de un panal de miel, estando él y todos los suyos peleando contra los filisteos, se enojó Dios mucho, para enseñar a los reyes que en tales ocasiones, ellos han de ser los primeros que se han de abstener de los regalos y deleites, significados por el

<sup>1598</sup> La femme de Urias est Bethsabée, avec qui David se maria ; ils étaient les parents de Salomon.

<sup>1599</sup> « C'est moi qui ai péché, c'est moi qui suis le coupable [...]. Que votre main, je vous prie, se tourne contre moi, et contre la maison de mon père. »

panal de miel. El capitán Urías (2.Reg.11.b.11) fue buen maestro desta dotrina, pues habiendo venido del ejército a la corte llamado del rey, no le pudieron persuadir que se fuese a dormir y descansar con su mujer, aunque el mismo rey se lo mandó, y la causa que dio fue: *Arca Dei, & Israel, & Iuda habitant in papilionibus, &c*<sup>1600</sup>. Estando como está el arca de Dios debaxo de tiendas y pabellones, y el capitán Ioab mi señor y general, con todo su ejército en campaña, durmiendo en el duro suelo, sin otro abrigo y con tanto peligro, ¿tengo yo de estar en mi casa, comiendo y durmiendo con mi mujer? *Per salutem tuam, et per salutem animae tuae, non faciam rem hanc*<sup>1601</sup>. Y no sólo en los trabajos comunes de toda la república, // [fol. 373] pero aun en los particulares de personajes grandes, y de provecho para ella, es razón, y parece muy bien, que los reyes hagan sentimiento, y se aparten de fiestas y regozijos. Cuando el rey David (2.Reg.3.f.33) supo la desgraciada muerte del capitán Abner, lloró delante de todo el pueblo, y mandó que nadie se desayunase hasta la noche, y dixo a los suyos: *Num ignoratis quoniam Princeps & maximus cecidit hodie in Israel*<sup>1602</sup>. (Ibidem.f.38)

Pero dirá alguno que no es bien pedir que los reyes, ni el pueblo en ocasiones tristes, no procuren entretenimientos, pues antes parece que en las tales se han de buscar, para desterrar la melancolía, como lo dize Plutarco, reprehendiendo a los hombres que cuando están alegres buscan entretenimientos, habiéndolo de hazer cuando están tristes, pues entonces es más menester. A esto digo, lo primero que es muy diferente la razón y causa en un hombre particular, que en un rey y una república, que (como diximos) se consideran y son un cuerpo con su cabeça. Y como en el cuerpo humano, la cabeça naturalmente siente el dolor del brazo y del pie, y de todos los otros miembros, así los reyes, // [fol. 374] que son cabeças, se han de **apiadar de los**<sup>1603</sup> vasallos, y sentir sus males como propios, y ansí dize el apóstol san Pablo (1.Cor.12.c.26) que *quando patitur unum membrum, compatiuntur omnia membra*<sup>1604</sup>. Esta trabaçon hay en la república, y esto pide la policia humana y la naturaleza de los hombres, que cuando vemos a otros padecer, nos compadezcamos. Y la ley de caridad sube más de punto, y perficiona esta obligación, como se vio en el mismo apóstol (2.Cor.11.f.29): *Quis infirmatur, & ego non infirmor? Quis scandalizatur, & ego non uror?*<sup>1605</sup>. Y en lo que dixo el profeta Ieremías (Hierem.20.b.9), que cuando proponía retirarse y no oponerse al gusto de los reyes,

<sup>1600</sup> « L'arche de Dieu, Israël et Juda demeurent sous des tentes. »

<sup>1601</sup> « Par la vie et le salut de mon roi (littéralement : par ta vie et par ton salut), je ne le ferai jamais. »

<sup>1602</sup> « Ignorez-vous que c'est un prince et un grand homme qui est mort aujourd'hui dans Israël ? »

<sup>1603</sup> M 1615 indique la leçon fautive « apiadar los » que nous corrigeons ici et qui est d'ailleurs signalée dans la table des *Erratas*, p. 343.

<sup>1604</sup> « Si un membre souffre, tous les membres partagent sa souffrance. »

<sup>1605</sup> « Qui est faible sans que je sois faible ? Qui est scandalisé, sans que je brûle ? »

diziéndoles la verdad y lo que convenía, se le encendía un fuego allá dentro en el corazón, que hasta los mismos huesos le abrasaba, con el zelo del bien de la república y de su rey.

Digo lo segundo, que (como dixe) no pretendo quitar, ni a los reyes, ni a la república sus gustos. Antes deseo que los tengan puros, sin soçobra, ni remordimiento de conciencia, sin murmuración, y nota del pueblo, y esto se consigue fácilmente haziendo lo que el glorioso san Gerónimo // [fol. 375] dize, que debemos hazer *ex necessitate virtutem*<sup>1606</sup>, yo no digo *ex necessitate*<sup>1607</sup>, sino *ex voluptate virtutem*<sup>1608</sup>, quiero decir que se ponga el deleite y el contento, en lo que es verdadera virtud, en cumplir con las obligaciones del oficio, dar audiencias, oír a los agraviados, proveer los oficios, despachar los negocios y hazer que se despachen, y dar a esto el tiempo, o la mayor parte del, cumpliendo con lo que el real profeta dezía (Psal.20.a.2): *In virtute tua laetabitur Rex, & super salutare tuum exultabit vehementer*<sup>1609</sup>. Seguiriase de aquí lo que sigue luego: *Desiderium cordis eius tribuisti ei, & voluntate labiorum eius non fraudasti eum*<sup>1610</sup>. Que a los reyes se les cumpliesen sus deseos y sus gustos, y alcançarian de Dios cuanto le pidiesen. El rey Salomón dize de sí que dio a sus deseos cuanto le pidieron, y se entregó a los deleites y contentos, con la libertad y poder que como rey tan poderoso tenía. Y lo que dello sacó fue no el contento que buscaba, sino el disgusto, enfado, pesadumbre y tristeza de espíritu, como él mismo lo dexó firmado de su nombre, para exemplo de los // [fol. 376] reyes y de todo el mundo. *Vidi in omnibus vanitatem, & afflictionem animi, & nihil permanere sub sole*<sup>1611</sup>. ¿Quién más se pudo entregar a deleites y plazer que aquellos que dize la Sabiduría (Sap.5.a.7), que con tanto cuidado y ansia corrieron por todos los contentos que les podía dar el mundo? Pues ellos dizen y confiesan, que fueron tan vanos y mentirosos, que antes fueron cansancio tan grande que los dexó cansados y molidos, y lo están ahora en el infierno, y lo estarán para siempre. Digo lo tercero, que para que los juegos y entretenimientos sean de más gusto, conviene que se tomen con mucha moderación y raras vezes; los banquetes ordinarios cansan y dize muy sabiamente el glorioso san Ambrosio que *gratiores post famem epulae fiant, quae assiduitate viluerunt*<sup>1612</sup>. Aquí se ofrecía ocasión de advertir el remedio que los reyes debrían de poner en lo de las comedias, así en la calidad de lo que se representa, como en la frecuencia con que se usan,

---

<sup>1606</sup> « de nécessité vertu ».

<sup>1607</sup> « de nécessité ».

<sup>1608</sup> « de plaisir vertu ».

<sup>1609</sup> « Seigneur, le roi se réjouira de votre force, et il tressaillira d'une vive allégresse parce que vous l'aurez sauvé ».

<sup>1610</sup> « Vous lui avez accordé le désir de son cœur, et vous ne l'avez point frustré de la demande de ses lèvres ».

<sup>1611</sup> « Je n'ai vu en tout que vanité, et affliction d'esprit, rien ne demeure sous le soleil. »

<sup>1612</sup> « Les banquetes, considérés comme très précieux après des périodes de famine, perdent de leur valeur s'ils deviennent trop fréquents. »

siendo ya tan ordinarias como la comida, pero veo que sucede lo que en los tiempos antiguos, que habiendo sido diversas vezes echadas de Roma, mudándose los tiempos, se volvían a introducir, y el rey don Felipe Segundo, // [fol. 377] que sea en gloria, en sus últimos años las mandó prohibir<sup>1613</sup> de todo punto, y para ayudar a esta determinación hubo, y hay muchas y muy eficaces razones. Y lo que de nuevo se ha advertido, es que en ningún tiempo se vio tanta desenvoltura y desvergüenza en la juventud, como después que cada día se representan, y en los lugares donde más oyentes tienen, hay mucha más disolución de costumbres, especialmente en la gente moça, porque las palabras, los tonos y tonadillas, los meneos, los movimientos y acciones, hechos con tanto artificio, no es otro cosa (como dixo un profeta) sino sembrar grama y yerbas viciosas, en tierra labrada, de donde se habían de arrancar con mucho cuidado. Muy ciego está el que no echa de ver el peligro que hay en irritar la sangre loçana con tan lascivos sainetes, poderosos para despertar el apetito de la sensualidad. Aun las pinturas deshonestas, que no hablan, ni se menean, arrebatan los ojos y arrastran el alma, ¿qué serán retratadas al vivo en los ademanes de una deservuelta mujer? No hay duda sino que dexan una viva impresión en el alma. Y no sé que obra de piedad o limosna para hospitales pueda recompensar // [fol. 378] este daño, pues pesa más un pecado de los que allí se cometen, que cuantas limosnas se dan en todo el mundo, y no se han de hazer, ni permitir males, para que de allí salgan bienes. Lo que yo sé es que los que allí entran, no van a dar limosna, sino a lo que se está harto dicho, y muchos santos doctores dizen, y han reprehendido predicadores famosos. Y no obsta dezir que la gente que ocupa el tiempo en las comedias, está allí recogida, y fuera harían otros males, que con aquello se escusan, porque en eso mismo se vee cuan malas ellas son, pues para su defensa han menester **favorecera**<sup>1614</sup> de mayores males, y a la verdad, no se escusan, ni estorban, antes allí se aprenden, y los llevan concebidos en los ánimos, con la vana y torpe representación, y después salen monstruosos partos, y verdaderamente los trabajos, y açotes temporales, de guerras, pestilencias, los lugares asolados y destruidos, las persecuciones de herejes contra la Iglesia Católica Romana, y las continuas necesidades de los reinos, no dan lugar a tantos y tan ordinarios contentos y regozijos. (Eccl.22.a.6) *Musica in luctu, importuna narratio*<sup>1615</sup>, dize el Espíritu Santo, la música y el contento, entre los lutos y llantos no tienen sazón. Pues hemos de entender que

---

<sup>1613</sup> Le théâtre fit l'objet de multiples attaques de la part de certains moralistes, au point que le roi Philippe II interdise certaines représentations. Mais une telle interdiction fut de courte durée tant était grande la passion populaire pour les *comedias*.

<sup>1614</sup> B 1617 et N 1624 : « favorecerse ».

M 1615 indique la leçon fautive « favorecer » que nous corrigeons ici et qui est d'ailleurs signalée dans la table des *Erratas*, p. 343.

<sup>1615</sup> « Une musique dans le deuil est comme un discours à contretemps. »

Dios envía los açotes para que lo sintamos // [fol. 379] y nos dolamos dellos, y así el profeta Isaías (Isaí.9.c.13) representa el enojo que Dios tenía contra su pueblo, porque no sentía el castigo, & *non est reversus ad percutientem se, & Dominum non inquisierunt*<sup>1616</sup>. ¿Habéis visto tal torpeza de gente? ¿Que estándolos Dios castigando, no son para volver los ojos y pedir perdón y misericordia a quien los está apaleando? Y creciendo el castigo, no hay demostración de tristeza, antes crecen los placeres y contentos. *Vocabit Dominus Deus ad fletum, & ad planctum, ad calvitium, & ad cingulum sacci ; & ecce gaudium, & laetitia, occidere vitulos, & iugulare arietes, comedere carnes, & bibere vinum : Comedamus, & bibamus, cras enim moriemur*<sup>1617</sup>. Habiendo Dios llamado a penitencia con gana de perdonar, responden con ejercicios tan contrarios, y ponen en lugar de lágrimas, desconcertada risa, y en lugar de ayuno y silicio, ricas vestiduras, y esplendidas y regaladas mesas, y en lugar de gemidos y suspiros, juegos y placeres. Enoja esto tanto a Dios, quanto lo muestra la terrible amenaza de que cerrará la puerta del perdón a los que desta manera la cierran al dolor y arrepentimiento. *Et revelata est in auribus meis vox Domini : Si dimittetur iniquitas haec vobis, donec moriamini, dicit Dominus*<sup>1618</sup>. En el libro de la Sabiduría muestra // [fol. 380] Dios este mismo sentimiento en aquellas palabras (Prov.1.c.24): *Quia vocavi & renuistis ; extendi manum meam, & non fuit qui aspiceret ; despexistis omne consilium meum, & increpationes meas neglexistis : ego quoque in interitu vestro ridebo, & subsannabo cum vobis id quod timebatis advenerit*<sup>1619</sup>. A los que ni la voz blanda, ni la inspiración amorosa, ni la poderosa mano de Dios extendida al castigo, no mueve a sentimiento, ni a dexar los juegos, ni las desconcertadas risas, dize el mismo Señor que tal descomedimiento y desvergüença no le será jamás perdonada. Antes en lugar de dolerse, se reirá, y hará burla dellos, cuando los viere caídos en el afán y dolor de su perdición, por no haber querido responder como debían a las amonestaciones, y llamamiento, de quien los castigaba para que volviesen en sí. Y si sobre todo lo dicho se considera cuan engañosos y vanos son los pasatiempos y deleites, se verá más la razón que hay para que los reyes y los varones constantes y graves, no se dexen llevar de cosas que tan fácilmente desaparecen, y que no sólo no dan lo que prometen de hartura y

<sup>1616</sup> « et il (le peuple) n'est pas revenu vers celui qui le frappait, et ils n'ont pas recherché le Seigneur. »

<sup>1617</sup> « Et le Seigneur Dieu vous invitera à avoir recours aux larmes et aux gémissements, à vous raser la tête et à vous revêtir de sacs ; et au lieu de cela, vous ne penserez qu'à vous réjouir et vous divertir, à tuer des veaux et égorger des moutons, à manger de la viande et boire du vin : mangeons et buvons, direz-vous, car nous mourrons demain ».

<sup>1618</sup> « Et la voix du Seigneur s'est fait entendre à mes oreilles : non, cette iniquité ne vous sera pas pardonnée jusqu'à la mort, dit le Seigneur ».

<sup>1619</sup> « Puisque j'ai appelé, et que vous avez refusé d'écouter ; puisque j'ai tendu ma main, et que personne n'y a pris garde ; puisque vous avez méprisé tous mes conseils, et que vous avez négligé mes réprimandes : moi aussi je irai de votre ruine ; et je me moquerai, lorsque ce que vous redoutiez sera arrivé ».



satisfacción, antes como la sed, y hambre viciosa, que nace del mal humor, crece más con la comida // [fol. 381] y bebida, así los deleites temporales, cuanto más se usa dellos, más burlado y menos satisfecho queda el que los busca. Concluyamos esto con el testimonio de Iesu Cristo nuestro Señor, y del sapientísimo rey Salomón, y del glorioso san Gregorio el Magno (Grego.hom.10) que le cita, y dize así: *Voluptatum nos fallacia nulla decipiat, nulla vana laetitia seducat, in proximo namque est iudex, qui dixit*<sup>1620</sup> (Luc.6.d.25): *Vae vobis, qui ridetis nunc, quia lugebitis, et flebitis. Hinc enim Salomon ait*<sup>1621</sup> (Prov.14.b.13): *Risus dolore miscebitur, & extrema gaudii luctus occupat. Hinc iterum dicit*<sup>1622</sup> (Eccle.2.a.2): *Risum reputavi errorem, & gaudio dixi: Quid frustra deciperis? Hinc rursus ait*<sup>1623</sup> (Eccle.7.a.5): *Cor sapientium ubi tristitia est, & cor stultorum ubi laetitia*<sup>1624</sup>. Hablando en materia de reyes, y en cosas tan recibidas como los juegos, pasatiempos y deleites temporales, rigurosa calificación es la que aquí nos dan, firmada de sus nombres, los mayores y más acertados calificadores del cielo y de la tierra. El sapientísimo rey Salomón, o por mejor dezir, el Espíritu Santo que habló en él, Iesu Cristo nuestro Señor, verdadera sabiduría del Padre, y el gran pontífice y doctor de la Iglesia san Gregorio, ellos nos dizen que estos deleites y regozijos, que tan recibidos están en // [fol. 382] el mundo, son mentirosos, burladores, pronósticos de males venideros, y que tienen su acogida en el corazón de los necios, y están muy desterrados de los que son verdaderamente prudentes y sabios. Ellos lo dixeron, y todos los santos lo confirmaron con sus ejemplos y dotrinas, y yo lo estoy escribiendo, y pienso que no ha de servir más que de justificar la causa de Dios, y hazer más sin excusa las culpas de los reyes y poderosos, que poderosamente serán atormentados. Mas con todo eso, ya que no se corrija el uso, aviso del abuso, y sino valiera para enmienda, valga para desengaño, y es que el camino del cielo, él se tiene hartos peligros, y el Demonio harto cuidado de armar laços, sin poner nuevos estropieços, para hazerle más peligroso y añadir más ocasiones de pecados, que pongan el negocio de la salvación en más contingencia. Aquí venía el dezir algo de la templança, que ha de templar los excesos del gusto, de que diremos en diziendo los del tacto, y ahora pasemos a otro ministerio, que también le toca de oficio a la lengua, que es el hablar, dividido por los párrafos que se siguen.

---

<sup>1620</sup> « Ne nous laissons pas tromper par les artifices des plaisirs, ni séduire par les vaines joies, car il est tout proche, le juge qui dit : “Malheur à vous qui riez maintenant, parce que vous vous lamenterez et pleurerez”. »

<sup>1621</sup> « Salomon avait aussi dit auparavant : « Le rire sera mêlé de douleur, et la tristesse prend la place de la joie. »

<sup>1622</sup> « Et il dit ailleurs : « J’ai regardé le rire comme une folie, et j’ai dit à la joie : « Pourquoi te trompes-tu vainement ? »

<sup>1623</sup> « Et il dit encore en un autre lieu : « Le cœur des sages est où se trouve la tristesse, et le cœur des insensés où se trouve la joie. »

<sup>1624</sup> « Le cœur des sages est où se trouve la tristesse, et le cœur des insensés où se trouve la joie. »

// [fol. 383] Párrafo § I - Del lenguaje, y verdad que los reyes, y con los reyes se ha de tratar.

El cerebro, como ministro de todos los sentidos, envía a la lengua dos linajes de miembros, unos blandos para gustar, y conocer los sabores (como diximos), y otros más recios y fuertes, para mover y revolver con la presteza que vemos, y también para la detener cuando no conviene hablar. Es maestra ésta muy ordinaria de la naturaleza, que de un solo instrumento se aprovecha para diversos menesteres, como del aire para refrigerar el corazón, para respirar y formar las palabras, pues sin él, no es posible hablar, como ni la flauta sonar, así de la lengua para gustar, para revolver el manjar en la boca, para limpiarla, para con ella hablar, y pronunciar los concetos, oficio muy propio suyo, aunque ha habido algunos que han hablado sin lengua, pero con ella es lo ordinario. Dexo aquí el tratar del bueno o mejor lenguaje, pues el maestro de la elocuencia dize (Cice. Tuscul. 2.lib.1 officiorum) que en cada parte y lugar, se debe hablar con // [fol. 384] palabras que allí se entiendan, y que el pueblo es señor del lenguaje, como de propios de Consejo, para poner y quitar en él, y aquel se debe usar que él aprueba, y comúnmente usa. Y por eso se muda el lenguaje, con el traje, y se vee en nuestra lengua castellana que casi hemos hecho de los vocablos tantas mudanças como de la ropa, y podríamos hazer dos lenguajes tan diferentes, que el uno al otro no se entendiese, porque nos damos tanta priesa a inventar vocablos, y tomarlos prestados de otras lenguas, que por enriquecerla, hemos de venir a desconocerla. Pareceles a algunos deste tiempo que es humilde el lenguaje castellano, sino le afeitan con vocablos nuevos. No advierten que el bueno y mejor es (como dize el mismo Tulio) el que nos enseñaron nuestras madres, y el que hablan en sus casas las castas matronas, y mujeres bien criadas. La razón es porque como no han salido de su propria patria a otras naciones, ni tratan con gentes peregrinas, conservan las voces naturales de su ciudad y de su pueblo, sin adulterarlas con las novedades ordinarias. Y así conviene hablar en el que más corre, y mejor se entiende, palabras castas, propias y claras, // [fol. 385] pues se dizen, y se ordenan para que se entiendan. Aquel habla mejor, y en mejor lenguaje, que mejor se entiende: que sería por demás el hablar, si hablase por palabras no

usadas, ni inteligibles. De los antiguos, dicen que habemos de imitar las virtudes, y de los modernos el lenguaje. Y Quintiliano, que debemos hablar como los más, y sentir como los menos, y otros muchos dicen mucho en materia de lenguas y lenguajes usados en el mundo. Sólo diré de los que más importan a los reyes y reinos, que son la verdad que se ha de tratar, la fe y palabra que se ha de cumplir, y el secreto que se ha de guardar. Dos cosas decía Pitágoras que los hombres moderados de la tierra habían recibido del cielo, dignas de mucha consideración como mercedes muy grandes, que son el poder hazer bien a otros, y el tratar verdad, y que en ellas competían con los Dioses, ambas muy propias de reyes (Resert Hilar. de varia histo. lib.2). Del poder que han de tener para hazer bien a sus amigos y defenderse de sus enemigos, ya hemos dicho cuan proprio es de la grandeza de un rey, y cuanto en eso se parece a Dios. Pero preguntado<sup>1625</sup> el mismo filósofo en qué se le parecía más, respondió: *Quando veritatem sciuerit*<sup>1626</sup>, porque Dios es la misma verdad, // [fol. 386] y el hombre que la trata, en ninguna cosa se le parece tanto, y es tan propria de nuestro entendimiento, que la tiene por su objeto y siempre anda en busca della, y lo contrario desdize grandemente de su natural, como también del ser y grandeza de los reyes, de **quien se**<sup>1627</sup> ha de esperar siempre el juicio de verdad (Prov.17.a.7). *Non decet Principem labium mentiens*<sup>1628</sup>, dize el Espíritu Santo, y es conclusión averiguada que la pluma y lengua del rey siempre han de dezir verdad, aunque sea contra sí, y para enseñar que hagan lo mismo sus vasallos y los demás que tratan con ellos; que en vano desea oír verdad quien no la trata : quizá por eso debieron ser las más breves de todas las palabras, el sí y el no, porque si aun dellas fuesen los hombres escasos, ninguno se escuse con que las palabras para dezir verdad, y desengañar, no son las más breves. Siempre, y en todo, y con todos, han de tratar los reyes verdad, pues con tanta facilidad se puede decir, y de todos se dexa entender: contra el presupuesto de los herejes<sup>1629</sup>, que esta edad llama políticos, que tienen el estado por blanco en todas sus acciones sin acordarse de que hay Dios, y para justificar su policia y gobierno tiránico, afirman que puede el rey por razón de estado, si le estuviere // [fol. 387] bien, para conservarle, simular, engañar, quebrar la palabra, y darla sin ánimo de cumplirla, siendo, como es, la fraude, simulación, y engaño contra la verdad que debe el hombre a su próximo, de cualquiera condición que sea, y contra el derecho natural, que en todo lo que se trata pide verdad, y contra el divino, que condena al que no la dize, y anda con engaños. Y Cristo nuestro Señor (Luc.13.f.33) llamó

<sup>1625</sup> N 1624 : « preguntando ».

<sup>1626</sup> « Quand il aura connu la vérité. »

<sup>1627</sup> M 1615 indique la leçon fautive « quien no se » que nous corrigeons ici et qui est d'ailleurs signalée dans la table des *Erratas*, p. 343.

<sup>1628</sup> « La langue menteuse ne convient pas au prince. »

<sup>1629</sup> N 1624 : « ateístas ».

zorra al rey Herodes, reprobando sus ardides, y simulaciones, particularmente en haberse entristecido delante de los convidados, cuando mandó quitar la cabeza al Bautista, siendo lo que él más deseaba y el mismo condena a los hipócritas, que en las muestras exteriores dan a entender lo que no tienen en el corazón. Da la razón desta verdad el doctor angélico (S. To. 2.2.q.111.art.1): simular (dize) es mentir en el hecho, y con la misma cosa, y la mentira no dexa de serlo, ni muda su naturaleza, o sea en obras o en palabras, de la misma manera se halla en el ademán o semblante que uno haze para engañar, y dar a entender lo que no es, que en la manera de palabra, la circunstancia que la haze culpable, es el doblez<sup>1630</sup> del corazón que san Agustín (Augus.lib.de Mendacio ad consentium cap.3) sutilmente considera en el // [fol. 388] encuentro del entendimiento con las palabras, en que ha de haber toda igualdad y consonancia, que no se guarda cuando con ellas se dize lo contrario de lo que está en el ánimo. Puede empero el cristiano rey, o su ministro, callar, encubrir, no darse por entendido de las cosas, y disimular con astucia lo que entendiere dellas, todo el tiempo que le pareciere necesario el secreto para la buena expedición de lo que trata, pero no podrá fingir, engañar, simular o dar a entender con el hecho, lo que no tiene allá en su pecho<sup>1631</sup>. Todo lo cual no ha lugar en lo que toca a la fe, en que por derecho divino tenemos obligación, no sólo de creer, sino de confesar con toda verdad y senzillez lo que creemos, sin dar a entender con la menor palabra, ni el más ligero ademán, cosa en contrario, ni por un momento de tiempo, aunque en ello se redimiese la vida. Con esto quedan advertidos los reyes y ministros cristianos, de cómo podrán usar de disimulación, hasta donde y en qué tiempo, sin echar por la vereda de la propria utilidad, por donde los políticos los pretenden guiar, dexando el camino real de la verdad, con que todo lo justo y recto concuerda, // [fol. 389] y disuena de la mentira, a quien la verdad es tan superior. Teopompo<sup>1632</sup> rey dezía que los reinos y grandes estados se conservan con dezir los reyes verdad, y dexar que se la digan, porque con ser ellos a los que más importa el oír verdades, nadie oye menos. El rey Antiocho, en todo quanto tiempo vistió la purpura, sola una verdad se acordó haber oído. Que es plaga de reyes y príncipes que en sus casas se verifique lo que dixo Democrito<sup>1633</sup>, que la verdad, *In profundo puteo demersa latet*<sup>1634</sup>. Apenas se hallará uno en todo un siglo que se la ose decir, habiendo tantos que les mienten y lisonjeen. Seneca dize que de diez vezes cien mil soldados que Artaxerxes tenía en su ejército, uno sólo le dixo verdad, en caso que todos los demás mentían. Y entre

---

<sup>1630</sup> N 1624 : « debolez »

<sup>1631</sup> Juan de Santa María, intransigent sur la dissimulation et la tromperie, est, dans cette phrase, plus nuancé.

<sup>1632</sup> Théopompe (378 – 323 av. J.-C.), historien grec, il fut élève d’Isocrate.

<sup>1633</sup> Démocrite (460 – 370 av. J.-C.), philosophe grec.

<sup>1634</sup> « (La vérité) demeure cachée dans un puits profond. »

inumerables profetas que se la solaparon a un rey, solo Miqueas se la dixo. Y al rey Creso, solo Solón. Pocas vezes entra la verdad al secreto real y cuando entra, apenas la dizen lisa y desnuda como el Bautista. Por eso le encargaba Demetrio filósofo al rey Ptolomeo que leyese // [fol. 390] libros y historias que tratasen de preceptos para reyes y capitanes, que ellas le dirían lo que nadie se atrevía a dezir. Sócrates dixo que ninguno protestó dezirla que llegase como él a los setenta años de vida. Ello es cierto, que los reyes no pueden oír las verdades senzillas y desnudas como el pueblo las dize: ni se debe cualquiera atrever a dezirselas, por el peligro de la autoridad y reputación, por tanto es menester que tengan personas tales, que las sepan entender y oír, y a su tiempo dezirselas. Precepto es éste sacado de aquellos grandes consejos que dio Mecenas a Augusto, digno de que se sepa y se guarde como de tan gran Consejero, y dado a un príncipe que tanto supo desta materia. Que los reyes deben dar libertad y lugar para que les digan la verdad en lo que se ofreciere, con seguridad de su parte de no ofenderse por lo que les dixeren, que permitido es al médico ordenar, y cortar de lo vivo y muy doloroso, y al buen vasallo, al ministro y consejero, dezir a su rey libremente (salvo su real respeto) la verdad de lo que siente, y condenarle en juicio, y fuera del, en lo que pretendiere contra razón y justicia : ni lo tal debe, ni puede // [fol. 391] parecer a nadie, ni al mismo rey ofensa, que si aprobare en su ánimo y entendimiento la razón que le dieren, habrale sido de mucho provecho el oírla, y sino le agradare, no habrá recibido daño ninguno. Y si le pareciere conveniente para su acrecentamiento seguir el consejo de alguno, alábele y hónrele, pues con lo que aquel hubiere inventado, granjeará honra y grandeza, y es bien animar lo mismo, y a otros con agradecimientos y premios, por ser éste el sol que da vida y calor a los buenos ingenios, y al que no admitiere, no le desgracie, ni culpe, siquiera por su buen deseo, siendo justo, sino como gran príncipe mire más al buen deseo, y voluntad, que al efeto della, y también porque otros no se desanimen, pues no hay planta que no tenga alguna virtud, ni ingenio tan estéril de que no se pueda algún día para el bien público sacar algún fruto.

Concluyo pues esto primero de la verdad llana y senzilla, que los reyes, y con ellos se ha de tratar, con que les va la vida, y el reino en buscar, y tener quien se la diga, cosa tan necesaria para gobernar con justicia, y premiar a quien la dize, aunque le cueste mucho, que hallarán pocos que se la digan de balde, que es // [fol. 392] mucho lo que cuesta el dezírsela, y el peligro a que se ponen, y muy antiguo el engaño que los reyes y poderosos padecen de no oír verdades, ni más que aplauso y adulación de solo aquello que entienden, que gustan, aunque sea en cosas de mucha importancia. Un exemplo notable se cuenta desto en la Tripartita (como refiere Sozomeno (Sozome. Tripart.lib.a.c.7) autor antiguo) del emperador

Constantino Magno, que queriendo una vez experimentar la entereza y verdad de los que le servían, los llamó a todos y les dixo: Amigos, yo ha muchos años que vivo en la observancia de la ley cristiana, y estoy ya cansado della, que es cosa trabajosa andar con este yugo del Evangelio acuestas, y sujeto a una ley que no nos dexa libertad para pasar siquiera un punto della. Ved lo que os parece, que yo a esto me resuelvo. Luego los aduladores y lisonjeros dixerón: lo mismo, Señor, **os**<sup>1635</sup> parece a nosotros, y no saldremos de lo que V. Majestad ordenare. Pero los buenos y fieles, que deseaban la incalamidad de su príncipe, dixerón: Paso Señor, no hagáis tal, que no conviene, ni nosotros en eso os seguiremos, ni un día más os serviremos. Entonces el emperador // [fol. 393] conoció cuales eran los buenos, y de quien se podía fiar, y despidió a los otros. *Credens numquam eos circa Principem suum fore devotos, qui fuerint Dei sui sic paratissimi proditores*<sup>1636</sup>. Y si quieren saber cómo esto es verdad, y el engaño en que viven de que se la digan, prueben alguna vez a querer lo contrario de lo que antes quisieron, y verán como los mismos que les aprobaron aquello, les aprobaran estotro, y entonces conocerán como en uno, o en otro, y aun en todo les engañan, o no se atreven a dezir llana y senzillamente la verdad como la sienten. Si son ministros y consejeros, y les toca el aire del gusto del rey, vanse con él. Si criados y familiares, tienen inclinación y natural servil, y por costumbre referir cosas alegres y de entretenimiento en los amigos y privados, hay aplauso y adulación, tanto más sospechosa, quanto mayor. Y ¿si se juntan todos? Allí también, lo que pocos comiençan a dezir, aprueban los demás. Y si los reyes (como no pueden sin ser conocidos) pudieran oír sus platicas y conversaciones, oyeran y supieran muchas verdades, conocieran el ánimo de muchos, y el deseo de todos, // [fol. 394] y se alegrarían de saber la verdad de lo que nadie se atreve a decir, pero aquí se les dize algo de lo que oyeran, y muchos dizen cuando están seguros de que el rey no los oye. Algo, y aun mucho, se remediaría si los reyes hiziesen lo que diximos del emperador Constantino, que al ministro o privado que una vez cogiesen en mentira, no le viesen más la cara, y le despidiesen de su servicio, porque prudencial, y cristianamente han de presumir que en todo, o siempre que puede, y algo le toca, no le haze fiel relación, y estando en esta sospecha, con mucho escrúpulo de conciencia, y en grande peligro está el rey que le oye, y sustenta en su oficio. Pasemos a lo segundo, que es la fee y palabra que se ha de guardar.

---

<sup>1635</sup> M 1615 indique la leçon fautive « Nos » que nous corrigeons ici et qui est d'ailleurs signalée dans la table des *Erratas*, p. 343.

<sup>1636</sup> « Croyant que ne seraient jamais fidèles à leur prince, ceux qui avaient été si promptement traîtres à leur Dieu. »

Párrafo § II - De la fee y palabra, que han de guardar los reyes.

Este nombre fee, hablando en común lenguaje, quiere dezir crédito, y unas vezes se toma por el que damos a lo que // [fol. 395] otros nos dizen, otras por el que otros dan a lo que decimos. Y es lo mismo dezir que uno es hombre de fee, que dezir que es hombre de crédito, que damos fee y crédito a lo que él dize. Marco Tulio, que supo mejor que todos los que hablaron latín la propia significación y elegancia de las palabras latinas, dize que *Fides*<sup>1637</sup>, se dixo, *quasi fiat quod dictum est*<sup>1638</sup>. Y es así que, de ser los hombres de bien en hazer lo que dizen que harán, nació el darles fee y crédito, y esta fee humana, tomándola en esta significación, es tan necesaria que no podrían vivir, no conversar entre sí los hombres, sino se diesen fee y crédito unos a otros. Y para que ésta se conserve, conviene que cada uno cumpla por la obra, lo que dize de palabra. Y quanto uno es más noble, tiene más obligación a guardar esta fee. Y sino, véase el sentimiento que hazen cuando les notan desta falta, que no se satisfacen con menos que con quitar la vida a quien les pretende quitar la fee y crédito, diciéndoles un mentís. Y es mucho para reír (o por mejor dezir para llorar) el desatino que pasa acerca desto, pues confesando ellos en estas sus leyes y duelos, la grande obligación // [fol. 396] que les corre de tener este crédito y fee, diziendo siempre y tratando verdad; pues aun de la sombra, o nota de la tal falsedad, se sienten tanto, no se les da nada de caer en lo peor, que es la misma mentira, mintiendo tan fácil y ordinariamente como lo hazen algunos. Pregunto ¿cuál es peor, ser coxo o tuerto, o dezirle que lo es, no lo siendo? Cierto es que el serlo es mucho peor, y que al que no lo fuese, se le daría poco de que se lo dixesen, y procuraría más huir de su falta, que de la opinión y sombra della. Pues ¿por qué siendo la mentira mucho mayor mal que todos estos, se cae en ella tan fácilmente, y hazen tan poco escrúpulo de mentir, y más mentir, los que pondrán la vida por no sufrir que les digan que mienten, aunque se lo digan no mintiendo, sino haziendo verdad de su mentira? Vicio es por cierto el mentir indignísimo de gente noble,

---

<sup>1637</sup> « Foi. »

<sup>1638</sup> « (est équivalente à) faire ce qu'on dit. »

y un laberinto en que cuando se busca la salida, se halla el hombre más lexos della. Así por salir bien de una mentira, se cae en otras, y algunas vezes peores que la primera. Quiero advertir aquí que suele usarse entre cortesanos un lenguaje al parecer verdadero, pero muy lleno de mentira. // [fol. 397] Cuando quieren cumplir de palabra con los que se les han encomendado, dizen: Señor hazed por allá vuestras diligencias que yo hago mi oficio, y Dios sabe lo que yo he hecho, porque es así que Dios sabe que su oficio es mentir, y cumplir con el triste pretendiente, y no hazer nada en lo que él pretende. Atengome al lenguaje antiguo de los nobles de Castilla, escrito en la espada<sup>1639</sup> del Cid Ruy Díaz, sí sí, no no, y enseñado por Iesu Cristo nuestro Señor en su Evangelio. Éste es el que a todos conviene, y más mucho a los reyes, pues para encarecer la verdad de uno, solemos dezir que tiene palabra de rey. Y así tengo por cierto que lo que Platón concede a los reyes (Plat.lib.8.de republ.), y magistrados acerca desto, si bien se entiende, no es mentir sino usar de estratagemas y ardidés, con que se suelen desmentir y engañar las espías de los enemigos. Y bien me acuerdo que comunicando este pensamiento con uno de los más doctos varones, y de los mayores platónicos que ha tenido este siglo, le aprobó y alabó mucho, porque lo que toca a la verdad y fee, de que vamos hablando, el mismo Platón, y todos los otros buenos // [fol. 398] filósofos, enseñaron el rigor con que entre los hombres se debía guardar. En el libro de Iosue, se refiere la cautela con que los gabaonitas<sup>1640</sup> movieron a los príncipes del pueblo de Israel, **para que**<sup>1641</sup> les diesen palabra de no hazerles daño. Y aunque después se descubrió la cautela, y todo el pueblo quería que no se les guardase lo prometido, respondieron los príncipes que no se podía dexar de cumplir la palabra dada, y confirmada con juramento (Iosue 9.d.19): *Iurauimus eis in nomine Domini Dei Israel, & idcirco non possumus eos contingere*<sup>1642</sup>. Y porque muchos años después, el rey Saúl (con zelo del bien de su pueblo) se la quebrantó, vino sobre el mismo pueblo una tan grande hambre, que duro por espacio de tres años. El rey don Sancho, a quien mataron a traición, confesó que aquella muerte le venía por haber quebrantado la palabra que dio al rey don Fernando su padre de pasar por la partición hecha con sus hermanos. Y es muy sabida la constancia del rey David en guardar por toda su vida la palabra que dio a Semei de no le matar, como lo merecían sus desacatos. Y están llenas las Escrituras divinas y humanas, de los severos castigos que // [fol. 399] Dios ha hecho con los que en guardar su fee y palabra, no han sido fieles, porque como él es fidelísimo, y se precia de serlo,

<sup>1639</sup> L'épée portait le surnom de Tizona. On attribue cette épée mauresque du XI<sup>e</sup> siècle au Cid Campeador.

<sup>1640</sup> Les Gabaonites étaient un peuple biblique du pays de Canaan. Pour ne pas être exterminés par Josué et les Hébreux, quand ceux-ci envahirent le pays, ils se firent passer pour un peuple ayant parcouru des milliers de kilomètres. Ainsi, Josué fit alliance avec eux, avant de découvrir leur fourberie.

<sup>1641</sup> M 1615 propose la leçon « para que que » : nous avons éliminé la répétition fautive de « que ».

<sup>1642</sup> « Nous leur avons juré au nom du Seigneur Dieu d'Israël. Ainsi nous ne pouvons leur faire aucun mal. »



quiere que también los hombres lo sean entre sí.<sup>1643</sup> San Isidoro (Isi.lib.2.Sinonimorum.c.10), con gran número de palabras, afirma que a nadie se ha de engañar, que toda infidelidad es pecado, que a ninguno se le puede faltar lo prometido (S. To. 2.2.q.110.ar.4.ad.5), que con todos es menester que concuerden las obras con las palabras, sin admitir excepción, más que en dos casos, cuando lo que se promete no se puede cumplir sin pecado, y cuando los negocios o personas se mudan notablemente. Y trae el exemplo de san Pablo, que prometió de ir a Corinto (2.Cor.1.d.19), y no lo cumplió por los impedimentos que sobrevinieron. De aquí se sigue que estando las cosas en el mismo estado, por conveniencias de propria utilidad, no se puede faltar en lo prometido, y querer defender lo contrario, es armar asechanças a la verdad de la fee, y a la religión del juramento. Finalmente, todos resuelven que toda promesa se ha de cumplir, y que ningún engaño o infidelidad se puede tolerar. Y la razón en que se fundan es común, porque // [fol. 400] la fidelidad es fundamento de la justicia, y toda contratación, y que quitada de por medio, espira el comercio de las gentes, sin que no se podría conservar el mundo, porque no estando seguros de que lo que se promete se ha de cumplir, no se fíaran unos de otros. Dize muy bien Marco Tulio que esta fee humana es tan necesaria entre los hombres, que aun los ladrones y cosarios no pueden vivir, si entre sí mismos no la guardan. Y aunque todos, por baxos que sean, la deben guardar, los reyes y príncipes con mucho mayor cuidado, porque no hay cosa más indigna dellos que faltar a su fe y palabra, la cual sobre todas las cosas humanas deben guardar y cumplir, porque son como dioses de la tierra, y cabeça de las gentes, y su simple palabra ha de ser como un oráculo, más firme, segura y de más crédito, que cualquiera otra obligación sellada y firmada con juramento. Digan los políticos lo que quisieren, y que es buen consejo que el príncipe para conservar su estado haga contra la fe y religión, y no guarde palabra, ni juramento, que yo digo que tal consejo es inicuo, torpe y bestial, contra la ley divina, natural y escrita, y contra toda la escuela de los // [fol. 401] doctores sagrados, que afirman que el príncipe ha de guardar su palabra, aunque no la jure, y mucho más si la jurare. Y sino quítense la máscara los mismos políticos, y hablen claro los que los siguen, y diganme qué sienten ellos de los príncipes que no hazen caso de lo que prometen y juran, cuando veen que por eso se les va de las manos el lance que tienen al ojo. No dudo sino que lo tendrán por muy necia razón de estado, porque perderán luego todo el crédito, y aun para engañar no quedarán de provecho,

---

<sup>1643</sup> N 1624 intègre ce passage : « Diré uno bien sabido del rey Ladislas de Hungria, que habiendo hecho pazes juradas con Amurates padre de Maometes, el que ganó a Constantinopola selas quebranto, y viniendo a la batalla llevaba el Turco cosida en su estandarte la escriptura firmada del rey de Hungria, diciendo que Dios, que era a quien había engañado en aquellas paces, le daría la victoria, como se la dio, y el rey quedó muerto y desbaratado su ejército. »

pues en ningún tiempo serán creídos, como dize una ley de la Partida: No lo creerían los homes que le oyesen, maguer que dixese verdad (L.3.tit.4.p.2). Tito Livio tiene por hecho de bárbaros querer los príncipes atar la fidelidad a la fortuna, andar con el tiempo, y estar dispuestos a mudar las velas según el tiempo, que de esta manera vendría a ser su palabra como la regla de Lesbos (Aug.in Apolog.), que se mudaba conforme al edificio, y se doblaba y ajustaba, no más corta, ni más larga, que el tamaño de la piedra que labraba el oficial.

Concluamos pues esta segunda parte, con que es muy necesaria para todo la realidad y entereza en las palabras, y trato de los reyes, // [fol. 402] cuyas promesas antes que falten, ha de faltar el cielo y la tierra. Considérese primero profundamente lo que se dize, y promete, que vaya regulado con la ley de Dios, y preceptos de la Iglesia, y después infaliblemente se guarde, que en esto consiste la conservación y aumento de los grandes estados, y la verdadera razón de Estado, para ser los reyes más poderosos, más ricos, más estimados y obedecidos, porque el que mantiene su fee y palabra, tiene en su mano los coraçones, y hacienda de todos, y están seguros de que todo lo pueden fiar del, y de lo contrario se sigue la perdición de las repúblicas, la desconfianza de los vasallos, el menosprecio de los enemigos, y el rezelo de los amigos, y confederados, que todos penden y están colgados de la verdad de sus palabras, y cumplimiento de sus contratos, y perdido esto, se pierde el crédito, y tras él va todo. La malignidad, que es la mentira y engaño, dize el Sabio que destruirá las sillas de los poderosos (*Malignitas euertet sedes potentium*<sup>1644</sup> Sap.5.d.24). Y Cicerón (Cicer.pro Quinto Roscio), que es maligna y nefasta cosa quebrantar la palabra, que conserva la vida sociable entre los hombres, porque (como lo afirma Aristóteles) quebrantados y violados los pactos, // [fol. 403] se quita de entre ellos el uso, trato y comercio de las cosas. Estos, y semejantes efectos, haze en un rey, el tener crédito o perderlo, y no es de menor importancia lo tercero que se sigue del secreto.

---

<sup>1644</sup> « Leur malice renversera les trônes des puissants. »

Párrafo § III - Del secreto que han de guardar los reyes y sus ministros.

Oficio es también de la lengua el callar, y no el menos dificultoso, y en quien más se muestra la prudencia y saber del hombre. Platón dize que ninguno puede ser sabio, sino sabe callar. Diógenes Laercio (Diog. Laert. De vitis Philosoph.), que es muy de necios el no saberlo hazer: *Neminem stultum tacere posse*<sup>1645</sup>. Los antiguos (Plin.lib.8 natur. hist.c.25 cocodrillo) tuvieron por Dios en la tierra al que sabía callar, representándole en un animal de aquella región que no tiene lengua, que era dezir que es retrato de Dios el hombre que sabe callar, y alude a lo de David, que hallando en Dios ojos, orejas y manos, no parece que le halló lengua, pues después que es Dios, no habló más que una palabra (Psal.61.b.12): *Semel // [fol. 404] locutus est Deus*<sup>1646</sup>. Y la esposa dize mucho de todas las partes de su esposo, y de la lengua como si no la tuviera. Del que no habla fuera de tiempo, y no más de lo que conviene, se puede dezir que no la tiene. Por eso el santo rey David pedía muchas vezes a Dios que de su mano le abriese la boca, y ordenase la lengua, para que no hablase sino cuando él quisiese, y supiese qué y cómo, había de hablar: *Illius labia Deus aperit* (dize s. Augustín - August. Sup Psal.50), *qui non solum quid loquitur, sed etiam quando, & ubi, & cui loquatur attendit*<sup>1647</sup>. *Merito igitur sapiens est* (añade el mismo santo), *qui accipit a Domino, quo tempore loquendum sit. Ait enim scriptura: Vir sapiens tacebit usque ad tempus*<sup>1648</sup>. Y el mismo Cristo rey sobre todos los reyes, dize de sí por el profeta Isaías (Isaí.50.b.4) que le dio su Eterno Padre una lengua muy sabia y prudente: *Dedit mihi Dominus linguam eruditam o eruditorum*<sup>1649</sup>, como dize la Hebrea, no como quiera sabia, sino en que se halló la sabiduría y prudencia de todos los sabios, y de quien todos la aprendan: *Ut sciam sustentare eum qui*

<sup>1645</sup> « Aucun insensé ne parvient à se taire. »

<sup>1646</sup> « Dieu a parlé une fois. »

<sup>1647</sup> « Dieu a ouvert ses lèvres, afin qu'il sache non seulement quoi dire, mais aussi à quel moment, en quel lieu, et à qui le dire. »

<sup>1648</sup> « C'est donc à juste titre qu'il passe pour sage, celui qui a reçu du Seigneur le don de ne parler qu'en temps utile. L'Écriture dit en effet : L'homme sage sait se taire jusqu'au moment opportun. »

<sup>1649</sup> « Le Seigneur m'a donné une langue savante » - ou : « (la langue) des savants » [...] « afin que je sache soutenir par la parole celui qui est abattu. »

*lassus est verbo*, o como trasladan los Setenta: *Ut sciam quando oportet loqui verbum*<sup>1650</sup>. De manera que lengua sabia, prudente y dada por Dios, es aquella que sabe hablar y sabe callar, para enseñar a los reyes que lo son por mano de Dios, que en esto le han de imitar, que han de tener lengua sabia, que sepa lo que ha de // [fol. 405] decir, y lo con que se ha de quedar en el pecho, que ésta es la erudición y sabiduría de la lengua, saber hablar y callar, según el tiempo y las ocasiones. *Tempus tacendi & tempus loquendi*<sup>1651</sup> (Eccles.3.b.7), dixo el rey Salomón. Y en los reyes es esto tanto más importante, quanto son más graves los negocios que con ellos se tratan, porque no sólo aprovecha para que no les puedan prevenir, ni estorbar sus designios, sino que también les da mucha autoridad y crédito, porque están las gentes como atónitos y suspensos, mirando lo que hazen y dizen, y de cualquiera ademán o palabra suya hazen misterio, hechan juizios y sacan mil discursos, que todo causa opinión en ellos. Y también porque cuando los ministros saben que el rey sabe oír y callar, y a su tiempo executar, viven con recato y temor de que lo puede saber, y es hombre que sabe guardar secreto hasta su tiempo, les haze estar en freno. Y así conviene mucho que le guarden, no sólo en las cosas que sería malo que se dixesen, mas aun en las que no traen provecho que se digan, y publiquen, porque si se alcanza a entender que en las que son en perjuizio de parte, no saben callar, no habrá quien les ose hablar, ni avisar // [fol. 406] de lo que al servicio de Dios y de la república conviene, y perderán como jugadores descuidados el juego, dexándosele ver a su contrario, y conocer las tretas. Alto y muy profundo ha de ser el corazón del rey, que nadie alcance a ver, ni entender lo que hay en él; muy secreto, quiero dezir, como lo entiende san Agustín (August. Psalm.63.vers.7): *Cor altum, id est, cor secretum o profundum*<sup>1652</sup>, como leen otros; y le comparan al punto, que es imposible o muy dificultoso dividirle, o sacar del cosa alguna. Ha de ser tan cerrado como un punto el corazón del rey, que sea imposible, o con mucha dificultad, sacar del palabra ninguna, ni secreto que se le haya encomendado. Salomón dize (Prov.21.a.1) que los corazones de los reyes están en las manos de Dios y son guiados por él, y sus secretos y misterios no han de ser concejiles, ni comunes, aun a los muy particulares privados, sino cuando mucho a alguno y con muy justas causas. Cristo nuestro Señor, una vez que fue necesario descubrir un secreto a su gran privado Iuan, fue con tales circunstancias, díxoselo al oído, vedándole con esto el poderlo dezir a otros. Y porque aun por señas, o alguna demostración exterior, no lo pudiese dar a entender, le tomó con // [fol. 407] un pesado sueño todos los sentidos, para que por ninguno dellos pudiese aun significar lo que importaba

<sup>1650</sup> « Afin que je sache à quel moment il convient de prendre la parole. »

<sup>1651</sup> « Un temps pour se taire et un temps pour parler. »

<sup>1652</sup> « Au fond de son cœur, c'est-à-dire dans le secret de son cœur », ou « dans ses profondeurs. »

callar. Es grande la importancia del secreto, y la autoridad que da a los juizios y motivos de los que gobiernan, porque si todos supiesen las causas que movieron al príncipe para proveer, para juzgar, para perdonar, para castigar, para pedir y para dar, habría muchos juizios, escándalos y alteraciones en la república. Y así conviene mucho a la Majestad suprema, que no se pueda, por lo público, rastrear y saber lo secreto que tiene allá encerrado en su pecho. Y en casos tales, puede llegar a ser pecado mortal, cuando lo que se les advierte, y memoriales que les dan firmados, los muestran a la parte a quien toca, sean ministros o privados, por los grandes daños, encuentros y disensiones que dello resultan; podrán empero, en caso que convenga, con el mismo secreto sacar la sustancia, y sin firma, ni palabra por donde pueda ser conocido el autor, darla al culpado, si así conviene por entonces para su corrección y emienda, y no perderle de vista, ni descuidarse en averiguar la verdad, y poner el debido remedio, porque la disimulación suele ser en algunos causa de mayor disolución.

// [fol. 408] Esto es cuanto a los reyes, a quien basta el aviso de Celio Rodigino<sup>1653</sup> (Coelius lib.13 lection antiq. cap.5), que les dize adviertan mucho en esto porque muchas ciudades y reinos se perdieron por falta de secreto; y digamos de los ministros y secretarios, en quien suele ser la falta mayor, y les toca de oficio el secreto, como se lo dize el nombre; pues por la obligación que tienen de guardarle, se llaman secretarios (a los escribanos) que son archivos de los secretos del rey y del reino. Aunque ya este nombre, por lisonja de los litigantes, se ha estendido a los que ni guardan secreto, ni tratan negocios que lo requieran, y sería bien que no se confundiesen los nombres, ni se diese la honra y el título a quien no le viene de oficio. Secretarios digo de secreto tan cerrados, como aquel libro de los secretos, que halló san Iuan sellado con siete sellos<sup>1654</sup> (Apocal.5.a.1), que nadie sino el mismo rey los puede abrir: *Sacramentum regis abscondere bonum est* (dixo el ángel san Rafael a Tobías (Tobi. 12.b), *opera autem Dei revelare honorificum est*<sup>1655</sup>, que es dezir que los acuerdos del rey se guarden en secreto, y los efetos y execución dellos se manifiesten en público cuando así convenga para servicio de Dios y del reino, que el secreto del rey es su corazón, y hasta // [fol. 409] que Dios le mueva con la obra, no es razón que nadie le descubra. El revelar secreto está por todas leyes, divina, y natural, y de los hombres condenado, y todas lo castigan con mucho rigor, por los grandes daños, e inconvenientes, que dello se siguen. Las leyes se

<sup>1653</sup> Ludovico Ricchieri, dit Caelius Rhodiginus (1469 – 1525), humaniste italien. Il se consacre à la recherche sur les auteurs anciens latins et grecs. Son œuvre, *Antiquae lectiones*, est « un véritable recueil encyclopédique en seize livres sur l'Antiquité [...] explique les usages, les rites, les croyances religieuses, les doctrines philosophiques, les connaissances des anciens sur nombre de domaines (géographie, histoire, histoire naturelle, médecine, droit ... » (<http://catalogue.drouot.com/ref-drouot/lot-ventes-aux-encheres-drouot.jsp?id=5292419>)

<sup>1654</sup> Il s'agit ici d'un codex scellé par sept sceaux, que seul l'Agneau (c'est-à-dire Jésus-Christ, Agneau de Dieu) pouvait ouvrir.

<sup>1655</sup> « Il est bon de cacher le secret du roi, mais il est honorable de révéler les œuvres de Dieu. »

defraudan, las resoluciones de los reyes se impiden, sus enemigos se aperciben, sus amigos se indignan, los ánimos de todos se perturban, los reinos se alteran, la paz se pierde, los delincuentes no se castigan, y finalmente todos los negocios públicos y particulares se pierden, y ninguna cosa hay contradicha, desviada, mal lograda, ni perdida, que no sea por revelar los secretos de los reyes y de sus consejos, como dixo el gran canceller Gerson<sup>1656</sup> al rey de Francia, lo que sucedía en su tiempo, porque algunos de sus ministros publicaban lo que en las consultas se determinaba. Y lo mismo acaeció al rey Enrique de Portugal<sup>1657</sup>, que porque era sordo le hablaban alto, y todo lo que le dezían se sabía. Valerio Máximo<sup>1658</sup> alaba mucho el secreto del Senado Romano, y dize (Valer.lib.a Mirabil) que por eso fue muy alto y estimado su consistorio, y que fue causa de engrandezer mucho su imperio, y ellos // [fol. 410] y los persas guardaban con gran fee los secretos de sus reyes, que no había temor de pensar que se les pudiese sacar ni una palabra por donde se pudiesen descubrir. El uso había ya confirmado en ellos el silencio, con el temor de la pena y peligro de la vida (Coepola Simancaas de repub lib.7 cap.14 & cap.15), porque ningún delito castigaban con mayor rigor que el de la infidelidad en el secreto; y con razón, por ser (como es) delito tan cercano a traición: *Regis proditor, & patriae euersor existimandus est*<sup>1659</sup> (dize Osorio (Osorius lib.8 de Regis institution), y otros, que comete prodición, falsedad, y no como quiera, sino delito contra la majestad Real. La ley de la Partida (L.5 tit.9 p.2 in fine ibi faria traición) dize que los consejeros del rey que revelan su puridad, cometen traición, y esto aunque no se les encargue el secreto (excepto en caso de traición y herejía, en lo cual por dotrina de s. Tomás se puede descubrir, in 4 dist. 21 & dist. 19 q.2.art.3q.1.ad.2). Y el que jura de guardarle, y revela algo de él, demás de ser perjuro e infame, peca mortalmente, y queda obligado a la satisfacción de todos los daños, e incurre en pena de privación de oficio, porque si el suyo es guardar secreto, o ser secretario, y tiene por sello del oficio el callar, justamente es privado si usa mal del (L.5.tit.lib.2). Y la ley de la recopilación dize que padezca la pena que el rey le quisiere dar, según la calidad de la ofensa // [fol. 411] o del daño que dello resulta (cap.1 quibus modis scudum amittit el.2). Y la imperial, que pierda el feudo que tuviere de su señor. Y cierto, el saber callar es muy dificultoso, y el saber los secretos muy peligroso. De Filipides cuenta

---

<sup>1656</sup> Jean de Gerson (1363 – 1429), universitaire et théologien français. Juan de Santa María évoque dans le texte le roi Charles VII. Notons que Gerson a écrit un ouvrage sur l'institution du prince qui servit au fils de ce dernier, le roi Louis XI.

<sup>1657</sup> Si l'on considère que Juan de Santa María se réfère au contemporain du roi de France qu'il cite un peu avant, il s'agit ici de Henri du Portugal, dit le Navigateur (1394 – 1460).

<sup>1658</sup> Valère Maxime, historien et moraliste romain du I<sup>er</sup> siècle.

<sup>1659</sup> « (Celui qui commet ce délit) est comparable à un traître à son roi et à un destructeur de sa patrie. »

Plutarco (Plut.lib.6. Apoteg.25. in 2 centena) que siendo privado muy grato a Lisimacho<sup>1660</sup>, rey de Lacedemonia, ninguna otra merced le pidió sino que no le encomendase secreto ninguno, porque sabía lo que dixo uno de los siete Sabios de Grecia, que no había cosa más difícil que guardar silencio en los secretos. Y también porque siendo encomendados a otros, si vienen a descubrirse por culpa ajena, también se la hechan al que calló, como al que lo descubrió, y el que desta falta se tuviere alguna sospecha, despídase de la gracia de los reyes, porque lo que más pretenden es la fidelidad en esto. Y aunque tengan otras muchas virtudes, si faltan en ésta, no son de provecho, **como no lo**<sup>1661</sup> eran en la casa de Dios, los vasos que no tenían cubiertas las bocas; tales son los que no guardan secreto, indignos mucho del servicio de los reyes. La sustancia de las flores se sale en el vaho del alquitara, y el calor por la boca del horno, y el secreto por la del necio, // [fol. 412] que es enfermedad de gente que sabe poco, no saber callar, y echar por la boca cuánto tiene en el corazón (Eccles.21.d.29): *In ore fatuorum cor illorum* (dize el sabio), & *in corde sapientium os illorum*<sup>1662</sup>. El necio trae el corazón en la lengua, que dize todo lo que piensa: *Cogitauerunt, & locuti sunt*<sup>1663</sup> (Psal.72.b.8). Pero el sabio y prudente, la lengua en el corazón, que aun cuando habla, no le descubre; que es falta de prudencia derramarle todo. Por esto dizen los naturales (Plinius) que puso naturaleza dos venas en la lengua, una que va al corazón, y otra al cerebro, porque lo que está allá en el secreto del corazón, no lo diga la lengua, sin que primero lo registre la razón. Y el entendimiento, conforme al orden que hay entre las potencias del alma y del cuerpo, que primero la imaginación piensa, y después la lengua habla. No como el otro necio, que todo el día se le iba en hablar, sin pensar. *Tota die iniustitiam cogitauit lingua tua*<sup>1664</sup>. Esto es pensar la lengua que habla, fácilmente y tan presto como si pensase, y aun sin pensar hablan algunos, y antes mucho dize la lengua que la imaginación lo piense.

// [fol. 413] Concluyamos pues esto con lo que concluye Salomón (Prov.18.d.21), que la muerte y la vida están en manos de la lengua, arma muy peligrosa para quien no es señor della, y la sabe mandar, porque todo el bien y el mal del hombre consiste en el bueno o mal

---

<sup>1660</sup> « La cosa más estimada entre los antiguos era el secreto; una de las más ciertas señales del hombre sabio y cuerdo es que guarde el secreto que otro le encomienda, y en los suyos propios sea muy secreto. » Cette phrase de Pedro de Luján renforce l'opinion de notre auteur. Ensuite, Luján, dans son texte, fait référence à Lisimacho et Felipides. Le poète Felipides, à qui le roi vient d'offrir tout ce qu'il souhaite, lui précise qu'il ne veut pas que le roi lui livre de secret : « Oh Rey Lisimacho, de grado aceptaré cualquier beneficio que tú me hagas, con tal que no me descubras ningún secreto de tu corazón ». (Asunción RALLO GRUSS, *Coloquios matrimoniales del licenciado Pedro de Luján*, Madrid, Real Academia Española, 1990, p. 148.)

<sup>1661</sup> M 1615 indique la leçon fautive « como lo » que nous corrigeons ici et qui est d'ailleurs signalée dans la table des *Erratas*, p. 343.

<sup>1662</sup> « Le cœur des insensés est dans leur bouche, et la bouche des sages est dans leur cœur. »

<sup>1663</sup> « Ce qu'ils ont pensé, ils l'ont dit. »

<sup>1664</sup> « Tout le jour ta langue a médité l'injustice. »

uso deste instrumento. Es el gobernalle con que se gobierna el navío, y la roca más peligrosa en que se despeña, por eso se la dexó el demonio al pacientísimo Iob, sana y entera, no por hazerle bien, sino porque sabía muy bien que ella sola bastaba, si se descuidaba, para hazerle perder la honra, la vida y el alma, que todo está en manos de la lengua (Prov.13.a.3): *Qui inconsideratus est ad loquendum sentiet mala*<sup>1665</sup>. *Vir prudens, secreta non prodit ; tacenda enim tacet, & loquenda loquitur*<sup>1666</sup> (Senec lib 4 de virtut). Y males tan sin remedio que no se halla medicina contra ellos, ni tienen reparo ninguno los descuidos de la lengua, que son tantos que los llama el Espíritu Santo, universidad y escuela de la maldad, *Universitas iniquitatis*<sup>1667</sup> (Iacob.3.b.6), que lee cátedra de todos los vicios.

Ponderase mucho quanto importa el recato con ella para la honra de Dios, para el crédito y autoridad de los reyes, a quien desautorizan mucho las lenguas, para el // [fol. 414] bien del reino y buen gobierno de la república. Y corrijan los reyes el desorden tan grande que hay en descubrir los secretos por respetos de personas, y particulares intereses, o por vicio de lenguas fáciles, que cuando se les acaba la platica de lo público se entran por lo secreto. Enfrenen, digo, los ministros y secretarios sus lenguas, y sino enfrénselas los reyes, si pueden, que algunas por no estarlo, y aun despuntadas, desputan demasiado, y sino enfrénselas Dios, que puede, como se lo pedía David (Psal.31.d.10): *In camo & freno maxillas eorum constringe*<sup>1668</sup>. Que yo creo lo que dize Santiago (Iacob.3.d.8), que *Nullus hominum domare potest*<sup>1669</sup>. Mas digo que son de tantas maneras los daños que haze la lengua, que no está el mal sólo en hablar, sino también muchas vezes en callar y enmudecerse, dexando de dezir la verdad en lo que conviene, y cuando conviene, como ya diximos, y dexando de corregir y enmendar al próximo, estando por derecho natural, divino y positivo, obligados a ello, y dexando de reprehender a los murmuradores y maldicientes, que el callar entonces, y no los reprehender, es consentir con ellos // [fol. 415] y aprobar lo que dizen. Y san Bernardo (Bernar.lib.2. de consid.ad Eugen.) dize que no se sabe determinar en cual es peor: *Detrahere, aut detrahentem audire, quid horum damnabilius sit, non facile dixerim*<sup>1670</sup> y más en los reyes, y personas de autoridad, que con sólo un bufido o un mal rostro les podrán hazer callar. Yo les dexo en esto el cargo, y les encargo la conciencia, y para descargo de la mía, les quiero aquí advertir de otro linaje de gente, que en hablar ninguno les haze ventaja.

<sup>1665</sup> « Celui qui est inconsideré dans ses paroles devra supporter beaucoup de maux. »

<sup>1666</sup> « L'homme prudent ne révèle pas ses secrètes pensées ; quand il faut se taire, il se tait, et quand il faut parler, il parle. »

<sup>1667</sup> « Un monde d'iniquité. »

<sup>1668</sup> « Resserez leur bouche avec le mors et le frein. »

<sup>1669</sup> « (Mais la langue), aucun homme ne peut la dompter. »

<sup>1670</sup> « Pour ce qui est de la détraction, il n'est pas facile de dire lequel est le plus condamnable, de celui qui la pratique, ou de celui qui l'écoute. »



Párrafo § III - De los lisonjeros y sus lisonjas<sup>1671</sup>.

Entre los infinitos daños y males, que causa la mala lengua, uno es, y no el menor, el de la adulación y lisonja, y tanto mayor, cuanto es más disimulada y fingida. La Escritura Santa la llama absolutamente pecado (así lo declaran algunos sobre aquel verso: *Oleum autem peccatoris*<sup>1672</sup>), y al adulador absolutamente pecador, porque incluye en sí, y se halla en él de todo género de pecados, y sobre todo un gran menosprecio de Dios, que aunque éste le hay en todos los pecados, pero particularmente en aquellos que no traen consigo deleite alguno, sino que se hazen como de balde, que ni les lleva a ellos, sino cuando // [fol. 416] mucho un poco de vanidad, que estiman en más que a Dios. Éstos por ganar el lado del rey, o por no perderle, siempre les hablan en favor de lo que desean, y todo su artificio es encubrir la verdad, y que no gane puerta quien se la pueda decir, o no sepa como ellos sazonar el gusto, y fiados de que les escuchan lo que dizen a cada palabra, atraviesan sus malicias y mentiras, prohijando a los reyes proezas, de que se quedan riendo los que las oyen, que hay loas que son vituperios, y en mucho agravio, y deshonor de los príncipes, porque con las mentiras que los lisonjean, ponen sospecha en lo bueno que tienen, y como ponen la mira en sólo agradar, no miran en que sea mentira o verdad lo que dizen, ni más al bien que al mal, justo o injusto, contra Dios o el próximo, todo lo canonizan por santo, aunque sientan lo contrario. Estos (dize Nazianzeno) son como los hechizeros de Egipto, que andaban cerca de la persona de Faraón, que con prodigios fingidos pretendían desahogarle el corazón de la congoja que le daban aquellas plagas, hombres ambiciosos y soberbios, que resisten a la verdad, y por no caer de sus puestos se oponen a los que la dizen, y no tratan sino de colorear los antojos del príncipe, son de casta de camaleones<sup>1673</sup>, que se sustentan del aire, y se // [fol. 417] visten del color de aquello que

<sup>1671</sup> « Lisonja » : « Alabanza o atención que se dedica a una persona, a veces [...] con hipocresía. » (MOLINER.)

<sup>1672</sup> « Mais l'huile du pêcheur (ne parfumerait point ma tête). »

<sup>1673</sup> « Le caméléon est un animal qui n'apparaît pas toujours aux yeux et à l'observation des spectateurs sous les mêmes couleurs, car il se cache en égarant et en trompant leur regard. » (Xosé Ramón MARIÑO FERRO, *op. cit.*, p. 49.)

más se les llega, y avezina. A la turbación del rey, se turban, si está alegre, se alegran, si triste, se entristecen, tan a la mano tienen las lágrimas como la risa, para engañarle, y para contentarle, se mudan de mil colores, en todo los imitan y representan. No hay espejo que así represente el rostro, el semblante y acciones del que se mira en él, como el adulator: sombra que sigue siempre al cuerpo de quien adulan, sus meneos, sus posturas, sus mañas, sus dichos y hechos, porque hazen y dizen, quanto le veen hazer y dezir. Como el eco que responde a lo último de cada voz que se da en el aire. Son el eco de los reyes, que en todo responden, no solamente a lo que suena la voz, sino a lo que imaginan que es su gusto, semejantes mucho a los hipócritas mentirosos, que sienten uno y muestran otro, pero luego se descubre, y se les entiende su segunda intención, que es mentir y lisonjear, por hazerse gratos y hazer bien sus negocios, aunque sea con daño de los otros. Con una verdad componen mil mentiras, y así adulando y lisonjeando con una engañosa blandura y suavidad, ablandan las orejas de los príncipes y se las persuaden por verdades. // [fol. 418] Falsean la verdad, y son mucho peores en la república que los que falsean la moneda, y pecado más grave que el de los falsos testigos, estos solamente engañan con su dicho al juez que ha de sentenciar. Estotros, con blanduras y falsas adulaciones, no solo engañan a los reyes, pero los corrompen e inficionan, y hazen perseverar en los errores. *Per dulces sermones, & benedictiones, seducunt corda innocentium*<sup>1674</sup>, dize san Pablo (Rom.16.c.18). Y así con mayores y más graves penas debían ser castigados. No tienen asco de mentir, ni reparan en cosa, a trueque de agradar: tan presto asen de la mentira como de la verdad, como les venga a cuento para adular y lisonjear a los que de eso se pagan: y están algunos tan criados en esto, que huelgan de oírlos, y son tan creídos como si dixeran el Credo. Pegáseles tanto lo falso que sin ocasión, ni causa, se arriman a ello, y creen que tienen lo bueno que les falta, y no lo malo que les sobra. (*Solet semper insensatus homo, si quis eum laudet, magnifice sentire de se*<sup>1675</sup>. Dionis.lib.5). Y así viven toda la vida engañados de corazón, sintiendo de sí muy al revés de lo que son, perdidos por lisonjas, y así hay tantos que se las digan. *Princeps qui libenter audit verba mendacii omnes ministros habet* // [fol. 419] *impios*<sup>1676</sup> (Prov.29.b.12). Es el rey amigo de mentiras y lisonjas, apenas tendrá criado que no se las diga, porque todos procuraran ganarle la boca, y llevarle aquella fruta de que saben que más gusta. Que es enfermedad muy peligrosa de reyes no sufrir verdad, y dolencia mortal de sus criados, no sabérsela decir, unos porque no sienten otra cosa, otros porque no tienen pecho para dezir lo que sienten, muchos por agradarlos, y los

<sup>1674</sup> « Par des paroles douces et des discours flatteurs, ils séduisent les cœurs des simples. »

<sup>1675</sup> « L'homme insensé a toujours tendance, si quelqu'un fait son éloge, à avoir de lui-même une très haute opinion. »

<sup>1676</sup> « Le prince qui écoute favorablement les paroles de mensonge n'a que des impies pour ministres. »

más por lisonjearlos, y algunos por no contradecir, ni desabrir al que han menester, y sobre ellos tiene tanto poder. Saben que el pan de la mentira es sabroso, y que los lisonjeros son bien oídos, cuéntales mil ficciones y mentiras que ellos mismos componen, y con sus blanduras se las persuaden por verdades. Y como de ordinario los reyes tratan con pocos, no pueden ser informados de lo cierto, y vienen a creer a los que de propósito les pretenden engañar. Por esto los sabios de Atenas guardaban a los reyes que los lisonjeros no hablasen con ellos<sup>1677</sup> porque sus palabras, adulaciones y lisonjas, cuando se oyen, no pasan así de ligero, sino que se pegan al alma, y penetran hasta lo // [fol. 420] íntimo del corazón (*Verba susurronis, quasi simplicia, & ipsa perueniunt ad intima cordis*<sup>1678</sup>. Proverb. 26), y hazen su asiento en él, y aunque se desechen, y del todo no nos persuadan, conociendo que lo son, por lo menos dan gusto, y contento, y con eso mismo que agradan, matan. Como a los éticos el agua, que beben con tanto gusto, así ellos mismos vienen a gustar de su propio daño, contra la opinión de Iob (Iob.6.b.7), a quien parece que nadie puede gustar lo que gustado causa muerte. Del vino rubio y dorado, dize el Sabio que al beber, es blando y suave, y después muerde como serpiente. Así la lisonja, es muy dulce y sabrosa, y a los más poderosos les amarga menos, aunque veen en ella revuelta la ponçoña, la beben de buena gana, y de mejor se la sirven los criados, contra el precepto de Dios que dize: *Noli vinum dare regibus*<sup>1679</sup> (Prov.31.a.4). Guárdense mucho los reyes destos aduladores y falsos engañadores, que no pretenden más que sustentarse en su puesto, y ganar gracias con hazer mal; y el mal es que han hallado este camino por bueno para subir y medrar con los príncipes. Plutarco (Plutar.Mora.lib. de amico & affectatore) dize que es trato y lenguaje de hombres viles y apocados, y con los nombres infames que les pone, declara que son de baxa condición, como los esclavos, que de // [fol. 421] necesidad han de responder al gusto de sus señores, y que estos lo hagan, harto malo es, pero en alguna manera tolerable, porque aunque adulan, poco pueden dañar con su lisonja, pues su dicho no ha de ser admitido más de para entretener y dar gusto a quien sirven, pero en los demás, es traición y alevosía (Lex.5.tit.13.Part.2). El rey don Alonso el Sabio, en una ley de la Partida, dize que si alguno dixese al rey palabras que fuesen de lisonja, no le debe traer consigo, porque son como abejas mansas (Sagitta vulnerans Lingua eorum Hierem.9), que tienen la miel en la boca, y hieren con el aguijón, que traen la lengua llena de ponçoña, y dizen palabras dulces. *Venenum aspidum sub labiis eorum*<sup>1680</sup>. Son

<sup>1677</sup> N 1624 intercale ce passage : « Por esto los Sabios de Atenas guardaban que los lisonjeros no hablasen con sus príncipes y gobernadores. »

<sup>1678</sup> « Les paroles du calomniateur paraissent simples, mais elles pénètrent jusqu'au fond du cœur. »

<sup>1679</sup> « Ce n'est pas aux rois qu'il faut donner du vin. »

<sup>1680</sup> « Le venin des aspics est sous leurs lèvres. »

peores que escorpiones<sup>1681</sup> (dize san Gerónimo), que muestran blandura en la cara y hieren con la cola (Hiero.epist.88). Por eso el profeta Ezequiel (Ezech.2c.6), hablando con los reyes, les dize: guardaos, que andáis entre escorpiones. Bien los conocía aquel santo rey que los arrojaba de sí, diziendo: apartaos de mí, déxame. *Quare persequimini me, & carnibus meis saturamini?*<sup>1682</sup> (Iob.19.c.22). Otros animales hay, fieros y crueles, que se mantienen de carnes muertas, pero estos viven de comer carnes vivas, cebanse de pechos y coraçones de reyes. Los filósofos // [fol. 422] Diógenes y Biantes dixeron que entre los animales fieros, los más perniciosos, y que más cruelmente mordían, eran el tirano y el murmurador, y entre los caseros y mansos, el lisonjero (*Nullum quidem animantium genus adsentatoribus est perniciosus*<sup>1683</sup>. Plut.in Mora lib. de educan. liberis). Morder, llama la escritura al lisonjear. Son perros mordedores. *Qui mordent dentibus suis*<sup>1684</sup>. Entran alagando, y despedáçanle a bocados. Por eso un gran monarca, a uno que con una risa fingida se le entraba lisonjeando, le dio como a perro un puntillazo, diziendo: *Cur me mordes?*<sup>1685</sup> El sabio Isócrates (Isócrates) afirma que no hay pestilencia más perjudicial y dañosa para los reyes que el lisonjero, y les aconseja que huyan de quien les alaba todo lo que dizen y hazen, y amen a los que con buen término les dizen sus yerros, que éstos son amigos verdaderos y leales vasallos, y esotros enemigos blandos y traidores familiares, que con un laço meloso de una lisonja, dulcemente los ahogan y matan sin sentir. Y son tanto más peligrosos (dize san Gregorio, Grego.in regist.lib.4.c.82) cuanto menos entendidos. Guárdanse las personas reales con gran cuidado, con muchas guardas de porteros y alabarderos y soldados, y no hay guarda, ni puerta cerrada para estos amigos falsos y enemigos domésticos, que aquellas palabras blandas y mantecosas // [fol. 423] con que adulan y lisonjean, son lançadas y tiros de bronce con que matan. *Molliti sunt sermones*<sup>1686</sup> *eius super oleum ; & ipsi sunt iacula*<sup>1687</sup> (Psal.54.d.22). Hombres fingidos de dos hazes, doblones de dos caras, y ninguna de oro, que los aborrece Dios y los aparta mil leguas de sí, tal ojeriça les tiene. *Spiritus enim sanctus effugiet fictum*<sup>1688</sup> (Sap.1.b.5). Para enseñar a los discretos reyes como han de huir este género de hombres vanos y disimulados, que llevan confitado el tofico. El emperador Tiberio era tan enemigo dellos y de todo lo que

<sup>1681</sup> Le flatteur est pire qu'un scorpion, donc pire que le Démon. « Venimeux et traître, le scorpion est aussi symbole du Démon » (Xosé Ramón MARIÑO FERRO, *op. cit.*, p. 381.)

<sup>1682</sup> « Pourquoi me persécutez-vous, et vous rassasiez-vous de ma chair ? »

<sup>1683</sup> « Parmi les vivants, nul assurément n'est plus perniciosus que les flatteurs. »

<sup>1684</sup> « Qui mordent avec leurs dents. »

<sup>1685</sup> « Pourquoi me mords-tu ? »

<sup>1686</sup> M 1615 indique la leçon fautive « Noliti sunt senes » que nous corrigeons ici et qui est d'ailleurs signalée dans la table des *Erratas*, p. 343.

<sup>1687</sup> « [...] Ses paroles sont plus douces que l'huile, mais ce sont des poignards. »

<sup>1688</sup> « Car le Saint Esprit fuit la duplicité. »

olía a lisonja, que jamás en público, ni en secreto consintió que se la dicesen, y tenía por de viles y baxos coraçones a los que hazían semejantes çalemas. Y los dos Severos, Alexandro y Séptimo, severamente perseguían estas bestias, y les quitaban la vida, como gente facinorosa en la república. Teodorico dio de puñaladas a un criado suyo, porque por lisonjearle mudó de religión y los atenienses cortaron la cabeça a un embaxador que enviaron al rey de los persas, porque también por lisonjearle, entró haziéndole grandes sumisiones y adoraciones, y hizieron ley en que condenaban a muerte a los aduladores. Y lo mismo ordenaron en sus leyes los emperadores Arcadio y Honorio. // [fol. 424] El buen rey David (2.Reg.1.c.15) enseñó bien a los reyes cómo se han de haber con estos traidores, en el riguroso castigo que hizo en un amalequita, que vino a congraciarse con él con la nueva de la muerte de Saúl, que luego allí en su presencia le hizo quitar la vida a puñaladas. Aborrecialos mucho el profeta real, y mucho más se recataba dellos, como de ministros del Demonio, enseñados por él en este trato de untar cascos, en que le había ido tan bien con nuestros primeros padres, y hallado tan buenas Indias, y así pedía a Dios que ni una gota del azeite destes **tratantes**<sup>1689</sup> del infierno tocase su cabeça. *Oleum autem peccatoris non impinguet caput meum*<sup>1690</sup> (Psalm.140). La blandura y suavidad del pecador no me unte el casco, porque es su unguento venenoso. Otros traduzen: *Non frangat*<sup>1691</sup>. No me rompa la cabeça, que aunque sus palabras parecen al azeite o balsamo derramado, son flechas y tiros mortales. Este azeite o bálsamo, dize Casiodoro (Casiodor in psalm.140), es la lisonja, invención de Satanás para sacar de seso a los hombres. Començó de los primeros, y no ha acabado, ni acabará, hasta acabar si puede con los postreros, que es mucho lo que gana con esta mercadería. Con este lavatorio, y // [fol. 425] unción de boca, se llegó a ellos, y les començó a untar y lisonjear, diziéndoles no menos de que serían como Dios, si gustasen de aquella fruta. Creyeronle los desventurados, y ¿quién hay que no sepa lo que ganaron, y lo que perdieron, y lo que ganan, y pierden, los que con estas fomentaciones se dexan ablandar la mollera? Está muy cerca, y muy cierta, la caída del príncipe que tiene abiertas las orejas a semejantes mentiras, que por dar oídos a lisonjeros y aduladores, los buenos reyes se suelen trocar en malos, y por gobernarse al temple dellos, se han destruido reyes y reinos. *Commodum iuuenem Imperatorem perdiderunt*<sup>1692</sup>, dize Herodiano (Herodi.lib.1). Ellos también (dize Plutarco (Plutar.in.vit)) fueron causa de la desastrada muerte de Iulio Cesar (Marc.Brut) y de otros algunos. Y como advierten hombres

<sup>1689</sup> M 1615 indique la leçon fautive « trances » que nous corrigeons ici et qui est d'ailleurs signalée dans la table des *Erratas*, p. 343.

<sup>1690</sup> « Mais l'huile du pécheur ne parfumera point ma tête. »

<sup>1691</sup> La traduction de « Non frangat » est donnée juste après dans le texte par Juan de Santa María : « Ne me brise pas (la tête) ».

<sup>1692</sup> « Ils provoquèrent la ruine du jeune empereur Commode. »

sabios y santos, muchos más reyes y reinos se perdieron por lisonjeros, que por guerras, porque son la raíz y principio de todos los males, y todas las adversidades públicas comúnmente se les deben atribuir (Ansel. Epist. ad Rom. c.6 Cicer. Lib de amicit). Adviertan mucho en esto los reyes, y no se dexen engañar, ni se quieran echar polvo en los ojos, para no ver los daños que causan las lisonjas (así dixo bien san Agustín: *Plus persequitur lingua adulatoris, quam manus interfectoris*<sup>1693</sup>. Tom.8 in Psalm.69). San Gerónimo dize (S. Hieron ad sabian) que es estrella, // [fol. 426] y hado triste el llevarnos las lisonjas de tal suerte el alma y el corazón, que aunque a ratos se nos cubra la haz de vergüença, y nos conocemos por indignos de lo que oímos, interiormente nos regalamos, como a los que dizen la buena ventura, que se huelgan de oírla, aunque la tengan mala.

El remedio es el que dize el Espíritu Santo, sembrar las orejas de abrojos y espinas, para que el que llegare a regalarle con lisonjas, se lastime. Tengan los reyes muy a mano la reprehensión y castigo contra estos invencioneros. Seneca en sus epístolas (Senec. Epist.124) dize lo mucho que se indignó Alexandro Magno contra sus amigos, porque le dezían que era hijo de Dios: todos mentís, les dixo, y mienten todos quantos lisonjean, y no se ha de creer a lo que dizen, más de lo que cada uno sabe de sí mismo, y allá dentro le dize su conciencia, ¿de qué sirve que me alaben, si ella me acusa? Y cuando esto no hazen, sino que ellos mismos se adulan, y creen de sí lo que no son, es la peor adulación de todas, y más sin remedio, porque nace de amor proprio, y propria estimación, que es aquel lisonjero interior que tenemos todos, y falsamente nos persuade, porque // [fol. 427] el que es adulado de otro, alguna vez conoce que es adulación, y lisonja aquello que le dizen, y burla dello, lo cual no haze cuando nace de sí mismo, antes desea que todos le favorezcan en su opinión, y es cosa de maravilliar que fuera de sí, y en otro, conozca la adulación, y en sí mismo, no la sepa conocer, y es la causa que viven algunos tan pagados de sí mismos, que todo quanto ellos imaginan, juzgan que cabe en ellos, y se les debe.

Concluyamos pues este discurso con advertir a los reyes<sup>1694</sup> que es baxeza de un pecho, y corazón real, dexarse llevar livianamente de hombres de tan viles pensamientos, y baxas pretensiones, que siguen más la fortuna que la persona del príncipe (*Qui te beatum dicunt, ipsi te decipiunt, & viam gressuum tuorum dissipant*<sup>1695</sup>. Isaí.3). No temen su daño, ni les duele su trabajo, porque son traidores, y fácilmente mudan de fe, y se pasan a otro. A este lisonjean, y con aquel le murmuran, adulan al uno, y mofan del otro; sus lenguas son como

<sup>1693</sup> « La langue du flatteur est plus funeste que la main de l'assassin. »

<sup>1694</sup> N 1624 intercale, entre « reyes » et « que es baxeza » : « que viven en un tiempo muy enficionado de vil adulación, y ».

<sup>1695</sup> « Ceux qui te disent bienheureux te trompent, et ils détruisent le chemin par où tu dois marcher. »

sierras de dos ordenes, que yendo y viniendo, cortan y desmenuçan quanto topan, sin perdonar a nadie. Con un mismo soplo, calientan y enfrían, honran y afrentan, murmuran y lisonjean. No hay que fiar, ni se puede tener seguridad destos, que para su menester tan a la mano tienen dos contrarios<sup>1696</sup> y con un mismo // [fol. 428] príncipe, usan de entrambos, ya mienten, ya dizen verdad, y en todo le lisonjean, dizenles palabras melosas y açucaradas, porque saben que en las casas de los príncipes se gasta mucho dulce, y a quien se lo guisa de otro sabor que al de su paladar, le tienen por pesado y enfadoso, y no le pueden tragar. El rey Acab no dio por causa del aborrecimiento que tenía al profeta Miqueas, sino que no le hablaba a gusto de su paladar (*Quia non prophetat mihi bonum sed malum*<sup>1697</sup> 2.Paral.18), porque el que le tiene hecho a este manjar, no puede arrostrar a otro. Habíale dicho algunas verdades, y no le sabían bien, porque las orejas hechas a oír lisonjas, muy mal llevan después oír desengaños, pero el mal rey lo pagó, no menos que con la vida, que sus falsos profetas y lisonjeros le metieron por las puertas de la muerte. El que es bueno, no se dexa llevar de todo viento, ni se mueve con palabras blandas y artificiosas, y todos los hombres de ánimo generoso, graves y de autoridad, son enemigos de semejantes liviandades, y ajenos de toda lisonja y adulación. Supuesto esto, muy cerradas deben de tener las orejas a estas malditas lenguas, y las puertas a estos hombres vanos y mentirosos, y que Dios alumbré el entendimiento // [fol. 429] de los reyes y príncipes, para que salgan desta ceguedad en que algunos están, y los libre de aduladores y lisonjeros, que por solo tenerlos gratos, y su particular interés, canonizan sus malos hechos, y aprueban por lícitos todos sus apetitos.

Finalmente, para acabar con este discurso, digo que hay otro género de lisonjeros que llaman truhanes y hombres de placer, tan dañosos y perjudiciales en la república y casas de los reyes, quanto más bien oídos, y disimulados: sus risas, su aplauso, sus lisonjas y truhanerías, todo mentira, unas palabras se encuentran con otras, las postreras razones con las primeras, y como asen de tantos cabos, al cabo se confunden. Su oficio es perseguir la verdad, y que adonde ellos están, no se oigan sino músicas, cantos, y encantos de mentiras y falsedades con que embaucan, y llenan las cabeças de aire. Poco celebros tiene (dize un sabio) quien a los tales escucha, que como veen que tienen cabida en las casas, y palacios de los reyes, pierden la vergüenza y el temor, y danse con libertad a esa vida ancha, de que hazen granjería y ganan de comer con tanta facilidad. Salomón, entre los animales que // [fol. 430] representan las suertes de hombres, que viven con traça, y con sola industria y artificio se

<sup>1696</sup> N 1624 ajoute, entre « contrarios » et « y con un mismo » : « gente de dos hazes: hombres de dos lenguas ».

<sup>1697</sup> « Parce qu'il ne me prophétise jamais rien de bon, mais toujours du mal. » Paralipomènes est l'ancien nom donné dans la tradition de l'Église aux livres des Chroniques.

sustentan, pone la **mona**<sup>1698</sup>, y según verdad hebrea, y traslación de Pagnino, aquella palabra *Stellio* la significa, y ésta dize que tiene su acogida en las casas reales. *Stellio manibus nititur & moratur in aedibus regis*<sup>1699</sup>, y por ella entiende este linaje de hombres gimios, que viven de sola industria, haziendo mil monerías a los príncipes, para cogerles cuanto pueden. Son aves de rapiña, de picos largos y dobladas garras, que agarran de cuanto veen, y se lo habéis de dar de fuerça o de grado, so pena de miedo que dirán de vos, lo que os dizen de otros. Estas malas aves de ordinario se crían en los lugares más altos, aunque a todos acuden; como malas mujeres, que a todos admiten, y de todos reciben, y a todos pretenden engañar, a cada uno según el humor de que le veen que peca, traidores de boca, y engañadores mentirosos, que en volviendo la cabeça del que más les da, más burla hazen, y le cortan la ropa, y aun la honra, y se van riendo de su desvanecimiento; vagamundos, consentidos, instrumentos del demonio, y cebo del infierno. Desterrados habían // [fol. 431] de estar perpetuamente de la presencia de los reyes y hombres de autoridad. Pero es lástima que cuando más claro mienten, más los creen, y cuando más atrevida, y descompuestamente hablan, mejor los oyen. (Oración que siempre habían de hazer los reyes: *Domine libera animam meam a labiis iniquis & a lingua dolosa*<sup>1700</sup>. Libradme, Señor, que solo vos podéis, de una lengua engañosa, de sus palabras fingidas, de las astucias y ardides que con ella usa el demonio). Desdichados de vosotros, y desdichado de quien os oye, orejas destos y lenguas de aquellos: pero no quedarán sin castigo, que las arpillas, y guitarrillas, el cantar, y discantar en la vida nuevas y lascivas tonadillas, el mentir y lisonjear, en la triste hora de la muerte se les convierte en gemir, y suspirar, en aullar y bramar, como dizen de las sirenas, a quien los compara Isaías, que en vida cantan suavemente, engañan al oído con sus dulces voces, y matan a los hombres, y después ellas mueren, dando terribles y rabiosos bramidos, porque en aquel tiempo les falta la sangre que les alegraba el corazón. Así estas bestias marinas del mar deste mundo, cuando ya les vaya faltando el calor natural, y elando la sangre, saldrán del con terribles congoxas y apreturas de corazón, con rabiosos aullidos, y aquexados bramidos de lo íntimo del alma, causado de la mala conciencia // [fol. 432] que les estará dando garrote, hasta dar con ellos en los profundos del infierno donde se quedarán para siempre. Y yo me paso al sentido del tacto, que aunque es el primero en el ser, viene a ser el postrero en hablar dél.

---

<sup>1698</sup> M 1615 indique la leçon fautive « mano » que nous corrigeons ici et qui est d'ailleurs signalée dans la table des *Erratas*, p. 343.

<sup>1699</sup> « Le lézard, qui se soutient avec ses mains, et qui demeure dans les palais du roi. »

<sup>1700</sup> « Seigneur, délivrez mon âme des lèvres injustes et de la langue trompeuse. »



### Capítulo XXX<sup>1701</sup>

#### Del sentido del tacto.

De los cinco sentidos que naturaleza dio a los animales, en los dos, gusto y tacto, excede el hombre a todos, y en los otros tres, vista, oído y olfato, le exceden muchos, y entre todos cinco, el más grosero, el más animal, material y brutal, es el tacto, y todos los deleites que se gozan por él, dize Aristóteles (Aris.3 Ethic. Cap.10) que son sensuales, soezes y baxos, como también los del gusto. Tiene como los demás el origen y principio de su sensación, en el cerebro, y de allí le van a éste, y a todos los niervos del sentir, más o menos sutiles y delicados, según la necesidad de cada uno. Cosa maravillosa, que de sólo este tronco corte naturaleza tantos materiales para instrumentos de operaciones tan primas, y sutiles, como las // [fol. 433] de los sentidos, y tan diferentes que es imposible hazer un sentido exterior lo que haze el otro. Y así hablando de la cabeça, donde todos y cada uno tiene su instrumento sensible, conviene también hablar del tacto, y dezir el oficio que haze, que es sentir las cuatro primeras calidades, frialdad, calor, humedad y sequedad, y algunas otras que de la mezcla destas resultan, como son lo duro y lo blando, lo áspero y lo llano, lo grande y pequeño, y finalmente todo aquello que se conoce tocando. No tiene sitio señalado en el cuerpo, sino que igualmente se derrama por todo él, en virtud de un nervio, que como una red menudísima lo comprehende todo, dentro y fuera, por medio del cual siente en todas las partes, y más y mejor donde más blando y tierno está el cuero, a lo cual ayuda la más sutil y fría sangre. Aristóteles dize (Aristót.lib.2 de Anim.cap.17 & 27) que es el primero de los sentidos, y el fundamento de todos los otros cuatro, y que no hay animal que no le tenga, y como diximos del gusto, dizen dél que es tan necesario que sin él, ningún viviente puede vivir, y sin algunos de los otros sí, y en el hombre, por razón de la mejor complesión, es más sutil y delicado que en todos los animales, el // [fol. 434] más cierto y que menos se engaña, y suple (dize Niseno

---

<sup>1701</sup> Dans N 1624, il s'agit du chapitre 31.

(Greg Nise de hom opifici)) la falta de los otros. *Et videtur datus a natura propter caecos*<sup>1702</sup>. Que como les falta la guía de la vista, sentido espiritual, se valen deste material, palpando y tocando las paredes. *Is caecus est & manu tentans*<sup>1703</sup>, dixo san Pedro (2.Petri.1.b.9), y san Ambrosio (Ambro.lib.6.exam. Cap.9) que *tactu probamus quae oculis probare non possumus*<sup>1704</sup>.

Algo de las calidades de este sentido, que tocan a los reyes, se ha dicho ya en los demás, que todos tienen su deleite, que de ordinario se llama gusto: lo que resta es avisarles que se guarden mucho del, sino quieren morir a sus manos, porque es una mala bestia, y que haze a los hombres bestiales. San Basilio dize dél (Basil.lib de vera virginit) que es el más pernicioso de todos los sentidos, porque los trae arrastrados, y como a jornal, para que le sirvan en sus regalos y deleites, y le paguen pecho de todas sus ganancias, porque lo que los ojos veen, los oídos oyen, las narices huelen, y el corazón desea, es a fin de servir con ello a este sentido, dándole parte y comvidándole con todos los buenos bocados. Los demás acuden a una cosa, éste en todo se mete, todo lo anda, y en todo pone las manos. Los // [fol. 435] otros son como medios y previas disposiciones, éste es el fin que todos pretenden. El tocar lo que no es lícito, descompone el corazón y desbarata el ánima, porque luego allí (dize san Bernardo (Bernar de interio domo, cap.39) prende el mal pensamiento, el feo movimiento, el consentimiento y la muerte. No le conviene a la estopa de ninguna manera llegarse al fuego, ni al hombre regalarse con este sentido, porque luego se levantan centellas que encienden el cuerpo y abrasan el alma. Y así es muy necesario el recato con él, porque aun en lo más llano y seguro tropieza, cuanto más adonde se vee al ojo el peligro. Y no piensen los reyes, porque lo son, que están libres deste tirano, antes por serlo, y tan regalados, están más sujetos a él; porque es muy conforme a su gusto, y condición natural, y amigo mucho del regalo, de ropas blandas y delicadas, y de todo aquello que causa deleite y recreación, y en las Cortes y palacios reales, en las casas de los príncipes y poderosos, hay mucho desto. *Ecce qui in veste pretiosa sunt, & deliciis in domibus Regum sunt*<sup>1705</sup>, dize Cristo (Luc.7.d.25), y muchos peligros que tienen los que toda la vida miden con un mismo compas, de contentos, y pasatiempos, // [fol. 436] tratados y vestidos a lo regalado, y metidos siempre entre olores, olandas y ricas sedas. No quiero dezir que en el estado de los príncipes y grandes señores no se pueden salvar los que lo son, sino que en todos los estados hay peligro; pero mucho más en el de la gente más regalada. Ni tampoco quiero hazer toda la fuerça en esto con los reyes, que

<sup>1702</sup> « Et il semble que le sens du tact ait été donné par la nature pour favoriser les aveugles. »

<sup>1703</sup> « Celui-ci est aveugle et marche à tâtons. »

<sup>1704</sup> « Nous examinons par le tact ce que nous ne pouvons examiner par les yeux. »

<sup>1705</sup> « Ceux qui portent des vêtements précieux et vivent dans les délices sont dans les maisons des Rois. »

bien conozco lo que admite su estado, y que pues la naturaleza los diferenci6 a los dem6s en la sangre y nacimiento, tambi6n lo deben ser en la comida, en el vestido, en el ornato y atavio de su casa, pero digo lo que no se puede negar, que en achaque de estado, y conveniencia, dan en esto larga licencia, y pasan mucho del pie a la mano. Y tambi6n lo que dixo un gentil en el senado, que es desdichado estado el que obliga a un hombre a que viva siempre sumido hasta las cejas en regalos, y muy mala se6al vivir toda la vida al sabor y gusto de su paladar. *Consuetudinem nullam peiorem esse, quam ut semper vivat quis ad voluptatem*<sup>1706</sup>. M6s es de haberles l6stima que envidia, pues no hay hora de gusto y contento de que no se pague tributo de l6grimas y dolor. Para s6lo satisfacer a este sentido y recrear el de la vista, se ha // [fol. 437] inventado tantas artes, tantos g6neros de oficios y oficiales, tantas diferencias de trajes y vestidos preciosos, tantas sedas, olandas y lien6os, tan grandes camas, tan ricas, tan regaladas y sensuales, donde la costa y el regalo andan a porfia, y no se sabe hasta donde ha de llegar esta pasi6n, pues por ella se descomponen casas, haciendas y muy gruesos mayorazgos, y se hazen otras mil vilezas y desvarios. Pues en verdad, que no ha menester tanto como eso, ni es persona que se haze mucho de rogar, que 6l se comvida sin que le llamen, y en sintiendo que siente alg6n gustillo, se va luego tras 6l como bestia cuando huele el verde. Y al que m6s le regala, m6s contra s6 le embravece. Materia es esta que si se hubiera de escribir todo lo que acerca della se ofrece, era menester alargar mucho la pluma, pero no es mi intento texer largas historias, sino dar una breve noticia de los efectos que causa este sentido, y las desventuras y miserias que por el tacto se tocan, y que las obras y labores que haze a sus amigos, y m6s allegados, no son, ni se dan al fiado, sino que luego de contado se pagan, con gemidos, enfermedades, y muerte temporal y eterna, como dize san Pablo: // [fol. 438] *Si enim secundum carnem vixeritis, moriemini*<sup>1707</sup> (Rom.8.c.13). Exemplos tenemos hartos de reyes, y reinos antiguos, y modernos, estra6os y nuestros. Sea uno el de Carlos Octavo<sup>1708</sup> rey de Francia, en quien el regalo y deleites hizieron tan grande mudan6a en aquella felic6sima entrada que hizo en Italia, donde sin echar mano a espada, se apoder6 de todo el reino de N6poles, y puso en tan grande espanto al mundo que el gran Turco temio ser perdido y muchos de los suyos, que tenian en guarda las fortalezas de aquella costa, las desampararon y si entonces el rey siguiera aquella empresa, fuera se6or de toda la Grecia. Pero como mo6o, dexose vencer del regalo de la tierra, diose a deleites y banquetes, galas,

<sup>1706</sup> « Il n'y a pas pire mode de vie que celui qui consiste à toujours s'adonner aux plaisirs et à la volupté. »

<sup>1707</sup> « Car si vous vivez selon la chair, vous mourrez. »

<sup>1708</sup> Charles VIII de France, dit l'Affable (1470 – 1498) entra en effet à Naples en 1495, jusqu'à ce que la Ligue de Venise (Coalition formée de la République de Venise, du duché de Milan, du Saint-Empire romain germanique, des États pontificaux et de la Couronne d'Aragon) ne le chasse la même année.

saraos y fiestas, y al que había inchido de miedo al mundo, venció sólo el deleite deste sentido, porque él, y los suyos, se dieron tal verde en la fruta de aquel país, que habiendo entrado vitoriosos, quedaron sujetos, y rendidos a aquella nueva y tan asquerosa dolencia, que adolece todo el sujeto, y para disimular su nombre, la llaman corrimiento. Allí fue donde comenzó, y de allí se extendió por acá y // [fol. 439] acullá, y ya en todas partes se conoce, y que por el tacto se pega, y tiene su raíz y principio en el deleite, como se resolvió en una junta de médicos que tuvo el rey don Alonso en Toledo (que es otro exemplo notable). (Don Alonso el Sexto de Castilla y de León, como lo cuenta Fernán Pérez lib.2.tit.4.c.3), habiendo ganado de los Moros aquella ciudad, con otros muchos lugares, para gozar de la vitoria dexaron las armas, y diéronse a los gustos y deleites, de tal manera que en pocos días, se hizieron tan follones que ni estaban para pelear, ni había quien arrostrase a las armas, y siendo forçoso el tomarlas en una refriega que tuvieron junto a Veles, fueron desbaratados, y afrentosamente salieron huyendo, dexando muerto a un hijo del rey, el cual viendo tan grande infamia, preguntó a los médicos qué sería la causa de tanta flaqueza de fuerças y ánimo en los suyos, que habiendo sido primero como unos leones, eran como unas liebres. Respondieron lo que dize Plinio de los romanos (Plin.nat.hist.lib.24.cap.3.), que cayeron de su antigua grandeza porque en el comer, beber y vestir, y en el regalo de los baños y mujeres, excedían a todos aquellos que antes habían vencido, y así *Vincendo victi sumus*<sup>1709</sup>. Y dize san Pedro Crisologo (sermo.41.de iuuen): *Audiuimus eos dedisse deliciis pectora, qui dorsa hostibus non dederunt*<sup>1710</sup>. Y luego el buen // [fol. 440] rey mandó derribar todos los baños y casas de placer, y destruir los jardines y lugares de recreación, con lo cual se reparó algo aquel daño.<sup>1711</sup> En estas dos cosas pone el Demonio sus fuerças para quitárselas a todos cuantos se dieren a ellas, comidas regaladas y regalos de mujeres, que fue el consejo que dio aquel miembro de Satanás y falso profeta Balaan al rey de los moabitas, que pusiese en los lugares por do habían de pasar los hijos de Israel, mujeres hermosas que los acariciasen, regalasen y combidasen a comer y beber, medio con que sin falta se rendirían, como sucedió. Y se apunta en los Números (Num.25.a.1), y muy por extenso lo cuenta Iosefo (Ioseph. De antiquitat.lib.4.cap.5), y añade que no hay que temer a los que se dan a semejantes gustos y deleites, porque en cansándose del ruido de las armas, y gustando de la consonancia de la

<sup>1709</sup> « De vainqueurs que nous étions, nous nous sommes retrouvés vaincus. »

<sup>1710</sup> « Nous avons entendu dire qu'ils ont présenté leurs poitrines aux plaisirs, ceux qui n'ont pas présenté leurs dos aux ennemis ».

<sup>1711</sup> N 1624 insère ce passage : « De Aníbal dize Plutarco en su vida, que después de la rota de Cannas tomó a Capua, donde inverno, y los vicios y deleites de aquella tierra trataron de tal manera su ejército, que nunca más hizo cosa que tuviese nombre hasta ser vencido por Cipión el mayor en África, y así decían que más habían podido los deleites de Capua contra Aníbal, que las armas romanas. »

música, en dexando el arnés y vistiéndose de gala, en trocando la tienda del campo por la cama blanda y regalada, el trato de los soldados y capitanes por el de las mujeres, echaron el clavo a la rueda de sus fortunas. Exemplos son estos que no se pueden tachar, y menos el que se sigue del rey Salomón, cuyas grandezas, // [fol. 441] músicas, saraos, caças, deleites, regalos y pasatiempos fueron los que él mismo de si refiere, y el Espíritu Santo (Eccles.2.a.4), lo que de ello sacó, ¿qué fue? Que los vicios y regalos le hizieron salir de sí, y borrar todo lo bueno de su felicidad, y trato con Dios, y de tal manera le trabucaron el seso, que vino a idolatrar, y poner tan en duda su salvación. Trate pues cada uno su carne como a esclava, sino se quiere ver esclavo de ella, porque es muy feroz para quien se le entrega, fiera para quien la teme, y cruel tirana para quien le entrega las llaves de su libertad, que como a una bestia encabestrada se le lleva tras sí. Dos remedios se hallan para remedio de tantos daños, y desórdenes como vemos en este sentido del tacto, y el pasado del gusto, uno general para todos, que es la templança, de que trataremos luego, y otro más particular del exemplo de los reyes, de que diremos después.

// [fol. 442] Párrafo § I - De la templança.

El oficio de la templança, es hazer que el hombre no se derrame a poco más, o poco menos, sino que siempre esté muy en orden, y entero, sin pasar en nada los términos de la razón (*Est moderatio cupiditatum rationi obediens*<sup>1712</sup>. Cicer.lib.2 de fin bon & mal). Consiste en una cierta moderación, y mediania en los gustos, y deleites, de que el templado se abstiene, dando de mano a demasías, usando de las cosas según la necesidad, y no según el apetito, y ella es la regla y compas que mide, y compasa los deseos del hombre (August.libr.de moribu - Eccles.c.21), para que no pasen de punto, ni el corazón se encarnice como el cuervo en las carnes muertas de los deleites sensuales. San Dionisio (Dionisius) dize que sirve de inclinar al hombre a todo lo bueno, según la regla de la razón: así en lo que toca al sentido del tacto, como al del gusto, para que no se desenfrene en estos dos apetitos, cuyas operaciones son tan furiosas y vehementes que en la tierra, en el agua y en el aire, no dexan cosa segura, y han menester esta gran virtud que refrene sus desórdenes y concupiscencias. // [fol. 443] Ellos son los que más cruda guerra hazen al cuerpo, y al alma, y ella la que los enfrena, templa y modera en sus demasías. *Temperantia* (dize san Prosper (S. Prosp. Libr 3 de vita con temp.cap.19) *temperantem facit, abstinentem, parcum, sobrium, moderatum, pudicum, tacitum, serium, & verecundum*<sup>1713</sup>. Es virtud digna de príncipes, y muy alabada de los santos, y son muchas las virtudes que la acompañan, la modestia, la vergüença, la castidad, la abstinencia, el ornato y buena compostura, la moderación, la sobriedad, la austeridad y la humildad. Aristóteles la llama conservadora de la prudencia y sabiduría, porque la destemplança en comer y beber, y en cualquier otro género de deleite, trabuca el seso, ofusca el entendimiento, escurece el juicio, entorpece y embota el ingenio, dexa al hombre como una bestia, como se vee por experiencia: *Quotidiano experimento probatur* (dize san León Papa

---

<sup>1712</sup> « (La tempérance) est la modération de nos désirs, dans l'obéissance à la raison. »

<sup>1713</sup> « La tempérance rend un homme tempérant, abstinent, réglé, sobre, modéré, chaste, silencieux, sérieux, modeste. »

(S. Leo ferm de ieiun), *potus satietate aciem mentis obtundi, & vigorem cordis hebetari*<sup>1714</sup>. Conserva también la salud, y haze que la vida sea más larga, más sana y de más gusto; que el ser príncipes y monarcas, y tener todos los haberes del mundo, no basta para tenerle, si falta la salud, que vale más que todo: (Eccles.30.b.14) *Melior est pauper sanus, & fortis // [fol. 444] viribus, quam diues imbecillis, & corpus validum, quam census immensus*<sup>1715</sup>. En destemplándose los humores, se truecan las suertes de los estados, el enfermo aunque sea muy gran señor se trocará por un sano labrador. ¿De qué le sirven los reinos, señoríos y grandes tesoros, si días y noches pasa más triste vida que un jornalero? ¿De qué las camas ricas y muy regaladas, sino puede reposar en ellas? ¿De qué los manjares delicados, si en viéndolos revienta con arcadas? ¿De qué los vinos preciosos, si ha de beber aguas cozidas? ¿Qué gusto puede tener de nada quien tiene la boca amarga como la hiel? Y ¿qué le puede dar contento a quien no le tiene consigo? Cansado de su poca salud Iulio Cesar aborrecía el vivir<sup>1716</sup> porque como dize el Sabio (ibidem.c.17): *Melior est mors, quam vita amara*<sup>1717</sup>. No es vida la vida enferma, ni hay contento donde falta la salud, ni vale nada cuanto hay sin ella, que el vivir sin axes vale más que todo, y eso haze la templança (*In multis escis erit infirmitas*<sup>1718</sup>. Eccles.37.d.33). Ella conservó a Marco Valerio más de cien años con muy entero juicio y firmes fuerças y por la misma, Sócrates pasó toda su vida sin enfermedad. Catón el mayor decía que regía su casa, aumentaba su hazienda, y conservaba la salud, y adelantaba la vida // [fol. 445] con la templança (*qui autem abstiniens est, adjiciet vitam*<sup>1719</sup> Ibidem.d.34). El rey Masinoja fue notablemente templado, su comida era ordinaria y sin regalo, y por eso vivió tan sano y entero, que de ochenta y siete años engendró un hijo, y de noventa y cuatro venció una batalla en que se mostró muy buen soldado, y mejor capitán, para que se desengañen los que por conservar la vida se regalan mucho. Del heno dize Plinio que *quanto peius tractatur, tanto provenit melius*<sup>1720</sup>. Quanto menos le regalan y más se descuidan de su labor, es mejor y crece más. Así es el hombre: *Homo sicut foenum*<sup>1721</sup>, tan delicado como la flor del heno. Apenas aparece cuando ya desaparece, y todo su buen parecer perece, y cuanto más se regala,

<sup>1714</sup> « L'expérience nous le montre tous les jours, l'excès de boisson appesantit l'intelligence, et engourdit le cœur. »

<sup>1715</sup> « Mieux vaut un pauvre sain et plein de forces qu'un riche languissant, et un corps vigoureux que d'immenses richesses. »

<sup>1716</sup> N 1624 intercale ce passage : « y lo mismo el emperador Adriano por los muchos tormentos que en su enfermedad padecía, y con ansias de muerte pedía a todos que le matasen, no hubo quien lo quisiese hazer, hasta que él mismo no quiso comer, y se murió: »

<sup>1717</sup> « La mort vaut mieux qu'une vie amère. »

<sup>1718</sup> « L'excès des aliments cause l'infirmité. »

<sup>1719</sup> « Mais l'homme sobre prolonge sa vie. »

<sup>1720</sup> « Plus il est mal traité, et mieux il croît. »

<sup>1721</sup> « L'homme est comme l'herbe (le foin). »

menos medra, siempre anda con achaques y corrimientos, fácilmente enferma, y con dificultad sana, sin pensarlo se halla viejo, sin fuerças y sin virtud, pero si disimula con su regalo, y se habitúa al trabajo, hazese a las armas y lo pasa mejor, porque nunca se halla salud con deleites, ni fuerças con regalos, ni hará hechos famosos y de nombre quien teme el trabajo y se da todo al regalo. El emperador Adriano fue en esto muy señalado: *Frigora enim, // [fol. 446] & tempestates ita patienter tulit, ut numquam caput tegetet*<sup>1722</sup>. Y Alexandro dezía a los suyos que era de follones y hombres afeminados, darse a los solazes y contentos de la vida, y de coraçones reales habituarse a los trabajos. Finalmente la templança es virtud muy necesaria para todos estados, a todos está bien, y todos la pueden usar y guardar, y señaladamente para reyes, príncipes y señores, por ser ella en si virtud tan ahidalgada, muy digna de gente noble, y propria de la majestad real, y también por vivir ellos, como viven, entre tanta abundancia de regalos y deleites, manjares curiosos y otras mil ocasiones, que sino se arman con esta virtud, corren sus vidas, y aun sus almas, mayores peligros (*Plures occidit gula, quam gladius*<sup>1723</sup>. Hipócrates), porque como ladrones de casa, y traidores encubiertos, cuando unos, cuando otros, no se les quitan del lado hasta ponerlos, si pueden, en manos de la muerte, o por lo menos desjarretarles el ánimo, y acortarles la salud, que en los buenos reyes, tanto importa, y todos desean que sea larga y próspera. La falta de ella en un particular importa poco, y en ellos es daño muy grande para toda la república, porque della pende el consuelo común, y gobierno // [fol. 447] de todo el reino, y cuando les falta, es grande la falta que se haze a todo.

Sea pues la conclusión que los reyes han de guardar la templança debida más al derecho natural, y razón cristiana, que a la que dizen de Estado, y majestad del imperio, y haberse, en medio de tantas ocasiones de regalos y deleites, con tanta modestia como si estuvieran sin ellos, si quieren conservar la salud del alma y del cuerpo, y dar a todos buen exemplo, que es el otro remedio que diximos, tan poderoso para persuadir también esta virtud a los demás príncipes, y poderosos del reino (*Sanitas est animae & corpori sobrius potus*<sup>1724</sup>. Eccles.31.d.37). Y adviertan los que dellos todo el cuidado ponen en su regalo, que dize Catón que el mucho cuidado en esto, es olvido de Dios, y algunos hay, que hazen honra y estado de comer y beber, y por ser grandes en todo, son también grandes comedores, y no es grandeza, ni señorío, sino grande bajeza y cosa indigna de su autoridad, dexarse llevar de la gula y glotonería. San Bernardo se admira del mucho tiempo y haciendas, que en esto se gastan, y de tantos oficiales como en esto se ocupan, y que aquel sea más celebrado y

<sup>1722</sup> « Il pouvait supporter le froid et les tempêtes avec une telle endurance, qu'il ne couvrit jamais sa tête. »

<sup>1723</sup> « La gourmandise tue plus d'hommes que l'épée. »

<sup>1724</sup> « La tempérance dans le boire est la santé de l'âme et du corps. »



premiado, que inventa algún otro // [fol. 448] nuevo guisado, más de los que hasta ahora el ansia de la golosina ha inventado. Y todo ello viene a parar en solo dar gusto al gusto, a costa de la honra, de la hazienda, y de la salud del cuerpo y del alma. Desventurados dellos, y dichoso el reino (dize el sabio rey) donde el rey y los grandes, viven sobria y templadamente: *Beata terra cuius Rex nobilis est, et cuius Principes vescuntur in tempore suo, ad reficiendum, & non ad luxuriam*<sup>1725</sup> (Eccles.10.d.17).

---

<sup>1725</sup> « Heureuse est la terre dont le Roi est d'origine illustre, et dont les Princes mangent au temps convenable, pour se nourrir, et non pour se livrer à la débauche. »

Párrafo § II - Del otro remedio contra los excesos y demasías, que es el exemplo de los reyes.

Siendo el rey (como diximos) el anima y coraçón del reino, y como otro sol, que con su luz y movimiento da luz y salud al mundo: un retrato de Dios en la tierra, y el que más (siendo justo) se les parece, tiene precisa obligación de con su vida y exemplo, dar vida y exemplificar su reino, cuerpo místico de quien también él es cabeça : y la dependencia que tienen de la cabeça los miembros en el cuerpo humano, esa misma o // [fol. 449] poca menos tienen los vasallos de sus reyes, y si ella está sana y buena, lo están todos los miembros, si maleada, todos padecen en ella. El proverbio lo dize: *Cum caput dolet, caetera membra dolent*<sup>1726</sup>. Y es tan verdadero, y más en las repúblicas que en los cuerpos, que como los humores destos se componen o descomponen, conforme a los que las cabeças les comunican, así también la composición de un reino entero depende de la buena o mala de su rey y cabeça. De donde se sigue, que la necesidad que tiene de buena cabeça un cuerpo, esa tiene de buen rey un reino, pues el que lo es, ya hemos dicho también que haze oficio de cabeça en él. Muy bien dixo Platón que la mudança del rey, en bien o en mal, es mudança de todo el reino, a su peso andan todos, y le siguen como la sombra al cuerpo: *Movetur cum principe mobile vulgus*<sup>1727</sup>. En vano se trabaja por enderezar la sombra, si el cuerpo está torcido. Las olas del mar se van a la parte que las lleva el viento, y el vulgo se mueve al ejemplo de los reyes que le gobiernan: *Aquae multae populi sunt*<sup>1728</sup>. El espíritu y viento que las mueve es el rey, que con grande // [fol. 450] fuerça arrebatada, y lleva tras sí, a una y a otra parte, los ánimos de los vasallos. Con sólo ver a san Pedro, cabeça de la Iglesia, que se abstenía de unos manjares y comía de otros, sin mandárselo, ni decirles nada a los nuevos cristianos, dize san Pablo (Galat.2.c.24) que les hazía fuerça, y obligaba a que hiziesen lo mismo, porque no hay ley, ni mandato, ni fuerça que se iguale a la que haze el exemplo de un rey a sus vasallos, de un

---

<sup>1726</sup> « Quand la tête souffre, tous les membres souffrent. »

<sup>1727</sup> « La multitude changeante suit le mouvement du prince. »

<sup>1728</sup> « Les vastes eaux, ce sont les peuples. »

superior a sus súbditos para que todos le imiten y sigan. El rey Manases, dize el texto sagrado que *fecit malum coram Domino*<sup>1729</sup>. Hizo un mal muy grande en ofensa de Dios, que fue dexarle por adorar Dioses ajenos. Y luego saca esta consecuencia (2.Paral.33.b.9): *Igitur Manasses seduxit populum, ut faceret malum, &c*<sup>1730</sup>. Pues ¿de dónde se sigue que este rey engañó a todos sus vasallos para que ellos también hiziesen lo mismo, sino se halla que les dixese palabra, ni los induxese, ni hiziese otra diligencia ninguna para persuadirles semejante pecado? Basta dezir que el que era su rey y cabeça lo hazía, que luego se sigue de ay<sup>1731</sup> que los vasallos habían de hazer lo mismo. El rey Hemor y su hijo el príncipe Sichen, con sólo su exemplo // [fol. 451] persuadieron a los sichimitas sus populares, que dexasen la ley en que se habían criado y siguiesen la de los Hebreos, cosa que a todos les costó la vida. De los reyes dixo el filósofo romano (Iulius lib.3 de legibus): *Quaecumque vitia ipsi concipiunt, ea infundunt in ciuitates, plus exemplo, quam peccato nocent*<sup>1732</sup>. Con el pecado agravian su conciencia, y con el exemplo las de todo el pueblo, que no tiene otros ojos por donde mirar, ni otra regla y nivel por donde se regir y gobernar en sus acciones, ni hay otro medio por donde los vicios se le comuniquen con más facilidad y anchura, y así les corre grande obligación de no hazer quiebra ninguna en las buenas costumbres, ni torcer un punto del camino de la virtud, porque así como edifican con el buen exemplo, así dañan, y mucho más, con el malo, porque los malos juzgan por bueno, y conforme a derecho, lo malo que hazen a exemplo de su rey, y procuran imitarle en todo. De Dionisio Siracusano, cuenta Plutarco que fue en sus principios estudioso, y mientras lo fue, todos sus vasallos se daban al exercicio de las letras: cansose dellas, y dexose llevar del vicio del juego y deshonestidad, y luego todos, como si estuvieran hechiza // [fol. 452] dos<sup>1733</sup>, començaron a aborrecer los libros y enfrascarse en los vicios. De los Etiopes, dize Diodoro que sacaban esto tan por sus cabales, que tenían por caso de infamia si el rey era manco o coxo, no serlo también todos los allegados de su casa, y que se mancaban de muy buena gana por imitarle.

Miren pues, digo otra vez, los reyes lo que aman, y a lo que se inclinan, que eso amaran, y a eso se inclinaran todos. Por eso Isócrates aconsejaba a su rey que amase y estimase las artes y oficios más provechosos a la república, y aborreciese los no tales, que aquellos irían en aumento, y estotros se olvidarían, que aprobase las buenas costumbres, y reprovase las malas, que éstas se caerían, y aquellas se usarían, porque como el rey es censor

<sup>1729</sup> « Il fit le mal devant le Seigneur. »

<sup>1730</sup> « Manassé séduisit donc le peuple, et le porta à faire le mal. »

<sup>1731</sup> Dans le sens de « ahí ».

<sup>1732</sup> « Quels que soient les vices qu'ils contractent, ils les répandent dans la cité, et nuisent davantage par l'exemple, que par le péché. »

<sup>1733</sup> Il s'agit bien du mot « hechizados ».

de las costumbres, y determina cuales se deben huir, y cuales seguir, las que él aprueba y guarda, son aprobadas de todos, y cada uno pretende esmerarse en ellas, y de las que él reprueba, huyen todos. Dos particularmente muy perniciosas que tocan al gusto y al tacto, deseo aquí dexar condenadas, y reprobadas con el exemplo de los reyes, que son el exceso en los gastos de vestidos y comidas, y el de los // [fol. 453] vicios públicos y comunes, porque estos dos abusos han acabado con grandes monarquías.

Vamos a lo primero, en que hay tanto exceso y demasía en la era de ahora, cual nunca hubo, aunque en la pasada no faltó, ni cuidado en procurar el remedio. Los Romanos hizieron leyes para moderar los gastos y excesos de los trajes y comidas. Las leyes imperiales del reino y las de la Partida lo vedan, y otras muchas premáticas, que se han hecho sobre esto, y la Sagrada Escritura también en muchos lugares lo condena. Y es muy necesario el remedio, si es que le puede haber, porque el exceso no sirve tanto para sustento, como para pompa y ostentación, con que se fomenta la ambición, la vanidad, la codicia, y aun la deshonestidad, hasta dar en los vicios no vistos, ni usados: crecen los gastos y las haciendas se consumen<sup>1734</sup>. ¿Qué hacienda puede haber que baste para el vestido de las mujeres, y luego para el de los hombres, no menos vicioso que el dellas? ¿Qué aprovecha que las riquezas de nuestros tiempos sean mayores que las de los pasados, si son más excesivos los gastos? Por este camino se acaban las grandes casas, y comienzan otras de nuevo, nacidas y criadas // [fol. 454] en malos tratos, y peores costumbres, y que siempre se quedan con los mismos resabios de la primera fortuna. Por sólo esto, hay tantas desgracias y desórdenes de los ordinarios y comunes en las casas de muchos, y aun en las de algunos, que no lo son tanto, porque más quieren algunas perecer, y aun ser livianas, que pobres, y no hay duda, sino que las más lo son por comer y vestir, que la vergüença solía moderar el vicio en ellas, mas el miedo de no parecer menos que sus vezinas, ha mudado costumbre, y sirve ya de ayudarle, porque tienen por caso vergonçoso no vestirse cada una como la que más, por cualquier camino que sea y cueste de la honra, y de la hacienda lo que costare. De aquí proceden los coechos, los sobornos y las injusticias, porque la necesidad que causa el vicio les pone en tanto aprieto, que por salir dél, no hay maldad que no consienten, y porque no les falte, ni los instrumentos de sus gustos, ni en sus casas la apariencia de majestad en el trato.

Y otro daño no menor, que es la desigualdad en los estados y calidades de las personas, y la igualdad con que se usa de los dichos trajes, pues (como dize Platón (Plat. De regno.lib.16) en la república bien ordenada, no todos han de ser iguales, y vemos que mujeres

---

<sup>1734</sup> N 1624 indique, entre « que consumen » et « ¿Qué hacienda »: « y se las llevan gentes estrañas, y enemigas ».

// [fol. 455] particulares, sin caudal, ni calidad, traen sayas, vasquiñas y ropas de telas de oro y bordados, que apenas las reinas las pueden traer mejores, y de los hombres ordinarios, son muy pocos los que no se visten como reyes. Del emperador Tiberio Cesar, dize Tácito que con decreto del senado, prohibió a los hombres ropas de seda, diziendo que se afeaban con trajes afeminados. Y del emperador Aurelio, que no sólo no vistió seda, pero ni aun consintió que en su recámara hubiese della ropa ninguna, y dezía que no compraba vestidos a peso de oro.<sup>1735</sup> Y Lampridio dize que el primer emperador que la uso, fue el perditísimo Eliogabalo. Cipion Africano y Alexandro Magno fueron muy particulares en este descuido varonil del traje, de que otros son tan cuidadosos. Y no digamos más de lo que dixo Isócrates escribiendo a su rey: Ten cuidado (le dize) de las casas de los particulares, y piensa que los que hazen gastos desordenados, de tu hazienda gastan, y los que guardan, y trabajan, esos te la allegan y acrecientan, porque las haziendas de los vasallos, son como propios de los reyes que reinan bien. Pues ¿cómo puede haber haziendas, ni substancia para los trajes y comidas que ha introduzido el vicio y malicia humana, y para servir a los // [fol. 456] reyes en las necesidades del reino? Es imposible que dexede de faltar a lo uno, siendo como son tan contrarios los fines: ¿cómo puede haber ánimo y gusto para esto, teniéndolo todo puesto en aquello? No hay duda sino que si esto se quitara, les sobrara a los hombres la hazienda, y no les doliera dársela a sus reyes, o gastarla en su servicio. Lo que ahora es permitido entre nosotros, permitieron y lo procuraron los Romanos en las naciones vencidas, para consumirlos y tenerlos rendidos, pero en la suya siempre lo temieron y procuraron escusarlo. ¿Qué príncipe ha habido, ni de los tenidos por buenos, ni aun de los medianos, que no tratase del remedio desto? Ninguno, sino que los más erraron en el modo.

El remedio desto, ya nos ha mostrado, y nos muestra la experiencia, que no lo es la pena, ni el rigor de las leyes y premáticas, que en esto parece erraron los pasados, que con penas solas pensaron enmendar las costumbres estragadas de sus vasallos, pero podrá ser remedio lo que dixeron los antiguos, y hemos dicho del exemplo de los reyes, y de su imitación, el deseo de contentarles más poderoso mucho que el miedo de la pena. Esta dotrina enseñó Tácito, dando la causa de la templança y moderación que hubo en tiempo del // [fol. 457] emperador Vespasiano en vestidos y comidas, y en la viciosa superfluidad destes

---

<sup>1735</sup> N 1624 insère ce fragment : « Y la emperatriz su mujer le pidió licencia para vestirse de seda, y no se la quiso dar, exemplo que esta reprehendiendo la que hoy dan muchos hombres altos, y aun los muy baxos, a sus mujeres, y la demasía de todos en los excesivos gastos de tan costosos, y nunca pensados trajes, cuales nunca se vieron en parte alguna del mundo después de su creación, pues en el mayor, y más estendido imperio de toda la antigüedad, que fue el de los Romanos, y de mayor opulencia de oro y plata, no se conocieron los excesos, las demasías y exorbitancias en los trajes, adornos, y aparatos, que hoy se conocen en España : ni en aquella grande y sabida detestación (que refiere Tácito) que hizo Tiberio Cesar, de los excesivos gastos y demasías de su tiempo, se halla alguna igual a las del nuestro. »

vicios. Después de haber andado variando de una razón en otra, dize que este príncipe fue el principal autor de la estrecha usança romana de aquel tiempo en los gastos, usando el mismo de aquella su antigua manera de vida en el mantenimiento, vestido y trato. De aquí procedió que lo mismo hizieron todos y se compusieron en sus costumbres, pudiendo más en ellos el respeto del príncipe, y el deseo de imitarle, que la pena de la ley, ni el miedo della. Doctrina grande, cierta, y que jamás debería salirles de la memoria y de la voluntad a los reyes, y sus mayores ministros, espejo donde se miran los súbditos para tener por feas, o por hermosas, sus costumbres, agradarse o desagradarse dellas conforme al gusto que mostraren los superiores. De Augusto Cesar refiere Dion que con no ponerse un vestido prohibido por sus leyes, hizo que ninguno en todo su imperio usase dél. *Componitur orbis* (dixo Claudio Claudia. de 4 Honori Consul) *Regis ad exemplum : nec sic inflectere sensus Humanos edicta valent, quam vita regentis*<sup>1736</sup>. El exemplo de los reyes es la razón más eficaz de todas cuantas hay para persuadir cosas arduas y dificultosas, pues // [fol. 458] qué será si también los obliga con aquella pena más horrible que la de cárcel, y destierro, ni dinero, de no hazer merced, de no mirar con buenos ojos a quien no le imitare, que ninguno habrá que quiera perder el fruto de sus esperanças, por no vestirse desta o de aquella manera que el príncipe gusta que se vista, comience la enmienda desto por los reyes, y avergonçaranse los grandes y los menores de no imitarlos. Díganme si los hombres bajos y ruines fuesen solamente los que pudiesen ser viciosos en el vestido, y comida, ¿quién habría que lo quisiese parecer por cosa semejante? Ninguno por cierto. Todos querrán ser nobles, o alomenos parecerlo en el trato y vestido, aunque menos curioso y regalado, si veen que los que son nobles andan de aquella manera. Aquel antiguo traje romano, puro, blanco y sencillo, de los que conquistaron el mundo, entonces se perdió del todo, quando le dexaron los nobles y grandes de aquella república, porque en todo, y más en ser viciosos, procuran los hombres parecer mayores de su estado, y contentar a los reyes, sabiendo que no hay intercesión, ni favor tal, como la semejanza de costumbres, y parentesco que ésta causa, quítenme los reyes el uso de // [fol. 459] los vestidos y banquetes viciosos por este medio, y verán luego como cesa muy gran parte de la codicia del dinero, y los otros males que della proceden, que ya éste no se quiere y estima, sino para la execución del apetito, y por eso se guarda con tan grande ansia, y se procura y busca con mayor, porque es dueño de todo, y todo se da, todo se compra y se vende por él.

El segundo punto de los vicios, y pecados comunes y públicos, bien se sabe su daño ante Dios, y entre las gentes, más fuerte y de más dificultoso remedio que el pasado. Aquello

---

<sup>1736</sup> « Le monde se modèle sur les rois, et les décrets de ceux-ci ont moins d'influence sur l'esprit des hommes que le spectacle de leur vie. »

con la edad o con la necesidad, se modera; esto ni la necesidad, ni el tiempo lo acaban, antes con él crece, y aun echa nuevos pimpollos nunca vistos, ni usados en el mundo, con que ni bastan leyes, ni premáticas, y se ha llegado a verificar aquella dotrina de Tácito, que ninguna señal hay mayor de corrupción de costumbres que multitud de leyes, y estamos en los tiempos peligrosos que dize san Pablo; y no sé si me atreva a dezir que es argumento también de que anda cerca el acabamiento del sujeto, en que se veen estas señales para engendrarse después otro, que es el orden que guarda la naturaleza con las cosas percederas, hasta que del todo se acaben, y se unda // [fol. 460] esta máquina universal. Bien sé que ha de haber vicios y pecados mientras hubiere hombres, que no ha de dexar cada uno de ser lo que es, por la flaqueza humana y la inclinación al pecado, y que no hay remedios que puedan bastar para atajarlos del todo, que es imposible, pues procede su principio y causa de la misma naturaleza corrupta. Lo que pueden hazer el valor y prudencia de los reyes y de sus ministros, es que sean menos, y menos perjudiciales al público, y que no sea causa la disimulación de los primeros, que lleguemos a vernos en el estado, que escribe Salustio, que se hallaba Roma en tiempo de Catilina, que hay muchas causas para temerlo, y tras eso también, las amenazas y castigos de Dios. Cuando un reino (dize) llega a tal corrupción de costumbres, **que los**<sup>1737</sup> varones se regalan y componen como mujeres, y estos no hazen caso de la honestidad, sino que la tratan como cualquiera otra cosa vendible, que se buscan cosas exquisitas para comer, por mar y por tierra, que duermen antes que les venga el sueño, y después de hartos le están llamando y rogando hasta medio día, que no esperan para comer y beber que venga el hambre, ni la sed, el frio, ni el cansancio para se abrigar, y descansar, // [fol. 461] sino que todo esto lo toman por vicio, y antes que sea necesario, bien se puede dar por perdido y acabado su imperio, porque la gente dél, cuando les faltaren riquezas propias para executar sus apetitos, con el ardor y codicia destos se encenderán, y moverán cualesquiera maldades; pues se sabe por experiencia que el ánimo mal acostumbrado a deleites, mal puede carecer dellos, y que para gozarlos se darán a ganar hazienda por todas vías, aunque sean ilícitas, y gastarlas en el fin para que las pretenden. Pida cada uno de los reyes a Dios, y supliquemos se lo todos, que en nuestros tiempos no se llegue a tal término, y procuren que se ataje antes que el fuego, que se va encendiendo, no lo ocupe todo. Y porque como hay tantos géneros de vicios no puede hallarse remedio universal para todos, el que más obrará será el mismo que diximos en los trajes y comidas, el exemplo de los reyes, y su imitación en los grandes, y más allegados, y con esto el medio de su disfavor, viendo con él desmedrados a los viciosos, y adelantados con

---

<sup>1737</sup> M 1615 indique la leçon fautive « los » que nous corrigeons ici et qui est d'ailleurs signalée dans la table des *Erratas*, p. 343.

honras, y en oficios, a los virtuosos, y que la virtud sola sea el medio, y camino cierto, para los grandes lugares. Aborrezcan los reyes // [fol. 462] a los ocios, y conozcase así que aun por razón de estado no son buenos para el sosiego del reino, por los pensamientos perjudiciales y dañosos que en sus ánimos se crían, y con el tiempo se verá el provecho. Esta imitación quiero que sea el remedio de tanto mal, que penas, ni miedo dellas, no han de bastar, pues el que no dexa de pecar por el de la ley divina, no dexará de hazerlo por la humana. Digan y hagan los reyes aquellas cosas que quieren que los suyos digan y hagan; váyanse por el mismo camino los más privados, y de su casa, y estiendase a los mayores, que por ese medio llegará también a los menores, y verán cuanto obra más que leyes, ni penas. Y es cosa muy natural esto, porque lo uno se funda en la imitación, y lo otro en el temor, y más fácilmente imitan los hombres las cosas mejores que veen puestas por obra, que se apartan de las peores que oyen y saben estar prohibidas, y en viendo que los superiores mandan uno, y hazen otro, no se temen sus amenazas, ni obedecen sus mandamientos, por ver que imitan sus hechos, creyendo que nadie puede castigar sin vergüenza su mismo pecado. Aconsejaba Salustio a Cesar, en el principio de su imperio, que si // [fol. 463] quería ordenar bien su república, començase primero de sí, y de los suyos, porque como dize Plinio (Plin.Iun.lib.Epist.ad Sempron.Rusum): *Vita principis censura est, eaque perpetua : ad hanc dirigimur, ad hanc convertimur*<sup>1738</sup>. Y no le parezca a alguno que este remedio de la imitación de los reyes es tardio y espacioso, pues donde se ha juntado, como en su centro, cuanto puede corromper y dañar, con lo que puede ser corrompido, sin bastar para estorbarlo reyes, ni leyes, en vano se procura, y piensa que en pocos años puede curarse y sanar lo que enfermó en muchos, desde que nacen los hombres como plantas nuevas, se acostumbren a la virtud, para que con la loçanía de la edad no se vayan torciendo, y ayude también el exemplo de los mayores, que ningún artificio hay tan poderoso, ni eficaz, como el de la imitación que digo, porque como remedio tan conforme a la naturaleza, obrará sin conocerse el provecho, hasta después de recibido.

Y porque hay enfermos y enfermedades (como lo notó san Crisóstomo (Crisó.hom 19 in Genes) que ni con lo dulce se remedian, ni con lo agrio sanan, y la causa es porque ellos no quieren sanar, que ni admiten exemplo de reyes, ni temen las leyes. // [fol. 464] Conviene con los tales usar de esotro remedio, pena y castigo, sin disimulación, que incentivo es también de

---

<sup>1738</sup> « La vie du prince est une censure véritable, perpétuelle : c'est sur elle que nous nous réglons, sur elle que nous fixons nos regards. »



pecar, la facilidad del perdón<sup>1739</sup>. Y es cosa sabida que el pueblo castigado obedece, y muchas vezes perdonado se ensoberbece : están tan apoderados los malos y viciosos en sus vicios, que sino hay bríos en los reyes, poseerán el mundo, y se alcanzarán con todo, y los buenos no podrán vivir entre ellos. Con el castigo de los malos (dize Baldo (Bald.in l.Provinciarum C. de seriis) que viven y se salvan los buenos para esto, y no en balde (según Platón y otros), fueron instituidas las leyes, y la potestad real, la fuerza del cuchillo, la disciplina del prelado, y el açote del verdugo, tan necesario todo para la vida humana como los cuatro elementos, con que vivimos y respiramos. Esto crean los reyes, que está en muy grande peligro aquella república donde van de caída la reputación del rey y las fuerzas de la justicia, porque los vicios toman licencia, perseveran, y se aumentan. Aquí, el príncipe remiso es cuchillo, y nunca más gravemente castiga que cuando perdona. La pena y castigo solamente ofenden al delincuente, pero la remisión ofende a la // [fol. 465] ley, al rey y a toda la grey. Por la remisión, leyes y reyes son menospreciados, y toda la república inficionada: por el castigo, la ley es obedecida y guardada, temido y honrado el rey, y mantenido en paz y justicia el reino<sup>1740</sup>. No trato aquí de los castigos crueles y rigurosos de que usan algunos juezes, que remedios, y curas de tanto rigor, son violentas, y que suelen antes corromper, y acabar los sujetos, que sanarlos poco a poco, y con mucha prudencia se ha de corregir la república. Y como quien pretende vencer la corriente furiosa de un rio, o domesticar un caballo feroz e insolente, rigor con blandura es menester, y justicia con misericordia, que sino, ambas son ocasión de mayor corrupción. Que es engañoso discurso dél que piensa que consiste la conservación pública en la execución de las penas crueles, y de los juizios ásperos y rigurosos, porque estos antes despueblan y asuelan que corrigen y enmiendan el reino, y como es señal de ruines médicos o de aire corrupto morírseles muchos enfermos, así lo es también de ministros descuidados, y mal prevenidos, y de corrupción // [fol. 466] contagiosa, de vicios y malas costumbres, muchos juizios criminales, muchas penas, y atrozes castigos. ¿Cuál sea la causa principal, quién lo puede saber? Lo uno o lo otro puede ser, y si lo fuese todo, sería mucho mal. El en fin es tan grande, tan universal y pernicioso, que si los reyes cristianos no velan mucho sobre las costumbres de sus vasallos, para no permitir que se vayan estragando, cuando querrán, no los podrán remediar, porque la costumbre habituada, según Galeno y otros, es naturaleza

<sup>1739</sup> N 1624 intercale, entre « perdón » et « Y es cosa sabida » : « enfermedades arraigadas con el tiempo, no pueden ser curadas, si no con medicamientos fuertes, así el ánimo corruto, y que corrompe a los otros, ha menester los remedios a medida de los males ».

<sup>1740</sup> N 1624 ajoute, entre « reino » et « No trato » : « Tantas leyes antiguas, y otras muchas nuevas, las unas con el olvido, las otras (que aun es peor) con el menos precio, causan mayores desórdenes, y atrevimientos, porque cuando uno quiere lo que no se le ha defendido, teme que se lo defiendan; pero si una vez pasa sin castigo por lo prohibido, pierde la vergüenza, y el miedo. ».

adquirida (*consuetudo est altera natura*<sup>1741</sup>) y engendra hábito que lleva tras sí, como inclinación natural suya, al hombre, y es tanta la que tiene a los deleites, y tantos los incentivos y malos exemplos que tiran dél, y echan azeite en el fuego, que si no se pone gran fuerça y cuidado en apagarle, necesariamente ha de cundir y estenderse, cada día más y más, en las ciudades y tierras donde hay mucho comercio, y trato de mercaderías, y en las Cortes de los reyes, donde hay tanto concurso de gentes y varias naciones, que ninguna hay que no tenga sus virtudes propias, y propios vicios y las virtudes se aprenden con dificultad, y los vicios se pegan muy fácilmente, y se quedan con el // [fol. 467] trato y comunicación estampados en el corazón, y la costumbre de obrar engendra inclinación, y despierta el apetito para otros. Licurgo dize que importa más tener cuenta con las ciudades, que no se inficionen con las malas costumbres de los forasteros, que guardarlas de pestilencias y enfermedades contagiosas, porque éstas, el tiempo las apaga y consume, y aquellas, con el tiempo crecen y se aumentan. Tres embaxadores de los cretenses entraron juntos en Roma, cada uno de diferente secta: oyó el senado sus embaxadas, y Catón que se halló presente, a quien todos acataban por su mucha autoridad, dixo que debían ser despachados con mucha brevedad, antes que con sus costumbres inficionasen la república romana.

Este cuidado deben tener los reyes, pues no tienen ningún Catón que se lo diga, ni consejero que se lo aconseje, que de ninguna manera, ni por caso ninguno consientan que en su Corte, ni en su reino, haya (aunque sea embaxador) hombre ninguno de diferente religión, costumbres, ni ceremonias, porque su trato y conversación, no sirve sino de acarrear vicios y desterrar virtudes, y enflaquecer los // [fol. 468] ánimos tibios de los naturales en el culto y reverencia del verdadero Dios, y en la observancia de su divina ley. Este cuidado tuvieron los antiguos, que jamás consentían que en sus repúblicas hubiese cosa por la cual los ánimos de los hombres se entibiasen, o apartasen un punto del culto y adoración de sus Dioses. Y fuera muy buena para estos tiempos la ley de los Persa que ponía pena de muerte al que truxese algún nuevo uso, o costumbre peregrina.<sup>1742</sup> Y los Cretenses, en sus ordinarias letanías,

---

<sup>1741</sup> « L'habitude est une seconde nature. »

<sup>1742</sup> N 1624 intercale ici un paragraphe : « Con que se escusara una tan infame, que se va introduziendo de los enriçados, tintes, afeites y copetes en los hombres, que aun en las mujeres lo vedan los apóstoles s. Pedro y s. Pablo (1. Pet 3.a.3.- 1 Timo 2.c.9), y a los gloriosos san Crisóstomo, s. Cipriano (Cipri li de hum & li de bono pud), s. Ambrosio (Ambros li de virginibus) y otros que les siguen, habemos de creer por cosa muy fea y abominable, la condenan y dizen que por lo menos fingiendose cuales no son, mienten en lo que son y quieren dar en rostro a Dios con su mala hechura, y emendar las faltas que cometió en ella. La Santa Escritura en muchos lugares también lo condena en las mujeres, y en los hombres, es mucho más reprehensible y lo abominaron siempre todos los que tienen seso. Demóstenes y Diogenes Laercio burlan mucho de la exoruitante ambición de algunos de andar muy adereçados, limpios y compuestos, y Cornelio Tacito (Corn. Tac.), escarnece del enriçamiento del cabello de Mecenates, y aun Seneca (Sen. Epist. 114) de todos sus atavios, librenos Dios (dizen) de hombres compuestos como mujeres, notándolos aueces de mal caso, y tienen tales composturas por

pedían que no entrase costumbre alguna nueva en su ciudad, que es mal contagioso, y que se pega como pestilencia. Ni un nuevo son en la música, ni cantar nuevo permitían las leyes de Egipto, sin que primero lo examinasen los que gobernaban, porque (como afirma Platón) la república (Plat.Dialog.2.de legibus) se muda, con la mudança de la música, y que para huir este daño, no se ha de permitir que se introduzca nuevo género de sonos y música, con que también se mudan las costumbres. Aristóteles aconsejaba a los que quieren ser virtuosos que no usen de músicas e instrumentos, que los incitan a ser viciosos, porque siendo ella don divino, y muy // [fol. 469] poderosa para mover los coraçones de los hombres, y persuadir lo que se canta, si se acostumbran a tañer, y cantar cosas santas y honestas, se acostumbrarán a ser honestos y virtuosos; por eso antiguamente los reyes, como David, los profetas y sacerdotes, para mejor se aplicar a la contemplación, usaban de la música con que suspendían los sentidos, y se quedaban absortos en Dios. Finalmente, con ella se arroban muchas almas, y se roban muchas honras y muchos, y muchas, por ella se perdieron, porque es mucho lo que puede, y la fuerça que haze en las costumbres y sino, véase en las que de nuevo se van introduciendo, con nombres y ademanes tan nuevos y descompuestos, el daño que hazen.

Concluyendo pues todo lo dicho en tres puntos, digo lo primero que importa mucho que el rey sea bueno, para que a imitación suya lo sean todos, que para eso le puso Dios en lugar tan alto, para que con el resplandor de sus virtudes, de luz y alumbre a todo el reino, y con su vida y exemplo, exemplifique y dotrine a sus vasallos; que no se incluye solamente en el nombre y oficio del rey, regir el reino con leyes, sino también dotrinarle con virtudes. // [fol. 470] Este ha de ser (dizen Sócrates y Platón) el fin y blanco de los reyes, encaminar los

---

ignominia, lo que adorna es la honestidad y gravedad con que el hombre vive rico en sí, y bien parecido en los ojos de los cuerdos. Plutarco (Plutarc. in morali.) dize del rey Filipe padre del grande Alexandro que privo de la plaça que había dado aun ministro porque le vio teñida la barba y cabello, y lo mismo dize Rodigino (Rodi. li. 19.c.26) que hizo otro rey de los Lacedemonios con uno, que para desmentir los años falseaua el color de las canas en barua y cabeça, diciendo, *Eum qui in capillis infidus esset, dignum non esse, cui in negotiis fides adhibeatur* [« Celui qui n'est pas digne de foi sur la couleur de ses cheveux ne mérite pas que la confiance lui soit accordée dans les affaires publiques ».]. De un emperador dize Herodiano (Hero hist lib. 5) que se vestía con estremada curiosidad y se adreçaba el rostro y daba color a la barua y cabello, como lo pudiera hazer una muy libiana mujer, y no pudiendolo sufrir el pueblo romano, dieron un orden de matarle, y de otro que no contento con enrubiarse los cabellos, los polvoreaba con oro molido, para que estuviesen más resplandecientes, queriendo con esto desmentir a Dios, que dixo que ninguno en la tierra era bastante para hazer del cabello blanco negro; sirvieronle como a Absalón, para descolgarse por ellos hasta el profundo del infierno, que semejantes baxeças no sirven, sino para bajar por ellas a los abismos. S. Iuan Crisóstomo (Cris. hom 87 in met. e. 27) las condena por indignas de hombres, y más de príncipes y señores, que están obligados a dar más exemplo. No sin causa dize s. Iuan (Ioan Apo. 9.b.7) que vio ciertas langostas con coronas de reyes y cabellos de mujeres, para dar a entender que había de haber personas de ceptro y dignidad que habían de dar en semejante flaqueza de gente afeminada y mujeril, medios que sirven de yesca para encender el fuego de la sensualidad, con que el demonio les haze la guerra. Ello en fin es para encubrir faltas, como los olores para disimular el mal olor, y por más que disfracen las canas y rebocen las calbas, no podrán encubrir esas faltas. De aquesto dize Seneca, se quejaron los pasados, y nos quejamos los presentes (Sen. lin 1 de benefic.c.20), y de lo mismo se quejaron nuestros descendientes de perderse las buenas costumbres, reinar la malignidad y que todo vaya de mal en peor, creciendo demasiado el cuidado de los adereços y composturas con tanto peligro de las conciencias. »

súbditos a la virtud<sup>1743</sup>, obrándola ellos primero, que es la más fuerte razón para persuadirla porque la misma ejecución de lo que se persuade, y manda, asegura el paso, saborea y facilita el trabajo. Lo segundo que para que las leyes se guarden, las han de obedecer y guardar los reyes, que parece cosa injusta establecer y ordenar lo que no han de guardar. A exemplo de Licurgo que nunca mandó cosa que él no la guardase primero. Y fue edicto romano, use el rey de la ley, que hiziere para la grey. Lo último, que pongan mucho cuidado en todo su reino, y más en su Corte, porque della se derrama el bien o el mal a todo él, en cercenar los excesos de los trajes y gulas, de los banquetes y comidas, de los juegos y pasatiempos, de la liviandad y libertad de las mujeres, de los gastos inmensos y escusados, en los dotes, joyas y atavíos<sup>1744</sup> dellas y dellos. Desde entonces Roma se hinchó de luxuria y profanidad, cuando se començaron a introducir las camas doradas, los pabellones y ricas tapicerías, las mesas y aparadores, las truhanerías, los varios instrumentos y músicas de // [fol. 471] que usaban para despertar el apetito en aquellas sus lautas y prolixas cenas, como si para ir al infierno fuera menester tanto rodeo, siendo como es el camino tan fácil que a ojos cerrados se puede baxar allá. Causas todas para temerlo, y también la ruina y perdición de qualquiera monarquía, como de otras que se han perdido por lo mismo<sup>1745</sup>.

---

<sup>1743</sup> B 1617 et N 1624 « verdad ».

<sup>1744</sup> N 1624 : « atanos ». (erreur typographique)

<sup>1745</sup> N 1624 intercale ici un long paragraphe : « En las manos también dizen que esta la caridad, y en las buenas obras que ellas hazen, cuando las vemos decimos: aquí anda la mano diestra de Dios. Todas las virtudes de que hemos hablado en este tratado, son importantes y necesarias para la vida y estado de los reyes. Pero serán sin fruto de merecimientos si falta la caridad, que es la forma, y la que a todo les da el verdadero valor. Enseña esto el apóstol san Pablo escribiendo a los de Corinto, donde refiere grandes y heroicas obras de las otras virtudes, y dize que sin la caridad, todas paran en ostentación, y ruido sonoro, como el de las campanas, las obras de los reyes tienen esto de sonido y fama mucho más que las de los particulares, porque ellas ansí suelen ser grandes, y por la grandeza de los mismos reyes cuyos echos en la imaginación de todos se presume que han de ser como quien los haze, y si las otras virtudes, como se ha dicho, son para los reyes tan necesarias; mucho más lo es la caridad y más debida a su oficio. Y sino se ha olvidado lo que al principio deste tratado diximos del oficio de los reyes, que es ser padres y pastores de las repúblicas; el mismo oficio para exercitarse cumplidamente pide charidad, y no como quiera, si no muy fervorosa. Enséñanos esto el verdadero rey de los reyes, y pastor Iesu Cristo Nuestro Señor (Ioa 10 b 11), quien dixo que el buen pastor ha de dar su vida para las ovejas. Y es así que muchas vezes por la defensa de su rebaño haziendo rostro a los lobos y otras bestias fieras, pone su vida a mucho riesgo. Y demás desto la emplea toda en el cuidado de apacentarle, y en esto se le pasan las noches y los días, y no hay oficio de tan continua asistencia como el del pastor, y aunque tenga otros zagales que le ayuden y asistan con el, no por eso descuida porque sabe que lo que engorda al ganado es el ojo del Señor. Quiero decir el cuidado y la presencia del propio pastor, el bien es de suyo amable, pero cada uno ama la parte que le cabe de su bien particular, y así el pastor que mira y gobierna las propias ovejas, como proprio bien suyo, las ama mucho más, pero el ajeno mira las como ajenas, y el amor que pusiera en ellas si fueran suyas, le pone en sí, en sus intereses y comodidades, a las cuales encamina, y endereça todas sus diligencias y cuidados, procurándolo muchas vezes con notable daño de las ovejas, que le son encomendadas. Muy fácil es de entender lo que Cristo nuestro Señor quiso enseñar de bajo desta semejanza a los reyes, que son verdaderamente pastores. Lo primero, la continua asistencia al gobierno de sus reinos, el gobernar por sí mismos, ver y despachar por sus personas las consultas, hazer las elecciones de ministros y saber cuales son los mejores, acudir al amparo de los agraviados, librar a los oprimidos y ser un refugio y con suelo común de todos sus vasallos, como lo pide y requiere la caridad y oficio de príncipe y de pastor porque cuando esto se dexa de la mano, y se remite al cuidado de los ministros, suelen huir la carga, especialmente cuando es dificultosa: *Mercenarius autem fugit, quia mercenarius*

Para concluir con este sentido, y cerrar también la puerta a todos los demás, se ha de presuponer, lo que es muy común en las divinas y humanas letras, que por las manos en que particularmente está el tacto, se entienden las obras, porque ellas son el instrumento con que se hazen. Para dezir Moises que vieron los Iudíos las maravillas que Dios había obrado en su

---

*est, et non pertinet ad eum de ovibus* (Ioa 10 b.13) [« Or le mercenaire s'enfuit parce qu'il est mercenaire et ne s'inquiète pas des brebis »]. El ministro que al fin no es propio pastor huye de la carga, y del peligro en que algunas veces conviene ponerse por acudir al bien de la república : porque no tiene por suyo propio lo que le es encargado. Y de parte de los vasallos también hay otro de suyo, que no conocen la voz del ajeno. Quiero dezir que muy diferentemente obedecen y siguen la voz y las respuestas, que saben que son propias de su rey y Señor. *Alienum autem non sequuntur* (Ioa 10 25): [« Elles ne suivent pas un étranger ».] No se satisfacen, ni se rinden con voluntad y amor a los decretos que salen del parecer o antojo de solo el ministro, sin noticia, y algunas veces con engaño de los propios reyes, o contra su voluntad. Porque como arriba se dixo lo que sale decretado por el propio entendimiento y parecer de los reyes, tiene mucha más seguridad. Así por los particulares favores, y ayudas que tienen del cielo, como porque ellos, como verdaderos dueños atienden con mayor cuidado y más amor a lo que conviene a sus propios vasallos, y lo que pasando y viniendo por las propias manos de los reyes, es salud y consuelo para la república, dexado a las manos de otros, le suele ser estrago, y ponçoña. Esto nos enseñó la Escritura Santa en el Éxodo (Exod. 4. 2. 3), donde se cuenta que estando Moisen apacentado sus ovejas, le llamó Dios para darle otro diferente rebaño, haciéndole gobernador de su pueblo, y entre otras cosas para señal de la jurisdicción y poder, que para ello le daba, le mandó que tomase una vara y la tuviese en la mano : y dize el sagrado texto que mientras la vara estaba en las manos de Moisen, tenía su verdadero ser de vara, pero en dexandola de las manos, se volvía serpiente terrible y pençoñosa. Para darle a entender que mientras él y los demás gobernadores tuviesen el cuidado y la asistencia del gobierno de manera que no saliese de sus manos, sería su poder vara derecha de justa y verdadera justicia, pero en dexandola, sería una culebra y serpiente entortijada y llena de astucias y marañas, y es grande engaño y doctrina muy polignosa dezir que van mejor las cosas por otro camino, para conservar la salud y autoridad de los reyes. Porque antes se pierde todo, cuando se sale dél que esta ordenado por Dios, que el baculo y vara de pastor en sus manos le sirve para arrimo, y sustento de no tropezar ni caer. Pero en otras ¿de qué le puede servir? Si no de que los que le usurpan muelan a palos las ovejas ajenas, y hazer otras insolencias mayores, y alguna vez se antoje amagar al pastor, como nos lo enseñan los miserables exemplos de semejantes casos, que han pasado en el mundo, y lo que Cristo nuestro Señor dixo en el mismo capítulo de san Iuan en aquellas palabras. *Non venit nisi, ut mactet, et perdat* (Io. 10.2 5): [« (Le voleur) ne vient que pour tuer, et pour perdre ».] Pero dirá alguno si quiero yo persuadir que los reyes estén como esclavos, trabajando siempre sin cesar en las cosas de su gobierno, y sin divertirse a otros entretenimientos de placer. A esto digo que el oficio de pastor y de rey (como ya se dixo) es oficio de trabajo y el que menos sufre ociosidad, y más continua asistencia ha menester, y que por todo esto han de pasar los reyes en recompensa y retorno del esquilmo que le dan sus repúblicas de tributos, honras y autoridad. Cuanto más que cuando el buen pastor tiene amor a sus ovejas, el andar siempre con ellas, apacentandolas en buenos pastos, asigurandolas de los dientes de los rabiosos lobos, esto es el mayor gusto y entretenimiento que puede tener, y andando en esto también, nunca faltan al pastor sus flautas o zamponas. Quiero dezir las recreaciones de fiestas, que los mismos vasallos hazen para regocijar a sus reyes, y cuando esto faltase, lo han de llevar con buen ánimo, pues si el buen pastor está obligado a dexar su vida por el bien de sus ovejas, no es mucho que dexese su recreación. El glorioso s. Gregorio haze un argumento que no tiene respuesta : *Qui non dat pro ovibus pecuniam suam, quando, aut quomodo dabit pro illis animam suam ?* : [« Celui qui ne donne pas ses biens pour ses brebis, quand, ou de quelle manière donnera-t-il sa vie pour elles ? »]. Quien es tan encogido que aun el dinero no quiere dejar por sus ovejas, ¿cómo dejará la vida cuando fuere menester? Quien recatea para no dar lo que es menos, ¿cómo podrá persuadir que dará lo que es más? Pensar que para la salud y vida de los reyes es bien apartarse del cuidado del gobierno, es engaño procurado por los que lo quieren mandar todo sin que los reyes puedan tener noticia de lo que sus vasallos padecen, su patrimonio real, su crédito y autoridad. Los que verdaderamente aman a sus reyes, desean que sean muy sabios, muy prudentes, que sepan muy bien gobernar, esto no lo pueden conseguir los reyes, si no lo exercitan, pues todos los oficios para saberse bien, requiere uso, y mucho más el de reyes, en que cada día concurre tanta variedad de negocios, y si no se exercitan en el despacho dellos, cuándo o cómo han de saber reinar, o cómo podrán y sabrán conocer las faltas de sus ministros, no sabiendo en que consisten, ni cómo se han de corregir, y remediar, porque aunque por medio de otros vasallos zelosos se les den avisos, no se logran, ni pueden tener efecto por la contradicción que hazen los interesados, cuando los reyes por sí mismo no se desenganan y escogen lo que es más conforme a la razón y a la verdad. Y esta sola bastaba, para poner a los reyes una santa determinación de poner muy de veras las manos en el gobierno, y procurar saber muy cumplidamente su oficio, de manera que en esto también sean superiores, y aventajados como lo son en lo demás, de que gozan por ese título. »

favor, dize: *Viderunt manum magnam, quam exercuerat Dominus*<sup>1746</sup> (Exod.14.g.31) Y aun tienen también, fuera desta, otra significación, que notó Pierio Valeriano<sup>1747</sup> (Pier. Iib. 35 tit. opus), que pintaban una mano abierta<sup>1748</sup> por símbolo de la elocuencia. De manera que las manos no solamente significan las obras, sino también la elocuencia, la eficacia y persuasiva en las palabras, todo muy necesario en los reyes, que tengan obras y palabras, ejecución en lo uno y elocuencia en lo // [fol. 472] otro, y porque no todo lo pueden ellos por sí mismos, ni hazer, ni dezir, han menester otra lengua, y otras manos, por quien hablar y obrar, y en ellos la lengua con que hablan, y las manos con que tocan, y palpan todas las cosas, que no pueden por las suyas propias, son los privados. Policrato, en el libro de la doctrina y enseñamiento de Trajano, dize que los grandes señores y privados de los reyes son las manos del reino, y como ellas en el cuerpo del hombre, naturalmente están dispuestas, y muy aparejadas, para socorrer y ayudar a todos los otros miembros. Así ellos lo han de estar para acudir a todas las necesidades del reino, y ser los primeros en los peligros, y otras mil ocasiones, ocasionadas del mismo estado, que no faltan, ni pueden faltar a los reyes y al reino. Por eso dixo el filósofo (Aristót.3 de Anima) de las manos, que son instrumento de todos los instrumentos, porque sin ellas, ellos no pueden hazer nada, ni los reyes por sí solos lo pueden todo, han menester ayudarse de los ministros y privados, que son sus pies y sus manos. En los capítulos siguientes diremos un poco dellos, quiera Dios que sea algo, que algo valga; y primero, si conviene que los haya.

---

<sup>1746</sup> « Ils virent la main puissante que le Seigneur avait étendue. »

<sup>1747</sup> Pierio Valeriano Bolzani (1477 – 1558), humaniste italien.

<sup>1748</sup> « C'est une dame habillée à la romaine, dont l'air est majestueux et qui a plusieurs livres à ses pieds ; elle tient la main gauche fermée, et l'autre ouverte [...] la dialectique ressemble à une main fermée, et l'éloquence à une main ouverte, parce qu'elle est populaire, persuasive et à portée de tout le monde. » (Honoré LACOMBE DE PRÉZEL, *Dictionnaire iconologique, ou introduction à la connoissance des peintures, sculptures, etc.*, Paris, Théodore de Hansy, 1756, p. 96-97.)

//[fol. 473] **Cap[ítulo] XXXI**<sup>1749</sup>

Si es bien que los reyes tengan privados.

Siendo, como son, los privados hechura del gusto de los reyes, de que tratamos en el capítulo pasado, viene bien lo que en este se pregunta, y no es muy fácil la respuesta, porque privado, es lo mismo que amigo particular, y como la amistad ha de ser entre iguales, no parece que la pueden tener los que son vasallos o criados con su rey y señor, al cual han de mirar y tratar con gran reverencia, respetando siempre su real majestad, que (según dixo el otro poeta) no cabe en un saco con el amor, y sin amor, no puede haber amistad. Verdad es que Aristóteles, y otros filósofos morales, dizen que esto se remedia fácilmente, con que el que está en lugar más alto, se humille a la medida del inferior, para que así entrambos queden iguales. Pero esto tampoco puede venir bien a los reyes para con sus privados, porque como en el cuerpo humano haría fealdad, si la cabeça se abaxase y igualase a la // [fol. 474] medida del hombro, así sería si los reyes, que son las cabeças y tienen aquella soberanía que Dios les dio, se abatiesen al lugar de sus vasallos, de manera que no se pareciese la eminencia que tienen sobre ellos. Y el otro medio que podría haber, que es levantar al vasallo o al privado para que iguale con el rey, tiene otro inconveniente mayor, porque la corona y cetro real, no sufre compañía con igualdad. Y así estos dos medios pueden servir para los amigos, que habiendo profesado amistad en igual estado, queda el uno dellos inferior por haber levantado la buena fortuna o buena diligencia al compañero. Pero en los reyes no se puede hazer esta igualdad, y aun es consejo del rey Salomón, que dize que a ningún hombre le está bien la amistad y comunicación de los más poderosos. *Ditiori te ne socius fueris. Quid communicabit cacabus ad ollam? quando enim se colliserint, confringetur*<sup>1750</sup> (Eccle.13.a.3). Y demás desto, mirando bien toda la historia sagrada de los reyes que tuvo el pueblo de Dios, hay muy poca mención

<sup>1749</sup> Dans N 1624, il s'agit du chapitre 32.

<sup>1750</sup> « Ne t'associe pas à un plus riche que toi. Comment le pot de terre s'associera-t-il au pot de fer? Car lorsqu'ils se heurteront, le pot de terre sera brisé. »

de privados. Por otra parte, también parece fuera de razón pensar que los reyes han de pasar sin lo que no parece // [fol. 475] que se puede pasar la vida humana. *Nemo sine amicis spectet vivere*<sup>1751</sup>, dixo el dicho filósofo, y están llenas las Santas Escrituras de la utilidad y provecho que traen consigo los buenos y fieles amigos, tan necesarios para la vida humana como el fuego y el agua (*Amicus magis necessarius quam ignis & aqua*<sup>1752</sup>. Erasm.adag.75) y para ningún estado son tan importantes como para el de los reyes, que como tienen tantos, tan graves y tan secretos negocios, sería estado intolerable, sino diese licencia a que tuviesen amigos con quien los comunicar, y tomar algún alivio de las molestias y pesadumbres que de ordinario los grandes oficios traen consigo.

Para satisfacer a lo que aquí se pretende averiguar, hemos de advertir lo que Aristóteles, y otros filósofos y teólogos enseñan, y lo que la experiencia muestra claramente, que hay dos diferencias de amor y de amistad, una es interesal, que su fin es el provecho propio. Otra tiene más hidalgo y noble intento, que es el amar y querer bien lo que merece ser amado, a este llaman, *Amor amicitiae*<sup>1753</sup>, y al otro, *Amor concupiscentiae*<sup>1754</sup>, y con mucha razón porque no se halla en él, rastro de verdadera amistad. Destos dos amores como de dos raíces, salen dos // [fol. 476] diferencias de privados, unos que por sus grandes partes y calidades, han merecido llevar tras sí las voluntades, no sólo de sus iguales, sino aun de los mismos reyes, y cuando éstas se hallan tan aventajadas, nadie puede juzgar por inconveniente que los reyes les apliquen particular y aventajadamente su afición, antes se podría poner nota en ellos, si se viese que se agradan igualmente de todos, o que no estiman, ni precian más lo que de suyo debe ser más estimado, porque en buena razón, no hay mayor desigualdad que quererlo igualar todo. Platón<sup>1755</sup> dixo muy bien que es eficacísima la virtud conocida para arrebatarse los corazones. Y no es menester el testimonio de filósofos, pues el Espíritu Santo dize que como la muerte lo atala y lleva todo tras sí, el amistad y amor le es en esta fuerza muy semejante (Cant.8.b.6). Y con este fundamento digo que bien se puede dezir amistad entre el rey y privado, pues las almas tienen en su origen igual nobleza, y las amistades nobles de las almas proceden. Muy celebrada fue la amistad del príncipe Ionatas (único heredero del reino) y el valeroso David, y tan grande el amor // [fol. 477] que se tuvieron, que dize la divina escritura que *Anima Ionathae conglutinata erat animae David, & dilexit eum Ionathas*

<sup>1751</sup> « Personne ne cherche à vivre sans amis. »

<sup>1752</sup> « L'ami est plus nécessaire que le feu et l'eau. »

<sup>1753</sup> « amour amitié. »

<sup>1754</sup> « amour concupiscence. »

<sup>1755</sup> Dans B 1617, « Platón » constitue le début d'un nouveau paragraphe.



*quasi animam suam*<sup>1756</sup> (1.Reg.18.a.1). Y digo también que es muy conveniente que los reyes amen con ventajas a los varones aventajados en virtud, prudencia y erudición. Y tales habían de ser los que sirven cerca de las personas reales, pues ordinariamente suelen de entre ellos salir los privados. Cuando Nabucodonosor, rey de Babilonia, cercó y tomó por armas la ciudad de Ierusalén, llevó della grandes despojos de oro y plata, y lo que él estimó más mucho, fue los hijos de los más nobles y del linaje de los reyes de aquel reino y mandó que de todos ellos escogiesen los de mayores partes, naturales y adquisitas, los de mayor disposición, los más eruditos y bien enseñados, para que con estas buenas calidades mereciesen estar en el palacio, y cámara del rey. *Et ait Rex Asphenez, praeposito eunuchorum, ut introduceret de filiis Israel, & de semine regio & tyrannorum, pueros, in quibus nulla esset macula, decoros forma, & eruditos omni sapientia, cautos scientia, et doctos disciplina, et qui possent stare in pala-* // [fol. 478] *tio Regis*<sup>1757</sup> (Dan.1.a.3). Y fue tan acertada y de tanto provecho esta elección, que de los que con estas calidades se escogieron para servir al rey, salieron tres señalados, y destes uno aventajadísimo, no sólo en virtud sino en la noticia de los negocios secretos, materias de estado y gobierno, que fue Daniel, que mereció ser tan privado de aquellos reyes de Babilonia, especialmente de Dario, que no se contentó con tenerle por uno de sus consejeros, sino que le puso por cabeça de todos los demás porque habiendo señalado ciento y veinte muy escogidos, escogió otros tres muy principales y nobles señores, que fuesen como presidentes, y que así estos, como los demás, reconociesen por superior a Daniel, y le diesen cuenta de todo. Pero así como él era superior en el mando y en la privança, lo era también en la virtud y calidades de su persona. *Igitur Daniel superabat omnes principes & satrapas, quia spiritus Domini amplior erat in illo*<sup>1758</sup> (Dan.6.a.3). También nos enseña la Santa Escritura que Ioseph<sup>1759</sup> fue tan gran privado del rey Faraón, que le dio absoluto poder sobre todo su reino, y mandó que con pública pompa, asentado en el coche y silla real, a voz de pregonero // [fol. 479] se publicase esta privança. *Dixit quoque rex Aegypti ad Ioseph : Ego sum Pharaon; absque tuo imperio non movebit quisquam manum aut pedem in omni terra*<sup>1760</sup>. Pero mereciolo él muy bien, porque por su grande industria y saber, libro al rey y al reino de la terrible hambre, y de otros muy grandes trabajos que en espacio de siete años les

<sup>1756</sup> « L'âme de Jonathas s'attacha étroitement à celle de David, et il l'aima comme lui-même. »

<sup>1757</sup> « Et le roi dit à Asphenez, chef des eunuques, d'amener quelques-uns des enfants d'Israël, de race royale et princière, de jeunes hommes en qui il n'y eût aucun défaut, beaux de figure, instruits en toute sagesse, habiles en science et en intelligence, et qui pussent servir dans le palais du roi. »

<sup>1758</sup> « Daniel surpassait donc tous les princes et tous les satrapes, parce que l'esprit de Dieu était plus abondant en lui. »

<sup>1759</sup> Joseph devint avec Pharaon l'homme le plus puissant d'Égypte. (Voir le Livre de la Genèse, chap. 41.)

<sup>1760</sup> « Le roi d'Égypte dit encore à Joseph : je suis le Pharaon ; mais nul ne remuera ni le pied ni la main dans tout le pays, que par ton commandement. »

sucedieron. En el libro cuarto de los Reyes, se dize que Naaman, capitán general del ejército de los Asirios, era gran privado de su rey<sup>1761</sup>. *Erat vir magnus apud dominum suum, & honoratus*<sup>1762</sup> (4.Reg.5.a.1). Y dando la razón desta gran privança y de la honra que el rey le hazía, dize: *Per illum enim dedit Dominus salutem Syriae ; erat autem vir fortis*<sup>1763</sup>. Porque todo el ser y vida que tenía aquel reino, le había venido por él, tomándole Dios por instrumento, por su gran valor, prudencia y esfuerzo. Y cuando los privados son de tan aventajadas partes, cesan las razones y los inconvenientes que diximos, de la desigualdad de los reyes con sus inferiores, porque la virtud tiene esta excelencia que del polvo de la tierra, levanta y engrandece a los hombres, de tal manera que se igualen y tengan asiento al lado de los grandes príncipes (Eccle.11.a.1). *Sapientia humiliati exaltabit caput illius, // [fol. 480] & in medio magnatorum consedere illum faciet*<sup>1764</sup>. Ana, la madre de aquel gran sacerdote Samuel, entre otras cosas que cantó en alabanza de Dios y de su gran poder, dixo: *Dominus suscitavit de pulvere egenum, & de stercore elevat pauperem, ut sedeat cum principibus, & solium gloriae teneat*<sup>1765</sup> (1.Reg.2.b.7). Y lo mismo repitió el rey y profeta David (Psal.112.a.7): *Suscitans a terra inopem, ut collocet eum cum principibus populi sui*<sup>1766</sup>. Y el rey Salomón su hijo: *Servus sapiens dominabitur filiis stultis*<sup>1767</sup> (Prov.17.a.2). Tiene tanta fuerça la sabiduría y discreción, que no sólo ensalza y engrandece a los hombres libres, que de su cosecha eran de humilde estado, pero a los abatidos esclavos haze señores de sus propios dueños. Estando cautivo un filósofo, sacaronle a vender, y los que le habían de comprar, preguntabanle: ¿qué oficio sabía? Y respondió que lo que él sabía bien hazer, era mandar a sus amos. En la Santa Escritura está muchas vezes repetido y confirmado, el testimonio del gran poder y sabiduría del rey Salomón, y entre otras cosas que se refieren de la majestad de su casa y Corte, es el haber en ella grandes príncipes, cuyos nombres se refieren en el libro tercero de los // [fol. 481] Reyes, y entre ellos sólo uno está señalado con título y nombre de privado y amigo del rey. *Zabud, filius Nathan, sacerdos, amicus Regis*<sup>1768</sup> (3.Reg.4.a.5). Y juntándose los dos títulos de sacerdote y de amigo del rey, para que se entendiese que la amistad y afición de privado estribaba sobre la erudición y virtud anexa al estado del

<sup>1761</sup> Il s'agit du roi Ben-Hadad II, roi d'Aram.

<sup>1762</sup> « (Naaman) était un homme puissant et en grand honneur auprès de son maître. »

<sup>1763</sup> « Par lui, en effet, le Seigneur avait sauvé la Syrie ; c'était un homme courageux. »

<sup>1764</sup> « La sagesse de celui qui est humble relèvera sa tête, et le fera asseoir au milieu des grands. »

<sup>1765</sup> « Le Seigneur tire le pauvre de la poussière, et l'indigent du fumier, pour le faire asseoir entre les princes, et lui donner un trône de gloire. »

<sup>1766</sup> « Il tire l'indigent de la poussière, pour le placer avec les princes de son peuple. »

<sup>1767</sup> « Le serviteur sage dominera sur les fils insensés. »

<sup>1768</sup> « Zabud, prêtre, fils de Nathan, était l'ami du roi. »

Zabud était favori de Salomon.

sacerdote. Y en el libro primero del Paralipomenon (1.Paral.27.d.33), en el catálogo que allí se pone de los que en la casa del rey David tenían cargos principales, de solo Chusai Arachites dize que *erat amicus Regis*<sup>1769</sup>. Y en el segundo libro de los Reyes (2.reg.15 & 16) se cuenta muy por extenso las grandes razones que hubo, de parte de Chusai, para merecer este título. Iesu Cristo nuestro Señor parece que mostró alguna particular afición a los tres Apóstoles, Pedro, Juan y Diego, escogiéndolos de entre los doze para retirarse con ellos, y hazerlos testigos de su gloriosa transfiguración, y después de otras cosas particulares, por donde parece que pudieron tener nombre de privados, pero no sin grandes fundamentos, y las aventajadas virtudes que en ellos resplandecieron. Aunque las elecciones deste rey soberano no se pueden regular, ni medir con las de los // [fol. 482] reyes del mundo, que no pueden con sólo su querer, mejorar a los hombres, ni darles las partes necesarias para merecer el ser amigos. Pero este verdadero rey y señor, en poniendo su afición y voluntad en los que quiere escoger por amigos, los hermosea, aventaja y haze dignos de su amistad y privança. En los privados de los reyes del mundo, suele suceder al contrario, que los que antes que fuesen privados eran buenos, con la privança y mayor poder se empeoran, y quanto más se adelantan en la amistad real, suelen ser menos dignos della. De los cuales diremos más en el capítulo siguiente.

---

<sup>1769</sup> « Il était l'ami du roi ».

### Cap[ítulo] XXXII<sup>1770</sup>

De otro género de privados.

Aquellos doctísimos libros que escribió el glorioso san Agustín, intitulados de la Ciudad de Dios<sup>1771</sup>, tienen por fundamento dos diferencias de amor. El amor que el hombre tiene a Dios hasta menosprecio de sí mismo, y deste se constituye y fabrica la santa ciudad de Ierusalén, debaxo de cuyo nombre se entiende el buen concierto de la Iglesia y república cristiana, y de las almas. El otro // [fol. 483] amor es el que cada uno se tiene a sí mismo, con tal exceso que llega hasta el menosprecio de Dios, y deste se fabrica la ciudad de Babilonia<sup>1772</sup>, que quiere dezir confusión, y significa la que cada pecador tiene dentro de sí mismo, y la que hay en las repúblicas mal ordenadas. Y así como en el capítulo pasado diximos que de los dos amores de amistad y concupiscencia, salían dos géneros de privados, unos buenos y de provecho, otros malos y codiciosos: así, considerando el amor, no respeto de las cosas de afuera, sino respeto de sí mismo, haze diferenciar el uso de los privados, según los diversos medios y fines con que, y para que se escogen, y el que ellos tienen, cuando se ven escogidos y aventajados. Los medios tienen su bondad, o malicia del **fin**.<sup>1773</sup> De donde se sigue que cuando los reyes escogen los privados por buenos medios, no por antojo, ni por amor proprio, sino para cumplir mejor con las obligaciones que tienen al buen despacho de los negocios, y para tener quien les ayude a llevar la carga, como este fin es bueno, es fuerça que lo sean también los medios, porque para conseguir buenos fines, no se toman medios malos, y así eligirá privados

<sup>1770</sup> Dans N 1624, il s'agit du chapitre 33.

<sup>1771</sup> La Ciudad de Dios, qui comporte vingt-deux livres, est l'une des grandes œuvres de Saint Augustin. Écrite entre 412 et 426, elle est une apologie du christianisme, dans laquelle l'auteur aborde les thèmes les plus divers : la nature de Dieu, le martyre, le judaïsme, le bien et le mal, le péché, la faute, la mort, le droit, la loi, la contingence et la nécessité, le temps et l'espace, la Providence, le destin, l'histoire. Depuis quinze siècles, cette œuvre n'a cessé d'influencer théologiens et philosophes.

<sup>1772</sup> Ici, Juan de Santa María oppose les villes de Jérusalem et Babylone. Le bien contre le mal. Babylone était pour les Pères de l'Église, un symbole du péché et du mal. Saint Augustin opposa cette cité profane à la ville sacrée, Jérusalem.

<sup>1773</sup> La table des *Erratas* signale un point à la fin de cette phrase. Nous avons donc corrigé la leçon fautive de M 1615 qui indique « del fin de donde ».

solícitos y // [fol. 484] cuidadosos en despachar, fieles en servir, y las demás partes arriba dichas, como fueron los privados que en el capítulo pasado referimos. Pues Ioseph (como diximos) entró en la privança del rey Faraón, por su gran prudencia, y por el conocimiento sobrenatural de las cosas escondidas y venideras. Y lo mismo sucedió a Daniel con los reyes caldeos y macedonios, pues antes que entrase en su privança, vieron su gran prudencia y constancia en la verdad, la singular sabiduría y las demás cosas que se refieren en el libro de sus profecías. Los aventajados merecimientos de Pedro, Juan y Diego<sup>1774</sup>, ¿quién los ignora? Pues los evangelistas dizen de san Pedro que antes que fuese constituido por cabeça, fue examinado, y probado su aventajado amor en aquellas repetidas preguntas: *Petre, amas me? Simon Ioannis, diligis me plus his? Et iterum : Simon Ioannis, amas me?*<sup>1775</sup> Y el glorioso apóstol Santiago, patrón y defensor de nuestra España, fue el primero de los apóstoles que con su sangre y muerte dio testimonio deste amor. Y san Iuan también le dio en la cena, en la pasión, y al pie de la cruz de su querido maestro, pues habiendo faltado los demás, le siguió y // [fol. 485] acompañó hasta la muerte. Pero cuando los reyes no escogen los privados para los fines dichos, concernientes al bien público, sino para sus gustos y antojos, y para dar más largas a sus deleites y contentos, suelen los privados en las privanças tener esos mismos fines, y anteponer sus intereses y gustos al de los mismos reyes, y al bien común de las repúblicas, y ser el fuego y destrucción de todas ellas. Esto también nos lo enseña la Santa Escritura, cuyos misterios son tan soberanos que aun en lo que calla, enseña, y callando, nos habla. He notado mucho lo que se cuenta en la historia de Esther, de la privança de aquel soberbio y desventurado Aman<sup>1776</sup>, a quien levantó el rey Assuero de tan ruin casta, y baxa fuerte, que (según Iosefo. Ioseph de antiquitat.lib..1.cap.6) descendía de aquel amalequita a quien degolló el profeta Samuel (1.Reg.15.g.31). Y como es condición de reyes que si dan en favorecer a uno, le hazen crecer y levantar como espuma; y éste subió a tanto, que todos los vasallos de aquel monarca le respetaban como a Dios, y se arrodillaban en su presencia, y su persona mucho más que la real era adorada, servida y temida, porque le dio en todo el mando y el palo (como dizen), y tanta mano en todos sus estados, que // [fol. 486] en palacio, ni fuera del, ni en otra parte ninguna, se hazía cosa, sino lo que Aman ordenaba y mandaba, y el mismo rey le tenía en lugar de padre. Y como la vanidad es hija de la soberbia, de tanto favor y privança le

<sup>1774</sup> Pour expliquer pourquoi Jésus-Christ avait trois favoris : « Tomó consigo a Pedro, Diego y Juan [...] que eran los más queridos y familiares discípulos suyos, y con quienes solía tratar las cosas más secretas. » (Pedro MARTÍNEZ DE SAN MARTÍN, *La leyenda de oro para cada día del año*, t. 3, Madrid, Razola, 1845, p. 221.)

<sup>1775</sup> « Pierre, m'aimes-tu ? Simon, fils de Jean, m'aimes-tu plus que ceux-ci ? Et de nouveau : Simon, fils de Jean, m'aimes-tu ? »

<sup>1776</sup> Haman, personnage du Livre d'Esther était vizir du roi Assuerus ; il fit voter une loi pour exterminer les juifs mais ceux-ci se retournèrent contre lui et il fut pendu. Juan de Santa María l'évoque pour montrer le mauvais choix du roi.

nacieron, para su mal, como a la hormiga, las alas, o fueron como las de Ícaro, pegadas con cera, que volando con ellas se perdió, y vino a parar y morir en la horca que él había mandado hazer para colgar della a Mardoqueo, sólo porque no le adoraba como los demás. De suerte que la misma grandeza y potencia de Aman fue la que labró el palo en que le pusieron. Considerando pues este fin, y también el principio de aquella privança, halló que no fue por excelencia de merecimientos y virtudes heroicas, como las que diximos que los reyes Faraón, Nabucodonosor y Dario consideraron en los privados que escogieron; sino por algún particular gusto y antojo del rey, pues la Escritura no habla palabra de los merecimientos deste privado, ni de cosa alguna notable que en provecho del reino y servicio del rey hubiese hecho, antes sin más preámbulos entra en el cap. 3 de aquel libro, y dize (Esther.3.a.1): *Rex Assuerus exaltauit Aman, filium Amadathi, // [fol. 487] qui erat de stirpe Agag, & posuit solium eius super omnes Principes, quos habebat ; cunctique serui Regis, qui in foribus palatii versabantur, flectebant genua, & adorabant Aman*<sup>1777</sup>. Y en esta relación tan verdadera y tan llena de la privança deste privado, sin fundamento de merecimientos, nos enseñó la Escritura cuan inconsiderado anduvo aquel rey en la elección que hizo. Pero remediolo con abrir los ojos para castigarle como él merecía, y allí se refiere. Abranlos aquí también los privados, y consideren que la felicidad que tienen es prestada, y no usen della como propia, y pues de una o de otra manera les ha de dexar, no se entreguen del todo a ella, que a pocos desampara sin gran ruina suya. Templense con esta memoria sus halagos, no les derribe la misma que los levanta, que algunos hay, a quien esa misma dicha y felicidad no los puede sufrir, y a la larga o a la corta les viene a dar el pago, y aun la persona del mismo rey, como vemos que lo hizo Assuero, que después de haber levantado tanto a su privado, se vio tan amargo con él, que para hazerle baxar la cabeça, fue menester colgarle de un madero muy alto y tirarle de los pies. Lo mismo hizo el emperador Alexandro, que enfadado de la // [fol. 488] arrogancia de un su privado, no pudiéndole ya sufrir, le hizo poner en un palo y dar una muerte muy conforme a su vanidad, que aunque amen los reyes, y se reconozcan obligados, suelen volver el rostro a todo, y corridos muchas vezes, y cargados otras con las cargas de las quejas del pueblo, y de otros mayores estados, y con su propria nota ofendidos, se descargan con el castigo y espulsión del privado, sin consulta de nadie, ni oír sus descargos, que en

---

<sup>1777</sup> « Le roi Assuerus éleve Aman, fils d'Amadathi, qui était de la race d'Agag, et il plaça son trône au-dessus de tous ceux des princes qu'il avait auprès de lui ; et tous les serviteurs du roi qui se tenaient à la porte du palais fléchissaient les genoux et adoraient Aman. »

casos extremos como éstos, hazen los reyes como suelen hazer los protomédicos<sup>1778</sup>, y mayores médicos entre sus inferiores, que en los accidentes graves y urgentes obran de suyo con presteza y execución, pero en las enfermedades ordinarias, oyen y resuelven con consulta de otros. Lean pues los privados para su dotrina, las historias, y revuelvan este libro general del tiempo, y hallaran mil exemplos destos y otros tantos escarmientos, muy dignos de ver y saber para escarmentar los hombres, y temer las privanças de los reyes, y temblar de la humana prosperidad y a buen seguro, quien con atención leyere estas cosas, que salga medroso de la fortuna y de sus favores porque de ordinario, del estado próspero y muy // [fol. 489] levantado, tuvieron principio desastres muy grandes, como las grandes caídas de lugares altos y quizá por importar tanto al género humano este desengaño, y que los hombres vivan con este temor, ha permitido y permite tales exemplos y escarmientos<sup>1779</sup>. Y también se puede creer que casos tan violentos y arrebatados, no hayan estado solamente en culpa de los caídos, ni en falta de prudencia, sino en providencia y permisión divina, por pecados propios, y por haber querido Dios, como señor del barro, quebrar a estos y escoger a otros por vasos, por quien se derrame su licor por el mundo.

---

<sup>1778</sup> Il s'agit des médecins du roi qui faisaient partie du tribunal « protomedicato » : « Tribunal formado por los protomédicos y examinadores, que reconocía la suficiencia de los que aspiraban a ser médicos, y concedía las licencias necesarias para el ejercicio de dicha facultad. Hacía también veces de cuerpo consultativo. » (RAE.)

<sup>1779</sup> N 1624 ajoute, entre « escarmientos » et « Y también » : « y crean que quando los reyes derriban tal grandes torres, no es para volverlas a levantar otra vez, ni conviene por muchas razones. »

### Capít[ulo] XXXIII<sup>1780</sup>

Si es bien que los reyes tengan más de un privado.

El nombre con que los griegos nombran a Dios, se deduce de una palabra que quiere dezir ver, de manera que dezir Dios, es dezir el que vee. Porque es así que, como dize el apóstol san Pablo y nos lo enseña la fe, todo está sujeto a la vista de Dios y a los reyes, que en la tierra // [fol. 490] hazen sus vezes, ninguna cosa les puede convenir tanto como el parecérsele en tener tan larga vista, que cuanto es posible a la capacidad humana, lo vean todo. Y porque esto no lo pueden hazer por sí solos, dixo muy buen y sabiamente Xenofonte que era necesario que tuviesen otros ojos de quien se pudiesen fiar como de los propios suyos, y ver como por antojos, que son tan desdichados los reyes, que no pueden alcanzar a verlo todo sin ellos. Y estos (como el mismo dixo) son los amigos, y privados, que han de ver y saber lo que pasa, y lo que es menester en las repúblicas, y dar noticia dello a los reyes, y ayudarles a ordenar y executar lo que conviene. Y siendo (como ya diximos) los privados para este fin y bien común de la república, bien es que los reyes tengan más que uno, y que tengan muchos. Al gran Alexandro le mostraron un día una muy hermosa granada, que partida en dos partes, mostraba grande abundancia de granos, y preguntándole uno ¿de qué quisiera tener tanta copia como la que allí parecía? Respondió: de Zopiros, porque un privado muy fiel y de grandes partes que tenía, se llamaba Zopiro<sup>1781</sup>, que no es contra la grandeza // [fol. 491] real tenerlos, antes muy necesario para el despacho de los negocios; que si hubiesen de correr por solas las manos del príncipe, sería muy tardo, y aun sujeto a muchos engaños en que daría muy de ordinario, por no valerse de su cuidado. Dario, rey de Persia, escogió tres privados<sup>1782</sup>

<sup>1780</sup> Dans N 1624, il s'agit du chapitre 34.

<sup>1781</sup> Zopyre était un satrape (gouverneur) perse. D'après Hérodote, très dévoué à son roi, il se coupa le nez et les oreilles pour qu'on le laisse entrer dans Babylone et ainsi gagner la confiance des assiégés qui lui offrirent le gouvernement. Il ouvrit alors les portes au roi Darius I<sup>er</sup> qui s'empara de la ville.

<sup>1782</sup> Darius I<sup>er</sup> avait instauré des satrapies (division administrative de l'empire perse) dans lesquelles des gouverneurs appelés satrapes « étaient chargés de l'administration civile, et surtout des finances. » (*Dictionnaire universel d'histoire et de géographie*, Marie-Nicolas BOUILLET, Paris, Hachette, 1914.) Parmi les satrapes, nous



a quien los satrapas diesen cuenta de todos los negocios del reino (Dani.6.a.2) y desde el principio del mundo hasta hoy, los han tenido los reyes, unos más y otros menos, que esto se ha de regular conforme a la grandeza de los reinos, porque cuantos son más en número y mayores, tanto crecen más los negocios graves, que han de acudir forzosamente a las personas reales, y a la medida dellos, se han de multiplicar los que han de ayudar y entender en esto, pues los reyes por sí solos no lo pueden hazer, ni son parte para oírlo todo, entenderlo todo, pasar por todo, y proveer en todo, y en todo lugar. El pueblo de Israel, cuando le gobernaba Moisen, estaba todo junto en forma de ejército, y todo él no llegaba a lo que tiene un mediano reino, y estando ellos como estaban sin posesiones, alojados en un desierto, y siendo todos israelitas, no parece que podían ser los negocios // [fol. 492] ordinarios más, ni tantos como los que acuden a un rey, que es señor de diversos reinos y provincias, y de diversas naciones. Con todo eso, el gran gobernador Moisen, con estar negociando desde la mañana hasta la noche sin divertirse, no podía dar el despacho conveniente a todos, y fue necesario (como arriba diximos) que tomase para su ayuda no menos que setenta<sup>1783</sup> escogidos varones, con las buenas calidades de que ya tratamos. Tengan pues los reyes muchos, que les ayuden y sean ministros, y medios de su voluntad, que en la administración de los negocios públicos, siempre se ha de procurar que muchos tengan parte en ella, por la satisfacción común que con esto se dará a todos, y porque puedan dar mejor cuenta de todos los negocios, aunque sean muchos y porque enseñándose pocos, con la experiencia del exercicio, no se dé ocasión a que faltando aquellos, venga la república y gobierno público a correr peligro. Este fue pensamiento de Augusto, referido por Suetonio, y que aun por poderle executar, y que alcanzase a más personas su liberalidad, inventó nuevos oficios públicos. Pero yo no digo eso, ni que // [fol. 493] sean tantos, sino que alomenos por estas razones sean algunos y en fin más de uno, porque sea más fácil el negociar con ellos, y cueste menos y sea menos pesado, y para que pueda descansar más el príncipe, que no es de bronce, ni puede acudir a todo, y porque ellos tengan más cuidado, y aun más miedo con la competencia, sabiendo que si se descuidaren, hay más personas a quien pueda encomendarse su lugar, que la opinión de lo contrario los ensoberbece y destruye a su dueño y también ellos mismos, que desvanecidos con esto, juzgan que su amo no puede vivir sin su ingenio y ayuda, y que no hay falta que no se les perdone, y deba perdonar, por la necesidad de su servicio, olvidándose de que puede el príncipe imaginárselos muertos, y como en caso semejante, aunque le duela, proveerse de

---

pouvons citer Zopyre, Mégabyze ou Cyrus le Jeune. Juan de Santa María les appelle des favoris car ils sont plusieurs pour aider le roi à gouverner son immense royaume.

<sup>1783</sup> Moïse se fit aider de soixante-dix Anciens.

otros. Y desengañense los reyes, que el que les aconsejare otra cosa, y quisiere ser solo en su servicio, y tomar para sí la diestra y la siniestra, hechando dellas a todos, y gobernando lo alto y lo baxo, que pretende con la necesidad de la persona, y ser dueño absoluto de su voluntad, y necesitarles a que no haya adonde, ni a quien puedan volver los // [fol. 494] ojos, como el que pretende tiranizar un reino, que va poco a poco acabando los grandes, y personas de sangre, y gente poderosa; hoy a uno, y mañana a otro, para quedarse solo con todo. Diga cada uno lo que quisiere, que el fin suyo este es, y la causa el miedo de su caída, viendo que hay otros, y otros, que puedan ocupar su lugar. Los alchimistas oro hazen, mas es solamente en la color, y no le pondrán al toque, y menos a otras pruebas reales, ni querrán que se compare con otro oro mineral, porque no se descubra que el suyo no tiene más que apariencia. Pues crean que son alchimistas los que no quieren compañía, y que saben muy bien que su entendimiento no es oro que puede estar al toque, ni a la prueba real. Y sea lo de sus ánimos este consejo, si le dieren, que los ingeniosos y prudentes varones, antes desean que haya muchos porque con la comparación crece la luz verdadera, y se conoce si lo es, y los necios indignos de lo que poseen, son los zelosos de aquel bien, que temen perder en siendo conocidos con la comparación. No embalde puso Dios tantos miembros en el cuerpo humano, y doblados los más dellos, sino para // [fol. 495] enseñarnos que muchos son necesarios en las acciones humanas y que no lo puede hazer todo uno que, o no trabajará, o se gastará muy presto. Y aquí viene bien lo que a este propósito afirmó Tiberio, cuando fingidamente no queriendo aceptar el imperio, dixo, para descubrir el ánimo de los grandes de Roma, que él solo no podía, ni bastaba con otro, para tan grande gobierno. Añadió luego sobre esto Salustio Crispo<sup>1784</sup>, gran privado suyo, que la cuenta del señorío no podía salir bien, sino dándose a uno solo (que es el fundamento mayor del provecho y seguridad del gobierno de la monarquía), y que con éste haya de ser otro como Ioseph, su lugar teniente porque dependiendo la resolución de la voluntad de muchos, no se estraguen los negocios, o por competencias o por pasiones. Dixo en fin Tiberio, después de haber oído esto y calado su ánimo, que en una ciudad como Roma, sustentada de tantos y tan ilustres varones, no se remitiesen a uno solo todas las cosas del estado, que más fácilmente ejecutarían muchos las cargas y negocios de la república, llevando los trabajos de compañía porque así como la unidad es provechosa y amable en lo // [fol. 496] mayor, así también viene a ser la unidad aborrecible y pesada, siéndolo desde lo más alto y levantado, hasta lo más humilde y baxo. Y por esta consideración, digo que el rey supremo, y cabeça del reino, ha de ser uno solo,

---

<sup>1784</sup> N 1624 intercale, entre « Crispo » et « gran » : « Tácito dize que fue Asinio Gallo el que dixo esto »

porque siendo la codicia del reinar insaciable, y la naturaleza del poderío incomunicable, no es posible que dos príncipes de igual autoridad duren mucho tiempo, sin que al fin se pierdan ambos, o los negocios que están a su cargo; pero los privados, dos y tres, y aun más, han de ser, quedando la unidad reservada para lo mayor y supremo. Y también esta pluralidad conviene, porque si alguno faltare por algún accidente, haya otros que ya el rey conozca, y le conozcan, de quien pueda valerse, y que tengan experiencia y noticia de los negocios y materias corrientes, y no sea menester buscarlos, o enseñarlos en el tiempo de la misma necesidad, que se hallan mal, y se toman los primeros que se ofrecen, con perdición de los negocios, y daño propio de su dueño, a cuya costa y a puro errar en las cosas grandes, han de aprender lo<sup>1785</sup> que supieren. Reserven para sí los reyes los negocios de mayor importancia, que en eso también // [fol. 497] ha de haber orden, como la hay en los reinos bien concertados, dexando (como está dicho) a los Consejos y tribunales ordinarios, los ordinarios negocios, consultando con los reyes los de más importancia. Y estos, los reyes por sí mismos (como está dicho) los han de despachar si por falta de salud no estuvieren impedidos, y no se han de remitir a los privados, ni ellos han de tener en materia de justicia, aunque sea distributiva, ningún género de poder porque con él oprimen los tribunales y sus ministros, que como saben que dependen tanto del privado, si tiene mano en la justicia y distribución de los oficios, están oprimidos y sin libertad, y más si tienen alguna pretensión de su interés o acrecentamiento. La razón de todo se verá claramente considerando aquellas palabras de la Sabiduría: *Per me Reges regnant, & legum conditores iusta decernunt*<sup>1786</sup> (Prov.8.b.15), en las cuales se da bien a entender el favor particular que da Dios a sus legítimos reyes y gobernadores de sus repúblicas, para acertar en lo que conviene al gobierno. Por lo cual el sapientísimo Salomón dixo también en sus proverbios: *Divinatio in labiis Regis ; in iudicio non errabit os eius*<sup>1787</sup> (Prov.16.b.10). // [fol. 498] Y aun los teólogos dicen que los reyes tienen más ayuda de ángeles de guarda que los otros hombres y demás desto, las públicas oraciones de todos sus reinos y provincias son de grandísima ayuda para que Dios les alumbre los entendimientos. Y por estas razones, aunque los privados y consejeros sean muy doctos y muy prudentes, con mucha razón en los graves casos piden y esperan el parecer de sus reyes, teniéndose por más cierto, por salir de la cabeça tan favorecida de Dios, y tan ayudada y fortalecida por tantas partes, lo cual no concurre en los privados, porque ni Dios se lo tiene, como a los reyes, prometido, ni ellos quizá merecido, y si es uno solo, mucho menos se

<sup>1785</sup> M 1615 indique la leçon fautive « los » que nous corrigeons ici et qui est d'ailleurs signalée dans la table des *Erratas*, p. 343.

<sup>1786</sup> « C'est par moi que règnent les rois, et que les législateurs ordonnent ce qui est juste. »

<sup>1787</sup> « Il y a des oracles sur les lèvres du roi ; sa bouche ne se trompera point dans les jugements. »

podrá presumir que su parecer y trabajo ha de ser mejor, y más acertado, que el de tan doctos consejeros y Consejos juntos, que tanto lo han estudiado y trabajado. Ni es de creer que cuando los Consejos consultan y piden a los reyes su parecer y determinación, es para que salga de otra persona inferior, a la cual por mucho que amen los reyes, no le pueden dar más entendimiento, ni más ciencia, ni mejor ánimo // [fol. 499] y voluntad de la que tienen, porque eso es reservado a solo Dios, como también es propio suyo el dar luz a los reyes, para que acierten a responder en lo que fueren consultados, y siempre den la que es menester a los que se la piden y se saben aprovechar de ella. De aquí se infieren dos cosas muy ciertas y verdaderas. La primera, que los reyes en conciencia tienen obligación de atender por sus personas a los negocios graves, porque éste es su principal oficio; lo cual se prueba evidentemente con esta razón. Cualquiera que tiene oficio, y lleva salario por él, está obligado a hazerle cumplidamente, so pena de pecado, y será tanto más grave, cuanto fuere el oficio mayor, y el estipendio más crecido. Los reyes tienen el oficio mayor, y mayor estipendio<sup>1788</sup> en lo temporal, luego gravísimamente pecaran sino cumplieren con él. Esto dixo expresamente la divina Sabiduría en aquellas palabras: *Potentes potenter tormenta patientur, & fortioribus fortior instat cruciatio*<sup>1789</sup> (Sap.6.b.7).

Lo segundo se infiere que los privados, debaxo de la misma pena, están obligados a servir por sus personas bien y fielmente a sus reyes, en los negocios que les encargaren y que holgando y // [fol. 500] descansando más que los mismos reyes, y sustituyendo otros terceros y cuartos que lleven la carga, no pueden justamente gozar de la autoridad, de los intereses y provechos, que les resultan de la privança o digan ellos ¿qué título tienen para gozar más de todo esto que los mismos reyes, trabajando mucho menos, y holgando más? Y para concluir con lo que se pregunta en este capítulo, digo que cuando los privados son para lo que hemos dicho que han de ser, es bien que haya más que uno y dos, porque con ellos tendrán más ayuda los reyes, y con la emulación y zelo que suele haber entre ellos, cada uno procurará ser más considerado en el mandar a los otros, y en el pedir y aplicar para sí, y más solícito en servir, porque otro no se le aventaje en la privança. Y aunque el nombre de privado parece que no sufre compañero, pero si ellos ponen los ojos en lo que deben, que es el bien común de la república y servicio de sus reyes, no les pesará de que haya otros que ayuden al mismo intento, antes como aquel gran privado y amigo de Dios, Moisen, dirán: *Utinam omnes prophetarent*<sup>1790</sup>.

---

<sup>1788</sup> « El salario que se da a uno, especialmente al soldado. » (Cov.)

<sup>1789</sup> « Les puissants seront puissamment tourmentés, et les plus grands sont menacés de plus grands supplices. »

<sup>1790</sup> « Plût au Ciel que tous fussent prophètes. »

//[fol. 501] **Capít[ulo] XXXIII**<sup>1791</sup>

De las calidades de los privados.

Supuesto lo dicho en los capítulos pasados, y que los reyes han de tener cerca de sí, personas que con propiedad de amigos (que tal calidad tienen los que es forçoso que posean mucho del alma de su dueño, con la comunicación de cosas mayores) tengan nombre y hagan oficio de privados. Que aunque es verdad que no se puede propriamente dezir que los reyes tienen amigos, pues todos les son inferiores, también es verdad que la divina Escritura (como diximos) llama amigos a los privados, porque la fuerça del amor es tan notable que sube las cosas de punto, nombrando al criado y vasallo, amigo (*Qui diligit cordis munditiam, propter gratiam labiorum suorum habebit amicum Regem*<sup>1792</sup>. Prov.22.b.11). Aristóteles concede entre el rey y sus vasallos alguna manera de amistad, aunque la desigualdad es muy grande, y las historias celebran amistades de grandes príncipes con particulares vasallos, cuanto más que lo que con otros sus iguales se llaman fieles amigos, con los reyes se dizen vasallos leales, que // [fol. 502] para el efeto que pretendemos importa poco mudarles el nombre, lo que más importa y conviene, es que demos alguna noticia de las calidades que han de tener, y de las señas por donde se podrán conocer los buenos y mejores para tan gran ministerio. Dos calidades entre otras precisamente son necesarias en el privado, que pondré las primeras. Que ame a su rey, y no se dexa vencer de la codicia, y proprio interés. En la primera convienen todos con Aristóteles y Platón, porque ninguno podrá dar consejo más fielmente que el que ama a su rey más que a sus dones, que es lo más necesario para que un hombre se fie de otro, y crea lo que le dize: saber que le ama, y en todo procura su bien, sin respeto al proprio interés. Aquel, dize san Gregorio (Greg.es regist lib.1 Epist.cap.33) que es bueno para privado, que tuviere amor llano y desinteresado: *Nullus fidelior tibi ad consulendum esse*

<sup>1791</sup> Dans N 1624, il s'agit du chapitre 35.

<sup>1792</sup> « Celui qui aime la pureté du cœur, à cause de la grâce de ses lèvres aura le roi pour ami. »

*potest, quam qui non tua, sed te diligit*<sup>1793</sup>. Esta calidad de amor y amistad pone también Nazianzeno, y haze mención della una ley de la Partida (Part.2.tit.9.l.5), diciendo que los que han de aconsejar a los reyes, han de ser amigos, bien entendidos y de buen seso. Salomón dize que el verdadero privar, es el que estriba // [fol. 503] en limpieça de coraçón y pureza de lengua (Pro.22.d.11): conviene a saber, cuando el privado pone todo su cuidado en servir a su rey con amor, tratándole la verdad, y deseándole encaminar a lo que conviene al servicio de Dios y del reino, sin respeto al proprio interés, calidades bastantes para tener la gracia de los buenos príncipes. San Iuan en el Apocalipsis (Apoc.4.a.4) pinta un dibuxo de buenos privados y consejeros, unos viejos vestidos de blanco, y con coronas en las cabeças, los años y ancianidad siempre fue calidad que se requirió en los que han de aconsejar a los reyes, por la mucha experiencia y maduro juicio que han de tener, vestidos de blanco porque este color significa el candor y pureza de pecho y conciencia de que han de estar adornados. ¿Cómo puede dar buen consejo el que no está vestido de blanco, que no tiene un pecho cándido, puro y limpio de afectos y pasiones que le tiznan? Y aun otra cosa, que cada uno tenía como rey una corona en la cabeça, para dar a entender que el que ha de dar consejo a reyes para remedio del reino, ha de pensar que es rey, quiero dezir que ha de dar consejo // [fol. 504] como si él fuera el mismo rey, que aconseje como para sí, que dé su voto y parecer, como le diera si fuera suyo el reino, que vaya tan libre de esperar algún interés como si él fuera el mismo rey, que no tiene que esperar ni pretender merced, ni acrecentamiento ninguno en su reino, por haber llegado a la suprema dignidad, que es la corona. Así los privados y consejeros de los reyes han de estar tan libres de pretensiones como si, por tener ya alcanzada la corona, no tuvieran que pretender, de pecho tan cándido y puro como la misma blancura, desengañados con los muchos años y larga experiencia.

Este género de criados, que son del alma y sus acciones, y de casta de amigos, miren mucho los reyes como se eligen, y reciben porque es gran muestra del ánimo de un rey la elección que haze de privados y consejeros, que por ellos se conoce su natural, como por los manu obreros con quien más trata se conoce el arte y obras a que es más inclinado, y así aconsejaría yo a los reyes que tengan por privados hombres de mucho valor, sabios, prudentes, desinteresados, de ánimo noble y generoso, porque dellos mismos se haga otro // [fol. 505] tal juicio (Por tales suelen juzgar a los reyes cuales son aquellos que tienen sus vezes) y también porque cuando la gracia de los reyes cae en buenos sujetos, más es gloria suya, por saber escoger, que gracia, ni merced. Que sean hombres de ciencia y experiencia, de

---

<sup>1793</sup> « Nul ne peut te conseiller plus fidèlement que celui qui ressent de l'amour non pour tes biens, mais pour toi-même. »

medios y razones eficaces, para persuadir y disuadir. Que sepan con satisfacción entrar y salir en tantas, tan diversas y tan importantes materias, como cada día se les han de ofrecer, y dar buenas, sutiles y graves respuestas, de palabra y por escrito, a los embaxadores y otros personajes que vinieren a negociar con él. Que hayan visto y leído mucho, y de todo sepan mucho, y en particular de las tierras y provincias de su rey. Que conozcan sus fuerças, y las de sus amigos y enemigos. Sean de ánimo franco y liberal, porque desta virtud se paga mucho el pueblo y la ama, y por el contrario, la avaricia es muy aborrecida. Sean benéficos, digo, amigos de hazer bien a todos en común, y a cada uno en particular. Finalmente, y en conclusión, que sean hombres conocidos, fieles amigos, que amen mucho a sus reyes, que estimen y procuren en todo, y sobre todo, su crédito, su autoridad y reputación. Que sean sabios, discretos, experimentados, // [fol. 506] sufridos, sin pasión, desinteresados, y más zelosos del bien común que del suyo proprio, porque si miran a su interés y propria comodidad, ni son buenos para el servicio de los reyes, ni para el gobierno de la república. En queriendo medir la privança con la vara del interés, todo se hará mercancía, y el hazer bien a este o a aquel, será por recibirle también, y de camino aprovecharse de sus bienes. Es muy tenaz y fuerte afecto el de la codicia, y un mal de cabeça que impide el uso libre de las potencias y sentidos del hombre, que no le dexa hazer cosa buena. Y aunque es verdad que hay otros vicios de mayor ofensa de Dios, y daño del próximo, pero este tiene un no sé que, particularmente en personas públicas, que campea sobre todos los demás (*Radix omnium malorum cupiditas ; quidam appetentes errauerunt a fide*<sup>1794</sup>. 1.Timo.6), los cria y sustenta como las raíces al árbol: *Ex avaritia profecto* (dize san Ambrosio (Ambros. In apolog.d.c.4) *septem nequitiae procreantur, scilicet, proditio, fraus, fallacia, periurium, inquietudo, violentia, & contra misericordiam obduratio*<sup>1795</sup>. Sobre este fundamento de la codicia se arma cualquiera tiránico pensamiento, // [fol. 507] y muchos por ella han perdido, y pierden la fe y lealtad debida a Dios y a los reyes: *Auri cupiditas materia est perfidiae*<sup>1796</sup>, dize el mismo santo. Cuando esta tira del privado, muy fácilmente le tuerce y lleva a todos estos vicios, porque es más poderosa que la piedra imán para llevar tras si el yerro, y así lo yerran todo, y más si ayuda el viento de la vanidad y ambición. El filósofo Hieráclito (dize) que los que sirven a la vanidad y avaricia, luego se apartan de la verdad y justicia, y sólo aquello tienen por justo y más acertado que más se endereza a su proprio interés, y a sólo éste miran en todo

<sup>1794</sup> « L'amour de l'argent est la racine de tous les maux ; quelques-uns, qui en sont possédés, se sont égarés loin de la foi. »

<sup>1795</sup> « La convoitise est à l'origine de sept maux, qui en procèdent directement, à savoir la trahison, la fraude, la tromperie, le parjure, l'anxiété dans la recherche des richesses, la violence, la dureté du cœur qui empêche la miséricorde. »

<sup>1796</sup> «Le désir de l'or constitue la matière de la perfidie. »

lo que a su rey aconsejan, como se vio en aquel caso tan repetido del rey Assuero con su gran privado Aman, a quien preguntó: ¿qué merced se haría a un vasallo que por sus buenos servicios deseaba honrar? Dióle el viento en la cabeça, y pareciéndole que no podía ser otro sino él, anduvo muy magnífico y liberal, en ordenar la honra y mercedes que se le habían de hazer. El pensamiento vano de un codicioso corta para sí muy largo de // [fol. 508] lo que otros afanan, en tomando un poco de aliento, con el favor, con un amor falso y fingido, anda a caça de su ganancia, y en faltando ésta, falta el amor, que no se estiende el corazón a amar más de cuanto alcanzan las manos a tomar. El pan comido, y la compañía deshecha<sup>1797</sup> (dixeron los antiguos). De estos amigos, dize el profeta Micheas (Mich.7.b.6) que nos guardemos porque ningún amigo que busca su interés (según Aristóteles (Aristót.lib.8 Ethic.4) será jamás fiel, ni leal a su rey. Miren otra vez, digo a los reyes, que los privados que son para amigos sean escogidos por propria elección suya, y aprobados por su ánimo, y por la opinión y fama de su virtud, y no los reciban jamás por sola intercesión, y más de poderosos; ni se dexen llevar de las consideraciones secretas de los familiares y particulares, que los tratan, ni de las razones halagüeñas de los aduladores y lisonjeros, que como son hombres, obran por discurso, y medios corporales, y todos los ordenan a sí mismos. No los crean, sino a la fama común de cada uno y en esta pongan los oídos y el entendimiento, que (como dize Tácito) ella es ordinariamente la que mejor elige, porque // [fol. 509] no hay duda sino que en la bondad y virtud de uno, más se ha de creer a todos, que a uno, ni dos pues uno fácilmente puede ser engañado, y engañar por sus traças, y particular interés, pero nunca uno engañó a todos, ni es posible que todos en la aprobación que hizieren engañen a otro, los otros criados, que son de sólo el cuerpo, y de la dignidad para las apariencias, y ostentación de grandeza, que por el uso y conveniencia, son también necesarios, en buena hora, que su elección la pueden hazer los reyes por intercesiones y particulares respetos, que se aventura poco en eso, y puedense mudar con facilidad, sino salen buenos y convenientes para su ministerio, pero en los primeros es menester mirar mucho, porque la mudanza de ellos es peligrosa, y hecha sin causa muy grande, da opinión de inconstancia muy dañosa para todos, y de grande desautoridad para los reyes y aun con causa, es como vomito, que aunque es verdad que saca el mal humor, lleva tras sí el bueno, y acaba el sujeto si se haze muchas vezes. Aun a los caballos les buscamos frenos con que anden bien, y si con los que traen andan desabridos y // [fol. 510] desconcertados, se los aderezan y conciertan, hasta que les vengan como

---

<sup>1797</sup> La variante du proverbe est « Comida hecha, compañía deshecha » : « referencia que reprende a los que se apartan del amigo cuyos dones disfrutaron, cuando cesa la utilidad. » (*Diccionario de refranes*, Juana G. CAMPOS et Ana BARELLA, Madrid, Real Academia española, 1975, p. 132.)



conviene, sin trocárselos, ni mudárselos, así será justo no andar en trueques, ni mudanzas, sino que se busquen cuales conviene que sean, y los enfrenen y detengan porque como caballos que guían el carro de la monarquía, sino están bien enfrenados, se despeñan a sí y a su dueño. Finalmente, cada uno de los reyes tiene, y representa dos personas, una pública, y otra particular y por esto han de ser también sus acciones de dos calidades; en las de particular, procedan como quisieren por su gusto; mas en las públicas por el público, y mirando siempre a su conservación y aumento, y a la común aprobación del pueblo, en las calidades que habemos dicho de los consejeros de Estado, y dezimos aquí que todas son necesarias en los privados. Y no los hallando por la imperfección humana tan perfectos, sea lo más que fuere posible, y por lo menos las dos calidades de amor y limpieza, no se contenten los reyes que las tengan con mediocridad, sino en toda perfección, porque sin ellas, no hay estatuas tan inútiles como los hombres, que ni aun para esclavos // [fol. 511] y los más viles oficios de casa son buenos, cuanto más para privados y consejeros del alma.

Y porque el corazón del hombre, que Dios tanto escondió, para que se le guardase por asiento y posada de su amor, es dificultoso de conocer, y muy encubiertos sus pensamientos, que por unos mismos instrumentos obra y manifiesta sus conceptos, o sean falsos o verdaderos, es necesario que por algún medio se conozca la verdad o engaño de sus palabras y halagos, para diferenciar en él, cuál sea el amor falso o verdadero. Demás de otras señales y conjeturas de que se pueden aprovechar los reyes, para conocer el ánimo de los que han de ocupar tan gran lugar acerca de sus personas, tratar y comunicar secretos tan del alma; consideren, y miren muy bien, de qué manera proceden, y han procedido los tales, con otros con quien han tenido amistad, y a quien tienen deuda y obligación, cómo se han portado con ellos, y si obran con amor y verdadera amistad y crean que los que así lo hizieron, lo harán también, y les sabrán amar, y el que no amó a quien debía amar, por esta o aquella consideración, // [fol. 512] no amará a su rey, por más que le deba; que esta diferencia de más y menos, ni muda sustancia, ni condición. El verdadero amor de los privados, que son cuales deben ser, consiste (como diximos) en amar a su rey desinteresadamente, y advertirle de todo aquello que le conviene, y que todos, o los más, desean que haya en sus obras, para su mayor perfección, crédito y estimación y finalmente de todo aquello que según la más común opinión requiere emienda (pues solas las obras del altísimo pueden ser del todo inculpables), y de aquello que puede en alguna manera disminuir en su rey el amor de todos, y avisándole desto defender con el pueblo todo lo que sale hecho de sus manos. El amor falso y fingido es al contrario (El amor falso y fingido siempre anda a caça de su ganancia), que alaba a su príncipe todo lo que haze, escúsalo en su presencia, calificalo por bueno, justo y conveniente

(ingenio de enemigos no conocidos, estimados y premiados como amigos), y en su ausencia lo murmuran, o ayudan a ello, y dicen que por el mal natural de las orejas de los reyes, y grandes personas (fáciles para oír lisonjas, ásperas y duras para las verdades), no osan dezírselas, ni se atreven a darles disgusto, aunque vean su daño y // [fol. 513] la verdad es que los primeros aman más la persona que la fortuna, y duela o no duela, tratan de que dure y viva y su buen ánimo y sencillez los haze osados, sin temer ofender con tales avisos. Los segundos no aman la persona sino la fortuna, y esto por el interés de la propia suya, y por no aventurar sus esperanzas, no les osan dezir la verdad, aunque vean el peligro al ojo, como personas que fácilmente mudaran de fe y se pasaran al que viniere, y así por esto no temen su caída, y aun de los tales se puede sospechar, que la desean, como los que viven de baratos en el juego, que querrían que la fortuna se mudase de uno a otro, por ver ya desfrutado el primero, y poder hazer lo mismo de los otros, no esperando más del que ya recibieron. Esto es cierto, que los que se aman a sí mismos, y su proprio interés, no hay que fiar dellos, porque ni para su dueño, ni para otro ninguno, dexan amor porque las animas baxas, anegadas, y sumidas en lo material del interés, y codicia, no pueden amar otra cosa con excelencia, y así conviene mucho que estén los privados muy desnudos de todo lo que es amor proprio, amistad, bando y parentesco, vestidos de una prudente bondad, // [fol. 514] que no sabe, ni puede, ni quiere favorecer sino a la virtud y justicia. También quien ama a su rey, ama a su grey, y el que está en su lugar, y tan cerca del, ha de ser como padre común de todos sus vasallos, tratándolos como a hijos, y procurando que ninguno se parta de su presencia descontento, causa para que todos le quieran bien. Así lo hazía aquel gran privado del rey de Siria, Naaman, a quien todos a boca llena llamaban padre, y ellos le correspondían con amor de hijos porque los que están en tan gran lugar, tienen mucha necesidad, por muchas razones, de procurar el amor público, y con la gracia de los príncipes tener también la de las gentes; que ésta haze que esotra sea más durable y firme, por ser ésta la miseria natural de los poderosos, que siempre anden la envidia y la grandeza de compañía, y no hay veneno como ella, que tales vascas remueva en un estómago, y más si es de privança de reyes, como si ella misma no fuese el verdadero veneno; pues se tiene por cierto que una palabra de un rey, y lo que más es un semblante enojado, tiene hoy a muchos en la sepultura porque (como dize Salomón) la vida // [fol. 515] del vasallo está pendiente del semblante del rey. Y sino, veamos cuántos privados escapan, que no mueran o de herida o de miedo de ella, y más con reyes de la condición que el otro dezía, en quien no hay dos dedos de la risa al cuchillo, para que se estime en menos la privança, pues cria luego gusanos, como también la mejor fruta de la tierra, que la envidia gusano es, y las mismas calidades tiene, y tanto poder que aun se estiende a los beneficiados del poderoso,

pudiendo en ellos más la codicia y sentimiento de lo que no reciben, que la ley del agradecimiento de lo que han recibido, de suerte que podemos dezir que pocos los aman, los que por su mano han recibido alguna merced, porque no fue mayor y los que ninguna, por injuriados dello y así para templar este daño, será prudencia en los privados, y les conviene por muchos caminos, hazerse bien quistos y a los reyes, buscarlos que sean modestos, amables, virtuosos, hombres de bien y agradecidos.

//[fol. 516] **Capít[ulo] XXXV**<sup>1798</sup>

Cómo se han de haber los reyes con los privados.

Para satisfacer a la pregunta de este capítulo, por ser materia tan peligrosa, quiero **tener**<sup>1799</sup> por fundamento una verdadera dotrina de filosofía natural, celebrada con aquella sentencia del glorioso san Agustín: *Amor meus pondus meum, illo feror quocumque feror*<sup>1800</sup>. El peso que lleva el hombre y las alas con que vuela su corazón, para lo que ha de hazer, es el amor que guía la dança de las otras pasiones del alma y como los que navegan en alta mar, corren sin peligro a velas tendidas, pero cuando van cerca de tierra, las encogen, por no dar al través en algún baxio o peñasco, donde el navío se encalle o haga pedaços. Así cuando el corazón se levanta al amor de Dios, que es bondad infinita, sin peligro puede correr, porque (como dixo el glorioso Bernardo) así como la causa de amar a Dios, es el mismo Dios, así el modo de amar, es ni tener modo, ni tasa en este amor, en // [fol. 517] que **no**<sup>1801</sup> puede haber exceso: *Causa diligendi Deum, Deus est, modus dilectionis sine modo diligere*<sup>1802</sup>. Pero cuando el corazón va apesado o cercano de las cosas de la tierra, que tienen muy limitada la bondad, es necesario coger las velas del amor y andar con mucha consideración, para que ni se encalle, ni arraigue en ellas, ni dé en algún peñasco de disparates. Y tiene esto tanta verdad, que aun con ser el amor de los padres tan natural y obligatorio, y tan encargado de Dios con promesas de muchos bienes para los hijos que cumplieren con este amor, y amenazas para los que en él faltaren; con todo eso quiere el mismo Señor que en esto haya su tasa y moderación: *Qui amat patrem, aut matrem, plus quam me, non est me dignus*<sup>1803</sup> (Matth.10.d.37). Y aun el común

<sup>1798</sup> Dans N 1624, il s'agit du chapitre 36.

<sup>1799</sup> M 1615 indique la leçon fautive « poner » que nous corrigeons ici et qui est d'ailleurs signalée dans la table des *Erratas*, p. 343.

<sup>1800</sup> « Mon amour est comme mon poids, qui m'entraîne partout où je suis emporté. »

<sup>1801</sup> M 1615 indique la leçon fautive « ni » que nous corrigeons ici et qui est d'ailleurs signalée dans la table des *Erratas*, p. 343.

<sup>1802</sup> « Le motif de notre amour pour Dieu, c'est Dieu lui-même, et la mesure de cet amour, c'est d'aimer sans mesure. »

<sup>1803</sup> « Celui qui aime son père, ou sa mère, plus que moi, n'est pas digne de moi. »

proverbio dize que la buena amistad ha de llegar *usque ad aras*<sup>1804</sup> y no ha de pasar de allí. Y aunque algunos querrán dezir que el límite que aquí se pone al amor, es la muerte, yo digo que es el límite la razón, y obediencia a los mandamientos de Dios, porque en llegando el amor a encontrarse con ellos, ha de parar y no pasar un punto adelante.

Sea el segundo fundamento que en los reyes, // [fol. 518] después del amor de Dios y de su santa religión, ningún amor ha de llegar al que deben tener a sus reinos y repúblicas, pues el fin para que se instituyeron los reyes, es el bien común de los reinos. Y como los hijos tienen natural obligación de amar a sus padres porque recibieron dellos el ser natural, así los reyes la tienen a sus repúblicas, pues les dieron el ser reyes, el poder y autoridad para que las amparasen y defendiesen, y acrecentasen. Destos fundamentos ha de salir la amistad y el amor que se ha de tener a los privados, amándolos y dándoles el poder conforme a lo que para este fin fuere más conveniente: que aunque ellos (como dize Seneca (Senec.libr.1 Epist.3) tengan la llave del corazón de los reyes, y en secretos y beneficios sean preferidos a los demás, deben hazer esto con prudencia y discreción cristiana, guardándose que no sea la fuerça del amor tan sin tasa, que por dar contento a sólo el privado, descontenten a todos, y por mostrársele fiel, rompan con la fidelidad que deben a Dios, y a su divina ley y procediendo también en esto con tanta libertad que el amor, ni pase de los límites de la buena razón, ni se encalle de tal manera que no pueda // [fol. 519] libremente mudarse, y trocarse en aborrecimiento y determinación de castigo, cuando las culpas de los privados lo merecieren, *Non habitabit in medio domus meae, qui facit superbiam*<sup>1805</sup> (Psal.100.b.7). Como es justo también que al contrario, el aborrecimiento, la pena y castigo se vuelva en amistad, cuando los aborrecidos lo merecieren. Esto quiso dezir aquel proverbio antiguo: *Ama tamquam osurus, & odio habe tamquam amaturus*<sup>1806</sup>. Quiere dezir que cuando pusiéremos la afición y amor en las cosas humanas, le pongamos con advertencia, considerando cuan **sujetas**<sup>1807</sup> son a mudança. De manera que lo que hoy merece amor, mañana podrá merecer aborrecimiento y al contrario, lo aborrecido y desechado podrá merecer estima y amor. Buen exemplo hay desto en lo dicho del rey Assuero, el cual trocó muy fácilmente el amor que tenía a Aman, en tal aborrecimiento, que le mandó poner en una horca, y a Mardocheo, tan despreciado y condenado a la horca, le ensalzó, y puso en la privança y grandeza de que gozaba el soberbio Aman. No se podrán tener por ofendidos los privados, si se les concede que pueda su privança

---

<sup>1804</sup> « Jusqu'au sacrifice. »

<sup>1805</sup> « Il n'habitera point dans ma maison, celui qui agit avec orgueil. »

<sup>1806</sup> « Aime comme si tu devais un jour haïr, hais comme si tu devais un jour aimer. »

<sup>1807</sup> M 1615 indique la leçon fautive « sujetos » que nous corrigeons ici et qui est d'ailleurs signalée dans la table des *Erratas*, p. 343.

llegar // [fol. 520] a que los amen los reyes como a sus personas reales, pues es doctrina recibida de todos los filósofos que la regla de la verdadera amistad y amor que un hombre tiene a otro, se considera por el que cada uno se tiene a sí mismo (*Amicitiae lex praescribitur, ut non minus, nec plus quisquam, amicum suum, quam seipsum diligit*<sup>1808</sup>. August.lib.1. Soliloq. c.3), y el que en esto se iguala es muy perfeto amor. *Nemo carnem suam odio habet ; sed nutrit & fouet eam*<sup>1809</sup> (Ephe.5.f.29). Y con todo eso, este amor proprio ha de ir tan medido con la razón, que cuando pidiere algo contra ella, se le ha de negar con aspereza y rigor: *Acrius reiiciendus est*<sup>1810</sup> (dize el glorioso san Iuan Crisóstomo). Así cuando los privados quieren o piden cosas contra razón, o contra el bien común de la república, haselos de negar lo que piden, y mostrarse los reyes severos y ásperos en aquella ocasión. Expresa doctrina nos dexó Iesu Cristo nuestro Señor, en la respuesta que dio a sus dos primos y privados Iuan y Diego, cuando les respondió: *Nescitis quid petatis. Potestis bibere calicem, &c. Non est meum dare vobis, sed quibus paratum est a Patre meo*<sup>1811</sup> (Matth.20.c.22 Marc.10.f.37). Y aunque las palabras desta respuesta tienen tan varias declaraciones, como refieren los intérpretes deste lugar, he advertido tres cosas en ella dignas de consideración, // [fol. 521] y de mucha conveniencia para los reyes. Lo primero, la severidad de la respuesta y la mal considerada petición de los privados en él. *Nescitis quid petatis*<sup>1812</sup>. Cuando los privados no se miden, y consideran lo que piden, y cómo lo piden, consideren los reyes lo que dan, y cómo lo dan, y no den, por dar tanto a uno, ocasión a todos de quejas y murmuraciones (*Haec igitur prima lex amicitiae sancitur, ut ab amicis honesta petamus, amicorum causa honesta faciamus*<sup>1813</sup> Cicer. lib. de amicitia). Y consideren también que la común condición de los privados, es como la de los otros hombres particulares, querer siempre (como estos dos hermanos) mejorarse del grado y puesto en que se hallan y así es prudencia no concederles todo lo que piden, como aquí lo enseña Cristo a los reyes, porque sabe que aunque se lo concedan, no se han de contentar, antes toman ánimo para pedir más y más, y con mayor instancia que pidieron lo primero, porque la ambición y codicia no se hartan, ni disminuyen con la abundancia, que son como hidrópicos<sup>1814</sup> que dándoles muchas vezes de beber, les

<sup>1808</sup> « La loi de l'amitié prescrit à un homme d'aimer son ami, ni moins, ni plus que lui-même. »

<sup>1809</sup> « Personne ne hait sa propre chair ; au contraire, on la nourrit et on la soigne. »

<sup>1810</sup> « Il convient de le rejeter énergiquement. »

<sup>1811</sup> « Vous ne savez pas ce que vous demandez. Pouvez-vous boire le calice, etc. Ce n'est pas à moi à vous le donner, c'est réservé à ceux à qui mon Père l'a préparé. »

<sup>1812</sup> « Vous ne savez pas ce que vous demandez. »

<sup>1813</sup> « Que la première loi de l'amitié soit donc de n'exiger de nos amis, et de ne faire pour eux, que ce que l'honneur peut avouer. »

<sup>1814</sup> sv « hidropesía », « hidrópico » signifie « Algunas vezes se toma la avaricia, porque el hidrópico, por mucho que beva, nunca apaga su sed, ni el avariento por mucho que adquiera, su codicia. » (Cov.)

crece más la sed. Y aun tiene esto del dar otro peligro mayor, respeto de las personas que reciben, que si carga mucho la mano en una parte, y es verdad que el apetito del hombre es hidrópico, que cuanto más bebe, más sed tiene, y // [fol. 522] cuanto más alcanza, más desea; tanto le podrán dar, que como a Lucifer le pongan en deseo y codicia de lo mismo que los reyes poseen. Que criatura era aquel, y no sin partes naturales, y se rebeló contra su mismo Criador, por envidia y por soberbia, causada de las mismas gracias y mercedes que le había hecho. Y como todos somos criaturas, puédese temer de nosotros lo mismo, pues no somos tan incapaces para esto, como lo fue el ángel para lo que deseo. Y es bien dexarnos por dar algo que deseemos de lo ordinario, calidad bien sabida del apetito humano, y la que mayores y más enormes caídas ha causado. Y también debe hazerse así porque no nos cansemos de servir, no teniendo ya mercedes que esperar: que esto también es muy natural y antiguo en los hombres, hazérseles pesado conservar la gracia, el lugar y las mercedes como las adquirieron (tanto como esto apetece nuestra humana flaqueza el mandar y ser rey), y tener por afrenta siendo ricos, lo que tuvieran por favor siendo pobres, que así nos desconocemos, y así nos olvidamos de lo que fuimos, desvanecidos de lo que somos, y perdemos de vista la humildad en que estuvimos, con la altura en que nos vemos, natural proprio de la vista humana, // [fol. 523] que no puede pasar de ciertos límites, y son dignos los que tal hazen de que el mismo sol les derrita la cera con que tienen pegadas las alas, y dexen al mundo exemplo en que escarmentar con su caída. Y cuando por algún respeto mayor se determinaren los reyes que todos los rayos de su grandeza alumbren y vivifiquen a uno, sea con el fundamento de calidades, merecimientos y servicios que han de concurrir en las personas con quien así se hubieren de particularizar. Y el que también han de tener las peticiones de los que piden, que es lo segundo que hay que advertir, y enseña Cristo en él. *Potestis bibere calicem quem ego bibiturus sum?*<sup>1815</sup> (Mar.2.c.22). De la pregunta que haze a estos sus privados, que tan arrojadamente se llegaron a pedirle los dos mejores lugares, juzgando de sí que para ocuparlos tenían toda la suficiencia y requisitos necesarios, de lo cual les examina Cristo, y han de examinar los reyes, por las calidades que diximos de los pretendientes, y dezimos de los privados.

Lo tercero que se ha de advertir y enseña Cristo a los reyes, es la gran advertencia y recato que han de tener en no ser fáciles para // [fol. 524] conceder todo lo que les piden sus privados. Lo cual se nota en las últimas palabras de la respuesta: *Non est meum dare vobis*<sup>1816</sup>, que a mi parecer tienen este sentido. No es digno de mi verdad y justicia dar por parentescos y

---

<sup>1815</sup> « Pouvez-vous boire le calice que je dois boire ? »

<sup>1816</sup> « Ce n'est pas à moi à vous le donner. »

respetos humanos lo que mi Eterno Padre tiene aparejado para los que tuvieren más merecimientos. Los reyes han de ser muy recatados en prometer, y no fáciles en conceder; porque si fácilmente conceden lo que les piden, tendrán de que se arrepentir y si lo prometen, pierden su libertad. Un gran caballero, a quien el rey nuestro señor don Felipe Segundo quería bien por sus grandes partes, habiendo estado un día hablando y paseando gran rato con su majestad, después de haber tratado de diversas cosas, con tanto gusto que le pareció a él que era muy buena ocasión para proponerle un negocio suyo como lo hizo, dixo que en el mismo punto, se le puso tan severo como si fuera aquella la primera vez que le hubiera visto. Y no era falta de afición, que hartos testimonios hubo de que se la tenía, sino porque a tan prudente y sabio rey convenía tener aquel recato, donde la misma afición le pudiera ser ocasión // [fol. 525] de conceder lo que, o no fuera conveniente, o no lo pareciera; pues los reyes a entrambas cosas han de acudir, a<sup>1817</sup> tener segura la conciencia con Dios, y entera la autoridad<sup>1818</sup> y opinión con los hombres, que a nadie conviene más que a ellos aquel santo y prudente consejo de san Pablo: *Providemus bona, non solum coram Deo, sed etiam coram hominibus*<sup>1819</sup> (2 Cor.8.d.21). Lo cual no puede ser cuando los privados, o hazen ellos por sí, o alcançan de sus reyes, todo lo que quieren. Cuando el apetito sensitivo sale con todo lo que apetece, el entendimiento (que es el rey en el armonía del alma) queda oprimido y desacreditado, y con tal nota como la que dio el real profeta David en aquellos dos versos del psalmo: *Homo, cum in honore esset, non intellexit. Comparatus est iumentis insipientibus, & similis factus est illis*<sup>1820</sup>. Así, cuando por aficiones particulares, o por descuidar de todo, dan los reyes absoluta libertad a sus privados para hazer y deshazer a su gusto. Luego se pone nota en sus reales personas. Y no es menester que refiramos aquí los daños que dello resultan, y la ocasión que se da a los vasallos para ni sentir, ni hablar de sus príncipes con el respeto que conviene, especialmente cuando // [fol. 526] los privados no son de los que ayudan a llevar la carga de los negocios, antes la echan de sí, y sustituyen otros sacados a la medida de su gusto, y seguros de que con todas sus fuerças les seguirán. Y no es eso lo que los reyes y las repúblicas han menester. Importales mucho que sus privados sean de tan buen despacho en los negocios que el pueblo todo los ame por ello, porque de lo contrario se suelen seguir grandes inconvenientes. Cuando los de Sichen se desvergonçaron contra su rey Abimelech, entre otras cosas que dezían y alegaban contra él, era decir: *Numquid non est filius Ieroboal, & constituit*

---

<sup>1817</sup> Absent de B 1617.

<sup>1818</sup> N 1624 : « voluntad ».

<sup>1819</sup> « Nous nous préoccupons de ce qui est bien, non seulement devant Dieu, mais aussi devant les hommes. »

<sup>1820</sup> « L'homme, quoique élevé en honneur, n'a pas compris. Il a été comparé aux bêtes sans raison, et il leur est devenu semblable. »



*Principem Zabul servum suum, super viros Hemor, patris Sichem? Cur ergo serviemus ei?*<sup>1821</sup> (Iud.9.d.28). Llevaron muy mal que el rey hubiese engrandecido tanto a Zabul su criado, **que le hubiese**<sup>1822</sup> hecho como príncipe de todo el pueblo de Hemor y Sichen. Y aunque la obligación natural que los vasallos tienen a sus reyes es tan grande **que le han**<sup>1823</sup> de obedecer en todo lo que no fuere contra Dios, y es indicio de grande nobleza sufrir con buen ánimo sus cargas por pesadas que sean; pero a los privados no se les tiene tanta obligación que puedan // [fol. 527] ellos por su gusto, o por sus intereses, sustituir otros privados suyos, y obligar al pueblo que negocien, o compren el negociar con ellos. La historia del rey don Iuan el Segundo de Castilla<sup>1824</sup> pone hartos exemplos de las grandes persecuciones que hubo por dar a aquel su privado tanta mano en los negocios que viéndole el pueblo tan sujeto y rendido, juzgaba que estaba enhechizado porque de tal manera se alzó con la voluntad y entendimiento del rey, que ni entendía lo **que se dudaba**<sup>1825</sup>, ni sabía, o no se atrevía a negarle nada de lo que le pedía o él se quería tomar, y vale chupando como yedra<sup>1826</sup> ingrata toda la sustancia del árbol, y al buen rey la hazienda, el ser, la autoridad, y poco menos que el reino. Y fue tanto lo que en esto perdió de su autoridad que algunos grandes del reino, y sus **primos**<sup>1827</sup> hermanos los infantes, y los reyes de Aragón y Navarra, tomaron las armas y le hizieron guerra, y se vio el rey en algunas ocasiones desobedecido del príncipe su hijo, y de la reina su mujer. De todo lo cual resultaron muchas contiendas civiles, todas con título de ponerle en libertad, y sacarle de la sujeción en que estaba, // [fol. 528] dando por razón la que todo el reino tenía de ver que

<sup>1821</sup> « N'est-ce pas le fils de Jeroboal, et n'a-t-il pas établi Zabul, son serviteur, pour gouverner sous lui les hommes de la maison d'Hemor, père de Sichem ? Pourquoi donc lui serions-nous assujettis ? »

<sup>1822</sup> M 1615 indique la leçon fautive « que hubiese » que nous corrigeons ici et qui est d'ailleurs signalée dans la table des *Erratas*, p. 343.

<sup>1823</sup> M 1615 indique la leçon fautive « que han » que nous corrigeons ici et qui est d'ailleurs signalée dans la table des *Erratas*, p. 343.

<sup>1824</sup> Juan de Santa María indique que le Roi Jean II de Castille (1405 – 1454) était comme ensorcelé par son favori : Álvaro de Luna fut son conseiller pendant quarante ans. Il était « le plus grand homme sans couronne du royaume » et « gouvernait au nom du roi, obligeait celui-ci à prendre des décisions politiques, militaires ou même personnelles, organisait ses loisirs et dirigeait sa vie » (Adeline RUCQUOI, « Privauté, Fortune et politique : la chute d'Álvaro de Luna », Jan HIRSCH-BIEGEL & Werner PARAVICINI, 2002, Neuburg am Donau, Allemagne, Jan Thorbecke Verlag, p. 287-310, 2004, Rezidenzenforschung. <halshs-00530763>, p. 1 et 20, consultable en ligne : <https://halshs.archives-ouvertes.fr/halshs-00530763/document>) Le favori du roi de Castille mourut décapité. L'auteur reconnaît ses aptitudes de bon conseiller mais Álvaro de Luna se laissa, à son tour, étourdir par l'ambition et la cupidité qu'un tel poste lui procurait.

<sup>1825</sup> B 1617 et N 1624 : « lo que le daba, ».

M 1615 indique la leçon fautive « que dudaba » que nous corrigeons ici et qui est d'ailleurs signalée dans la table des *Erratas*, p. 343.

<sup>1826</sup> N 1624 : « idra ».

Il s'agit du lierre qui, accroché à l'arbre, lui suce toute sa substance.

<sup>1827</sup> M 1615 indique la leçon fautive « primeros » que nous corrigeons ici et qui est d'ailleurs signalée dans la table des *Erratas*, p. 343.

todo pasase por su mano, y que no negociase el rey por su persona<sup>1828</sup>: remítome a las historias. Y no se puede negar sino que tuvo aquel privado muchas cosas por donde mereciese que el rey le quisiese bien, porque le sirvió valerosamente en grandes ocasiones, poniendo en riesgo su persona y vida. Pero como fue creciendo la privança, creció también la ambición y codicia, de tal manera que se hizo odioso con todo el reino, y últimamente con el mismo rey, que al fin volvió sobre sí, y vino a caer en la cuenta de los daños que recibía en sus reinos, en su crédito y autoridad, por la mucha mano que le había dado, y la que él se había tomado, persuadieronle muchas cosas, dando por remedio el interés, y que podría haber a las manos mucho dinero, que aquel privado tenía llegado. Admitió bien el rey la platica, y acabó con su privança, haziéndole la guerra, lo mismo con que pensaba sustentarse, que era el dinero<sup>1829</sup>. Esta firmeza tiene **todo lo que no estriba**<sup>1830</sup> en Dios, que ello mismo se convierte en daño de los que en ello confían, y es misericordia suya para que **se pague**<sup>1831</sup> algo en esta vida y en la // [fol. 529] otra, donde se toma tan estrecha la cuenta, no sea el alcance tan grande. Murió caído de su privança, privado de lo mucho que tenía allegado, y lleno de tristeza y descontento, pero con mucho gusto de sus contrarios, no dexando escarmentados a los que tras él se siguieron, pues tan sin miedo destas rabiosas caídas, se van desalentados tras las privanças. El gran Bautista fue, como es notorio, gran privado de Cristo nuestro Señor, y así le llama el Evangelio, *Amicus sponsi*<sup>1832</sup> (Ioan.3.d.29). Y resplandeció su gran santidad en que, cuanto más Cristo le autorizaba y engrandezía, tanto él más se humillaba y procuraba, deshaziéndose a sí, creciese la autoridad y crédito de su Señor, y decía: *Illum oportet crescere, me autem minui*<sup>1833</sup> (Ioan.3.d.30). En este espejo se han de mirar los privados de los reyes, considerando que cuanto ellos más se procuran engrandecer, haziendo ostentación de su poder y autoridad, tanto menoscaban y desautorizan la de sus reyes, con los cuales es tan peligrosa cualquier sombra de igualdad o competencia, que en la más alta cumbre de privança suele ser más cierta y menos reparable la caída. Qué ufano<sup>1834</sup> y contento salió Aman del palacio // [fol. 530] cuando la reina Esther le combidó a que comiese con el rey y con ella, y

<sup>1828</sup> N 1624 intègre ici ce fragment : « y que su autoridad no consistía sino sólo en firmar la ejecución, toda era del privado. »

<sup>1829</sup> N 1624 insère ici ce passage : « : y cayo de la alteza de este estado, dejando admirado al mundo, enseñando con su exemplo ser vanidad notoria querer el hombre eternizar su coraçón en la gracia de los reyes, pensando que la región de sus almas no consiente alteración ni mudança. »

<sup>1830</sup> M 1615 indique la leçon fautive « todo lo estriba » que nous corrigeons ici et qui est d'ailleurs signalée dans la table des *Erratas*, p. 343.

<sup>1831</sup> M 1615 indique la leçon fautive « se pague » que nous corrigeons ici et qui est d'ailleurs signalée dans la table des *Erratas*, p. 343.

<sup>1832</sup> « L'ami de l'époux. »

<sup>1833</sup> « Il faut qu'il croisse, et que je diminue. »

<sup>1834</sup> « ufano » : « el que tiene presunción y satisfacción de sí mesmo, contento y alegre. » (*Cov.*)

el día siguiente le llevaron del banquete y mesa real a la horca porque nadie se fie de favores de reyes, por más rico y bien afortunado que dellos se vea, que suelen volverse todos en demostraciones manifiestas de aborrecimiento. De todo lo dicho saquen aviso los privados, para conocer el peligro en que están cuando más entronizados se hallan pues el rayo en las altas torres hiere más presto, o en la cumbre del monte que más se levanta. Y sáquenle también para sí los reyes, y sea que cuando hubieren hallado los privados con las calidades que habemos dicho, y tales que por ellas hayan merecido su gracia, tan gran lugar y tanta parte en su corazón, está muy puesto en razón que sean honrados dellos con particulares mercedes, porque les ayudan a llevar la carga de los cuidados, y están expuestos a grandes peligros y mayores envidias: como le aconteció a aquel gran privado del rey de Persia, a quien los grandes del reino pretendieron remover de su lado, y poner en medio de los leones, para que allí fuese despedaçado, de que no se halla otra causa, sino los favores // [fol. 531] del rey, de cuya privança començaron a tener envidia, polilla común de los altos lugares, de que ninguno, por bienhechor que haya sido, se escapa que es muy natural en los hombres el sentimiento de que hoy se les pierda de vista, el que ayer andaba a su lado. Tienen por injuria la ventaja del que era su igual, y les parece que es volver atrás y perder su autoridad, si otro les pasa adelante. Ofensa que da luego en los ojos de Dios, y no se le pasa sin castigo, porque es disposición suya, para lo que él se pretende, la privança con los reyes, y ninguno de sus vasallos sube a tan grande lugar, sin que pase por el contraste de la providencia divina, que para medios de sus fines secretos, escoge a estos y desvía los otros. Muchos (dize Salomón. Prover.29.d.26) desean privança con los reyes, pero la elección del que ha de vencer sale de Dios, que no es tanto el rey el que los escoge, como Dios que le mueve el corazón, y si él los sustenta con su poderosa mano, por demás es armarles traspíe para derribarlos, que (como dize san Cipriano Cipr. de zelo & livo) aborrecer al dichoso y bien afortunado, es desgracia que no tiene remedio (*Calamitas sine remedio est odisse felicem*<sup>1835</sup>), tormento y pudrición de corazón es, que están siempre martirizando el alma.

---

<sup>1835</sup> « C'est un malheur sans remède que de haïr un homme heureux. »

//[fol. 532] **Capít[ulo] XXXVI**<sup>1836</sup>

Si los parientes y amigos de los privados han de ser excluidos de los oficios.

Este lugar pide que averigüemos lo que entre personas discretas y zelosas del bien común, se suele poner en duda: si tiene algún inconveniente que los parientes, amigos y allegados de los privados de los reyes sean proveídos en oficios y gobiernos porque parece cosa fuera de razón que los que tienen partes y calidades, por las cuales merecen ser ocupados en los tales cargos, sean excluidos por sólo el parentesco y amistad de los privados, pues esto de suyo no es malo, antes parece que el amor que los reyes tienen a los privados no se puede encoger de manera que no alcance también a los parientes y allegados de aquellos que tanto aman, de más de que una buena parte de la felicidad y contento, o la mayor de los tales, consiste en poder hazer bien, y engrandecer a los suyos. Para satisfacer a esta duda, conviene primero considerar y distinguir la calidad de // [fol. 533] las personas allegadas a los privados, y las de los oficios porque en los oficios, unos hay que son de gracias, otros de justicia. Quiero dezir que en la distribución dellos, no hay que mirar más que a la gracia y voluntad de los reyes. Otros en que se mira la razón de la distribución, conforme a la justicia distributiva. En las personas también hay gran diferencia, porque unas son aventajadas en calidades y méritos, y éstas han de ser preferidas en todas las provisiones, sean o no sean parientes o allegados de los privados, y en estos corren las razones por su parte referidas. Otros hay que son inferiores en los méritos y calidades dichas, y estos en ninguna manera pueden, ni deben ser preferidos por parentesco, ni amistad de los privados, porque sería pecado de aceptación de personas contra la justicia distributiva. Otros hay que están iguales en todo con los demás pretendientes, y en esto está la fuerza de la cuestión. Pues si estando en esta igualdad con los demás en las calidades convenientes para el oficio, parece que se les haría agravio ser excluidos sin culpa suya, pues no lo es el ser amigo o pariente de los privados. En esta duda // [fol. 534] tuviera más

---

<sup>1836</sup> Dans N 1624, il s'agit du chapitre 37.

difícultosa la respuesta, si los privados con la demasiada ambición y codicia no nos hubieran enseñado los grandes inconvenientes que resultan en la república por abrirles esta puerta, y darles mano y entrada para proveer los oficios en los que son sus allegados, con cubierta y color de que merecen tanto como los otros. Lo primero, porque los reyes, como pastores y padres comunes de toda la república, han de hazer la distribución de las honras y haciendas, repartiendo igualmente, de manera que alcancen a todas las casas y familias, o a las más que se pudieren estender. Como el buen labrador, que para tener buena y copiosa cosecha, arroja y esparce la semilla a unas y a otras partes. Lo segundo, porque es cosa muy odiosa y que engendra malos humores en los que por respeto de parentesco o amistad, se veen privados de lo que alcançaran, si se mirara a solos merecimientos y como veen que ni pueden ser parientes, ni amigos o familiares de los privados, porque lo primero les negó naturaleza, lo otro su poca dicha, o la voluntad desviada de los privados, viéndose sin remedio, o dan en algún despeñadero, // [fol. 535] o por lo menos desmayan en la virtud y cualquiera destas cosas es de grandísimo inconveniente para la república. Lo tercero, porque no conviene que los privados vengán a ser muy poderosos, ni en las propias riquezas, ni en las amistades y poder de sus parientes y amigos porque quanto ellos más crecen en esto, suelen ir más de caída las de los reyes, y algunas vezes se ha visto llegar a tanto exceso, que poderosos reyes se han visto, o imaginado sin el poder que deseaban, y era menester, para atajar y reprimir las insolencias de sus privados<sup>1837</sup>. Lo cuarto, porque con este color se daría ocasión a que los privados de tal manera traçasen el gobierno de los reinos, que los reyes no pudiesen tener noticia de lo bueno o malo que pasa en ellos, sino es conforme al gusto de los privados. Y así ni los agraviados tendrían camino para pedir desagravio, ni los zelosos del bien común y autoridad de sus reyes, para advertir y dar noticia de lo que más conviniese, pues los reyes no la pueden tener de todo, por su gran retiramiento. Uno de los cargos que se hizieron a aquel gran privado del rey don Iuan en la sentencia // [fol. 536] que contra él se pronunció, fue que ponía en los oficios de la casa real, y de afuera, y en las plaças de gobierno, a personas llegadas a su casa por amistad o parentesco. Remítome a lo que la misma sentencia dize, hablando en persona del rey don Iuan el Segundo. Y no hay que dudar sino que cuando los

---

<sup>1837</sup> N 1624 ajoutez ici ce paragraphe : « El que es poderoso y tiene mucho, no se contenta con eso, porque crece la codicia del dinero en su aumento, y no executa su ambición en los pobres y humildes, sino en los poderosos, y a veces con daño del príncipe; y así para que sea soberana, su majestad y grandeza no conviene que hombres de fuerças superiores las aumenten, antes que se enflaquezan y disminuyan, porque fiados en lo mucho que tienen y pueden, no pongan la mira en lo que es más y mejor; grandes haberes y mucho poder hazen aborrecer a su príncipe, y que no quieran o puedan reconocerle, bien lo dixo Tácito, *Auri vim, atque opes principibus insensas* [« De grandes richesses entre les mains des particuliers augurent mal pour le Prince. »] y mejor Aristóteles, en su policía, que los puestos de alta fortuna, abundantes en riquezas, deudos y amigos, *regi obedire neque volunt, neque norunt*. [« Obéir au roi, ils ne veulent, ni ne sauraient le faire. »] »

privados andan con cuidado en coger todos los puestos para saberlo todo, y que nadie pueda negociar con los reyes sino por su mano, es atárselas a los reyes y oprimirlos con una paliada tiranía, que no atiende sino a sus propios intereses. Y porque vamos desde el principio deste tratado con presupuesto de que todo se ha de confirmar con testimonios de la Santa Escritura, porque nadie piense que se lo levantamos a los privados, me quiero también remitir en esto a la carta que la misma Escritura refiere que escribió el gran rey Artaxerxes (Esther.16.a.2) a todos los duques y príncipes, y a todos los vasallos de ciento, y veinte y siete provincias de sus reinos, adonde con encarecidas razones propone las insolencias y tiranías de que suelen usar los privados, que usando mal de las mercedes // [fol. 537] que les hazen los reyes, se quieren alçar con todo, y pues el Espíritu Santo quiso que toda se pusiese en la sagrada historia, bien podremos poner aquí algo della, que es muy para notar: *Multi bonitate principum, & honore qui in eos collatus est, abusi sunt in superbiam ; & non solum subiectos Regibus nituntur opprimere, sed datam sibi gloriam non ferentes, in ipsos qui dederunt moliuntur insidias. Nec contenti sunt gratias non agere beneficiis, & humanitatis in se iura violare, sed Dei quoque cuncta cernentis arbitrantur se posse fugere sententiam. Et in tantum vesaniae proruperunt, ut eos qui credita sibi officia diligenter observant, & ita cuncta agunt ut omnium laude digni sint, mendaciorum cuniculis conentur subuertere, dum aures Principum simplices, & ex sua natura alios aestimantes, callida fraude decipiunt. Quae res & ex veteribus probatur historiis, & ex his quae geruntur quotidie, quomodo in aliis quorundam suggestionibus Regum studia depraventur, &c*<sup>1838</sup>. Y acontece muchas vezes impedirse las buenas obras e intenciones de los reyes, y eclipsarse la luz de su justicia, por interponerse algún cuerpo terrestre que lo estorba, como haze la tierra con el sol y las desdichas públicas, los agravios y particulares injusticias que // [fol. 538] por esto se padecen en tiempo de un rey, por justo y religioso que sea, hazen su imperio aborrecible, que la culpa de las desgracias es antigua propiedad del vulgo, quitándola de sí, atribuirla a sus mayores. Volviendo pues a nuestro intento, digo que en los oficios de justicia, quiero dezir en que la justicia distributiva pide consideración de méritos, no se puede dar lugar a las amistades y parentescos de los

---

<sup>1838</sup> « Plusieurs ont abusé insolemment de la bonté des princes, et de l'honneur qu'ils en ont reçu ; et non seulement ils s'efforcent d'opprimer les sujets des rois, mais ne pouvant supporter la gloire dont ils ont été comblés, ils tendent des pièges à ceux mêmes qui la leur ont accordée. Et ils ne se contentent pas de méconnaître les grâces qu'on leur a faites, et de violer eux-mêmes les droits de l'humanité ; mais ils s'imaginent aussi qu'ils pourront se soustraire à la justice de Dieu qui voit tout. Et leur présomption passe à un tel excès, que, s'élevant contre ceux qui s'acquittent avec soin de leur fonction, et se conduisent de telle sorte qu'ils méritent la louange de tous, ils tâchent de les perdre par les artifices de leurs mensonges, surprenant par leurs déguisements et par leur adresse la bonté des princes, qui jugent les autres d'après leur propre nature. Ceci est confirmé par les anciennes histoires, et on voit encore tous les jours combien les bonnes inclinations des rois sont souvent altérées par de faux rapports. »

privados; antes al bien común conviene que en esto se tenga el recato arriba dicho. Y de tal manera puede crecer el sentimiento, y quejas del reino, que aunque hagan ventaja los tales parientes y allegados, deban ser excluidos porque esta razón en materia del bien común es de más peso que las ventajas que los tales pueden hazer a los otros pretendientes. En los otros oficios, que llamamos de gracia (porque ni tienen administración de justicia, ni gobierno), puede estender más la mano con los que tocan en amistad o parentesco a los privados pero estos oficios son pocos, y de poca importancia, y aun si se haze exacta consideración, no hay oficio en que no se haya de tener, para proveerle, a las calidades y merecimientos de la persona, pues // [fol. 539] para todos, por pequeños que sean, se hallan opositores y pretendientes. Uno de los principales consejeros certificó a una persona grave que siendo el alcalde de Corte, vacó un oficio de verdugo, y que fue tan pretendido, y con tales intercesiones, que convino hazer dos para cumplir con las demás obligaciones. Y de la reina católica doña Isabel se dize que cuando gobernaba con el rey don Fernando su marido, se le cayó a caso un papel de la manga, en que tenía escrito de su propia mano: la pregonería de tal ciudad se ha de dar a fulano, porque tiene mayor voz. Y si en oficio tan vil tenían aquellos tan católicos y prudentes reyes tanto cuidado con las calidades, ¿qué se debe hazer en los de justicia y gobierno? ¿Qué en las dignidades eclesiásticas que son las columnas de nuestra santa religión? Cuando llegare el día de la cuenta estrecha y rigurosa que pedirá Dios, verán lo que esto importaba.

Sea pues la última resolución de esta cuestión, que supuesto que la inclinación natural de los privados es beneficiar a todos, y que sean adelantados en honras y oficios los // [fol. 540] sus más allegados por cualquiera respeto que sea, no los quiero estrechar tanto, ni mis palabras y consejos, y parecer muy repúblico, y entero en condenar sus acciones todas, pues es cosa que siempre se ha permitido a los puestos en tan grandes lugares, sino pasar por una regla en provisión de oficios públicos, por donde han pasado personas que sabían mucho de estado, y conservación de reyes y reinos, y consumadas en todo género de buenas letras, que sabiendo que los que tenían poder con los reyes, habían de favorecer a los suyos, por la común inclinación a todos los hombres. Dezían que esto se podía hazer sin daño público, con esta consideración que no hay tierra, planta, ni hombre tan estéril, que no tenga alguna virtud y sea bueno para algún ministerio, en cuya confirmación se considere también que en las cosas naturales, no hay ninguno, por vil que sea, que siempre y en todo tiempo sea inútil y hay casos en que la experiencia ha enseñado el provecho que se puede sacar della para el uso y conservación de la vida humana; ni por otra parte hay cosa tan preciosa, tan estimada y tan saludable que sea provechosa siempre, y en todo // [fol. 541] tiempo, que algunos hay, y

algunas enfermedades, en que sería mortal si se aplicase a ellas, y así viene a consistir toda la prudencia humana en saber su calidad, y el estado y complexión del hombre, y conforme a esto servirse de su virtud. Por donde el que tiene la suprema disposición de todo, considere y conozca por sí, o por otros confidentes suyos (libres, lo más que pueda ser, de afectos naturales), los ingenios y las inclinaciones de los hombres, y con esto la calidad de los oficios, y personas que han de ser gobernadas, y emplee a cada uno en aquello para que fuere bueno, y con esto cumplirá su inclinación y deseos naturales, servirá a su rey y ayudará a su república. Sea pues conclusión de lo pasado, las advertencias que se siguen.



### Cap[ítulo] XXXVII<sup>1839</sup>

Conclusión de lo sobredicho con algunas advertencias para reyes y privados.

Todos los que escriben calidades del buen príncipe, convienen en que debe tener su voluntad libre, independiente de // [fol. 542] otro ninguno, sujeta a solo Dios y su divina ley y al que en la tierra tiene sus vezes, sin sujetarla a otro ningún amor porque de poco sirve que sea señor de muchos reinos, si por otra parte es esclavo de lo que demasiadamente ama. De ánimo entero, que no sufre sobre sí otro superior, ni igual en el gobierno porque (como diximos al principio deste tratado) los reinos tanto mejor se sustentan y aumentan, quanto más se allegan al gobierno de uno y corren mucho riesgo quando las riendas del imperio están divididas. Nunca los romanos gozaron de tanta paz y abundancia como después que Augusto Cesar<sup>1840</sup> se declaró por libre y proprio señor del imperio, sin dependencia de otro ninguno. Consejo que entre otros también le dio el emperador Carlos V al rey su hijo, que fuese muy particular amador de la verdad, que no se diese demasiado al ocio, y que se mostrase siempre libre y proprio rey, no sólo en apariencia, sino en substancia, que es muy proprio de reyes regir y no ser regidos, administrar sus reinos ellos mismos por su voluntad, y no por la ajena, pues no se diría rey el que debiendo regir y corregir a todos, se dexase // [fol. 543] fácilmente llevar, y gobernar de otros, y así conviene que esté siempre muy en sí, y en ninguna de sus acciones muestre estar dependiente del ayuda y parecer de otro, porque eso es tanto como tenerle por superior, o compañero en el gobierno, y descubrir flaqueza. *Infirma est enim potentia quae alienis viribus nititur*<sup>1841</sup> (dize Patricio) (Patr.tomo.2.lib.21.tit.3). Dexo en su lugar el tomar consejo, tratar y comunicar los negocios con las personas a quien toca, como está dicho, y sólo digo que es muy triste cosa para un rey, estar colgado de socorro ajeno. En cierta ocasión

<sup>1839</sup> Dans N 1624, il s'agit du chapitre 38.

<sup>1840</sup> Le second triumvirat (43 – 33 av. J.-C.) qu'Auguste César (dit Octavien) fonda avec Marc-Aurèle et Lépide pour régner en maîtres sur l'Empire romain fut dissout avec le suicide de Marc-Aurèle et l'exil de Lépide. Auguste resta seul à gouverner, donc « sin dependencia de otro ninguno » comme l'écrit Juan de Santa María.

<sup>1841</sup> « Car faible est le pouvoir qui doit être soutenu par la force des autres ».

dixo Alexandro el Magno que valía más morir que reinar rogando. Por ruego reina el rey que se acobarda y dexa anegar la excelencia de su ánimo, con la corriente de las cosas arduas y dificultosas, que muchas vezes se ofrecen, dexando la resolución de todo a merced de otro, por cuya mano parece que vive y reina. Eso (dezia el emperador Vespasiano) es morir estando en pie. Como muerto está el rey que dexa a otro lo que él puede hazer, y le toca de oficio y así como no cumpliría bien con sus obligaciones, si quisiere traer a sí sólo el gobierno de todo su reino, así mucho menos si todo // [fol. 544] lo echase de sí, y fiase de otros porque los extremos en todas las cosas son malos, y lo sería echar sobre sí todo el peso de los negocios, y querer que todo pase por su mano, y también el alçarla de todo sin acudir a nada como lo hizieron Vitelio<sup>1842</sup> y Iouiniano<sup>1843</sup>, que de tal manera se descargaban de sus oficios, y alçaban la mano del gobierno, que todo se proveía y gobernaba por arbitrio ajeno, y nada por el suyo. Del primero, dicen que no se acordaba que era emperador, sino se lo dezían. Y del otro, que no entendía sino en comer y dormir, jugar y luxuriar, y así la muerte de entrambos fue tal como merecía su descuidada vida<sup>1844</sup>. A Childerico<sup>1845</sup> rey de Francia, y tercero deste nombre, culpan con razón los autores porque de todo punto dio de mano a los negocios, y vivía una vida tan inútil y ociosa, que no cuidaba de nada, dexándolo todo a un su gran privado llamado Pipino, que lo gobernaba. Murmurábase esto mucho en todas las conversaciones del reino, no podían sufrir que el proprio rey no fuese más que una sombra de rey, ni gobernase, sino a la sombra de otro. A Pipino también, como es ordinario, le debieron crecer los // [fol. 545] espíritus y brío, con verse con tanto poder porque es muy proprio de la condición de los hombres desear más honras y riquezas, cuando están en más alto trono y dignidad. Pocos hay de los poderosos que no sean hidrópicos, y no tengan sed y codicia de nuevas honras y acrecentamientos y algunos han pasado tan adelante en sus pretensiones que han llegado (como éste) a quitar la corona a su proprio rey. Oía de buena gana lo que acerca desto le dezían los aduladores. También entre los grandes señores se començó a tratar que el mando y señorío mejor estaba en una cabeça que en dos: un rey y un príncipe han deseado siempre todos los reinos: que todos los hombres prudentes, y sabios en razón de Estado, han tenido este gobierno por más acertado, que el cuerpo uniforme de una república y un reino, no era bien obedecer y estar sujeto a dos cabeças, una que gozase el nombre de rey, y otra que

<sup>1842</sup> Vitellius (15 – 69) huitième empereur romain, impopulaire, il régna huit mois.

<sup>1843</sup> Jovien (332 – 364) général de l'Empereur Julien, proclamé Empereur à la mort de ce dernier, par ses troupes, pendant une campagne contre les Perses, Flavius Claudius Iovianus était chrétien, et publia un édit de tolérance pour mettre fin aux querelles religieuses.

<sup>1844</sup> Le passage qui suit (commençant par « A Childerico rey ») et qui finit par « y darse a la ociosidad » (nous rappelons la fin de cette partie à la note 1855, *infra*, p. 310) n'apparaît pas dans le Ms.

<sup>1845</sup> C'est Pépin le Bref qui succéda à Childéric III (714 – 755) en faisant promulguer par le Pape Zacharie, une loi l'autorisant à déposséder Childéric.

tuviese los hechos y el poder; que mejor sería obedecer<sup>1846</sup> todos a uno que tuviese saber y experiencia, y se hubiese criado en negocios, y manejo de ellos, que los gobernase en paz y justicia y que pues en Pipino concurrían estas calidades, // [fol. 546] y del colgaban<sup>1847</sup> todos los negocios de importancia, que sería bueno que él mismo fuese el rey, y Childerico gozase de su sosiego. Tratáronlo con Pipino, que aunque oyó la platica, no se quiso arrojar a aceptar el reino, si primero no se consultaba con el papa Zacarías. Emviaron sus embaxadores que dieron tales razones al pontífice, que le movieron a que juzgando a Childerico por inútil para el gobierno, absolvió a todos los francos del juramento que le habían hecho, y obediencia que le debían, y a él le privó del reino, y declaró que pues Pipino tenía el mando y poder, y en él concurrían tantas calidades, gozase también del título de rey. Nombró al arzobispo de Maguncia<sup>1848</sup> para que le pusiese la corona en la cabeça, nombrándole rey de toda Francia. Iuntaronse Cortes, degradaron al triste rey, y metieronle en un monasterio, y Pipino fue jurado por rey de tantos reinos y señoríos como entonces estaban sujetos a la corona de Francia. (Desto hay testimonio en el decreto, c. alius 16.q.6)<sup>1849</sup>. De aquí se dio principio, y la mano a los pontífices, para una acción tan grande como es quitar reyes, y poner reyes y lo que más es, criar nuevos emperadores, y privar del imperio a los antiguos, de que hay muchos exemplos: y lo que este pontífice hizo con aquel rey, que no tenía más que aquella potestad umbrátil<sup>1850</sup> y aparente, lo hizieron también después otros pontífices con los henricos, y federicos y otros tiranos de mucha pujança<sup>1851</sup> y poder. // [fol. 547]<sup>1852</sup> Pecan<sup>1853</sup> unos por carta de más, y otros de menos; aquellos, por la ambición de querer ser reyes, mandar y alçarse con todo, lo pierden, y se van al infierno y estos también, por no quererlo ser, y darse a la ociosidad<sup>1854</sup>. Toda la perdición del emperador Galba<sup>1855</sup> fue por haber entregado el gobierno todo a solos tres hombres que traía<sup>1856</sup> consigo, dándoles tanta mano que no era señor de sí, colgado

<sup>1846</sup> Le passage « obedecer » ... « y del colgaban » est illisible dans l'exemplaire de M 1615 consulté.

<sup>1847</sup> Nous avons reconstitué la partie illisible de M 1615 à partir du texte de B 1616.

<sup>1848</sup> L'Électorat de Mayence était une principauté du Saint-Empire romain germanique. Il faisait parti des trois principautés ecclésiastiques électorales du Saint-Empire, avec l'Électorat de Cologne et celui de Trèves.

<sup>1849</sup> Cette partie jusqu'à « Pecan » : passage illisible pris dans B 1616. À titre d'information, dans B 1617, cette même partie est recouverte d'un morceau de papier, dans le but de le censurer ?

<sup>1850</sup> sv « umbra » : « Umbroso, con sombra (algo del aspecto o de los caracteres) de cierta cosa. » (MOLINER.)

<sup>1851</sup> sv « pujante » : « Brío o vigor con que crece o se desarrolla una cosa. » (MOLINER.)

<sup>1852</sup> Il nous a été impossible de délimiter le folio donc nous le positionnons ici.

<sup>1853</sup> Retour de la partie lisible de M 1615.

<sup>1854</sup> Fin du passage n'apparaissant pas dans le Ms.

<sup>1855</sup> Galba, Othon, Vitellius (déjà évoqué dans le présent chapitre, voir note 1843, *supra*, p. 309) et Vespasien firent partie de la période dite « Année des quatre Empereurs ». Galba régna de juin 68 à janvier 69, puis Othon de janvier à avril, Vitellius, d'avril à décembre, Vespasien à partir de décembre 69. L'année 69 connut donc quatre empereurs. Cette année-là, « l'aristocratie romaine se déchire pour placer un nouveau prince au sommet de l'État. La guerre civile emporte tout l'Empire dans une spirale de violence. » (Pierre COSME, *L'année des quatre empereurs*, Paris, Fayard, 2012, p. 9.)

<sup>1856</sup> B 1617 : « traya ».

siempre de la voluntad de ellos y con la mucha que tenían, desbarataban lo que el rey ordenaba, y la metían hasta los cobdos en todo, aprovechándose bien de la presente fortuna y como el desventurado rey no podía tener noticia de más de lo que ellos le dezían al oído, porque nadie sin ellos podía verle, ni hablarle, hazíanle hazer lo que al otro ollero, que queriendo hazer una olla, hazía un jarro, queriendo hazer juezes que administrasen // [fol. 548] justicia<sup>1857</sup>, criaba ladrones, que robaban la república, y todo se lo imputaban a él y como la vanidad es madre de tantos vicios, tanto favor no sirvió sino para hazerle que hiziese muchas injusticias y sin razones, y cometiese agravios no pensados, rompiendo con el orden de la justicia; por lo cual vino el imprudente<sup>1858</sup> rey a ser de todos aborrecido, y no lo pudiendo ya tolerar, le quitaron la vida, y el reino que desto sirven los tales (dezía el emperador Sigismundo. Aeneas Silu de doct. Sigismund), de hazer desdichados a los reyes que de semejantes personas se fian. Con este mismo descuido, vivió al principio Agesilao, rey de los lacedemonios, pero después como prudente lo remedió. Y fue el caso que dio mucha mano a Lisandro<sup>1859</sup>, su amigo y privado, y en todo le honraba, mostrándole siempre mucho amor. Hinchado Lisandro con esto, representaba gran majestad; dexabase acompañar de muchos, y hasta en el andar mostraba su gravedad. Todos le servían y obedecían, de suerte que parecía haber usurpado la dignidad e imperio, y dexado al buen Agesilao con sólo el nombre de rey. Lo cual considerado por él, porque también no dixesen // [fol. 549] que reinaba por mano de Lisandro, dio en no remitirle cosa alguna, y si le hablaba en algún negocio, hazía que no le entendía, y daba buen despacho a todo lo que los otros le trataban. Cayó Lisandro en la cuenta, y dexó de dar favores y prometer oficios, y dezía a los que algo le pedían, que acudiesen al rey, y no consentía que le acompañasen como antes y sin embargo desto, asistía con mucho cuidado a servir en todo lo que se le mandaba, sin muestra de pesadumbre, ni sentimiento ninguno. Ofreciósele ocasión de hablar al rey y dixo: ¡O rey, que bien sabes hazer menores a tus amigos! A los que se hazen mayores (dixo el rey) y hizo bien, y también el privado, y lo debían hazer todos, dar un barreno al navio, y abaxarle de su mano cuando anduviese muy alto porque el conocerse cada uno, es el lastre que le asegura contra los vientos de la vanidad.

<sup>1857</sup> Le passage « justicia » ... « imprudente » est illisible dans l'exemplaire de M 1615 consulté.

<sup>1858</sup> Nous avons reconstitué la partie illisible de M 1615 à partir du texte de B 1616.

<sup>1859</sup> Lysandre (mort en 395 av. J.-C.) avait conseillé à Agésilas de revendiquer le trône de Sparte. Juan de Santa María l'appelle le favori du roi : « c'était celui qu'il se proposait de consulter le plus dans toutes ses affaires. », Lysandre « qui n'était qu'un simple ministre, avait toute la dignité du commandement ; et on ne laissait au roi qu'un titre sans puissance. » (PLUTARQUE, *Les vies des hommes illustres*, traduites par Dominique Ricard, t. 1, Paris, Firmin Didot frères, 1858, p. 537.) Par la suite, le roi devint jaloux de Lysandre car il « détruisait insensiblement toute l'autorité » de son ami. (*Ibid.*, p. 537.)

Sea pues la primera advertencia y de mayor importancia, para reyes y reinos cristianos: la cual entre otras, el católico rey de España y emperador Carlos Quinto, dexó a su hijo el rey don Felipe Segundo, en que con muy encarecidas // [fol. 550] y eficazes palabras le encomienda la observancia, aumento y defensa de nuestra santa fe católica, en todos sus reinos, estados y señoríos, castigando severamente, con rigor y justicia, sin excepción de personas, a los sospechosos y culpados en las herejías, errores y sectas depravadas, contrarias a nuestra santa fe católica. Y porque en aquel tiempo, y en éste, andaban y andan muy validos los errores del maldito Lutero en el reino de Inglaterra, le vuelve a decir. Por lo cual principalmente, y ante todas cosas, os advierto, encargo, amonesto, ruego y mando con la instancia que puedo, y con la jurisdicción de padre que Dios me dio sobre vos, que en lo que trataredes con los ingleses, con su rey y ministros, no hagáis, ni consintáis hazer, cosa alguna, directa, ni indirectamente, ni por ningún modo, ni suerte que sea, ni pueda ser en algún tiempo, contra nuestra santa fe católica, ni autoridad de la silla apostólica, por ningún caso de riesgo, peligro, oferta, interés, utilidad, ni aumento de los reinos, ni de otra ninguna suerte; pues es sin duda que el servir a Dios y agradarle, es el tratar de la exaltación y aumento de su santa fe: // [fol. 551] de suerte que todas las demás cosas sean accesorias, cesen, paren y callen en llegando a este punto pues en él consiste y se encierra todo nuestro bien. Palabras todas de mucha consideración y dignas de un tan católico príncipe, estimadas, aprobadas, y perpetuamente observadas de su felicísimo hijo aunque a mucha costa suya, sabía él muy bien que en la observancia de nuestra sagrada religión y fe católica, consisten y se fundan todos los bienes que en ésta, y en la otra vida podemos esperar. Y por ello la llamo el apóstol san Pablo, substancia de todo lo que esperamos (*substantia rerum sperandarum*<sup>1860</sup> &c. Ebra.11), por ser el fundamento sobre que se edifica en las almas todo el bien espiritual; de tal manera que como el mismo apóstol dixo, nadie puede agradar a Dios sin ella (*sine fide*<sup>1861</sup>) y por ser joya de tanto precio, la han de estimar los reyes, de manera que no sólo la tengan, sino que la mantengan y defiendan, principalmente en sus reinos, y en todas las partes donde para ello tuvieren mano porque demás de la obligación que como reyes católicos y cristianos tienen, es interés proprio suyo, pues en dando lugar a que los vasallos no sean fieles a Dios, está a la mano el castigo de que tampoco // [fol. 552] lo serán a ellos y es cierto que quien rompiere con la mayor obligación, faltará fácilmente a las menores. Muy claro se nos muestra esto en la historia sagrada de los reyes, adonde quien atentamente los considerare, hallara que después

---

<sup>1860</sup> « La substance des choses qu'on espère. »

<sup>1861</sup> « sans la foi. »

que Ieroboan rey de Israel (3 Reg.3) puso aquellos ídolos<sup>1862</sup> en Dan y Bethel, con ánimo de apartar a su pueblo del culto del verdadero Dios, se comenzaron y continuaron en aquel pueblo, las rebeliones y traiciones de los vasallos contra sus reyes que refiere la misma historia. Parecióle al desventurado que para asegurarse en el reino de las diez tribus rebeladas que le habían a él escogido por rey, era buen medio el induzirlos a que dexada la adoración del verdadero Dios, que solían hazer en la santa ciudad y templo de Jerusalem, se abatiesen y derribasen a la de aquellos ídolos y fue justo castigo de Dios que por el mismo caso muriese luego su hijo primogénito, y después fuese destruida y acabada la sucesión de su casa, y se levantase Baasa, el hijo de Ahía (3.Reg.14.c.10), que asoló y destruyó a todos los del linaje y familia de Ieroboan, sin dexar quien le pudiese suceder y no sólo el rey y los suyos, sino // [fol. 553] todo el reino fue asolado, y llevado captivo por aquel pecado. Y como cuando un hombre ha recebido de otro una gravísima injuria, parece que no la puede olvidar; así en todas las ocasiones en que se haze mención de los pecados de los reyes, que después sucedieron y del castigo que por ellos merecieron, se renueva la memoria deste gravísimo pecado de Ieroboan, y se atribuyen a él, como al que abrió la puerta para ellos, y todos los trabajos que en particular se van contando en aquellos sagrados libros, vinieron sobre aquel reino para castigo suyo y escarmiento de todos los reyes cristianos, que quanto tienen mayor luz para conocer la excelencia de la fe católica y la verdad de la religión cristiana, tanto han de ser menos obedecidos, y tener mayores castigos, si faltaren a tan grande y tan conocida obligación. Entienda el cristiano rey que si estuviere firme en la fe y amparado de Dios, y procurare que todos sus vasallos también lo estén, establecerá sus reinos, y todos le obedecerán y temerán; mas si en esto faltare, todo perecerá, de la manera que una clavija para tener firme ha de estar presa en otra cosa rezia // [fol. 554] y fuerte; donde no, ella, y todo lo que della colgare, vendrá al suelo, así para sustentarse el rey firme en su potencia, majestad y grandeza, debe estar muy firme en la fe, unido con Dios, y asido a su divina voluntad, que si de aquí desbarata, muy presto él y sus reinos, y todas sus cosas, darán al través porque ninguna cosa más sustenta la vida sociable, la monarquía y reino, que la religión, junto con la justicia. Noé, mediante la religión y justicia, después del diluvio, fue de todos obedecido. Los romanos ninguna cosa tanto estimaron para sustentar y estender su imperio como la religión y justicia, en que se aventajaron a los demás de aquel tiempo. Estando al punto de la muerte (tiempo de dezir verdades) el emperador Severo acabó con estas: *Firmum Imperium filiis meis*

---

<sup>1862</sup> Il s'agit de deux veaux d'or (symboles d'idolâtrie) placés dans les villes de Dan et de Béthel. Juan de Santa María rappelle que le culte de tels symboles n'est pas concevable. Jéroboam I<sup>er</sup> en paya le prix et son fils Nadab fut tué par Baasa qui usurpa le trône.

*relinquo, si boni erunt ; imbecille si mali*<sup>1863</sup> porque la mayor fuerza del reino en lo presente y porvenir, es la virtud del rey. De manera que con ninguna argamasa se afirman mejor los fundamentos del estado, para que dure, que con la virtud y bondad del mismo rey; paga que prometió Dios al fidelísimo David, por su virtud (2.Reg.7.b.12): *Firmabo Regnum eius, & stabiliam thronum // [fol. 555] Regni eius usque in sempiternum*<sup>1864</sup>: que fue confirmarle el título y dignidad de rey, en uso y propiedad para adelante. Esta firmeza en la fe y observancia de la religión y justicia, son unas fuertes columnas que sustentan los reinos y los aumentan y perpetúan; para cumplir con ellas y su mayor defensa, tienen los reyes católicos de España, en todos sus reinos, fundadas unas torres y fortalezas muy fuertes, que son los tribunales de la Santa Inquisición, donde se tratan y califican las cosas de la fe y religión, que de tal manera espantan los herejes y apartan sus errores, que por la misericordia de Dios, no osan parecer en estos reinos, habiendo ya destruido tantos por no tenerla, y también para los fieles son tan seguro amparo, que con él gozan de una dichosa paz, libre de las perturbaciones que causan las falsas setas, y errores, y las deben poner todos los reyes y príncipes en sus reinos y provincias, para que destos fuertes se disparen tiros y piezas espantosas, que atemorizen y mosqueen los enemigos infieles y herejes, que algunos entran debaxo de conciertos de pazes y amistades, y son enemigos crueles. A los reyes que con ellos // [fol. 556] las hazen, no se les da fiado el castigo sino también de presente (3.Reg.22). Si el rey Iosaphat, pues era católico, no hiziera amistades con el rey Achab idolatra, no le fuera tan mal contado, ni pusiera en tanto peligro su vida. Iudas Macabeo (1.Macab.8&9) oyó contar las grandes hazañas en casos de guerra que los romanos, gente estraña del pueblo de Dios, hazían: envioles sus embaxadores para hazer liga y perpetua confederación con ellos; descontentó esto mucho a Dios, y fuele tan dañosa esta aliança, que advierten muchos **que después de confirmadas**<sup>1865</sup> las pazes, y hecha la amistad, nunca más alcanzó Iudas otra vitoria de sus enemigos, antes en la primera batalla que entró, fue muerto. Y hay quien diga que lo mismo sucedió a Ionatas y Simeón, sus hermanos (S. Antoni. p.tit.4 c.4&10).

Sacamos pues deste discurso, y sano consejo del católico emperador, lo que importa, que los reyes mantengan la fe y religión, la conserven y aumenten en todos sus reinos y provincias y que para esto, es muy necesaria la obediencia, y respeto a los sumos pontífices romanos. Aviso que también dio a su hijo el mismo emperador. Estaréis (dize) siempre en todo, y por todo, sujeto y obediente // [fol. 557] a la santa sede apostólica romana, y al vicario

<sup>1863</sup> « Je remets à mes fils un empire solide et assuré, s'ils sont bons ; mais faible et fragile, s'ils ne le sont pas. »

<sup>1864</sup> « J'affermirai son règne, et je rendrai le trône de son royaume inébranlable à jamais. »

<sup>1865</sup> M 1615 indique la leçon fautive « que de confirmadas » que nous corrigeons ici et qui est d'ailleurs signalée dans la table des *Erratas*, p. 343.

de Cristo que en su lugar la gobierna, sin superior en la tierra, a quien los reyes, y todas las gentes della, deben respeto, humiliación y reverencia, amparándola, y acatándola, y reverenciándola, según y como lo debe hazer cualquiera católico rey y príncipe cristiano, procurando evitar las contiendas y disenciones con él, porque como en este mundo visible suelen suceder grandes enfermedades, y otros males, cuando hay oposición o eclipsi del sol y la luna, así cuando las lumbreras de la república temporal se oponen al sol, quiero dezir al sumo pontífice, que es la cabeça y lumbrera del mundo espiritual de la Iglesia católica y república cristiana, resultan grandes daños a todas partes. Los reyes de España (como tan católicos) se han aventajado siempre en esta obediencia, como lo dize el glorioso san Gerónimo, hablando de la nación española: *Romanae Sedi sunt obsequentissimi*<sup>1866</sup>. Y el obispo de Palencia, don Rodrigo, en su historia dize que por esto se había conservado en España la sucesión real, sin mezcla de gente estraña, en setenta y dos generaciones, que habían pasado desde los godos hasta el rey // [fol. 558] Enrico Cuarto, en cuyo tiempo él la escribió, y después fue Dios servido que se juntase con la casa de Austria, tan esclarecida por su grandeza, y por la piedad, devoción y respeto que siempre tuvo a la sede apostólica, como se vio en Federico Tercero y Maximiliano su hijo, abuelos del rey de España don Felipe II, en tiempo que otros príncipes de Europa faltaron a esta obligación y respeto tan debido a los romanos pontífices. Los reyes que en el pueblo de Israel más respetaron al sumo sacerdote, gobernaron con mayor satisfacción. Y la Santa Escritura advierte que mientras el rey Ioas siguió los consejos del sacerdote Ioyadas, anduvo muy concertado su reino, y aquella promesa que antiguamente hizo Dios a su pueblo (Deut.27 & 28): *Si obedieris voci Sacerdotis Dei tui, faciet te Dominus Deus tuus excelsiorem cunctis gentibus*<sup>1867</sup> se verifica muy bien en los reyes y reinos que más obedientes han sido a los romanos pontífices, porque a la medida de su obediencia y respeto, los ha Dios levantado y aventajado sobre los otros reyes y reinos del mundo, y al contrario los desobedientes han sido abatidos y desventurados. Para conservar la // [fol. 559] fe, es también menester gran cuidado en procurar que se limpie la república de vicios y pecados, porque (como lo dize el apóstol san Pablo) cuando los vicios crecen tanto que llegan hasta hazer a los hombres de rota y perdida conciencia, vanlos disponiendo para padecer naufragio en la fe, como ha sucedido en nuestros tiempos en muchas partes de Europa.

Otra y segunda advertencia para los reyes que de tal manera se hayan en la provisión y despacho de los negocios, que no se entienda que se despachan por el arbitrio y parecer de

---

<sup>1866</sup> « Ils sont extrêmement obéissants envers le Siège Romain. »

<sup>1867</sup> « Si tu obéis à la voix du Prêtre de ton Dieu, le Seigneur ton Dieu t'élèvera au-dessus de toutes les nations. »



otros, sino por el suyo propio. Porque es cierto que en todas las órdenes que salen, si en ellas se conoce el ánimo del privado, pierden mucho de su valor y eficacia, y el rey mucha reputación y crédito, los vasallos le menosprecian, y le tienen en poco los estraños, y se siguen otros muchos daños. Entre los romanos, se tenía por deshonor, y afrenta grande, que el emperador despachase (como dizen) por cartapacio, o como practicante por recetas de su maestro, y así en las procesiones generales que hazían, suplicaban a Dios que no los castigase con darles príncipes // [fol. 560] que tuviesen necesidad de ser regidos por ayos y tutores. Sabían que cuando está airado por pecados del pueblo, los castiga con darles príncipes sin saber, y que hayan menester quien los gobierne. En lo cual confesaban que el ser rey consiste en ser conocido y reverenciado de todos, por señor independiente de otro ninguno, cuyos mandatos reconozcan, y obedezcan todos, a quien todos busquen, con quien negocien y pretendan todos, de cuya liberalidad, de cuyo ánimo y voluntad sola, reconozcan las gracias y mercedes todas que se les hazen, y no de otro ninguno porque si tal cosa consienten, crean que tras eso, le darán su grandeza, y ocasión para que se le pase el amor y respeto común que para los hombres no hay más sol, ni le conocen, sino el que les da luz, aborrecen a quien les haze mal, aunque sea con causas, y aman a la persona de quien reciben bien, como quiera que sea: *Optimo Maximo*<sup>1868</sup>, llaman a Dios porque haze bien, y le puede hazer, y él mismo se precia dello, sin querer que los hombres lo reconozcan de otro. ¿Qué prudencia pues será la del que quisiere que la gloria de las mercedes se la lleve otro? ¿Y él se // [fol. 561] quede con la carga y aborrecimiento de los castigos y penas de los vasallos? Tal cosa no la permitan los reyes, que es lo más necesario para la conservación de los estados y reinos, y para su proprio particular también es doctrina segura, porque si estos deben aquel bien a otro, le amaran más que a ellos, y en ocasión se lo pagaran, aunque sea con daño suyo. Exemplos hay dello entre los antiguos de reyes y reinos, acabados y hundidos por este medio. En la elección de un capitán general que hizo el emperador Claudio, por intercesión y ruegos de Agripina, toca Cornelio (Corn. Tácit) este misterio, y dize del, que era hombre muy señalado en las cosas de la guerra, pero que sabía muy bien por cuya voluntad y mano se le había dado aquel cargo como quien dize que en ocasión le acudiría y recompensaría el beneficio. Aquellos particularmente que han de tratar de cosas tan particulares, saberlas y aconsejar en ellas, deban este bien a sólo el ánimo de su rey, para que no tengan otro a quien agradecerlo, y que lo mismo hagan todos, pues a todos es bien tener obligados.

---

<sup>1868</sup> « Très bon, très grand. »

Sea también advertencia que se guarden // [fol. 562] mucho los reyes de hombres ambiciosos, que<sup>1869</sup> o por su mal natural, o por trato y comunicación de otros lo son (que es enfermedad que se pega), y más si es entre personas grandes y de extraordinario espíritu, que son<sup>1870</sup> peligrosos como ladrones adonde hay tesoro, que sin duda los tales de ordinario procuran aumentar el suyo. Que es muy natural desta pasión, como de los otros afectos, no sosegar hasta llegar al fin y entera satisfacción de aquello que su apetito o codicia les representa, sin que baste ley de Dios, ni de agradecimiento a moderar sus ánimos y retenerlos dentro de los límites debidos y justos. En llegando la hora y punto de su acrecentamiento, y aun antes del, hay poco que fiar de ellos, que no les mueve sino propria honra y provecho, y todo lo demás lo estiman en nada a trueque de su mejoría pero siendo, como es, forçoso hechar mano de alguno, *Si quem extollere oporteat* (dize el filósofo), *non tamen eum qui sit moribus audax. Nam huiusmodi homines aptissimi sunt ad invadendum circa res omnes*<sup>1871</sup> (Aristot.lib.5.polít.c.11). No sea de baxa condición, ni natural atrevido, porque desvanecidos con el favor y privança, piensan que tienen ya echado el clavo en // [fol. 563] la rueda de la fortuna, y que no pueden rodar della y así, ciegos de su ambición, no hay cosa en orden a sí que no emprendan. Esto se advierta, y miren mucho los reyes que hombres ponen en los grandes lugares y cerca de sí, para fiarse del buen natural dellos, más que de la ley de obligación, y agradecimiento, que son ataduras flacas y que a cualquiera golpe rompen fácilmente.<sup>1872</sup> Y porque no sé si en otra parte vendrá más a cuento, quiero poner aquí la

---

<sup>1869</sup> N 1624 intercale ici ce passage : « son muy peligrosos estos, que juzgan de si vana y desvanecidamente, vicio grande y raíz de muchos males: el hombre satisfecho, y confiado de sí, cierra la puerta al consejo, y entregado a su opinión no diferencia lo bueno de lo malo, lo falso de lo verdadero, solo aquello que él determina le parece lo acertado, oponiéndose animosamente a lo contrario, y a las vezes quiere mas ignorar las cosas, que saberlas preguntando. Salomón pedía a Dios docilidad de corazón para ser enseñado: menos daña el que ignora que el que en su parecer es sabio: el primero, pregunta, y no resiste al consejo; el segundo, piensa que si pregunta, o admite parecer ajeno, pierde reputación, ignorancia grande quererse estar en ella con opinión que sabe. Estos ambiciosos, que ».

<sup>1870</sup> N 1624 ajoute, entre « son » et « peligrosos » : « (digo otra vez) muy ».

<sup>1871</sup> « S'il se révèle opportun d'élever l'un d'eux, il faut éviter cependant qu'il ne soit trop audacieux. Car les hommes de cette sorte sont particulièrement enclins à s'approprier toutes choses et à intervenir en tous domaines. »

<sup>1872</sup> N 1624 ajoute ici : « Y miren también que el que al principio pareció bueno, la esperiencia suele mostrar que no es tal, antes para lo de adelante dañoso, y que conviene, y aun es forçoso, el retirarse, y dificultoso el hazerlo, mayormente cuando el gobierno de todo, alto y bajo, se ha reducido a uno solo, porque las cosas del gobierno son oscuras, y varias, y de cualquier camino que se tome, resultan convenientes, y inconvenientes, la prudencia pide que se abraçe lo que menos tiene, pero como es dificultoso de averiguar si el que tiene el gobierno absoluto escoge un camino por el más acertado, es muy dificultoso sacarle dél, aunque vaya errado. La causa es porque cada cual favorece su opinión, y la tiene por más acertada, y arrimansele otros muchos, unos por ser del mismo parecer, otros por agradarle, los más por lisonjearle, y algunos por no contradecir, ni disgustar al que sobre ellos tiene mando, y poder. Dexo los que pretenden conservarse en los oficios que tienen, y los que los pretenden, que destos no hay que esperar parecer, ni consejo que sea de provecho, lo que más importa es en conociendo el desacierto en la elección que se hizo de ministro, y más si llega a ser reputación del príncipe desbaratar su hechura no rompiendo de un golpe con él, sino como el músico de vihuela, que conoce la disonancia, que no rompe luego la cuerda, baxala hasta ponerla en su punto, alárguele de si, ocúpele en otra cosa, que quepa en él

cuestión que hay entre algunos (y servirá también de advertencia para los reyes) que dudan si están bien, o mejor lexos o cerca dellos, los grandes señores. El emperador Carlos Quinto, de buena memoria, entre los consejos que dio al rey católico, fue uno que no dexase los grandes cargos mucho tiempo en uno, ni pusiese los grandes en ellos, sino caballeros de gran calidad, hechos de su mano y sus criados, que a los grandes los honrase con algunos cargos y oficios, cerca de su persona, con que la ilustraría más.

Todo lo contrario sienten otros, y traen razones por su opinión. Los grandes (dizen), sino son de los pequeños que dize Cristo, son ordinariamente de extraordinario espíritu, y // [fol. 564] procuran en todo su acrecentamiento, hasta llegar a ocupar el más alto lugar y entonces se verá lo poco que valen las grandes mercedes recibidas, la amistad o el parentesco, ni otro vínculo ninguno por fuerte que sea, que no se rompa con la codicia de la más alta silla. Por ser rey (dize Eurípides) se quiebra toda ley, porque es tan fuerte este apetito, que rompe con todas las leyes divinas y humanas, de que traen hartos exemplos, que los dexo por no ofender o cansar, y advierten mucho a los reyes que consideren, y miren donde los ponen, porque cerca de su real persona, es el tormento de Tántalo, que vean el agua y la fruta a la boca (la grandeza y el poder quieren dezir), y no le gozen, que ha de causar en ellos más codicia de aquello que no poseen y romperan por todo, llevados de aquella hermosura que tienen delante los ojos, por llegar a poseerla, que no hay amor en la tierra de cosa alguna que así altere, suspenda y arrebate el ánimo y corazón humano, como el de reinar y mandar, y acrecentarse en ello. (La voluntad de reinar, dize Cornelio Tácito que es la más fuerte y poderosa de los afectos humanos, lib.5. Annal). Y por lo menos, cuando no salgan con ello, por satisfacción de su envidia, gustarán de que se // [fol. 565] revuelva todo y se alegrarán con sus propios males. ¿Y quién puede asegurar de que si es tan cerca, algún día no lo intenten? Que la grandeza, dizen que después que se posee, quita la memoria y fealdad de los medios con que se llegó a ella, y halla mil excusas para su flaqueza y más, que el mal uso ha enseñado a todos que no se debe anteponer la reputación de hombre honrado al provecho y grandeza propia. Finalmente, dizen que el que vence, no tiene para que dar excusas y disculpas, que esas hizieronse para el vencido. En resolución se resuelven en que lexos están muy bien los grandes, pues todos ellos son buenos para los gobiernos de provincias y exércitos, con que

---

con que encubrirá su falta, y él mismo, si del todo no es necio, por este miedo se reparara, y medirá sus efectos. La necesidad, la utilidad, el bien público, los nuevos sucesos, y variedad de los tiempos, han de hazer al sabio y prudente rey que trueque las manos, y de principios a nuevas y saludables determinaciones, estas deben andar al paso del tiempo, y se han de mudar cada día, cada hora, y aun cada momento, que son variables las cosas humanas, y muy de sabios ajustarse con ellas, y sabiduría verdadera no ir siempre a un paso, sino doblar el camino a lo forçoso, y necesario, quien no alcança, que es porfia obstinada seguir el camino, si piden otro los tiempos, y nuevos sucesos: no se puede decir inconstante variable, o quebrantar lo propuesto, cuando se endereza a lo mas acertado, antes para el gobierno publico es necesario. »

uno y otro se aseguran y los podrán entretener cuando no los contenten del todo, y con que enfrenaran los ánimos de las provincias, con quien puede mucho la majestad y grandeza de los gobernadores y allí no son de peligro, que en los reinos por sucesión y tan asentados, y que no se sabe sacar el reino de la familia real, no hay que temer que los gobiernos anden en los grandes y antes es necesario que se haga así, porque como las estrellas en el cielo // [fol. 566] y sus influencias en la tierra, sirven ellos de ornato y conservación en los reinos y provincias en que hay casas antiguas y calificadas, que para éstas se han de buscar hombres de sangre y de grandeza en ella porque sentiría mucho la nobleza de los reinos que le diesen por cabeça un hombre ordinario, aunque más valor y letras tuviese porque como han de llamar todos a las puertas del que ocupa aquel lugar, podrán tener por injuria verse obligados a reconocer en él a quien, fuera de allí, estimaran en poco. La grandeza y esparcimiento de ánimo, y el corazón desahogado en las adversidades, tan necesario en el que gobierna, se hallará mejor en ellos. Porque (como dixe san Gerónimo) el que debe mucho a su sangre, trae siempre aquella obligación sobre sí, sin parecerle posible faltar a ella (Refert S.Th lib.1 de eruditio, prin.c.4): será menos insolente en el gobierno quien nació para mandar, y lo començó desde la cuna, y a quien siempre conoció el pueblo en grandeza, obedecerá de mejor gana, y su exemplo será de mayor importancia para reformar los desórdenes que se ofrecieren.

A todo lo dicho añaden que podrían, y tienen obligación los grandes, de contentarse // [fol. 567] con el presente estado, considerando la diferencia del pasado, sino que en el bien no se acuerdan del mal, y les duele más lo que les falta a su deseo, que les agrada y satisface lo que han mejorado de fortuna porque ninguno se contentó con su suerte, ni estimamos en tanto lo que poseemos, como nos duele la falta de lo que deseamos, por eso dizen que no son buenos para cerca de los reyes particularmente los que tienen tales calidades que son de casta de calentura lenta, que va acabando sin conocerse por menor el efeto que haze y como la mano del relox que llega a dar la hora sin echarse de ver que anda y en fin como planta de casta grande, que crece hasta la suprema altura, sin que los ojos, ni aun el entendimiento apenas puedan comprehender como se haze aquello, ni como se hizo. Ésta es la cuestión, y éstas en suma las conveniencias que yo no sé que sean, sino conveniencias propias de cada uno en su estado: sea lo que fuere y digan lo que dixeren, resuelvan los reyes con la luz que tienen del cielo lo que les estuviere mejor. Lo que yo digo, es que debrían vivir con recato y no asegurarse mucho de la fortuna, porque esta // [fol. 568] señora, aunque a ratos se dexa mandar dellos, a ratos los manda como a todos y es prudente el temerla y temer sus mudanças, como cada uno, porque sin respeto ninguno, ni distinción de personas, suele a vezes desviarse, y dexar al tiempo y naturaleza la corriente de sus efectos.

Adviertan también los reyes en no poner personas ofendidas en lugar donde se puedan vengar, porque la injuria siempre dexa raíces, que en la ocasión cuando se ofrece, brotan malísimas plantas (*Pulvere qui laedit, scribit, sed marmore laesus*<sup>1873</sup>) y no hay mercedes, ni beneficios, por grandes que sean, que borren la señal que haze una injuria en el ánimo de un hombre, que destos se olvidan, porque les parece cosa pesada sufrir el peso de tanta deuda y obligación y de las ofensas, se acuerdan, porque tienen por grandeza de ánimo la vengança. Tácito nos enseña bien a conocer este ánimo del hombre y sus pasiones, y dize que es mayor la inclinación que hay en los hombres de satisfacerse de las injurias, que de pagar los beneficios recibidos porque el agradecimiento se tiene por carga (la obligación, digo, de agradecer a quien les hizo bien, y el reconocimiento de la deuda // [fol. 569] que le tiene), como disminución de su grandeza, y la vengança les parece ganancia; quiero dezir que les parece que ganan en autoridad, en reputación y en muestra de valor, que conozca el mundo que se vengan. Los tales no pueden ser buenos para privados, y consejeros, porque por el deseo y gusto de la vengança, aconsejarán antes lo que les pareciere conveniente para la ejecución desta, que para la autoridad y provecho del príncipe a quien aconsejan. Amonéstanle (digamos) que emprenda alguna jornada o cualquiera otra empresa, en que tienen forjado algún daño a su contrario. Digan ellos lo que quisieren, que no lo hazen tanto por el acrecentamiento y amor que tengan a su rey, quanto por el aborrecimiento de aquel y satisfacción propia, pareciéndole que por aquel medio podrán encaminar su vengança. Y añadido a esto que ninguno se hallará de tan perfeto ánimo, de tan templado natural, y tan virtuoso, que no trate en primer lugar de su negocio, y que tratando deste, y llevando en el puesto el blanco de su pensamiento, no aventure los daños ajenos por cualquiera imaginación o esperança de su vengança. Y así por esto, aconsejaría // [fol. 570] yo a los reyes que de necesidad han de oír, y aun creer algunas vezes a éstos o a semejantes, si ya están puestos en grandes lugares, que miren mucho como se fían dellos, que son peligrosos, mal seguros y más codiciosos de su particular que cuidadosos del daño y peligro común, que este amor propio y odio ajeno, cubierto y asombrado con la niebla y ceniza de las injurias, y ofensas recibidas o imaginadas, revive con el favor y grandeza en que se hallan y procuran (aunque a costa ajena) sustentarse en ella, y empeñar a los reyes en lo que ellos pretenden para vengança y satisfacción suya. Guarde Dios a los reyes de tales personajes que les pretenden revestir de sus propias ofensas, y guárdense ellos también de emplear sus fuerças y poder en el amparo de hombres ofendidos y descontentos.

---

<sup>1873</sup> « L'injure s'inscrit dans la poussière pour celui qui la profère, mais dans le marbre pour celui qui la reçoit. »

Aviso es este (dize el mismo emperador Carlos Quinto) de mucha importancia para la seguridad, quietud, y buen gobierno de los reinos, estados y señoríos, que por ser tantos, tan grandes y tan distantes unos de otros, es imposible sean visitados por vuestra persona las vezes que se requiere y así os advierto // [fol. 571] tengáis gran cuidado que los visorreyes<sup>1874</sup> y gobernadores que a ellos fueren, sean tales y de tales partes como conviene, hombres de experiencia, y conciencia, de sagacidad, prudencia y discreción, que sepan de materia de Estado, y gobierno; bien intencionados y libres de codicia, buscando hombres para oficios, y no oficios para hombres. Finalmente, personas de quien se tenga tanta satisfacción, que con su presencia ninguna falta haga la de su rey, que es propriamente ser visorreyes. Demás desto debéis instruirlos de lo que les toca para el buen gobierno de la república, y súbditos que llevan a cargo, manteniéndolos en igual justicia y buenas costumbres, dándoles buen exemplo con las tuyas. No hay cosa que así obligue a los vasallos y súbditos a guardar las órdenes y leyes que se ordenan, como verlas guardar a sus mayores, y es así que injustamente se manda lo que quien lo manda no lo guarda, si ello es bueno. ¿Por qué ha de dexar de serlo para quien lo mandó? Porque (como dize Baldo (Bal.in L.2.c.8. un.40C de servit.) aunque el rey está disuelto de la ley, no lo está del ditamen de la razón. Dize más el piadoso emperador, que se les encargue mucho a los virreyes // [fol. 572] la defensa, el abrigo y sustento de los pobres, el amparo de las viudas, huérfanos y desamparados, y de aquellos que poco pueden, a quien suelen, y es muy ordinario, desfavorecer, y estimar en poco, y aun vituperar algunos poderosos, ignorando cuan vil y baxa hazaña sea aquella, y por el contrario cuan heroica y a imitación de Dios, dar la caritativa y piadosa mano al arrodillado y caído, acudiéndole en sus aflicciones y trabajos, deshaziendo los agravios y sin razones, de los cuales el que gobierna es el escudo y reparo. Y acaba con esta advertencia diziéndole que tenga gran cuidado que sus virreyes y gobernadores exerciten como deben sus oficios, y no excedan de las instrucciones que les diere, ni usurpen alguna otra más autoridad con apercibimiento de que haziendo lo contrario, se tendrá por muy mal servido de ellos, y lo mandará remediar y enmendar, con indignación propria y castigo suyo. Y aunque es verdad que no debe creer todas las quejas que de los tales le dieren (que pocas vezes faltan), en ninguna manera dexede escucharlas y entenderlas, informándose // [fol. 573] muy por entero de la verdad porque no lo haziendo, será dar ocasión a que ellos sean más absolutos, y los vasallos den en desesperaciones, viéndose opresos y obligados de injusticias y sin razones.

---

<sup>1874</sup> « visorrey » : « El que está en alguna provincia representando como ministro supremo la persona del rey [...] Pero propriamente se llama vicario, por tener las vezes del rey. » (Cov.)

Los reyes también cuando envían algún embajador a otro príncipe, deben mirar mucho en la calidad de la persona que envían, porque en la tal embajada, no solamente se trata de los negocios a que va, sino también de la honra y autoridad del rey que le envía, por eso es necesario que las personas que nombran para las embajadas tengan muchas de las calidades que se han dicho en los virreyes, y personas de estado, porque sino hincen aquel lugar, es gran mengua en el crédito y reputación del rey, y los negocios reciben **mucho daño**, y<sup>1875</sup> aun del todo se pierden. Los romanos motejaron de necios a los teutones<sup>1876</sup> por un embajador bozal, y de poca experiencia que les enviaron.

Los reyes y grandes príncipes, todo aquello de que les resulta gloria y grandeza, lo deben hazer sin muestra ninguna de vanidad, acompañado de tales circunstancias y consecuencias // [fol. 574] que parezca hazerlo tan solamente por beneficio común, exaltación de la república y reputación de la corona. En todo tiempo y lugar, deben tener mucha autoridad, gravedad y majestad en sus personas y trato, junto con afabilidad, y benignidad de manera que con la grandeza pongan temor y causen respeto, y con la benignidad quiten el miedo. De Octaviano emperador, se dize que todos los embajadores que parecían en su presencia quedaban espantados y admirados, pero luego en hablándole se le aficionaban, porque aunque era muy grande la majestad con que los recibía, era muy benigno y afable el término con que los trataba. En estas dos virtudes, fue excelente el católico rey de España don Felipe II, que en la representación de la majestad y autoridad real, ninguno le excedió, y pocos le igualaron, y en el trato y composición de su persona, no se halló defeto: nadie, por caso infeliz ni dichoso que le sucediese, le vio descompuesto, ni alterado; aquel se puede llamar verdaderamente hombre que en la prosperidad no fuere soberbio, ni en la adversidad impaciente, que es gran señal de nobleza y ánimo real, no // [fol. 575] perderle en las adversidades, sino mostrarse siempre contra la fortuna constante y levantado, como lo hizo este rey. (De Ciro rey de los persas, alabado por el filósofo Xenofonte, y también por nuestro profeta Isaías, dize Tulio que jamás supo dezir palabra áspera, ni desgraciada a persona alguna. Isai.45.Cice. Epistol.2.ad Quint.tract.). A ninguno jamás mostró mal rostro, ni dixo mala palabra. No fue con sus privados tan afable, que se le atreviese alguno a pedirle cosa injusta; ni con los otros tan severo, que dexasen por eso de pedirle lo justo. Con los suyos fue humano, y de muy noble condición con los forasteros, salva con todos su autoridad y grandeza, que los reyes, ni han de ser tan ásperos e intratables que se hagan aborrecer, ni tan

---

<sup>1875</sup> M 1615 indique la leçon fautive « mucho, y » que nous corrigeons ici et qui est d'ailleurs signalée dans la table des *Erratas*, p. 343.

<sup>1876</sup> Les Teutons étaient un peuple allemand.

blandos y humanos que se dexen menospreciar, procurando no dar en los extremos, mostrando mucho amor a unos, y poco o ninguno a otros, que la mucha severidad engendra odio, y la mucha familiaridad menosprecio. Sea su trato respetivamente general con todos, de suerte que a los mejores honren y a los medianos amen, y a los demás no menosprecien, y a todos como pudieren hagan bien y merced porque siendo poco lo que tienen que dar respeto de los muchos que piden, y mucho que se les pide, más suplen con las buenas palabras y agradables respuestas que dan, que con las mercedes que hazen porque los // [fol. 576] coraçones generosos, y caras vergonçosas de los nobles que siguen las Cortes, más mucho sienten el disfavor que se les haze en recibirles con desgracia, que las gracias que les niegan. Y así es muy sano consejo, y que les importa mucho a los reyes, hablar a todos con igualdad, según la calidad de cada uno, y sus merecimientos, y que de la misma manera sean las mercedes y muestras de amor, y si alguna particularidad se hubiere de hazer con alguno, sea que particularmente lo merezca porque nunca será estable el amor, si faltan merecimientos en el amado.

Otro advertimiento sea que los reyes no se han de aprovechar del oficio y poder grande que tienen para ser absolutos, y cumplir en todo con él sus afectos y deseos, ni exercitar ninguna otra pasión personal porque el uso del poder absoluto es muy peligroso a los reyes, odioso a los vasallos, ofensivo a Dios y a la misma naturaleza. Por haber usado deste poder los últimos reyes de Roma, quedó tan odiado este nombre de rey que no se atrevieron los que sucedieron en el gobierno romano a llamarse reyes y tomaron nombre de emperadores; tanto más absoluto, cuanto // [fol. 577] va de imperar y mandar, a regir y gobernar y no temió tanto el pueblo romano este nombre de emperador como aquel de rey, por haberle tenido los que últimamente usaron del poder absoluto; de suerte que no el nombre, ni el oficio, sino el mal uso del le hizo odioso y aborrecible, que no es la voz, ni el hombre lo que mueve y altera el ánimo sencillo de los vasallos, sino la cosa, y el hecho contra razón, y derecho. Y por el contrario, el buen uso, y el buen tratamiento los conserva en amor, y sosiego de ánimo, y los lleva voluntariamente tras sí al sacrificio de sí mismos. Consideren los reyes que eso quiere dezir la corona que traen encima de la cabeça en forma de figura redonda, que significa límite y término de que no es licito, ni pueden pasar. Cercos y límites son las coronas que traen, para traerles a la memoria que su poder es limitado y medido, que no pase de lo justo y permitido. Templense los reyes y poderosos en hazerse dioses con el uso del poder absoluto, reconozcan sobre sí a Dios en la tierra, como en el cielo, porque no se canse de sus monarquías y gobierno, como hizo con aquel de los romanos antiguos, // [fol. 578] y las baraje todas, irritado con el abuso del humano poder, que (como dize Seneca. Sene.



Traged.4) quiere poder lo que no se puede hazer. *Quod non potest, vult posse, qui nimium potest*<sup>1877</sup>. Que es Dios del cielo muy delicado en sufrir compañeros en ninguna cosa, y menos mucho en materia de jurisdicción y absoluto poder, sobre que ha hecho grandes castigos y demostraciones de ira y enojo. Aristóteles dize que por ser los que gobiernan muy absolutos en el mandar, se muda el gobierno y se alteran los reinos, y se levantan regulos, de manera que vienen a servir los que antes mandaban. Tulio llama miserabilísimos a los que creen que todo lo que quieren pueden, y les es licito. Entonces Nerón acabó de ser cruel, cuando entendió que todo le era permitido, y que muchos aprobaban por buenas todas sus cosas. Lenguaje antiguo de la adulación, levantar a los príncipes al poder absoluto, y a su libre voluntad y cosa muy dañosa, si una vez dan lugar a ello, y se les asienta en el oído porque las resoluciones del tal poder no se dexan sujetar así como quiera al juicio de la razón, ni al humano discurso, poder del cielo es menester. Y llega a tanto el engaño, que // [fol. 579] el consentir en todo con la voluntad y gusto de los reyes, está ya hecho en los ánimos de algunos, no solo medio de esperança, sino como servicio grande y prenda de merecimiento para recibir mercedes pero será Dios servido, que ese engañoso medio que ellos toman para su medra, sea camino cierto de su despeñadero, que jamás tal se vio sin castigo, y aun de la mano del mismo príncipe. En casos peregrinos y extraordinarios, con ocasiones justas y medios muy justificados, pueden los reyes alargar algo los límites del poder, no saliendo de los que permite la razón y prudencia cristiana. Platón dize que el saber y prudencia se han de abraçar y andar juntos con el poder, calidades que han de concurrir en un buen rey, significadas en el ceptro<sup>1878</sup> con ojos que vio Ieremías, el poder en lo uno, y el saber en lo otro. Y en aquel dibuxo antiguo del buen rey, un león que tenía en la cabeça del Caduceo<sup>1879</sup> de Mercurio, que es un ceptro con dos culebras revueltas a él, ellas significan la prudencia y sabiduría, y él la fortaleza, que nunca se han de apartar del rey. Con el poder es temido, respetado y obedecido; manda, veda y executa, con el // [fol. 580] saber averigua la verdad del hecho y guarda el derecho, la sabiduría templa la potencia, y ambas juntas sustentan el mundo pero si la potencia se desase de la sabiduría, da en absoluta, y comete desafueros, con que asuela y destruye aun los muy grandes estados, porque no hay mal a que no exceda la potencia, sin el freno de la sabiduría y por ser tan peligrosa, ordenó naturaleza que tuviese sobre sí al cerebro, donde la sabiduría tiene su asiento. Lo cual significaron aquellos doctores

<sup>1877</sup> « Celui qui peut trop, veut pouvoir ce qu'il ne peut pas. »

<sup>1878</sup> « cetro » : « Objeto en forma de vara con molduras y adornos, que usan como insignia ciertas dignidades. El de oro de los reyes y emperadores. » (MOLINER.)

<sup>1879</sup> « Caduceo » : « Atributo de Mercurio, formado por una varilla a la que se arroscan dos serpientes y con dos alas en su extremo; las serpientes representan la prudencia, y las alas la actividad. » (MOLINER.)

de la antigua gentilidad, poniendo a Minerva, diosa de la sabiduría, sobre la cabeza de Iupiter, el más poderoso de los dioses. Por eso dixo bien quien dixo que vale más saber, que haber, y poder. Y lo confirma el Espíritu Santo: *Melior est sapientia quam vires. Et diuitias nihil esse duxi in comparatione illius*<sup>1880</sup> (Sap.6.a.1 & 7.a.8). Esta ventaja significa aquel símbolo del gallo<sup>1881</sup> que cantando haze huir al león y lo ponderán san Ambrosio (Ambros.6 Exam.c.4) y Eliano (Elian.lib.6 c.21 de animalibus), y el santo Iob (Iob.3.d.36) le alaba de muy entendido. Y san Gregorio (Gregor.3 Mora.c.4) declara que por él se entiende el hombre sabio y prudente, que alcanza la sazón de los negocios y, avisa y previene los daños.

La experiencia particular y la universal // [fol. 581] que tenemos de las historias, nos enseñan lo mucho que importa, para la conservación y aumento de un grande imperio y monarquía, que el que es dueño y señor della (si está dividida por diversas partes del mundo, con mares y enemigos en medio) procure por cualquier camino que pueda ser y sea señor de la mar, que con eso lo será también de la tierra, y absoluto dispensador de las cosas con que se sustenta y vive; que por medio de la navegación pasan y se comunican de una a otra parte, y se haze de muchas provincias y reinos, y aun de todo el mundo, una sola ciudad y república. Consejo es este de Temistocles<sup>1882</sup>, y lo refiere Plutarco. Ninguno se engañe (dize) en pensar que le bastan los exércitos para conservarse, y ser señor de reinos y provincias, que tienen mar, que sino lo es también desta con su armada, es imposible aunque haya vencido a los naturales de ellas que salga con lo que pretende. Aquel dispone a su voluntad de la tierra y pone leyes en ella, que es también señor de la mar. No ignoraban (dize Polibio) los cartaginenses quanto importa esto para todos los negocios y así aconseja que lo que ha de procurar // [fol. 582] un príncipe para venir a ser gran monarca, es hazerse señor de la mar, con muy poderosa armada, porque no hay fuerças de tantos efetos, ni que tanto importen como éstas. Y los antiguos todos tuvieron por cierto que sin el imperio de la mar no había cosa segura en la tierra. Archidiamo gran capitán y rey de los lacedemonios, dixo que los poderosos de armada con enemigo fuerte, no tienen para que probar fortuna, sino poner todo su cuidado en sustentar la armada, y con eso cansar al enemigo, quitarle el socorro de los amigos, la navegación y comodidades della, y destruirle con esto y (lo que parece imposible) poner cerco a todo el reino, y tomarle por hambre y necesidad, como si fuera una sola ciudad, siendo (como dize Tácito) la armada el castillo, y fuerça de las vituallas; pues se tiene por mucho mayor potencia y más segura, el imperio y señorío de la mar con poderosa armada,

<sup>1880</sup> « Mieux vaut la sagesse que la force. Et j'ai estimé que les richesses n'étaient rien auprès d'elle. »

<sup>1881</sup> « C'est peut-être parce qu'il est l'empereur des oiseaux qu'il effraie un roi : le lion. "On dit, écrit Ésope dans une fable, que les lions ont peur du chant des coqs". » (Ramón MARIÑO FERRO, *op. cit.*, p. 103.)

<sup>1882</sup> Thémistocle (vers 524 – 459 av. J.-C.), homme d'État et stratège athénien.

que el de las tierras y ciudades, que al cabo se han de rendir al que tuviere las puertas del comercio y comunicación humana.

Advertencia es esta que dio también el gran monarca y emperador Carlos V a su hijo, a // [fol. 583] quien dexaba tantos y tan grandes reinos, entre si tan distantes y divididos, con tan largos y profundos mares. Forçoso es (dize) al que es, o fuere señor dellos, tener muy prevenidas sus armadas, así de navíos como de galeras, para su guarda y seguridad de sus vasallos, y contra turcos, moros y herejes porque no se puede tener confiança de las treguas que se hazen con ellos. Con esto le temerán todos, viendo que tiene las fuerças de la mar, por el cual puede enviar socorros, y lo necesario por momentos de todas partes, y será no menos que un certísimo y duro freno para tener a raya intentos siniestros y vanas pretensiones de los tales, producidos de dañados designios y escandalosos movimientos, y para que no se hagan empresas con ánimo de cobrar tierras o ganarlas de nuevo, y cuando no hizieran otro efeto más de impedir el correr de los piratas y cosarios estos mares, será de grandísima importancia, viendo los daños, los estragos y continuos captiverios y robos, que en ellos hazen tan de ordinario que si esta defensa de navíos y galeras no hay, será imposible estar a punto para las necesidades, y de apercibo para las novedades que se // [fol. 584] pueden ofrecer en los estados, reinos y señoríos, mares, costas, fronteras, puertos, promontorios, castillos y fortalezas, que en ellos tiene, que con la continua navegación son proveídos de gente, bastimentos, armas, municiones, y todo lo necesario, con comodidad y tiempo, con que se impide a los enemigos el verlos y reconocerlos de propósito, ni tocar en ellos, y se tiene así mismo fácil y brevemente aviso, y avisos importantes de grande consideración, y otras muchas causas que obligan a que no haya falta en esto. Finalmente, para poner en perpetuo cuidado a los enemigos, y que tomen diferente resolución de la que habían tomado en sus mal fundados motivos y pretensiones y aunque es verdad que el gasto es grande, también lo es que se escusan con eso grandes daños, y tales algunos que no tienen estima, ni precio, ni aun reparo, que sería lo peor. De suerte que en ninguna manera se puede pasar sin la navegación, uso y guarda destas armadas. Palabras son todas del invictísimo emperador, que ningún rey por falta de experiencias las podrá desestimar.

Y que estas armadas tengan su renta particular, // [fol. 585] que no se destrubuya por ninguna razón en ninguna otra cosa, que es lo que más importa para el buen despacho de los negocios, y para que se hagan a su tiempo, y con menos gasto, y más provecho; tesoro, digo, diputado para esto, que así lo tuvieron los griegos, y después los romanos. Y de Augusto dixeron Suetonio y Dion, que fue el inventor del tesoro perpetuo militar, sacado de cierto género de tributos, buscados y hallados por su curiosidad que los soldados, y cosas de la

guerra en los grandes imperios, requieren particular tesoro de que se paguen y cumplan, a que no se llegue por ninguna otra consideración (que no ha de andar éste mezclado con los demás gastos), y personas de mucha experiencia y nombre, que le administren y gobiernen, ayudando para que se conserve y dure, y no se agote jamás. Los mismos reyes, los grandes del reino, las repúblicas y ciudades, pues son los que más participan del bien que se saca de la guerra y es cierto que ninguna cosa es más necesaria en una monarquía que este tesoro particular, ni que más respeto cause en los amigos, y miedo en los enemigos, ni que con más comodidad haga que se ejecuten todas las traças de // [fol. 586] las empresas de cualquiera calidad que sean y con esto también lo que se sigue.

Todos los príncipes prudentes y sabios, en los imperios gastados, siempre tuvieron por único remedio de su reparo y conservación, el escusar gastos, y que de lo mismo traten sus ministros, y de ver las rentas que hay para estos, y cómo se podrá hazer que unos correspondan a otros, y que siempre sobre algo para el tesoro público, que si por desórdenes y mal gobierno se vaciare de una vez, será imposible o muy dificultoso el volverle a hinchar porque si cada día se va gastando más de lo que se tiene y se puede, brevemente se acabará el sujeto, como cualquiera otro humano, y se criará otro de nuevo por la natural mudança de las familias y casas particulares, y de los imperios, como ha sido y será hasta que se acabe el mundo. Desto fue aquel libro de memoria que llamaron los antiguos breviario del imperio, que dexó Augusto Cesar a sus sucesores, escrito de su mano, en que estaba con particular cuenta asentado el número de todos los reinos y provincias de todo el romano imperio, el número de gente ciudadana y de soldados // [fol. 587] que en cada uno había, las fuerças y fortalezas, la cantidad de todas sus rentas, los tributos que había, las ayudas de costa que podía sacar de sus confederados, los gastos que en todo se hazían, y también los consejos de alargar y acortar la mano en ellos, de tal manera que teniendo siempre delante de sus ojos la substancia de su imperio, podía ver siempre que quisiese cómo podía aprovecharse della para conservarle y sustentarle. Este registro es de mucha importancia para los reyes. Del sabio y muy prudente rey don Felipe Segundo, se dixo que en su tiempo tuvo otro como él, y le habían de tener todos, y en todo tiempo, y más cuando está menoscabado el poder, y se van disminuyendo las rentas, consumiendo las fuerças y la fortaleza de los enemigos aumentando, que así lo vemos en las casas particulares, y mucho más cierto lo será en las monarquías compuestas de todas ellas, entre las cuales la que gasta más de lo que puede; ella misma se consume que si tiene (digamos) cien mil ducados de renta, y gasta cada año diez más, en pocos años no tiene nada, y debe mucho, y al cabo se acaba y entrega su lustre, // [fol. 588] majestad y grandeza a otras familias, que antes no eran más que un poco de polvo y es cierto

que es de hombres que ellos mismos se quieren perder el no hazer esta cuenta y tenerla muy por menudo en todo, o ser de aquellos ateístas y de otros peores, de los epicuros digo, que traen en la boca y en el pensamiento, aquellas palabras de hombres perdidos (Isai.22.d.13): *Comedamus & bibamus, cras enim moriemur*<sup>1883</sup>, que aun aquellos ateos hazen caso, y procuran la inmortalidad de la fama pero estos, y los tales que con tal inconsideración proceden, aun desta viven descuidados, cuidando solamente de comer y beber, y banquetearse unos a otros, sin pensar que hay otro mundo, ni honra, ni fama en éste, y tragando tanto nunca se hartan y siendo tan excesivas las rentas que tienen algunos reyes, y tan grandes los tesoros que entran en su poder, y los tributos que les pagan los pechos y alcabalas, andan empeñados, los gastos ordinarios mal proveídos, los extraordinarios mal pagados, las ciudades consumidas y los vasallos sin aliento, ni substancia para poder llevar tanta carga y todo no luzen más que si lo echaran en la mar, que tragándose // [fol. 589] todas las fuentes, los arroyos y ríos caudalosos de la tierra, y esto cada día, y cada hora y en todos tiempos, nunca se harta, ni se vee más crecida un año que otro. La causa desto, den los naturales y los reyes la que quisieren para su excusa, que yo para mí tengo que es la poca y mala cuenta en la hazienda, y mucho desorden en los gastos, y otra que mucha parte del agua se hunde por donde va encañada en los çumideros y arcaduzes quebrados de los malos ministros. Concluyo pues esta advertencia con el dicho común, que dize que quien mucho abarca poco aprieta<sup>1884</sup> y lo que dixo aquel gran cortesano y privado Mecenas, que los grandes tesoros y riquezas, más y mejor se allegan gastando poco, que recibiendo o arañando mucho.

---

<sup>1883</sup> « Mangeons et buvons, car demain, nous mourrons. »

<sup>1884</sup> Juan de Santa María utilise à nouveau un proverbe dont les variantes sont : « Quien menos procura, alcanza más bien. Quien merca y miente, su bolsa lo siente. » (Regino ETXABE, *op cit.*, p. 371.)

**Cap[ítulo] XXXVIII<sup>1885</sup>**

Advertencias para privados y consejeros.

Las advertencias para privados sean. La primera, que no hagan mucho del privado, ni dexen andar tras sí muy descubierta // [fol. 590] la seguida de las gentes que pretenden el favor de los reyes. No hagas muy del vano, dize el Espíritu Santo al privado (Prov.25.a.6): *Ne gloriosus appareas coram Rege*<sup>1886</sup> porque no hay monarca, ni príncipe de tan grande ánimo, que al cabo no tenga zelos y rezelo de la grandeza, y mucha autoridad de sus privados, y más si usan della con insolencia que los reyes consiervos son con nosotros de los afetos y pasiones naturales, y aun más que nosotros están sujetos a ellas, sino que las reprimen más en la demostración exterior por respeto de la divinidad, que pretenden y representan, y todos quieren ser dueños de su entera voluntad y absoluto poder. Engañase mucho el privado que allá por sus traças secretas pretende poseer el corazón del rey, si piensa por este medio estar seguro, porque es muy peligroso el favor y lugar que tiene tal fundamento, y el estado del privado cuando su rey le tiene respeto. La razón deste peligro se saca de la naturaleza de los mismos hombres, tanto más fuerte en los reyes, que ninguno hay que no aborrezca la sujeción y es tanta verdad que me persuado a juzgar que la razón porque los reyes de mejor gana hazen, y // [fol. 591] levantan hombres por su gusto y proprio apetito, que por servicios y merecimientos; es porque en lo primero se muestran poderosos y señores del paño, que pueden cortar por do quisieren, y en lo segundo deudores; cosa aborrecible aun al de mejor natural y condición. Y también los privados no han de dexar que anden tras ellos, y se hallen enxambres de hombres en sus zaguanes porque el día que falten (que será cierto) no se descubra que el favor era, y no la persona, a quien seguían.

Reciban también esta advertencia y consejo los privados de mano del evangelista san Iuan, que fue uno de los mayores cortesanos, y el más privado que tuvo el rey del cielo, que

---

<sup>1885</sup> Dans N 1624, il s'agit du chapitre 39.

<sup>1886</sup> « Ne te montre pas orgueilleux devant le roi. »

para tan peligroso estado de allá, y de tal mano ha de ser el remedio, y el consejo, y como tan importante el último de la Escritura Sagrada, fuente perenne de consejos saludables al género humano, para todos **estados**<sup>1887</sup>, y es que queriendo san Iuan abatirse a los pies de un ángel a adorarle, le dixo el ángel (Apocal.22.b.9): *Vide ne feceris ; conservus enim tuus sum, et fratrum tuorum*<sup>1888</sup>. Tome para sí cualquiera privado este consejo, y se conservara con el rey y con las gentes, que cuando más le quieran adorar, // [fol. 592] menos lo consienta y reconozca, que es criatura como los demás, y se temple y responda: *Vide ne feceris ; conservus tuus sum*<sup>1889</sup> que es obligación que tienen los que han subido a grandes lugares conocerse a sí, y no desconocer a los que les acompañaron en los pequeños, y con quien hizieron vida privada. Como hizo el copero<sup>1890</sup> de Faraón, que en viéndose en la privança que su compañero Ioseph le había pronosticado, no se acordó más dél. Es liviandad dexarse llevar tan a velas tendidas del viento, que en viéndose en prosperidad, vuelven el rostro al que corrió con ellos adversa fortuna, que no sabe lo que le podrá durar, que ya se ha visto rodar el que estaba puesto en lo más alto de la rueda, y cuando le daba el sol de lleno, començar otro a subir, e ir descubriendo sus puntas lo que más les importa es mostrar hidalguía con todos, en el trato llano y desinteresado con que se conservan los amigos y se ganan otros, esperando ser ayudados en las ocasiones que el tiempo les arrojare a sus puertas. Guardese que el mayor poder despierta mayores envidias, y si muchos son contra él, por grande que sea, le pondrán en aprieto que el odio encubierto // [fol. 593] es peor que enemistad declarada. Gane amigos, conserve los que tiene y no pierda los que tuvo, que querer ser él solo, como el cuervo blanco, que ni los otros cuervos se le llegan por el color, ni las palomas por la grandeza, todos huyen dél, y al tiempo de la mayor necesidad se hallara solo. Y el Espíritu Santo tiene lástima al solo, porque si cae, no tiene quien le ayude a levantar.

Consideren también los privados que no porque el rey se haya allanado con ellos y dádoseles por amigo, se ha de entender que le han de llevar como de trahilla para cuanto<sup>1891</sup> quisieren. Cosas, y muchas, ha de haber que él sin ellos las debe hazer porque, como dixo Cicerón, la amistad que no exceptua casos no es amistad, sino conjuración. Nota el glorioso san Ambrosio que la verdadera amistad está fundada en lo justo y honesto, con tal medida que en saliendo de los límites, pierde el nombre, y aun echa a perder al amigo. Ha de ser la

<sup>1887</sup> M 1615 indique la leçon fautive « estos » que nous corrigeons ici et qui est d'ailleurs signalée dans la table des *Erratas*, p. 343.

<sup>1888</sup> « Garde-toi de le faire, car je suis un serviteur comme toi et tes frères. »

<sup>1889</sup> « Garde-toi de le faire ; je suis un serviteur comme toi. »

<sup>1890</sup> « copero » : « Servidor encargado de ofrecer las copas de bebida ; por ejemplo, el que las ofrecía a los dioses o el que las ofrecía al rey » (MOLINER.) En raison de la crainte permanente des conspirations et des intrigues, ce responsable devait être digne d'une totale confiance pour conserver sa position.

<sup>1891</sup> B 1617 et N 1624 : « cuando ».

amistad, salvas siempre las leyes de la justicia y caridad y cuando contra ellas se pretende algo, no ha de haber amistad, aunque haya habido de por medio alguna fuerça secreta de voto o juramento que la // [fol. 594] confirme, porque si el rey juró mal y contra caridad, es peor cumplirlo y muy fuera de razón que de tal manera entregue todo su corazón al privado, y le dé tanta mano, que se prometa salir con cosas injustas: como lo hizieron los reyes Assuero y Tiberio con Aman<sup>1892</sup> y Seyano<sup>1893</sup>, que les dieron lugar a que por medio de la privança se vengasen y ejecutasen todas las tiranías y crueldades, que imaginaron para desquitarse de sus ofensas. Culpa que mereció muy aina su gran caída, y la merece el privado que pretende hazer raya con su amo porque si Dios, con sobrarle la gloria y ser imposible quitarle una brizna della, y poder hazer polvo todo lo criado, no sufre compañero en la adoración, ¿cuánto más se picaran los reyes de la tierra de que ninguno les iguale el hombro, siendo su honra tan corta y su poder tan limitado? Que si por el amor de la persona del privado lo sufren un rato, o por mostrarse gratos a sus buenos servicios, o quizá también para vengança de otros, en pasando estos afectos y pruebas que digo, acude luego el zelo y rezelo natural de su autoridad y grandeza, más poderoso mucho que el amor de la persona: acude // [fol. 595] la envidia (vezina y moradora<sup>1894</sup> de las cortes y palacios reales), como fiscal de todos los grandes lugares, con golpes no descubiertos, y varillas arrojadas al descuido (como dizen), que es muy grande el daño que hazen estos malos vezinos al lado de un rey, y lo mucho que ayudan a caer a los privados. Acuden también las queexas, testigos de que la envidia y pasión se valen. Acude el respeto (por no dezir temor) de los mal contentos en todos estados, que nadie quiere que por eso los suyos se alteren, ni ser señor de quexosos y descontentos, y dexar por uno a muchos golpes todos que embarazan el ánimo del más apasionado rey por su privado, y combates que conmueven su juicio más que el viento fuerte las olas del mar.

Los gobernadores y supremos de una república, y aquellos a quien los reyes han entregado su corazón, y por su voluntad tienen el timón de la monarquía a su disposición, no hay duda sino que tienen mucho peligro de que cualquiera tormenta o adversidad, que en ella suceda, a ellos se les atribuya la culpa, a su mal consejo o por ignorancia, o por pasión porque de ordinario, y aun siempre, // [fol. 596] las desgracias y malos sucesos de reyes y reinos, digo la causa dellos, se atribuye al más allegado, y a los que tienen el supremo lugar, y cada uno por la opinión común (que hay pocos que no gusten della) procura echar la culpa al vezino, aunque

---

<sup>1892</sup> Aman est le « privado del rey Asuero, que profanaba palacios, i menos privaba al rey ». (Fernando MATUTE, *El triunfo del desengaño*, Naples, Lázaro Escorigio, 1632, p. 518.)

<sup>1893</sup> Lucio Elio Seyano (20 av. J.-C. – 31) était l'homme de confiance de Tibère, en plus d'être un militaire romain. Il mourut exécuté par l'Empereur.

<sup>1894</sup> B 1617 : « morada » et N 1624 : « mordadera ».



éste sea de su propria carne. Herencia es de nuestro padre Adán, ninguno se corra della que todos somos herederos suyos, y así deben procurar mucho que la paz y sosiego del reino no se turbe en tiempo de su gobierno. Así por su gloria y reputación de haber procedido de suerte que no haya tenido desgracia, como por no sujetarse a los accidentes inciertos de la fortuna, que son muy ordinarios en cualquiera alteración, y pueden servir para su caída y perdición. Miren muy bien, digo otra vez, los consejeros del rey, y más el privado a quien se entregare, como le aconseja cual agua viva, pura y clara, ha de ser el consejo que se le diere, que salga de un pecho cándido, puro, limpio y desinteresado. Tal es el agua, dize Aristóteles, cual la tierra por do pasa; si por minas de açufre, abrasa; si por peñas vivas, enfría; si por tierra salobre, sabe a sal. Lo mismo podemos juzgar del consejo: // [fol. 597] si sale de un pecho y coraçón suzio y torpe, torpezas enseña; si de puro y limpio, honestidad y limpieça; si liberal, a todos haze bien; si codicioso, y amigo de amontonar, no trata, ni aconseja otra cosa. De manera que el consejo se figura en el agua, que en la blandura, en el sabor, color y olor, se descubre si es bueno o malo el minero por donde pasa: tal es lo que aconsejan, y su parecer, cual es el humor que reina en su estómago. Cada cual pone la mira en su particular, aprueba y tiene por justo lo que va endereçado a su provecho y condena lo contrario: Dios libre a los reyes de tales consejeros, y guárdense ellos de errar en los consejos, en las medicinas y remedios que les dan, que es yerro casi irremediable, y será suya la culpa del error del príncipe, y muchas vezes la pena, y siempre la nota. Por eso, no se burlen los que poseen el oído de los reyes, que es puesto muy peligroso, donde el errar es fácil cosa, y muy difícil dar en lo cierto, y cuando menos piensen, las más preciosas joyas, los más ricos metales y mayores tesoros, se les volverán en carbones como dineros de duendes. Sentencia es muy trillada, que el mal consejo de ordinario // [fol. 598] suele ser muy dañoso al mismo consejero: *Consilium malum consultori pessimum*<sup>1895</sup>, dize Plutarco (Plut.in.Mor). Y el Espíritu Santo, que el mal consejo, el primero con quien topa es su mismo autor: *Facienti nequissimum consilium, super ipsum devolvetur*<sup>1896</sup> (Eccles.27.d.30) como los vientos torcidos y de remolino, son los malos consejos que dan la vuelta contra sí mismos, y causan muy peligrosa tempestad contra la misma parte de donde nacen. Al mismo que le da, importa mucho el darle bueno, porque no siendo tal, permite Dios que sea para su mayor daño y perdición como les sucedió a aquellos satrapas de Babilonia que dieron un mal consejo al rey contra el justo Daniel, y ordenolo Dios de manera que todo el mal que le pretendían hazer

---

<sup>1895</sup> « Un mauvais conseil se révèle néfaste au plus haut point à celui qui le donne. »

<sup>1896</sup> « L'entreprise concertée avec malice retombera sur celui qui l'a faite. »

vino sobre ellos, sus mujeres, y hijos (*Qui laqueum alii ponit, peribit in illo*<sup>1897</sup> Eccle.27.d.29). Cuando Dios quiere cruzar los braços, poco valen los malos consejos, como le aconteció a aquel gran privado del rey Asuero, en los que imaginó, y traçó contra Mardoqueo, que se le volvió el sueño del perro, que si largo le traçó el palo, él le midió, y si tosco en él le colgaron: *Consilia enim* (dize san Basilio (Basilio in oratio 21. De felicit & prudent) *quae contra bonos mores dantur, in propria capita eorum qui consulunt, redundant*<sup>1898</sup>. Miren // [fol. 599] lo que aconsejan, no les lleve a cuestras el mal consejo. Eliano (Elian.lib.De varia hist.) dize que era pregmática muy antigua, y guardada en el reino de Persia, que si alguno aconsejase al rey cosa que no estuviese bien a su persona, y a la república, luego con pregón público de su mal consejo, le sacasen a la vergüença y fuese públicamente açotado por las calles. Si esta ley se hiziera y se guardara en estos tiempos, a buen seguro que ni los reyes fueran engañados tantas vezes, ni hubiera tantos que se atrevieran a encasquetarles en la cabeça cosas tan perniciosas para su conciencia, y bien de la república.

La autoridad suprema, ni los reyes la deben dar, ni los privados recibir, ni dar a entender que lo son y cuando más no puedan, pueden dar a entender que todo consiste en el príncipe, y referirle a él todos los beneficios, favores y gracias, y que el agradecimiento de todas las mercedes vaya a él, y atribuirle en los buenos sucesos, las buenas y prudentes resoluciones, y librarle de culpa en los no tales. Tratarle con mucha reverencia y respeto, tenerle mucho amor y con esto, gran solicitud y cuidado en su servicio. Calidades // [fol. 600] todas muy necesarias para conservarse los privados con los reyes, y ganarles la voluntad porque el amor es la puerta por donde se ha de entrar a la gracia del príncipe, que necesario es que ame el que quiere ser amado. Y habiéndole ganado por este medio, se conserva con la reverencia y humildad en el trato, con la solicitud y cuidado en el servicio, y con lo contrario se pierde. Y no solamente con los reyes se han de portar desta manera, pero a todas las gentes de todos estados han de estimar y honrar **en proporción**<sup>1899</sup> según la calidad y estado de cada uno; mostrándose a todos liberal, solícito, apacible, sufrido, amoroso y benigno, calidades todas que conservan la gracia del príncipe, y ganan la voluntad de las gentes. El ser el privado modesto, afable y mostrarse a todos, oyéndolos gratamente, es también parte de justicia y medio muy necesario para saberlo todo, y proveer con acierto en todo y por el contrario, el hazerse desear, es especie de soberbia y grandeza de todos aborrecida. Dotrina es esta de

<sup>1897</sup> « Celui qui tend un filet à un autre s'y prendra, et y périra. »

<sup>1898</sup> « Car lorsque les conseils donnés sont contraires aux bonnes mœurs, leurs mauvaises conséquences retombent sur les têtes de ceux qui les ont donnés. »

<sup>1899</sup> M 1615 propose la leçon fautive : « denproporción » que nous corrigeons ici et qui est d'ailleurs signalée dans la table des *Erratas*, p. 343.

Tácito, con el exemplo de Seyano, gran privado del emperador Tiberio, que habiendo ganado su gracia, para // [fol. 601] conservarse en ella, luego trató de favorecer a todos los hombres ilustres y nobles en sus pretensiones, porque en las ocurrencias, más favor podía esperar destos que de los bajos y humildes, con lo cual vino a ser de unos amado, de otros temido, y de todos obedecido y ninguno había que para con Tiberio no procurase su intercesión. Y aunque se vio superior a todos, y a nadie inferior, nunca olvidó el trato humilde y reverencial con su príncipe, y respectivo con todo. Hasta aquí anduvo bien, y puede ser exemplo de privados, y en lo demás aviso de reyes, porque después le entró la ambición y codicia, polilla de todo lo bueno. Procuró el cargo de prefecto pretorio, y luego ser absoluto en él, con que se apoderó del príncipe, y deshizo cuantos en su privança le podían ser de algún impedimento. Procuraba siempre estar con él, porque otros no ocupasen su lugar. Pedía siempre que le ocupasen en todo lo que era más peligroso, y trabajoso, y que podía resultar en beneficio de la vida y estado del emperador, punto con que más se obliga a un príncipe, y más le agrada, porque los que más cerca están de los reyes, y más // [fol. 602] privados son, han de ser los primeros en los mayores peligros. Procuró vencer el arte con arte, induziendo a Tiberio que se retirase a lugares apacibles, remotos y apartados, porque teniéndole sólo en ellos pudiese disponer del a su modo. Deziale que la soledad era muy a propósito para resolver los negocios graves del imperio, sin que la diversión hiziese el daño que suele, y con esto, y dándole a entender que se quitaría de las ordinarias pesadumbres y molestias de la Corte, como es común de los hombres huir el trabajo, y buscar descanso y plazer, le persuadió a irse a Capri, con que él se conservó y apoderó de todo el gobierno y finalmente, lo vino a mandar todo, con no dar audiencia a nadie, reduziéndolos a que hablasen y negociasen por escrito, para que así nada se tratase, ni resolviere sin que él lo supiese y dezía que reduziendo los negocios a cartas y papeles, se respondía con más acuerdo y consideración, que de palabra, artificio con que se apoderó de todo, y lo que más es del corazón del príncipe. Librenos Dios de hombres ambiciosos, interesales y codiciosos, que todo su cuidado es hazer en su particular, allegar para sí, y // [fol. 603] para los suyos, y todo su fin para conservarse en la gracia de los reyes, hazer con ellos lo que la hormiga con el grano, que para que no nazca, y se pueda mejor, y más tiempo aprovechar dél, le come luego el corazón. Libre Dios también a los reyes desta sujeción, e insensibilidad, y de tal calidad y condición de hombres, que lo quieren poder y mandar todo, que los unos no se pueden escapar de tormenta, y los otros corren mucho riesgo de anegarse en ella.

Sea la última advertencia el exemplo de un gran privado. Aurelio Capidoro se llama, natural de la provincia de Calabria, y muy acrecentado en magistrados y gobiernos en ambos

imperios, Roma y Constantinopla, y muy estimado por las armas, defendió la isla de Sicilia y Calabria de muchos y muy fuertes enemigos. En sus tiernos años, aprendió todas las artes liberales con tanta perfección, que admiro a los que después le sucedieron. Por sus grandes partes tuvo cabida con el rey Teodorico de los ostrogodos, entró en su servicio, y cayole tan en gracia por su entendimiento, prudencia y destreza en tratar los negocios, que lo primero le hizo su // [fol. 604] secretario, y en este oficio se hubo tan acertadamente que de grado en grado, fue subiendo a cuantas dignidades eran estimadas en aquella era, y no se las daban por favor, sino por puro merecimiento. De secretario subió a canciller del rey y senador en la ciudad de Ravena, honrado con diferentes oficios en la casa real. Después fue prefeto o virrey de las provincias de Sicilia y Calabria, acrecentado con título de patricio, que en aquellos siglos se estimaba en mucho. Fue tesorero y maestro de palacio, que era como superintendente de los palatinos, que eran los caballeros que tenían oficios y preeminencias en la Corte. Tuvo la dignidad de prefeto pretorio, que era como la segunda persona del rey, a quien los negocios más graves de paz y de guerra estaban remitidos, y lo que él determinaba era como oráculo, en que no se podía faltar. Están hoy muy mal acreditadas las palabras de los poderosos, y con razón, pues muchos dicen lo que no hazen y prometen lo que no cumplen. Los privados, que tienen grandes lugares acerca de los reyes, tienen también tal opinión y crédito acerca del mundo, que luego creen todo lo que ellos dicen, y lo aprueban o reprueban, // [fol. 605] como sentencia de justísimo juez, y así deben considerar mucho lo que hablan, y no alargarse en palabras, dando grandes esperanças a los pretendientes, que si después no tienen efecto, serán como una hermosa fruta, que agrada mucho a la vista, y al tiempo del gustarla, mata. Últimamente llegó este privado a la cumbre de todas las dignidades y oficios honrosos. Vino a ser cónsul, cargo que administró con suma integridad y virtud. Todos los magistrados y gobiernos que tuvo, fueron como escalones, para que los príncipes le fuesen siempre acrecentando, porque de tal manera se había en ellos, que cada uno le hazía ser merecedor de otro mayor y todos confesaban que era mayor su merecimiento, que todos los oficios juntos que administró. En los que él proveía o representaba a su rey, para que les hiziese merced, miraba siempre la necesidad del oficio y calidad de la persona; cosas en que deben mucho mirar los privados, cuando emplean su favor en ayudar a alguno, si se mueven por justo o mal afecto, si los lleva la virtud sola, y merecimientos de la persona, &c, y no pensar que // [fol. 606] por mucha gracia que tengan, les es licito violar la justicia de cada uno (que ella misma se muestra clara a los ojos ajenos de codicia), y quitar al que mejor lo merece la dignidad y oficio, que se le debe, ley que a todos obliga por ser obligación natural, y que tiene sobre sí a todas las leyes de la razón, que son más poderosas que la voluntad de los reyes

y su privados y el no guardarlas es fuente caudalosa de quejas y desabrimientos, unos de verse arrinconados, excluidos de las honras comunes, otros por ver adelantados a los que no adelantó naturaleza, letras ni virtud, sino su buena o mala diligencia, y que estos con ella salgan proveídos, sea porque el amor o interés los haze tener por más dignos, sea por tenerlos más de su mano, y que los otros, bien que de partes y aventajadas calidades, se quedan olvidados y aquellos así levantados con tanta priesa de la nonada que eran a lo mucho que son, es menester algunas vezes con la misma, y con muchos inconvenientes, abaxarlos de aquel puesto y ponerlos en otro, de cuyo acierto se tenga la misma sospecha.

Tuvo también este gran privado, tan buena // [fol. 607] cabeça y suppose tan bien gobernar en todos los acaecimientos de aquella edad, y en los sucesos, buenos y malos, dichosos y desdichados de su tiempo, que aunque las mudanças de los reyes fueron muchas, él fue superior y señor de la fortuna. Todos los reyes godos a quien sirvió le hizieron particularísimos favores y si bien fue dichoso y valeroso, el rey Teodorico, gran parte de su dicha y felicidad estuvo en tener siempre al lado a su privado Casiodoro, y admitir sus buenas traças y consejos<sup>1900</sup> que nunca le faltaron en la ocasión, que como dize Seneca (Lib.10. Epis.72), la mejor parte del consejo está en el tiempo, y viene a ser tardío y sin fruto, el que no se cría debaxo de la mano, porque la ocasión a que es menester ocurrir, se va muchas vezes por los aires, y así todo el tiempo que estuvo en su servicio, floreció mucho su reino y señorío: tanto puede un hombre de tal valor y consejo en una república, que con su presencia están todas las cosas en pie, y aun va adelante, y en faltando vuelven atrás porque como dependen todas, después de Dios, del valor del que las gobierna, con su muerte o ausencia se ponen a gran peligro de acabar, o // [fol. 608] padecer gran detrimento, como se vio en los sucesos del imperio de Grecia, que en faltando aquel grande gobernador Alexandro, debaxo de cuya protección se había aumentado y vivido con tanta paz y seguridad, se fue deshaziendo como espuma porque quanto es de mayor precio y estima la paz, tanto es más lo que se aventura en la perdida de los que la mantienen. Este tan excelente varón, cuando no le faltaba más que probar la corona de rey, la dexó y tomó la de fraile, y el hábito de religioso en la orden de san Benito. Fue tan continuo en la oración y contemplación, que aun estando en esta vida mortal, le tenían por santo. Y si bien fue hombre valeroso en el siglo, sirviendo con tal

---

<sup>1900</sup> À propos de Cassiodore, « C'est par une pareille fermeté d'âme que Cassiodore mérita aussi la faveur de son nouveau Prince, qui se servit de lui dans toutes les grandes affaires. » (Denis de SAINTE-MARTHE, *La vie de Cassiodore, chancelier et premier ministre de Théodoric le Grand*, Paris, Jean-Baptiste Coignard, 1695, p. 40.) Nous comprenons pourquoi Juan de Santa María qualifie Cassiodore de « gran privado » (en début de paragraphe de la présente page) : « [...] le zèle de ce fidèle Ministre pour le service de son Prince et son amour pour la Patrie lui firent entreprendre avec succès, [...] apaiser les troubles de la Sicile et d'une partie considérable de l'Italie. » (*Ibid.*, fol. A3.)

puntualidad a los reyes de la tierra, también fue aventajadísimo en santidad, cuando se dio por esclavo y siervo al rey del cielo que los excelentes ingenios en cuanto hazen se aventajan, y saben hazer a todas manos cuando se determinan de servir a Dios con su gracia; arrojanse de veras, y con valiente determinación huellan el mundo, y cuanto hay en él, y se abrazan con Cristo. Ocupado en santos ejercicios, en santísima vejez, lleno de años y merecimientos, // [fol. 609] pasó desta vida a la eterna, habiendo gozado algunos de aquella quietud y abundancia de paz; con que se ensayaba para acertar a morir, que con ser esto, cosa tan peligrosa, difícil y obscura, se pone poco cuidado en acertarla, pasando de tan breve tranco a la eternidad de un estado que no sabemos cual será, siendo como vemos los extremos tan distantes.

Todo lo dicho hasta aquí sobre lo común y particular de una monarquía y reino, no será sin fruto, ni perdido el tiempo que se hubiere gastado en escribirlo, y se gastare en leerlo, si bien se considera, pues con ello podrán los reyes y príncipes, conocer mil semblantes de ministros y otros hombres hipócritas, de ánimos levantados y codiciosos, sus afectos, sus condiciones, sus humores y naturales, ora sea que sean grandes por naturaleza, ora que por fortuna estén en grandes lugares, que ésta sin duda muda al hombre de su primer estado, y le viste de otros particulares afectos y en el conocimiento destes consiste verdaderamente el aumento, conservación y buen gobierno de los reinos, el crédito, la opinión, y autoridad de los reyes. // [fol. 610] Podrán finalmente con estas doctrinas, y advertimientos, conocer el natural y costumbres del vulgo en un tiempo, y de los no tan vulgares en otro, y en todos tiempos valerse deste conocimiento para crecer en el poder, y en el saber de cómo se han de haber con ellos, y con los demás que en el gobierno les han de ayudar, que no hay cosa de más precio y estima para los reyes que este conocimiento de los afectos para conocer los ajenos y moderar los propios, y hazer juicio y pronosticar por ellos el fin y paradero de las acciones de los ausentes, sean amigos o enemigos, y de las de los presentes confederados, ministros y dependientes, de sus fines, designios y pretensiones, y particularmente de aquellos que se arriman más a la fortuna que a la persona: puntos donde viene a parar, y en que se encierra, todo lo particular y general del gobierno, y desta ciencia que llaman de estado. Aunque sé muy cierto que habrá quien se ría destes advertimientos políticos: unos, por quedarse solos con ellos, y mostrarse admirables al vulgo, y que ninguno haya, siendo profesor del arte, que entienda sus traças y designios, otros, menos malignos, ignorando // [fol. 611] los secretos desta ciencia, juzgándola como llena de imposibles, y queriendo persuadirlo a los demás, como si por los efectos no se pudiesen conocer las causas dellos y por las costumbres y fines de los que ya pasaron, adivinar los fines y designios de los que son y otros aun peores, que

aunque llegan a conocer esta verdad, la niegan, y buscan diferentes colores para vituperio della y de su dueño, y no por más ocasión que por ser enemigos de cualquiera consejo de que ellos no son autores, temerosos de que se les quite algo de la gloria de su ambición. No quieren que nada sea bueno, sino lo que sale de su pensamiento, blasfeman (dize Santiago) de lo que ignoran, y no solamente no admiten lo bueno que se les propone, más aún, como dize el profeta rey, para no entenderlo, no quieren oírlo, y como áspides cierran la oreja con la cola de su ignorancia, temiendo que los entontezca el de superior ingenio y entendimiento. Sea por lo que fuere, yo he cumplido con mi deseo, sino es también obligación y si ello no fuere de algún provecho y sirviere para los reyes, grandes, señores y ministros (que más lo han menester) a // [fol. 612] cuyo servicio va endereçado, quizá servirá a los que no lo son y si no valiere para enmienda, valga por desengaño y si esto no sucediere, no dañará dexarlo escrito, y que el polvo lo cubra, como ha hecho otras muchas mejores cosas, y el tiempo, que encubre lo pasado y descubre lo por venir, a su tiempo lo descubra que por eso Archimides Siracusano le llamó inventor de cosas nuevas y registro de las pasadas. Y es cierto que entre los pasados, hubo grande concierto y artificio en el gobierno de algunas repúblicas, qual fue el de los egipcios, de los atenienses, de los alemanes<sup>1901</sup>, y sobre todas el de la república romana que tanto admiró a san Augustín y con el olvido de aquello, se va enfrenando esto, y conviene que haya quien lo acuerde, para que con la reminiscencia de lo pasado, se acierte en lo presente, y se provea en lo por venir porque, como dixo Platón, aunque en otro sentido, todo nuestro saber es una recordación de cosas pasadas. Y dize bien, porque gran parte de las novedades que se introducen, son cosas viejas y olvidadas, lo que hoy se haze, vemos que mañana se olvida y torna después de largo tiempo a representarse // [fol. 613] por nuevo. Y esta fue entre otras la causa que me movió a escribir este tratado, y que pudo animarme a pasar con él tan adelante, que cierto se comenzó para mucho menos de lo que veo escrito, pero quién puede poner freno al amor, y más cuando es tan natural, como el que todos, y cada uno tiene a su rey y señor, y al proprio particular mío, que éste se añade, y también la seguridad de mi ánimo que ha deseado, y procurado en todo acertar y tratar de lo más conveniente para el aumento, conservación, autoridad y grandeza de los reyes, y también de lo necesario para el bien y buen gobierno de los reinos, y particulares repúblicas, que esto depende de aquello y pienso que hay pocos que piensan en ello porque los más tratan de sólo su negocio, como principal, y de todo lo demás como de cosa accidental; aunque dizen y publican, que sólo atienden a la

---

<sup>1901</sup> Juan de Santa María doit faire ici allusion aux Alamans, confédération de tribus germaniques, principalement suèves, établies d'abord sur le cours moyen et inférieur de l'Elbe, puis le long du Main. Les Alamans apparaissent pour la première fois dans les textes romains en 213.

conservación de sus reyes y repúblicas. Quiera Dios que no se pueda dezir de ellos lo que él mismo dixo por su profeta y rey de su pueblo. // [fol. 614] Esta gente con los labios me honra: *Cor autem eorum longe est a me*<sup>1902</sup>. No lo esté Dios de los reyes y sus ministros, sino muy cerca para favorecerlos en todo. Amen.

*Fray Iuan de Santa María*

Religioso descalço de la provincia de san Ioseph,  
de la orden de nuestro glorioso padre san Francisco.

---

<sup>1902</sup> « Mais leur cœur est loin de moi. »



Tabla de los capítulos y párrafos que se contienen en este tratado<sup>1903</sup>.

Capítulo I – En qué brevemente se trata lo que en sí comprende este nombre república y de su definición, pág. 1.

Capítulo II – Qué significa el nombre del rey, pág. 13.

Capítulo III – Si el nombre del rey es nombre de oficio, pág. 24.

Capítulo IIII – Del oficio de los reyes, pág. 35.

Capítulo V – De la razón y entendimiento de los reyes y su sabiduría, pág. 47.

Capítulo VI – Cómo se han de haber los reyes en los negocios, que su entendimiento no comprende, pág. 58.

Capítulo VII – Prosigue el mismo discurso de cómo los reyes han de tomar consejos y qué señas podrán tener para conocer el mejor, 75.

Capítulo VIII – De las diligencias que han de hacer los reyes para la elección de ministros y consejeros, pág. 82.

Capítulo IX – De las calidades que han de considerar los reyes en los que han de elegir para ministros y consejeros, pág. 89.

Capítulo X – Prosigue el discurso de las calidades de los ministros y consejeros, pág. 106.

Capítulo XI – De otros medios que podrán tener los reyes para la noticia de las personas en quien concurren las calidades dichas, pág. 124.

Cap[ítulo] XII – Cómo se han de haber los reyes con los ministros que hallaron suficientes para el gobierno de paz y guerra, p. 134.

---

<sup>1903</sup> Avant la « tabla » finale, N 1624 ajoute une licence : « Licencia del provincial. Fray Antonio de los Martires ministro provincial deste provincia de san Ioseph de los descalços de nuestro padre de san Francisco doy licencia a nuestro amantísimo hermano fray Juan de Sancta María, padre de la misma provincia y confesor de la serenísima infanta doña María para que pueda imprimir las adiciones que ha hecho a su libro de la policía cristiana, atento a que me consta por la relación que dello se me ha hecho y testimonio que se me ha dado ser merecedoras de la mesma extimación y aplauso con lo que ha sido a lo principal del libro: en fe de lo cual lo firmo de mi nombre. En este nuestro convento de san Bernardino de Madrid a primero de noviembre de 1620 años. Fr. Antonio de los Martires. Magistro provincial. »

- Cap[ítulo] XIII – Prosigue la misma materia de cómo se han de haber los reyes con los consejos y consejeros, pág. 147.
- Capít[ulo] XIII – Preguntase si los reyes han de guardar inviolablemente el orden sobredicho, págin. 166.
- Capít[ulo] XV – Si conviene que los reyes usen mucho el remitir los negocios, pág. 171.
- Capít[ulo] XVI – Del sentido de la vista que los reyes han de reservar para ella y despacharlos por su mano, pág. 177.
- Cap[ítulo] XVII – Prosigue la misma materia y cómo se han de haber los reyes con los agraviados, págin. 186.
- Capít[ulo] XVIII – Del sentido del oír y audiencias que deben dar los reyes, pág. 199.
- Capít[ulo] XIX – Prosigue la misma materia de las audiencias de los ministros y consejeros, pág. 209.
- Cap[ítulo] XX – De la virtud de la justicia, hermana natural y compañera de los reyes, pág. 219.
- Cap[ítulo] XXI – De las partes de la justicia en común y en particular de la comutativa, pág. 230.
- Cap[ítulo] XXII – De la justicia distributiva, pág. 244.
- Cap[ítulo] XXIII – Cómo se compadecerá la limitación en las dádivas con la grandeza de los reyes, pág. 253.
- Cap[ítulo] XXIII – Del repartimiento de los oficios y conocimiento de las personas que para ellos se ha de nombrar, pág. 265.
- Cap[ítulo] XXV – Si las honras, oficios y dignidades se han de dar a los que la piden, pág. 275.
- Cap[ítulo] XXVI – Prosigue el mismo discurso quanto a los eclesiásticos, pág. 286.
- Cap[ítulo] XXVII – Del sentido del olfato, esto es de la prudencia de los reyes, p. 301.
- Párrafo § I – De la magnanimidad de ánimo que han de tener los reyes, pág. 306.
- Párrafo § II – De la blandura, mansedumbre y amor que han de tener los reyes, pág. 315.
- Párrafo § III – Qué importa mucho a los reyes ser amados y queridos del pueblo, pág. 323.
- Párrafo § IIII – De la sagacidad que han de tener los reyes, pág. 333.
- Párrafo § V – De la discreción que han de tener los reyes, pág. 342.
- Capítu[lo] XXVIII – Del sentido del gusto y virtud de la templança de los reyes, pág. 357.

Capítul[o] XXIX – En qué tiempos son los juegos y pasatiempos de los reyes más dignos de reprehensión, pág. 368.

Párrafo § I – Del lenguaje y verdad que los reyes y como los reyes se ha de tratar, pág. 383.

Párrafo § II – De la fe y palabra que han de guardar los reyes, p. 394.

Párrafo § III – Del secreto que ha de guardar los reyes y sus ministros, 403.

Párrafo § IIII – De los lisonjeros y sus lisonjas, pág. 415.

Capí[tulo] XXX – Del sentido del tacto, pág. 432.

Párrafo § I – De la templança, pág. 442.

Párrafo § II – Del otro remedio contra los excesos y demasías que es el exemplo de los reyes, pág. 448.

Cap[ítulo] XXXI – Si es bien que los reyes tengan privados, pág. 473.

Cap[ítulo] XXXII – De otro género de privados, págin. 482.

Capít[ulo] XXXIII – Si es bien que los reyes tengan más de un privado, pá. 489.

Cap[ítulo] XXXIIII – De las calidades de los privados, pág. 501.

Cap[ítulo] XXXV – Cómo se ha de haber los reyes con los privados, 516.

Capít[ulo] XXXVI – Si los parientes y amigos de los privados han de ser excluidos de los oficios, pág. 532.

Cap[ítulo] XXXVII – Conclusión de lo sobredicho con algunas advertencias para reyes y privados, pá. 541.

C[apítulo] XXXVIII – Advertencias para privados y consejeros, p. 589.

## Erratas<sup>1904</sup>

Pág. 5, lín. 12 : las, di los; pág. 68, lí. 14 : consejeros, di consejos; pág. 86, lí. 10 : negación, di negociación; pág. 104, lí. 20 : an, ahoguen; pág. 107, lí. 7 : cupiditas, di *cupiditatis*; pág. 112, lí. 11. 12 : de quien, di quien; pág. 123. lí. 17 de ciencia, di de conciencia; pág. 138, lí. 24 : consejeros, di consejos; pág. 171, lí. 16, materias, di miserias; pág. 182, lí. 17 : a vezes, di a voces; pág. 245, lí. 18 : si se de, di se le; pág. 287, lí. 12 : lo que, di lo que la ibi cuya es, di a cuya es; pág. 287, lí. 20 : hallarían, di hallarán; pág. 287, lí. 25 : de que lo que, di de que lo había; pág. 293, lí. 7 : semblante que, di con que; pág. 298, lí. 25 : aun que, di aun en que; pág. 303, lí. 2 : esto lo literal, di esto literal; pág. 308, lí. 12 : precho, di provecho; pág. 316, lí. 26 : con ello será, di cõ ello será; pág. 346, lí. 13 : entre ellos, di entre en ellos; pág. 347, lí. 10 : que podrá, di podrá; pág. 374, lib. 1 : apiadarlos, di de los; pág. 378, lí. 13 : favorecer, di favorecerá; pág. 386, lí. 7 : de quien no se ha, di de quien se ha; pág. 392, lí. 20 : emienda la puntuación, y borra la N.; pág. 411, lí. 20 : como lo eran, di como no lo eran; pág. 423, lí. 2 : noliti sunt senes, di molliti sunt sermones; pág. 424, lí. 13 : trances, di tratantes; pág. 430, lí. 3 : la mano, di la mona; pág. 460, lí. 18 : los varones, di que los varones; pág. 483, lí. 17 : del fin, pon allí punto; pág. 496, lí. 24 : los que, di lo que; pá. **516**<sup>1905</sup>, lí. **1**<sup>1906</sup> : poner, di tener; pág. 517, lí. 1 : ni, di no; pág. **519**<sup>1907</sup>, lí. 13 : sujetos, di sujetas; pág. 526, lí. 18 : que hubiese, di que le hubiese. Lí. 23 : que han, di que le han; pág. 527, lí. 12 : que dudaba, di que se daba. Lí. 19 : sus primeros hermanos, di sus primos hermanos; pág. 528, lí. 23 : todo lo (ñade) que no estriba. Lí. 26: se purgue, di se pague; pág. 556, lí. 12 : que de confirmadas, di que después

<sup>1904</sup> Dans la présente édition, nous avons corrigé les erreurs d'impression recensées dans cette *tabla* : notre leçon apparaît donc en caractère gras dans le corps du texte. Toutefois, nous avons jugé utile de transcrire cette liste des erreurs afin de rester le plus fidèle possible à M 1615 que nous restituons ici.

<sup>1905</sup> Murcia de la Llama indique par erreur « pá. 503 » que nous corrigeons en « pág. 516 ».

<sup>1906</sup> Murcia de la Llama indique par erreur « lí. 71 » que nous corrigeons en « lí. 1 ».

<sup>1907</sup> Murcia de la Llama indique par erreur « pág. 615 » que nous corrigeons en « pág. 519 ».

de confirmadas; pág. 573, lí. 19 : mucho, y aun, di mucho daño y aun; pág. 591, lí. 20 : todos estos, di todos estados; pág. 600, lí. 12 : denroponción, di en proporción.

El licenciado Murcia de la Llana.

## BIBLIOGRAPHIE

### 1. Œuvres de Juan de Santa María

#### 1.1 *Le Tratado de república y policía cristiana para reyes y príncipes y para los que en el gobierno tienen sus vezes*

##### 1.1.1 Manuscrit

SANTA MARÍA Juan (de), *Tratado de república y policía cristiana para reyes y príncipes y para los que en el gobierno tienen sus vezes*, Madrid, 1601.

##### 1.1.2 Éditions imprimées

SANTA MARÍA Juan (de), *Tratado de república y policía cristiana para reyes y príncipes y para los que en el gobierno tienen sus vezes*, Madrid, Imprenta Real, 1615.

*id*, *Tratado de república y policía cristiana para reyes y príncipes y para los que en el gobierno tienen sus vezes*, Barcelona, Sebastián de Cormellas, 1617 (1616).

*id*, *Tratado de república y policía cristiana para reyes y príncipes y para los que en el gobierno tienen sus vezes*, Barcelona, Gerónimo de Margarit, 1617.

*id*, *Tratado de república y policía cristiana para reyes y príncipes y para los que en el gobierno tienen sus vezes*, Barcelona, Sebastián de Cormellas, 1618.

*id, República y policía cristiana. Para reyes y príncipes y para los que en gobierno tienen sus vezes, Barcelona, Lorenzo Deu, a costa de Lucas Duran, 1619.*

*id, República y policía cristiana. Para reyes y príncipes y para los que en gobierno tienen sus vezes, Barcelona, Lorenzo Deu, a costa de Miguel Manescal, 1619.*

*id, República y policía cristiana. Para reyes y príncipes y para los que en gobierno tienen sus vezes, Barcelona, Gerónimo Margarit, a costa de Juan de Bonilla, 1619.*

*id, Tratado de república y policía cristiana para reyes y príncipes y para los que en el gobierno tienen sus vezes, Valencia, Pedro Patricio Meg, a costa de Iuan Baptista Marçal, 1619.*

*id, Tratado de república y policía cristiana para reyes y príncipes y para los que en el gobierno tienen sus vezes, Valencia, Pedro Patricio Mey, a costa de Filipo Pincinali, 1619.*

*id, Tratado de república y policía cristiana para reyes y príncipes y para los que en el gobierno tienen sus vezes, Valencia, Pedro Patricio Mey, junto a San Martín, a costa de Juan Hernández, 1619.*

*id, República y policía cristiana. Para reyes y príncipes y para los que en el gobierno tiene sus vezes, Lisboa, Antonio Álvarez, 1621.*

*id, República y policía cristiana del reverendí[imo] padre Fray Juan de Santa María descalço Francisco, Nápoles, Domingo Macarano, 1624.*

## **1.2 Éditions imprimées du *Tratado de república...* dans d'autres langues**

### 1.2.1 Langue italienne

SANTA MARÍA Juan (de), *República e politica cristiana per li Re e Principi, e per quelli, che nel governo tengono il luogo loro*, Venetia, GP Gielli, 1619.

*id, República e politica cristiana per li Re e Principi, e per quelli, che nel governo tengono il luogo loro, Venetia, Giovanni Salis, 1619.*

*id, Republica e politica cristiana per li re, e principi. Milano, GB Bidelli, 1621.*

### 1.2.2 Langue française

SAINCTE MARIE Jean (de), *Republique et Police chrestienne. Ou l'on apprend l'ordre et vraye police des royaumes et republicques. Les matieres de justice et de gouvernement, les addresses, maxim[e]s et raisons d'Etat, la science de bien regner et la manière de bien régir et gouverner un peuple, et où les sujets apprendront l'obeysance et service qu'ils doivent à leurs roys, Princes et souverains, Paris, Étienne Richer, 1631.*

### 1.2.3 Langue anglaise

SANTA MARÍA Juan (de), *Policie unveiled : Wherein may be learned, The Order of true Policie in Kingdomes, and Common-wealths : The Matters of justice, and Governement ; The Addresses, Maxims, and reasons of STATE :The Science of governing well a people : And where the subject may learne true obedience into their King, Princes, and Soveraignes, London, Thomas Harper, 1632.*

*id, Christian policie or, the Christian common-wealth, Published for the good of Kings, and Princes, and such as are in authoritie under them, and trusted with State Affaires: also for all true hearted subjects. London, Thomas Harper, 1632.*

*id, Christian policie or, the Christian common-wealth, London, Thomas Harper, 1632.*

*id, Policy unveiled or maximes of State, London, Humphrey Moseley, 1650.*

## 2. Autres ouvrages de Juan de Santa María

*Chrónica de la Provincia de San Joseph de los Descalços, de la Orden de Menores de nuestro Seraphico Padre S. Francisco y de las provincias y custodias Descalças que*



*della han salido y son sus hijas*, Madrid, Imprenta Real, Première partie : 1615 - Seconde partie : 1618.

*Relación del Martirio que seys Padres Descalços Franciscanos, tres hermanos de la compañía y diecisiete Japonés christianos padecieron en Japón*, Madrid, Lic. Varez de Castro, 1599.

*Vida, excelentes virtudes y obras miraculosas del Santo Fray Pedro de Alcántara, Fundador de la Provincia de San Joseph de los Descalços de la Orden de Nuestro Glorioso Padre S. Francisco en España*, Madrid, Viuda de Alonso Martin, a costa de Alonso Pérez, 1619.

### **3. Œuvres anciennes (éditions d'époques et/ou rééditions modernes, y compris les traductions en français)**

ARISTOTE, *Politique*, annoté par Marcel PRÉLOT, Paris, PUF, 1950.

ARISTOTE, *Les politiques*, Pierre Pellegrin (éd.), Paris, Flammarion, 2015.

Bible. *Traduction œcuménique de la Bible*, Alliance biblique universelle, Paris, Cerf, 1993.

*Bible Fillion*, Paris, Letouzey et Ané, 1888-1904.

BODINO Juan, *Los seis Libros de la República*, traduit en espagnol par Gaspar de Añastro Ysunza, Turin, Bevilaqua, 1590

BOISSIER Gaston, *Étude sur la vie et les ouvrages de M.T. Varron*, Paris, Hachette, 1861.

CASIODORO, *Iniciación a las sagradas escrituras*, por Pío B. SANTIAGO AMAR, Madrid, Editorial Ciudad Nueva, 1998.

CASSIDORE, *De l'âme*, traduit par Stéphane de Rouville, Paris, Rouquette, 1874.

CASTILLO DE BOBADILLA Jerónimo, *Política para corregidores y señores de vasallos en tiempo de paz y de guerra*, t. 1, Medina del Campo, Christoual de Lasso, 1608 et Madrid, Imprenta Real, 1649.

CAZEAUX Jacques, *La République, Platon*, Paris, Le livre de poche, 1995.

CEBALLOS Jerónimo (de), *Arte real para el buen gobierno de los Reyes y Príncipes y de sus vasallos. El cual se refieren las obligaciones de cada uno, con los principales documentos para el gobierno*, Toledo, Diego Rodríguez, 1623.

CICÉRON, *De la république, des lois*, Charles APPUHN (éd.), Paris, Flammarion, 1965.

CONTARINI Simón, *Estado de la monarquía española a principios del siglo XVII*. Estudio preliminar de Joaquín Gil Sanjuán, Málaga, Algazara, 2001.

DEL RÍO José María, *Elogio del Sr D. Fernando VII, el amado, rey de España y de sus Indias*, Madrid, Don Francisco de la Parte, 1817.

ENRÍQUEZ GÓMEZ Antonio, *El siglo pitagórico y vida de Don Gregorio Guadaña*, édition critique avec introduction et notes par Charles Amiel, Paris, Ediciones hispanoamericanas, 1977.

FERNÁNDEZ DE NAVARRETE Pedro, *Conservación de monarquías y discursos políticos sobre la gran consulta que el Consejo hizo al señor rey don Felipe Tercero*, Madrid, Imprenta Real, 1626.

FURIÓ CERIOL Fadrique, *El concejo y consejeros del príncipe*. Estudio preliminar y notas de Henry Méchoulan, Madrid, Tecnos, 1993.

GRACIÁN Baltasar, *L'art de la prudence*, traduit par Amelot de la Houssaie, Paris, Firmin-Didot, 1996.

GURREA Diego (de), *Arte de enseñar hijos de príncipes y señores*, Lérida, Mauricio Anglada y Pablo Canals, 1623.

HEUZET Jean, *Selectae e profanis scriptoribus historiae*, Livre 3, chapitre LXXI, Barcelona, Viuda Piferrer, 1780.

LAÍNEZ Joseph, *El privado christiano*, Madrid, Imprenta del reyno, 1641.

LESIEUR Augustin Henry, *Les Rois de France et la chronologie des principaux événements de leur règne*, Paris, Hachette, 1853.

MACHIAVEL Nicolas, *Le prince*, Paris, Flammarion, 1980.

MADARIAGA Juan (de), *Gobierno de príncipes y de sus consejos para el bien de la República con un tratado de los Pontífices y prelados de España y de los grandes y títulos y linages nobles della*, Valencia, Juan Bautista Marçal, 1626.

MÁRQUEZ Juan, *El gobernador christiano*, Madrid, D. Teresa Iunti, 1625.

MARTÍNEZ DE SAN MARTÍN Pedro, *La leyenda de oro para cada día del año*, t. 3, Madrid, Razola, 1845.

MATUTE Fernando, *El triunfo del desengaño*, Naples, Lázaro Escorigio, 1632.

MOLINOS Miguel (de), *Guide spirituelle pour dégager l'Ame des Objets sensibles, et pour la conduire par le chemin intérieur à la Contemplation parfaite, et à la Paix intérieure*, Rome, 1675.

MONCADA Sancho (de), *Restauración política de España y deseos públicos*, Madrid, Juan de Zúñiga, 1746.

PLUTARQUE, *Les vies des hommes illustres*, traduites par Dominique Ricard, t. 1, Paris, Firmin Didot frères, 1858.

REAL DE CURBAN Gaspard (de), *La Science du Gouvernement*, Paris, Briasson et associés, 1765.

RIBADENEYRA Pedro (de), *Le prince chrétien*. Texte revu par Christiane Frémont et Henry Méchoulan, Paris, Fayard, 1996.

RIVADENEYRA Pedro (de), *Tratado de la religión y virtudes que debe tener el Príncipe cristiano para gobernar y conservar sus estados, contra lo que Nicolás Maquiavelo y los políticos desde tiempo enseñan*, Barcelona, imprenta de la viuda e hijos de J. Subirana, 1881.

SAAVEDRA FAJARDO Diego (de), *Idea de un príncipe político cristiano representada en cien empresas*, Madrid, Lectura / Clásicos castellanos, 1927.

SAINTE-MARTHE Denis (de), *La vie de Cassiodore, chancelier et premier ministre de Théodoric le Grand*, Paris, Jean-Baptiste Coignard, 1695.

THUROT Jean-François, *De l'entendement et de la raison. Introduction à l'étude de la philosophie*, t. 1 et t. 2, Paris, Aimé André, 1830.

TORREÁNAZ Conde (de), *Los consejos del rey durante la Edad Media: su formación, autoridad y principales acuerdos en Europa, y singularmente en Castilla*, Madrid, Imprenta de M. Tello, 1884.

#### **4. Dictionnaires, encyclopédies, glossaires, lexiques**

AMALRIC Jean-Pierre, BENNASSAR Bartolomé, PÉREZ Joseph, TEMIME Émile, *Lexique historique de l'Espagne*, Paris, Armand Colin, 1976.

ARTOLA GALLEGU Miguel, *Enciclopedia de historia de España*, Madrid, Alianza, 1991.

BOEGLIN Michel et PARELLO Vincent, *Lexique de l'Espagne moderne*, 2016. Page web : [meticebeta.univ-montp3.fr](http://meticebeta.univ-montp3.fr)

BOUILLET Marie-Nicolas, *Dictionnaire classique de l'Antiquité sacrée et profane*, Paris, Belin-Mandar, 1841.

BOUILLET Marie-Nicolas, *Dictionnaire universel d'histoire et de géographie*, Paris, Hachette, 1914.

BUITRAGO Alberto et TORIJANO José Agustín, *Diccionario del origen de las palabras*, Madrid, Espasa Calpe, 1999.

CALMET Augustin, *Dictionnaire historique, critique, chronologique, géographique et littéral de la Bible*, t. 3, Genève, Marc-Michel Bousquet, 1730.

CAMPOS Juana G. et BARELLA Ana, *Diccionario de refranes*, Madrid, Real Academia Española, 1975.

CHEVALIER Jean et GHEERBRANT Alain, *Dictionnaire des symboles*, Paris, Robert Laffont, 1982.

COLIN Didier, *Dictionnaire des symboles, des mythes et des légendes*, Paris, Hachette, 2000.

COROMINAS Joan, *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, vol. V, Madrid, Gredos, 1991.

COVARRUBIAS Sebastián (de), *Tesoro de la lengua castellana o española*, Martín DE RÍQUER (éd.), Barcelona, Alta Fulla, 1987.

DEL ROSAL Francisco, *Diccionario etimológico*, edición y estudio de Enrique GÓMEZ AGUADO, Madrid, CSIC, 1992.

*Diccionario de autoridades*, Madrid, Gredos, 1990.

*Diccionario de la lengua española*, Madrid, Real Academia Española, 1992.

*Enciclopedia universal ilustrada europeo-americana*, Madrid, Espasa-Calpe, 1993.

ETXABE Regino, *Diccionario de refranes comentados*, Madrid, Ediciones de la Torre, 2012.

- FERNON Jean-Paul, *Dictionnaire de l'héraldique*, Pont-Authou, Héligoland, 2012.
- FEUILLET Michel, *Lexique des symboles chrétiens*, Paris, PUF, coll. « Que sais-je », 2007.
- FOUILLOUX Danielle, LANGLOIS Anne, LE MOIGNÉ Alice, SPIESS Françoise, THIBAUT Madeleine et TRÉBUCHON Renée, *Dictionnaire culturel de la Bible*, Paris, Cerf, 1990.
- GRIMAL Pierre, *Dictionnaire de la mythologie grecque et romaine*, Paris, PUF, 1999.
- GUTIÉRREZ TUÑÓN Manuel, *Diccionario de Castellano Antiguo, Léxico español medieval y del Siglo de Oro*, Cuenca, Diputación Provincial de Cuenca, 2002.
- HOWATSON Margaret C., *Dictionnaire de l'Antiquité. Mythologie, littérature, civilisation*, Paris, R. Laffont, 2000.
- LECLANT Jean, *Dictionnaire de l'Antiquité*, PARIS, PUF, 2011.
- MARGELIDON Philippe-Marie et FLOUCAT Yves, *Dictionnaire de philosophie et de théologie thomistes*, Millau, Parole et Silence, 2011.
- MARIÑO FERRO Xosé Ramón, *Symboles animaux. Un dictionnaire des représentations et croyances en Occident*, Paris, Desclée de Brouwer, 1996.
- MOLINIE-BERTRAND Annie, *Vocabulaire historique de l'Espagne classique*, Paris, Armand Colin, 2005.
- MOLINER María, *Diccionario de uso del español*, Madrid, Gredos, 1991.
- NIETO JIMÉNEZ Lidio et ALVAR ESQUERRA Manuel, *Nuevo tesoro lexicográfico del español (s. XIV-1726)*, vol. VIII, Madrid, Arco/Libros, 2007.
- PONT-HUMBERT Catherine, *Dictionnaire des symboles, des rites et des croyances*, La Flèche, J.C. Lattès, 1995.

RÉOUVEN René, *Dictionnaire des assassins, D'Abimelech à Zulotea de Caïn à Mesrine*, Paris, Denoël, 1986.

REY Alain, *Dictionnaire historique de la langue française*, t. 3, Paris, Le Robert, 2012.

SESÉ Bernard, ZUILI Marc, *Vocabulaire de la langue espagnole (XVI<sup>e</sup> et XVII<sup>e</sup> siècles)*, Paris, Nathan université, 1997.

URECH Édouard, *Dictionnaire des symboles chrétiens*, Neuchâtel, Delachaux et Niestlé, 1972.

## 5. Ouvrages et articles d'érudition (XIX<sup>e</sup> - XXI<sup>e</sup> siècle) et webographie

ACQUIER Marie-Laure, « Du champ politique au champ privé : prudence, évitement, repli sur soi chez Antonio Lopez de Vega », *Dix-septième siècle*, 2010/3, n° 258, Paris, PUF, 2010. Page web : <https://www.cairn.info/revue-dix-septieme-siecle-2010-3-page-499.htm>

AIMÉ Magali, *Le cœur des arbres. L'olivier, le chêne, l'acacia. Une trilogie symbolique, mythique et ancestrale*, Paris, Dervy, 2011.

ALCALÁ ZAMORA José, *Felipe IV, el hombre y el reinado*, Madrid, Fernando Villaverde, 2005.

ALDEA VAQUERO Quintín, *Iglesia y Estado en la España del siglo XVII*, Santander, Comillas, 1961.

ALONSO GUARDO Alberto, « Emblemática y medicina: descripción y comentario del emblema de Juan Sambuco titulado Partes Hominis », *Humanistica Lovaniensia. Journal of neo-latin studies*, vol. LVII, Louvain, Leuven University Press, 2008. Page web : [http://www.fyl.uva.es/~wspecmed/Alonso%20Guardo\\_HumLov2008.pdf](http://www.fyl.uva.es/~wspecmed/Alonso%20Guardo_HumLov2008.pdf)

ALVAR EZQUERRA Alfredo, *El Duque de Lerma, corrupción y desmoralización en la España del siglo XVII*, Madrid, La Esfera de los Libros SL, 2010.

- ÁLVAREZ BARRIENTOS Joaquín (éd.), *Imposturas literarias españolas*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2011.
- ÁLVAREZ YÁGÜEZ Jorge, *Política y República. Aristóteles y Maquiavelo*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2012.
- ANDRÈS Christian (coord.), *Autour de l'Espagne des Validos (1598-1645)*, Paris, Indigo, 2009.
- ANTON MARTÍNEZ Beatriz, *El tacitismo en el siglo XVII en España. El proceso de receptio*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1992.
- ARANDA PÉREZ Francisco José (coord.), *La declinación de la monarquía hispánica en el siglo XVII - Actas de la VII<sup>e</sup> reunión científica de la fundación española de Historia moderna*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2004.
- ARELLANO Ignacio, FEROS Antonio, USUNÁRIZ Jesús María, *Del poder y sus críticos en el mundo ibérico del Siglo de Oro*, Madrid, BAH, 2013.
- ARTOLA GALLEGO Miguel, *La monarquía española*, Madrid, Alianza Editorial, 1999.
- AVILÉS FERNÁNDEZ Miguel, VILLAS TINOCO Siro, CREMADES GRÑÁN Carmen María, *Historia de España. La crisis del siglo XVII bajo los últimos Austrias (1598-1700)*, Madrid, Gredos, 1988.
- BALTAR RODRÍGUEZ Juan Francisco, *Las Juntas de gobierno en la monarquía hispánica (Siglos XVI-XVII)*, Madrid, CEPC, 1998.
- BELLO Andrés, *Filosofía del entendimiento*, Introduction de José Gaos, México, Fondo de Cultura Económica, 1948.
- BENNASSAR Bartolomé, VINCENT Bernard, *Le temps de l'Espagne XVI<sup>e</sup>-XVII<sup>e</sup> siècles*, Paris, Hachette Littératures, 1999.



- BERMÚDEZ DE CASTRO Salvador, *Antonio Pérez, secretario de Estado del rey Felipe II*, Madrid, Establecimiento tipográfico, 1841.
- BERMÚDEZ DE PEDRAZA Francisco, *El secretario del rey*, Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia, 1973.
- BERNARDI Jean, *Saint Grégoire de Nazianze. Le théologien et son temps (330-390)*, Paris, Les éditions du cerf, 1995.
- BIRMAN Claude, MOPSIK Charles, ZACKLAD Jean, *Caïn et Abel*, Paris, Grasset, 1980.
- BODIN Jean, *Les six livres de la République* (morceaux choisis), préface de Luc de Goustine, Bègles, Confluences, réédition, 1999.
- BOLAÑOS MEJÍAS María del Carmen, « Fracaso de la reforma institucional a finales del reinado de Felipe III », *Anuario de historia del derecho español*, n° 74, 2004. Page web : <http://www.uv.es/correa/privpub/bolanos.pdf>
- BRAVO Paloma, « Dans l'intimité du Prince : les fondements de la *privanza* dans l'Espagne du XVII<sup>e</sup> siècle », *Collection L'intime*, vol. 3, 25/09/2012. Page web : <http://revuesshs.u-bourgogne.fr/intime/document.php?id=423>
- BRAVO Paloma, « Discours désassemblés et recomposés : l'impact des modes de production et de circulation des textes politiques sur le "plagiat" à travers quelques exemples tirés de Juan de Santa María (1615) », Actes du colloque « Machines à voler les mots. Le rôle des technologies et techniques du langage dans la conception et la pratique du plagiat », Université de Bourgogne, mars 2016, en cours de publication.
- BRAVO Paloma, *L'Espagne des favoris (1598 – 1645). Splendeurs et misères du valimiento*, Paris, PUF, 2009.
- CABRERA BOSCH María Isabel, *El consejo real de Castilla y la ley*, Madrid, CSIC, 1993.

- CALLADO ESTELA Emilio, *Iglesia, poder y sociedad en el siglo XVII*, Valencia, biblioteca valenciana, 2001.
- CANAVAGGIO Jean, *Histoire de la littérature espagnole*, t. 1, Moyen Âge-XVI<sup>e</sup>-XVII<sup>e</sup> siècles, Paris, Fayard, 1993.
- CAÑEDO Jesús, ARELLANO Ignacio (éd.), *Edición y anotación de textos del Siglo de Oro: Actas del Seminario Internacional para la edición y anotación de textos del Siglo de Oro, Pamplona, Universidad de Navarra, 10-13 de diciembre de 1986*, Anejos de Rilce n° 4, Pamplona, EUNSA-Institución Príncipe de Viana, 1987.
- CAÑEDO Jesús, ARELLANO Ignacio (éd.), *Crítica textual y anotación filológica en obras del Siglo de Oro: Actas del Seminario Internacional para la edición y anotación de textos del Siglo de Oro, Pamplona, Universidad de Navarra, abril 1990*, Madrid, Castalia, colección « Nueva Biblioteca de Erudición y Crítica », n° 4, 1991.
- CARRASCO Raphaël, *L'Espagne au temps des validos 1598-1645*, Toulouse, Presses Universitaires du Mirail, 2009.
- CAYUELA Anne, *Le paratexte au Siècle d'Or. Prose romanesque, livres et lecteurs en Espagne au XVII<sup>e</sup> siècle*, Genève, Droz, 1996.
- CERVERA Gaspar, *Mil nuevos aforismos y maxims sobre medicina, psiquiatría y la vida*, 2011. Page web : <http://clinica-snc.com/files/2011/02/aforismos.pdf>
- CHARBONNEL Nanine, *Comme un seul homme. Corps politique et corps mystique*, t. 1, Lons-le-Saunier, Aréopage, 2010.
- CHEVALLIER Raymond et POIGNAULT Rémy, *L'empereur Hadrien*, Paris, PUF, 1998.
- CIVIL Pierre (éd.), *Écriture, pouvoir et société en Espagne aux XVI<sup>e</sup> et XVII<sup>e</sup> siècles, Hommage du CRES à Augustin Redondo*, travaux du Centre de recherche sur l'Espagne des XVI<sup>e</sup> et XVII<sup>e</sup> siècles (C.R.E.S.), vol. XVII, Paris, Publications de la Sorbonne-Presses de la Sorbonne Nouvelle, 2001.

- COGITORE Isabelle, GOYET Francis, *Devenir roi : essais sur la littérature adressée au prince*, Grenoble, Ellug (Université Stendhal), 2001.
- COGITORE Isabelle, GOYET Francis, *L'éloge du prince. De l'Antiquité au temps des Lumières*, Grenoble, Ellug (Université Stendhal), 2003.
- CONIEZ Hugo, *Le cérémonial de la cour d'Espagne au XVII<sup>e</sup> siècle*, Paris, PUPS, 2003.
- CORRAL SALVADOR Carlos, *Teología política. Una perspectiva histórica y sistemática*, Valencia, Tirant Humanidades, 2011.
- CORREA CALDERÓN Evaristo, *Registro de los arbitristas, economistas y reformadores españoles (1500-1936) catálogo de impresos y manuscritos*, Madrid, Fundación universitaria española, 1981.
- CORTÉS COPETE Juan Manuel, *Elio Aristides. Un sofista griego en el Imperio Romano*, Madrid, Ediciones clásicas, 1995.
- COSME Pierre, *L'année des quatre empereurs*, Paris, Fayard, 2012.
- COUZINET Marie-Dominique, *Bibliographie des écrivains français*, Paris, Memini, 2001.
- DEFOURNEAUX Marcelin, *L'Espagne au Siècle d'or*, Paris, Hachette, 1996.
- DÍAZ DÍAZ Gonzalo, *Hombres y documentos de la Filosofía española*, vol. IV, Madrid, CSIC, 1991.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Historia de España. La crisis del siglo XVII*, t. 6, Barcelona, Planeta, 1989.
- DUBET Anne et RUIZ IBÁÑEZ José Javier (éd.), *Las monarquías española y francesa (siglos XVI-XVIII) ¿Dos modelos políticos?*, Madrid, Casa de Velázquez, 2010.

ELLIOTT John Huxtable, *El Conde-Duque de Olivares y la herencia de Felipe II*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1977.

ELLIOTT John Huxtable, *Richelieu et Olivares*, Paris, PUF, 1991.

ELLIOTT John Huxtable, BROCKLISS Laurence W.B., *The World of the Favourite*, Londres, Yale University Press New Haven and London, 1999.

ESCANDON Rafael, *Frases célebres*, México, Editorial Diana, 1996.

ÉTIENVRE Jean-Pierre (éd.), *Littérature politique en Espagne aux siècles d'or*, Paris, Klincksieck, 1998.

FARGEAUDOU Julie, *Analyse de la correspondance de Philippe II d'Espagne avec ses filles Isabel Clara Eugenia et Catalina Micaela entre 1581 et 1596*, Mémoire de Master inédit, UVSQ, 2007.

FAVIER Jean, *Les grandes découvertes. D'Alexandre à Magellan*, Paris, Fayard, 2010.

FEBVRE Lucien et MARTIN Henri-Jean, *L'apparition du livre*, Paris, Albin Michel, 1999.

FERNANDEZ-SANTAMARIA José Antonio, *Razón de Estado y política en el pensamiento español del Barroco (1595-1640)*, Madrid, Centro de estudios constitucionales, 1986.

FEROS Antonio, *Kingship and Favoritism in the Spain of Philip III, 1598-1621*, Cambridge, Cambridge University Press, 2000.

FLANDROIS Isabelle, *L'institution du prince au début du XVII<sup>e</sup> siècle*, Paris, PUF, 1992.

FLORISTÁN IMÍZCOZ Alfredo, *Historia de España en la Edad Moderna*, Barcelona, Ariel, 2011.

FOURNÈS Ghislaine et CANONICA Elvezio (éd.), *Le Miroir du Prince. Ecriture, transmission et réception en Espagne, XIII<sup>e</sup>-XVI<sup>e</sup> siècles*, Bordeaux, PUBordeaux, 2011.

- FURNO Martine, *La collection Ad usum Delphini*. vol. II, Grenoble, Ellug (Université Stendhal), 2005.
- GALINO CARRILLO María Ángeles, *Historia de la educación. Edades antigua y media*, Madrid, Editorial Gredos, 1973.
- GALINO CARRILLO María Ángeles, *Los tratados sobre educación de príncipes (siglos XVI y XVII)*, Madrid, Instituto “San José de Calasanz de pedagogía” CSIC, 1948.
- GARCÍA Secundino, *Ambrosio de Milán sobre la fe*, Madrid, Ciudad Nueva, 2009.
- GARCÍA CÁRCEL Ricardo (coord.), *Historia de España siglos XVI y XVII. La España de los Austrias*, Madrid, Cátedra, 2003.
- GARCIA-VILLOSLADA Ricardo (éd.), *Historia de la Iglesia en España*, Antonio MESTRE SANCHIS (éd. vol. IV) *La Iglesia en la España de los siglos XVII y XVIII*, Madrid, Biblioteca de autores cristianos, 1979.
- GONZÁLEZ DE AMEZÚA Y MAYO Agustín, “Cómo se hacía un libro en nuestro siglo de oro”, *Opúsculos histórico-literarios*, t. I, Madrid, CSIC, 1951.
- GRAÑA CID María del Mar (éd.), *El franciscanismo en la península ibérica. Balance y perspectivas*, Congreso internacional de septiembre de 2003, Barcelona, G.B.G editora, 2005.
- GRELL Chantal et MICHEL Christian, *L'École des princes ou Alexandre disgracié. Essai sur la mythologie monarchique de la France absolutiste*, Paris, Les Belles Lettres, 1988.
- GRIMAUD Charles, *Lui et nous ... Un seul Christ*, Paris, Téqui, 1995.
- HADAS-LEBEL Mireille, *Philon d'Alexandrie un penseur en diaspora*, Paris, Fayard, 2003.
- HERMANN Christian et Jacques MARCADÉ, *La péninsule Ibérique au XVII<sup>e</sup> siècle*, Paris, Sedes, 1989.

- HERRERO GARCÍA Miguel, *Ideas de los españoles del siglo XVII*, Madrid, Gredos, 1966.
- HERRERO GARCÍA Miguel, *Política española por Juan de Salazar*, Madrid, Centro de estudios políticos y constitucionales, 1997.
- HILDESHEIMER Françoise, *Du Siècle d'or au Grand Siècle. L'État en France et en Espagne, XVI<sup>e</sup>-XVII<sup>e</sup> siècle*, Paris, Flammarion, 2000.
- HUGON Alain, *L'Espagne du 16<sup>e</sup> au 18<sup>e</sup> siècle*, Paris, Armand Colin, 2000.
- HUME Martin, *La cour de Philippe IV et la décadence de l'Espagne (1621-1665)*, Paris, Perrin, 1912.
- IRIARTE Lázaro, *Histoire du franciscanisme*, Paris, Cerf, 2004.
- JAOUËN Françoise et SEMPLE Benjamin (éd.), *Corps Mystique, Corps Sacré : Textual Transfiguration of the Body from the Middle Ages to the Seventeenth Century* (Number 86), Yale, Yale University press, 1994.
- JAURALDE Pablo, NOGUEIRA Dolores et REY Alfonso (éd.) *La edición de textos: Actas del primer congreso internacional de hispanistas del Siglo de Oro*, London, Tamesis Books Ltd, 1990.
- JEANGUENIN Gilles, *Les vertus dépoussiérées par saint François de Sales*, Éditions de l'Emmanuel, Paris, 2012.
- KANTOROWICZ Ernst, *Les deux corps du roi. Essai sur la théologie politique au Moyen Âge*, Mayenne, Gallimard, 1989.
- LACARTA Manuel, *Felipe III*, Madrid, Alderabán, 2003.
- LACHAUD Frédérique, SCORDIA Lydwine, *Le Prince au miroir de la littérature politique de l'Antiquité aux Lumières*, Mont Saint Aignan, Universités de Rouen et du Havre, 2007.

- LAROCQUE Martial, *Le symbole de la balance*, Paris, La pensée universelle, 1991.
- LEFORT Claude, *Le travail de l'œuvre Machiavel*, Paris, Gallimard, 1986.
- LE ROY LADURIE Emmanuel, *Les monarchies*, Paris, PUF, 1986.
- LOMBARD Jean, *Aristote. Politique et éducation*, Paris, L'Harmattan, 1994.
- LÓPEZ POZA Sagrario, « Florilegios, polyantheas, repertorios de sentencias y lugares comunes. Aproximación bibliográfica », *Criticón* n° 49, 1990. Page web : [http://cvc.cervantes.es/literatura/criticon/PDF/049/049\\_061.pdf](http://cvc.cervantes.es/literatura/criticon/PDF/049/049_061.pdf)
- LYNCH John, *España bajo los Austrias* (vol. II : España y América 1598-1700), Barcelona, Península, 1972.
- MARAVALL Pierre, *L'empereur Justinien*, Paris, CNRS éditions, 2012.
- MARAVALL José Antonio, *Estado moderno y mentalidad social, siglos XVI a XVII*, t. I, Madrid, Revista de Occidente, 1972.
- MARAVALL José Antonio, « La idea de cuerpo místico en España antes de Erasmo », *Estudios de Historia del Pensamiento Español*, Madrid, Ediciones cultura hispánica, 1973.
- MARAVALL José Antonio, *La philosophie politique espagnole au XVII<sup>e</sup> siècle dans ses rapports avec l'esprit de la contre-réforme*, Paris, Vrin, 1955.
- MARAVALL José Antonio, *Poder, honor y élites en el siglo XVII*, Madrid, Siglo XXI de España editores, 1979.
- MARAVALL José Antonio, *Teoría del Estado en España en el siglo XVII*, Madrid, Centro de estudios políticos y constitucionales, 1997.

- MARÍAS Julián (introducción y notas), *Aristóteles. Política*, Madrid, Instituto de estudios políticos, 1951.
- MARTÍN ROMERO José Julio (éd.), DE LA SIERRA Pedro, *Espejo de príncipes y caballeros* (deuxième partie), Alcalá de Henares, Centro de Estudios Cervantinos, 2001.
- MARTÍNEZ HERNÁNDEZ Santiago, *Rodrigo Calderón. La sombra del valido. Privanza, favor y corrupción en la corte de Felipe III*, Madrid, Centro de Estudios Europa Hispánica y Marcial Pons, 2009.
- MARTÍNEZ MILLÁN José, VISCEGLIA María Antonietta (dir.), *La monarquía de Felipe III: la Casa del Rey*, vol. 2, Madrid, Fundación Mapfre, 2008.
- MARTÍNEZ PEÑAS Leandro, *El confesor del rey en el antiguo régimen*, Madrid, UCM, 2007.
- MATAS CABALLERO Juan, MICÓ JUAN José María, PONCE CÁRDENAS Jesús, *El Duque de Lerma. Poder y literatura en el Siglo de Oro*, Madrid, CEEH, 2011.
- MATTER Jacques, *Histoire des doctrines morales et politiques des trois derniers siècles*, t. 1, Paris, Cherbuliez et C<sup>ie</sup>, 1836.
- MAUREL-INDART Hélène, *Du plagiat*, Paris, Gallimard, 2011.
- MAUREL-INDART Hélène, *Plagiats, les coulisses de l'écriture*, Paris, La Différence, 2007.
- MEINECKE Friedrich, *La idea de la razón de Estado en la edad moderna*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1997.
- MENENDEZ PIDAL Ramón, *Historia de España, La crisis del siglo XVII: población, economía, sociedad*, t. XXIII, dirigida por José María JOVER ZAMORA, Madrid, Espasa Calpe, 1989.



- MENENDEZ PIDAL Ramón, *Historia de España, La España de Felipe IV, la política interior y los problemas internacionales*, t. XXIV, dirigida por José María JOVER ZAMORA, Madrid, Espasa Calpe, 1992.
- MENENDEZ PIDAL Ramón, *Historia de España, La transición del siglo XVII al XVIII entre la decadencia y la reconstrucción*, t. XXVIII, dirigida por José María JOVER ZAMORA, Madrid, Espasa Calpe, 1993.
- MERLO Grado Giovanni, *Au nom de Saint François. Histoires des Frères mineurs et du franciscanisme jusqu'au début du XVI<sup>e</sup> siècle*, Paris, Cerf, 2004.
- MERSCH Émile, *La théologie du corps mystique*, Paris, Desclée de Brouwer, 1949.
- MERSCH Émile, *Le corps mystique du Christ*, Louvain, Etudes de théologie historique, 1933.
- MONOD KLÉBER Paul, *El poder de los reyes: monarquía y religión en Europa 1589-1715*, Madrid, Alianza, 2001.
- MOSSÉ Claude, *Au nom de la loi. Justice et politique à Athènes à l'âge classique*, Paris, Payot & Rivages, 2010.
- NAUROY Gérard, *Ambroise de Milan. Écriture et esthétique d'une exégèse pastorale*, Peter Lang, Bern, 2003.
- NEGREDO DEL CERRO Fernando, *Los predicadores de Felipe IV. Corte, intrigas y religión en la España del Siglo de Oro*, Madrid, Actas, 2006.
- NICOLE Jules-Marcel, *Salomon*, St Étienne, LLB, 1998.
- NIKIPROWETZKY Valentin, *Le commentaire de l'Écriture chez Philon d'Alexandrie. Son caractère et sa portée*, Leiden, Brill, 1977.
- NISARD Désiré (éd.), *Œuvres complètes de Cicéron*, Paris, Firmin Didot, 1964. Page web : <http://remacle.org/bloodwolf/philosophes/Ciceron/officiis1a.htm>

ORTEGA BLAKE Arturo, *El gran libro de las frases célebres*, México, Grijalbo, 2007.

PALACIO ATARD Vicente, *España en el siglo XVII. Derrota, agotamiento, decadencia*, Madrid, Rialp, 1987.

PALACIOS Leopoldo-Eulogio, *La prudencia política*, Madrid, Gredos, 1978.

PEDRAZA Manuel José, CLEMENTE Yolanda, DE LOS REYES Fermín, *El libro antiguo*, Madrid, Síntesis, 2003.

PEÑA ECHEVERRÍA Javier, *La razón de Estado en España. Siglos XVI-XVII (antología de textos)*, Madrid, Editorial Tecnos, 1998.

PENNY Ralph, *Gramática histórica del español*, Barcelona, Ariel, 1993.

PÉREZ Antonio, *Aforismos de las cartas y relaciones*, Andrea Herrán Santiago y Modesto Santos López (éd.), Zaragoza, Larumbe, 2009.

PÉREZ Antonio, *Relaciones y cartas*, vol. II, Alfredo Alvar Ezquerro (éd.), Madrid, Turner, 1986.

PÉREZ Joseph, *Histoire de l'Espagne*, Paris, Fayard, 1996.

PÉREZ BUSTAMANTE Ciriaco, *La España de Felipe III en Historia de España*, dirigida por Ramón Menéndez Pidal, t. XXIV, Madrid, Espasa Calpe, 1979.

PETIT Paul, *Histoire générale de l'Empire romain*, Paris, Seuil, 1974.

PINCKAERS Servais Théodore, *Le renouveau de la morale*, Paris, Téqui, 1978.

POUTRIN Isabelle, « Cas de conscience et affaires d'État : le ministère du confesseur royal en Espagne sous Philippe III », *Revue d'histoire moderne et contemporaine*, 3/2006, n° 53-3, Paris, Belin, 2006. Page web :

<http://www.cairn.info/revue-d-histoire-moderne-et-contemporaine-2006-3-page-7.htm>

QUEYREL BOTTINEAU Anne, « Hégémonie et philhellénisme, image et rapport au passé : quelles dynamiques pour Démosthène et les conseillers politiques à Athènes au milieu du IV<sup>e</sup> siècle ? », Actes du colloque « Conseillers et ambassadeurs dans l'Antiquité : compétences, modalités d'intervention et image », Université Paris-Sorbonne, juin 2015.

Page web :

[http://www.paris-sorbonne.fr/IMG/pdf/Argument\\_conseillers.pdf](http://www.paris-sorbonne.fr/IMG/pdf/Argument_conseillers.pdf)

RALLO GRUSS Asunción, *Coloquios matrimoniales del licenciado Pedro de Luján*, Madrid, Real Academia Española, 1990.

RAWLS John, *Théorie de la justice*, Paris, Seuil, 1987.

REDONDO Augustin, *Antonio de Guevara (1480 ?-1545) et l'Espagne de son temps. De la carrière officielle aux œuvres politico-morales*, Genève, Droz, 1976.

REDONDO Augustin (éd.), *Le corps comme métaphore dans l'Espagne des XVI<sup>e</sup> et XVII<sup>e</sup> siècles. Du corps métaphorique aux métaphores corporelles*, travaux du Centre de recherche sur l'Espagne des XVI<sup>e</sup> et XVII<sup>e</sup> siècles (C.R.E.S), Presses de la Sorbonne - Presses de la Sorbonne nouvelle, 1992.

RIBOT Luis, *El arte de gobernar. Estudios sobre la España de los Austrias*, Madrid, Alianza editorial, 2006.

ROUACHED Philippe, thèse inédite : *Poésie et combat politique dans l'œuvre du comte Villamediana*, Paris, Université Paris-Sorbonne, 2009. Page web :

<http://www.e-sorbonne.fr/sites/www.e-sorbonne.fr/files/theses/THESE-ROUACHED.pdf>

RUCQUOI Adeline et BIZZARRI Hugo Oscar, « Los Espejos de Príncipes en Castilla: entre Oriente y Occidente », *Cuadernos de historia de España*, v. 79, Buenos Aires, 2005.

Page web : [www.scielo.org.ar](http://www.scielo.org.ar)

RUCQUOI Adeline, « Privauté, Fortune et politique : la chute d'Álvaro de Luna », Jan hirsch-Biegel & Werner Paravicini, 2002, Neuburg am Donau, Allemagne, Jan Thorbecke Verlag, 2004, Residenzenforschung.

Page web : <https://halshs.archives-ouvertes.fr/halshs-00530763/document>

RUIZ RODRÍGUEZ Ignacio, *Don Juan José de Austria en la monarquía hispánica: entre la política, el poder y la intriga*, Madrid, Editorial Dykinson, 2007.

SAEZ Ricardo (coord.), *L'Espagne des validos 1598-1645*, Rennes, Presses Universitaires de Rennes, 2010.

SÁNCHEZ AGESTA Luis, *El concepto de Estado en el pensamiento español del siglo XVI*, Madrid, Marisal, 1959.

SÁNCHEZ MOLLEDO Juan María, *Arbitristas aragoneses de los siglos XVI y XVII, textos*. Zaragoza, Institución Fernando el Católico CSIC, 2009.

SCANDELLARI Simonetta, « El Concejo y Consejeros del Príncipe: algunos aspectos de la literatura política española del siglo XVI », *Res Publica*, nº 15, 2005. Page web : <http://revistas.um.es/respublica/article/view/60141>

SENEILLART Michel, *Les arts de gouverner. Du regimen médiéval au concept de gouvernement*, Paris, Seuil, 1995.

SIMÓN DÍAZ José, *Bibliografía de la literatura hispánica*, vol. XII, Madrid, C.S.I.C., Instituto Miguel de Cervantes, 1982.

SIMÓN DÍAZ José, *El libro español antiguo: análisis de su estructura*, Kassel, Reichenberger, 1983.

SKINNER Quentin, *Les fondements de la pensée politique moderne*, Paris, Albin Michel, 2009.

SOT Michel, VEYRARD-COSME Christiane (éd.), *Eginhard. Vie de Charlemagne*, Paris, Les Belles Lettres, 2014.

SUÁREZ FERNÁNDEZ Luis, *Nobleza y monarquía. Entendimiento y Rivalidad. El proceso de construcción de la Corona española*, Madrid, La esfera de los libros, 2003.

TATE Georges, *Justinien, l'épopée de l'Empire d'Orient (527-565)*, Paris, Fayard, 2004.

- TOMÁS Y VALIENTE Francisco, *Los validos en la monarquía del siglo XVII*, Madrid, Siglo XXI de España editores, 1982.
- TROPÉ Hélène (éd.), *La représentation du favori dans l'Espagne de Philippe III et de Philippe IV*, Paris, Presses Sorbonne nouvelle, 2010.
- VAN DIJK Willibrord-Christian, *Au fil des ans. L'héritage franciscain*, Paris, Les Éditions Franciscaines, 1995.
- VAN STEENBERGHEN Fernand, *Le thomisme*, Paris, PUF, 1983.
- VICARI Jacques, *La Tour de Babel*, Paris, PUF, 2000.
- VOLPILHAC-AUGER Catherine, *L'Antiquité au miroir du Grand Siècle*, Grenoble, Ellug (Université Stendhal), 2000.
- VON RANKE Leopold, *La Monarquía española de los siglos XVII y XVIII*, México, Leyenda, 1946.
- ZUILI Marc, « Alejo Venegas, Érasme et la notion de corps mystique » *Le corps et le divin*, Paris, *Vericuetos*, n° 17, 2003.
- ZUILI Marc, « Le livre, la censure et l'Inquisition en Espagne (1478 – 1561) », *L'Inquisition espagnole et la construction de la monarchie confessionnelle 1478 – 1561*, Jean-Pierre SÁNCHEZ (éd.), Nantes, Éditions du temps, 2002.
- ZUILI Marc, *Société et économie de l'Espagne au XVI<sup>e</sup> siècle*, Palaiseau, Les éditions de l'École polytechnique, 2008.
- ZUILI Marc, « Tentative de reconstitution des lectures d'un auteur espagnol du XVI<sup>e</sup> siècle : le cas du moraliste tolédan Alejo Venegas de Busto (1498 ou 1499 – 1562) », *Actes du colloque « La question du lecteur », organisé par la Société des Hispanistes Français (XXXI<sup>e</sup> congrès)*, Louise Bénat-Tachot et Jean Vilar (dir.), Ambassade d'Espagne et Presses universitaires de Marne-la-Vallée, 2004.

Tableau comparatif du manuscrit et des vingt éditions du *Tratado de república* ...

Ms	1) M 1615	2) B 1616	3) B 1617	4) B 1618	5) B 1619a	6) B 1619b	7) B 1619c	8) V 1619a	9) V 1619b	10) V 1619c
258 folios	614 folios	268 folios	268 folios	268 folios	264 folios	268 folios	268 folios	268 folios	268 folios	268 folios
page de titre	page de titre	page de titre	page de titre	page de titre	page de titre	page de titre	page de titre	page de titre	page de titre	page de titre
	Privilegio del rey Pedro de Contreras							Doc Serra	Doc Serra	Doc Serra
	Aprobación fray Buenaventura	Aprobación Buenaventura	Aprobación Buenaventura	Aprobación Buenaventura	Aprobación Buenaventura	Aprobación Buenaventura	Aprobación Buenaventura	Abad y Huera capellán	Abad y Huera capellán	Abad y Huera capellán
	Aprobación Diego de Vera	Aprobación Diego de Vera	Aprobación Diego de Vera	Aprobación Diego de Vera	Aprobación Diego de Vera	Aprobación Diego de Vera	Aprobación Diego de Vera	Aprobación Diego de Vera	Aprobación Diego de Vera	Aprobación Buenaventura
	Aprobación Pedro del Castillo	Aprobación Pedro del Castillo	Aprobación Pedro del Castillo	Aprobación Pedro del Castillo	Aprobación Pedro del Castillo	Aprobación Pedro del Castillo	Aprobación Pedro del Castillo	Aprobación Pedro del Castillo	Aprobación Pedro del Castillo	Aprobación Pedro del Castillo
	Licencia Diego del Escorial	Licencia D del Escorial	Licencia D del Escorial	Licencia D del Escorial	Licencia D del Escorial	Licencia D del Escorial	Licencia D del Escorial	Licencia D del Escorial	Licencia D del Escorial	Licencia D del Escorial
	Aprobación Placido de Tossantos	Aprobación P. de Tossantos	Aprobación P. de Tossantos	Aprobación P. de Tossantos		Aprobación P. de Tossantos		Aprobación P. de Tossantos	Aprobación P. de Tossantos	Aprobación P. de Tossantos
	Tasa									
	Juan de Xerez									
	Licencia Tomás Roca	Licencia Tomás Roca	Licencia Tomás Roca	Licencia Tomás Roca	Licencia Tomás Roca	Licencia Tomás Roca	Licencia Tomás Roca			
Carta dedicatoria	Carta dedicatoria	Carta dedicatoria	Carta dedicatoria	Carta dedicatoria	Carta dedicatoria	Carta dedicatoria	Carta dedicatoria	Carta dedicatoria	Carta dedicatoria	Carta dedicatoria
Texte	Texte	texte	Texte	Texte	Texte	Texte	Texte	Texte	Texte	Texte
tabla de los capítulos	tabla de los capítulos	Tabla	Tabla	Tabla	Tabla	Tabla		Tabla	Tabla	Tabla
	erratas	colophon	colophon	colophon					colophon	colophon

11) Venise 1619	12) Lisbonne 1621	13) Milan 1621	14) Naples 1624	15) Paris 1631	16) Londres 1632a	17) Londres 1632b	18) Londres 1634	19) Londres 1637	20) Londres 1650
480 folios	265 folios	407 folios	360 folios	956 folios	482 folios	483 folios	479 folios	481 folios	483 folios
page de titre	page de titre	page de titre	page de titre	page de titre	page de titre	page de titre	page de titre	page de titre	page de titre
Pavius V A Priolo	Licencias portuguesas	pages <i>en italien</i>	fray Diego de san Pedro	citation latine de Santa María	To James Hay of E Blount	To James Hay of E Blount	To James Hay of E Blount	To James Hay of E Blount	To James Hay of E Blount
Aprobación fray Buenaventura	Aprobación	Aprobación		Pour Richelleu					
Aprobación Diego de Vera	Aprobación Diego de Vera	Aprobación Diego de Vera		Table					
Aprobación Pedro del Castillo	Aprobación Pedro del Castillo	Aprobación Pedro del Castillo							
Licencia de Diego del Escorial	Licencia de D del Escorial	Licencia de D del Escorial	Licencia de D del Escorial						
Aprobación Placido de Tossantos		Aprobación P. de Tossantos	Dos aprobaciones P. de Tossantos	Privège du roi					
Licencia Fray Tomás Roca	Licencia Fray Tomás Roca	Licencia Fray Tomás Roca							
Carta dedicatoria	tabla	Carta dedicatoria	Carta dedicatoria						
Texte	Carta dedicatoria	Giulio Braccini	Texte	Texte	A table of the chapters	A table of the chapters	A table of the chapters	A table of the chapters	A table of the chapters
Tabla de los capitulos erratas	Texte	Tabla	Licencia Antonio de los Martires		To James Hay E Blount	To James Hay E Blount			
		Texte	Tabla		Texte	Texte	Texte	Texte	Texte
			imprimatur		errata	errata		errata	errata

Carta dedicatoria en anglais

**INDEX ONOMASTIQUE**

- Aaron : 68  
Abimélec : 23, 299  
Abisai : 187  
Absalon : 50, 57, 135, 172, 206, 270  
Abraham : 22, 47, 118, 127, 157  
Achab : 54, 56, 57, 58, 314  
Achitophel : 57  
Agamemnon : 35  
Agapito : 19  
Agar : 127  
Agésilas : 146, 199, 214, 311  
Agripina : 316  
Ahía : 313  
Alciato Andrea : 148  
Alexandre : 26, 52, 82, 153, 158, 188, 190, 214, 259, 281, 283, 336  
Alexandre Sévère : 21, 76, 108, 248, 313  
Alexandro Magno : 219, 249, 264, 309  
Alexandro Séptimo : 248  
Alonso de Sicilia : 158  
Alonso el Sabio : 246  
Amalécites : 126  
Ana : 277  
Anaxagore : 141



Antigone : 35  
Antonino Pio : 78  
Apollon : 37, 47  
Archelaos I<sup>er</sup> : 170  
Archidiamo : 324  
Archimède : 337  
Aristée de Proconnèse : 145  
Aristote : 11, 13, 14, 32, 42, 50, 52, 56, 74, 95, 99, 108, 116, 117, 134, 141, 144, 145, 146,  
147, 152, 160, 162, 170, 176, 183, 194, 203, 205, 209, 216, 236, 251, 256, 269, 272, 273,  
274, 290, 287, 316, 323, 331  
Assuérus : 107, 131, 160, 332,  
Artaxerxès : 175, 214, 230, 304  
Auguste : 231  
Balaan : 254  
Baptiste : 229, 230, 300  
Beda : 208, 214  
Bérose le Chaldéen : 14, 30, 92  
Betsal'el : 163  
Biantes : 246  
Brutus : 130, 247  
Cassiodore : 23, 195, 247, 335  
Caton : 21, 106, 257, 257, 258, 268,  
Catilina : 185, 265  
César : 13, 264  
Charlemagne : 28  
Charles VIII de France : 253  
Charles Quint : 52, 95, 101, 105, 142, 307, 311, 317, 320, 325  
Childéric I<sup>er</sup> : 309  
Chrysostome Jean : 149, 174, 266, 296  
Chrysologue Pierre : 254  
Chusai Arachites : 57, 277  
Cicéron : 12, 26, 44, 48, 52, 105, 139, 145, 146, 196, 218, 236, 247, 256, 296, 329  
Cid Campeador : 234  
Claude : 315

Cléon : 149  
Comico : 158, 182  
Constantin : 75, 231, 232  
Cornelio Centurion : 114  
Crassus Marcus Licinius : 185  
Daniel : 65, 111, 153, 275, 279, 283, 331  
Darius I<sup>er</sup> : 275, 280, 282  
David : 51, 57, 75, 98, 127, 133, 134, 135, 136, 139, 142, 156, 162, 171, 176, 182, 185, 189,  
190, 193, 221, 222, 223, 234, 237, 242, 247, 269, 274, 276, 277, 298, 313  
Debora : 178  
Demetrio : 129, 130, 230  
Démocrite : 230  
Démosthène : 178, 200  
Diodore Siculo : 141, 261  
Diógenes : 237, 246  
Dionisio: 152, 244, 256, 261  
Dion : 264, 325  
Duns Scot Jean : 146, 229  
Eliano : 324, 332  
Esaías: 176  
Ésaïe : 86, 128, 175  
Esdras : 175, 214  
Estrabon : 54  
Eurigio : 49  
Euripide : 50  
Eynard : 28  
Ézéchiël : 20, 22, 26, 214, 246  
Faraón : 91, 122, 242, 275, 279, 280, 329  
Felipides : 240  
Frédéric III : 314  
Furió Ceriol Fadrique : 106  
Galba : 309  
Galien, Claude : 33  
Gédéon : 178

Génébrard Gilbert : 204  
 Gerson, Jean de : 240  
 Goliath : 162  
 Haman : 279  
 Hemor : 261, 298, 299  
 Henri IV : 28  
 Henri du Portugal : 240  
 Hérode : 229  
 Herodiano : 247  
 Hérodote : 54, 134, 139  
 Héraclite : 50  
 Homère : 19, 23, 47, 140, 206, 213  
 Huschaï Arachites : 57, 277  
 Ioas : 314  
 Ioyadas : 314  
 Isocrate : 171, 246, 261, 263  
 Jacob : 20, 36, 45, 86, 123, 124, 125, 128, 157, 168, 169, 175, 189, 242,  
 Jean II de Castille : 299, 303  
 Jean III de Portugal : 191  
 Jérémie : 30, 35, 209, 323  
 Jéroboam I<sup>er</sup> : 298, 312  
 Jésus Christ : 7, 19, 20, 21, 22, 35, 44, 58, 60, 68, 92, 114, 124, 127, 138, 139, 144, 145, 157,  
 159, 165, 166, 168, 170, 173, 186, 199, 203, 204, 205, 206, 212, 214, 218, 220, 226, 227,  
 229, 234, 238, 252, 277, 296, 297, 300, 313, 317, 336  
 Jéthro : 64, 65, 73, 83, 113  
 Joab : 136, 185, 221, 223  
 Job : 21, 22, 29, 36, 47, 50, 75, 110, 112, 117, 123, 148, 195, 204, 208, 241, 245, 246, 324  
 Jonas : 222  
 Jonathas : 171, 274, 313  
 Josaphat : 81  
 Jovinien : 308  
 Jupiter : 323  
 Justinien I<sup>er</sup> : 19, 77, 79, 185  
 Kimhi, David : 184

Lactancio, Lucio Cecilio Firmiano : 33, 136  
Lelio : 52  
Licinio : 43  
Lisimacho : 241  
Lucas de Pena : 75  
Luther : 311  
Lycurgue : 74, 268, 270  
Lyre, Nicolas de : 178  
Lysandre : 310  
Madeleine : 165  
Malaquíás : 159, 174  
Manassé : 261  
Marc Antoine : 218  
Mardochée : 280, 295, 332  
Mathatias : 93, 117  
Maximilien : 314  
Mécène : 11, 103, 231, 327  
Michael Balbo : 43  
Mifiboseth : 171, 172  
Minerva : 323  
Miqueas : 230, 249  
Moïse : 34, 36, 52, 64, 74, 81, 92, 113, 119, 145, 148, 183, 186, 189, 191, 209, 271, 283, 286  
Naaman : 292  
Nabuchodonosor : 65, 91, 106, 154, 157, 275, 280  
Néron : 33, 186, 323  
Noé : 14  
Octave Cesar ou Octavien : 47, 321  
Othon : 309  
Othoniel : 178  
Osorio Jérôme : 141, 240  
Pagnino Santes : 204, 249  
Parafraste Caldeo : 221  
Paris de Puteo : 75  
Pelopidas : 130

Pépin le Bref : 308, 309  
Périandre : 198  
Philippe de Macédoine : 128, 158  
Philippe II : 298, 311, 314, 321, 326  
Philippe III : 144  
Philippe IV le Bel : 142  
Philon d'Alexandrie : 20, 34, 174, 184, 189  
Pilatos : 199  
Pison : 103  
Platon : 11, 14, 23, 25, 40, 42, 45, 48, 54, 77, 79, 93, 98, 105, 108, 141, 144, 147, 160, 183, 196, 198, 234, 237, 260, 262, 267, 269, 274, 323, 337  
Pline : 116, 134, 199, 229, 254, 257, 266  
Plutarque : 324, 331  
Polybe : 34, 190, 209, 324  
Polycrate : 272  
Ptolémée : 25, 145, 196, 230  
Publius Valerius Publicola : 130, 171  
Publio : 53  
Pythagore : 39, 229  
Quintiliano : 228  
Rhodiginus Caelius : 239  
Roberto Stephano : 33  
Roboan : 50, 196  
Rodrigo : 314  
Ruben : 36  
Saint Ambroise : 32, 60, 81, 117, 145, 174, 189, 194, 214, 224, 252, 289, 324, 329  
Saint André : 60  
Saint Anselme : 146, 214, 247  
Saint Augustin : 14, 19, 30, 50, 99, 145, 191,  
Saint Basile : 21, 116, 214, 252, 332  
Saint Bernard : 29, 43, 66, 81, 101, 177, 178, 190, 208, 242, 252, 258, 294  
Saint Dionisio : 25, 152, 244, 256, 261  
Saint Épiphané : 69  
Saint Étienne : 277, 279, 296

Saint Jacques : 45, 46, 124, 125, 157, 168, 169, 279, 337  
 Saint Grégoire de Nazianze : 25, 79, 243, 288  
 Saint Grégoire de Nysse : 60  
 Saint Hilaire : 48, 229  
 Saint Isidore : 37, 74, 145, 159, 185, 191, 194, 204, 209, 216, 235  
 Saint Jean : 72, 114, 148, 174, 179, 239, 279, 288, 328, 329  
 Saint Jérôme : 20, 36, 37, 50, 68, 165, 175, 176, 191, 203, 246, 248, 314, 318  
 Saint Luc : 60, 114, 146, 157, 159, 173, 199, 212, 227, 229, 252  
 Saint Matthieu : 58, 60, 114, 138, 166, 190, 206, 214, 294, 296  
 Saint Micheas : 290  
 Saint Paul : 77  
 Saint Pierre : 60, 114, 174, 218, 220, 252, 260, 277, 279  
 Saint Thomas : 14, 25, 30, 56, 60, 88, 143, 144, 146, 147, 176, 195, 240, 248  
 Salomon : 12, 16, 40, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 53, 59, 61, 80, 121, 124, 125, 139, 140, 164, 178,  
 179, 181, 183, 186, 188, 192, 194, 195, 206, 213, 217, 218, 220, 224, 238, 241, 249, 255,  
 273, 276, 285, 288, 292, 301  
 Salluste : 57, 107, 182, 185, 265, 266, 284  
 Sambuco : 47  
 Samuel : 97, 171, 276, 279  
 Sardanapale : 376  
 Saul : 34, 35, 162, 163, 172, 185, 222, 234, 247  
 Scipion : 53  
 Sénèque : 9, 26, 33, 34, 51, 54, 79, 85, 160, 170, 187, 195, 218, 230, 242, 248, 295, 322, 335  
 Senese Francesco Patrizi : 23  
 Seyano : 330, 332  
 Siba : 172  
 Sichen : 261, 298, 299  
 Sigismundo : 310  
 Simeón : 313  
 Socrate : 35, 44, 48, 95, 141, 231, 257, 269  
 Sozomeno : 231  
 Suétone : 283, 325  
 Tacite : 84, 95, 210, 212, 263, 265, 290, 315, 317, 319, 324, 332  
 Tarquin le Superbe : 16, 131

Tecua : 136  
Théodore I<sup>er</sup> : 23, 247, 334, 335  
Théodose I<sup>er</sup> le Grand : 76, 78  
Thémistocle : 149, 324  
Théopompe : 230  
Trajan : 129, 142, 199, 272  
Tibère : 95, 103, 184, 186, 246, 263, 285, 330, 332, 333  
Tulio : 233, 235  
Ulpien Domicio : 144, 170  
Urias : 222, 223  
Valère Maxime : 240, 257  
Valeriano Bolzani Pierio : 271  
Vatable François : 204  
Varron : 33  
Virgile : 19  
Vitellius : 308, 309  
Xénophon : 16, 20, 23, 26, 133, 282, 321  
Zabul : 301  
Zacharie : 28  
Zopyre : 282

## TABLE DES MATIÈRES

### INTRODUCTION

<b>1. Juan de Santa María : la vie et l'œuvre</b> .....	V
1.1 Éléments biographiques .....	VII
1.2 Données bibliographiques .....	X
<b>2. Juan de Santa María et son temps</b>	
2.1 La politique et le contexte historique .....	XI
2.2 Le statut de favori .....	XV
2.3 Les traités politiques et miroirs princiers .....	XXIII
2.4 Les influences de Juan de Santa María .....	XXVII
2.5 Le franciscanisme .....	XXXI
2.6 Juan de Santa María et l'imitation .....	XXXII
<b>3. Présentation du <i>Tratado de república</i>...</b>	
3.1 Histoire du texte .....	XXXVI
3.1.1 Liste des différentes éditions du <i>Tratado de república</i> ...	XXXVIII
3.1.1.1 Manuscrit en espagnol .....	XXXIX
3.1.1.2 Éditions en espagnol .....	XXXIX
3.1.1.3 Éditions en italien .....	XL
3.1.1.4 Édition en français .....	XLI
3.1.1.5 Éditions en anglais .....	XLI
3.1.2 Description détaillée du manuscrit et des éditions de référence .....	XLIII
3.1.3 Description des autres éditions .....	XLIX
3.1.4 Tableau de filiation des éditions .....	LV



3.2 Page de titre et pièces liminaires du <i>Tratado de república...</i> (éd. de M 1615) .....	LVI
3.2.1 Le privilège .....	LVI
3.2.2 Les approbations .....	LVII
3.2.3 La licence .....	LIX
3.2.4 La <i>tasa</i> .....	LIX
3.2.5 La <i>carta dedicatoria</i> .....	LX
3.3 Contenu et thématique du <i>Tratado de república...</i> .....	LXI
3.3.1 Le corps mystique .....	CI
3.3.2 Juan de Santa María et la figure du roi .....	CV
3.4 La présente édition du <i>Tratado de república...</i>	
3.4.1 Choix du texte de référence .....	CVIII
3.4.2 Normes d'établissement du texte du <i>Tratado de república...</i> (éd. de 1615) .....	CIX
3.4.2.1 Majuscules, accents, ponctuations, jonction et séparation des mots .....	CXI
3.4.2.2 Abréviations .....	CXI
3.5 Appareil critique	
3.5.1 Les corrections .....	CXI
3.5.2 Les variantes .....	CXII
3.5.3 Les notes .....	CXII
3.6 Pagination .....	CXII
3.7 Index, bibliographie, document annexe	
3.7.1 Index .....	CXIII
3.7.2 Bibliographie .....	CXIII
3.7.3 Document annexe .....	CXIII
3.7.4 Abréviations .....	CXIII
3.7.5 Abréviations des références des citations bibliques .....	CXIV

**TEXTE DU *TRATADO DE REPÚBLICA...* DE JUAN DE SANTA MARÍA**

Page de titre de M 1615 .....	1
Pièces liminaires	
Privilegio del rey .....	2
Aprobación de fray Buenaventura de los Reyes .....	4

Aprobación de fray Diego de Vera .....	4	
Aprobación de fray Pedro del Castillo .....	5	
Licencia del provincial fray Diego del Escorial .....	6	
Aprobación del padre fray Placido de Tossantos .....	6	
Tasa de Juan de Xerez .....	7	
Carta dedicatoria de fray Juan de Santa María .....	7	
Capítulo I	En que brevemente se trata lo que en sí comprende este nombre república y de su definición .....	10
Capítulo II	Qué significa el nombre del rey .....	18
Capítulo III	Si el nombre del rey es nombre de oficio .....	25
Capítulo IIII	Del oficio de los reyes .....	32
Capítulo V	De la razón y entendimiento de los reyes y su sabiduría .....	39
Capítulo VI	Cómo se han de haber los reyes en los negocios, que su entendimiento no comprehende .....	45
Capítulo VII	Prosigue el mismo discurso de cómo los reyes han de tomar consejos y qué señas podrán tener para conocer el mejor.....	56
Capítulo VIII	De las diligencias que han de hacer los reyes para la elección de ministros y consejeros .....	60
Capítulo IX	De las calidades que han de considerar los reyes en los que han de elegir para ministros y consejeros .....	64
Capítulo X	Prosigue el discurso de las calidades de los ministros y consejeros .	73
Capítulo XI	De otros medios que podrán tener los reyes para la noticia de las personas en quien concurren las calidades dichas.....	83
Cap[ítulo] XII	Cómo se han de haber los reyes con los ministros que hallaron suficientes para el gobierno de paz y guerra .....	88
Cap[ítulo] XIII	Prosigue la misma materia de cómo se han de haber los reyes con los consejos y consejeros .....	100
Capít[ulo] XIIIII	Pregúntase si los reyes han de guardar inviolablemente	

	el orden sobredicho .....	110
Capít[ulo] XV	Si conviene que los reyes usen mucho el remitir los negocios .....	113
Capít[ulo] XVI	Del sentido de la vista que los reyes han de reservar para ella y despacharlos por su mano .....	116
Cap[ítulo] XVII	Prosigue la misma materia y cómo se han de haber los reyes con los agraviados .....	121
Capít[ulo] XVIII	Del sentido del oír y audiencias que deben dar los reyes .....	127
Capít[ulo] XIX	Prosigue la misma materia de las audiencias de los ministros y consejeros .....	133
Cap[ítulo] XX	De la virtud de la justicia, hermana natural y compañera de los reyes .....	138
Cap[ítulo] XXI	De las partes de la justicia en común y en particular de la comutativa .....	144
Cap[ítulo] XXII	De la justicia distributiva .....	152
Cap[ítulo] XXIII	Cómo se compadecerá la limitación en las dádivas con la grandeza de los reyes .....	156
Cap[ítulo] XXIII	Del repartimiento de los oficios y conocimiento de las personas que para ellos se ha de nombrar .....	162
Cap[ítulo] XXV	Si las honras, oficios y dignidades se han de dar a los que la piden .....	168
Cap[ítulo] XXVI	Prosigue el mismo discurso cuanto a los eclesiásticos .....	174
Cap[ítulo] XXVII	Del sentido del olfato, esto es de la prudencia de los reyes .....	182
	Párrafo § I – De la magnanimidad de ánimo que han de tener los reyes .....	185
	Párrafo § II – De la blandura, mansedumbre y amor que han de tener los reyes .....	190
	Párrafo § III – Que importa mucho a los reyes ser amados y queridos del pueblo .....	199
	Párrafo § IIII – De la sagacidad que han de tener los reyes .....	204

	Párrafo § V – De la discreción que han de tener los reyes .....	209
Capítu[lo] XXVIII	Del sentido del gusto y virtud de la templança de los reyes .....	217
Capítul[o] XXIX	En qué tiempos son los juegos y pasatiempos de los reyes más dignos de reprehensión .....	222
	Párrafo § I – Del lenguaje y verdad que los reyes y como los reyes se ha de tratar .....	229
	Párrafo § II – De la fe y palabra que han de guardar los reyes .....	234
	Párrafo § III – Del secreto que han de guardar los reyes y sus ministros .....	238
	Párrafo § IIII – De los lisonjeros y sus lisonjas .....	244
Capí[tulo] XXX	Del sentido del tacto .....	252
	Párrafo § I – De la templança .....	257
	Párrafo § II – Del otro remedio contra los excesos y demasías que es el exemplo de los reyes .....	261
Cap[ítulo] XXXI	Si es bien que los reyes tengan privados .....	274
Cap[ítulo] XXXII	De otro género de privados .....	279
Capít[ulo] XXXIII	Si es bien que los reyes tengan más de un privado .....	283
Cap[ítulo] XXXIII	De las calidades de los privados .....	288
Cap[ítulo] XXXV	Cómo se ha de haber los reyes con los privados .....	295
Capít[ulo] XXXVI	Si los parientes y amigos de los privados han de ser excluidos de los oficios .....	303
Cap[ítulo] XXXVII	Conclusión de lo sobredicho con algunas advertencias para reyes y privados .....	308
C[apítulo] XXXVIII	Advertencias para privados y consejeros .....	329
	Tabla de los capítulos y párrafos que se contienen en este tratado .....	340
	Erratas .....	343
	<b>BIBLIOGRAPHIE</b> .....	345
	<b>Tableau comparatif des différentes éditions</b> .....	369
	<b>INDEX</b> (personnages) .....	371
	<b>TABLE DES MATIÈRES</b> .....	379

**Titre :** Édition critique du *Tratado de república y policía cristiana para reyes y príncipes y para los que en el gobierno tienen sus vezes* de Juan de Santa María (éd. princeps : 1615)

**Mots clés :** roi, favori, conseil, gouverner, ministres

**Résumé :** Nous avons réalisé une édition critique abondamment annotée d'un texte qui a connu un très grand succès éditorial au XVII<sup>e</sup> siècle, le *Tratado de república y policía cristiana para reyes y príncipes y para los que en el gobierno tienen sus vezes* (éd. princeps : Madrid, 1615) de Juan de Santa María. Ce texte avait donné lieu, à l'époque, à pas moins de vingt éditions successives. Celles-ci sont aujourd'hui difficilement accessibles et, de plus, ne contiennent aucun appareil critique. Notre travail se justifie par le fait qu'il n'existe pas d'édition critique moderne de cet ouvrage dont le contenu, de par son grand intérêt littéraire et politique, mérite pourtant d'être remis en circulation.

Notre édition du *Tratado de república...* est précédée d'une introduction dense apportant des éléments nouveaux et originaux sur l'auteur et son œuvre. Nous avons replacé également ce traité dans le contexte historique de l'époque et nous avons étudié le courant politico-littéraire dans lequel il s'inscrit. Dans le cadre de ce travail de recherche, nous avons évoqué la figure centrale du favori à l'époque de Philippe III. En effet le *Tratado de república...* est adressé à ce dernier. Nous espérons ainsi faire découvrir divers aspects du rôle politique assigné alors aux monarques.

**Title :** Critical edition of *Tratado de república y policía cristiana para reyes y príncipes y para los que en el gobierno tienen sus vezes* de Juan de Santa María (first edition : 1615)

**Keywords :** king, private, advice, to govern, minister

**Abstract :** We have made a critical edition abundantly annotated of a text which knew a great success of its editions in the XVII century, the *Tratado de república y policía cristiana para reyes y príncipes y para los que en el gobierno tienen sus vezes* of Juan de Santa María (first edition : 1615). This text has twenty successive editions. Today they are hardly available and, moreover, there is no critical edition. Our work can be justified because of the inexistence of a modern critical edition, whose content deserves to be published. The publication has a large literary and political interest.

Our edition is prefaced by an important introduction with new and original elements about the author and his work. We have put the *Tratado de república...* into the historical context of the era and in the politico-literary movement. Within the framework of this research work, we spoke about the central figure of the favourite in the Spanish government of King Philip III. We hope to make discover various aspects of the role and the political function of the monarchs.